

# FONTES RERVM CANARIARVM

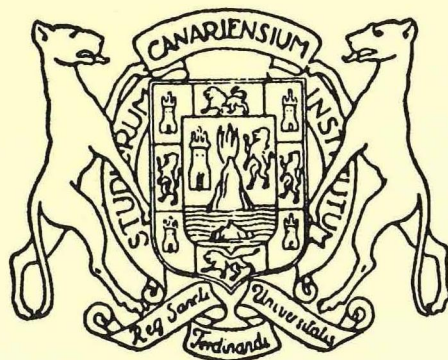
XXXIX

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS  
DEL CONCEJO DE LA PALMA  
(1501 - 1812)

VOL. II

CATALOGACIÓN, EDICIÓN Y ESTUDIO DE:

J. R. NÚÑEZ PESTANO · A. VIÑA BRITO · C. L. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ · E. ALFARO HARDISSON ·  
M. L. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ · A. LARRAZ MORA · M. R. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
GOBIERNO DE CANARIAS  
LA LAGUNA 1999

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS DEL  
CONCEJO DE LA PALMA

(1501 – 1812)

VOLUMEN II

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS  
DE ESTUDIOS LOCALES (C. E. C. E. L.)

# FONTES RERVVM CANARIARVM

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS

FASCÍCULO XXXIX



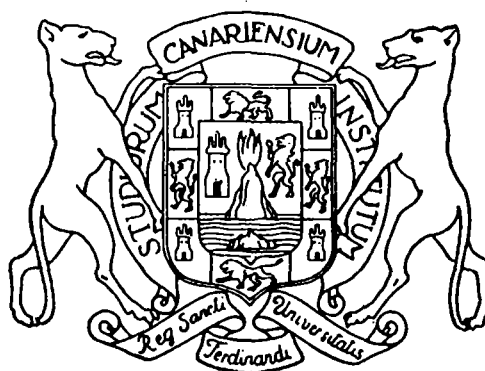
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES - GOBIERNO DE CANARIAS

# CATÁLOGO DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO DE LA PALMA (1501 – 1812)

Catalogación, edición y estudio de:

JUAN RAMÓN NÚÑEZ PESTANO  
ANA DEL CARMEN VIÑA BRITO  
CARMEN LUZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
EMILIO ALFARO HARDISSON  
MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
ALEJANDRO LARRAZ MORA  
MARÍA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOLUMEN II



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS  
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. TENERIFE  
1999



© Los autores  
© Instituto de Estudios Canarios

*Maquetación:* Los autores

*Impresión:* Litografía A. Romero, S. A.  
Polígono Industrial "Valle de Güímar"  
Manzana III, parcela 20  
Arafo - Tenerife

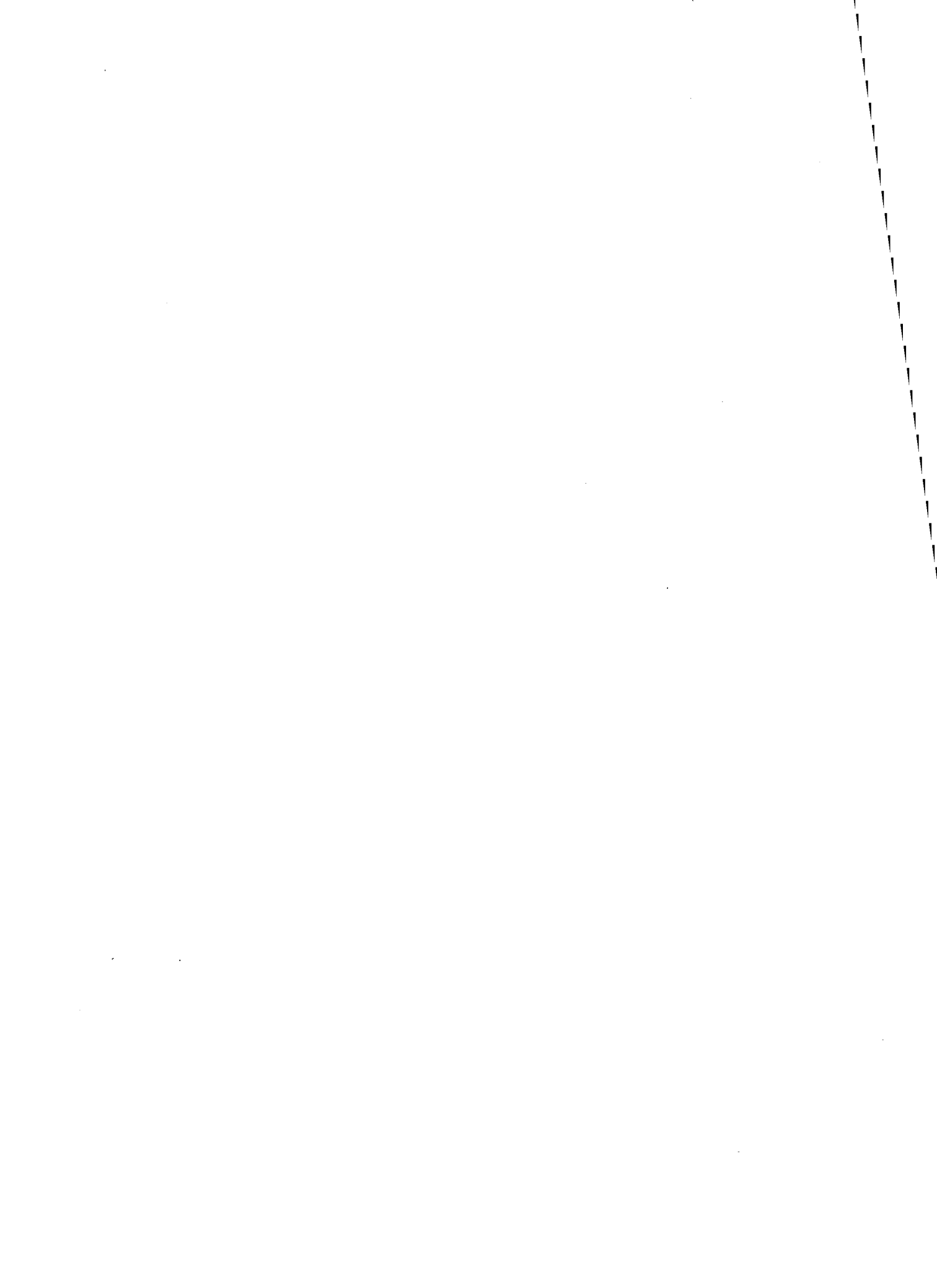
ISBN: 84-88366-31-0 (Obra completa)

ISBN: 84-88366-34-5 (Vol. II)

Dep. Legal: TF. 2.685 - 1999 (Vol. II)

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PALMA**



## 02.01.- GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ORDINARIA.

### 02.01.01.- Gobernador y Corregidor de Tenerife y La Palma.

**1303.-** [s.l.]. [1722], [s.m.], [s.d.].

*Minuta.-* **Pedimento** de Miguel Benítez Suárez, en nombre del Concejo de La Palma, a [José Manuel Mesones Velasco] Corregidor de Tenerife y La Palma, sobre la oposición que ha ejercido el Concejo contra el nombramiento del licenciado Juan Bautista Machín [y Acosta] como Teniente de Corregidor de la Isla, por resultar en contra de lo dispuesto por la Cámara de Castilla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 103. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1304.-** *Santa Cruz de La Palma. 1738, febrero, 25.*

**Escritura de poder.-** Francisco Valenzuela y Algarrada [Corregidor de Tenerife y La Palma] da poder especial a Jerónimo de Guisla [Salazar y Frías] para que tome posesión del oficio de Corregidor de La Palma en su nombre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1305.-** *La Laguna [Tenerife]. 1745, noviembre, 12.*

**Auto** de Pedro Enriquez de Mendoza y Oviedo, Corregidor de Tenerife y La Palma, por cuanto había nombrado como Teniente de Corregidor y Alcalde Mayor interino de La Palma a Domingo de Alfaro, hasta tanto pudiese proveer el nombramiento en un sujeto que reuniese la condición de letrado que se requiere para tal oficio y estando asentado por diversas provisiones de la Real Audiencia que durante tales interinidades debía recaer la tenencia de gobernación y administración de justicia en los regidores, nombra como Teniente de Gobernador a Pedro de Sotomayor [Topete], regidor y procurador mayor del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 92. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1306.-** *La Laguna [Tenerife]. 1751, enero, 8.*

**Comunicación** de Anselmo Quintín y Aznar, Corregidor de Tenerife y La Palma, al Concejo de La Palma por la que da cuenta de que ha sido recibido en su oficio de Corregidor por el Concejo de Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 115. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1307.-** *La Laguna [Tenerife]. 1753, noviembre, 7.*

**Escritura de poder.** Juan Núñez [Flores de Arce] da poder especial a Juan Mateo Poggio [y Monteverde], regidor, para que tome posesión en su nombre del oficio de Corregidor de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1308.-** *La Laguna [Tenerife]. 1755, febrero, 19.*

**Comunicación** del Conde del Palmar al Concejo de La Palma, por la que comunica su nombramiento por el Regente de la Real Audiencia como Corregidor interino de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 28% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1309.-** *Madrid. 1763, marzo, 31.*

**Carta** de Miguel del Castillo y Ruiz de Vergara al Concejo de La Palma, dando cuenta de su nombramiento como Corregidor de Tenerife y La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 171. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 539 HASTA HOJA 539. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1310.-** *La Laguna [Tenerife]. 1770, junio, 18.*

**Copia.- Escritura de poder.** Martín José de Rojas y Teruel, Corregidor de Tenerife y La Palma, da poder especial al teniente coronel Nicolás Salgado, regidor, para que tome posesión en su nombre del oficio de Corregidor de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 48. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 167 HASTA HOJA 167. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1311.-** *Las Palmas de Gran Canaria. 1774, mayo, 23.*

**Carta** de Antonio de Villanueva, oidor de la Real Audiencia y comisionado del Consejo de Castilla para asumir la jurisdicción de la Isla de La Palma, al Concejo de La Palma, dando cuenta de su llegada a Las Palmas de Gran Canaria.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 93. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 382 HASTA HOJA 382. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1312.-** *Las Palmas de Gran Canaria. 1774, agosto, 27.*

**Comunicación** de Antonio de Villanueva [oidor de la Real Audiencia y comisionado del Consejo de Castilla para asumir la jurisdicción de la Isla de La Palma], al Concejo de La

Palma, dando cuenta de que ha sido elevada a la Real Audiencia la representación que envió el Concejo de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 96. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 387 HASTA HOJA 387. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1313.- [La Laguna] Tenerife. [1775], [diciembre], [s.d.].**

**Escritura de poder.** Fernando Ramírez de Medina y Layna, Corregidor de Tenerife y La Palma, da poder especial al licenciado Claudio Francisco Fernández Palacio, Teniente de Corregidor y Alcalde Mayor de La Palma, para que tome posesión en su nombre del oficio de Corregidor de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 43. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 265 HASTA HOJA 265. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1314.- La Laguna [Tenerife]. 1783, julio, 12.**

**Escritura de poder.** Gregorio Guazo Gutiérrez, alférez de navío de la real armada y Corregidor y Capitán a Guerra de Tenerife y La Palma, da poder especial a Antonio Minovés y Servos, Teniente de Corregidor y Alcalde Mayor de La Palma, para que tome posesión en su nombre del oficio de Corregidor de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Real provisión de Carlos III, por la que se nombra a Gregorio Guazo Gutiérrez como Corregidor de La Palma. Aranjuez; 12 de diciembre de 1782.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 73. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 430 HASTA HOJA 431. NÚMERO DE HOJAS: 3.

## **02.01.02.- Teniente de Gobernador y Alcalde Mayor de La Palma.**

**1315.- Santa Cruz de La Palma. 1670, noviembre, 15.**

**Copia.- Auto** dictado por el licenciado Francisco Fernández de Medina, Teniente de Corregidor de La Palma, por el que se ordena que las personas que tienen a su cargo el gobierno de las armas de la Isla no procedan a fulminar causas contra ningún vecino sin reunirse con la justicia ordinaria, conforme al privilegio que tiene la Isla y que ningún escribano asista a tales procesos sin autorización del juez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 139. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 349 HASTA HOJA 349. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1316.- Santa Cruz de La Palma. 1724, enero, 22.**

**Información** practicada ante [Pedro de Sotomayor Topete] Alcalde Mayor [interino] de La Palma, a petición del capitán de infantería española Luis José de Vandeval y Cervellón, regidor perpetuo y procurador general de la Isla, para representar a Su Majestad los graves males que padece la Isla y solicitar su remedio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 83. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 256 HASTA HOJA 285. NÚMERO DE HOJAS: 30.

**1317.- Santa Cruz de La Palma. 1770, enero, 22.**

**Expediente** instruido por [el doctor] Manuel Antonio Ramos Marrero, Alcalde Mayor de La Palma, para que los escribanos, procuradores y alcaide de la cárcel le remitan la relación de las causas civiles y criminales, tanto las que se hallaban pendientes como las que ya están concluidas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto del Alcalde Mayor de la Palma ordenando la notificación a los escribanos, procuradores y alcaide de la cárcel para que remitan al juzgado la relación de causas civiles y criminales. Santa Cruz de La Palma; 22 de enero de 1770. (2) Diligencias de notificación del auto antecedente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 784 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1318.- Madrid. 1775, marzo, 10.**

**Carta** del licenciado Claudio Francisco Fernández de Palacio al Concejo de La Palma, participándole su nombramiento como Alcalde Mayor de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 31. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 231 HASTA HOJA 231. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1319.- Santa Cruz de La Palma. 1796, febrero, 19.**

**Auto** dictado por Diego Ignacio Goñi y Corroza [Alcalde Mayor de La Palma], por el que comisiona a Pedro Massieu, regidor, para que ejerza interinamente la jurisdicción ordinaria durante los seis meses que debe ausentarse de la Isla, con real licencia, para pasar a la Corte.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Diligencia practicada por Pedro Massieu, regidor, aceptando la comisión que se le confiere. Santa Cruz de La Palma; 19 de febrero de 1796.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 98. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1320.- Santa Cruz de La Palma. 1803, febrero, 31.**

**Bando de buen gobierno** de la ciudad de Santa Cruz de La Palma, dado por Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma y Juez Privativo de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos, por el que se dictan las ordenanzas de policía referentes a juramentos, blasfemias y murmuraciones, reverencias que se han de observar en las iglesias y ante el Santísimo Sacramento, palabras y acciones indecentes; educación y crianza de niños de ambos sexos y responsabilidad de los padres de familia; maestros y maestras; mendigos, forasteros que intentan avecindarse, transeuntes y eclesiásticos extranjeros; bailes, rifas, músicas y pandillas de noche, disfraces, juegos, fuegos de artificio, romances y otros papeles que se prohíben; armas, bandidos y malhechores; ganados y caballerías; alarifes, limpieza, enlucido de fachadas; venta de vino y leche, tabernas, estancos y tiendas, pesas y medidas; caminos, puentes y edificios; reventas, caballeros fieles ejecutores del Concejo, granos, molinos y montes y sobre que se han de guardar las ordenanzas municipales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 126 - 2 - 14 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 52.

### 02.01.03.- Junta Electoral del Partido Judicial.

**1321.-** *Santa Cruz de La Palma. 1810, mayo, 11 - 1823, [s.m.], [s.d.].*

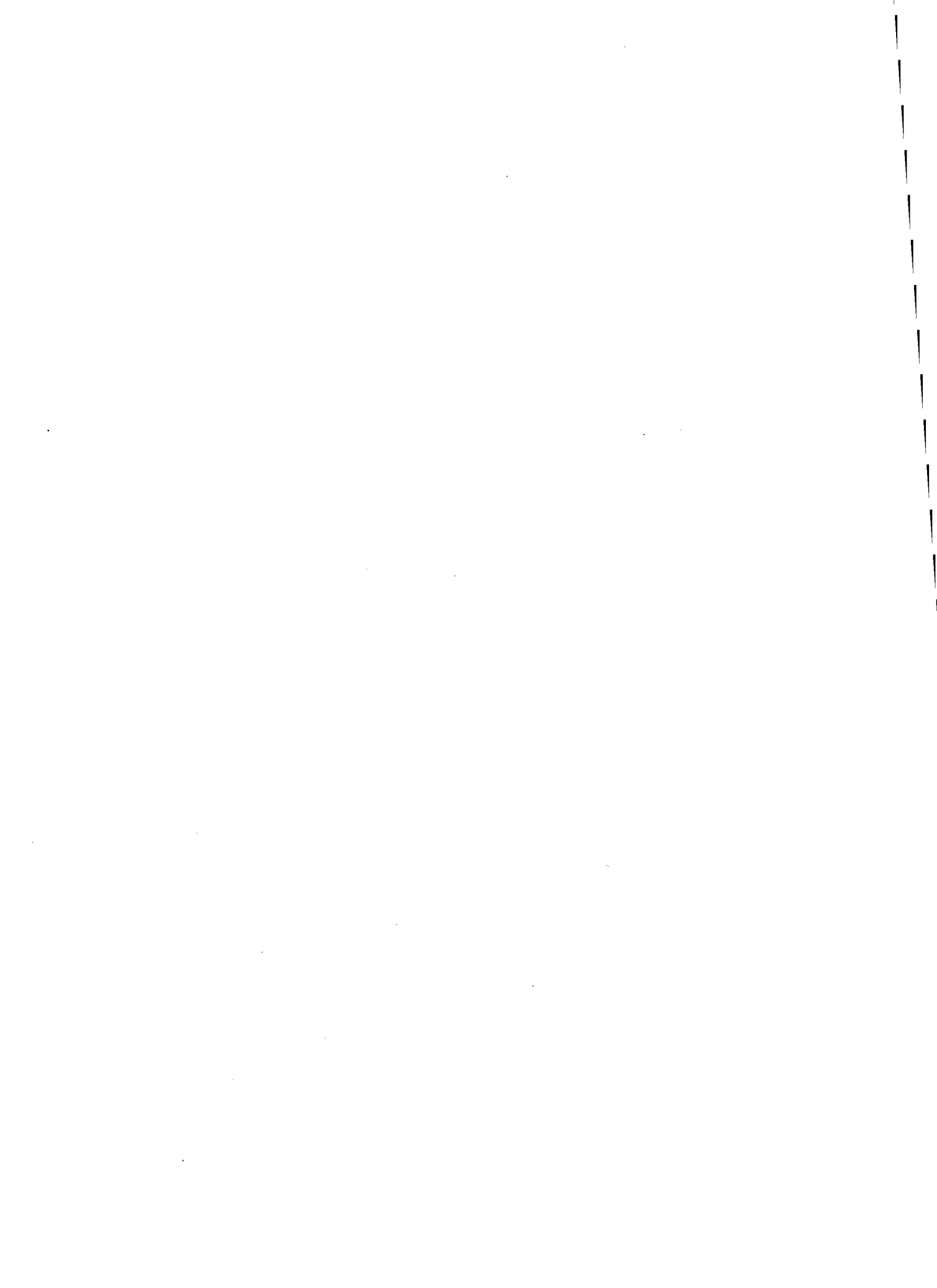
**Actas** de la Junta Electoral del Partido de Santa Cruz de La Palma correspondientes a las elecciones de diputados a Cortes de los años 1810, 1813, 1820, 1821 y 1823.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se expide citación a los electores parroquiales. Santa Cruz de La Palma; 11 de mayo de 1810. (2) Diligencias de notificación efectuadas por el portero del Cabildo a los electores parroquiales. Santa Cruz de La Palma; 11 de mayo de 1810. (3) Acta de nombramiento de la Comisión Electoral del Partido por parte de los electores parroquiales. Santa Cruz de La Palma; 12 de mayo de 1810. (4) Acta de la elección hecha por los electores parroquiales de los representantes del partido que han de acudir a la isla de Tenerife para participar en la elección de diputados a Cortes. Santa Cruz de La Palma; 13 de mayo de 1810.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 209 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 20.





## 02.02.- CONCEJO DE LA PALMA.

### 02.02.01.- Cabildo y diputaciones concejiles.

1322.- *Madrid. 1724, junio, 13.*

**Comunicación** de Antonio Pinto de Guisla al Concejo de La Palma, por la que indica las causas por las que no puede sustituir [como agente en la Corte] a Policarpo Francisco de Brito.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

1323.- *[Santa Cruz de La Palma]. 1756, junio, 6.*

**Autos** seguidos ante Juan Mateo Poggio y Monteverde, Teniente de Corregidor de La Palma por Domingo Vandevallé de Cervellón, regidor y depositario general del Concejo de La Palma, contra Juan Antonio Méndez Carrillo por haber levantado falso testimonio en la Real Audiencia contra el Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Domingo Vandevallé de Cervellón, regidor y depositario general del Concejo de La Palma, en nombre del Concejo, al Teniente de Corregidor de La Palma para que se admita la querrela del Concejo contra Juan Méndez Carrillo por falso testimonio en los autos que se siguen ante la Real Audiencia de Canarias. [s.l.]; [s.f.]. (2) Auto del Teniente de Corregidor de La Palma por el que se admite la querrela interpuesta por el Concejo de La Palma. Santa cruz de La Palma; 4 de junio de 1756. (3) Pedimento de Juan Méndez Carrillo, en su nombre y en el de José Méndez, Pedro Méndez y demás vecinos de Los Sauces, ante la Real Audiencia, por el que pide que se ordene al Concejo de La Palma que le haga entrega de un testimonio de la real provisión de Carlos I dada en Monzón el 5 de diciembre de 1533. [s.l.]; [s.f.]. (3) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Teniente de Corregidor de La Palma por la que se ordena que se de a José Méndez Carrillo la copia de la real provisión solicitada. Las Palmas de Gran Canaria; 19 de mayo de 1756. (4) Certificación expedida por Andrés de Huerta Perdomo, escribano del Concejo, por la que se hace constar que Juan Méndez Carrillo no había solicitado ante el Concejo el testimonio de la real provisión que pide. [Santa Cruz de] La Palma; 4 de junio de 1756. (5) Declaraciones testimoniales aportadas por el Concejo de La Palma. [Santa Cruz de] La Palma; 4 de junio de 1756. (6) Auto de prisión de Juan Mateo Poggio y Monteverde, regidor perpetuo y Teniente de Corregidor de La Palma contra Juan Méndez [Carrillo], José Méndez y Pedro Hernández. [Santa Cruz de] La Palma; 4 de junio de 1756. (7) Pedimento de Juan Antonio Méndez Carrillo al Teniente de Corregidor de La Palma protestando contra el auto de prisión dictado contra él sin atención al fuero militar que posee. [s.l.]; [s.f.]. (8) Auto de [Juan Mateo] Poggio [y Monteverde], Teniente de Corregidor de La Palma, para que se tome declaración a Juan Antonio Méndez Carrillo, que se halla en la cárcel. [Santa Cruz de] La Palma; 8 de junio de 1756. (9) Declaración de Juan Antonio Méndez Carrillo. Santa Cruz de La Palma. [s.l.]; [s.f.]. (10) Auto de prisión y embargo de bienes dictado por [Juan Mateo] Poggio [y Monteverde] contra José Mendez Carrillo y Pedro Hernández. [Santa Cruz de] La Palma; 4 de junio de 1756. (11) Declaración de Pedro Hernández. [Santa Cruz de] La Palma; 8 de junio de 1756. (12)

Declaración de José Méndez Carrillo. [Santa Cruz de] La Palma; 9 de junio de 1756. (13)  
Escritura de obligación y fianza otorgada por el alférez Francisco Arturo a favor de Juan Méndez y José Méndez para que se les suelte de la cárcel. [Santa Cruz de La Palma]; 9 de junio de 1756.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 105. NÚMERO DE HOJAS: 19.

**1324.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1763], [julio], [15].

**Pedimento** de Miguel José de Acosta, vecino de Santa Cruz de La Palma, al Concejo de La Palma, por el que hace presentación de la provisión de la Real Audiencia que se acompaña para que se obedezca y manda cumplir.

OBSERVACIONES: [No aparece la provisión que se cita en el documento y se constata un salto de foliación desde el nº 526 hasta el 537].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 169. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 526 HASTA HOJA 526. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1325.-** Santa Cruz de La Palma. 1790, enero, 15:

**Copia.- Libro copiator** de oficios de salida del Concejo de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Carta al Marqués de Branciforte felicitándole por su ascenso. (2) Comunicación al Marqués de Branciforte agradeciéndole la licencia para importar granos desde el puerto de Mogador (Marruecos) para abastecer la Isla. (3) Comunicación al Marqués de Branciforte sobre la supresión del cargo de Segundo Comandante General. (4) Comunicación al Marqués de Branciforte sobre propuesta de empleos vacantes en las milicias de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 18% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1326.-** Santa Cruz de La Palma. 1792, marzo, 29.

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma a Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], por la que se acusa recibo del oficio cursado por la Comandancia General el 23 de febrero de 1792.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 74. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1327.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1806], [abril], [15].

**Pedimento** del teniente coronel Pedro Massieu, caballero de la Orden de Santiago y regidor decano, al Concejo de La Palma, por el que solicita que se le expida certificación de la entrega de una provisión de la Real Audiencia, el 4 de febrero de 1806, sin que se le haya dado obediencia y mandado a cumplir, a pesar de haberse celebrado varios cabildos desde entonces.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Auto del Alcalde Mayor de La Palma, por el que se ordena que se vea el Pedimento antecedente en el primer cabildo. Santa Cruz de La Palma; 15 de abril de 1806. (2) Acuerdo capitular de 18 de abril de 1806, por el que se

encomienda al Alcalde Mayor que proceda a investigar quien ha ocultado al Concejo la provisión de la Real Audiencia presentada por el escribano Romero de orden del teniente coronel Pedro Massieu.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 127 - 1 - 13 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1328.- Santa Cruz de La Palma. 1806, mayo, 28.**

**Comunicación** de Pedro Massieu [caballero de la Orden de Santiago] y regidor decano al Alcalde Mayor de La Palma, por la que le da cuenta de haber recibido una provisión de la Real Audiencia y pide que se convoque al Concejo para su conocimiento.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Auto del Alcalde Mayor de La Palma convocando al Cabildo de la Isla para el día siguiente. Santa Cruz de La Palma; 31 de mayo de 1806.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 127 - 1 - 13 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1329.- Santa Cruz de La Palma. 1812, febrero, 10.**

**Carta** de Miguel de Monteverde a José Miguel Fernández.

OBSERVACIONES: [Consiste en un fragmento incompleto, sin que pueda deducirse su contenido].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

## **02.02.02.- Oficiales del Concejo.**

**1330.- Santa Cruz de La Palma. 1758, enero, 10.**

**Copia.- Autos** seguidos ante el Alcalde Mayor de La Palma por Domingo Vandevallé Cervellón, procurador mayor del Concejo de La Palma, para que se de cumplimiento a lo dispuesto durante la visita de las escribanías de la Isla según el auto dictado por Miguel de la Barreda y Yebra, oidor de la Real Audiencia de Canarias, referente a que los asuntos del Concejo se despachen con los escribanos del Concejo y no con los escribanos del número de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 139. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 449 HASTA HOJA 456. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1331.- Santa Cruz de La Palma. 1772, diciembre, 28 - 1773, febrero, 18.**

**Expediente** sobre la elección de regidores bienales de la Isla de La Palma, por haber quedado suspendidos los regidores perpetuos por auto del Consejo de Castilla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Representación de Ricardo Hickson, Síndico Personero, al Alcalde Mayor de La Palma por la que solicita se le de testimonio del auto del Consejo de Castilla de 3 de diciembre de 1771, a fin de proceder a la elección de regidores bienales. Santa Cruz de La Palma; 28 de febrero de 1772. (2) Auto del Consejo de Castilla por el que se ordena la suspensión de sus oficios de los regidores perpetuos de la Isla de La

Palma y que se proceda al nombramiento de cuatro regidores bienales por parte de la misma junta de 24 electores parroquiales que realiza la elección del Síndico Personero y diputados del común. Madrid; 3 de diciembre de 1771. (3) Representación de Ambrosio Stafford y Borjes, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo, al Alcalde Mayor de La Palma, por la que solicita que se de cumplimiento a la provisión de la Real Audiencia de 15 de enero de 1773 en la que se manda a cumplir el auto antecedente del Concejo de Castilla. Santa Cruz de La Palma; 18 de febrero de 1773. (4) Provisión de la Real Audiencia al Alcalde Mayor de La Palma, por la que se ordena la elección de cuatro regidores bienales por la junta de electores parroquiales que tiene encomendada la elección del Síndico Personero y los diputados del común, debiendo realizarse dicha elección el mismo día que se realiza la de personero y diputados, y que con los electos se forme el nuevo ayuntamiento. Las Palmas de Gran Canaria; 15 de enero de 1773.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 25. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 202 HASTA HOJA 215. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**1332.- Santa Cruz de La Palma. 1773, junio, 19.**

**Pedimento** de Ambrosio Stafford y Borges, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo al Alcalde Mayor de La Palma, por el que solicita que se le expida certificación de distintas reales cédulas sobre los propios que posee el Concejo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena la entrega de las certificaciones que pide el Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 19 de junio de 1773. (2) Relación de diversas disposiciones de la Corona conteniendo un pequeño extracto de su contenido [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 733 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 31 HASTA HOJA 36. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1333.- Santa Cruz de La Palma. 1774, enero, 19 - 1824, diciembre, 30.**

**Libro del Personero** del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que contiene apuntes sobre las representaciones, causas judiciales, Pedimentos y otras diligencias practicadas por los personeros de la Isla en el ejercicio de su oficio.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Auto de Antonio de Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia, por el que se ordena la formación de un libro del personero y procurador mayor del Concejo para que sirva de prontuario sobre el desempeño de sus cometidos. Santa Cruz de La Palma; 19 de enero de 1774. (2) Relación de los Personeros Generales que ha habido en la Isla de La Palma desde su establecimiento en 1766 hasta la actualidad [1824].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR. SIGNATURA: 637 - 1 - 3 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 206.

**1334.- Santa Cruz de La Palma. 1776, marzo, 4.**

**Copia.- Expediente** mandado a instruir por el Concejo de La Palma sobre las diligencias practicadas en virtud de la provisión de la Real Audiencia de 23 de enero de 1776 por la que se resolvían ciertas dudas referidas a las elecciones de oficios municipales del año

1776, tras expirar el plazo de dos meses que había concedido el Consejo de Castilla a los diputados, personero y regidores electos en 1774.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia sobre elección de oficios municipales en la Isla de La Palma, declarando que la parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves podrá participar con sus doce comisarios electores y que la presidencia del acto electoral corresponde a la Justicia de la Isla. Las Palmas de Gran Canaria; 23 de enero de 1776. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma sobre elección de oficios municipales. Santa Cruz de La Palma; 1 de marzo de 1776. (3) Acuerdo capitular de 4 de marzo de 1776 sobre el particular.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 47. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 307 HASTA HOJA 310. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1335.- Santa Cruz de La Palma. 1808, febrero, 17.**

**Pedimento** de José Manuel Lorenzo al Concejo de La Palma, por el que solicita el nombramiento de procurador, por hallarse dicho oficio vacante.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Acuerdo capitular de 19 de febrero de 1808 por el que se admite el nombramiento de José Manuel Lorenzo como procurador de causas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1336.- [Santa Cruz de La Palma]. [1812], [diciembre], [14].**

**Pedimento** de José Antonio Romero y Lascano, presbítero, al Concejo de La Palma, por el que solicita que se haga cargo de los protocolos notariales que se hallan en su casa por haber sido su padre, Bernardo José Romero, escribano del Concejo, y que se le abone el alquiler de la pieza en la que se han guardado los protocolos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Acuerdo capitular de 14 de diciembre de 1812 por el que se solicita dictamen sobre este asunto del Síndico Personero y procurador mayor del Cabildo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 38% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 2.

## **02.02.03.- Protocolo.**

**1337.- Santa Cruz de La Palma. 1559, febrero, 22.**

**Copia.- Acuerdo capitular** del Concejo de La Palma sobre las honras y demostraciones de luto que han de hacerse en la Isla con motivo de la muerte del Emperador.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Real cédula de la princesa Juana de Austria comunicando el fallecimiento de Su Majestad y se hagan las honras y demostraciones de luto. Valladolid; 13 de octubre de 1559.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 731 - 1 - 1 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1338.- Santa Cruz de La Palma. 1742, noviembre, 11.**

**Certificación** expedida por el escribano del Concejo de lo tratado en la entrevista mantenida por el regidor Domingo Mariano Vandeval de Cervellón, diputado del Concejo para la celebración de las reales exequias de María Luisa de Orleans, con los beneficiados de la ciudad a causa de los rumores que corren sobre la oposición a dichas celebraciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 75. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 223 HASTA HOJA 223. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1339.- Santa Cruz de La Palma. 1742, noviembre, 13.**

**Certificación** expedida por el escribano del Concejo sobre lo tratado en la entrevista celebrada por el regidor Domingo Mariano Vandeval de Cervellón, diputado del Concejo para las exequias de María Luis de Orleans, con Pedro de Alfaro y Monteverde, prior de la Santa Iglesia Catedral de Canaria y Vicario Eclesiástico de La Palma sobre la celebración de las reales exequias en el convento de San Francisco de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 224 HASTA HOJA 224. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1340.- Santa Cruz de La Palma. 1742, noviembre, 13.**

**Certificación** expedida por el escribano del Concejo de lo tratado en la entrevista mantenida por el regidor Domingo Mariano Vandeval de Cervellón, diputado del Concejo para la celebración de las reales exequias de María Luis de Orleans, con los beneficiados de la parroquia de San Salvador.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 74. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 217 HASTA HOJA 217. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1341.- Santa Cruz de La Palma. 1742, noviembre, 22.**

**Información** practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma a petición de Santiago de los Reyes Utre, que actúa en nombre del Concejo de la Isla, sobre la forma en que se han celebrado las reales exequias y otras demostraciones públicas por parte de la ciudad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Santiago de los Reyes Utre al Alcalde Mayor para que le sea recibida la información testimonial. Santa Cruz de La Palma; [s.f.]. (2) Declaración de Juan Manuel de Silva. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1742. (3) Declaración de Antonio Eson, vecino de Santa Cruz de La Palma, cabo de la fortaleza principal. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1742. (3) Declaración de José Policarpo García. Santa Cruz de La Palma; 23 de noviembre de 1742. (4) Declaración de fray Carlos Martínez, de la orden de San Francisco. Santa Cruz de La Palma; 23 de noviembre de 1742. (5) Declaración de Tomás Suárez Díaz Pimienta, vecino de Santa Cruz de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 23 de noviembre de 1742. (6) Declaración de Manuel Parraga y Baute. Santa Cruz de La Palma; 24 de noviembre de 1742. (7) Declaración de Luis de Torres y Ayala, vecino de Santa Cruz de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 24 de noviembre de 1742. (8) Declaración de José Fierro, capitán de infantería española, vecino de Santa Cruz de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 24 de noviembre de 1742.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 742 - 1 - 1 - 79. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 227 HASTA HOJA 239. NÚMERO DE HOJAS: 18.

**1342.- Santa Cruz de La Palma. 1743, enero, 30.**

**Certificación** expedida por el escribano del Concejo sobre la declaración prestada por fray Domingo Román, de la orden de Santo Domingo, sobre lo que expresaron en su presencia los beneficiados de la parroquia de San Salvador con motivo de la celebración de las exequias reales de la reina [María Luisa de Orleans].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 77. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 225 HASTA HOJA 225. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1343.- Santa Cruz de La Palma. 1743, marzo, 28.**

**Carta** del Concejo de La Palma a Luis Vandeval de Cervellón, para que informe sobre los dineros que necesita para continuar con la dependencia que surgió entre la ciudad y los beneficiados respecto a las honras fúnebres de la reina María Isabel de Orleans.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1344.- Santa Cruz de La Palma. 1743, marzo, 28.**

**Carta** de Luis Vandeval de Cervellón al Concejo de La Palma informando sobre las diligencias que ha practicado en la corte en relación con el conflicto entre la ciudad y los beneficiados.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1345.- Santa Cruz de La Palma. 1743, abril, 29.**

**Acuerdo capitular** sobre los festejos realizados por la ciudad con motivo del nacimiento de la serenísima Infanta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 78. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 226 HASTA HOJA 226. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1346.- Santa Cruz de La Palma. 1758, noviembre, 3.**

**Carta** de pésame del Concejo de La Palma a Su Majestad el Rey por el fallecimiento de la Reina.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 22% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1347.- Santa Cruz de La Palma. [1762], [noviembre], [23].**

**Pedimento** de Antonio Monteverde, Diego Melián, Mateo Rodríguez y Antonio Crespo, maestros de tonelero, al Concejo de La Palma sobre su derecho a portar el pendón de su oficio en las procesiones.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Acuerdo capitular para que el procurador emita informe sobre el particular. Santa Cruz de La Palma; 23 de abril de 1762.



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1348.- Santa Cruz de La Palma. [1773], [junio], [19].**

**Pedimento** de Ambrosio Stafford y Borges, Síndico Personero General de La Palma y Procurador Mayor del Concejo al Alcalde Mayor de La Palma, solicitando copia de una provisión real sobre los gastos de la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Copia.- Real provisión de Felipe IV al Concejo de La Palma para que informe sobre la licencia que se ha pedido para gastar 500 reales de las rentas de propios en la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves. Madrid; 17 de julio de 1640. (2) Acuerdo capitular de 5 de noviembre de 1640 sobre la información mandada a realizar por Su Majestad respecto a lo que se debe gastar en la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 733 - 1 - 1 - 11. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 55 HASTA HOJA 59. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1349.- Santa Cruz de La Palma. 1776, enero, s.d..**

**Información** practicada a instancias de Ambrosio Stafford y Borges, Síndico Personero General y Procurador Mayor del Concejo, sobre lo acontecido en la ermita de San Sebastián con motivo de haberse alterado la disposición de los asientos del Concejo por parte de los eclesiásticos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Declaración de Bernardo Felipe Romero, escribano público. [s.f.]. (2) Declaración de Francisco Mariano López, Alcalde Mayor de La Palma [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1350.- [Santa Cruz de La Palma]. [1779],[s.m.],[s.d.] - [1783], [s.m.],[s.d.].**

OBSERVACIONES: [Es un fragmento de un documento que trata de lo acaecido en la ermita de Nuestra Señora de las Nieves con motivo de la celebración realizada por el feliz nacimiento de una infanta a cuya ceremonia sólo asistieron dos regidores del Concejo].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1351.- Santa Cruz de La Palma. 1783, julio, 14.**

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma al marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], acusando recibo de la circular remitida sobre el tratamiento de excelencia que ha de darse al Comandante General.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 76. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1352.- Santa Cruz de La Palma. 1788, junio, 2.**

**Copia.- Carta** del Concejo de La Palma a Su Majestad expresando el deseo de un feliz alumbramiento de la Princesa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 81. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1353.- Santa Cruz de La Palma. 1788, junio, 2.**

**Copia.- Carta** del Concejo de La Palma a Su Majestad expresando el deseo de un feliz alumbramiento de la Princesa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1354.- Toledo. 1788, julio, 6.**

**Comunicación** del escribano mayor del Ayuntamiento de Toledo al Concejo de La Palma, referida a que en las celebraciones a las que concurre aquella corporación se le da a besar la paz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1355.- [Santa Cruz de La Palma]. [1788], s.m., s.d.**

**Borrador.- Carta** del Concejo de La Palma a Su Majestad expresando la felicitación de la Isla por el feliz nacimiento del Infante Carlos María Isidro.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Dos ejemplares en borrador de la misma carta con escasas variaciones. (2) Dos borradores de carta de felicitación del Concejo de La Palma a Joaquín Bernard y Vargas con motivo de su nombramiento como Corregidor de Tenerife y La Palma. Santa Cruz de La Palma; 30 de mayo de 1788.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 24% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1356.- Santa Cruz de La Palma. 1792, julio, 20.**

**Carta** del Concejo de La Palma a Su Majestad expresando la felicitación de la Isla por el nacimiento de un Infante.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1357.- Santa Cruz de La Palma. 1793, febrero, 17.**

**Copia.- Carta** del Concejo de La Palma a Su Majestad exponiendo los actos de acción de gracias celebrados en la Isla con motivo del feliz alumbramiento de la Reina.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 18% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1358.- Santa Cruz de La Palma. [1804], [mayo], [28].**

**Pedimento** de Juan Bautista Loustau, regidor, y Pedro Díaz, diputado del común, al Concejo de La Palma, por el que solicitan testimonio de las actas relacionadas con el asiento que ocupó Pedro Massieu, regidor perpetuo, durante el tiempo de su mandato y citación a los miembros del cabildo para informar sobre el tema según lo ha mandado la Real Audiencia.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto de [Juan de Mata] Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, por el que se autoriza a los escribanos del Concejo a dar los datos que se solicitan a fin de evacuar el informe ordenado por la Real Audiencia. Santa Cruz de La Palma; 28 de mayo de 1804.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**SECCIÓN TERCERA**

**HACIENDA**



### 03.01.- ADMINISTRACIÓN DE RENTAS REALES.

#### 03.01.01.- Almojarifazgo.

**1359.-** *Santa Cruz de La Palma. 1578, enero, 17.*

**Acuerdo capitular.** Certificación del acuerdo del Concejo del 17 de enero de 1578, sobre la necesidad de nombrar acompañados para el aforo de las mercancías que se embarcan en la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 726 - 2 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1360.-** *Santa Cruz de La Palma. 1589, junio, 20.*

**Acuerdo capitular.** Certificación del acuerdo del Concejo de 20 de junio de 1589, sobre recepción y acatamiento de la real provisión de 21 de marzo de 1589 para que dos regidores diputados puedan asistir con los almojarifes en el aforo de las mercancías que se embarcan en la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 726 - 1 - 2 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 58 HASTA HOJA 59. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1361.-** *Santa Cruz de La Palma. 1592, enero, 29.*

**Pedimento** de Juan de Valle, regidor y almojarife de La Palma, al doctor Luis Yanes Osorio, Teniente de Gobernador de La Palma, exponiendo que, habiendo arrendado las rentas reales del almojarifazgo y del dos y medio por ciento, ha sucedido que después de celebrado dicho arrendamiento el Concejo de la Isla ha acordado nombrar dos regidores para que asistan al aforo de mercancías, según la provisión real que para ello tiene, y por cuanto tal nombramiento ha sido hecho después de concertado el arriendo, presenta apelación contra lo acordado por el Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 726 - 1 - 2 - 35. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 67 HASTA HOJA 68. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1362.- Santa Cruz de La Palma. 1603, septiembre, 23.**

**Pedimento** de Juan López, procurador mayor del Concejo, al licenciado Alvaro de Mesa, Teniente de Gobernador de La Palma, para que mande cumplir la provisión dictada por la Real Audiencia de Canarias el 9 de marzo de 1589 sobre que los vecinos de la Isla no paguen derechos en la aduana de las cosas que llevarán para su sustento y vestido, siempre que presten juramento de que tales cosas son para su persona y casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 40% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 726 - 2 - 2 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 176 HASTA HOJA 176. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1363.- Santa Cruz de La Palma. 1729, diciembre, 1 - 1730, enero, 20.**

**Copia.- Expediente** incoado por el Concejo de La Palma para el remate de la renta del almojarifazgo y del dos y medio por ciento que se paga de los géneros que se comercian con Indias, correspondientes al año 1739 y que recayó en Ignacio Nicolás Fierro en precio de 12.050 reales.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Certificación del escribano mayor del Concejo de haberse echado el pregón poniendo a remate las rentas del almojarifazgo y dos y medio por ciento. Santa Cruz de La Palma; 31 de diciembre de 1729. (2) Postura de Ignacio Nicolás Fierro, vecino de Santa Cruz de La Palma en 8.500 reales. Santa Cruz de La Palma; 31 de diciembre de 1729. (3) Postura de Ignacio Nicolás Fierro [sic], vecino de Santa Cruz de La Palma, en 9.000 reales. Santa Cruz de La Palma; 31 de diciembre de 1729. (4) Postura de Ignacio Nicolás Fierro, vecino de Santa Cruz de La Palma, en 9.100 reales. Santa Cruz de La Palma; 31 de diciembre de 1729. (5) Remate en Ignacio Nicolás Fierro por 9.100 reales. Santa Cruz de La Palma; 31 de diciembre de 1729. (6) Escritura de fianza del capitán de infantería Primo Feliciano de Sotomayor, vecino de Santa Cruz de La Palma, como fiador de Ignacio Nicolás Fierro. Santa Cruz de La Palma; 2 de enero de 1730. (7) Postura de Gerónimo Salazar y Frías en 9.200 reales. Santa Cruz de La Palma; 3 de enero de 1730. (8) Pregón de la última postura. Santa Cruz de La Palma; 3 de enero de 1739. (9) Pregón de la última postura. Santa Cruz de La Palma; 10 de enero de 1730. (10) Postura de Ignacio Nicolás Fierro en 12.050 reales. Santa Cruz de La Palma; 12 de enero de 1730. (11) Remate en Ignacio Nicolás Fierro. Santa Cruz de La Palma; 12 de enero de 1730. (12) Escritura de fianza del capitán Primo Feliciano de Sotomayor como fiador de Ignacio Nicolás Fierro, para el arrendamiento del almojarifazgo y renta del dos y medio por ciento en precio de 12.050 reales. Santa Cruz de La Palma; 20 de enero de 1730.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 2 HASTA HOJA 10. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1364.- Santa Cruz de Tenerife. 1754, diciembre, 20.**

**Comunicación** de Pedro Álvarez al Concejo de La Palma, acusando recibo de la copia del privilegio que tiene la Isla para pagar sólo el seis por ciento de derechos de entrada y salida e indicando que ha mandado a tomar razón del mismo en la contaduría principal de la provincia para que se tenga constancia del mismo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1365.- Santa Cruz de Tenerife. 1754, diciembre, 21.**

**Copia.- Comunicación** de Pedro Álvarez al Concejo de La Palma, pidiendo copia del privilegio que limita al seis por ciento los derechos que se pagan en la aduana por la entrada y salida de mercancías.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 1.

### **03.01.02.- Penas de cámara.**

**1366.- Santa Cruz de La Palma. 1783, febrero, 9.**

**Comunicación** de Francisco Díaz Arturo y José Buenaventura de Torres, regidores, a Pedro Andrés Burriel, regente de la Real Audiencia de Canarias sobre el sobrante de penas de cámara.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: RÇ.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 84. NÚMERO DE HOJAS: 1.

### **03.01.03.- Caja de Consolidación de Vales Reales.**

**1367.- Santa Cruz de La Palma. 1803, noviembre, 15.**

**Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, advirtiendo a los mayordomos de cofradías del lugar de Los Llanos de la obligación de declarar los bienes de patronatos y fundaciones pías, en cumplimiento de lo ordenado por Juan Antonio Bañez, juez comisionado por el Consejo de Castilla para el establecimiento de arbitrios aplicados a la consolidación y extinción de vales reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 124 - 1 - 14 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1368.- Santa Cruz de La Palma. 1803, noviembre, 15.**

**Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, advirtiendo a los mayordomos de cofradías del lugar de Puntallana de la obligación de declarar los bienes de patronatos y fundaciones pías, en cumplimiento de lo ordenado por Juan Antonio Bañez, juez comisionado por el Consejo de Castilla para el establecimiento de arbitrios aplicados a la consolidación y extinción de vales reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 124 - 1 - 14 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1369.- Santa Cruz de La Palma. 1803, noviembre, 15.**

**Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, advirtiendo a los mayordomos de cofradías del lugar de Mazo de la obligación de declarar los bienes de patronatos y fundaciones pías, en cumplimiento de lo ordenado por Juan Antonio Bañez,



juez comisionado por el Consejo de Castilla para el establecimiento de arbitrios aplicados a la consolidación y extinción de vales reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 124 - 1 - 14 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1370.- Santa Cruz de La Palma. 1803, noviembre, 18 - 1805, febrero, 12.**

**Copia.- Expediente** instruido por el Alcalde Mayor de La Palma de orden de Juan Antonio Bañez, comisionado para la extinción de vales reales, sobre la venta de bienes vinculados pertenecientes a la ermita de Nuestra Señora de Bonanza de Los Llanos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Relación de los bienes vinculados pertenecientes a la ermita de Nuestra Señora de Bonanza, cuyo patrono es Miguel Monteverde Molina. Santa Cruz de La Palma; 18 de noviembre de 1803. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma ordenando la tasación de los bienes. Santa Cruz de La Palma; 17 de marzo de 1804. (3) Nombramiento de los peritos tasadores. Santa Cruz de La Palma; 12 de abril de 1804. (4) Tasación de los bienes pertenecientes a la ermita de Nuestra Señora de Bonanza. Santa Cruz de La Palma; 12 de abril de 1804. (5) Auto del Alcalde Mayor de La Palma ordenando la subasta pública de los bienes. Santa Cruz de La Palma; 10 de enero de 1805. (6) Pregón de la subasta. Santa Cruz de La Palma; 12 de febrero de 1805. (6) Remate de los bienes subastados a favor de Miguel Massieu. Santa Cruz de La Palma; 12 de febrero de 1805. (7) Pedimento de Miguel Monteverde y Molina al Alcalde Mayor de La Palma solicitando copia del expediente. [s.l.]; [s.f.]. (8) Oficio de remisión del expediente al Comandante General de Canarias. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 124 - 1 - 14 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 24.

**1371.- Santa Cruz de Tenerife. 1804, junio, 14.**

**Expediente** instruido por la comisión gubernativa de consolidación de vales reales anulando la venta de los bienes pertenecientes al monasterio de Nuestra Señora de Montserrat [Nuestra Señora de la Piedad] de San Andrés y Sauces que habían sido comprendidos en la enajenación de bienes para la consolidación de vales reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 648 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1372.- Santa Cruz de Tenerife. 1804, julio, 19.**

**Expediente** instruido por la comisión gubernativa de consolidación de vales reales sobre la venta de los bienes pertenecientes al monasterio de Nuestra Señora de la Piedad de San Andrés y Sauces y al monasterio de Santa Catalina de Siena de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 648 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1373.- Santa Cruz de La Palma. 1804, noviembre, 26.**

**Expediente** instruido por el Alcalde Mayor de La Palma de orden de Juan Antonio Bañez, comisionado para la extinción de vales reales, sobre la enajenación de bienes pertenecientes a obras pías, cofradías, memorias y patronatos de legos conforme a lo establecido en el real decreto de 19 de septiembre de 1798.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 2 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**1374.- Santa Cruz de La Palma. 1806, septiembre, 9.**

**Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, decretando que se vuelvan a publicar los capítulos 21, 22, 23 y 24 de la circular expedida por la comisión gubernativa de consolidación de vales reales para que se elabore el censo de criados, mulas, caballos, tiendas y demás que se contiene en la real cédula de 17 de diciembre de 1802.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1375.- Santa Cruz de La Palma. 1806, diciembre, 12 - 1808, marzo, 1.**

**Expediente** instruido por Juan de Mata Franco y Pagan, subdelegado para la enajenación de bienes pertenecientes a obras pías, capellanías y patronatos con destino a la extinción de vales reales, sobre venta de bienes en el segundo partido de la isla de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL *Contiene:* (1) Real provisión de Carlos IV por la que se ordena la ejecución del breve de Pío VII, dado en Roma a 12 de diciembre de 1806, donde se autoriza la enajenación de predios rústicos y urbanos pertenecientes a capellanías, pudiéndose vender además la séptima parte de los demás bienes pertenecientes a iglesias, conventos, comunidades y de las órdenes militares con destino a la consolidación de vales reales. Aranjuez (Madrid); 8 de febrero de 1807. (2) Breve del Pío VII sobre autorización para la venta de bienes eclesiásticos. Santa María la Mayor (Roma); 12 de diciembre de 1806. (3) Reglamento dictado por la real caja de consolidación de vales reales sobre la venta de bienes eclesiásticos. [s.l.]; [s.f.]. (4) Comunicación de Esteban Antonio de Orellana a Juan Antonio Bañez, remitiendo ejemplares de la real provisión para la venta de bienes eclesiásticos. Madrid; 3 de marzo de 1807. (5) Comunicación de Juan Antonio Bañez, comisionado para la enajenación de bienes eclesiásticos, a Juan Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, por la que se le nombra subdelegado para el segundo partido de la isla de La Palma a efecto de que proceda a la venta de los bienes eclesiásticos autorizados por el breve pontificio en el partido de Los Llanos. Santa Cruz de Tenerife; 26 de enero de 1808. (6) Relación de los bienes pertenecientes a las capellanías del partido de Los Llanos. [s.l.]; [s.f.]. (7) Despacho de Juan Antonio Bañez, comisionado para la venta de bienes eclesiásticos, por el que se establecen los 13 partidos que se han de formar en las Islas para la puesta en práctica de la venta de bienes eclesiásticos. Santa Cruz de Tenerife; 21 de enero de 1808. (9) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se manda a formar expedientes separados para cada una de las capellanías que se comprenden en la relación antecedente. Santa Cruz de La Palma; 1 de marzo de 1808.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 22% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 784 - 1 - 2 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 34.

**1376.- Santa Cruz de La Palma. 1808, enero, 22.**

**Expediente** instruido por Francisco Fierro de Sotomayor, subdelegado para la enajenación de bienes pertenecientes a obras pías, capellanías y patronatos con destino a la extinción de vales reales, sobre venta de bienes en el primer partido de la isla de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL *Contiene*: (1) Real cédula de Carlos IV por la que se ordena la ejecución del breve inserto de Pío VII, dado en Roma a 12 de diciembre de 1806, donde se autoriza la enajenación de bienes pertenecientes a capellanías, pudiéndose vender además la séptima parte de los demás bienes pertenecientes a iglesias, conventos, comunidades y de las órdenes militares con destino a la consolidación de vales reales. El Pardo (Madrid); 21 de febrero de 1807. (2) Reglamento dictado por la real caja de consolidación de vales reales sobre la venta de bienes eclesiásticos. [s.l.]; [s.f.]. (3) Relación de los bienes enajenados pertenecientes a las capellanías del partido de Santa Cruz de La Palma. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 60.

### 03.01.04.- Impuesto sobre herencias y legados transversales.

1377.- *Santa Cruz de La Palma. 1804, marzo, 13.*

**Expediente** instruido por Juan de Mata Franco y Pagan, subdelegado para la ejecución del impuesto de herencias y legados transversales, sobre la cobranza de dicho impuesto en el lugar de Los Llanos de Aridane.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 123 - 1 - 13 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 8.

1378.- *Santa Cruz de La Palma. 1804, marzo, 14 - 1805, marzo, 2.*

**Expediente** instruido por Juan de Mata Franco y Pagan, subdelegado para la ejecución del impuesto de herencias y legados transversales, sobre la cobranza de dicho impuesto en el lugar de Los Sauces.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 133 - 1 - 13 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 10.

1379.- *Santa Cruz de Tenerife. 1804, diciembre, 15 - 1805, noviembre, 14.*

**Expediente** instruido de orden de Sixto Román y Machado, veedor y contador principal de la real hacienda y contador interino de la real caja de consolidación, sobre los reparos planteados a las cuentas del impuesto de herencias y legados transversales remitidas a la contaduría por Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Nota de los reparos hallados por la contaduría principal de hacienda de Canarias en las cuentas del impuesto de herencias y legados transversales en la isla de La Palma. Santa Cruz de Tenerife; 16 de octubre de 1805. (2) Comunicación del marqués de Casa Cagigal [Comandante General de Canarias] a Juan de Mata Franco y Pagan informándole que le remite certificado de solvencia. Santa Cruz de Tenerife; 14 de noviembre de 1805. (3) Comunicación del marqués de Casa Cagigal a Juan de Mata Franco y Pagan dando cuenta del oficio remitido por la contaduría de la real caja de consolidación sobre el certificado de solvencia del Alcalde Mayor de La Palma. Santa

Cruz de Tenerife; 15 de diciembre de 1804. (4) Certificado de solvencia expedido por la contaduría principal de la real hacienda al Alcalde Mayor de La Palma. Santa Cruz de Tenerife; 19 de febrero de 1805. (5) Certificado de solvencia expedido por la contaduría principal de la real hacienda al Alcalde Mayor de La Palma. Santa Cruz de Tenerife; 11 de octubre de 1805. (6) Certificado de solvencia expedido por la contaduría principal de la real hacienda al Alcalde Mayor de La Palma. Santa Cruz de Tenerife; 13 de noviembre de 1805.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 16.



## 03.02.- BIENES DE PROPIOS.

### 03.02.01.- Terrenos concejiles.

**1380.- Santa Cruz de La Palma. 1509, febrero, 28.**

**Copia.- Auto** de Lope de Sosa, juez para la reforma de los repartimientos, por el que se establecen los linderos de la dehesa de La Encarnación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA. SIGNATURA: 726 - 1 - 1 - 15. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 36 HASTA HOJA 38. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1381.- Santa Cruz de La Palma. 1523, enero, 29.**

**Copia.- Autos** de visitación y reconocimiento de los linderos de la dehesa de La Breña y El Mocanal practicados por el Adelantado y los regidores de la isla de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA. SIGNATURA: 732 - 1 - 1 - 124. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 187 HASTA HOJA 190. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1382.- Santa Cruz de La Palma. 1541, marzo, 19.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al licenciado Fernando de Santa Cruz e Isabel Sánchez, su mujer, vecinos de La Palma, un pedazo de terreno en el barranco de Mirca (Santa Cruz de La Palma), que linda con la dehesa y el camino real a Puntallana.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR. SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 101. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1383.- Santa Cruz de La Palma. 1547, mayo, 28.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González, tejero, vecino de La Palma, una fajana de tierra de diez fanegas y diez brazas, situada en la dehesa de Nuestra Señora de La Encarnación (Santa Cruz de La Palma) y que linda con el barranco de Mirca.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1384.- Santa Cruz de La Palma. 1547, diciembre, 19.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alonso Martín, vecino de la Isla, un pedacillo de terreno para viñas que tendrá dos o tres almudes de superficie, en el barranco del Río (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1385.- Santa Cruz de La Palma. 1559, febrero, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Luis Maldonado, escribano público, e Inés Sánchez, su mujer, vecinos de La Palma, se obligan a pagar al Concejo de La Palma cuatro doblas anuales por

un censo perpetuo sobre unas tierras y viñas que poseen en el barranco de Mirca (Santa Cruz de La Palma), que fueron del bachiller Fernando de Santa Cruz y su mujer y fueron rematadas por el Concejo debido a ciertas deudas con lo que las obtuvo en el remate Diego Sánchez de Ortega, quien hizo cesión de las mismas a los otorgantes y cuyas escrituras se perdieron con motivo del saqueo e incendio de los piratas franceses.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Escritura de poder del Concejo de La Palma al bachiller Francisco de Espino y al bachiller Juan de Espino, regidores, para que procedan a rehacer las escrituras de los censos pertenecientes al Concejo que se perdieron con motivo del saqueo de la ciudad y la quema de las escribanías por los piratas franceses.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 102. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1386.- Santa Cruz de La Palma. 1559, abril, 18.**

**Escritura de obligación.** Hernando de Mesa, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 1.500 maravedíes anuales por un terreno que posee a tributo en La Breña de Abajo, lindando con la montaña de La Breña y con el camino real que va a Mazo, cuya escritura original se perdió en el saqueo e incendio de los piratas franceses.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 59% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1387.- Santa Cruz de La Palma. 1559, agosto, 21.**

**Escritura de obligación.** Juan Martín de Gallegos, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 8.000 maravedíes anuales por tres cahices de tierra de sembradura plantados de viña que posee a tributo en La Breña (Breña Baja) y que obtuvo por traspaso que le hizo Francisco de Mesa, quien la había obtenido a tributo del Concejo y cuya escritura se perdió en el saqueo e incendio de los piratas franceses.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 90. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1388.- Santa Cruz de La Palma. 1560, julio, 8.**

**Escritura de obligación.** Antonio Gómez Herrero y Felipa Hernández, su mujer, vecinos de La Palma, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de treinta reales anuales por unos pedazos de tierra de fajana en el barranco de Mirca (Santa Cruz de La Palma), que lindan con la dehesa de La Encarnación, los cuales estuvieron en pleito entre el Concejo y los otorgantes, quienes atestiguaban poseer dichas tierras en virtud de la data que concedió el Adelantado a Quintín de Guis[la], flamenco, si bien han hecho transacción del pleito con el Concejo para evitar gastos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 103. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1389.- Santa Cruz de La Palma. 1560, diciembre, 7.**

**Escritura de obligación.** Alonso Martín del Río y Francisca González, su mujer, vecinos de La Palma, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 3.000 maravedíes

por unas tierras que poseen a tributo en el término de Los Llanos, las mismas que el Concejo había dado a tributo a Diego de Monteverde.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 60% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1390.- Santa Cruz de La Palma. 1561, agosto, 2.**

**Escritura de obligación.** Luis de La Breña, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ciento treinta maravedíes anuales por una heredad de viña en La Breña (Breña Baja), que linda con la dehesa y las montañas de La Breña, las cuales obtuvo por compra a Baltasar de Abreu y Catalina Hernández, quienes las habían tomado a tributo del Concejo el 10 de enero de 1526.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 63. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1391.- Santa Cruz de La Palma. 1561, octubre, 7.**

**Escritura de obligación.** Luis Alarcón, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ciento sesenta maravedíes anuales por treinta y dos fanegas de tierra que posee en el término de Mazo, que compró a María Jacomar y por las que ha mantenido pleito con el Concejo debido a que se hallan dentro de los linderos de la dehesa de La Breña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 100. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1392.- Santa Cruz de La Palma. 1573, agosto, 21.**

**Escritura de obligación.** Domingo Botello, labrador, y Magdalena Pérez, su mujer, vecinos de La Palma, en el término de Los Franceses (Barlovento), se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres doblas anuales por una fajana de monte de siete fanegas de sembradura que se les concedió a tributo en el barranco del Capitán (Barlovento).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1393.- Mazo. 1579, agosto, 3.**

**Autos** de toma de posesión practicados a instancias de Pedro de Belmonte Cabrera, regidor y procurador mayor, en nombre del Concejo de La Palma, de ciertas tierras baldías en la Rehoya (Mazo) según merced otorgada por Su Majestad al Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro de Belmonte Cabrera en nombre del Concejo al Teniente de Gobernador. Mazo; 3 de agosto de 1579. (2) Información testimonial. Mazo; 3 de agosto de 1579. (3) Acta de toma de posesión. Mazo; 4 de agosto de 1579.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 737 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 15 HASTA HOJA 18. NÚMERO DE HOJAS: 4.



**1394.- Tijarafe. 1579, agosto, 10.**

**Autos** de toma de posesión practicados a instancias de Pedro Delgado, procurador, en nombre del Concejo de La Palma, de ciertas tierras baldías en Aguatabara y Tinizara (Tijarafe) segun merced otorgada por Su Majestad al Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro Delgado en nombre del Concejo al Teniente de Gobernador. Tijarafe; 10 de agosto de 1579. (2) Información testimonial. Tijarafe; 10 de agosto de 1579. (3) Acta de toma de posesión. Tijarafe; 11 de agosto de 1579.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 737 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 19 HASTA HOJA 23. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1395.- Puntagorda. 1579, agosto, 11.**

**Autos** de toma de posesión practicados a instancias de Pedro Delgado, procurador, en nombre del Concejo de La Palma, de ciertas tierras baldías en Puntagorda segun merced otorgada por Su Majestad al Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro Delgado en nombre del Concejo al Teniente de Gobernador. Puntagorda; 11 de agosto de 1579. (2) Información testimonial. Puntagorda; 11 de agosto de 1579. (3) Acta de toma de posesión. Puntagorda; 11 de agosto de 1579.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 737 - 1 - 1 - 3. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 24 HASTA HOJA 28. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1396.- Garafía. 1579, agosto, 11.**

**Autos** de toma de posesión practicados a instancias de Pedro Delgado, procurador, en nombre del Concejo de La Palma, de ciertas tierras baldías en Garafía segun merced otorgada por Su Majestad. al Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro Delgado en nombre del Concejo al Teniente de Gobernador. Garafía; 11 de agosto de 1579. (2) Información testimonial. Garafía; 11 de agosto de 1579. (3) Pedimento de Pedro Delgado en nombre del Concejo al Teniente de Gobernador para que se practique información testimonial. Garafía; 14 de agosto de 1579. (4) Información testimonial. Garafía; 15 de agosto de 1579. (5) Pedimento de Pedro Delgado, procurador. Garafía; 14 de agosto de 1579. (6) Información testimonial. Garafía; 14 de agosto de 1579. (7) Pedimento de Pedro Delgado. Garafía; 15 de agosto de 1579. (8) Acta de toma de posesión. Garafía; 11 de agosto de 1579.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 737 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 29 HASTA HOJA 41. NÚMERO DE HOJAS: 13.

**1397.- Santa Cruz de La Palma. 1580, mayo, 16 - 1588, junio, 15.**

**Autos** de toma de posesión practicados a instancias de Pedro Belmonte Cabrera, regidor y procurador mayor, en nombre del Concejo de La Palma, de ciertas tierras baldías en Tacande y Tajuya segun merced otorgada por Su Majestad al Concejo de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro de Belmonte y Cabrera al Teniente de Gobernador. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1580. (2) Información testimonial. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1580. (3) Pedimento de Francisco

Henández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 26 de junio de 1584. (4) Poder general del Concejo de La Palma a Francisco Hernández de las Nieves. Santa Cruz de La Palma; 3 de junio de 1583. (5) Sustitución de poder otorgado por Francisco Hernández de las Nieves a favor de Diego Hernández Lozano, alguacil, para la toma de posesión de las tierras del Concejo en Tacande. Santa Cruz de La Palma; 2 de julio de 1584. (6) Pedimento de Diego Hernández Lozano. Santa Cruz de La Palma; 3 de julio de 1584. (7) Información testimonial. Santa Cruz de La Palma; 5 de julio de 1584. (8) Acta de toma de posesión de tierras baldías. Tacande; 6 de julio de 1584. (9) Pedimento de Melchor Vizcaíno, vicario eclesiástico, Melchor Álvarez de Escobar, Diego de Luján, Gregorio Martín Salgado y Simón de Olivera al Teniente de Gobernador recurriendo la toma de posesión de las tierras por parte del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 9 de julio de 1584. (10) Pedimento de Melchor Vizcaíno al Teniente de Gobernador para que el proceso pase a la justicia eclesiástica. Santa Cruz de La Palma; 9 de julio de 1584. (11) Pedimento de Francisco de Grados, presbítero, al Teniente de Gobernador para que se anule la posesión y pase el proceso a la justicia eclesiástica. Santa Cruz de La Palma; 9 de julio de 1584. (12) Pedimento de Ana Jove, viuda de Alonso Díaz Ávila, al Teniente de Gobernador solicitando que se anule la toma de posesión de las tierras por el Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (13) Pedimento de Francisco de Grados al Teniente de Gobernador solicitando copia del proceso. Santa Cruz de La Palma; 13 de julio de 1584. (14) Pedimento de Beatriz Prieto de Belmonte, viuda de Bartolomé García. Santa Cruz de La Palma; 23 de julio de 1584. (15) Pedimento de Francisco de Grados. Santa Cruz de La Palma; 27 de julio de 1784. (16) Pedimento de Melchor Álvarez de Escobar para que se le reciba información acerca de que las tierras de que ha tomado posesión el Concejo no son baldías sino pasto de ganados. Santa Cruz de La Palma; 30 de julio de 1584. (17) Pedimento de Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 31 de julio de 1584. (18) Pedimento de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 31 de julio de 1584. (19) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 1 de agosto de 1584. (20) Pedimento de [Melchor] Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1584. (21) Poder general de Melchor Álvarez de Escobar a Domingo González Perera, procurador de causas. Santa Cruz de La Palma; 7 de agosto de 1584. (22) Pedimento de Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 7 de agosto de 1584. (23) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 8 de agosto de 1584. (24) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 8 de agosto de 1584. (25) Pedimento de Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 9 de agosto de 1584. (26) Poder general de [Crist]óbal González, herrador, Hernán González, Juan Enríquez, Alonso Rodríguez Velázquez y Diego Díaz, vecinos de la Isla, a Domingo González Perera, procurador de causas. Santa Cruz de La Palma; 28 de agosto de 1584. (27) Pedimento de Cristóbal González, Hernán González, Juan Enríquez, Alonso Rodríguez y Diego Díaz, vecinos de Los Llanos, Tacande y Tajuya. Santa Cruz de La Palma; 28 de agosto de 1584. (28) Pedimento de Cristóbal González, herrador, morador de Los Llanos. Santa Cruz de La Palma; 4 de septiembre de 1584. (29) Pedimento de Hernán González, morador de Los Llanos. Santa Cruz de La Palma; 4 de septiembre de 1584. (30) Pedimento de Juan Enríquez, vecino de Tajuya. Santa Cruz de La Palma; 5 de septiembre de 1584. (31) Pedimento de Diego Díaz, vecino de Los Llanos. Santa Cruz de La Palma; 5 de septiembre

de 1584. (32) Pedimento de Alonso Rodríguez, hijo de Antón Velázquez, vecino de la Isla Santa Cruz de La Palma; 6 de septiembre de 1584. (33) Pedimento de Hernán González, Cristóbal González, Juan Enríquez y Diego Díaz. Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1584. (34) Pedimento de Hernán González, Cristóbal González, Juan Enríquez y Diego Díaz. Santa Cruz de La Palma; 19 de septiembre de 1584. (35) Pedimento de Melchor Álvarez, Beatriz Prieto y demás vecinos representados por Domingo González Perera. Santa Cruz de La Palma; 24 de septiembre de 1584. (36) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo y de Diego de Solís como interesado en las tierras baldías de Tacande y Tajuya por haberlas tomado a tributo del Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (37) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1584. (38) Pedimento de Beatriz Prieto de Belmonte y Melchor Álvarez de Escobar, consortes. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1584. (39) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 10 de octubre de 1584. (40) Pedimento de Beatriz Prieto de Belmonte, Melchor Álvarez de Escobar y demás vecinos representados por Domingo González Perera. Santa Cruz de La Palma; 11 de octubre de 1584. (41) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves. [s.l.]; [s.f.]. (42) Pedimento de Francisco Hernández de las Nieves y Diego Solís. Santa Cruz de La Palma; 16 de octubre de 1584. (43) Pedimento de Francisco de Grados, presbítero. Santa Cruz de La Palma; 15 de octubre de 1585. (44) Pedimento de Beatriz Prieto de Belmonte, Melchor Álvarez de Escobar y demás vecinos representados por Domingo González Perera. Santa Cruz de La Palma; 15 de octubre de 1584. (45) Pedimento de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 16 de octubre de 1584. (46) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar y Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 10 de octubre de 1584. (47) Alegaciones de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 17 de octubre de 1584. (48) Recurso de Francisco de Grados. Santa Cruz de La Palma; 19 de octubre de 1584. (49) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar y consorte. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1584. (50) Alegaciones de Francisco Hernández de las Nieves en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 19 de octubre de 1584. (51) Información testimonial presentada por Melchor Álvarez de Escobar y consorte. Santa Cruz de La Palma; 20 de octubre de 1584. (52) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar y Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 20 de octubre de 1584. (53) Auto de Gerónimo de Salazar, Teniente de Gobernador, a Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 24 de octubre de 1584. (54) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 24 de octubre de 1584. (55) Alegaciones del Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (56) Alegaciones del Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (57) Certificación de acuerdo capitular de 15 de octubre de 1584. (58) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 26 de octubre de 1584. (59) Alegaciones de Francisco de Grados. Santa Cruz de La Palma; 25 de octubre de 1584. (60) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar y Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 28 de octubre de 1584. (61) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 28 de octubre de 1584. (62) Auto del Teniente de Gobernador a Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 20 de octubre de 1584. (63) Poder general de Francisco de Grados a Domingo González Perera, Agustín López y Pedro Delgado, procuradores de causas. Santa Cruz de La Palma; 29 de octubre de 1584. (64) Recurso de Francisco de Grados. Santa Cruz de La Palma; 29 de octubre de 1589.

(65) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 30 de octubre de 1584. (66) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 29 de octubre de 1584. (67) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 30 de octubre de 1584. (68) Información testimonial presentada por Francisco de Grados y Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 30 de octubre de 1584. (69) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 31 de octubre de 1584. (70) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; [s.d.] de noviembre de 1584. (71) Recurso de Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 2 de noviembre de 1584. (72) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 3 de noviembre de 1584. (73) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 4 de noviembre de 1584. (74) Poder general de Beatriz Prieto de Belmonte a Domingo González Perera, procurador de causas. Santa Cruz de La Palma; 23 de febrero de 1576. (75) Recurso de Francisco de Grados. Santa Cruz de La Palma; 5 de noviembre de 1584. (76) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 5 de noviembre de 1584. (77) Auto del Teniente de Gobernador. Santa Cruz de La Palma; 8 de noviembre de 1584. (78) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 8 de noviembre de 1584. (79) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar y Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 9 de noviembre de 1584. (80) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 10 de noviembre de 1584. (81) Alegaciones del Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (82) Alegaciones de Diego de Solís. [s.l.]; [s.f.]. (83) Recurso de Cristóbal González. Santa Cruz de La Palma; 13 de noviembre de 1584. (84) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 13 de noviembre de 1584. (85) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 13 de noviembre de 1584. (86) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 14 de noviembre de 1584. (87) Recurso de Hernán González. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (88) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (89) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (90) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (91) Recurso de Juan Enríquez. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (92) Poder general de Gaspar Álvarez, vecino de Tijarafe, a Domingo González Perera, procurador. Santa Cruz de La Palma; 19 de septiembre de 1584. (93) Recurso de Gaspar Álvarez. [s.l.]; [s.f.]. (94) Recurso de Diego Díaz, vecino de Los Llanos. Santa Cruz de La Palma; 17 de noviembre de 1584. (95) Recurso de Alonso Rodríguez. Santa Cruz de La Palma; 17 de noviembre de 1584. (96) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte, Melchor Álvarez de Escobar, Hernán González, Cristóbal González, Juan Enríquez, Diego Díaz y Alonso Rodríguez. Santa Cruz de La Palma; 17 de noviembre de 1584. (97) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1584. (98) Recurso de Gaspar Álvarez, vecino de Tijarafe. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1584. (99) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 24 de noviembre de 1584. (100) Recurso del Melchor Álvarez de Escobar, Beatriz Prieto de Belmonte y otros vecinos de Los Llanos interesados en el proceso. Santa Cruz de La Palma; 26 de noviembre de 1584. (101) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 26 de noviembre de 1584. (102) Recurso presentado por la mujer e hijos

menores de Bartolomé García. Santa Cruz de La Palma; 28 de noviembre de 1584. (103) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 3 de diciembre de 1584. (104) Recurso de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 30 de julio de 1584. *Acompaña:* (104.1) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma, por la que se da licencia al Concejo para que pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla a fin de procurar el aumento de sus rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578. (104.2) Poder especial del Concejo de La Palma a Pedro de Belmonte Cabrera, regidor, para que tome posesión de las tierras baldías concedidas al Concejo de la Isla por S. M. Santa Cruz de La Palma; 24 de julio de 1579. (104.3) Pedimento de Pedro de Belmonte Cabrera, en nombre del Concejo, al Teniente de Gobernador para que se le reciba información testimonial. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1580. (104.4) Información testimonial presentada por el Pedro de Belmonte en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1580. (104.5) Pedimento de Francisco Hernández en nombre del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 26 de mayo de 1584. (104.6) Poder general del Cabildo a Francisco Hernández, procurador. Santa Cruz de La Palma; 3 de mayo de 1584. (104.7) Expediente de remate público de dos cahices de tierras de pan sembrar en Tacande. Santa Cruz de La Palma; 22 de junio de 1584. (104.8) Escritura de censo enfiteútico por la cual el Concejo otorga a Diego de Solís dos cahices de tierras de pan sembrar en Tacande con un canon anual de seis doblas. Santa Cruz de La Palma; 28 de julio de 1584. (104.9) Poder especial de Diego de Solís a su mayordomo Francisco Pérez y Melchor Denis, trabajador, para que tomen posesión en su nombre de las tierras que le ha entregado a censo el Concejo. Santa Cruz de La Palma; 9 de agosto de 1584. (104.10) Acta de toma de posesión de las tierras en nombre de Diego de Solís. Los Llanos; 10 de agosto de 1584. (105) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 5 de diciembre de 1584. (106) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 5 de diciembre de 1584. (107) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y sus hijos, Bartolomé García y Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 7 de diciembre de 1584. (108) Recurso de Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 12 de diciembre de 1584. (109) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 8 de enero de 1585. (110) Alegaciones de Diego de Solís. [s.l.]; [s.f.]. (111) Recurso de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 10 de enero de 1585. (112) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 11 de enero de 1585. (113) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 11 de enero de 1585. (114) Alegaciones del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 11 de enero de 1585. (115) Recurso de Melchor Prieto de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 16 de enero de 1585. (116) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y sus hijos. Santa Cruz de La Palma; 19 de enero de 1585. (117) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y sus hijos y de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 24 de enero de 1585. (118) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 11 de febrero de 1585. (119) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 12 de febrero de 1585. (120) Recurso de la mujer e hijos de Bartolomé García, difunto. Santa Cruz de La Palma; 22 de febrero de 1585. *Acompaña:* (120.1) Auto de tutela y curaduría por el que se nombra a Beatriz Prieto de Escobar como tutora de sus cuatro hijos menores habidos con Bartolomé García, difunto. Santa Cruz de La Palma; 22 de febrero de 1585. (121) Información testimonial presentada por Beatriz Prieto de Belmonte. Santa Cruz de La Palma; 22 de enero de 1585. (122) Información testimonial presentada

por Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 15 de enero de 1584. (123) Información testimonial presentada por Cristobal Álvarez, herrador. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1584. (124) Información testimonial presentada por Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 13 de diciembre de 1584. (125) Información testimonial presentada por Diego de Solís y el Concejo. Santa Cruz de La Palma; 6 de noviembre de 1584. (126) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 25 de febrero de 1585. (127) Recurso de Gregorio Martín Salgado. Santa Cruz de La Palma; 2 de marzo de 1585. (128) Recusación de testigos elevado por el Concejo y Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 2 de marzo de 1585. (129) Recusación de testigos elevado por Beatriz Prieto de Belmonte y sus hijos. Santa Cruz de La Palma; 2 de marzo de 1585. (130) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 8 de marzo de 1585. (131) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 11 de marzo de 1585. (132) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 15 de marzo de 1585. (133) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 26 de marzo de 1585. (134) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte e hijos y de Melchor Álvarez de Escobar. (135) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 3 de abril de 1585. (136) Información testimonial presentada por los vecinos que han entablado contradicción a la posesión de las tierras por parte del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 9 de marzo de 1585. (137) Información testimonial presentada por Diego de Solís y el Concejo. Santa Cruz de La Palma; 4 de abril de 1585. (138) Pedimento del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1585. (139) Pedimento del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 13 de mayo de 1585. *Acompaña:* (139.1) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Gobernador de La Palma y su Teniente por la que se declara que las tierras en litigio en el pago de Tacande pertenecen al Concejo de la Isla. Las Palmas de Gran Canaria; 29 de marzo de 1585. (140) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte e hijos y de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 18 de mayo de 1585. (141) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. [s.l.]; [s.f.]. (142) Alegaciones del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 22 de mayo de 1585. (143) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte e hijos y de Melchor Álvarez de Escobar. Santa Cruz de La Palma; 24 de mayo de 1585. (144) Alegación del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 6 de julio de 1585. (145) Alegación del Concejo y de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 7 de enero de 1586. (146) Recurso de Francisco de Grados, presbítero. Santa Cruz de La Palma; 11 de enero de 1586. (147) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y sus hijos. Santa Cruz de La Palma; 21 de enero de 1586. (148) Alegaciones de Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 21 de enero de 1586. (149) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y consortes. Santa Cruz de La Palma; 22 de enero de 1586. (150) Recurso de Beatriz Prieto de Belmonte y consortes. Santa Cruz de La Palma; 24 de enero de 1586. (151) Pedimento de Diego de Solís para que se concluya el caso y recusando al Teniente de Gobernador, Gerónimo de Salazar, como juez de la causa. Santa Cruz de La Palma; 9 de abril de 1588. *Acompaña:* (151.1) Provisión de la Real Audiencia de Canarias a la justicia de La Palma ordenando que se determine el proceso entablado por varios vecinos de la Isla contra la posesión que ha tomado el Concejo de las tierras de Tajuya y Tacande, pues ya esta concluido. Las Palmas de Gran Canaria; 4 de febrero de 1586. (152) Auto del Teniente de Gobernador de La Palma nombrando como juez acompañado para ver la causa al licenciado

González, juez del juzgado de Indias. Santa Cruz de La Palma; 16 de mayo de 1588. (153). Pedimento de Melchor Álvarez de Escobar solicitando el proceso para que lo vea su letrado. Santa Cruz de La Palma; 13 de junio de 1588. (154) Sentencia dictada por el licenciado Gerónimo de Salazar, Teniente de Gobernador de La Palma y el licenciado González, juez acompañado de la causa, por el que se declara que las tierras de Tajuya y Tacande pertenecen al Concejo de la Isla y a su tributario Diego de Solís. Santa Cruz de La Palma; 15 de junio de 1588.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 737 - 1 - 1 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 42 HASTA HOJA 459. NÚMERO DE HOJAS: 418.

**1398.- Santa Cruz de La Palma. 1586, febrero, 22.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro Dávila Marroquí, escribano público y Catalina de Mesa, su mujer, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de veintiséis reales anuales que imponen sobre una propiedad de viña y arcazón que poseen donde dicen La Medianía en La Breña (Breña Baja), sobre un molino de moler zumaque que en la cueva del Degredo y sobre el oficio de escribano mayor del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 30 HASTA HOJA 36. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1399.- Mazo. 1599, septiembre, 22.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Melchor González, Hernán González, yerno de Simón Márquez Medida, Diego Sánchez, Francisco de León, Blas Hernández, Juan Álvarez, Miguel González, Salvador González, yerno de Juan González, Álvaro Fernández y Francisca López, viuda de Juan Moreno, vecinos del término de Mazo, se obligan a pagar al Concejo de La Palma ochenta y siete reales anuales por el canon del censo perpetuo que le corresponde pagar a cada uno de las demasías que han tomado junto a los solares que les repartieron años atrás para poblar el lugar de Mazo, donde tienen fabricadas sus casas, han plantado viñas y árboles frutales y han hecho otros aprovechamientos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 38. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1400.- Santa Cruz de La Palma. 1601, octubre, 3.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Álvarez, vecino de Garafía, unas tierras situadas en las cabezadas de la lomada de la Cueva del Agua, que lindan con el barranco de Juncal y con la Calzadilla (Garafía).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Antecede:* (1) Pedimento de Miguel Álvarez al Concejo de La Palma para que se le haga escritura de unas tierras que ha tomado a tributo en la Cueva del Agua. Santa Cruz de La Palma; 17 de septiembre de 1601. *Inserta:* (2) Diligencias de la subasta de dichas tierras. Santa Cruz de La Palma; 17 de septiembre de 1601. (3) Certificación de acuerdo capitular de 1 de octubre de 1601 por el que se ordena la subasta pública de los terrenos concejiles de la Cueva del Agua (Garafía).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 42. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1401.- Santa Cruz de La Palma. 1601, octubre, 3.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Melchor Hernández, vecino de Garafía, unas tierras y montes situados en las cabezadas de la lomada de la Cueva del Agua, que lindan con el barranco de Juncal y con la Calzadilla (Garafía).

OBSERVACIONES: [Documento incompleto, falta el folio de firmas].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 64. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1402.- Santa Cruz de La Palma. 1602, diciembre, 17.**

**Escritura de obligación.** Blas Pérez, yerno de Antonio Díaz, vecino de Garafía, se obliga a pagar al Concejo de La Palma dos censos perpetuos que suman cuatro doblas anuales y que corresponden a dos heredades que tiene a tributo en Garafía, la primera consiste en una fajana de tierra de siete fanegas de sembradura, que linda con la lomada del Tablado y barranco del Capitán, y fue concedida a tributo a Domingo Botello el 21 de agosto de 1573 y la segunda consiste en cuatro fanegas de tierra plantadas de viña, que lindan con la anterior, y fue concedida a tributo a Blas Pérez en 1579.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1403.- Mazo. 1604, mayo, 31.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Juan, vecino del término de Mazo, un pedacillo de viña y una casilla que ha ocupado en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**1404.- Mazo. 1604, junio, 1.**

**Escritura de obligación.** Daniel de Vasconcelos, alguacil, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ocho reales anuales por un pedacillo de viña y una casa, que linda con la calle real de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1405.- Puntagorda. 1604, noviembre, 9.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Rodríguez, vecino de la Lomada Grande (Garafía), yerno de Pedro Díaz de Briesta, una fajana de tierra con unos riscos y andenes en el barranco de Briesta (Garafía), que linda con el barranquillo de Villalba y con el barranquillo de los Tanquitos y cueva del Castillo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1406.- Santa Cruz de La Palma. 1605, enero, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Leonor Martín, viuda de Juan Rubio, vecina de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ochocientos maravedíes



anuales por un pedazo de tierra que tendrá aproximadamente dos fanegas y que está plantado de viña y donde tiene fabricada una casa, lindando con el camino real que va a San Blas (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1407.- Santa Cruz de La Palma. 1606, septiembre, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastián Rodríguez, albartero, un pedazo de tierra que había ocupado dentro del término concejil en el barranco de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1408.- Santa Cruz de La Palma. 1609, octubre, 29.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Antonio Díaz, vecino de Garafía, dos fanegas y media de tierra de sembradura con viñas, lagar y unas cuevas, situadas en el Tablado (Garafía).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1409.- Santa Cruz de La Palma. 1609, octubre, 29.**

**Escritura de obligación.** Blas Pérez, vecino del término de Franceses (Barlovento), se obliga a pagar al Concejo de La Palma una renta de cuarenta y cinco fanegas de trigo anuales por el arrendamiento de unas tierras en El Tablado (Garafía) que ha sacado a subasta el Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1410.- Santa Cruz de La Palma. 1610, marzo, 31.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan Gutiérrez Calderón y María de Alarcón, su mujer, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de 1.000 maravedís anuales que imponen sobre unas viñas que poseen en el barranco del Agua (Puntallana), que lindan con el camino que viene a la ciudad desde San Andrés, sobre media viña en Velhoco (Santa Cruz de La Palma) y sobre una viña en Barlovento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1411.- Mazo. 1610, septiembre, 12.**

**Escritura de obligación.** Sebastián González y María González se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo por un pedazo de tierra y viña que tienen a tributo en el término de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1412.- Santa Cruz de La Palma. 1615, octubre, 20.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Sebastián Martínez de Valle, vecino de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de 10.800 maravedís anuales que impone sobre una hacienda de viña con sus casas, tanques y lagares que posee en la Breña de Arriba, lindando con el barranco de los Aduares y el camino real a Tazacorte, sobre una viña en el término de Velhoco, que linda con el camino real que va al barranco del Frontón y sobre la mitad de los juros que posee en esta isla sobre el almojarifazgo y rentas reales por privilegio de Su Majestad de los que percibe cada año 105.406 mrs.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 43. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 216 HASTA HOJA 224. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1413.- Santa Cruz de La Palma. 1626, abril, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Martín, vecino de Mazo, un pedazo de terreno baldío de veinte fanegadas en el lugar conocido como la Faja del Pescador (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1414.- Santa Cruz de La Palma. 1628, febrero, 29.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Miguel de Brito, regidor, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de 7.920 maravedís anuales que impone sobre unas tierras de pan sembrar que posee en Los Gallegos (Barlovento) y que tiene dadas en arrendamiento a Gaspar Afonso y Domingo Pérez por treinta y cinco fanegas de trigo anuales, así como sobre una suerte de viña en Los Gallegos que tiene dada a tributo al cuarto a los herederos del capitán Jerónimo de Brito, su hermano.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1415.- Santa Cruz de La Palma. 1629, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Rodríguez y Leonor Felipe, su mujer, una suerte de tierra de pan sembrar de tres fanegadas que llaman la suerte de Marquesa de Lugo, situada en el término de Tajuya (Los Llanos).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1416.- Santa Cruz de La Palma. 1630, julio, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Hernández, vecino de Breña Alta, yerno de Domingo González, un pedazo de tierra de monte de seis fanegas en Breña Alta, lindando con el camino real que va a la otra banda.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1417.- Santa Cruz de La Palma. 1631, abril, 5.**

**Copia.- Escritura de venta.** Josefa de Acosta y Magdalena de Acosta venden al Concejo de La Palma un censo redimible de 7.920 maravedíes anuales que imponen sobre una suerte de tierra de pan sembrar que poseen en Los Llanos, que linda con el camino real que va a Jedey, sobre un trozo de tierra en Las Rosas (Los Llanos), sobre un pedazo de tierra donde dicen Martín de Arocha y sobre un granel en el término de Los Llanos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1418.- Santa Cruz de La Palma. 1631, mayo, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Matías de Alfaro, vecino del término y beneficio de Los Llanos, una suerte de tierra de pan sembrar de ocho fanegas, la misma que tiene en arrendamiento en el término de Tajuya (Los Llanos), que linda con el camino real que va a Tazacorte y la cumbre, con el camino real que va a Fuencaliente y con tierras del Concejo que llamas "de Chaves".

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 86. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1419.- Santa Cruz de La Palma. 1631, noviembre, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Pérez Ginebra, vecino del pago de Amargavinos en Breña Alta, un pedazo de tierras helechales de diez fanegas en donde dicen Juan Francisco (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1420.- Santa Cruz de La Palma. 1632, febrero, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé Martín, vecino de Puntallana, yerno de Sebastián Guerra, un pedazo de tierras montuosas de dieciocho fanegas en donde dicen Siete Sesos (Puntallana), que linda con el camino real que va a Puntallana.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1421.- Santa Cruz de La Palma. 1632, septiembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco de León, alias "machorro", vecino del término de Mazo y yerno de Simón Lorman, un pedazo de tierra de dos fanegas, situado donde dicen la Mareta (Mazo), que linda con el barranco de San Blas y con el malpaís, con la obligación de cercarlo para que no pueda entrar el ganado de la dehesa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1422.- Santa Cruz de La Palma. 1632, octubre, 11.**

**Copia.- Escritura de transacción.** De una parte el Concejo de La Palma y de la otra Salvador de Casares, vecino de Tijarafe, en Aguatavar, acuerdan concluir el pleito que siguen sobre unas tierras de pan sembrar que posee Salvador de Casares en el lomo de La Castellana y lomo de El Postigo (Tijarafe), y por las cuales se obliga a pagar al Concejo un censo redimible de cinco ducados anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1423.- Santa Cruz de La Palma. 1632, octubre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Álvarez, vecino de Mazo, yerno de Juana de Ríos, un pedazo de tierra de pan sembrar en el término de Mazo, que linda con el camino real que va a San Simón y con el risquito del Romero.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1424.- Santa Cruz de La Palma. 1633, agosto, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Gaspar de Olivares Maldonado cuatro fanegas de tierra útil en el malpaís de Belmaco, donde dicen la hoya de La Cerraja (Mazo), y al capitán Pedro de Brito Fleitas cuatro fanegas de tierra útil en el malpaís de Belmaco, donde dicen Los Lirios (Mazo), con lo que se pone fin al pleito que seguía contra ellos el Concejo por la ocupación de terrenos en la dehesa del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 97. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1425.- Tijarafe. 1633, septiembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alonso García Montero, vecino del término de Tinisara, un pedazo de tierra de pinar, situado en el lomo de la Castellana y montaña de los Riveroles, en el término de Tijarafe, que linda con las Cuevas Bermejas y el barranco del Garomelo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 32. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1426.- Santa Cruz de La Palma. 1633, septiembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Baez, vecino de Tijarafe, una fajana de tierra situada en el barranco del Jorado, donde dicen la costa de la Halconera (Tijarafe), lindando con el barranco de Candelaria y el espigón del Agujero.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 33. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1427.- Tijarafe. 1633, septiembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo redimible (sic) a Gaspar Baez, vecino del término de Tijarafe, un pedazo de tierra situado en el lomo de Candelaria, donde

dicen el Postigo (Tijarafe), que linda con los calderones del barranco de Candelaria, con los arcos de las Calderetas y con el barranco de la Tranca.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1428.- Tijarafe. 1633, septiembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Castillo, vecino de Tijarafe, hijo de Domingo Hügea, platero, una fajana de tierra en el barranco del Jurado (Tijarafe), situada hacia Candelaria, por la parte de abajo del camino real y que linda con el mar y el espigón de la Halconera.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1429.- Tazacorte. 1633, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás González, escribano público, unas tierras de pan sembrar que serán cosa de cuatro fanegas en el termino de Mazo, donde dicen la Mareta.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Diligencias de remate de las tierras de la Mareta. Santa Cruz de La Palma; 19 de agosto de 1633. (2) Pedimento de Tomás González, escribano público, al Concejo de La Palma, solicitando tomar a censo dichas tierras. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**1430.- Los Llanos de Aridane. 1633, septiembre, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gonzalo Yanes, vecino de Los Llanos, yerno de Gonzalo Yanes Colorado, un pedazo de tierra de monte de tres fanegas en Los Llanos, que linda con la montaña de la hoya de la Cebolla, con el camino real que va de El Paso a Fuencaliente, con el camino real que va de Tazacorte a la ciudad, y con el malpaís de la hoya de Andrés.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 35. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1431.- Santa Cruz de La Palma. 1634, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Melchor de León, hijo de Manuel Pérez, vecino de la Isla, unas tierras de pan sembrar en el término de Tajuya (Los Llanos).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1432.- Santa Cruz de La Palma. 1634, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de transacción.** De una parte el Concejo de La Palma y de la otra Gonzalo Hernández y María Francisca, acuerdan celebrar transacción para cancelar el pleito que siguen sobre unas tierras que han ocupado Gonzalo Hernández y María Francisca en la

montaña de Jedey, entre El Charco y Tajuya (Los Llanos), y por las cuales se obligan a pagar al Concejo un censo redimible de trece reales y medio anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 25. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 144 HASTA HOJA 146. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1433.- Santa Cruz de La Palma. 1634, octubre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé Pérez y Ana Lorenzo, su mujer, vecinos de Breña Alta, donde dicen Los Aduares, un pedazo de tierra de pan sembrar que será cosa de seis o siete fanegas, situado en el pago de Tajuya (Los Llanos), lindando con el camino real que dicen del Palomar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1434.- Santa Cruz de La Palma. 1634, noviembre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco González Guillén, mayordomo del convento de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma, una ladera de tierra donde dicen El Galeón, en el risco de La Concepción (Santa Cruz de La Palma) y que linda con el barranco de Buenavista y con tierras que dicen el mazapez de Machado y Cruz de Buenavista.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 29. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1435.- Santa Cruz de La Palma. 1635, febrero, 23.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingos Hernández, yerno de Diego Pérez Padrón, cuatro fanegas de tierras helechales en Amargavinos (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1436.- Santa Cruz de La Palma. 1635, febrero, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Hernández, vecino de La Breña, yerno de Diego Pérez Padrón cuatro fanegadas de tierras limpias helechales, situadas dentro de la cerca de las tierras que tiene a tributo Diego Pérez Padrón en el término de La Breña.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO 0. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1437.- Santa Cruz de La Palma. 1635, abril, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Amador Pérez, yerno de Bartolomé Pérez y Baltasar Pérez, hijo de Pedro González, vecinos del término de Breña Baja, seis fanegas de tierra y montes en el término de La Breña (Breña Baja), las mismas que fueron puestas en pregón por el Concejo y fueron ganadas por Diego Méndez, quien hizo cesión de las tierras a los dichos Amador Pérez y Baltasar Pérez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1438.- Santa Cruz de La Palma. 1635, junio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Lorenzo, yerno de Pascual Pérez, vecino de Breña Baja, doce fanegas de tierras helechales en Breña Baja, las mismas que pertencieron a Bartolomé Martín Peña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 75. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1439.- Santa Cruz de La Palma. 1635, junio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Yanes, vecino del término de La Breña, un pedazo de tierra helechera que será cosa de nueve fanegas, situado en el barranco de Juan Francisco (La Breña).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1440.- Santa Cruz de La Palma. 1635, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Hernández Amendares, vecino del término de La Breña, seis fanegas de tierras helechales en Breña Alta, situadas cerca de la montaña del Parrón, las mismas que tuvo arrendadas el capitán García de las Muñecas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 74. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1441.- Santa Cruz de La Palma. 1635, septiembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Luis, vecino del término del Breña Alta y a Marcos Camacho, vecino del término de Mazo, en Tigalate, diez fanegas de tierra situadas en las cabezadas de Breña Alta, donde dicen la Montaña Quebrada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 76. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1442.- Santa Cruz de La Palma. 1635, octubre, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Pérez, vecino del término de Garaffa, hijo de Blas Pérez, alias "guindalavela" unas tierras de pan sembrar con sus montes y casa pajiza, situadas en la lomada del Tablado (Garaffa), las mismas que ha tenido en arrendamiento el dicho Miguel Pérez y que lindan con el mar, el barranco de los Hombres y barranco del Capitán.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 43. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1443.- Santa Cruz de La Palma. 1635, octubre, 26.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Pérez, yerno de José Rodríguez y a Pedro Hernández Mederos, vecinos de La Breña, una suerte de tierra de pan sembrar situada en Tajuya (Los Llanos), la misma que tuvo en arrendamiento Gaspar Pérez, hijo de Pedro Yanes, de Tiguerorte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1444.- Mazo. 1635, noviembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Martín de León, un pedacillo de tierra en Mazo, que linda con la calle real de aquel lugar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1445.- Santa Cruz de La Palma. 1636, enero, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Afonso, vecino de Breña Alta, seis fanegas de tierra helechera en las cabezadas de Breña Alta, donde dicen Tamano.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 71. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1446.- Santa Cruz de La Palma. 1636, septiembre, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Pérez del Zumacal (Breña Baja), hijo de Pedro González y a Andrés González, de Amargavinos (Breña Baja), hijo de Andrés González, cinco fanegadas de tierras helechales en las montañas de La Breña, donde dicen la montaña de la Quebrada (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO 0. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1447.- Santa Cruz de La Palma. 1636, septiembre, 18.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Gómez, vecino de Breña Alta, yerno de Pedro Luis, dos fanegas y media de tierra helechal en las montañas de La Breña, donde dicen Juan Francisco (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1448.- Santa Cruz de La Palma. 1636, septiembre, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Pérez Castañeda, vecino del término de La Breña, cuatro fanegas de tierra helechar en la montaña de La Breña, donde dicen Amargavinos (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 40. NÚMERO DE HOJAS: 6.



**1449.- Santa Cruz de La Palma. 1637, noviembre, 17.**

**Copia.- Escritura de transacción.** De una parte el Concejo de La Palma y de la otra Francisco Hernández de Santa Gadea, yerno de Luis Pérez Padrón de la Orta, vecino de Los Llanos, en el pago de Las Cuevas, acuerdan celebrar transacción para poner fin al pleito que siguen ante la Real Audiencia de Canarias por unas tierras en los lomos del Rincón (Los Llanos), que lindan con el pinar de la Asomadita Alta y el barranco de Los Charcos, obligándose a pagar un censo perpetuo al Concejo de dieciséis reales anuales.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Francisco Hernández de Santa Gadea al Concejo de La Palma ofreciendo pagar un tributo anual de un real por fanega de las tierras que posee en los lomos del Rincón y poner fin al pleito que mantiene con el Cabildo por la posesión de los terrenos. [s.l.]; 22 de octubre de 1637. (2) Escritura de poder. Francisco Hernández de Santa Gadea da poder a procuradores para que presenten ante el Concejo de La Palma una provisión dictada por la Real Audiencia sobre las tierras en litigio. Mazo; 12 de octubre de 1637. (3) Provisión de la Real Audiencia al Concejo de La Palma por la que se ordena que no se impida a Francisco Hernández de Santa Gadea sembrar las tierras durante el tiempo que dure el litigio. Las Palmas de Gran Canaria; 17 de enero de 1637.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**1450.- Santa Cruz de La Palma. 1637, noviembre, 17.**

**Copia.- Escritura de transacción.** De una parte el Concejo de La Palma y de la otra Francisco Hernández de Santa Gadea, yerno de Luis Pérez Padrón de la Orta, vecino de Los Llanos, en el pago de Las Cuevas, acuerdan celebrar transacción para poner fin al pleito que siguen ante la Real Audiencia de Canarias por unas tierras en los lomos del Rincón (Los Llanos), que lindan con el pinar de la Asomadita Alta y el barranco de Los Charcos, obligándose a pagar un censo perpetuo al Concejo de dieciséis reales anuales.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL *Contiene:* (1) Escritura de poder. Francisco Hernández de Santa Gadea da poder a procuradores para que presenten ante el Concejo de La Palma una provisión dictada por la Real Audiencia sobre las tierras en litigio. Mazo; 12 de octubre de 1637. (2) Provisión de la Real Audiencia al Concejo de La Palma por la que se ordena que no se impida a Francisco Hernández de Santa Gadea sembrar las tierras durante el tiempo que dure el litigio. Las Palmas de Gran Canaria; 17 de enero de 1637.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 37. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 177 HASTA HOJA 186. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**1451.- Santa Cruz de La Palma. 1638, mayo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Martín de León, vecino de Mazo, yerno de Juan Francisco, un pedazo de tierra helechal en Mazo, donde dicen la montaña de las Toscas, lindando con el camino real a Fuencaliente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 61. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1452.- Santa Cruz de La Palma. 1638, agosto, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Andrés Martín, zapatero, vecino de Mazo, seis fanegas y media de tierra en Mazo, donde dicen La Pileta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 58. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1453.- Santa Cruz de La Palma. 1638, septiembre, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego Díaz, vecino de Mazo, yerno de Lucas Bravo, cuatro fanegas y media de tierra en las montañas de Mazo, donde dicen La Pileta. Las tierras de la Pileta habían sido arrendadas por nueve años y el contrato concluye el año 1640, pero Andrés Martín, Pedro Díaz y Diego Díaz solicitaron al Concejo que se les diesen a censo, por lo que se les ha hecho escritura de tributo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1454.- Santa Cruz de La Palma. 1638, septiembre, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Yanes, vecino de Mazo, cuatro fanegas y media de tierra en las montañas de Mazo, donde dicen La Pileta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 56. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1455.- Santa Cruz de La Palma. 1638, septiembre, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Yanes, vecino de Mazo, seis fanegas y nueve almudes de tierra en las montañas de Mazo, donde dicen La Pileta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 57. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1456.- Santa Cruz de La Palma. 1639, octubre, 11.**

**Escritura de transacción.** De una parte el Concejo de La Palma y de la otra los herederos de Juan Ruiz y Diego de Carmona, acuerdan celebrar transacción en el pleito que siguen ante la Real Audiencia por unas tierras, fajanas y cuevas en el barranco del Jorado (Tijarafe), que fueron dadas a tributo por el Concejo el 2 de agosto de 1632 a Gonzalo Álvarez, vecino de Tijarafe, obligándose a pagar al Concejo un censo redimible de dos ducados y medio anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1457.- Santa Cruz de La Palma. 1640, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Pérez, vecino de Mazo, cinco fanegas de tierra helecehera en la montaña de Los Corderos (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1458.- Santa Cruz de La Palma. 1640, agosto, 3.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al alférez Pedro Hernández, vecino del término de Mazo, cinco fanegas de tierra helechal en Mazo, donde dicen la montaña de Los Corderos, lindando con el camino real que va a la otra banda.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1459.- Santa Cruz de La Palma. 1640, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Mateo Hernández, vecino de Mazo, ocho fanegas de tierras helechales en Mazo, donde dicen la montaña de Los Corderos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Fernández de Paz, Francisco Pérez y Mateo Hernández, vecinos de Mazo, al Concejo de La Palma exponiendo que tienen arrendadas estas tierras, pero que han podido comprobar que para defenderlas no basta con un bardo de madera, pues se necesita construir una albarrada de piedra cuyo costo es muy elevado, por lo que piden al Cabildo que se las de a tributo ofreciéndose a pagar un canon de cuatro reales por fanega. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1640.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1460.- Santa Cruz de La Palma. 1640, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Fernández de Paz, medidor, vecino de Mazo, cinco fanegas de tierra en Mazo, donde dicen la montaña de Los Corderos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1461.- Mazo. 1641, mayo, 26.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo González, vecino de Mazo, en Lomo Oscuro, quince fanegas de tierras helecheras situadas por arriba del calvario de Mazo, que son las mismas que ha tenido en arrendamiento durante cinco años.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1462.- Santa Cruz de La Palma. 1641, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El sargento Bartolomé Martín, vecino de Puntallana, se obliga a pagar al Concejo de La Palma el censo perpetuo correspondiente a las dieciocho fanegas de terreno que se le dieron a tributo en Puntallana.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1463.- Mazo. 1642, marzo, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana de la Breña, viuda de Baltasar Francisco, labrador, vecina de Mazo, once fanegadas de tierras helechales

y de monte situadas debajo de la montaña de Tinamazán (Mazo), que lindan con el camino real que va a la otra banda y el barranco del Romero.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 44. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1464.- Santa Cruz de La Palma. 1642, septiembre, 4 - 1659, mayo, 24.**

**Autos** seguidos ante el Teniente General de La Palma por el mayordomo de propios del Concejo contra bienes de Jerónimo López de Lerga, vecino de Santa Cruz de La Palma, por corridos de un censo de 12 reales anuales correspondiente a unas tierras en Las Adelfas (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Juan Gutiérrez Calderón, mayordomo de propios, al Teniente General de La Palma para que se dicte auto de apremio contra Gerónimo López de Lerga, por corridos de un censo que paga a los propios de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 4 de septiembre de 1642. (2) Escritura de censo enfiteútico que otorga el Concejo de La Palma a Gerónimo López de Lerga, de 6 fanegas de tierra helechera situadas en Las Adelfas (Mazo), debiendo pagar un canon de 12 reales anuales. Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1640. (3) Pedimento del alférez Andrés de la Huerta, mayordomo de propios, al Teniente General de La Palma para que se dicte embargo de las tierras que posee a censo Gerónimo López de Lerga. Santa Cruz de La Palma; 24 de mayo de 1659.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**1465.- Mazo. 1642, octubre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego Martín Puntallana, vecino de Mazo, cuatro fanegas y media de tierra helechera en los charquitos de Ana León (Mazo), que lindan con el camino real antiguo de la Madera y el barranco del Romero, las mismas que había tenido a renta y que le fueron dadas a tributo por el regidor comisionado después de fenecido el arrendamiento en 1641.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 45. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1466.- Santa Cruz de La Palma. 1643, octubre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás González de Escobar, escribano público, un pedazo de terreno que tendrá aproximadamente dos fanegas, situado en las Arenas Blancas (Mazo), junto a la montaña del Azufre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1467.- Santa Cruz de La Palma. 1645, noviembre, 25.**

**Escritura de cesión.** Andrés de la Guerra, vecino de La Palma cede al capitán Andrés Lorenzo Salvado, vecino de La Palma, unas tierras pertenecientes al Concejo de La Palma que obtuvo en subasta y están gravadas con un censo perpetuo de setenta reales anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1468.- Santa Cruz de La Palma. 1646, septiembre, 24.**

**Escritura de venta.** El alférez Tomás de Brito y Silva, natural de la isla de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de cinco ducados anuales que impone sobre una heredad de viña de tres fanegas con un lagar, que le pertenece en el barranco de San Juan situado en la villa de San Andrés, sobre una heredad de pan sembrar y una casa en Los Galguitos (San Andrés) y sobre unas casas de alto y bajo en la villa de San Andrés.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 158. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 667 HASTA HOJA 670. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1469.- Santa Cruz de La Palma. 1653, julio, 2.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Juan de Monteverde, regidor, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de cincuenta y cinco reales anuales, que impone sobre un décimo de azúcar que posee en el término de Tzacorte, con sus cañaverales, aguas, cobres, casas de vivienda y de pillera y demás bienes pertenecientes a la hacienda de los décimos de Tzacorte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1470.- Santa Cruz de La Palma. 1657, julio, 21 - 1664, julio, 18.**

**Autos** seguidos ante el Teniente General de La Palma por el alférez Andrés de la Huerta, mayordomo de propios, contra Antonio Hernández y Agueda Hernández, su mujer, vecinos de Puntallana, por atrasos en el pago de un censo de 10 reales anuales correspondiente a unas tierras en La Galga (Puntallana).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Escritura de venta de censo que otorgan Antonio Hernández y Agueda Hernández, vecinos de Puntallana, por la cual venden al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 10 reales de plata nuevos anuales, impuesto sobre 4 fanegadas de tierras, casas, viña y árboles que poseen en La Galga (Puntallana). Santa Cruz de La Palma; 27 de diciembre de 1643. (2) Pedimento del capitán Nicolás Vandeval de Aguiar ante el Teniente General de La Palma por el que solicita comparecer a dicha causa como propietario de las tierras sobre las que se halla gravado el tributo. Santa Cruz de La Palma; 18 de julio de 1664.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**1471.- Santa Cruz de La Palma. 1657, diciembre, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Rodríguez, vecino de Puntagorda, un pedazo de tierra de ocho almudes, donde tiene construida una casa, situado en los terrenos que se rozaron en el pinar de Puntagorda. Idem a Pedro Hernández, vecino de Puntagorda, yerno de Juan Fernández Prieto, un pedazo de terreno de una fanega y media, en el mismo paraje, donde tiene levantadas unas paredes de una casa y

ha plantado un majuelo de viña. Idem a Gaspar Álvarez, vecino de Puntagorda, hijo de Sebastián Álvarez un pedazo de terreno de una fanega y media, situado junto a su casa. Idem a Gaspar Rodríguez, vecino de Puntagorda, yerno de Afonso Fernández, un pedazo de terreno de una fanega donde ha construido una casa y que tiene cercado de árboles.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 99. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1472.- Mazo. 1663, julio, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Luis de Lara y Brito, las demasías que ha ocupado y cercado a partir de las tierras que tiene a tributo del Concejo en el lugar de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 29. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1473.- Mazo. 1663, julio, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Pérez Castañeda y Margarita Francisca, su mujer, vecinos de Breña Alta, unas tierras situadas donde dicen San Simón y La Cangreja (Mazo), las mismas que fueron del licenciado Gaspar Fernández Camillón, que lindan con el mar y con el barranco de Belmaco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1474.- La Palma. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Ana Pérez viuda de Julián González, alguacil, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de un real anual como parte del tributo que le corresponde pagar por una viña, latada, casa y tanque que posee junto con otros colonos en el lugar de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1475.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Fernández Pelado, Salvador González y María Pérez, alias "la loida", tres solares situados por debajo de la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 32. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1476.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé Pérez, alias "el indiano", un solar para fabricar un tanque y plantar árboles, situado por debajo de la Cruz del Polear (Mazo), que linda con la dehesa [del Mocanal].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 33. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1477.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé Pérez, alias "el indiano", un solar y huerta en la dehesa del Mocanal (Mazo) el mismo que había sido ocupado por Diego "Lolido", ausente de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1478.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Toledo, un sitio para construir una casa en la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 35. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1479.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alonso Méndez, un solar en la Cruz del Polear (Mazo), donde tiene edificados una casa y tanque y plantado un parral, lindando con el camino real y la dehesa del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1480.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastián Pérez, yerno de Rodrigo Fenis, vecino de Mazo, un solar de siete almudes y medio en el que ha construido una casa, situado donde dicen Buenavista, debajo de la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1481.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo Pérez, yerno de Francisco Cardones, las demasías que ha ocupado de unos solares que tiene a tributo en la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1482.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Manuel Viera, un solar con casa, sitio y parral, situado en la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 40. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1483.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Marcos Bravo, un solar de dos almudes y medio para una casa en el lugar de Mazo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Escritura de obligación.- Francisco Domínguez se obliga a pagar al Concejo el canon de dos reales anuales por el censo perpetuo de un solar que posee en Mazo. Santa Cruz de La Palma; 18 de marzo de 1733.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1484.- Mazo. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucas Bravo, un solar de siete almudes donde tiene fabricadas unas casas y un parralito, situado donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 42. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1485.- Santa Cruz de La Palma. 1663, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Luis Rodríguez, vecino de Puntagorda, un pedazo de tierra situado en el pinar de Puntagorda, el mismo que tuvo a tributo Juan Gutiérrez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 70. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1486.- Mazo. 1663, julio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Alonso un solar donde tiene fabricadas dos casas y un parral en el malpaís de Ana Rodríguez (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 43. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1487.- Mazo. 1663, julio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucas Perdomo, vecino de Mazo, un pedazo de tierra que linda con la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 44. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1488.- Mazo. 1663, julio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Vizcaino un solar para fabricar una casa, tanque y lagar, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 45. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1489.- Mazo. 1663, julio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Francisco, hijo de Blas Hernández, un solar con unas casas en El Malpaís (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 2.



**1490.- Mazo. 1663, julio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastiana de Pais un solar donde tiene construida una casilla de paja con unos árboles y dos almudes de tierra en El Malpaís (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1491.- Mazo. 1663, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alonso Rodríguez Briana un solar para construir un tanquillo de agua, lindando con el camino real de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1492.- Mazo. 1663, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Leal, vecino de Mazo, un solar de un almud en El Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1493.- Mazo. 1663, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Pérez un solar donde tiene fabricada una casa y un tanque en El Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1494.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Felipe un solar de media fanega en Breña Baja, que linda con la dehesa del Mocanal y con la hacienda de los de Plata, el mismo que perteneció a Sebastián Pérez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1495.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Melchor Martín, yerno de Francisco Pérez Ginebra, un pedazo de tierra de ocho almudes en La Breña (Breña Baja), que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1496.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo González del "Insensio" [Lomo del Incienso] tres almudes de tierra en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1497.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Baltasar Pérez Vázquez, un solar de tres almudes de tierra en Breña Baja, lindando con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1498.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Duarte un solar de ocho almudes en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1499.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez, yerno de María González, un solar de cinco almudes en Breña Baja que linda con la dehesa [del Mocanal].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 56. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1500.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Marcos Hernández, un solar de una fanega de terreno en Breña Baja, que tiene sembrado de viña y donde ha construido un tanque.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 57. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1501.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez de las Mozas un solar de tres almudes en Breña Baja que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 64. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1502.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Hernández Fiallo dos solares de dieciseis almudes y medio en Breña Baja, que lindan con el camino real y con el corral de Payo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 67. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1503.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Yanes, yerno de Ángela Sánchez, un solar de cuatro almudes y un cuarto en Breña Baja, que linda con el corral de Payo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 68. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1504.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Martín, alias "mala cosa" un solar de seis almudes y medio en Breña Baja, que linda con el corral de Payo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 69. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1505.- Breña Baja. 1663, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Pérez un solar de seis almudes en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 70. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1506.- Breña Baja. 1663, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé González un solar de cinco almudes en Breña Baja, que linda con la dehesa [del Mocanal].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 58. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1507.- Breña Baja. 1663, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Matías González un solar de dos almudes y medio en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1508.- Breña Baja. 1663, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Lorenzo, de La Montaña, un solar de siete almudes en Breña Baja, situado junto a su viña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1509.- Breña Baja. 1663, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Pérez del Monte, un solar en Breña Baja, lindando con el camino real que va a Mazo, donde tiene fabricadas dos casas y un parral.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 61. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1510.- Breña Baja. 1663, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Rodríguez, yerno de Salvador Pérez, de la Breña, un solar de tres almudes en Breña Baja, que linda con la dehesa [del Mocanal].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1511.- [Breña Baja]. 1663, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Toledo un solar en Breña Baja, donde dicen el lomo del Incienso.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 63. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1512.- Santa Cruz de La Palma. 1664, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de cesión.** El capitán Bartolomé de Campos [y Castilla], regidor, cede a María Gracia, viuda de Gaspar González y a Francisca González, su hija, un censo redimible de cien reales anuales que constituyó a su favor Ana Gutiérrez, viuda del doctor Jacinto Domenego el 6 de agosto de 1661.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1513.- Santa Cruz de La Palma. 1664, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Matías Lorenzo, yerno de Gaspar González, y Francisca González, su mujer, ceden al capitán Diego de Guisla Vandeval, regidor y alguacil mayor del Santo Oficio un censo redimible de cien reales anuales que constituyó e impuso sobre sus bienes Ana Gutiérrez, viuda del doctor Jacinto Domenego, el 6 de agosto de 1661.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 48. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1514.- Santa Cruz de La Palma. 1664, abril, 13.**

**Copia.- Escritura de cesión.** El maestro de campo Ventura de Frías y Salazar, caballero de la orden de Calatrava, como patrono de la capellanía que fundó Ventura de Salazar y Frías el 29 de enero de 1640 y fray Pedro Fernández, como prior del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma, ceden a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, un tributo de cuarenta reales anuales que se impuso a favor del convento de Santo Domingo, con la obligación de realizar cada año diez procesiones alrededor del convento en honor del Santísimo Sacramento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 77. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**1515.- Santa Cruz de La Palma. 1664, mayo, 19.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Lucas de Sotomayor y Topete vende al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y cinco reales y dos maravedís anuales, que impone

sobre un décimo que le pertenece de la herencia de su padre el maestro de campo Pedro de Sotomayor Topete y se halla pro indiviso en el ingenio de Argual (Los Llanos) con sus cañaverales, aguas, tierras y demás.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 87. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1516.- Mazo. 1664, junio, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Cardoso, vecino de Mazo, un sitio de once almudes que tiene cercado y sembrado de viña, que linda con la dehesa [del Mocanal].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1517.- Santa Cruz de La Palma. 1664, octubre, 1.**

**Copia.- Escritura de cesión.** El capitán Diego de Guisla Vandeval, regidor, alguacil mayor del Santo Oficio, cede al Concejo de La Palma un censo redimible de cien reales anuales que constituyó e impuso sobre sus bienes Ana Gutiérrez, viuda del doctor Jacinto Domenego, el 6 de agosto de 1661.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1518.- Santa Cruz de La Palma. 1664, diciembre, 20.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Juan Alarcón, escribano público y del Concejo, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de veinticinco reales anuales que impone sobre el tributo de unas tierras que posee en el término de Barlovento, donde dicen Los Pedregales, las cuales fueron dadas a censo por su padre Cristobal Alarcón a Andrés González y por las que percibe un canon anual de catorce fanegas de trigo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1519.- Mazo. 1671, julio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Leal, vecino de Mazo, un pedazo de tierra helechera de cinco almudes en La Pileta (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 65. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1520.- Mazo. 1671, julio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Pérez, yerno de Pedro Yanes, de San Simón, un pedazo de tierra de catorce almudes de sembradura en la montaña de Las Toscas (Mazo), el mismo terreno que perteneció a Domingo Díaz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 66. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1521.- Mazo. 1671, julio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Leal, vecino de Mazo, un pedazo de tierra helechera de cinco almudes en La Pileta (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1522.- Mazo. 1671, julio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Yanes, vecino de Mazo, en San Simón, un pedazo de tierra de catorce almudes de sembradura en la montaña de Las Toscas (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 29. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1523.- Santa Cruz de La Palma. 1676, julio, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Baltasar Luis, vecino de Breña Alta, un pedazo de tierra helechera y montuosa de tres fanegas situado en el lomo de Domingo Luis, en La Breña (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1524.- Santa Cruz de La Palma. 1677, febrero, 1.**

**Copia.- Escritura de venta.** El Concejo de La Palma vende al capitán Nicolás Massieu y Vélez, señor de Lilloo y Suilant (Flandes) dos fanegas y media de tierra montuosa en Amargavinos, junto a la montaña de La Breña (Breña Baja), situadas junto a la hacienda que allí posee el comprador y que lindan con el camino real que va a Mazo, por precio de 2.500 reales nuevos castellanos, que paga el comprador haciendo cesión a favor de los propios de un censo redimible de doscientos reales que le paga Ana Bernal, vecina de Santa Cruz de La Palma y que constituyó e impuso sobre sus bienes Marcos Rodríguez, alias "el pájaro", vecino de El Zumacal.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 51. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 160 HASTA HOJA 164. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1525.- Los Llanos de Aridane. 1678, mayo, 22.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Díaz, yerno de Catalina Pérez y de Salvador Martín, vecinos de Los Llanos, un pedazo de tierra en el barranco de Tenisca, situado debajo de los higuerales de Hermosilla (Los Llanos de Aridane).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1526.- Mazo. 1678, junio, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de dos almudes que había ocupado en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1527.- Mazo. 1678, junio, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Martín, yerno de Lucas Bravo, vecino de Mazo, cuatro almudes de tierra en el monte del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1528.- Mazo. 1678, junio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Pérez del Rincón, vecino de Mazo, dos almudes de tierra en el monte del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Marcos Méndez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo un tributo de dos reales de plata por el censo de unas tierras que tiene en Mazo. Santa Cruz de La Palma; 25 de junio de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1529.- Mazo. 1678, junio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Enríquez, vecino de Mazo, dos almudes y medio de tierra en el monte del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo), situados junto a la viña que dicen del Hoyo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1530.- Breña Baja. 1678, junio, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Águeda Pérez, viuda de Domingo Rodríguez, vecina de Breña Baja, dos almudes y medio de tierra en la dehesa del Mocanal, donde dicen Los Solares (Mazo), lindando con el camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1531.- Breña Baja. 1678, junio, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Lorenzo, vecino de la montaña de La Breña, cinco almudes de tierra en la dehesa del Mocanal, en la hoya de Abajo (Breña Baja), junto al camino de la montaña de La Breña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1532.-** *La Breña [Breña Baja]. 1678, junio, 23.*

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Andrés Hernández, vecino de Breña Baja, hijo de Marcos Hernández Corona, uno y medio almudes de tierra, que ha tomado de demasías junto a lo suyo en el monte del Mocanal, donde dicen Los Solares (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1533.-** *Breña Baja. 1678, junio, 23.*

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Maraña, vecino de La Breña, cinco almudes de tierra bajo la montaña de La Breña (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1534.-** *Breña Baja. 1678, junio, 23.*

**Copia.- Escritura de censo:** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana Francisca, alias "la peregrila", vecina de Breña Baja, dos almudes y medio de tierra en El Mocanal, debajo de la montaña de La Breña (Breña Baja).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Antonio Fernández Remedios, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo un tributo de dos reales de plata por el censo de unas tierras que fueron concedidas a Ana Francisca en el año 1678 en El Mocanal (Breña Baja). Santa Cruz de La Palma; 12 de julio de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1535.-** *Breña Baja. 1678, junio, 23.*

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Manuel Pérez Conde, vecino de Breña Baja, dos almudes y medio de tierra bajo la montaña de la Breña Baja, lindando con el camino real que va a Las Mesitas, las mismas donde tiene fabricada una casa y que ha plantado de viña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1536.-** *Santa Cruz de La Palma. 1678, junio, 24.*

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador Pérez alias "machucho", vecino de Breña Baja, dos almudes de tierra en la dehesa del Mocanal, donde dicen Los Solares (Breña Baja).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Lucas Hernández, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo un tributo de dos reales de plata por el censo de unas tierras en El Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 11 de julio de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 10. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 96 HASTA HOJA 74. NÚMERO DE HOJAS: 6.



**1537.- Santa Cruz de La Palma. 1678, junio, 24.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Isabel Martín, viuda de Blas González Blando, dos almudes de tierra en el monte del Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 12. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 79 HASTA HOJA 83. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1538.- Santa Cruz de La Palma. 1678, junio, 24.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Pérez Plata, vecino de Breña Baja, media fanega de tierra en el Mocanal, donde dicen Los Solares (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 107 HASTA HOJA 110. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1539.- Santa Cruz de La Palma. 1678, julio, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo González, yerno de Catalina Francisca, alias "la fialla", cuatro almudes de tierra en el monte del Mocanal, donde dicen Los Solares (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 28. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 154 HASTA HOJA 158. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1540.- Santa Cruz de La Palma. 1678, julio, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana de León, vecina de Breña Baja, cinco almudes de tierra que ha ocupado junto al pedazo que posee a tributo en la montaña de La Breña, (Breña Baja) lindando con el camino real que va a Mazo y con el monte del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 30. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 161 HASTA HOJA 164. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1541.- Santa Cruz de La Palma. 1678, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Luis González, yerno de Cristóbal Pérez, vecino de Breña Baja, cinco almudes de tierra que ha tomado de demasía junto a los terrenos que tiene a tributo donde dicen Los Solares (Breña Baja), que lindan con el camino real a Mazo y el monte del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 31. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 165 HASTA HOJA 168. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1542.- Santa Cruz de La Palma. 1678, septiembre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Hernández alias "fiallo", vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de dos almudes y medio en la dehesa del Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1543.- Santa Cruz de La Palma. 1679, febrero, 28.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gabriel Rodríguez, yerno de Domingo Vizcaino, un pedazo de tierra de seis almudes en la dehesa [del Mocanal], situado por debajo de donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 41 HASTA HOJA 45. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1544.- Santa Cruz de La Palma. 1679, febrero, 28.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Vizcaino, vecino de Mazo, en el pago de Queviste, dos solares de media fanega de superficie entre los dos situados en la dehesa del Mocanal, donde dicen Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 48. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1545.- Santa Cruz de La Palma. 1679, abril, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador González, vecino de La Breña, un pedazo de terreno de seis fanegas en las cabezadas de Mazo, que linda con el camino que va a La Faya y con el barranco de la Cruz del Polear.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 6. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1546.- Santa Cruz de La Palma. 1679, junio, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Juan de Acosta Palacios, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de tierra de ocho almudes y medio en la dehesa del Mocanal, donde dicen el hoyo de Tomás Enrique (Mazo), que linda con el camino real a La Mareta.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento del capitán Juan de Acosta Palacios al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un pedazo de terreno baldío en El Lodero (Mazo) para fabricarlo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Diligencias de medición y aprecio de los terrenos. Santa Cruz de La Palma; 7 de abril de 1679.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 16. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 99 HASTA HOJA 102. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1547.- Santa Cruz de La Palma. 1679, junio, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel González, yerno de Luis de Morales, vecino de Los Llanos, un pedazo de terreno de una fanega en Belmaco (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma por la que da licencia al Concejo para que pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla, a fin de procurar el aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 21. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 121 HASTA HOJA 126. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1548.- Santa Cruz de La Palma. 1679, junio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé Hernández Estrello, vecino de Santa Cruz de La Palma, dos fanegas de tierra baldía en el malpaís de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 17. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 103 HASTA HOJA 106. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1549.- Santa Cruz de La Palma. 1679, junio, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Hernández y Ciprián Vizcaino, vecinos de La Breña, doce fanegas de tierra baldía en Aday.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento del alférez Juan de Baños, vecino de Santa Cruz de La Palma, al Concejo, solicitando que se le de a tributo un cahiz de tierras en los baldíos de Aday [posteriormente hizo cesión de la petición a favor de los otorgantes]. [s.l.]; [s.f.]. (2) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma por la que da licencia al Concejo para que pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla, a fin de procurar el aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 22. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 127 HASTA HOJA 134. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1550.- Santa Cruz de La Palma. 1681, octubre, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Pérez de la Cruz, vecina de Breña Baja, un solar de tres almudes en el malpaís de Breña Baja, que linda con la serventía que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 9. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 31 HASTA HOJA 34. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1551.- Santa Cruz de La Palma. 1682, febrero, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Hernández Fiallo, vecino de Breña Baja, un almud y medio de terreno en Breña Baja, que linda con un solar de dos almudes que tiene a tributo del concejo desde 1678 y con otros dos almudes de terreno que había usurpado y de los que se le otorgó escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 53. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 170 HASTA HOJA 171. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1552.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucía de la Concepción, moza huérfana, un pedacillo de tierra baldía de ocho almudes en Breña Baja, que linda con el camino que baja de Breña Alta hasta el mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 82. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1553.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucía de la Concepción, moza huérfana, un pedacillo de tierra baldía de ocho almudes en Breña Baja, que linda con el camino que baja de Breña Alta hasta el mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 139. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 557 HASTA HOJA 559. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1554.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Águeda Pérez, vecina de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales y medio anuales por el tributo de unas demasías de tierra de cinco almudes que ha tomado junto a un solar de dos almudes y medio que se le repartió en 1678 en Las Mesitas (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 63. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 213 HASTA HOJA 214. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1555.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Francisco Sotea, vecino de La Breña, tres almudes de tierra baldía en Breña Baja, que lindan con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 23. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 75 HASTA HOJA 76. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1556.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar González Valiente, vecino de Breña Baja, tres almudes de tierra baldía en Breña Baja para que fabrique una casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 25. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 80 HASTA HOJA 81. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1557.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco González Valiente, vecino de Breña Baja, tres almudes de tierra baldía en Breña Baja, que lindan con el camino que va al mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 28. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 86 HASTA HOJA 87. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1558.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Ginebra, ocho almudes de tierra en Breña Baja para que fabrique una casa, lindando con el camino que va a la montaña de La Breña y camino que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 117. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 419 HASTA HOJA 422. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1559.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 6.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Ginebra, ocho almudes de tierra en Breña Baja para que fabrique una casa, lindando con el camino que va a la montaña de La Breña y camino que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 135. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 545 HASTA HOJA 548. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1560.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Rodrigo de la Cruz, vecino de Breña Baja, cuatro almudes y medio de tierra baldía en Breña Baja, que lindan con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 94. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1561.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Rodrigo de la Cruz, vecino de Breña Baja, cuatro almudes y medio de tierra baldía en Breña Baja, que lindan con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 137. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 552 HASTA HOJA 554. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1562.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Hernández, vecino de Breña Baja, doce almudes y medio de tierra en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 78. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1563.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Luisa Pérez, tres almudes de tierra en La Breña (Breña Baja) que lindan con el camino real, para fabricar una casa para su vivienda y lo demás que quisiere.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 95. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1564.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo González, vecino de Breña Baja, tres almudes de tierra en Breña Baja, situados por debajo del camino real, para que fabrique su casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 12. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 43 HASTA HOJA 44. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1565.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Pérez Mayato, vecino de Breña Baja, dos almudes de tierra en Breña Baja, junto al camino real que va a la mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 13. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 45 HASTA HOJA 46. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1566.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucía Pérez, tres almudes de tierra en La Breña (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 141. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 567 HASTA HOJA 568. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1567.- Santa Cruz de La Palma. 1683, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez, un pedazo de monte de un almud en La Breña (Breña Baja) para fabricarse una casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 143. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 573 HASTA HOJA 574. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1568.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Hernández, vecino de Breña Baja, doce almudes y medio de tierra en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 144. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 575 HASTA HOJA 576. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1569.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascuala Infanta, vecina de Breña Baja, un pedazo de terreno baldío de tres almudes en Breña Baja, que linda con el camino real, para fabricarse una casa por ser mujer pobre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 88. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1570.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascuala Infanta, Isabel Martín y Ana Martín, hermanas, vecinas de Breña Baja, seis almudes de tierra baldía para cultivar y fabricar las casas de su morada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 92. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1571.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascuala Infanta, vecina de Breña Baja, un pedazo de terreno baldío de tres almudes en Breña Baja, que linda con el camino real, para fabricarse una casa por ser mujer pobre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 132. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 533 HASTA HOJA 536. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1572.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascuala Infanta, Isabel Martín y Ana Martín, hermanas, vecinas de Breña Baja, seis almudes de tierra baldía para cultivar y fabricar las casas de su morada. En cláusula adicional se dan a censo a Pascuala Infanta tres almudes más de terreno.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de venta. Gregorio de Bien, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende a Salvador Martín Corral, vecino de Santa Cruz de La Palma, seis almudes y medio de terreno plantado de viña en Breña Baja, que están gravados con un censo perpetuo de seis reales a favor de los propios de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 5 de abril de 1730.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 140. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 560 HASTA HOJA 562. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1573.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María de la Encarnación, hija de Andrés Pérez, menor, tres almudes de tierra en Los Solares (Breña Baja), por debajo del camino real que va para Mazo, para que pueda panificar y fabricar su casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 15. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 49 HASTA HOJA 51. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1574.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Luis Francisco, vecino de Breña Baja, tres almudes de tierra baldía en Breña Baja, que lindan con el camino real que va al mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 142. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 569 HASTA HOJA 572. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1575.- Santa Cruz de La Palma. 1682, marzo, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Isabel Martín, vecina de Breña Baja, cuatro almudes de tierra en Breña Baja, además de los dos que ya se le dieron cuando se le repartieron seis almudes de tierra conjuntamente con sus dos hermanas, con lo que la data del Concejo a Isabel Martín se compone en total de seis almudes de terreno.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 44. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 139 HASTA HOJA 144. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1576.- Santa Cruz de La Palma. 1682, abril, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Pérez Volcán, vecino de Santa Cruz de La Palma, diez almudes de tierra en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 173. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 694 HASTA HOJA 697. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1577.- Santa Cruz de La Palma. 1682, abril, 4.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Esteban Pérez de León, vecino de Breña Baja, cede a Juan Francisco Sotea, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de tres almudes que posee en Breña Baja, situado entre el camino que va a Mazo y el camino que va al mar, el cual le fue repartido a censo perpetuo en este mismo año por el Concejo a cambio de un canon de tres reales anuales y lo cede por no poder cercarlo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 26. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 82 HASTA HOJA 83. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1578.- Santa Cruz de La Palma. 1682, septiembre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gregorio Hernández, vecino de La Breña, tres almudes de tierra en Breña Baja, sobre el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 30. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 90 HASTA HOJA 92. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1579.- Santa Cruz de La Palma. 1682, septiembre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador González, vecino de La Breña, cuatro almudes de tierra en Breña Baja, situados debajo del monte y del camino que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 14. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 45 HASTA HOJA 46. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1580.- Santa Cruz de La Palma. 1682, septiembre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomasina Martín, vecina de Breña Baja, dos almudes de tierra en Breña Baja, para que fabrique su vivienda y pueda panificarlos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 29. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 88 HASTA HOJA 89. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1581.- Santa Cruz de La Palma. 1682, octubre, 9.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Francisca Pérez, viuda de Juan Pérez, vecina de Breña Baja, cede a Juan Francisco Sotea, vecino de Breña Baja, un solar de tres almudes que posee en Breña Baja, el cual le fue repartido a censo perpetuo en este mismo año por el Concejo a cambio de un canon de tres reales anuales y lo cede por no poder cercarlo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 27. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 84 HASTA HOJA 85. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1582.- Santa Cruz de La Palma. 1682, octubre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Felipe, vecino de La Breña, cuatro almudes de tierra, situados junto al solar que tiene en La Breña (Breña Baja).



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 133. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 537 HASTA HOJA 540. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1583.- Santa Cruz de La Palma. 1682, noviembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Mateo Sánchez, vecino de Mazo, hijo de Gregorio Sánchez, difunto, cuatro almudes de tierra en la Cruz del Polear (Mazo). En el mismo documento Mateo Sánchez hace reconocimiento del tributo que debe pagar a los propios de la Isla por un terreno de dos almudes que se repartió a Águeda Camacho el 15 de julio de 1651, el cual le vendió María Camacho, hermana y heredera de la citada Águeda Camacho.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 22. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 71 HASTA HOJA 74. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1584.- Santa Cruz de La Palma. 1682, noviembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo Hernández, vecino de Mazo, en Belmaco, tres almudes de tierra en la Cruz del Polear (Mazo), junto al monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 57 HASTA HOJA 60. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1585.- Santa Cruz de La Palma. 1682, noviembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez, vecino de Mazo, doce almudes y medio de tierra en el llano del Calvario (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1586.- Santa Cruz de La Palma. 1682, noviembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Leal, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en Mazo que se le repartió durante la visita de este año por ser pobre y en atención a que ha sido el guarda de la dehesa del Mocanal sin cobrar por ello.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 116. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 415 HASTA HOJA 418. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1587.- Santa Cruz de La Palma. 1683, noviembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascuala Margarita Leal, hija de Juan Leal, de Mazo, un solar de cuatro almudes en el Hediondo Oscuro (Mazo), lindando con el camino real y barranquito del Polear.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de venta. Juan González Capote y Petronila de la Concepción, su mujer, vecinos de Mazo, venden a Gabriel Rodríguez, vecino de Mazo, un solar en el Hediondo Oscuro gravado con un tributo perpetuo de cuatro reales que se deben pagar anualmente a los propios de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 57. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 183 HASTA HOJA 191. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1588.- Santa Cruz de La Palma. 1683, octubre, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana de Brito, huérfana de Tomé Hernández y de Ana de Brito, natural de Mazo, un solar de tres almudes situado en el fondo de El Lodero, término de Mazo, entre un barranco y el camino que va a la mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1589.- Santa Cruz de La Palma. 1683, octubre, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bernardo Leal, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en el llano del Calvario (Mazo), junto al malpaís del Barbuzano.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 11. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 39 HASTA HOJA 42. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1590.- Santa Cruz de La Palma. 1683, noviembre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Margarita de la Concepción, hija de Pedro Yanes, difunto, y de Ana Rodríguez, vecina de Mazo, tres almudes de tierra en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 19. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 61 HASTA HOJA 64. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1591.- Santa Cruz de La Palma. 1683, noviembre, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana Rodríguez, vecina de La Breña, un pedazo de tierra de cuatro almudes en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 81. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1592.- Santa Cruz de La Palma. 1683, noviembre, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Gallega, vecina de Breña Baja, un pedazo de terreno de tres almudes para fabricar una casa y panificar, situado bajo el camino real en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 24. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 77 HASTA HOJA 79. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1593.- Santa Cruz de La Palma. 1683, noviembre, 22.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana Rodríguez de la O, vecina de La Breña, cuatro almudes de tierra en Breña Baja, lindando con el camino real que va al mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 136. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 549 HASTA HOJA 551. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1594.- Santa Cruz de La Palma. 1684, mayo, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Melchora de los Reyes Cosme y María de los Reyes Cosme, su hija, vecinas de La Breña, dos solares de seis almudes cada uno para hacer una casa en Breña Baja, libres de canon durante los ocho primeros años, pasados los cuales deberan pagar un canon a los propios de seis reales por cada solar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 115. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 411 HASTA HOJA 414. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1595.- Santa Cruz de La Palma. 1684, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Enrique Espiser, mercader, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de tierra de once almudes situado en las inmediaciones de su hacienda de La Faya (Mazo), con el fin de que pueda cercarlos e impedir que los pastores se introduzcan en su hacienda "so color de baldíos".

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Pedimento de Enrique Espiser al Concejo de La Palma sobre concesión de un pedazo de terreno colindante con su hacienda. [s.l.]; [s.f.]. (2) Informe sobre la pretensión de Enrique Espiser. Santa Cruz de La Palma; 10 de julio de 1784. (3) Certificación de acuerdo capitular de 14 de julio de 1684, sobre concesión de un pedazo de baldío colindante con la hacienda de Enrique Espiser en el término de Mazo. (4) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma por la que da licencia al Concejo para que pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla, a fin de procurar el aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 66. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 227 HASTA HOJA 232. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1596.- Santa Cruz de La Palma. 1685, octubre, 15.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al alférez Antonio Gaspar Almeida, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de terreno de seis almudes, contiguo a la hacienda que posee en el baranquillo de Ferraz (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento del alférez Antonio Gaspar Almeida al Concejo de La Palma solicitando un pedazo de tierra contiguo a su hacienda de Mazo para recoger el agua de lluvia. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 29 de septiembre de 1685 por el cual se aprueba conceder a tributo al alférez Antonio Gaspar Almeida seis almudes de terreno baldío en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 101. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 427 HASTA HOJA 431. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1597.- Santa Cruz de La Palma. 1685, noviembre, 5.**

**Escritura de venta.** El maestro de campo Miguel de Abreu Rexe, regidor, ministro del Santo Oficio y Gobernador de las Armas de La Palma vende al Concejo de La Palma un censo redimible de ciento diez reales anuales que impone sobre unas tierras de pan sembrar que posee en Garafía, donde dicen la Lomada Grande, que lindan por arriba con la cumbre, por abajo con el mar y por un lado con el barranco de Izcagua, las cuales tiene dadas en arrendamiento a Juana Martín, viuda del alférez Melchor Hernández Ignacio, vecina de Garafía, a cambio de una renta anual de setenta y seis fanegas de trigo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 102. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 432 HASTA HOJA 436. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1598.- Santa Cruz de La Palma. 1686, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan Lorenzo de Aparicio, Inés García, Domingo Pérez de la Cruz y María Lorenzo, vecinos de Santa Cruz de La Palma, quienes presentan voz y caución en nombre de su sobrino Pedro García Marcelino, cautivo en Argel, todos mancomunadamente venden a Manuel Martín, vecino de Garafía, un censo redimible de veintitrés reales que imponen sobre unas tierras que poseen pro indiviso en Garafía, donde dicen las Tricias, que serán seis fanegas de cordel y que lindan con el barranco de Las Lajas y con el barranquillo del Trébol, y sobre otro pedacillo en Garafía, donde dicen La Costa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 85. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1599.- Santa Cruz de La Palma. 1686, agosto, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan González Valiente, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de un cuarto anual que debe pagar por el tributo de un pedazo de tierra de cinco fanegas en El Mocanal (Breña Baja), que linda con el camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 57. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1600.- Santa Cruz de La Palma. 1686, agosto, 17.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Domingo Rodríguez Contillo, vecino de Breña Baja, cede al alférez Blas de Brito y Silva, un pedazo de tierra de cinco fanegas en El Mocanal, que linda con el camino real que baja a la Lomada Alta, y que está gravado con un censo perpetuo de dos reales y un cuarto anuales por cada fanega que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1601.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Rodríguez, vecino de Breña Baja un pedazo de terreno baldío de cuatro fanegas y media en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1602.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Rodríguez, vecino de Breña Baja, un pedazo de terreno de cuatro fanegas y media en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1603.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Sánchez, vecino de Breña Baja, un pedazo de terreno de cinco fanegas y diez almudes y medio, lindando con el mar, correspondiente a las demasías que ha ocupado en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 1 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1604.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez, alcalde real de Mazo, unas tierras baldías en El Mocanal, que lindan con el mar, callejón de La Mareta y Hoya Limpia (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 65. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1605.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Pérez Castañeda, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dieciocho reales y doce marevedfés anuales por el tributo de un terreno de cinco fanegas y cuatro celemines que posee en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1606.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Rodrigo de la Cruz, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de treinta y dos reales y medio anuales por el tributo de un terreno de tres fanegas y nueve almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1607.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gabriel Rodríguez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez reales y dos cuartos anuales por el tributo de un pedazo de tierra de dos fanegas y dos tercias de almud en El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1608.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador Pérez alias "machucho", una suerte de tierra de dos fanegas y tres cuartos de almud en El Mocanal (Breña Baja), que linda con El Boquerón y el camino real que baja a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1609.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo González, alias "el indiano", vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veinte reales y cinco cuartos anuales por el tributo de un pedazo de tierra de tres fanegas y diez almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 67. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1610.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Pedro González, vecino de Breña Baja, en Los Solares, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de nueve reales y seis cuartos anuales por el tributo de dos almudes de tierra que ha ocupado de demasías junto a un cercado que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1611.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 13.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan González Manco, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de once reales, seis cuarto y tres maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de terreno de cinco fanegas y cuatro almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1612.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 15.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Pedro Rodríguez, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diecisiete reales con treinta y dos maravedíes anuales por el tributo de una suerte de ocho fanegas y siete almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1613.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 15.**

**Copia.- Escritura de obligación.** María Rodríguez se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintiún reales, seis cuartos y cuatro maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de terreno de cuatro fanegas y dos almudes que ha sacado a subasta el Concejo en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 71. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1614.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 16.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gaspar Hernández Camellón, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de catorce reales y seis maravedíes

anuales por un pedazo de terreno de cuatro fanegas, dos almudes y dos tercias de almud en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 45. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1615.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 16.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Carlos González, yerno de Catalina Hernández, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de trece reales y siete cuartos anuales por el tributo de un pedazo de terreno de cuatro fanegas y tres almudes y medio en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 66. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1616.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Tomás Pérez, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintitrés reales y seis cuartos anuales por el tributo de una suerte de tierra de nueve fanegas y dies almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 32. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1617.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Hernández, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales y seis cuartos anuales por el tributo de un pedazo de terreno de una fanega y cinco almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 43. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1618.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucas Pérez, vecino de Breña Baja, un pedazo de terreno de tres fanegas y nueve almudes y medio en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1619.- Santa Cruz de La Palma. 1686, septiembre, 23.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Diego Hernández Mendaño se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ocho reales y diecisiete maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de terreno de cuatro fanegas, un almud y dos tercios de almud que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 74. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1620.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gaspar González Valiente y Manuel González Valiente, vecinos de La Breña, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veinte reales y treinta maravedís anuales por el tributo de un pedazo de tierra de cinco fanegas que poseen en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real del Medio y camino real de la Lomada Alta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1621.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan González Valiente, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintiocho reales y un cuarto anuales por el tributo de un pedazo de tierra de quince fanegas, tres almudes y tres cuartos de almud que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 70. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1622.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Fernando Pérez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales y medio por fanega cada año por el tributo de un pedazo de terreno de una fanega y ocho almudes que posee en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1623.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Baltasar Pérez Vázquez, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintinueve reales y treinta y seis maravedís anuales por el tributo de un pedazo de terreno de nueve fanegas y dos almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real del Medio y camino real que va a la Lomada Alta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1624.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Pérez Corona, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintiún reales y cuarenta meravedís anuales por el tributo de un pedazo de tierra de seis fanegas y dos almudes y medio que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real que va a La Asomada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 64. NÚMERO DE HOJAS: 2.



**1625.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Andrés Fernández Cabezola se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de siete reales y medio por fanega cada año por el tributo de un pedazo de tierra de cuatro fanegas y dos almudes en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 77. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1626.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Manuel Pérez Patricio, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diecinueve reales y quince maravedíes anuales por dos pedazos de tierra, el primero de dos fanegas y nueve almudes y medio en la dehesa del Mocanal (Breña Baja) y el segundo de siete fanegas y seis almudes en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1627.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Hernández Andela, vecino de La Breña, en Amargavinos, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de cuatro reales y dieciocho maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de terreno de dos fanegas y once almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real del Medio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1628.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Fernández Zotea, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dieciocho reales y treinta maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de tierra de tres fanegas, seis almudes y un cuarto de almud que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real a la casa del Peinado y el callejón de Los Solares.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 61. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1629.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Esteban Pérez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de quince reales y nueve maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de terreno de cuatro fanegas y cuatro almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real del Medio.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1630.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Mateo Hernández Camellón y Bartolomé González se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez reales y medio por

fanega cada año por el tributo de un pedazo de terreno de cuatro fanegas y diez almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 78. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1631.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan González Bacallao, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de siete reales y treinta y tres maravedíes anuales por un pedazo de tierra de siete fanegas, seis almudes y un cuarto de almud que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real del Medio y camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1632.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 10.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Luis Ferraz, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintidós reales y tres cuartos anuales por el tributo de un pedazo de tierra de nueve fanegas y dos almudes y medio que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1633.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Ríos Torres, vecino de Santa Cruz de La Palma, una suerte de tierra de ocho fanegas y siete almudes en El Mocanal, lindando con El Boquerón (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 38. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1634.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Salvador Rodríguez Cantillo, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dieciséis reales y medio anuales por el tributo de un pedazo de tierra de cuatro fanegas que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real que va a Las Mesitas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 44. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1635.- Santa Cruz de La Palma. 1686, octubre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Pedro Salazar y Frías, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de sesenta y un reales con treinta y tres maravedíes anuales por el tributo de dos suertes de tierra que posee en El Mocanal, la primera de cinco fanegas, diez almudes y tres cuartos de almud y la segunda de siete fanegas y nueve almudes y medio, la cual le ha obtenido por cesión que le ha otorgado Gregorio Dávila.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1636.- Santa Cruz de La Palma. 1686, noviembre, 4.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lorenzo Carrillo Méndez, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de nueve reales por fanega cada año por el tributo de una suerte de tierra de cuatro fanegas que posee en el lugar de Mazo, lindando con Gorón y el malpaís de La Mareta.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1637.- Santa Cruz de La Palma. 1686, noviembre, 4.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Sebastián Rodríguez Cantillo, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de once reales y seis maravedíes anuales por el tributo de un terreno de dos fanegas y cinco almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 56. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1638.- Santa Cruz de La Palma. 1686, noviembre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gonzalo Hernández del Corral, vecino de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales y medio anuales por el tributo de dos fanegas y dos almudes de tierra que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 23% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1639.- Santa Cruz de La Palma. 1686, noviembre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Pedro Bravo, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de trece reales y quince maravedíes anuales por el tributo de un terreno de cinco fanegas y once almudes que posee en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1640.- Santa Cruz de La Palma. 1686, noviembre, 24.**

**Escritura de obligación.** Juan de Ríos y Torres, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintidós reales con cuarenta y cuatro maravedíes anuales por el tributo de un pedazo de tierra de cuatro fanegas y dos almudes y medio que posee en El Mocanal, donde dicen la Hoya Limpia (Mazo), que obtuvo por cesión que le hizo Antonio de Paiba.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio de Paiba, vecino de Santa Cruz de La Palma, al Concejo de La Palma solicitando que se le haga medición y se otorgue la escritura de unas tierras en El Mocanal. [s.l.]; [s.f.]. (2) Auto del licenciado Francisco Policarpo de Medina, Teniente de Gobernador de La Palma ordenando que se le de posesión

del terreno. Santa Cruz de La Palma; 13 de noviembre de 1686. (3) Acta de toma de posesión del terreno. El Mocanal (Mazo); 14 de noviembre de 1686.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1641.- Santa Cruz de La Palma. 1687, febrero, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Méndez, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en el llano del Calvario (Mazo), el mismo que había pertenecido a Pedro Martín y que el Concejo tomó en comiso.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 150. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 639 HASTA HOJA 641. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1642.- Santa Cruz de La Palma. 1687, julio, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El capitán Pablo Lorenzo Monteverde se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de catorce reales por fanega cada año por el tributo de un pedazo de tierra de ocho fanegas y diez almudes y medio que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 76. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1643.- Mazo. 1687, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel González Roque, vecino de Mazo, veintisiete almudes de tierra de volcán en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 152. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 645 HASTA HOJA 648. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1644.- Santa Cruz de La Palma. 1687, septiembre, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Martín, alias "caspirro", vecino de Mazo, media fanega de tierra para hacer una casa y plantar algunas higueras y árboles en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 145. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 577 HASTA HOJA 579. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1645.- Santa Cruz de La Palma. 1687, septiembre, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ángela de Brito, vecina de Mazo, media fanega de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 147. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 629 HASTA HOJA 631. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1646.- Santa Cruz de La Palma. 1687, septiembre, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Rodríguez Triana, vecino de Mazo, una fanega y media de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), donde tiene fabricada una casilla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 148. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 632 HASTA HOJA 635. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1647.- Santa Cruz de La Palma. 1687, octubre, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Pérez Vázquez se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dieciocho reales y ocho maravedís anuales por el tributo de un pedazo de tierra de cinco fanegas, dos almudes y un tercio de almud que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 72. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1648.- Santa Cruz de La Palma. 1687, noviembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Rodríguez Barrera, vecino de Mazo, una suerte de tierra de dos fanegas, dos almudes y tres cuartos, situada en la montaña de Las Toscas (Mazo), la misma que tenía a censo Sebastián González y la abandonó introduciéndose a cultivarlas el dicho Juan Rodríguez Barrera, por lo cual el Concejo la sacó a subasta y ahora le otorga escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 151. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 642 HASTA HOJA 644. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1649.- Santa Cruz de La Palma. 1687, noviembre, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Yanes, vecino de Mazo, seis fanegas y ocho almudes y medio de tierra donde dicen La Faya (Mazo), las mismas que tuvo a tributo el alférez Juan Martín, vecino de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 149. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 636 HASTA HOJA 638. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1650.- Santa Cruz de La Palma. 1687, noviembre, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Francisco, vecino de Mazo, en El Polear, dos fanegas de tierra de pan sembrar, situadas por encima de la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 153. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 649 HASTA HOJA 650. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1651.- Santa Cruz de La Palma. 1687, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Hernández del Monte, vecino de Mazo, una fanega y diez almudes de tierra en La Faya (Mazo), la misma tierra que tuvieron en arrendamiento los herederos de Andrés Hernández. ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Francisco Hernández, alias "garafiano", vecino de Mazo, se obliga a pagar a los propios de la Isla, un censo perpetuo de siete reales por unas tierras que tiene a tributo en La Faya (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 24 de mayo de 1729.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 123. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 500 HASTA HOJA 504. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1652.- Santa Cruz de La Palma. 1688, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de venta.** Francisco González y Beatriz Leal, vecinos de Mazo, venden a Tomás de Lugo, vecino de Mazo, un solar de cuatro almudes de tierra en Mazo por precio de cuarenta y seis reales y que está gravado con un censo perpetuo de cuatro reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Beatriz Leal, hija de Juan Leal, vecina de Mazo, un solar en Mazo, que linda con la dehesa. Santa Cruz de La Palma; 7 de noviembre de 1682.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 130. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 524 HASTA HOJA 527. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1653.- Santa Cruz de La Palma. 1688, febrero, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Juan de Acosta Palacios, diez fanegas y once almudes de tierra en La Faya (Mazo), las mismas que pertenecieron al licenciado Gaspar Vandeval Camacho y sus herederos contra quienes siguió causa el Concejo hasta ejecutarles las tierras.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 94. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 392 HASTA HOJA 395. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1654.- Santa Cruz de La Palma. 1688, febrero, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Acosta, vecino de Santa Cruz de La Palma, dieciocho fanegas y nueve celemines de tierra de pan sembrar en la falda de la montaña de Tinamarsán (Mazo), que lindan con el camino real que va a la otra banda.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de cesión. Juan de Acosta cede al capitán Baltasar de Acosta Vandeval, vecino de Santa Cruz de La Palma, de unas tierras en el término de Mazo que le fueron dadas a censo por el Cabildo. Santa Cruz de La Palma; 2 de febrero de 1688.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 129. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 518 HASTA HOJA 523. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1655.- Santa Cruz de La Palma. 1688, febrero, 9.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Juan de Acosta Palacios, vecino de Santa Cruz de La Palma, cede al licenciado Gaspar Vandeval de Cervellón, una suerte de tierra de diez fanegas y once celemines en La Faya (Mazo), que obtuvo en subasta pública y que se halla gravada con un censo perpetuo de cartorce reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 95. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 396 HASTA HOJA 397. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1656.- Santa Cruz de La Palma. 1689, abril, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al licenciado Jacinto Martínez Puntallana, beneficiado de la parroquia de San Blas de Mazo, un solar de una fanega, para que pueda fabricar una casa con granero, cocina, caballeriza y tanque y para

plantar viñas y frutales, en la hoya de la Malvasía (Mazo), por tener que abandonar la casa parroquial por su insalubridad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 40. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 118 HASTA HOJA 127. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**1657.- Santa Cruz de La Palma. 1689, septiembre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastián de Paz, vecino de Mazo, tres almudes de tierra en Mazo que lindan con el monte y la dehesa del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 113. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 519 HASTA HOJA 524. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1658.- Santa Cruz de La Palma. 1690, marzo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Luis Francisco Silva, vecino de La Breña, dos fanegas y cuatro almudes de tierra en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1659.- Santa Cruz de La Palma. 1690, marzo, 2.**

**Copia.- Escritura de venta.** Gregorio Dávila, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende a Rafael Smaley, vecino de Santa Cruz de La Palma, una suerte de tierra de once fanegas, plantada de viña de malvasía y vidueño con una casa pajiza, en El Mocanal, y que se halla gravada con un censo perpetuo de ciento nueve reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 29. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1660.- Santa Cruz de La Palma. 1690, mayo, 16.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Simón Hernández, vecino de La Breña, en El Zumacal, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ochenta y siete reales y cuatro maravedíes anuales por el tributo de siete fanegas y once almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 40. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1661.- Santa Cruz de La Palma. 1690, abril, 27.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Salvador García, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de siete reales y un cuarto anuales por el tributo de un terreno que posee en El Mocanal, donde dicen El Revolcadero (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1662.- Santa Cruz de La Palma. 1690, mayo, 26.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Rafael Smaley, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un tributo perpetuo de ciento nueve reales y cuarenta maravedíes anuales por el tributo de una suerte de tierra de once fanegas y ocho almudes plantada de viña de malvasía y vidueño, que posee en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1663.- Santa Cruz de La Palma. 1691, marzo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María de las Nieves, vecina de Santa Cruz de La Palma, en La Asomada, un sitio de un almud, junto al barrio de San José (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Antecede:* (1) Minuta de la misma escritura de censo, sin firma del escribano. *Inserta:* (2) Pedimento de María de las Nieves al Concejo de La Palma señalando que perdió su casa y corral en la crecida del barranco de Santa Catalina, por lo que solicita un sitio junto a la ermita de San José para poder fabricar allí su casa. [s.l.]; [s.f.]. (3) Certificación de acuerdo capitular de 20 de enero de 1691 por la que se comisiona al regidor Nicolás Vandale Massieu y Vélez para que otorgue la escritura de censo en nombre del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 124. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 506 HASTA HOJA 510. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1664.- Santa Cruz de La Palma. 1691, abril, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Juan Martín se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un pedazo de tierra de tres almudes que posee en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 75. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1665.- Santa Cruz de La Palma. 1691, diciembre, 31.**

**Copia.- Escritura de cesión.** El alférez Juan de Almeida Flores, vecino de Santa Cruz de La Palma, cede a Lucas Pérez, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de sembrar centeno de nueve fanegas y dos almudes, en El Mocanal, donde dicen la Hoya Limpia (Mazo), gravado con un censo perpetuo de ciento catorce reales y catorce maravedíes que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1666.- Santa Cruz de La Palma. 1692, enero, 14.**

**Copia.- Escritura de venta.** Luis Pérez Vázquez, vecino de Breña Alta, vende a Rodrigo de la Cruz, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de una fanega en El Mocanal, gravado con un censo perpetuo de doce reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 3.



**1667.- Santa Cruz de La Palma. 1692, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Arrocha, vecino de Garaffía, un pedazo de tierra con viñedos en El Tablado (Garaffía), que linda con las tierras del Concejo que ya tiene tomadas a censo en dicho lugar.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan de Arrocha al Concejo de La Palma, solicitando que se le den a tributo unas tierras del Concejo en Garaffía, que lindan con las que le fueron entregadas a censo hace treinta años y por las que viene pagando un canon de 27 fanegas de trigo. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 63. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1668.- Santa Cruz de La Palma. 1694, junio, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Domínguez, yerno de Miguel González, vecino de Mazo, una suerte de tierra en Tamano (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 166. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 690 HASTA HOJA 691. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1669.- Santa Cruz de La Palma. 1694, julio, 5.**

**Copia.- Escritura de venta.** Diego Viñoli y Gracia Leonarda de Ortega, vecinos de Santa Cruz de La Palma, venden al licenciado Juan de Santiago, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma, unas tierras que poseen en Amargavinos (Breña Baja), las cuales obtuvieron por compra a Manuel Pérez Patricio, vecino de Breña Baja, y que estan gravadas con un censo perpetuo de seis reales y seis cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 114. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 470 HASTA HOJA 475. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1670.- Santa Cruz de La Palma. 1696, junio, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** El maestro de campo Miguel de Abreu y Rexe, regidor decano, familiar del Santo Oficio y gobernador de las armas de La Palma vende al Concejo de La Palma un censo redimible de cincuenta y cinco reales que impone sobre un tributo de veintiocho fanegas de trigo que le pagan Antonia Josefa Rexe Corbalán, Gaspar Rodríguez y Lucía Perdomo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 98. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 402 HASTA HOJA 405. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1671.- Santa Cruz de La Palma. 1697, febrero, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Martín, vecino de Breña Baja, una suerte de tierra de ocho fanegas y siete almudes en El Mocanal (Breña Baja), que linda con El Boquerón.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1672.- Santa Cruz de La Palma. 1698, enero, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** La abadesa Ángela de San Andrés, en nombre del convento de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma, de la orden de Santa Clara de Montefalco, vende

al alférez Salvador Fernández Yanes, dos cahices de tierra sembrados de viña, con una casa, lagar y tanque situados en Mazo, que se obtuvo por remate contra los bienes de Francisco Cardoso de Almeida e Isabel Leal, vecinos de Mazo, debido a la deuda correspondiente a dos censos redimibles impuestos sobre esta propiedad a favor del convento, y que se hallan gravados con un censo perpetuo de cinco reales y doce maravedíes que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 98. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 344 HASTA HOJA 351. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1673.- Santa Cruz de La Palma. 1699, enero, 12.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro González Conde, vecino de Santa Cruz de La Palma, un sitio en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), que linda con la calle que va al barrio de San Telmo y con el camino real que va a Buenavista.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro González Conde al Concejo de La Palma, solicitando un sitio para construir una casa junto al dornajo del agua de San Sebastián. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 10 de enero de 1698 por el que se ordena hacer reconocimiento del sitio que se pide y otorgar a Pedro González Conde la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 93. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 389 HASTA HOJA 391. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1674.- Santa Cruz de La Palma. 1700, marzo, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bartolomé de León, vecino de La Breña, un pedazo de tierra montuosa de veinte almudes en Las Manchas, donde dicen Jedey (Los Llanos de Aridane), que linda con el malpaís del Charco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 92. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 386 HASTA HOJA 388. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1675.- Santa Cruz de La Palma. 1703, agosto, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Antonio Rodríguez, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de quince fanegas en Tamano (Breña Baja).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio Rodríguez al Concejo de La Palma, solicitando que se le de a tributo o en arrendamiento unas tierras concejiles situadas donde dicen Tamano, que serán cosa de catorce o quince fanegas. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 5 de agosto de 1703 por el cual se comisiona al regidor Nicolás Vandale Massieu y Vélez para que otorgue la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 64. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 307 HASTA HOJA 312. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1676.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Francisco, vecino de Mazo, dos fanegas de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), que lindan con el camino real que va al pozo [de San Simón].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 33. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1677.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego de Pais, vecino de Mazo, un pedazo de terreno de ocho almudes en el malpaís de Belmaco, o de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 104. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 439 HASTA HOJA 441. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1678.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Catalina Hernández Cautiva, vecina de Mazo, un pedazo de terreno de diez almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo), lindando con el roque de Ana Martín.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 110. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 456 HASTA HOJA 459. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1679.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Fernández de Pais Guillén, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de seis almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo), lindando con el camino del pozo de San Simón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 120. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 492 HASTA HOJA 493. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1680.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Catalina Hernández Cautiva, vecina de Mazo, un pedazo de terreno de diez almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo), lindando con el roque de Ana Martín.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 69. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1681.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Bautista, vecino de Mazo, una fanega de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 111. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 460 HASTA HOJA 462. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1682.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gabriel Díaz, vecino de Mazo, dos fanegas de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), que linda con el camino real que va al pozo de San Simón y por el lado que mira a Fuencaliente con el camino que va al pozo de Ana Martín.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 117. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 482 HASTA HOJA 484. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1683.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Rodríguez y Juan Fernández Mora, dos fanegas y tres almudes de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Juan de Monterrey, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma, tres reales seis cuartos de tributo por dos pedazos de terreno que posee en el malpaís de Belmaco. Santa Cruz de La Palma; 22 de febrero de 1734.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 116. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 479 HASTA HOJA 481. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1684.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lucas Hernández, vecino de Mazo, dos fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 105. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 442 HASTA HOJA 444. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1685.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Méndez Carballo, vecino de Mazo, dos fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 107. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 447 HASTA HOJA 450. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1686.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo de la Cruz, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de once almudes en el malpaís de Belmaco (Mazo), que linda con el camino real que va al Azufre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 109. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 454 HASTA HOJA 455. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1687.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Hernández Morera, vecino de Mazo, cuatro fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo), que lindan con el camino real que va al Azufre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 112. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 464 HASTA HOJA 466. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1688.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel González, vecino de Mazo, una fanega de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 113. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 467 HASTA HOJA 469. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1689.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan García Rolo, vecino de Mazo, una fanega de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo), que linda con el camino real que va al Azufre.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 115. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 476 HASTA HOJA 478. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1690.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego de Monterrey, vecino de Mazo, cuatro fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 119. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 488 HASTA HOJA 491. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1691.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Pérez, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 106. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 445 HASTA HOJA 446. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1692.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Marcos Hernández, vecino de Mazo, catorce almudes de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), que lindan con el camino de La Mareta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 108. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 451 HASTA HOJA 453. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1693.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ana Suárez, hija de José Pérez, de La Palmita, vecina de Mazo, dos fanegas y media de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 118. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 485 HASTA HOJA 487. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1694.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gabriel Rodríguez, vecino de Mazo, fanega y media de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 121. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 494 HASTA HOJA 496. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1695.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Miguel Pérez, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1696.- Santa Cruz de La Palma. 1704, noviembre, 28.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gabriel Rodríguez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de una fanega y ocho almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo), que linda con el camino de La Mareta y camino del roque de Ana Martín, más otro pedazo de terreno de diez almudes en el mismo paraje.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 122. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 497 HASTA HOJA 499. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1697.- Santa Cruz de La Palma. 1705, febrero, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Bernardo Leal, vecino de Mazo, tres fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 66. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 316 HASTA HOJA 317. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1698.- Santa Cruz de La Palma. 1705, febrero, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Ríos, vecino de Mazo, doce fanegas de malpaís y tierra baldía en el malpaís de Belmaco (Mazo), que lindan con la hacienda de Domingo Morera.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 67. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 318 HASTA HOJA 319. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1699.- Santa Cruz de La Palma. 1705, marzo, 7.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Álvarez y Pedro Martín Mozo, vecinos de Tijarafe, una fajana de tierra en Tijarafe, situada junto a la ermita del Buen Jesús, que linda con el espigón de la Vieja y el barranco del Jorado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 72. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 330 HASTA HOJA 331. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1700.- Santa Cruz de La Palma. 1705, marzo, 13.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Vento, vecino de Mazo, fanega y media de tierra baldía en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 63. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 304 HASTA HOJA 306. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1701.- Santa Cruz de La Palma. 1705, abril, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo de la Cruz, vecino de Mazo, fanega y media de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 65. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 313 HASTA HOJA 315. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1702.- Santa Cruz de La Palma. 1705, octubre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Pérez Fierro, vecino de Mazo, tres fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco, o de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 62. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 301 HASTA HOJA 303. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1703.- Santa Cruz de La Palma. 1706, octubre, 25.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Rodríguez Cantillo se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales y veinte maravedíes por fanega cada año por el tributo de un terreno de tres fanegas y diez almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 73. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1704.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gonzalo Hernández, vecino de Breña Baja, un solar de tres almudes de tierra baldía en la falda de la montaña de La Breña (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 77. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 343 HASTA HOJA 345. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1705.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 20.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Pérez Guancha, vecina de Breña Baja, hija de Pedro Francisco del Hoyo, difunto, un solar de dos almudes y medio de tierra baldía en la falda de la montaña de La Breña (Breña Baja), donde tiene construida una casa pajiza.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 81. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 357 HASTA HOJA 359. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1706.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Margarita de la Cruz y Beatriz de la Cruz, hermanas, vecinas de Breña Baja, ocho almudes y medio de tierra baldía en la montaña de la Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 83. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 362 HASTA HOJA 365. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1707.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador Hernández Remedios, vecino de Breña Baja, dos almudes y medio de tierra baldía en la falda de la montaña de La Breña (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 80. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 354 HASTA HOJA 356. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1708.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 23.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Leal, vecino de Mazo, un pedazo de tierra baldía de diez almudes con una casilla de paja, situado junto a Las Mesitas (Breña Baja) hacia la parte que mira a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 82. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 360 HASTA HOJA 361. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1709.- Santa Cruz de La Palma. 1707, marzo, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Juan de Almeida Enríquez, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veinte reales anuales por el tributo de dos solares que posee en la dehesa del Mocanal, el primero de dos fanegas y media y el segundo de once almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 100. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 425 HASTA HOJA 426. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1710.- Santa Cruz de La Palma. 1707, julio, 29.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José de Arrocha, Juan de Arrocha y Luis de Arrocha, vecinos de Garafía, en El Tablado, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de trescientos cuarenta y un reales anuales, en trigo, al precio de veinte reales cada fanega, puesto en el muelle de Santa Cruz de La Palma, por el tributo de unas tierras montuosas y sembradías y una viña de vidueño que poseen en El Tablado (Garafía), las mismas que tomó a tributo Miguel Pérez el 6 de octubre de 1635.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1711.- Santa Cruz de La Palma. 1707, agosto, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pascual Rodríguez, vecino de Mazo, un pedazo de malpaís de media fanega en el malpaís de Ana Martín (Mazo), que linda con el camino del Roque, con el malpaís de Juan Pérez del Roque y con el camino del pozo [de San Simón].

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de obligación. José Rodríguez Blanco se obliga a pagar al Concejo de La Palma dos reales y medio por el tributo de unas tierras en el malpaís de Ana Martín. Santa Cruz de La Palma; 6 de abril de 1737.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 96. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 336 HASTA HOJA 341. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1712.- Santa Cruz de La Palma. 1709, septiembre, 7.**

**Escritura de cesión.** Francisco González, vecino de Mazo, cede a José Francisco, natural de Mazo, un pedazo de tierra de pan sembrar en La Pileta (Mazo), que linda con el barranco de La Pileta y del que se paga un censo perpetuo de diez reales anuales al Concejo de La Palma.

OBSERVACIONES: [Adjunta un documento suelto sin foliación].

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. José González, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma dieciocho reales por los censos perpetuos correspondientes a las siguientes propiedades: un pedazo de tierra en La Pileta, que linda con el barranco de La Pileta, dos solares en El Polear (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 128. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 517 HASTA HOJA 517. NÚMERO DE HOJAS: 3.



**1713.- Santa Cruz de La Palma. 1709, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Francisco González, vecino de Mazo, cede a José Francisco, natural de Mazo, un pedazo de tierra de pan sembrar en La Pileta (Mazo), que linda con el barranco de La Pileta y del que se paga un censo perpetuo de diez reales anuales al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1714.- Santa Cruz de La Palma. 1709, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lucas Hernández, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de cincuenta y cinco reales anuales por dos tributos correspondientes a los terrenos que pertenecieron a Bartolomé Lorenzo, vecino de Mazo, quien hizo reconocimiento de tales tributos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 138. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 555 HASTA HOJA 556. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1715.- Santa Cruz de La Palma. 1712, diciembre, 16.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Vicente Pérez Vento, hijo de Francisco Pérez Vento, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de quince reales anuales por el tributo de un pedazo de tierra de pan sembrar de seis fanegas que posee en Las Rosas (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 160. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 673 HASTA HOJA 673. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1716.- Santa Cruz de La Palma. 1712, diciembre, 19.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Bartolomé Pérez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintidós reales y seis cuartos anuales por tres tributos correspondientes a los siguientes terrenos: seis fanegas y media de tierra de pan sembrar en La Pileta (Mazo), lindando con la montaña de Las Toscas, un solar en El Polear (Mazo) y un solar en El Lodero (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Juan de Triana, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma varios tributos pertenecientes a terrenos que tiene tomados a censo perpetuo. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 161. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 674 HASTA HOJA 676. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1717.- Santa Cruz de La Palma. 1712, diciembre, 22.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Rodríguez del Hoyo, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dieciséis reales anuales por el tributo de un pedazo de tierra de pan sembrar de una fanega en la montaña de Los Corderos (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 162. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 677 HASTA HOJA 678. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1718.- Santa Cruz de La Palma. 1713, enero, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Lorenzo Cordobés, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diecisiete reales y un cuarto anuales por el tributo de unas tierras que posee por arriba de El Calvario (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 91. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 385 HASTA HOJA 385. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1719.- Santa Cruz de La Palma. 1713, enero, 4.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El licenciado Pedro de Acosta Vandeval, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma se obliga a pagar al Concejo de La Palma noventa y dos reales, tres cuartos y tres maravedíes anuales por el canon de los censos perpetuos correspondientes a las propiedades siguientes: cuarenta y un reales y medio por unas tierras de pan sembrar en Tiramarsán (Mazo), lindando con el barranco de Yanes; diez reales por dos fanegas y media de tierra en Los Corderos (Mazo); dos reales y cinco cuartos por ocho almudes de tierra en Tiramarsán; diez reales por un pedazo de tierra en Los Corderos; ocho reales por dos fanegas de tierra en Los Corderos; un real y dos cuartos por tres almudes de tierra en Los Corderos; cuatro reales y medio por dos fanegas y media de tierra en La Pileta (Mazo); ocho reales y cinco cuartos por un pedazo de tierra en La Pileta; un real y medio por un pedazo de tierra en La Pileta; un real y un cuarto por un pedazo de tierra de media fanega en La Pileta; tres reales y dos cuartos por un parral de viña en El Pueblo (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 165. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 688 HASTA HOJA 689. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1720.- Santa Cruz de La Palma. 1713, enero, 4.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El licenciado Pedro de Acosta Vandeval, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma se obliga a pagar al Concejo de La Palma noventa y dos reales, tres cuartos y tres maravedíes anuales por el canon de los censos perpetuos correspondientes a las propiedades siguientes: cuarenta y un reales y medio por unas tierras de pan sembrar en Tiramarsán (Mazo), lindando con el barranco de Yanes; diez reales por dos fanegas y media de tierra en Los Corderos (Mazo); dos reales y cinco cuartos por ocho almudes de tierra en Tiramarsán; diez reales por un pedazo de tierra en Los Corderos; ocho reales por dos fanegas de tierra en Los Corderos; un real y dos cuartos por tres almudes de tierra en Los Corderos; cuatro reales y medio por dos fanegas y media de tierra en La Pileta (Mazo); ocho reales y cinco cuartos por un pedazo de tierra en La Pileta; un real y medio por un pedazo de tierra en La Pileta; un real y un cuarto por un pedazo de tierra de media fanega en La Pileta; tres reales y dos cuartos por un parral de viña en El Pueblo (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1721.- Mazo. 1713, marzo, 25.**

**Copia.- Escritura de venta.** Diego de Paz vende a Jacinto Martínez Puntallana, beneficiado de la parroquia del Salvador (Santa Cruz de La Palma), una hacienda de viña y tierra calma de una fanega con un tanque, en El Polcar (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 123. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 563 HASTA HOJA 568. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1722.- Santa Cruz de La Palma. 1713, marzo, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Juan de Almeida Enríquez, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de treinta y dos reales anuales por el tributo de dos solares que posee en la dehesa del Mocanal, el primero de dos fanegas y media y el segundo de once almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1723.- Santa Cruz de La Palma. 1713, marzo, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Juan de Almeida Enríquez, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de treinta y dos reales anuales por el tributo de dos solares que posee en la dehesa del Mocanal, el primero de dos fanegas y media y el segundo de once almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 35. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1724.- Santa Cruz de La Palma. 1713, marzo, 31.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al alférez Juan de Almeida, tres solares situados en la dehesa del Mocanal (Breña Baja), los dos primeros de dos fanegas y media en total, que lindan con el camino real y monte realengo y el otro de once almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 62. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 310 HASTA HOJA 312. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1725.- Santa Cruz de La Palma. 1714, febrero, 17.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro Rodríguez Lázaro y Catalina Rodríguez, su mujer, vecinos de Breña Baja, venden con pacto de retroventa a Matías Rodríguez y Juana Bautista, vecinos de Santa Cruz de La Palma, un asiento de viña, tierra y árboles con un tanque en Las Mesitas (Breña Baja), gravado con un censo perpetuo de ocho reales y medio anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 170. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 695 HASTA HOJA 697. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1726.- Santa Cruz de La Palma. 1716, noviembre, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez Corral, vecino de Breña Baja, once almudes de tierra en Breña Baja.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan de los Ríos, vecino de Breña Baja, al Concejo de La Palma por el que solicita que se le de a tributo un pedazo de tierra baldía, que será cosa de tres fanegas en el hoyo de La Breña (Breña Baja). [s.l.]; [s.f.]. (2)

Certificación del acuerdo capitular de 23 de octubre de 1710, por el que se manda a medir el terreno solicitado y estableciendo un canon de siete reales por cada fanega de terreno.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 50. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 247 HASTA HOJA 252. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1727.- Santa Cruz de La Palma. 1716, diciembre, 4.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan de Guisla y Pinto, regidor decano, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de sesenta y seis reales que impone sobre unas tierras de pan sembrar con sus casas sobradas y dos tanques en Buenavista (Breña Alta), que lindan con el barranco de Dolores.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 45. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 229 HASTA HOJA 231. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1728.- Argual [Los Llanos de Aridane]. 1717, abril, 19.**

**Copia.- Escritura de venta.** Domingo González Sicilia, yerno de Mateo Rodríguez Justa, vecino de Los Llanos, en Tajuya, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales, que impone sobre un cercado de tierra de pan sembrar y árboles frutales que posee en Tajuya (Los Llanos) y que tiene una fanega y media de sembradura de cabida, sobre otro cercado de tierra que posee en el mismo pago de Tajuya y sobre trescientos reales del principal de un tributo redimible que le paga Juan Toledo, vecino de Los Llanos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 85. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 369 HASTA HOJA 371. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1729.- Santa Cruz de La Palma. 1717, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** El castellano Primo Feliciano de Sotomayor, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales que impone sobre unas tierras y viñas de malvasía y vidueño, con su casa, lagar y dos tanques, que posee en Mazo, donde dicen La Mareta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 84. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 366 HASTA HOJA 368. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1730.- Santa Cruz de La Palma. 1717, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** El castellano Primo Feliciano de Sotomayor, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales que impone sobre unas tierras y viñas de malvasía y vidueño, con su casa, lagar y dos tanques, que posee en Mazo, donde dicen La Mareta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 89. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 379 HASTA HOJA 381. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1731.- Santa Cruz de La Palma. 1717, septiembre, 10.**

**Copia.- Escritura de venta.** Agustín Fernández, oficial de carpintero, vecino de Mazo, vende a Pedro Fernández Mayato, vecino de Mazo un solar de fanega y media de tierra que posee

en el malpaís de Ana Martín (Mazo) gravado con un censo perpetuo de tres reales y seis cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 400 HASTA HOJA 401. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1732.- Santa Cruz de La Palma. 1718, julio, 9.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Sebastián de Paz Carballo, vecino de Santa Cruz de La Palma, cede a Sebastián Hernández Marciano, oficial de herrero, un sitio situado delante de la ermita de San José (Santa Cruz de La Palma), que le fue concedido a censo perpetuo por el Concejo de La Palma el 8 de junio de 1701.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 46. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 232 HASTA HOJA 233. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1733.- Santa Cruz de La Palma. 1719, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José de Acosta, alias "ojitos", vecino de Mazo, ocho fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Simón Pérez Corral, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma veinte reales por el tributo de unas tierras que fueron dadas a censo en 1719 a José de Acosta, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 19 de julio de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 74. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 335 HASTA HOJA 336. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1734.- Santa Cruz de La Palma. 1719, enero, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Cordobés, el mozo, vecino de Mazo, un pedazo de terreno en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 68. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 320 HASTA HOJA 321. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1735.- Santa Cruz de La Palma. 1719, septiembre, 5.**

**Copia.- Escritura de venta.** Nicolás Fernández Carrillón y Jerónima González, hija de Bartolomé González, vecinos de Breña Alta, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de trece reales y medio anuales que imponen sobre una propiedad de viña y tierra con una casa que poseen en Breña Baja, lindando con el barranco de La Pata, sobre un pedazo de tierra de pan sembrar en la montaña de Parrón, en la banda de Los Llanos, y sobre un pedazo de tierra situado sobre la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Los Llanos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 75. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 337 HASTA HOJA 339. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1736.- Santa Cruz de La Palma. 1719, septiembre, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El licenciado Jacinto Martínez Puntallana, beneficiado de la parroquia de San Blas de Mazo se obliga a pagar al Concejo de La Palma el censo perpetuo

que corresponde a tres solares sembrados de viña, con casas y un tanque en la Cruz del Polear que fueron de Lorenzo Pérez, vecino de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 38. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1737.- Santa Cruz de La Palma. 1719, septiembre, 11.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Domingo Pérez Vázquez, Carlos Pérez Vázquez, José Pérez Vázquez y Baltasar Pérez Vázquez, hijos de Baltasar Pérez, vecinos de Breña Baja, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de cincuenta reales anuales al habérseles admitido la minoración del canon correspondiente a un tributo de ochenta reales que pagaban a los propios por unas tierras de pan sembrar y montuosas en La Breña, donde dicen Tamano (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 69. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 322 HASTA HOJA 323. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1738.- Santa Cruz de La Palma. 1719, octubre, 30.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Domingo Lorenzo, vecino de Breña Baja, cede a José Pérez Castañeda, vecino de Mazo, una suerte de tierra montuosa que posee en Tamano (Breña Baja) gravada con un censo perpetuo de quince reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 87. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 374 HASTA HOJA 375. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1739.- Santa Cruz de La Palma. 1719, noviembre, 20.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Hernández, alias "carapusa", vecino de Mazo, cuatro fanegas y ocho celemines y medio de tierra en Los Cordeleros (Mazo), la misma que tenía antes a tributo Juan Fernández de Paz Capote.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 70. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 324 HASTA HOJA 326. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1740.- Santa Cruz de La Palma. 1719, diciembre, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Mateo Rodríguez Cantillo, vecino de La Breña, en Amargavinos, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dos reales y medio anuales por el tributo de un pedazo de tierra en Tajuya (Los Llanos), que posee conjuntamente con Juan Pérez, alias "ojitos", vecino de La Breña.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de venta. Juan Pérez, alias "ojitos" y María Francisca, su mujer, vecinos de Breña Baja, venden a Francisco Pérez Rosa, vecino de Breña Alta un pedazo de tierra de pan sembrar con un pajero, donde dicen los llanos de Tajuya, por precio de 250 reales y gravado con un tributo perpetuo de dos reales y medio que se pagan al Cabildo. Santa Cruz de La Palma; 3 de enero de 1723. (2) Escritura de venta. Domingo González, alias "pájaro", vecino de Breña Baja, vende a Francisco Pérez Rosa, vecino de Breña Alta, un pedazo de terreno de dos fanegas y cuatro almudes de tierra de pan sembrar con las paredes de un pajero en los llanos de Tajuya, por precio de 266 reales y gravado con

un tributo perpetuo de diez reales que se pagan al Cabildo. Santa Cruz de La Palma; 12 de julio de 1723.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 164. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 680 HASTA HOJA 687. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1741.- Santa Cruz de La Palma. 1720, enero, 23.**

**Escritura de obligación.** Francisco Yanes, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma cincuenta y seis reales y medio anuales de los censos perpetuos correspondientes a las siguientes propiedades: un pedazo de tierra en Las Rosas (Mazo); un pedazo de tierra en la Cruz del Pólear (Mazo); unas tierras en El Lodero (Mazo), un pedazo de tierra en Los Corderos (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 155. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 653 HASTA HOJA 654. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1742.- Santa Cruz de La Palma. 1720, enero, 28.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Clemente Francisco, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de doce reales anuales por una suerte de tierra de pan sembrar en La Pileta (Mazo), que linda con el barranco de La Pileta y con el barranquillo del Pólear, así como por un pedazo de tierra de una fanega en La Pileta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 127. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 516 HASTA HOJA 516. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1743.- Santa Cruz de La Palma. 1720, enero, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lucas Hernández, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales y seis cuartos anuales por el tributo de dos fanegas de tierra que posee en Roque Bermejo (Mazo), lindando con el barranco de Belmaco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 168. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 698 HASTA HOJA 698. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1744.- Santa Cruz de La Palma. 1720, febrero, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Cristóbal Francisco Enríquez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma trece reales anuales por dos censos perpetuos correspondientes a las siguientes propiedades: un pedazo de tierra en La Pileta (Mazo); tres almudes de viña en el pago del El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 14 HASTA HOJA 16. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1745.- Santa Cruz de La Palma. 1720, febrero, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Agustín Fernández, oficial de carpintero, vecino de Santa Cruz de La Palma y Pedro Bautista, vecino de Mazo, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de trece reales y medio anuales por cuatro fanegas de tierra de pan sembrar que poseen en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 125. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 511 HASTA HOJA 512. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1746.- Santa Cruz de La Palma. 1720, marzo, 4.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Miguel Espiser, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de quince reales y medio anuales por el tributo de un cortijo de tierras de pan sembrar, casa y tanque que posee en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 103. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 437 HASTA HOJA 438. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1747.- Santa Cruz de La Palma. 1720, agosto, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** Isabel de Fuentes Acosta, vecina de Santa Cruz de La Palma, da a censo enfiteútico a María Pérez, vecina de Mazo, un asiento de tierra de siete almudes con una casa, tanque de tea y parral, que posee en Mazo, con un canon anual de 30 reales y que se halla gravado con un tributo perpetuo de dos reales y cinco cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 263 HASTA HOJA 268. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1748.- Santa Cruz de La Palma. 1720, octubre, 26.**

**Copia.- Escritura de venta.** Francisco Rodríguez Feliciano y otros venden al alférez Salvador Hernández Yanes, ausente, y Catalina de la Concepción, su mujer, vecina de Mazo, un pedazo de tierra de pan sembrar y viña en Mazo gravado con un censo perpetuo de diez reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 99. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 352 HASTA HOJA 355. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1749.- Santa Cruz de La Palma. 1721, enero, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** El sargento Juan Rodríguez Morales y Francisca del Rosario, su mujer, vecinos de Los Llanos, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales que imponen sobre un cercado de tierra de pan sembrar y árboles con una casa de madera de tea y paja y un tanque que poseen en Tajuya (Los Llanos).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Rodríguez Morales al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo redimible 1.100 reales de principal que impondrá sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 7 de enero de 1721 por el que se comisiona al regidor Juan de Guisla y Pinto para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 126. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 512 HASTA HOJA 515. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1750.- Santa Cruz de La Palma. 1721, junio, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Camacha, vecina de Los Llanos, en El Paso, un pedazo de tierra montuosa de tres almudes en el



Tanque Nuevo (El Paso), situado al lado del camino real, junto al barranco, para que pueda fabricar su casa.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de María Camacha, huérfana, al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un pedazo de tierra en El Paso. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 112. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 398 HASTA HOJA 403. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1751.- Santa Cruz de La Palma. 1722, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de venta.** El capitán Antonio de Urtusástegui, escribano público y Margarita Fernández, su mujer, vecinos de Santa Cruz de La Palma, venden al Concejo de La Palma un tributo de treinta y un reales con cuarenta y un maravedís anuales como parte de un censo perpetuo de cincuenta reales que pagan los herederos de Bartolomé Pérez y Juana Francisca por dos cercados de tierra de pan sembrar y casas pajizas en La Quebrada (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 33. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 173 HASTA HOJA 181. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1752.- Santa Cruz de La Palma. 1722, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de venta.** Antonio Vázquez, escribano público, y Margarita Fernández, su mujer, venden al Concejo de La Palma un tributo de treinta y un reales y doce maravedís anuales como parte de un censo perpetuo de cincuenta reales que pagan los herederos de Bartolomé Pérez y Juana Francisca por dos cercados de tierra de pan sembrar y casas pajizas en La Quebrada (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 156. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 754 HASTA HOJA 761. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1753.- Santa Cruz de La Palma. 1722, septiembre, 27.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Margarita Pérez, vecina de Mazo, viuda de Juan Pérez Lugo, cede a Pedro Domínguez, medio solar que posee en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo) gravado con un censo perpetuo de cinco reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 96. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 398 HASTA HOJA 399. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1754.- Mazo. 1722, noviembre, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Paz, vecino de Mazo, dos fanegas y nueve almudes de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 169 HASTA HOJA 172. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1755.- Mazo. 1722, noviembre, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Fernández de Pais, vecino de Mazo, cuatro fanegas y siete almudes y medio de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 34. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 182 HASTA HOJA 185. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1756.- Santa Cruz de La Palma. 1722, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro Escobar Vázquez, escribano público y del Concejo, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de dieciséis reales y once maravedís anuales que impone sobre una propiedad plantada de viña, con su lagar y tanque que posee en Mazo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: Inserta: (1) Pedimento de Pedro Escobar Vázquez al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo redimible los 540 reales que ha mandado a pregonar el Concejo, para imponerlos sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 16 de septiembre de 1722 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 37. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 195 HASTA HOJA 198. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1757.- Mazo. 1723, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Cabrera, vecino de Mazo, tres fanegas de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), lindando con el camino real que va a San Simón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 38. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 200 HASTA HOJA 202. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1758.- Mazo. 1723, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Bravo, vecino de mazo, dos fanegas y media de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 39. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 203 HASTA HOJA 205. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1759.- Mazo. 1723, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco de Paz, vecino de Mazo, una fanega de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 41. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 209 HASTA HOJA 211. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1760.- Mazo. 1723, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Jacobo Fernández, dos fanegas de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), lindando con el camino que va al pozo de San Simón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 88. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 376 HASTA HOJA 378. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1761.- Mazo. 1723, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo González, vecino de Mazo, cuatro fanegas de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 90. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 382 HASTA HOJA 384. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1762.- Santa Cruz de La Palma. 1723, abril, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Santos, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de siete almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 40. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 206 HASTA HOJA 208. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1763.- Santa Cruz de La Palma. 1723, junio, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Hernández, vecino de Mazo, un pedazo de tres almudes de tierra montuosa con algunos morales, situado por arriba de El Lodero (Mazo), lindando con el barranquito de Ferraz.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Blas Hernández al Concejo de La Palma solicitando que se le otorgue de nuevo la escritura de los nueve almudes de tierra que tiene a tributo por ser una data antigua y haberse perdido. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 7 de junio de 1723, por el que se manda a medir y apreciar el terreno para extender la escritura correspondiente al colono.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 35. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 186 HASTA HOJA 191. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1764.- Santa Cruz de La Palma. 1723, junio, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Blas Hernández y Juana Pérez, su mujer, María Pérez, Bárbola Pérez y Margarita de la Cruz, vecinos de Mazo, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez reales anuales por el tributo de un solar de tierra montuosa que tomó a tributo Pedro Domínguez en el barranquillo de Ferraz (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 36. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 192 HASTA HOJA 194. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1765.- Santa Cruz de La Palma. 1723, junio, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro de Cabrera, vecino de Breña Alta y alcalde real de dicho lugar, un pedazo de tierra y viña de cuatro fanegas en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 42. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 213 HASTA HOJA 215. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1766.- Santa Cruz de La Palma. 1723, julio, 20.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Paz, vecino de Mazo, un pedazo de tierra con viñedos de tres almudes en El Lodero (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan de Paz, vecino de Mazo, al Concejo de La Palma por el que solicite que se le extienda la escritura correspondiente a un pedazo de terreno de tres almudes que se le repartió a su suegro Miguel Martín en el monte de abajo, donde dicen El Mocanal (Mazo). [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular

de 18 de junio de 1723 por el que se ordena realizar la medición del terreno y extender la escritura que solicita el colono.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 44. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 225 HASTA HOJA 228. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1767.- Santa Cruz de La Palma. 1723, agosto, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Angel, vecino de Mazo, en Tigalate, un pedazo de tierra de ocho almudes en el malpaís del Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 47. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 234 HASTA HOJA 237. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1768.- Santa Cruz de La Palma. 1723, diciembre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José de Armas, vecino de Mazo, un pedazo de tres almudes de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo), que linda con el camino real que va a Fuencaliente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 59. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 286 HASTA HOJA 289. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1769.- Santa Cruz de La Palma. 1724, enero, 22.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gregorio de Pais, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo redimible de sesenta y dos reales anuales por una propiedad que se ha sacado a remate por ejecución judicial consistente en tierras, andenes, parrales, frutales y una casilla de teja, situada en el barranco del Río (Santa Cruz de La Palma) y que linda con la hacienda del Perulero y el molino del coronel Juan de Guisla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 61. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 296 HASTA HOJA 300. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1770.- Santa Cruz de La Palma. 1724, enero, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Armas, vecino de Mazo, un pedazo de once almudes y medio de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 58. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 282 HASTA HOJA 285. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1771.- Santa Cruz de La Palma. 1724, febrero, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Antonio Luis, vecino de Mazo, veinte fanegas de tierra montuosa en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 57. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 278 HASTA HOJA 281. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1772.- Mazo. 1724, mayo, 7.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a María Pérez Gallega, viuda de Juan Rodríguez Gallego, vecina de Mazo, un solar de tierra y viña de dos almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real y el monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 96. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 447 HASTA HOJA 450. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1773.- Mazo. 1724, mayo, 7.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Matías González, vecino de Breña Baja, un solar de tierra y viña de once almudes en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 121. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 555 HASTA HOJA 558. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1774.- Mazo. 1724, mayo, 16.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Salvador García Cojo, vecino de Mazo, un solar de tierra de quince almudes y medio en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lomito Blanco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 68. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 333 HASTA HOJA 336. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1775.- Mazo. 1724, mayo, 16.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Salvador García Cojo, vecino de Mazo, un solar de tierra de quince almudes y medio en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lomito Blanco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 107. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 493 HASTA HOJA 496. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1776.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Hernández Grillo, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes de tierra, viña y árboles en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 88. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 316 HASTA HOJA 319. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1777.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a José Pérez Breña, vecino de Mazo, un solar de siete almudes con una casa pajiza y tierra calma y donde tiene plantados viñedos y árboles en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 159. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 671 HASTA HOJA 672. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1778.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Manuel Rodríguez, vecino de Mazo, un solar de viña y tierra, donde tiene fabricada una casa en el monte de El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 6 HASTA HOJA 10. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1779.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Pérez del Monte, vecino de Mazo, un solar de una fanega de tierra y viña en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 6. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 28 HASTA HOJA 31. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1780.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Francisco, dos solares en la dehesa del Mocanal (Mazo), el que primero tiene una fanega y está sembrado de viña con una casa y el segundo tiene tres almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 9. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 42 HASTA HOJA 45. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1781.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan de Pais, vecino de Mazo, un solar de diez almudes de tierra y viña en Mazo, que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 11. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 50 HASTA HOJA 53. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1782.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Gaspar de los Santos, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes y medio de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 49. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 246 HASTA HOJA 250. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1783.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Melchor de Cabrera un solar de ocho almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 52. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 259 HASTA HOJA 264. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1784.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Batista de La Cruz, vecino de Mazo, tres solares en la dehesa del Mocanal (Mazo), el

primero de diez almudes de tierra de pan sembrar y viña, el segundo de almud y medio de tierra calma con un tanque y el tercero de tres almudes plantado de viña y árboles.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 53. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 265. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1785.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonio Luis, vecino de Mazo, un solar de trece almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 65. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 319 HASTA HOJA 324. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1786.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Clemencia Díaz de La Cruz, hija de Juan Martín, un solar de un almud con una casa, en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 67. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 329 HASTA HOJA 332. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1787.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Matías González Mendaño, vecino de Breña Baja, un solar de tierra, viña y árboles de once almudes en la dehesa del Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 72. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 351 HASTA HOJA 354. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1788.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Rodrigo de La Cruz, vecino de Mazo, un solar de tierra y viña de siete almudes y medio en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 73. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 355 HASTA HOJA 358. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1789.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Batista de La Cruz, vecino de Mazo, tres solares en la dehesa del Mocanal (Mazo), el primero de diez almudes de tierra de pan sembrar y viña, el segundo de almud y medio de tierra calma con un tanque y el tercero de tres almudes plantado de viña y árboles.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 74. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 359 HASTA HOJA 362. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1790.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Pérez Gato, vecino de Mazo, un solar con tierra, viña y una casa pajiza, de quince almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con la dehesa, camino real y monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 75. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 363 HASTA HOJA 366. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1791.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Salvador Pérez Plata, vecino de Mazo, un solar de tierra y viña de trece almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 367 HASTA HOJA 370. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1792.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Hernández, vecino de Mazo, un solar de siete almudes con árboles frutales en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el Lomo Blanco y el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 77. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 371 HASTA HOJA 376. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1793.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Hernández, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 78. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 377 HASTA HOJA 381. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1794.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Clemencia Díaz de La Cruz, hija de Juan Martín, un solar de un almud con una casa, en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 79. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 382 HASTA HOJA 385. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1795.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Blas Hernández de los Santos, vecino de Mazo, un solar con viña y tierra de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 80. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 386 HASTA HOJA 389. NÚMERO DE HOJAS: 5.



**1796.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a José Pérez Breña, vecino de Mazo, un solar con tierra calma, viña, árboles y una casa pajiza, de siete almudes, lindando con la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 89. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 412 HASTA HOJA 419. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1797.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Josefina de La Cruz, mujer de Juan Fernández Padrón, vecina de Mazo, un solar de trece almudes con tierra calma, viña, árboles y una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 90. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 420 HASTA HOJA 423. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1798.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Hernández Grillo, vecino de Mazo, un solar de ocho almudes y medio de tierra calma en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 95. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 441 HASTA HOJA 446. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1799.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Josefina de La Cruz, mujer de Juan Fernández Padrón, vecina de Mazo, un solar de trece almudes con tierra calma, viña, árboles y una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 451 HASTA HOJA 454. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1800.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonio Luis, vecino de Mazo, un solar de trece almudes con tierra calma y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 100. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 464 HASTA HOJA 468. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1801.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Manuel Rodríguez un solar de tierra calma y viña, con una casa en El Mocanal (Mazo), lindando con el monte y camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 101. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 469 HASTA HOJA 472. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1802.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Gaspar de los Santos, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes y medio de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 102. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 473 HASTA HOJA 476. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1803.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Martín, vecino de Mazo, un solar de ocho almudes de viña y tierra calma con una casa, en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 111. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 511 HASTA HOJA 514. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1804.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Martín, vecino de Mazo, un solar de ocho almudes de viña y tierra calma con una casa, en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 114. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 525 HASTA HOJA 528. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1805.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Blas Hernández de los Santos, vecino de Mazo, un solar con viña y tierra de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 115. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 529 HASTA HOJA 532. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1806.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Hernández Grillo, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes de tierra, viña y árboles en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 116. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 533 HASTA HOJA 536. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1807.- Mazo. 1724, mayo, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Rodrigo de La Cruz, vecino de Mazo, un solar de tierra y viña de siete almudes y medio en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 120. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 551 HASTA HOJA 554. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1808.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Hernández, alias "garafiano", vecino de Mazo, un pedazo de tierra de seis almudes en la dehesa del Mocanal, donde dicen el llanito de Monterrey (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 71. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 327 HASTA HOJA 329. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1809.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Matías Pérez Bicho, vecino de Mazo, dos solares de dos almudes de tierra y viña en Mazo, que lindan con la dehesa del Mocanal y el barranquito de Ferraz.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 23 HASTA HOJA 27. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1810.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Melchor Fernández, vecino de Mazo, un solar de dos almudes con algunas viñas en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 8. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 38 HASTA HOJA 41. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1811.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Díaz, vecino de Mazo, un solar de tres almudes sembrado de viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 17. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 75 HASTA HOJA 79. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1812.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Cristóbal Enríquez, vecino de Mazo, un solar de cuatro almudes de tierra y viña en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real y La Montañita.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 47. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 236 HASTA HOJA 241. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1813.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Hernández un solar de seis almudes en la dehesa del Mocanal, donde dicen el llanito de Monterrey (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 28% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 70. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 340 HASTA HOJA 345. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1814.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Pedro Enríquez, vecino de Mazo, un solar de diez almudes de viña y tierra en la dehesa del

Mocanal (Mazo), que linda con el camino real que va a Mazo, con el llanito de Monterrey y con La Montañita.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 71. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 346 HASTA HOJA 350. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1815.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonio Rodríguez Pájaro, vecino de Mazo, un pedazo de trece almudes y dos décimas, de tierra y viña, en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 92. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 428 HASTA HOJA 430. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1816.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juana Cordobesa, vecina de Mazo, un solar de dos almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 93. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 431 HASTA HOJA 436. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1817.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a María Pérez, vecina de Mazo, viuda de Gaspar de los Santos, un solar de ocho almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 26% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 98. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 455 HASTA HOJA 459. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1818.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Bautista de Ortega, vecino de Mazo, un solar de veintitún almudes y medio de tierra y viña con una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 99. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 460 HASTA HOJA 463. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1819.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Melchor de los Reyes, vecino de Mazo, un solar de tres almudes de viña y tierra en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 104. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 481 HASTA HOJA 484. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1820.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Melchor Fernández, vecino de Mazo, un solar de dos almudes con algunas parras, en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 108. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 497 HASTA HOJA 500. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1821.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Bautista de Ortega, vecino de Mazo, un solar de veintiún almudes y medio de tierra y viña con una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 117. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 537 HASTA HOJA 539. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1822.- Mazo. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a María Pérez, vecina de Mazo, viuda de Gaspar de los Santos, un solar de ocho almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 119. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 547 HASTA HOJA 550. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1823.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 23.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan Pérez, alias "ojitos", vecino de Breña Baja, vende a Rafael Smalley, una fanega de tierra calma en la dehesa del Mocanal, donde dicen la Hoya Limpia (Mazo), gravado con un censo perpetuo de dos reales y medio anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 161. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 787 HASTA HOJA 790. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1824.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Simón Pérez Cabezola se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de cuatro reales anuales por un pedazo de viña con su casa y árboles frutales que ha adquirido en remate público, situado en Las Mesitas (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 56. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 178 HASTA HOJA 182. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1825.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 13.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a José Luis de La Cruz, vecino de Mazo, un solar donde tiene fabricada su casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 12. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 54 HASTA HOJA 56. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1826.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a José González, vecino de Mazo, dos almudes de tierra calma con árboles frutales, en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con la vereda que va al llano de Monterrey.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 13. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 57 HASTA HOJA 61. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1827.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Miguel Hernández, vecino de Mazo, un solar de dos almudes en Mazo, que linda con el camino real que va a El Molino.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 61. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 305 HASTA HOJA 309. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1828.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Viana, vecino de Mazo, un solar de dos almudes con árboles y una casa en Mazo, que linda con el monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 66. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 325 HASTA HOJA 328. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1829.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Triana, vecino de Mazo, un solar de dos almudes de tierra con árboles y una casa en Mazo, que linda con el monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 83. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 391 HASTA HOJA 394. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1830.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Tomás González Marante, vecino de Mazo, un solar de once almudes y medio con viñas y una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 91. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 424 HASTA HOJA 427. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1831.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Pedro Pérez, vecino de Mazo, un solar de siete almudes y medio de tierra y viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 94. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 437 HASTA HOJA 440. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1832.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a María Pérez, viuda de Domingo Pérez, un solar de una fanega y siete almudes con viña, árboles y una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 10. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 46 HASTA HOJA 49. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1833.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Lorenzo Hernández, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes de tierra y viña en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 35. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 169 HASTA HOJA 171. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1834.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Marcos Camacho, vecino de Mazo, un solar de quince almudes sembrado de viña en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 36. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 172 HASTA HOJA 176. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1835.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Pedro Hernández, vecino de Mazo, cinco almudes de tierra en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el barranquillo de Ferraz y el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 69. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 337 HASTA HOJA 339. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1836.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Pedro Hernández, vecino de Mazo, cinco almudes de tierra en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el barranquillo de Ferraz y el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 86. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 402 HASTA HOJA 403. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1837.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Pérez Plata, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes y medio de tierra y viña con una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 103. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 477 HASTA HOJA 480. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1838.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Pérez Plata, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes y medio de tierra y viña con una casa en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 105. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 485 HASTA HOJA 488. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1839.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Blas Hernández, vecino de Mazo, veintidós almudes de tierra calma y viñas correspondientes a las demasías que ha tomado en la dehesa del Mocanal (Mazo) a partir de las tierras que tenía dadas a censo por el Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 73. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 332 HASTA HOJA 334. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1840.- Santa Cruz de La Palma. 1724, mayo, 18.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Servando de Almeda Bermúdez, vecino de Mazo, un solar de un almud en la dehesa del Mocanal (Mazo), situado más abajo del llano de las Vacas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 15. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 65 HASTA HOJA 68. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1841.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas Hernández, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes de viña y tierra en la dehesa del Mocanal (Mazo), donde dicen el llano de las Vacas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 109. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 501 HASTA HOJA 506. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1842.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Tomás Pérez Lugo, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real y el monte.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 14. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 62 HASTA HOJA 64. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1843.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonia Francisco, vecina de Mazo, viuda de Félix Fernández, un solar de dos almudes de tierra y viña con una casa, que linda con la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 80 HASTA HOJA 82. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1844.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 19.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonia Francisco, vecina de Mazo, viuda de Félix Fernández, un solar de dos almudes de tierra y viña con una casa, que linda con la dehesa del Mocanal (Mazo).



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 63. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 313 HASTA HOJA 315. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1845.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 27.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Hernández, vecino de Fuencaliente, un solar de dos almudes de tierra y viña que linda con la dehesa del Mocanal (Mazo) y con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 16. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 70 HASTA HOJA 74. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1846.- Santa Cruz de La Palma. 1724, julio, 30.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a María Sánchez, viuda de Francisco Díaz, un solar de cuatro almudes de tierra y viña en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 7. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 32 HASTA HOJA 37. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1847.- Mazo. 1724, agosto, 17.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Francisco, vecino de La Breña, dos solares en la dehesa del Mocanal (Breña Baja), el primero de una fanega donde tiene fabricada una casa y que está plantado de viña situado en La Breña y el segundo de tres almudes situado en la montaña de La Breña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 82. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 394 HASTA HOJA 397. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1848.- Santa Cruz de La Palma. 1724, septiembre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Yanes, vecino de Mazo, catorce almudes y medio de tierra plantada de viña que ha tomado de demasía en la dehesa del Calvario (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 56. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 272 HASTA HOJA 276. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1849.- Santa Cruz de La Palma. 1724, octubre, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Agustín Francisco, vecino de Mazo, un pedazo de tierra en Los Álamos (Mazo), que linda con el camino de los Corderos y la barranquera de Los Álamos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Escritura de obligación. Agustín Francisco, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo un tributo perpetuo de doce reales y medio por un pedazo de tierra de pan sembrar que tiene a censo en Los Álamos (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 10 de marzo de 1727.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 52. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 257 HASTA HOJA 261. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1850.- Santa Cruz de La Palma. 1724, octubre, 31.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Agustín Pérez, vecino de Mazo, unas tierras en El Pósito (Mazo), las mismas que tenía a tributo Miguel Hernández, vecino de Mazo, y que fueron sacadas a subasta por el Concejo al haber pedido el colono que se minorara el canon debido a la destrucción de los terrenos que se produjo como consecuencia de las lluvias del año 1723.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 54. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 655 HASTA HOJA 271. NÚMERO DE HOJAS: 17.

**1851.- Santa Cruz de La Palma. 1724, noviembre, 29.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan de la Torre y Josefa de Fuentes, vecinos de Santa Cruz de La Palma, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales que imponen sobre unas casas y huerta que poseen en el barrio de San Telmo (Santa Cruz de La Palma), lindando con la calle que va a La Caldereta y con la plaza del Tanquillo, y sobre una fanegada de tierra plantada de viña de malvasía que poseen en Mazo, donde dicen Los Tanquitos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 51. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 253 HASTA HOJA 256. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1852.- Santa Cruz de La Palma. 1725, febrero, 28.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento al alférez Manuel Guerra, vecino de Breña Alta, un solar de once almudes de tierra en la dehesa del Mocanal (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 118. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 540 HASTA HOJA 546. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1853.- Santa Cruz de La Palma. 1726, marzo, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Guillermo Comins, un pedazo de tierra baldía de una fanega que linda con las tierras y viñas que pertenecen a la iglesia del patriarca San José y con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 33% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 55. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 274 HASTA HOJA 282. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**1854.- Santa Cruz de La Palma. 1726, mayo, 29.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo García y Antonio Rodríguez Toledo, vecinos de Garafía, unas tierras de pan sembrar, montes y árboles frutales en la Cueva del Agua (Garafía), que lindan con el barranco del Juncal.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Domingo García, vecino de Garafía, en Juan Adalid, al Concejo de La Palma, por cuanto tiene en arrendamiento por nueve años unas tierras de propios en la Cueva del Agua solicita que se le den a censo para poder mejorarlas construyendo una casa de madera de tea y levantando paredones. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 2 de mayo de 1726 por el que se mandan a poner en subasta las tierras solicitadas. (3) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de

Garafía por el que ordena fijar pregón anunciando la subasta de las tierras. Santa Cruz de La Palma; 4 de mayo de 1726.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 60. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 290 HASTA HOJA 295. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1855.- Santa Cruz de La Palma. 1727, enero, 11.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento al capitán Miguel Espicer un pedazo de tierra de siete almudes plantado de árboles en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el camino real que va a Fuencaliente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 56. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 283 HASTA HOJA 287. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1856.- Santa Cruz de La Palma. 1727, abril, 28, - 1728, octubre, 1.**

**Autos** seguidos ante el Alcalde Mayor de La Palma por Juan de Guisla y Pinto, regidor y procurador mayor del Concejo contra Juana González Vizcaína, viuda de Bernardo Manuel de Silva, por atrasos en el pago de un censo que paga a los propios de la Isla correspondiente a dos cercados situados en Los Pasitos, en el barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de la Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Juan de Guisla y Pinto, regidor y procurador mayor del Concejo, al Alcalde Mayor de La Palma para que se proceda al embargo de los bienes de Juana González Vizcaína, por atrasos en el pago de un censo. Santa Cruz de La Palma; 28 de abril de 1727. (2) Pedimento de Juan de Guisla y Pinto al Alcalde Mayor de La Palma para que se tome declaración a Juana González Vizcaína sobre los atrasos del tributo que paga al Concejo por dos pedazos de tierra en la dehesa de La Encarnación [s.l.]; [s.f.]. (3) Declaración de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 26 de abril de 1727. (4) Pedimento de Juan de Guisla y Pinto al Alcalde Mayor de La Palma solicitando el embargo y remate de las propiedades de Juana González Vizcaína [s.l.]; [s.f.]. (5) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se dicta orden de embargo contra los bienes de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 29 de abril de 1727. (6) Pedimento de Juan de Guisla y Pinto al Alcalde Mayor de La Palma para que se dicte sentencia sobre la causa. [s.l.]; [s.f.]. (7) Pedimento de Juana González Vizcaína al Alcalde Mayor de La Palma solicitando plazo de diez días para seguir la causa y que se le entreguen los autos [s.l.]; [s.f.]. (8) Escrito de alegación de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 18 de noviembre de 1727. (9) Escrito de alegación de Juan de Guisla y Pinto, procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 28 de noviembre de 1727. (10) Escritura de venta otorgada por el ayudante Blas Lorenzo Méndez, vecino de Santa Cruz de La Palma, a favor de su sobrino el alférez Lorenzo Carrillo, de dos cercados de tierra de pan sembrar en Los Pasitos, barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma), por precio de 800 reales y gravada con un tributo de 38 reales anuales de tributo perpetuo a favor de los propios de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 19 de febrero de 1685. (11) Escritura de venta otorgada por el alférez Lorenzo Carrillo a favor de Bernardo Manuel de Silva, de dos pedazos de tierra en Los Pasitos, por precio de 1.540 reales. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1685. (12) Sentencia dictada por el licenciado Lope de Sosa, juez de reformación de los repartimientos de Tenerife y La Palma, sobre el deslinde y

reformación de la dehesa de La Encarnación. Santa Cruz de La Palma; 28 de febrero de 1509. (13) Escrito de alegación de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 4 de diciembre de 1727. (14) Escritura de poder otorgada por Juana González Vizcaína a favor de Pascual Pérez Conde, procurador de causas del número de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 2 de diciembre de 1727. (15) Escrito de alegación de Juan de Pinto y Guisla, procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 11 de diciembre de 1727. (16) Pedimento de Juana González Vizcaína recusando al Alcalde Mayor de La Palma y solicitando juez acompañado que conozca la causa. Santa Cruz de La Palma; 17 de diciembre de 1727. (17) Escritura de censo enfiteútico otorgada por el Concejo de La Palma a favor de Juan Méndez, de un higueral en el barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma). Santa Cruz de La Palma; 24 de diciembre de 1612. (18) Escrito de alegación de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 3 de julio de 1728. (19) Pedimento de Juan Ignacio Fierro Espinosa y Valle, regidor y procurador mayor del Concejo para que se sustancie la causa. Santa Cruz de La Palma; 19 de julio de 1728. (20) Escrito de alegación de Juana González Vizcaína. Santa Cruz de La Palma; 6 de septiembre de 1728. (21) Escrito de alegación de Juan Ignacio Fierro de Espinosa y Valle, regidor y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 1 de octubre de 1728.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 146. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 578 HASTA HOJA 628. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1857.- Santa Cruz de La Palma. 1727, junio, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan de Guisla y Pinto, regidor decano, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de dieciséis reales y medio anuales que impone sobre unas tierras de pan sembrar con sus casas, gañanías, pomares y tanque que posee en Buenavista (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 85. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 306 HASTA HOJA 308. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1858.- Santa Cruz de La Palma. 1727, junio, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** Serván Manuel de Almeida y Teresa de Acosta Vandeval, vecinos de Mazo, venden a Francisco Gabriel Méndez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de pan sembrar de dos fanegas y diez almudes que poseen en Los Corderos (Mazo) gravado con un censo perpetuo de ocho reales y cinco cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 87. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 312 HASTA HOJA 315. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1859.- Santa Cruz de La Palma. 1727, diciembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez Corral, vecino de Breña Baja, dos pedazos de tierra que ha tomado de demasías de las tierras del Concejo que tiene a tributo en la dehesa del Mocanal (Breña Baja), el primero de cuatro almudes y tres décimas plantado de viña y el segundo de una fanega, ocho almudes y siete décimas de tierra montuosa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 131. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 528 HASTA HOJA 532. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1860.- Santa Cruz de La Palma. 1727, diciembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Simón Pérez Corral, vecino de Breña Baja, dos pedazos de tierra que ha tomado de demasías de las tierras del Concejo que tiene a tributo en la dehesa del Mocanal (Breña Baja), el primero de cuatro almudes y tres décimas plantado de viña y el segundo de una fanega, ocho almudes y siete décimas de tierra montuosa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 57. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 288 HASTA HOJA 292. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1861.- Santa Cruz de La Palma. 1727, diciembre, 21.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Juan Miguel, vecino de Mazo, cede a Antonio de Monteverde, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de viña de vidueño en Los Álamos (Mazo) gravado con un censo perpetuo de quince reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con otro censo perpetuo de treinta reales anuales que se paga a la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Blas de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 100. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 356 HASTA HOJA 357. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1862.- Mazo. 1727, diciembre, 21.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Juan Miguel, vecino de Mazo, cede a Antonio de Monteverde, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de viña de vidueño en Los Álamos (Mazo) gravado con un censo perpetuo de quince reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con otro censo perpetuo de treinta reales anuales que se paga a la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Blas de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 162. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 791 HASTA HOJA 794. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1863.- Santa Cruz de La Palma. 1729, febrero, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Hernández, un pedazo de tierra de tres almudes en la dehesa del Belmaco (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 79. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 351 HASTA HOJA 353. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1864.- Santa Cruz de La Palma. 1729, febrero, 26.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Jacinta Tomasa Nieves, vecina de Santa Cruz de La Palma, cede al alférez Domingo Hernández Crespo, vecino de Santa Cruz de La Palma un pedazo de viña de vidueño en Mazo, gravado con un censo perpetuo de cinco reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de quince reales anuales que se pagan a la obra pía fundada por Águeda de Cuevas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 64. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 316 HASTA HOJA 318. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1865.- Santa Cruz de La Palma. 1729, febrero, 26.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Jacinta Tomasa Nieves, vecina de Santa Cruz de La Palma, cede al alférez Domingo Hernández Crespo, vecino de Santa Cruz de La Palma un pedazo de viña de vidueño en Mazo, gravado con un censo perpetuo de cinco reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de quince reales anuales que se pagan a la obra pía fundada por Águeda de Cuevas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 86. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 372 HASTA HOJA 373. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1866.- Santa Cruz de La Palma. 1729, marzo, 23.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Vicente de Guisla Salzar de Frías, residente en la corte de Madrid, y en su nombre el castellano Policarpo José Franco de Brito, regidor, su apoderado, afianza sobre sus bienes y se obliga a pagar al Concejo de La Palma dos censos al quitar que ha tomado del Concejo, el primero por un principal de 1.560 reales y el segundo por un principal de 1.100 reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 99. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 414 HASTA HOJA 415. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1867.- Santa Cruz de La Palma. 1729, abril, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** Melchor Hernández, vecino de Breña Baja, vende a Jorge Pérez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra plantada de viña en El Lomito Blanco (Mazo) gravado con un censo perpetuo de dos reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 60. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 300 HASTA HOJA 304. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1868.- Santa Cruz de La Palma. 1729, junio, 15.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gregorio Sánchez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de dos reales anuales por el tributo de unas tierras que posee en La Pileta (Mazo), situadas entre el camino real y el barranco, las cuales obtuvo por herencia de su suegro Salvador González, vecino de Mazo, quien las compró a Juan Leal de la Leva que las había tomado a tributo del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 31. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 94 HASTA HOJA 95. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1869.- Santa Cruz de La Palma. 1729, agosto, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al teniente de caballos corazas Francisco de la Guerra Solórzano y su mujer Isabel María Smaley, un pedazo de terreno baldío contiguo a la hacienda que poseen en Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 134. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 541 HASTA HOJA 544. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1870.- Santa Cruz de La Palma. 1729, noviembre, 2.**

**Copia.- Escritura de venta.** Francisco Díaz, vecino de Breña Baja, vende a José de Espinosa, su entenado, un pedazo de tierra de pan sembrar de media fanega, con ocho pies de morales

en Breña Baja, gravado con un censo perpetuo de cuatro reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de nueve reales anuales que se paga al convento dominico de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 39. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 115 HASTA HOJA 117. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1871.- Santa Cruz de La Palma. 1730, agosto, 7.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Marcos Méndez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma diez reales de los censos perpetuos correspondientes a las siguientes propiedades: dos solares en El Calvario (Mazo) y un solar en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con el barranquillo de Ferraz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 163. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 679 HASTA HOJA 679. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**1872.- Santa Cruz de La Palma. 1730, agosto, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a José Díaz y Miguel Díaz, vecinos de Mazo, dos almudes de tierra en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de José Díaz y Miguel Díaz al Concejo solicitando que se le de a censo un pedazo de terreno en la dehesa del Mocanal (Mazo). [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 1 de enero de 1730 para que se haga aprecio del terreno y se otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 6. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 19 HASTA HOJA 23. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1873.- Santa Cruz de La Palma. 1730, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Miguel Díaz, vecino de Mazo, cede a Marcos Méndez, vecino de Mazo, un solar en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo) gravado con un censo perpetuo de tres reales y seis cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 79. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 276 HASTA HOJA 275. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1874.- Santa Cruz de La Palma. 1730, septiembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Marcos Méndez, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1875.- Santa Cruz de La Palma. 1730, diciembre, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Jacob González, vecino de Los Llanos, un pedacillo de tierra pedregosa para fabricar una casa en Los Pasitos de Fernando Quinto, término de Los Llanos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 7 HASTA HOJA 9. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1876.- Santa Cruz de La Palma. 1730, diciembre, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador González, vecino de Mazo, tres fanegas de tierra en la montaña de Las Toscas (Mazo), que lindan con el barranco de San Blas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 3. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 10 HASTA HOJA 13. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1877.- Santa Cruz de La Palma. 1731, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan de Santiago, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende a Domingo de Bien, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra, viña y frutales de tres almudes y medio que posee en el Lomito del Incienso (Breña Baja), que se encuentra gravado con un censo perpetuo de tres reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y sobre el que además impone un censo redimible de dieciséis reales anuales que habrá de pagarle el comprador.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 41. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 128 HASTA HOJA 131. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1878.- Santa Cruz de La Palma. 1731, enero, 27.**

**Copia.- Escritura de venta.** María Jerónima de Neda y Araujo, mujer del capitán de infantería española José Lascano Gordejuela, ausente en Indias, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de setenta y seis reales anuales, que impone sobre una propiedad de viña y tierra con sus casas, lagar y tanque, que posee en Breña Baja, lindando con el barranco de Amargavinos y sobre unas casas sobradas de alto y bajo en la calle real (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de María Gerónima de Neda y Araujo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo redimible doscientos ducados para imponerlos sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 6 de enero de 1731 por el que se autoriza la celebración de la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 167. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 692 HASTA HOJA 697. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1879.- Santa Cruz de La Palma. 1731, febrero, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Hernández, vecino de Mazo, “un pedazo de lagiar inútil” donde tiene fabricada una casa que será cosa de seis almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro Hernández al Concejo de La Palma por el que solicita un solar para hacer una casa en el lugar de Mazo por estar casado y tener siete hijos. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 15 de febrero de 1731 por el que se comisiona al procurador mayor para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 169. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 689 HASTA HOJA 694. NÚMERO DE HOJAS: 6.



**1880.- Santa Cruz de La Palma. 1731, marzo, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Hernández de Lugo, vecino de Mazo, un solar de almud y medio que ha ocupado en la dehesa del Mocanal (Mazo), situado por debajo del camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 10. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 35 HASTA HOJA 38. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1881.- Santa Cruz de La Palma. 1731, junio, 12.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gilberto Pérez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de doce reales anuales por el tributo de unas tierras que posee en El Polear (Mazo), las cuales compró a Isabel Méndez, mujer de Esteban Hernández, quien las tomó a tributo del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 16 HASTA HOJA 18. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1882.- Santa Cruz de La Palma. 1731, junio, 18.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Fernández Camillón, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez reales anuales por el tributo de cinco fanegas de tierra que posee en los montes de La Breña (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 7. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 24 HASTA HOJA 26. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1883.- Santa Cruz de La Palma. 1731, julio, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Marcial Bravo, yerno de Domingo Lorenzo, vecino de Breña Baja, como coheredero y con derecho a las tierras que fueron repartidas a tributo por el Concejo a Antonio Luis y Baltasar de Abreu el 17 de agosto de 1526, en el término de La Breña, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un canon de tres reales y treinta y nueve maravedís correspondiente a la parte que le corresponde en dicho censo perpetuo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 96. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1884.- Santa Cruz de La Palma. 1731, julio, 21.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Miguel Hernández, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de nueve reales anuales por el tributo de tres solares que posee en Mazo y que obtuvo de Lorenzo Hernández Tambor, Margarita de la Concepción y Juan Díaz, a quienes les fueron repartidos por el Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 20. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 65 HASTA HOJA 66. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1885.- Santa Cruz de La Palma. 1731, julio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Hernández Baltasar, vecino de Mazo, un solar de tres almudes de tierra montuosa en la dehesa del Mocanal, donde dicen Las Lajitas (Mazo), el mismo que habían ocupado Pedro Bravo y María del País, suegros de Pedro Hernández Baltasar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 8. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 27 HASTA HOJA 30. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1886.- Santa Cruz de La Palma. 1731, julio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco de Paz, vecino de Mazo, un solar de dos almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo), el mismo que habían usurpado Francisco Méndez y María Norman, difuntos, abuelos de la mujer de Francisco de Paz y en el cual habían construido una casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 21. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 67 HASTA HOJA 70. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1887.- Santa Cruz de La Palma. 1731, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Domínguez, hijo de Andrés Pérez Corral, vecino de Los Llanos, y a Juan Núñez, herrero, un pedazo de tierra montuosa que fue puesta en subasta por el Concejo en Tacande (Los Llanos), donde dicen la hoya de Casañas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 118. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 423 HASTA HOJA 428. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1888.- Santa Cruz de La Palma. 1731, agosto, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Díaz y Francisco Jorge, zapatero, un pedazo de veinte fanegas de tierra montuosa que fue puesta en subasta por el Concejo en Tacande (Los Llanos), donde dicen la hoya de Casañas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 119. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 429 HASTA HOJA 434. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1889.- Santa Cruz de La Palma. 1731, septiembre, 1.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Sebastián Pérez, yerno de Juan de Vier, natural de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un solar que posee desde hace más de doce años en El Mocanal (Breña Baja) y que perteneció a su suegro.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 17. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 56 HASTA HOJA 56. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1890.- Santa Cruz de La Palma. 1731, septiembre, 13.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Antonio Sánchez, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un solar de dos almudes que posee en el malpaís de Ana Martín (Mazo), el mismo que el Concejo repartió a Sebastiana de Pais el 6 de julio de 1663.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 35. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 108 HASTA HOJA 109. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1891.- Santa Cruz de La Palma. 1731, septiembre, 18.**

**Copia.- Escritura de venta.** Juan Gutiérrez, vecino de Breña Baja, y Jacinto Gutiérrez, vecino de Santa Cruz de La Palma, hijos de Juan Gutiérrez y María de Jesús, difuntos, venden a Carlos Pérez Vázquez, vecino de Breña Baja, un pedazo de viña y tierra calma de diez almudes en Breña Baja que linda con la hacienda de los herederos de Antonio de Viva y Juana Rodríguez, gravado con un censo perpetuo de ocho reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de tres reales anuales que se paga a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús de la parroquia de San Blas de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 96 HASTA HOJA 99. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1892.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 10.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Mauricio Lorenzo, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de quince reales anuales por el tributo de unas tierras de pan sembrar que posee en la dehesa [del Mocanal], que fueron de sus abuelos Mateo González Ferragut y Petronila de Almeida, quienes las obtuvieron de Catalina y Lucía Herrera.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 36. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 109 HASTA HOJA 109. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1893.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 24.**

**Copia.- Escritura de obligación.** María Hernández Brito, vecina de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un solar que posee en El Lodero y El Calvario (Mazo), que el otorgante y sus hermanos han heredado de su madre Ana de Brito, quien lo obtuvo por reparto que le hizo el Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 34. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 106 HASTA HOJA 107. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1894.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 24.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Díaz Cabrera, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un pedazo de tierra de pan sembrar que posee en el charco de Alonso Lorenzo (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 37. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 110 HASTA HOJA 111. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1895.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 24.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Batista, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma, dos censos perpetuos que suman un canon de seis reales anuales por el tributo de dos solares que posee en El Lodero (Mazo), los cuales fueron repartidos por el Concejo a Melchor Cabrera y Ana Pérez, su mujer.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 38. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 112 HASTA HOJA 113. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1896.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 26.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Bautista, vecino de Mazo, yerno de Rodrigo Alonso, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un solar de tres almudes que posee en El Lodero (Mazo), que linda con el camino real y con el callejón que va al mar, el cual fue repartido por el Concejo a Sebastián González el 2 de noviembre de 1683.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastián González un solar de tres almudes en El Lodero (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 2 de noviembre de 1683.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 33. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 100 HASTA HOJA 105. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1897.- Santa Cruz de La Palma. 1731, octubre, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Agustín Francisco, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veintiséis reales y dos cuartos anuales por el tributo de una hacienda que posee en El Cantillo (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 34. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 198 HASTA HOJA 199. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1898.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 19.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Simón Pérez, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de siete reales anuales por el tributo de dos solares que posee en Breña Baja, los cuales compró a María de la Encarnación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 42. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 132 HASTA HOJA 133. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1899.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 20.**

**Copia.- Escritura de venta.** Luis Montero y Teodora Francisca Hernández, su mujer, venden a Rafael Smalley, un pedazo de viña de media fanega en El Mocanal (Mazo), gravado con un censo perpetuo de seis reales y un cuarto anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 53% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 131. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 614 HASTA HOJA 617. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1900.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Diego Hernández, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez tostones anuales por el tributo correspondiente a diez fanegas de tierras montuosas y helechales que posee en Vinijobre (Mazo), las cuales obtuvo del siguiente modo: seis fanegas que heredó de su padre José Pérez y cuatro fanegas que compró a Francisco Brito, quienes las habían tomado a tributo del Concejo hacía unos cuarenta años.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 46. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 148 HASTA HOJA 151. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1901.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Salvador Hernández y su mujer Clara del Rosario, vecinos de Mazo, un solar de dos almudes en un lagiar situado en el Hoyo de Mazo, por debajo del camino.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 45. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 145 HASTA HOJA 147. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1902.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 29.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Andrés Hernández, vecino de Mazo, un solar de tierra pedregosa e inútil donde tiene fabricado un pajero en que vive, situado en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 49. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 155 HASTA HOJA 157. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1903.- Santa Cruz de La Palma. 1731, diciembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ines Pérez y María Pérez, hijas de Domingo Pérez Tardío, vecinas de Mazo, un solar de un almud y medio, donde tienen fabricado un pajero para vivir, en el Hoyo de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 52. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 165 HASTA HOJA 169. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1904.- Santa Cruz de La Palma. 1731, diciembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Martín, viuda de Pedro Méndez, un solar de cinco almudes en el Hoyo de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 55. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 175 HASTA HOJA 177. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1905.- Santa Cruz de La Palma. 1732, enero, 14.**

**Copia.- Escritura de obligación.** María de Paz, viuda de Diego Francisco, vecina de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de cuatro reales y dos cuartos anuales por el tributo de un almud de terreno que ha tomado de demasía junto a un solar que posee en Mazo, junto a la dehesa del Mocanal, el cual obtuvo por herencia de su padre Sebastián de Paz, a quien se le repartió dicho solar el año 1682.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Sebastián de Paz, vecino de Mazo, un solar en Mazo, junto a la dehesa del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 12 de julio de 1682.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 58. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 192 HASTA HOJA 197. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1906.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Díaz, vecino de Mazo, un solar de cuatro almudes donde ha plantado algunas parras, situado en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 61. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 205 HASTA HOJA 208. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1907.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gregorio Bravo, vecino de Mazo, dos solares de malpaís situados en el malpaís de Ana Martín (Mazo), el primero de seis almudes y el segundo de dos almudes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 59. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 198 HASTA HOJA 201. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1908.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Lorenzo y María Magdalena, su mujer, vecinos de Mazo, un solar de cinco almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 60. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 202 HASTA HOJA 204. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1909.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Luis, natural y vecino de Mazo, un pedazo de tierra de tres fanegas en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 67. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 233 HASTA HOJA 236. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1910.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 24.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Mateo Pérez, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma dos censos perpetuos correspondientes a los tributos de dos solares que posee en Las Mesitas (Breña Baja) consistentes en siete reales y medio anuales correspondientes a un solar que se repartió a Juan González Manco, vecino de Breña Baja en 1682 y seis reales y medio anuales por un solar que se repartió a Águeda Pérez, viuda de Domingo Rodríguez en 1678.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González Manco, vecino de Breña Baja, un solar en Las Mesitas (Breña Baja). Santa Cruz de La Palma; 11 de marzo de 1682.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 62. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 209 HASTA HOJA 212. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1911.- Santa Cruz de La Palma. 1732, febrero, 28.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Méndez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de dos fanegas y media donde hay una higuera muy antigua y restos de paredes, en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Méndez al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras baldías en el malpaís de Ana Martín, [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 11 de enero de 1732 por el que se comisiona al regidor Juan Acosta Palacios, procurador mayor, para que haga el

reconocimiento del terreno. (3) Informe del procurador mayor del Concejo sobre las tierras solicitadas. Santa Cruz de La Palma; 4 de febrero de 1732. (4) Certificación de acuerdo capitular de 5 de febrero de 1732 por el que se comisiona al regidor Juan Acosta Palacios, procurador mayor del Concejo para que otorgue la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 65. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 222 HASTA HOJA 226. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1912.- Santa Cruz de La Palma. 1732, marzo, [s.d.].**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Pérez Castañeda de los Ríos, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales anuales por el tributo de diez almudes de tierra correspondientes a un solar y algunas demasías de terreno que se han tomado de más, situado en El Polear (Mazo), cuyo solar compró a Juan Díaz del Polear, quien lo había tomado a tributo del Concejo en 1683.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Díaz del Polear, vecino de Mazo, un solar en El Polear (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 18 de octubre de 1683.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 64. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 215 HASTA HOJA 221. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1913.- Santa Cruz de La Palma. 1732, marzo, 10.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lucas Hernández, vecino de Mazo, en El Pueblo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma los tributos siguientes: dos reales anuales por la prorrata del canon que le toca en un censo perpetuo de seis reales, que paga conjuntamente con Lorenzo Pérez, correspondiente al tributo de seis reales que se paga al Concejo por un solar que poseen en El Polear (Mazo), el cual fue repartido a Sebastián Pérez el 5 de julio de 1663; la prorrata que le tocara en el canon de un censo perpetuo de dieciocho reales, correspondientes al tributo de dos solares que posee juntamente con otros coherederos en El Polear, que fueron repartidos a Bartolomé Pérez, alias "el indiano" el 5 de julio de 1663; cuatro reales anuales por el censo perpetuo de un solar que fue repartido a Mateo Sánchez en 1687; dos reales anuales por el censo perpetuo de un solar en el malpaís de Ana Martín (Mazo) que fue repartido a Juan Bautista; un real anual por el censo perpetuo de un solar que fue repartido a Diego de Paz el 13 de noviembre de 1704; cuatro reales y tres cuartos anuales por el censo perpetuo de un solar en el malpaís de Ana Martín que fue repartido a Marcos Hernández el 27 de noviembre de 1704; dos reales anuales por el censo perpetuo de un solar que se repartió a Ángela de Brito el 19 de septiembre de 1687.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de obligación. Lorenzo González, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo correspondiente a un solar en El Polear (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 7 de octubre de 1711.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 68. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 237 HASTA HOJA 239. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1914.- Santa Cruz de La Palma. 1732, mayo, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Hernández de los Reyes Ubaldo, vecino de Mazo, un sitio con una casa pajiza, tierra calma,

un parralito y algunos árboles en El Mocanal (Mazo), el mismo que perteneció a Claudina Francisca y sus hijas, quienes lo abandonaron al ausentarse de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 69. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 240 HASTA HOJA 244. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1915.- Santa Cruz de La Palma. 1732, junio, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo redimible a Andrés Martín Méndez, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de terreno que tiene a título de censo perpetuo por data que le adjudicó el Concejo, situado en el barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma) lindando con la calle real que va al castillo principal, y por ser un terreno expuesto a que se lo lleve el barranco en las avenidas, se le hace data a censo redimible, debiendo pagar un canon de tres reales, equivalentes al tres por ciento del valor de la propiedad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Andrés Martín Méndez al Concejo de La Palma, solicitando que se le otorgue escritura de censo redimible de un pedacillo de tierra que posee en el barranco de Santa Catalina, que compró creyendo que estaba libre de pensiones y ha resultado que está gravado por un tributo que se paga a los propios de la Isla, siendo además un terreno que se halla expuesto a perderse con motivo de las lluvias y avenidas por su cercanía al barranco. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1916.- Santa Cruz de La Palma. 1732, agosto, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** Andrés de Huerta Perdomo, escribano público y del Concejo, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de dieciséis reales y medio anuales que impone sobre su oficio de escribanía pública, sobre los bienes de su legítima paterna y materna que le han de tocar de unas casas y sitios en la calle de San Pedro (Santa Cruz de La Palma) y sobre unas tierras, huerto y árboles que posee en Los Llanos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 71. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 249 HASTA HOJA 252. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1917.- Santa Cruz de La Palma. 1732, octubre, 20.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lucas Hernández, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de ocho reales anuales por el tributo de un solar plantado de viña en Las Mesitas (Breña Baja), que fue repartido a su suegro Salvador Pérez Machuca.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 72. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 253 HASTA HOJA 254. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1918.- Santa Cruz de La Palma. 1732, noviembre, 29.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo González Barraco, vecino de Mazo, tres almudes y medio de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 74. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 257 HASTA HOJA 260. NÚMERO DE HOJAS: 5.



**1919.- Santa Cruz de La Palma. 1732, diciembre, 28.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José González Capote, vecino de Los Llanos, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de nueve reales anuales por el tributo de tres fanegas de tierra que posee en Tajuya, debajo de la montaña de la Hoya de la Cebolla (Los Llanos), las cuales fueron dadas a tributo a su bisabuelo Gonzalo Hernández Colorado, vecino de Tajuya, el 8 de septiembre de 1633.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 73. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 255 HASTA HOJA 256. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1920.- Santa Cruz de La Palma. 1732, diciembre, 30.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Amaro Yanes, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de seis reales anuales por el tributo de un solar que posee en el Hoyo de Mazo, el cual comprende los solares que se repartieron a Domingo Vizcaino en 1663 y a Gabriel Rodríguez en 1719.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 75. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 261 HASTA HOJA 262. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1921.- Santa Cruz de La Palma. 1733, febrero, 15.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Serván Manuel de Almeida, vecino de Mazo, cede a Pedro Yanes, beneficiado de la parroquia de San Blas de Mazo, un solar de dos fanegas y cinco almudes en Mazo, gravado con un censo perpetuo de doce reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de veintisiete reales anuales que se paga a la parroquia de San Blas de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 85. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 398 HASTA HOJA 401. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1922.- Santa Cruz de La Palma. 1734, enero, 16.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego Pérez Bento y Juan de Monterrey, vecinos de Mazo, treinta fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Diego Pérez Bento y Juan de Monterrey al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras en el malpaís de Belmaco. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 11 de enero de 1734 por el que se da comisión al procurador mayor del Concejo para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 171. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 698 HASTA HOJA 703. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1923.- Santa Cruz de La Palma. 1734, febrero, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Rivero de Paz y Juan Fernández de Pais, vecinos de Mazo, media fanega de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 77. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 269 HASTA HOJA 271. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1924.- Santa Cruz de La Palma. 1734, marzo, 12.**

**Copia.- Escritura de venta.** Tomás Pérez Lugo, vecino de Mazo, vende a Matías de los Ríos Castañeda, un pedazo de tierra de un almud plantado de viña en Mazo, gravado con un censo perpetuo de un real anual que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 58. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 293 HASTA HOJA 296. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1925.- Santa Cruz de La Palma. 1734, mayo, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gregorio Bravo, vecino de Mazo, un pedazo de terreno de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 78. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 272 HASTA HOJA 275. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1926.- Santa Cruz de La Palma. 1734, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Lugo, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de dos almudes y medio que tiene un higueral salvaje, sobre el asiento de las colmenas, en el lugar de Mazo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Pérez de Lugo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo un terreno en Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 25 de agosto de 1734 por el que se comisiona al procurador mayor del Concejo para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 172. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 704 HASTA HOJA 708. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1927.- Santa Cruz de La Palma. 1734, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Pérez Lugo, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de dos almudes y medio que tiene un higueral salvaje, sobre el asiento de las colmenas, en el lugar de Mazo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Pérez de Lugo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo un terreno en Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 25 de agosto de 1734 por el que se comisiona al procurador mayor del Concejo para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 48. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 242 HASTA HOJA 245. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1928.- Santa Cruz de La Palma. 1735, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Luis Rodríguez, vecino de Breña Baja, por si y en nombre de los demás coherederos se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de diez reales anuales por el tributo de dos solares que poseen en Las Mesitas (Breña Baja), los cuales fueron repartidos a Juan Pérez y Ana González.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 111. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 396 HASTA HOJA 397. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1929.- Santa Cruz de La Palma. 1736, febrero, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Pérez López, vecino de Garaffa, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 641 reales y 2 cuartos anuales por el tributo de unas tierras que posee junto con otros coherederos en El Tablado (Garaffa), que ha obtenido en herencia de su padre Juan Pérez López.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 90. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 322 HASTA HOJA 323. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1930.- Santa Cruz de La Palma. 1736, marzo, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Guillermo Comins, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de baldíos que linda con su hacienda en la montaña de La Breña (Breña Baja), para que pueda cercarlo y evitar la entrada de ganados en sus tierras.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Guillermo Comins al Concejo de La Palma, solicitando que se le de a tributo un pedazo de terreno baldío contiguo a sus tierras para impedir la entrada de ganados en su hacienda. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 9 de enero de 1736 comisionando al procurador mayor para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 82. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 290 HASTA HOJA 294. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1931.- Santa Cruz de La Palma. 1736, abril, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Francisco Luis, vecino de Breña Alta, se obliga a pagar al Concejo de La Palma tres censos perpetuos que suman treinta reales y veinticuatro maravedís de canon anual, los cuales se pagan por los terrenos que ha obtenido de Blas Pérez y José Pérez, vecinos de La Breña.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 91. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 324 HASTA HOJA 324. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1932.- Santa Cruz de La Palma. 1736, septiembre, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Agustín González un solar con una casa pajiza en Breña Baja, situado junto al barranco de San Antonio y al camino real, el mismo que había pertenecido a Juan González Manco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 81. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 286 HASTA HOJA 289. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1933.- Santa Cruz de La Palma. 1736, octubre, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan Sánchez, vecino de Garaffa, se obliga a pagar al Concejo de la Palma un censo perpetuo de tres doblas anuales por el tributo de unas tierras y viñas que posee en El Castillo (Garaffa), que lindan con el barranco de Briesta, el barranquito del Bucarón y la dehesa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 89. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 320 HASTA HOJA 321. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1934.- Santa Cruz de La Palma. 1736, noviembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Díaz, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de tres almudes en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 92. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 325 HASTA HOJA 326. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1935.- Mazo. 1736, diciembre, 9.**

**Copia.- Escritura de transacción.** Tomás Pérez de Lugo de una parte y de otra Pedro Díaz, vecino de Mazo, acuerdan celebrar transacción para poner fin al pleito que seguían ante el Alcalde Mayor de La Palma, sobre dos solares sembrados de viña, en Mazo, gravados con un censo perpetuo de cinco reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1936.- [s.l.]. [s.a.],[s.m.],[s.d.].**

**Minuta.- Relación** de siete escrituras de obligación referidas a censos pertenecientes al Concejo de La Palma, comprendidas entre 1667 y 1736.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1937.- Santa Cruz de La Palma. 1737, enero, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Hernández de Triana, vecino de Mazo, tres pedazos de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo), el primero de tres almudes, el segundo de seis almudes y el tercero de un almud.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 94. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 331 HASTA HOJA 334. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1938.- Santa Cruz de La Palma. 1737, enero, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** Jerónima Fernández del Corral, vecina de Santa Cruz de La Palma, vende a José Díaz, vecino de Mazo, un pedazo de viña de nueve almudes en Mazo, gravado con un censo perpetuo de cinco reales y cinco cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Jerónima Fernández del Corral al Concejo de La Palma solicitando licencia para enajenar el terreno. Santa Cruz de La Palma; 12 de mayo de 1731. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma concediendo licencia para la venta del terreno. Santa Cruz de La Palma; 12 de mayo de 1731.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 93. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 327 HASTA HOJA 330. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1939.- Santa Cruz de La Palma. 1737, enero, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Pérez y José Pérez Castañeda, vecinos de Breña Alta, cuatro suertes de tierra en la dehesa del Mocanal (Breña Baja) situadas del camino abajo, junto a la costa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 107. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 376 HASTA HOJA 379. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1940.- Santa Cruz de La Palma. 1737, febrero, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Andrés Pérez, el menor, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de un almud y medio en Breña Baja.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 102. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 360 HASTA HOJA 362. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1941.- Santa Cruz de La Palma. 1737, marzo, 22.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Tomás González de Paz, vecino de Mazo, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de siete reales y seis cuartos anuales por el tributo de un pedazo de viña con una casa de teja y paja que posee bajo la iglesia de San Blas (Mazo), el cual heredó de su abuela Luisa Bravo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 101. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 358 HASTA HOJA 359. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1942.- Santa Cruz de La Palma. 1737, marzo, 23.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Leonardo Hernández, vecino de Breña Alta, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de veinte reales anuales por el tributo de unas tierras que posee en Tajuya (Los Llanos), las cuales heredó de su padre Domingo Hernández y que habían pertenecido anteriormente a sus abuelos Francisco Pérez Gallego y María Francisca.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 95. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 335 HASTA HOJA 335. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1943.- Santa Cruz de La Palma. 1737, abril, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Andrés Pérez, el menor, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra de un almud con sus parras, pajero y un pie de almendro en Los Peralitos (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 342 HASTA HOJA 343. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1944.- Santa Cruz de La Palma. 1737, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego Pérez Cordobés, vecino de Mazo, un solar de dos almudes y cuatro décimas en Mazo, el mismo que le cedió Juana Francisca, quien lo había obtenido en el reparto de tierras que hizo hacia 1690 el regidor Juan Agustín de Sotomayor en los malpaises de Belmaco y Ana Martín, que aún no se había escriturado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 108. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 380 HASTA HOJA 384. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1945.- Santa Cruz de La Palma. 1737, noviembre, 2.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Diego Sánchez de la Torre, vecino de Santa Cruz de La Palma, cede a Francisco Apolinario, vecino de Santa Cruz de La Palma, un pedazo de viña con una casita en Breña Baja, que obtuvo en el remate de los bienes de Salvador Martín Corral, gravado con un censo perpetuo de seis reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de doce reales anuales que se paga al capitán Melchor de Monteverde y Pimienta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 110. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 392 HASTA HOJA 395. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1946.- Santa Cruz de La Palma. 1738, noviembre, 12.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro de Escobar y Vázquez, escribano público y del Concejo, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de dos doblas anuales que impone sobre una propiedad de viña y tierra calma con su casa, lagar y tanque, que posee en el lugar de Mazo, lindando con la dehesa del Mocanal, la cual se halla gravada con un tributo redimible de 2.000 reales de principal que se paga a Francisco Dionisio por la capellanía que fundó el capitán Domingo Francisco de Paz y, asimismo, se halla gravada con otro tributo redimible de 1.000 reales de principal que se paga a la casa hospital [hospital de Dolores] de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro de Escobar y Vázquez al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo redimible 694 reales y 22 maravedíes para imponer sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 10 de octubre de 1738 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 113. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 404 HASTA HOJA 406. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1947.- Santa Cruz de La Palma. 1738, octubre, 12.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro de Escobar y Vázquez, escribano público y del Concejo, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de dos doblas anuales que impone sobre una propiedad de viña y tierra calma con su casa, lagar y tanque, que posee en el lugar de Mazo, lindando con la dehesa del Mocanal, la cual se halla gravada con un tributo redimible de 2.000 reales de principal que se paga a Francisco Dionisio por la capellanía que fundó el capitán Domingo Francisco de Paz y, asimismo, se halla gravada con otro tributo redimible de 1.000 reales de principal que se paga a la casa hospital [hospital de Dolores] de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro de Escobar y Vázquez al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo redimible 694 reales y 22 maravedíes para imponer sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 10 de octubre de 1738 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 3. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 11 HASTA HOJA 16. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1948.- Santa Cruz de La Palma. 1739, abril, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Luisa Fernández, vecina de Mazo, mujer de Luis Hermenegildo Pintado y Maldonado, ausente al servicio de Su Majestad "en la Europa", se

obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de tres reales anuales por el tributo de un solar que posee en Mazo, lindando con la dehesa, que se le repartió a su abuelo el alférez Juan Martín.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 120. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 435 HASTA HOJA 436. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1949.- Santa Cruz de La Palma. 1739, octubre, 5.**

**Copia.- Escritura de venta.** José Pérez Breña y María de la Luz, su mujer, vecinos de Mazo, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de veintiún reales anuales que imponen sobre una fanega de tierra plantada de viña y tres almudes de tierra plantados de árboles frutales, con su casa de paja, que poseen en El Mocanal de Arriba, sobre media fanega de tierra de pan sembrar en San Simón (Mazo) y sobre un pedazo de tres fanegas de tierra de pan sembrar en Vinijobre (Mazo), que está gravado con un tributo redimible de ocho reales anuales que se pagan al convento de San Francisco.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de José Pérez Breña al Concejo de La Palma solicitando que se le den a censo redimible 700 reales que impondrá sobre sus bienes. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 5 de octubre de 1739 autorizando a la celebración de la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 114. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 407 HASTA HOJA 410. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1950.- Santa Cruz de La Palma. 1740, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Mathys, una suerte de tierra que se ha sacado a subasta y que se compone de cinco fanegas y diez almudes, situada en la dehesa del Mocanal (Mazo), que linda con los solares de El Calvario y el llano de Cardoso.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 20. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 89 HASTA HOJA 94. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1951.- Santa Cruz de La Palma. 1740, agosto, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Gómez, un pedazo de tierra que se compone de una fanega y media de andenes y media fanega de tierra útil en el barranco de Las Nieves (Santa Cruz de La Palma), lindando con la dehesa de La Encarnación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 6. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1952.- Santa Cruz de La Palma. 1740, septiembre, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Enrique Espicer un pedazo de tierra de once almudes en Mazo, que linda con el camino real que va a la cumbre.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Enrique Espicer al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo un pedazo de terreno en Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma, por la que se da licencia al Concejo para que

pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla, a fin de procurar el aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 34. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 159 HASTA HOJA 168. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**1953.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 8.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Marcos Méndez siete almudes de terreno que ha tomado de demasía en el malpaís de Mazo incorporándolos a los tres almudes que ya poseía en dicho paraje que obtuvo por cesión que le hizo Miguel Díaz.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 8 de noviembre de 1740 por el que se manda a otorgar la escritura de arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 124. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 569 HASTA HOJA 571. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1954.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 10.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Lorenzo González, vecino de Mazo, siete almudes de tierra en Mazo, que lindan con el camino real y barranco de Ferraz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 54. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 270 HASTA HOJA 273. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1955.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 10.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Antonio Sánchez, vecino de Mazo, cinco almudes y medio de tierra calma en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 88. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 408 HASTA HOJA 411. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1956.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 11.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Luis Santos, vecino de Mazo, un solar de dos almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo) que ha tomado de demasía agregándolos al solar que se repartió a su suegro Juan Enríquez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 106. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 489 HASTA HOJA 492. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1957.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 12.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan Fierro, vecino de Mazo, un solar de siete almudes en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 110. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 507 HASTA HOJA 510. NÚMERO DE HOJAS: 5.



**1958.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 14.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Pedro Hernández Baltasar, vecino de Mazo, un almud y medio de tierra en la dehesa del Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 81. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 390 HASTA HOJA 393. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1959.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 15.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Catalina de Salazar un solar de veinte almudes en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 87. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 404 HASTA HOJA 407. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1960.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 16.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Matías Pérez, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 50. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 251 HASTA HOJA 254. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1961.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 16.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Matías Pérez Bicho, vecino de Mazo, un solar de cinco almudes y dos décimas en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 51. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 255 HASTA HOJA 258. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1962.- Santa Cruz de La Palma. 1740, noviembre, 21.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Francisco Dionisio, beneficiado servidor de la parroquia de San Blas (Mazo), un solar de cuatro almudes de tierra en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 59. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 296 HASTA HOJA 299. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1963.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González Braga una suerte de tierra de cinco fanegas que se ha sacado a remate en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 22. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 97 HASTA HOJA 102. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1964.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 8.**

**Copia.- Escritura de suelta.** Rodrigo de la Cruz, vecino de Breña Baja, hace suelta al Concejo de La Palma de un pedazo de tierra de una fanega y tres almudes, que es parte de una suerte

que le había dado a censo perpetuo el Concejo en la dehesa del Mocanal y que medía cuatro fanegas, tres almudes y tres cuartos de almud.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 21. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 95 HASTA HOJA 96. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1965.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Fernando de Castilla una suerte de tierra de cuatro fanegas y cinco almudes que se ha sacado a remate en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 23. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 103 HASTA HOJA 108. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1966.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Nicolás Vandale Massieu y Vélez doce fanegas de tierra en El Mocanal (Mazo), que lindan con el camino real que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 41. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 203 HASTA HOJA 209. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1967.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Pablo Lorenzo Monteverde una suerte de siete fanegas, cinco almudes y tres cuartas que se ha sacado a remate en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real nuevo y con los solares de El Calvario.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 24. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 109 HASTA HOJA 114. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1968.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo González una suerte de tierra de cuatro fanegas y tres cuartos de almud que se ha sacado a remate en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino nuevo y con el malpaís.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 27. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 122 HASTA HOJA 127. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1969.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tiburcio de Urtusástegui dos suertes de tierra de seis fanegas y tres almudes en Mazo, que lindan con el camino real que va a Mazo y con el camino nuevo que va desde la Cruz de Gonzalo Yanes a la mar.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 149 HASTA HOJA 153. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1970.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de suelta.** Juan Pérez, vecino de La Breña, hace suelta al Concejo de La Palma de un pedazo de tierra de cuatro fanegas y siete almudes que posee a censo perpetuo en El Mocanal, gravado con un canon de trece reales por cada fanega.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 29. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 134 HASTA HOJA 135. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1971.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo al capitán Juan García Briñas, cuatro fanegas y siete almudes de tierra que se sacaron a remate en la dehesa del Mocanal (Mazo), que lindan con el camino real que va a Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 19. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 83 HASTA HOJA 88. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1972.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Manuel Pérez Patricio, una suerte de tierra de dos fanegas y tres almudes y medio que se sacó a remate en El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 30. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 136 HASTA HOJA 141. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1973.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juan de Almeida nueve fanegas, un almud y tres cuartos en la Hoya Limpia (Mazo), que lindan con el malpaís y los baldíos de la costa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 31. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 142 HASTA HOJA 148. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1974.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Dacosta Palacios una suerte de una fanega y media en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real, el malpaís y los solares de El Calvario.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 33. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 154 HASTA HOJA 159. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1975.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo Méndez Carrillo, una suerte de cuatro fanegas, cinco almudes y un cuarto en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino real, la hoya de Flores y el malpaís.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 43. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 211 HASTA HOJA 217. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1976.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González de Acuña dos suertes de tierra de dos fanegas y ocho almudes en El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 44. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 218 HASTA HOJA 223. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1977.- Santa Cruz de La Palma. 1741, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Mateo Hernández, seis fanegas y un almud de tierra en El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 46. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 229 HASTA HOJA 235. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1978.- Santa Cruz de La Palma. 1741, mayo, 1.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Domingo Pérez Plata, vecino de Mazo, un solar de tres almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 112. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 515 HASTA HOJA 518. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1979.- Santa Cruz de La Palma. 1741, mayo, 27.**

**Copia.- Escritura de venta.** Rafaela Marín de la Rosa, mujer de Felipe González Montesdeoca, ausente en Indias, vende a Juan Manuel de Silva una heredad de viña y tierra calma con una casa en Mazo, que linda con el camino real, el barranquillo y la dehesa del Mocanal, asimismo le vende otra heredad de tierra con dos tanques de madera para recoger el agua y seis cascós de madera de hamburgo que posee en El Serradero (Mazo), lindando con el camino real y la dehesa del Mocanal, la cual está gravada con un censo perpetuo de catorce reales anuales que se paga al Concejo de La Palma y con un censo redimible de 5.500 reales de principal que se impuso sobre la propiedad como dote de María Josefa de Montesdeoca, monja del convento de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 122. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 559 HASTA HOJA 562. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1980.- Santa Cruz de La Palma. 1741, junio, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María de la Encarnación una suerte de tierra de tres fanegas, seis almudes y tres cuartos en El Mocanal (Mazo), que linda con el camino nuevo y los solares de El Calvario, la misma que había pertenecido a Domingo Luis Ferraz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 40. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 197 HASTA HOJA 202. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1981.- Santa Cruz de La Palma. 1741, septiembre, 9.**

**Copia.- Escritura de suelta.** Domingo Luis Ferraz, vecino de La Breña, hace suelta al Concejo de La Palma de una suerte de trece fanegas, seis almudes y tres cuartos de almud que posee a censo perpetuo en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 26. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 121 HASTA HOJA 122. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**1982.- Santa Cruz de La Palma. 1741, septiembre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Antonio Gaspar de Almeida un pedazo de tierra de seis almudes en Mazo que linda con el barranquillo de Ferraz y con serventía que va al camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 28. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 128 HASTA HOJA 133. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1983.- Santa Cruz de La Palma. 1742, enero, 8.**

**Copia.- Escritura de suelta.** Juan Pérez Ginebra, vecino de La Breña, hace suelta al Concejo de La Palma de una suerte de diez fanegas y nueve almudes que posee a censo perpetuo en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 42. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 210 HASTA HOJA 210. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**1984.- Santa Cruz de La Palma. 1742, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo de Vier una suerte de tierra de cuatro fanegas, siete almudes y tres cuartos que se sacó a remate en El Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 25. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 115 HASTA HOJA 120. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**1985.- Santa Cruz de La Palma. 1742, enero, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás González un pedazo de tierra de dos fanegas en las Arenas Blancas (Mazo), que linda con la montaña del Azufre, hoyo de las Cerrajas y el malpaís.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 39. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 194 HASTA HOJA 196. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1986.- Santa Cruz de La Palma. 1742, junio, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Lorenzo Hernández, vecino de Mazo, en Belmaco, un pedazo de tres almudes de tierra situado debajo de la Cruz del Pólear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 45. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 224 HASTA HOJA 228. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1987.- Santa Cruz de La Palma. 1742, junio, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Méndez, vecino de Breña Alta, en Buenavista, un pedazo de tierra calma de cuatro fanegas y media en la Cruz del Polear (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1988.- Santa Cruz de La Palma. 1742, julio, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Luis, vecino de Breña Alta, y a Marcos Camacho, vecino de Mazo, diez fanegas de tierra en las cabezadas de Breña Alta, donde dicen la Montaña Quebrada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 38. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 187 HASTA HOJA 193. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1989.- Mazo. 1742, septiembre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Blas de Almeida once almudes de tierra plantada de viña con un tanque que ha tomado de demasías a partir de las tierras a tributo que habían pertenecido a su padre en la dehesa del Mocanal (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 125. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 572 HASTA HOJA 573. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1990.- Mazo. 1742, diciembre, 27.**

**Copia.- Escritura de venta.** Francisca Hernández, viuda de Tomás Pérez de Lugo, vecina de Mazo, vende a María Yanes, viuda de Matías Castañeda, un pedazo de viña de dos décimas de extensión en la dehesa del Mocanal, gravado con un censo perpetuo de un cuarto que se paga anualmente al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 84. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 395 HASTA HOJA 379. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**1991.- Santa Cruz de La Palma. 1745, marzo, 10 - [1747],[s.m.],[s.d.].**

**Copia.- Autos seguidos** ante el licenciado Pedro de Escobar, Teniente General de La Palma, por el Concejo de La Palma, contra los vecinos que han hecho rozas en la dehesa del Mocanal.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento del Concejo de La Palma ante la Real Audiencia recusando al Teniente General de la Isla y su asesor en la causa que sigue el Concejo contra las personas que han hecho rozas en la dehesa del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 5 de marzo de 1745. (2) Auto de la Real Audiencia al Teniente General de La Palma por el que se le ordena que siga y determine la causa con brevedad, dando cuenta a la Audiencia. Las Palmas de Gran Canaria; 10 de marzo de 1745. (3) Auto del Teniente General de la Isla, por el que se manda a hacer averiguación sobre los que han hecho rozas en la dehesa del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 13 de julio de 1746. (4) Información testimonial sobre los autores de las rozas que se han realizado en la dehesa del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 14 al 16 de julio de 1746. (5) Auto del Teniente General de la Isla al alcalde real de Mazo por el que se ordena el embargo de bienes a los encausados en el proceso. Santa Cruz de La Palma; 29 de julio de 1746. (6) Pedimento de Juan Rodríguez

Triana y Francisco Raiz Amaro, vecinos de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (7) Declaración de Francisco de Paz Amaro, labrador. Santa Cruz de La Palma. [s.l.]; agosto de 1746. (8) Declaración de Juan de Triana, labrador. Santa Cruz de La Palma; 11 de agosto de 1746. (9) Declaración de Esteban Leal, vecino de Mazo, labrador. Santa Cruz de La Palma; 11 de agosto de 1746. (10) Declaración de Francisco de Paz Amaro y Juan Rodríguez Triana [s.l.]; [s.f.]. (11) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte de la cárcel bajo fianza a Francisco de Paz Amaro y Juan Rodríguez Triana. Santa Cruz de La Palma; 11 de agosto de 1746. (12) Escritura de obligación y fianza que otorga Juan de Alcalá como fiador de Francisco de Paz Amaro y Juan de Triana. Santa Cruz de La Palma; 11 de agosto de 1746. (13) Pedimento de Gaspar Hernández Camellón y Juan Rodríguez Puntallana [s.l.]; [s.f.]. (14) Declaración de Gaspar Hernández Camellón, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 18 de agosto de 1746. (15) Declaración de Juan Rodríguez Puntallana, jornalero, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 18 de agosto de 1746. (16) Pedimento de Gaspar Hernández Camellón y Juan Rodríguez Puntallana al Teniente General de la Isla para que se les de suelta de la cárcel bajo fianza. [s.l.]; [s.f.]. (17) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte de la cárcel bajo fianza a Gaspar Hernández Camellón y Juan Rodríguez Puntallana. Santa Cruz de La Palma; 18 de agosto de 1746. (18) Escritura de obligación y fianza que otorga Juan García de la Cruz como fiador de Gaspar Hernández Camellón y Juan Rodríguez Puntallana. Santa Cruz de La Palma; 18 de agosto de 1746. (19) Pedimento de Manuel Sánchez, Domingo Martín Ginebra, Juan Santos y Clemencia de la Cruz, viuda de Pedro José, vecinos de Breña Baja y Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (20) Declaración de Manuel Sánchez, zapatero, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (21) Declaración de Domingo Martín Ginebra, jornalero, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (22) Declaración de Juan Santos Castañeda, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (23) Declaración de Clemencia de la Cruz, viuda de Pedro José, vecina de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (24) Pedimento de Esteban Díaz, Juan Martín Ginebra, Domingo Hernández Grillo y Francisco de la Cruz Bautista. [s.l.]; [s.f.]. (25) Declaración de Domingo de la Cruz Bautista, trabajador, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (26) Declaración de Esteban Díaz, labrador, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (27) Declaración de Juan Martín Ginebra, jornalero, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (28) Declaración de Domingo Hernández Aparicio, jornalero, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (29) Pedimento de Manuel Sánchez, Domingo Martín Ginebra, Juan Santos y Clemencia de la Cruz. [s.l.]; [s.f.]. (30) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Manuel Sánchez, Domingo Martín Ginebra, Juan Santos y Clemencia de la Cruz. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (31) Pedimento de Domingo de la Cruz Bautista, Esteban Díaz, Juan Martín Ginebra y Domingo Hernández. [s.l.]; [s.f.]. (32) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Domingo de la Cruz Bautista, Esteban Díaz, Juan Martín Ginebra y Domingo Hernández. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (33) Escritura de obligación y fianza otorgada por el capitán Lorenzo Hernández, vecino de Mazo, como fiador de Domingo de la Cruz Bautista, Esteban Díaz, Juan Martín Ginebra y Domingo Hernández. Santa Cruz de La Palma; 3 de septiembre de 1746. (34) Pedimento de José

Méndez. [s.l.]; [s.f.]. (35) Declaración de José Méndez, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (36) Pedimento de Domingo Márquez y Marcos Mederos. [s.l.]; [s.f.]. (37) Declaración de Domingo Márquez, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (38) Declaración de Marcos Mederos, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (39) Pedimento de José Méndez. [s.l.]; [s.f.]. (40) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a José Méndez. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (41) Pedimento de Domingo Márquez y Marcos Mederos. [s.l.]; [s.f.]. (42) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Domingo Márquez y Marcos Mederos. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (43) Escritura de obligación y fianza otorgada por Lorenzo [ilegible], vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1746. (44) Pedimento de José de los Reyes y María Gorra, vecinos de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (45) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a José de los Reyes y María Gorra. Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1746. (46) Escritura de obligación y fianza que otorga Esteban Sánchez, vecino de Breña Baja, en Amargavinos. Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1746. (47) Pedimento de Domingo Pérez Plata, vecino de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (48) Declaración de Domingo Pérez Plata, viñatero y labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1746. (49) Pedimento de Domingo Pérez Plata. [s.l.]; [s.f.]. (50) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Domingo Pérez Plata. Santa Cruz de La Palma; 13 de septiembre de 1746. (51) Escritura de obligación y fianza otorgada por Francisco Javier Rodríguez, vecino de Santa Cruz de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1746. (52) Pedimento de Gregorio Leal, Juan Castañeda e Inés Castilla. [s.l.]; [s.f.]. (53) Declaración de Gregorio Leal, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 26 de septiembre de 1746. (54) Declaración de Juan Castañeda, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 26 de septiembre de 1746. (55) Declaración de Inés Grilla, vecina de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 26 de septiembre de 1746. (56) Pedimento de Gregorio Leal, Juan Castañeda e Inés Grilla. [s.l.]; [s.f.]. (57) Auto del Teniente General de La Palma para que se suelte bajo fianza a Gregorio Leal, Juan Castañeda e Inés Grilla. Santa Cruz de La Palma; 26 de septiembre de 1746. (58) Escritura de obligación y fianza otorgada por Andrés Banete, vecino de La Breña. Santa Cruz de La Palma; 26 de septiembre de 1746. (59) Pedimento de Juan Guillén, Manuel Martín Roque, Pedro Luis y María Falla, vecinos de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (60) Declaración de Juan Guillén, hombre de campo, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (61) Declaración de Manuel Martín Roque, hombre de campo, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (62) Declaración de Pedro Luis, jornalero, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (63) Declaración de María Falla, natural de Los Llanos, vecina de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (64) Pedimento de Juan Guillén, Manuel Martín Roque, Pedro Luis y María Falla. [s.l.]; [s.f.]. (65) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Juan Guillén, Manuel Martín Roque, Pedro Luis y María Falla. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (66) Escritura de obligación y fianza que otorga Juan Fernández Camero. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1746. (67) Pedimento de Domingo Hernández Grillo. [s.l.]; [s.f.]. (68) Declaración de Domingo Hernández Grillo, labrador, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de



1746. (69) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Domingo Hernández Grillo. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1746. (70) Escritura de obligación y fianza que otorga José Rodríguez, vecino de Breña Baja. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1746. (71) Pedimento de Pedro Ambrosio, síndico de la "casa santa de Mazo", vecino de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (72) Declaración de Pedro Ambrosio, hombre de campo, vecino de Mazo. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1746. (73) Pedimento de Pedro Ambrosio [s.l.]; [s.f.]. (74) Auto del Teniente General de la Isla para que se suelte bajo fianza a Pedro Ambrosio. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1746. (75) Escritura de obligación y fianza otorgada por Juan Fernández Carnero, vecino de Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1746. (76) Pedimento de Gerónimo de Guisla, vecino de Santa Cruz de La Palma. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 26% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 779 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 69.

**1992.- Santa Cruz de La Palma. 1747, diciembre, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** Lucas Hernández y Gregorio Hurtado, vecinos de Mazo, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta reales anuales que imponen sobre cuatro fanegas de tierra de pan sembrar y viña en el pago de Fuencaliente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 138. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 648 HASTA HOJA 651. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1993.- Santa Cruz de La Palma. 1751, marzo, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Agustín de Espinosa, vecino de Santa Cruz de La Palma, una fanega y media de tierra montuosa en el pago de Miraflores (Santa Cruz de La Palma) para que pueda agregarla al pedazo de tierra con árboles que compró a Mauricio Lorenzo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Agustín de Espinosa al Concejo solicitando que se le de a tributo un pedazo de terreno contiguo a su propiedad. [s.l.]; [s.f.]. (2) Informe favorable del procurador mayor. Santa Cruz de La Palma; 12 de enero de 1751. (3) Pedimento de Agustín de Espinosa al Concejo de La Palma solicitando que se le rebaje el canon establecido por ser un terreno muy pobre. [s.l.]; [s.f.] (4) Certificación de acuerdo capitular de 3 de enero de 1751 por el que se manda a otorgar la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 121. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 437 HASTA HOJA 446. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**1994.- Santa Cruz de La Palma. 1751, agosto, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Mateo Betancor, vecino de Santa Cruz de La Palma, en el pago de Velhoco, cinco fanegas de tierra en el pago de Velhoco (Santa Cruz de La Palma), donde dicen el valle de Cubilla, que linda con el monte realengo, el camino antiguo que va a la cumbre y el barranco del Chupadero.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Mateo Betancor al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras en Velhoco. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 25 de agosto de 1751 por el que se comisiona al regidor Nicolás Massieu Salgado, procurador mayor del Concejo, para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 122. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 447 HASTA HOJA 454. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**1995.- Santa Cruz de La Palma. 1751, septiembre, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alejo González, vecino Santa Cruz de La Palma, en Velhoco, dos fanegas y medio almud de tierra que ha ocupado en las cabezadas de su hacienda en Velhoco (Santa Cruz de La Palma) para que pueda cercarlas y evitar que entren los ganados.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Alejo González al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras situadas en las cabezadas de su hacienda para poderla cercar e impedir la entrada de ganados. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 14 de enero de 1751 comisionando al regidor Nicolás Massieu y Salgado, procurador mayor del Concejo, para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 123. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 455 HASTA HOJA 462. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1996.- Santa Cruz de La Palma. 1751, septiembre, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Tomás Pérez, vecino de Santa Cruz de La Palma, en Velhoco, dos fanegas y media de tierra en Velhoco (Santa Cruz de La Palma), donde dicen el valle de Cubilla, que lindan con los montes realengos, con el cerro del Lomo y con la pendiente del barranco de los Pájaros.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 124. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 463 HASTA HOJA 469. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**1997.- Santa Cruz de La Palma. 1751, septiembre, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González Conde, vecino de Santa Cruz de La Palma, en el pago de Velhoco, tres fanegas de tierra en los baldíos que tiene el Concejo en Velhoco (Santa Cruz de La Palma), que lindan con el monte realengo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 126. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 574 HASTA HOJA 579. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**1998.- Santa Cruz de La Palma. 1751, octubre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Vicente González, vecino de Santa Cruz de La Palma, en el pago de Velhoco, dos pedazos de tierra que miden 10 almudes en Velhoco (Santa Cruz de La Palma), lindando con el monte realengo, con tierras de la capellanía del presbítero Francisco Carta, con el barranco de Cubilla y con el lomo de La Corujera.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 127. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 580 HASTA HOJA 583. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**1999.- Santa Cruz de La Palma. 1751, noviembre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Fernández Blanco, vecino de Mazo, una fanega de tierra en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 125. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 466 HASTA HOJA 469. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2000.- Santa Cruz de La Palma. 1755, enero, 7.**

**Copia.- Escritura de venta.** Luis Hernández Grillo y sus hijos Juan Hernández y Domingo Hernández, venden a Rafael Smalley, un pedazo de tierra de pan sembrar de una fanega y media en la Hoya Limpia (Mazo), gravado con un censo perpetuo de dieciocho reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 154. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 742 HASTA HOJA 750. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2001.- Santa Cruz de La Palma. 1755, abril, 8.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Diego Monterrey, vecino de Mazo, cede a Juan Pérez Leal, un pedazo de terreno de diez fanegas en el malpaís de Belmaco (Mazo), que linda con el cercado de Las Cerrajas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Escritura de censo. El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego de Monterrey, vecino de Mazo, cuatro fanegas de tierra en el malpaís de Belmaco (Mazo). Santa Cruz de La Palma; 26 de noviembre de 1704.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 163. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 795 HASTA HOJA 802. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2002.- Santa Cruz de La Palma. 1755, diciembre, 2.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Gregorio de Ávila cede a Domingo Luis Ferraz: un pedazo de tierra de seis fanegas, seis almudes y un cuarto de almud en la dehesa del Mocanal, donde dicen El Lodero (Mazo), que linda con el camino del Medio y gravada con un censo perpetuo de diecisiete reales y cinco maravedíes anuales que se paga al Concejo de La Palma; una suerte de tierra de una fanega y ocho almudes en el mismo lugar gravada con un censo perpetuo de dieciséis reales anuales que se paga al Concejo de La Palma; otra suerte de tierra de nueve fanegas y cuatro almudes en la dehesa del Mocanal (Mazo), lindando con el camino del Medio y camino que va a la mar, gravada con un censo perpetuo de noventa y tres reales y dieciséis maravedíes que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 135. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 751 HASTA HOJA 753. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2003.- Santa Cruz de La Palma. 1755, diciembre, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Santos, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de cuatro fanegas en el malpaís de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 157. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 762 HASTA HOJA 769. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2004.- Santa Cruz de La Palma. 1755, diciembre, 12.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Rafael Smalley cede a Gregorio de Ávila una suerte de tierra plantada de viña de malvasía de once fanegas y ocho almudes en El Mocanal (Mazo), gravada con un censo perpetuo de ciento nueve reales y cuarenta maravedíes que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 158. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 770 HASTA HOJA 772. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2005.- Santa Cruz de La Palma. 1755, diciembre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Santiago de Triana, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de diez fanegas en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de José Santiago de Triana al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda a tributo un pedazo de terreno en el malpaís de Ana Martín. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 1 de enero de 1755 por el que se comisiona al procurador mayor del Concejo para que otorgue la escritura. (3) Diligencias de medición y aprecio del terreno. Mazo; 6 de abril de 1755.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 68. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2006.- Santa Cruz de La Palma. 1756, enero, 15.**

**Copia.- Escritura de venta.** Jacinto Yanes, vecino de Mazo, vende a Antonio José Yanes, una heredad de veintiséis fanegas y nueve almudes de tierra calma, viña, higueras y morales, con una casa, tanque y lagar de madera de tea, que posee en El Hoyo (Mazo), lindando con el camino que va al mar y la hoya de Carrillo, la cual está gravada con los tributos siguientes: un censo perpetuo de veintitrés reales y un cuarto anuales que se paga al Concejo de La Palma; un censo redimible de cincuenta y un reales anuales que se paga al hospital de Dolores de Santa Cruz de La Palma; un censo redimible de treinta y tres reales anuales que se paga al convento de predicadores de Santa Cruz de La Palma; otro censo redimible de nueve reales anuales que se paga al mismo convento de predicadores de Santa Cruz de La Palma; un censo redimible de once reales anuales que se paga al convento de San Francisco de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 19% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 130. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 605 HASTA HOJA 613. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2007.- Santa Cruz de La Palma. 1756, octubre, 8.**

**Copia.- Escritura de venta.** Francisco Fernández Estrello vende a Francisco Antonio Vergara una hacienda de viña en Belmaco (Mazo), lindando con el camino real a Fuencaliente, con el camino real que va al mar y con tierras de los Lirios, gravada con un censo perpetuo de cincuenta reales anuales que se paga al Concejo de La Palma; otro censo redimible de ochenta reales anuales que se paga al convento [ilegible]; otro censo redimible de veinticuatro reales anuales que se paga al hospital de Dolores y doce reales de manda pía que se pagan anualmente a la cofradía del Señor.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 143. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 679 HASTA HOJA 683. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2008.- Santa Cruz de La Palma. 1756, octubre, 16.**

**Copia.- Escritura de venta.** Jacinto Yanes, vecino de Mazo, vende a Juan de Pais, vecino de Mazo, un pedazo de tierra de cinco fanegas y media en La Pileta (Mazo), que linda con tierras de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, gravado con un censo perpetuo de veintiún reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 142. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 674 HASTA HOJA 678. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2009.- Santa Cruz de La Palma. 1757, enero, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alejo Méndez, vecino de Mazo, ocho almudes de tierra calma en el malpaís de Ana Martín (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2010.- Santa Cruz de La Palma. 1757, marzo, 1.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Simón Hernández Carpintero cede a José González un pedazo de terreno de cinco almudes de viña y árboles con un tanque para recoger agua y medio lagar, el cual compró a Dionisio Martín por encargo de aquel, estando gravada la propiedad con un censo perpetuo de tres reales y seis cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 165. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 810 HASTA HOJA 811. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2011.- Las Palmas de Gran Canaria. 1757, diciembre, 13.**

**Carta** de Nicolás Massieu y Salgado [agente del Concejo] al Concejo de La Palma, por la que da cuenta de sus diligencias ante la Real Audiencia sobre el derecho del Concejo a nombrar escribanos, usurpaciones en la dehesa del Mocanal y aprobación de las cuentas de propios de la ciudad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 138. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2012.- Santa Cruz de La Palma. 1758, enero, 30.**

**Copia.- Escritura de venta.** José Vandeval vende al Concejo de La Palma un censo redimible de sesenta reales anuales que impone sobre una propiedad de viña con lagar y tanque de madera de tea que posee en el lugar de Mazo, lindando con el camino real, el malpaís y el barranco de San Blas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 129. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 600 HASTA HOJA 604. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2013.- Santa Cruz de La Palma. 1758, febrero, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Pérez Castañeda y José Pérez Montaña un pedazo de tierra montuosa en Breña Baja, que linda con la cerca de la Caña Dulce, con la cerca de Los Vázquez y con el barranco de Amargavinos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 160. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 778 HASTA HOJA 786. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2014.- Los Llanos de Aridane. 1758, febrero, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Rodríguez de la Cruz, vecino de Los Llanos, un pedazo de tierra montuosa que será cosa de dos o tres fanegas en la hoyo de las Cebollas (Los Llanos).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 140. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 660 HASTA HOJA 670. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2015.- Santa Cruz de La Palma. 1758, mayo, 6 - 1786, septiembre, 5.**

**Copia.- Autos seguidos por el Alcalde Mayor de La Palma por mandato de la Real Audiencia de Canarias sobre los solares y terrenos que han ocupado los vecinos en la dehesa del Mocanal**  
ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma, dada a petición de David Macghee, por la que se ordena el deslinde y aprecio de todos los terrenos y solares ocupados por los vecinos en la dehesa de El Mocanal y se remita junto con el deslinde y apeo de la dehesa que realizó el regidor Jerónimo de Guisla. Las Palmas de Gran Canaria; 9 de mayo de 1758. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma para que se notifique la provisión dictada por la Real Audiencia al Concejo de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 6 de mayo de 1758. (3) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena a los regidores y escribano nombrados por el Concejo para que acudan el 25 de junio a realizar la medición y aprecio de los terrenos del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 17 de junio de 1758. (4) Acta de juramento de los peritos evaluadores Pedro Leal y Lucas Hernández, vecinos de Mazo. Mazo; 26 de junio de 1758. (5) Acta del deslinde y medición de la dehesa del Mocanal practicada por el escribano designado por la Real Audiencia de Canarias y los regidores comisionados del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 31 de julio de 1758. (6) Diligencias de medición y aprecio de los solares y terrenos ocupados por los vecinos, practicadas por los peritos en la dehesa del Mocanal. Mazo; 26 de junio de 1758 hasta 18 de julio de 1758. (7) Auto del Alcalde Mayor de La Palma apercibiendo a los vecinos que poseen terrenos en la dehesa y no pagan tributo al Concejo y ordenando que se libren los despachos correspondientes para la publicación por los alcaldes reales de Mazo y La Breña. Santa Cruz de La Palma; 24 de agosto de 1758. (8) Certificación de Antonio Penichet, escribano comisionado por la Real Audiencia de Canarias, por la que consta haberse realizado el aprecio y medición de los terrenos ocupados en la dehesa del Mocanal. [s.l.]; [s.f.]. (9) Consulta del fiscal de la Real Audiencia de Canarias, por la que pide que se despache provisión ordenando abandonar y demoler todo lo ocupado en la dehesa del Mocanal. Las Palmas de Gran Canaria; 20 de noviembre de 1767. (10) Consulta del fiscal de la Real Audiencia de Canarias por la que insta para que se lleven a efecto las ejecutorias pendientes en estos autos. Las Palmas de

Gran Canaria; 5 de mayo de 1769. (11) Real provisión de Carlos III sobre repartimiento de terrenos concejiles y baldíos entre los labradores y jornaleros sin tierras. Madrid; 23 de mayo de 1770. (12) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Concejo de La Palma, por la que se ordena la aplicación del reparto de terrenos baldíos y concejiles. Las Palmas de Gran Canaria; 12 de noviembre de 1779. (13) Certificación de acuerdo del cabildo de 10 de abril de 1780, a instancias del Síndico Personero, para que los vecinos que poseen terrenos en la dehesa del Mocanal de arriba paguen tributo de cuatro pesos por fanegada, a fin de contribuir a los gastos de defensa de la Isla. (14) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de Mazo por el que se manda a ejecutar el acuerdo del cabildo sobre el tributo que deben pagar por las tierras del Mocanal. (15) Representación de Domingo Smalley, Síndico Personero, solicitando que se apremie con pena de cárcel a los detentadores de terrenos de la dehesa del Mocanal que no han pagado el tributo acordado por el cabildo para la defensa de la Isla. [s.l.]; [s.f.]. (16) Relación de los poseedores de terrenos en la dehesa del Mocanal que deben abonar tributo a los propios. [s.l.]; [s.f.]. (17) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de Mazo por el que se ordena el embargo de bienes a los vecinos que poseen terrenos en la dehesa del Mocanal de arriba. Santa Cruz de La Palma; 31 de mayo de 1781. (18) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma, por la que se ordena que se divida la dehesa del Mocanal en suertes de 3 fanegas y se reparta entre los vecinos más necesitados. Las Palmas de Gran Canaria; 5 de mayo de 1781. (19) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma sobre las actuaciones realizadas para el reparto de la dehesa del Mocanal. Las Palmas de Gran Canaria; 1 de agosto de 1781. (20) Cuenta de las cantidades percibidas por los solares secuestrados en la dehesa del Mocanal. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1781.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 573 - 1 - 3 - 1. NÚMERO DE HOJAS: .

**2016.- Santa Cruz de La Palma. 1758, noviembre, 11.**

**Copia.- Escritura de venta.** Manuel Martín, vecino de Mazo, vende a Gregorio Leal un pedazo de tierra de pan sembrar de tres almudes en La Faya (Mazo), gravado con un censo perpetuo de seis cuartos anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 159. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 773 HASTA HOJA 777. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2017.- Santa Cruz de La Palma. 1758, diciembre, 19.**

**Copia.- Escritura de venta.** Rodrigo Alonso, vecino de Mazo, vende a Antonio Yanes un pedazo de tierra de pan sembrar de dos fanegas y media en Los Corderos (Mazo), gravado con un censo perpetuo de seis reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 136. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 639 HASTA HOJA 643. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2018.- Santa Cruz de La Palma. 1759, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pablo Mederos, vecino de Breña Alta, cuatro fanegas de tierra en La Rehoya.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 128. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 584 HASTA HOJA 599. NÚMERO DE HOJAS: 17.

**2019.- Santa Cruz de La Palma. 1759, enero, 16.**

**Copia.- Escritura de cesión.** Juan Luis Leal, vecino de Mazo, cede a Francisco Méndez, vecino de Mazo, un pedazo de tierra y viña de cinco fanegas, parte de las diez fanegas de terreno que le fueron dadas a censo por el Concejo de La Palma en el malpaís de Belmaco (Mazo), que linda con el malpaís, con tierras de Lara y el cercado de las Cerrajas, gravada con un censo perpetuo de trece reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 152. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 726 HASTA HOJA 729. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2020.- Santa Cruz de La Palma. 1759, enero, 20.**

**Copia.- Escritura de venta.** Pedro Domínguez, vecino de Mazo, vende a Blas González un pedazo de tierra y malpaís de cuatro almudes en Mazo, gravado con un censo perpetuo de veinticinco reales anuales que se paga al Concejo de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 137. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 644 HASTA HOJA 647. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2021.- Santa Cruz de La Palma. 1759, febrero, 5.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gaspar Lorenzo del Pino ocho almudes de tierra que ha tomado de demasía agregándolas a las tierras que tenía a tributo en el malpaís de Mazo, donde dicen Ana Martín.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Gaspar Lorenzo del Pino al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo ciertos terrenos en el malpaís de Mazo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Real provisión de Felipe II al Concejo de La Palma, por la que se da licencia al Concejo para que pueda repartir tierras en los montes y baldíos de la Isla, a fin de procurar el aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 153. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 730 HASTA HOJA 746. NÚMERO DE HOJAS: 18.

**2022.- Santa Cruz de La Palma. 1762, septiembre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Esteban Hernández Herrero, un pedazo de tierra de 18 fanegas en la hoya de la Higuera, situada en las cabezadas de Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 164. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 803 HASTA HOJA 808. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2023.- Santa Cruz de La Palma. 1762, noviembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Vázquez, vecino de Breña Alta, siete fanegas de tierra montuosa de helechera en Breña Alta, donde dicen La Temerosa, que lindan con la dehesa, con el barranco de la cumbre que llaman del Risco Caído y con el camino que sale de la hoya de La Malgarida.



ESTRUCTURA DOCUMENTAL; *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Vázquez al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras de monte en Breña Alta. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 18 de enero de 1762 comisionando al procurador mayor para otorgar la escritura. (3) Diligencias de aprecio y medición de los terrenos. Santa Cruz de La Palma; 19 de abril de 1766.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 128. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 483 HASTA HOJA 490. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2024.- Santa Cruz de La Palma. 1763, mayo, 13.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Pérez Castañeda, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra montuosa de diecinueve fanegas y cuatro almudes en las cabezadas de Breña Baja, que linda con el cercado de Las Lajitas, con la cerca [cercado] de la Caña Dulce y con el camino real.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 149. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 711 HASTA HOJA 716. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2025.- Santa Cruz de La Palma. 1763, mayo, 13.**

*Copia.- Auto* de Mateo López de León, Alcalde Mayor de La Palma, a los alcaldes reales de los pueblos de la Isla ordenándoles que procedan a inspeccionar las propiedades edificadas en los montes con el fin de limitar los desmontes abusivos que se vienen realizando para el cultivo de papas y la usurpación de terrenos de propios.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 13 HASTA HOJA 16. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2026.- Santa Cruz de La Palma. 1763, mayo, 16.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Sánchez, vecino de Breña Baja, una suerte de tierra montuosa de cuarenta y una fanegas y dos almudes en la cerca [cercado] de Los Vázquez (Breña Baja), que linda con el lugar conocido como El Pájaro y con la cerca [cercado] de El Grillo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 132. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 618 HASTA HOJA 622. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2027.- Santa Cruz de La Palma. 1763, mayo, 21.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Luis y Juan Santos Castañeda, vecinos de Mazo, unas tierras montuosas de cuatro fanegas y dos almudes en Mazo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 139. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 652 HASTA HOJA 659. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2028.- Santa Cruz de La Palma. 1763, mayo, 23.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Esteban Fernández, Esteban Pérez, Mateo de la Cruz, Mateo González y José Sánchez, vecinos de Breña Baja, un cercado de tierra montuosa de cuarenta y una fanegas que llaman la cerca [cercado] de

los Vázquez (Breña Baja), que linda con la cerca [cercado] de El Pájaro y la cerca [cercado] de El Grillo, de las cuales veintiuna fanegas de terreno corresponden a José Sánchez, en quien se encabeza el tributo, y las veinte fanegas restantes se han de repartir entre los demás colonos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 133. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 623 HASTA HOJA 626. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2029.- Santa Cruz de La Palma. 1764, mayo, 3.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan González, vecino de Breña Baja, un pedazo de tierra montuosa de cinco fanegas en La Pabona (Breña Baja).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 147. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 703 HASTA HOJA 706. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2030.- Santa Cruz de La Palma. 1764, mayo, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Manuel Simón, vecino de Breña Alta, un pedazo de tierra de trece almudes en El Tonelero (Breña Alta), que linda con terrenos montuosos del Concejo y con tierras de la capellanía fundada por Domingo Lorenzo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 148. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 707 HASTA HOJA 710. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2031.- Santa Cruz de La Palma. 1764, mayo, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Diego Méndez y Domingo Rodríguez, un pedazo de tierra montuosa y baldía de dieciséis fanegas y media en Mazo, que linda con el monte de La Quebrada.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 144. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 684 HASTA HOJA 689. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2032.- Santa Cruz de La Palma. 1764, mayo, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Pedro Díaz de la Cruz un pedazo de tierra de veintiséis fanegas y nueve almudes donde dicen la cerca [cercado] de los Bautistas y casas de los Zapateros (Mazo), que linda con la montaña de María de Lugo y con la cerca [cercado] de Los Pájaros.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 27% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 145. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 690 HASTA HOJA 694. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2033.- Santa Cruz de La Palma. 1764, octubre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Hernández Méndez, vecino de Breña Alta, un pedazo de tierra montuosa de una fanega en el lomo del Tanque (Breña Alta).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 141. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 671 HASTA HOJA 673. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2034.- Santa Cruz de La Palma. 1764, octubre, 31.**

**Copia.- Escritura de obligación.** José Hernández, vecino de Garafía, en Franceses, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de 641 reales y 2 cuartos por el tributo de unas tierras de pan sembrar con una casa pajiza que posee en el lomo del Tablado (Garafía), lindando con la cumbre y el mar y con los barrancos de Los Hombres y El Capitán, las cuales obtuvo en subasta tras habérselas quitado el Concejo a Juan de Arrocha por no pagar el tributo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 134. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 627 HASTA HOJA 630. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2035.- Santa Cruz de La Palma. 1764, diciembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan de Arrocha un pedazo de tierra y viña en El Tablado (Garafía), las mismas tierras que se dieron a tributo a Antonio Pérez y que le decomisaron por no pagar el canon.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 135. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 631 HASTA HOJA 638. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2036.- Santa Cruz de La Palma. 1764, diciembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Ignacio José de La Concepción, vecino de Breña Baja, un cercado de tierra montuosa de ocho almudes en Breña Baja, que linda con el barranco de La Quebrada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 151. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 721 HASTA HOJA 725. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2037.- Santa Cruz de La Palma. 1764, diciembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Crisanto Guillén, vecino de Mazo, tres pedazos de tierra en la montaña de Los Corderos (Mazo), el primero de nueve almudes y medio, el segundo de cuatro almudes y medio y el tercero de nueve almudes y medio.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 150. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 717 HASTA HOJA 720. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2038.- Santa Cruz de La Palma. 1765, febrero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Hernández Rajado un pedazo de baldío de tres almudes junto al camino de Buenavista (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 166. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 811 HASTA HOJA 814. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2039.- Santa Cruz de La Palma. 1765, diciembre, 16.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Francisco Yanes, el menor, y Francisco Santos, vecinos de Mazo, un pedazo de tierra de dieciocho fanegas y media en el lomo de Adar, que también se llama Lomo Alto (Mazo), que linda con tierras montuosas del Concejo, con el barranco de Ferraz y con una serventía que va a parar a La Faya.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Francisco Santos y Francisco Yanes al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo ciertos terrenos en el lomo de Adar. [s.l.];[s.f.]. (2) Certificación de acuerdo capitular de 10 de diciembre de 1764 por el que se autoriza al procurador mayor del Concejo a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 130. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 498 HASTA HOJA 503. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2040.- Santa Cruz de La Palma. 1766, febrero, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Domingo Yanes, vecino de Mazo, dos pedazos de tierra helechera en la montaña de María de Lugo (Mazo), el primero de diecinueve fanegas y el segundo de tres fanegas y seis almudes.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Domingo Yanes al Concejo de La Palma para que se le den a tributo unas tierras en la montaña de María de Lugo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 22 de diciembre de 1764 por el que se comisiona al procurador mayor del Concejo para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 129. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 491 HASTA HOJA 497. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2041.- Santa Cruz de La Palma. 1766, marzo, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a José Francisco Sicilia, vecino de Breña Baja, un pedazo de dehesa montuosa de tres fanegas y media situado detrás de la montaña de La Pabona (Breña Baja), que linda con el camino real y el barranco de La Quebrada.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 21% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 132. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 510 HASTA HOJA 514. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2042.- Santa Cruz de La Palma. 1766, marzo, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Alejo Hierro y Felipe Méndez, vecinos de Mazo, un pedazo de tierra montuosa y helechera de treinta y dos fanegas situado por arriba de la montaña de María de Lugo (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 127. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 477 HASTA HOJA 482. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2043.- Santa Cruz de La Palma. 1766, abril, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Gregorio Bravo, el menor, vecino de Mazo y a Miguel Cordobés, un pedazo de tierra montuosa de cincuenta y nueve fanegas en la montaña de María de Lugo (Mazo).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Gregorio Bravo, el menor, y Miguel Cordobés al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo unas tierras montuosas en la montaña de María de Lugo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 31 de enero de 1766 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 18% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 131. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 504 HASTA HOJA 509. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2044.-** *Santa Cruz de La Palma. 1766, junio, 23.*

**Copia.- Escritura de obligación.** Simón Pérez Vázquez, vecino de Breña Baja, se obliga a pagar al Concejo de La Palma los tributos siguientes: un censo perpetuo de veintinueve reales y treinta y seis maravedíes por el tributo de una suerte de tierra de nueve fanegas y dos almudes que posee en El Mocanal (Breña Baja), lindando con el camino real que va a la Lomada Alta; un censo perpetuo de tres reales y tres maravedíes por un pedazo de tierra de dos fanegas y tres cuartos de almud en El Mocanal (Breña Baja), que linda con El Bucarón y camino que va a Las Mesitas; tres reales y seis maravedíes por un solar en El Mocanal.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2045.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1777], [s.m.], [s.d.].*

**Representación** de Francisco Díaz Arturo, síndico personero y procurador mayor del Concejo de La Palma, exponiendo que en el pinar de Flores (Mazo) se han realizado usurpaciones de tierras concejiles por más de 200 vecinos, sobre lo cual se ha seguido causa judicial desde el año 1760, formándose varias piezas de autos y procesándose a numerosos reos, pero de las inspecciones realizadas se desprende que tales terrenos no son aptos para pastos y montes, por lo que propone al Concejo que se proceda al repartimiento de las tierras en beneficio de los vecinos y con provecho de las rentas de propios, que podrían verse incrementadas por estas pensiones, tal como fue acordado por el cabildo celebrado el 27 de junio de 1774.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2046.-** *[s. l.]. [1782], [febrero], [9].*

**Representación** de Juan Rodríguez, diputado del común de Puntagorda, al Concejo de La Palma solicitando que se den a censo a aquellos vecinos los terrenos situados en los montes de Garafía que fueron repartidos por Domingo Vicente Marrero para el plantío de papas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 9 de febrero de 1782, por el que se encomienda al síndico personero de la Isla que informe sobre el particular. (2) Informe de Juan Méndez Carrillo, síndico personero, favorable a lo solicitado por los vecinos de Puntagorda. [s. l.]; [s.f].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2047.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1784], [abril], [23].*

**Pedimento** de Agustín Lorenzo Camacho al Concejo de La Palma por el que solicita se de a censo un terreno situado en el lomo de Juan Melchor (Breña Alta).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación de acuerdo capitular de 23 de abril de 1784 por el que se ordena al procurador mayor del Concejo que informe sobre el particular.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2048.- Santa Cruz de La Palma. 1785, diciembre, 15.**

**Comunicación** de Antonio Minovés y Servos [Alcalde Mayor de La Palma] al coronel Felipe Massieu [Gobernador de las Armas de La Palma], requiriéndole que contenga sus actuaciones a la comisión que le fue encomendada por la Real Audiencia de Canarias, referente a la entrega de los documentos que solicitaba el síndico personero de Los Llanos (de Aridane) sobre el repartimiento de baldíos y manifestándole que ha elevado escritos de queja por sus actuaciones al Comandante General, Real Audiencia y Concejo de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 157. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 517 HASTA HOJA 518. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2049.- Santa Cruz de La Palma. 1786, abril, 18.**

**Representación** del Síndico Personero de la Isla al Concejo de La Palma, por la que se solicita que se entable causa contra los vecinos del lugar de Mazo, pues amparándose en la licencia que tienen otorgada para sembrar al quinto algunos terrenos concejiles en el monte del Aceviñal, se han pasado a talar, rozar y sembrar mucho más terreno del que se les concedió.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 23. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 4 HASTA HOJA 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2050.- [Santa Cruz de] La Palma. 1786, diciembre, 1.**

**Copia.- Acuerdo capitular.** Certificación del acuerdo del cabildo de 1 de diciembre de 1786 por el que se ordena al procurador mayor que comparezca en el expediente que se sigue en el Consejo de Castilla sobre el repartimiento de los baldíos de la ciudad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 96. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2051.- Santa Cruz de La Palma. 1787, marzo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Juan Rodríguez Rebato, alcalde real de Breña Alta y vecino de dicho lugar, un pedazo de tierra de tres fanegas y dieciséis brazas en Tacande (El Paso) que linda con el el malpaís.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Juan Rodríguez Rebato al Concejo de La Palma solicitando que se le den a tributo ciertas tierras en Tacande. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 15 de enero de 1787 por el que se comisiona a Jacinto Cullen Mendoza, síndico personero y procurador mayor del Concejo, para que informe sobre el particular. (3) Informe del Síndico Personero favorable a que se den a tributo las tierras. Santa Cruz de La Palma; 19 de enero de 1787. (4) Certificación del acuerdo capitular de 22 de enero de 1787 por el que se mandan a medir los terrenos. (5) Diligencias de aprecio y medición de los terrenos. Santa Cruz de La Palma; 3 de octubre de 1787.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2052.- [Santa Cruz de] La Palma. 1787, junio, 15.**

**Minuta.- Comunicación** de Antonio José de Sotomayor y Tomás Morera, regidores, a la Real Audiencia de Canarias, anunciando la remisión del informe sobre el expediente seguido en

aquel tribunal por parte de Manuel Calderón, referido a la toma de posesión de terrenos en El Aceviñal (dehesa del Mocanal, Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 94. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2053.- Santa Cruz de La Palma. 1787, junio, 25.**

**Copia.- Expediente** instruido por Antonio Minovés y Servos, Alcalde Mayor de La Palma, a instancias del Síndico Personero sobre la puesta en cultivo y repartimiento de la dehesa [de la Encarnación].

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma sobre la autorización concedida por el tribunal hace seis años para que el Concejo pudiese arrendar la dehesa [de la Encarnación], a fin de invertir esta renta en la conducción del agua a la ciudad, por la que se ordena proceder al repartimiento de los terrenos que fueron arrendados entre los vecinos conforme a lo establecido en la real provisión de 26 de mayo de 1770. Las Palmas de Gran Canaria; 28 de febrero de 1785. (2) Real provisión de Carlos III por la que se establece el repartimiento de terrenos baldíos de los pueblos entre los labradores sin tierras. Madrid; 26 de mayo de 1770. (3) Provisión de la Real Audiencia de Canarias dada a instancias de José María Fierro, Síndico Personero de La Palma, sobre el reparto de terrenos baldíos en la Isla. Las Palmas de Gran Canaria; 30 de agosto de 1786. (4) Certificación del acuerdo capitular de 22 de septiembre de 1786 sobre el repartimiento de terrenos de la dehesa de [la Encarnación]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 28 de septiembre de 1786 por el que se nombra al licenciado Santiago Awert, regidor, y a Manuel Calderón, diputado del común, para que junto al Síndico Personero actuen como diputados en la ejecución del repartimiento de la dehesa que ha ordenado la Real Audiencia. (6) Auto de los comisionados del Concejo por el que se nombra como medidores y apreciadores a Tomás Pérez y Juan Rodríguez Rebato, vecinos de Breña Alta, con la misión especial de alinear el camino que cruza la dehesa, desde la ermita de La Encarnación hasta la ermita del Planto. Santa Cruz de La Palma; 19 de octubre de 1786. (7) Diligencias de deslinde y señalamiento de caminos y suertes y de aprecio de las suertes en que ha quedado dividida la dehesa, realizadas por los peritos. Santa Cruz de La Palma; 14 de diciembre de 1780. (8) Auto del Alcalde Mayor de La Palma, por el que se ordena la remisión del expediente a la Real Audiencia de Canarias. Santa Cruz de La Palma; 23 de junio de 1786.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 738 - 1 - 4 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 40.

**2054.- Santa Cruz de La Palma. 1787, noviembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a María Martín, alias "chácara", vecina de Mazo, un pedazo de tierra de dos fanegas y tres almudes en Mazo, que linda con el camino de la Madera, consistente en una parte de las tierras que fueron ejecutadas por el Concejo a los detentadores de terrenos en la dehesa y que se mandaron a sacar a subasta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 154. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 651 HASTA HOJA 652. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2055.- Santa Cruz de La Palma. 1787, diciembre, 13.**

**Copia.- Expediente** instruido por los jueces comisionados para el reparto de la dehesa de La Encarnación sobre toma de posesión de los individuos a los que fueron repartidas las suertes de tierra.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 738 - 1 - 4 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2056.- Santa Cruz de La Palma. 1791, [roto], 20.**

**Pedimento** de José Salvador González al Concejo de La Palma por el que solicita que se le den a censo unas tierras baldías pertenecientes a los propios que lindan con el barranco de Ferraz (Mazo).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 21% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2057.- Santa Cruz de La Palma. 1791, diciembre, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo perpetuo a Antonio Pérez Camacho, vecino de Los Llanos, en El Paso, un pedazo de tierra montuosa de ocho fanegas en el pago de El Paso, donde dicen el tope de Guedea, que linda con la hacienda de Ojeda y El Rincón.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio Pérez Camacho al Concejo de La Palma solicitando un pedazo de tierra montuosa en el tope de Guedea. [s.l.]; [s.f..]. (2) Informe del licenciado Aubert, Síndico Personero de La Palma, favorable a la concesión del terreno. [s.l.]; [s.f.]. (3) Certificado del acuerdo capitular de 8 de octubre de 1791 por el que se autoriza a otorgar la escritura de tributo. (4) Diligencias de medición y aprecio de los terrenos. Santa Cruz de La Palma; 19 de diciembre de 1791.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 58. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2058.- [Santa Cruz de La Palma]. [1793], [abril], [19].**

**Pedimento** de José Pino y Sosa al Concejo de La Palma oponiéndose a que se le de a censo a María Taño un pedazo de terreno en la montaña de Tamaragia (Los Llanos) por el riesgo de avenida de aguas que supone las roturación de tales tierras.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación de acuerdo capitular de 19 de abril de 1793 por el que se manda que el Síndico Personero informe sobre el particular.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2059.- [Santa Cruz de La Palma]. [1795], [noviembre], [16].**

**Pedimento** de Domingo Hernández Carmona, vecino de Santa Cruz de La Palma y José Fernández de Paz, Francisco Lorenzo y Agustín Pérez, vecinos de Garafía al Concejo de La Palma por el que solicitan que se les de a censo un pedazo de terreno que seran 25 fanegadas situado en las Moraditas (Garafía).



ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 16 de noviembre de 1795 por el cual se accede a la solicitud de reparto de terrenos una vez visto el informe de José García, síndico personero del lugar de Garafía.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2060.- Santa Cruz de La Palma. 1802, febrero, 10.**

**Escritura de suelta.** Tomás de Brito hace suelta al Concejo de La Palma de una suerte que posee a censo perpetuo en la dehesa de La Encarnación (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 19 de febrero de 1802 por el que se manda que informe el Síndico Personero. (2) Informe de Luis Vandevalle de Cervellón y Llarena, Síndico Personero, indicando que no encuentra quien quiera arrendar la "suerte de las casas". Santa Cruz de La Palma; 7 de marzo de 1802.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2061.- [Santa Cruz de La Palma]. [1802], [octubre], [20].**

**Pedimento** de Pedro José Fernández Alcalá al Concejo de La Palma por el que solicita se le den a censo ciertos terrenos baldíos situados en la Cruz de Calcina (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 20 de noviembre de 1802 por el que se ordena que el Síndico Personero informe sobre el particular. (2) Informe de Luis Vandevalle [de Cervellón y Llarena], Síndico Personero, contrario a la solicitud presentada. Santa Cruz de La Palma; 13 de diciembre de 1802.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 18% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2062.- Santa Cruz de La Palma. 1803, noviembre, 7.**

**Pedimento** de José González de la Sevina, vecino de Mazo, a [Juan de Mata Franco y Pagan], Alcalde Mayor de La Palma, como encabezado en un tributo de 52 reales que se paga a los propios de la Isla por una data de tierras que posee junto con Pedro Blas González y Juan Díaz, para que se conmine judicialmente a los referidos colonos a pagar la parte que les corresponde de los 52 reales de tributo

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2063.- Puntagorda. 1804, noviembre, 26.**

**Expediente** instruido por el Alcalde Mayor de La Palma a instancias del síndico personero del lugar de Puntagorda sobre el incendio de los montes de aquella jurisdicción y la solicitud de aquel pueblo para que tales terrenos sean repartidos entre los vecinos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Información testimonial de los vecinos de Puntagorda sobre la conveniencia de llevar a cabo el reparto de terrenos que se pide por el riesgo que comporta dejar las tierras descubiertas después del incendio y debido a la escasez de tierras de aquel lugar. Puntagorda; 26 de diciembre de 1804.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2064.- Santa Cruz de La Palma. 1806, julio, 4 - 1807, agosto, 1.**

**Copia.- Autos** seguidos ante el Alcalde Mayor de La Palma por Pedro Cordobás Bravo, rematador de los quintos de los lugares de Garafía, Puntagorda y Tijarafe, contra los vecinos de Puntagorda que se han alzado con los terrenos de propios y no siembran cereales ni quieren pagar el tributo de quintos, sino que han plantado viña y árboles en aquellos terrenos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Pedro Cordobás Bravo al Alcalde Mayor para que se forme causa contra los vecinos de Puntagorda que se han alzado con los terrenos de propios plantándolos de viña y árboles y no quieren pagar el tributo de quintos por sus cosechas. [s.l.]; [s.f.]. (2) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma para que se libren despachos a los alcaldes reales de Garafía y Puntagorda conminando a los vecinos que poseen tierras de propios para que paguen el tributo de quintos, bajo apercibimiento de embargo. Las Palmas de Gran Canaria; 4 de julio de 1806. (3) Auto del Alcalde Mayor de La Palma a los síndicos personeros de Garafía y Puntagorda por el que se ordena que comparezcan a presentar declaración sobre los tumultos acaecidos en el año 1804, con motivo de la negativa de los vecinos a pagar el tributo de quintos y la negativa a la toma de posesión de la data de 30 fanegas de tierra concedida por el Concejo a Matías Saseta, cirujano del concejo. Santa Cruz de La Palma; 12 de agosto de 1806. (4) Declaración de José Enrique, síndico personero de Puntagorda. Santa Cruz de La Palma; 13 de agosto de 1806. (5) Declaración de Diego Rodríguez, síndico personero de Garafía. Santa Cruz de La Palma; 13 de agosto de 1806. (6) Poder otorgado por Antonio Pérez, diputado del común del lugar de Garafía, y Juan Lorenzo de Paz, vecinos de dicho lugar, a procuradores de causas de la Real Audiencia para que entablen contradicción en nombre de los vecinos contra la data concedida a Matías Saseta en los terrenos conocidos como la Lomada del Tablado (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 16 de agosto de 1806. (7) Pedimento de Antonio Pérez y Juan Lorenzo de Paz al Concejo de La Palma, solicitando la anulación de la data concedida al cirujano Matías Saseta en la Lomada del Tablado, por ser tierras que tienen plantadas y pagan tributo por ellas a los propios y utilizan para recolectar raíz de helecho. [s.l.]; [s.f.]. (8) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena que se tome declaración a Antonio Pérez y Juan Lorenzo de Paz, sobre el poder que otorgaron para entablar contradicción a la data terreno concedida por el Concejo en la Lomada del Tablado. Santa Cruz de La Palma; 29 de agosto de 1806. (9) Declaración de Antonio Pérez y Juan Lorenzo de Paz sobre las facultades con que otorgaron el poder a procuradores en nombre del común, pues el síndico personero del lugar no había querido hacerlo. Santa Cruz de La Palma; 29 de agosto de 1806. (10) Certificación expedida por el fiel de fechos del lugar de Garafía por la que consta que los vecinos habían dado su consentimiento por haberse negado a intervenir el síndico personero. Garafía; 23 de agosto de 1806. (11) Representación de Buenaventura Felipe Carmona, Síndico Personero General de la Isla y procurador mayor, al Alcalde Mayor de La Palma, por la que solicita que se forme relación de todos los terrenos de quintos que poseen los vecinos en el lugar de Garafía. [s.l.]; [s.f.]. (12) Auto del Alcalde Mayor de La

Palma al alcalde real de Garafía por el que se ordena que proceda a formar una relación de todos los vecinos que tienen ocupadas tierras de quintos, bajo apercibimiento de multa de 100 ducados. Santa Cruz de La Palma; 29 de agosto de 1806. (13) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en la Lomada del partido del Tablado (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 10 de septiembre de 1806. (14) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en la Lomada del Palmar y Salvatierra (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 12 de septiembre de 1806. (15) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de Garafía, sobre la forma en que debe remitir los reos a la ciudad para tomarles declaración. Santa Cruz de La Palma; 15 de septiembre de 1806. (16) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en el partido de Franceses (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 17 de septiembre de 1806. (17) Informe del Sustituto Fiscal en la isla de La Palma sobre la data adjudicada por el Concejo al cirujano Matías Saseta y los perjuicios que causa a las rentas de propios y al sostenimiento de los vecinos de Garafía, Puntagorda y Tijarafe que acostumbran a coger raíz de helecho en aquellas tierras. Santa Cruz de La Palma; 13 de septiembre de 1806. (18) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en la Lomada de Don Pedro (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 25 de noviembre de 1806. (19) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en la Lomada de Juan Adalid y Mudo (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 27 de noviembre de 1806. (20) Representación del Síndico Personero General al Concejo de La Palma para que se haga efectiva la data concedida al cirujano Matías Saseta a pesar de lo expuesto por los vecinos del lugar de Garafía. [s.l.]; [s.f.]. (21) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se manda agregar al expediente la provisión dictada por la Real Audiencia de Canarias sobre repartos de tierras concejiles. Santa Cruz de La Palma; 28 de noviembre de 1806. (22) Representación del Síndico Personero General al Alcalde Mayor sobre el cumplimiento de los acuerdos del Concejo sobre repartos de tierras. [s.l.]; [s.f.]. (22) Representación del Síndico Personero General al Alcalde Mayor de La Palma para que el escribano le entregue copia testimonial de la provisión de la Real Audiencia de Canarias de 15 de septiembre de 1798 sobre quema de montes en el lugar de Garafía. [s.l.]; [s.f.]. (23) Certificación del acuerdo capitular de 16 de noviembre de 1798 por el que se manda obedecer y cumplir lo ordenado por la Real Audiencia de Canarias para que nadie pueda ocupar las tierras de propios que han quedado del incendio producido en el lugar de Garafía. (24) Certificación del acuerdo del cabildo de 29 de octubre de 1798 por el que se manda al Síndico Personero General que instruya información sobre los vecinos de Garafía, Puntagorda y Tijarafe que han incediado los montes para cultivarlos sin querer pagar tributo de quintos al Concejo, y sobre los tumultos que se han producido con este motivo, acudiendo a la ciudad más de 100 vecinos de aquellos lugares. (25) Representación del Síndico Personero General al Alcalde Mayor de La Palma para que se le expida copia testimonial de la real provisión sobre la facultad del Concejo para repartir las tierras baldías de la Isla. [s.l.]; [s.f.]. (26) Real provisión de Felipe II al Concejo de la Palma por la que se le da facultad para repartir los montes y baldíos de

la Isla a fin de destinarlos al aumento de las rentas de propios. Madrid; 26 de noviembre de 1578. (27) Representación del Síndico Personero General al Alcalde Mayor de La Palma para que se culminen los autos que se siguen sobre terrenos de propios en Garafía a fin de contener las talas masivas de arbolado que han practicado aquellos vecinos y que se nombren peritos que midan las tierras. [s.l.]; [s.f.]. (28) Certificación del acuerdo del cabildo de 10 de junio de 1801 en que se vió la representación del Síndico Personero General para que se actúe rápidamente en la medición de las tierras que han sido devastadas por el incendio. (29) Información testimonial practicada ante el Alcalde Mayor de La Palma conteniendo las declaraciones de los vecinos que tienen ocupados terrenos de quintos en la Lomada de Santo Domingo (Garafía). Santa Cruz de La Palma; 3 de diciembre de 1806. (30) Pedimento del alcalde real de Garafía al Alcalde Mayor de La Palma para que se suspenda por dos meses la citación de nuevos reos para prestar declaración en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 9 de diciembre de 1806. (31) Auto del Alcalde Mayor de La Palma accediendo a la suspensión que solicita el alcalde real de Garafía. Santa Cruz de La Palma; 12 de diciembre de 1806. (32) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Alcalde Mayor de La Palma para que se comuniqué al Sustituto Fiscal de la Isla la provisión de 9 de octubre de 1806 sobre el particular. Las Palmas de Gran Canaria; 21 de marzo de 1807. (33) Pedimento del Sustituto Fiscal de la Isla al Alcalde Mayor de La Palma, por el que se solicita la entrega de todos los documentos referidos a la data concedida por el Concejo al cirujano Matías Saseta y sobre el pago de quintos de aquellos vecinos. Santa Cruz de La Palma; 9 de junio de 1807. (34) Provisión de la Real Audiencia al Alcalde Mayor de La Palma, sobre la causa que se sigue contra los vecinos de Garafía Puntagorda y Tijarafe por sembrar los terrenos de la Lomada del Tablado y negarse al pago del tributo de quintos, suspendiendo las actuaciones practicadas en el juzgado de la ciudad y ordenando la remisión de la causa a la Real Audiencia. Las Palmas de Gran Canaria; 9 de octubre de 1806. (35) Certificación del acuerdo del cabildo de 26 de enero de 1807 por el que se manda a sacar copia autorizada de todo lo actuado en los autos para que conste en el archivo capitular. (36) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se manda a entregar al Sustituto Fiscal de la Isla los expedientes y autos que necesite. Santa Cruz de La Palma; 19 de junio de 1807. (37) Pedimento del Sustituto Fiscal de la Isla al Alcalde Mayor de La Palma para que se le entreguen los expedientes referidos al ramo de montes. Santa Cruz de La Palma; 20 de junio de 1807. (38) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de Garafía, por el que se manda notificar a Juan Lorenzo de Paz y Antonio Pérez a fin de que comparezcan en el juzgado a satisfacer los derechos por el testimonio de los autos que solicitan. Santa Cruz de La Palma; 25 de junio de 1807. (39) Pedimento de Esteban Martín Pintado, en nombre de Antonio Pérez y Juan Lorenzo de Paz, vecinos de Garafía, por el que se excusan de comparecer en el juzgado debido al parto de su mujer y hallarse en la siega, respectivamente, e indican que Esteban Martín tiene comisión en su nombre para abonar los derechos de compulsa de los autos. [s.l.]; [s.f.]. (40) Minuta de los derechos de compulsa de los autos que ascienden a 33 pesos y 14 cuartos. Santa Cruz de La Palma; 29 de julio de 1807.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 573 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 285.

**2065.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Francò y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Mazo sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2066.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Tijarafe sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2067.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Puntagorda sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2068.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Garafía sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2069.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Breña Baja sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2070.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Barlovento sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2071.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Los Sauces sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2072.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Puntallana sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2073.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Los Llanos sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2074.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 4.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Breña Alta sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2075.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1808, mayo, 15.

**Copia.- Auto** de Juan de Mata Franco y Pagan [Alcalde Mayor de La Palma], al alcalde real de Garafía sobre vigilancia y conservación de los montes de aquella jurisdicción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2076.-** Santa Cruz de La Palma. 1808, diciembre, 22 - 1809, febrero, 23.

**Autos** seguidos ante el Alcalde Mayor de La Palma por Pedro Massieu de Sotomayor, regidor, en nombre del Concejo de La Palma, contra los vecinos del lugar de Mazo que se han introducido a talar y labrar los montes de propios.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Notificación de Pedro Massieu de Sotomayor, regidor comisionado por el Concejo, al alcalde real de Mazo para que ponga presos a los vecinos que han rozado y labrado los montes en el paraje conocido como el Pinar del Cabrito para plantar viña y sementeras de papas. (2) Información testimonial practicada por Esteban Martín Pintado, alcalde real de Mazo ante el fiel de fechos del lugar conteniendo las declaraciones de los reos. Mazo; 6 de enero de 1809.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 135 - 1 - 2 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2077.-** [s.l.]. [1809], [s.m.], [10].

**Pedimento** de María Antonia Betancourt Guerra al Concejo de La Palma solicitando licencia para enajenar un pedacillo de tierra y viña que posee a censo perpetuo en Velhoco, donde dicen el Monte Nuevo (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Diligencias de aprecio del terreno realizadas por Antonio Fernández Herrera, perito medidor. [s.l.]; 10 de [s.m.] de 1809.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2078.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1808], [octubre], [27].

**Pedimento** de Estanislao Miguel Cabrera, procurador de causas, al Concejo de La Palma por el que solicita que se le den a censo unos terrenos baldíos situados en el lugar de Breña Alta.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 28 de octubre de 1809, por el que se ordena que el Síndico Personero informe sobre el particular. (2) Informe de Manuel Marcelo Pérez, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; [s.d.], noviembre de 1809.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 58. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2079.-** [s.l.]. [1811], [junio], [27].

**Pedimento** de Feliciano González y José González al Concejo de La Palma solicitando licencia para vender unas propiedades que poseen a censo perpetuo en Mazo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Diligencias de aprecio realizadas por Pedro Cordobés Bravo y Francisco Antonio Triana. [s.l.]; 27 de junio de 1811.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 4.

### 03.02.02.- Aguas concejiles.

**2080.-** Santa Cruz de La Palma. 1538, marzo, 22.

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Francisco de Mesa, vecino de La Palma, el remanente de agua del pilar y abrevadero de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma) y dos fanegas de tierra de sembradura en el llano de San Telmo (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 73. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2081.-** Santa Cruz de La Palma. 1544, octubre, 19.

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Diego Hernández, carpintero, tres chorros de agua del grueso de un cañón de ánsar, que es otra tanta como la que recibió Bernardino de Riverol, los cuales habrá de tomar encima del agua que va al abrevadero y pilar público y llevar a su costa hasta la huerta y casa que posee en el barranquillo que fue de Juan Gutiérrez, curtidor, y que linda con el camino que va a Buenavista, con la cerca del convento de Santo Domingo y con la calle que se ha trazado desde la casa de Zamora (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Antecede:* (1) Pedimento del capitán José Benítez Luján al Alcalde Mayor de La Palma para que se le de testimonio de la escritura de censo enfitéutico de tres cañones de agua que otorgó el Concejo a Diego Hernández y con los que riega la huerta de Parraga. [s.l.]; [s.f.]. *Acompaña:* (2) Auto de José Benítez Luján, Alcalde Mayor de La Palma, por el que se autoriza a los escribanos del Concejo a darle testimonio de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 27 de agosto de 1771.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 13. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2082.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1545], [junio], [12].

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al licenciado Bernal[dino] de Riverol, vecino de La Palma, un chorro de agua del grueso de un cañón de ánsar.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2083.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1545], [junio], [12].

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al licenciado Bernal[dino] de Riverol, vecino de La Palma, un chorro de agua del grueso de un cañón de ánsar.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en:* (1) Expediente instruido por el Concejo de La Palma a instancias del sargento mayor Santiago Fierro y Torres sobre la posesión de un chorro de agua. [1772]. *Contiene:* (1) Pedimento del Santiago Fierro y Torres al Alcalde Mayor de La Palma para que se le de testimonio de la escritura de censo enfitéutico correspondiente a un chorro de agua que posee. [s.l.]; [s.f.]. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el cual se autoriza a los escribanos del Concejo a extender la copia de la escritura que se solicita. Santa Cruz de La Palma; 7 de diciembre de 1772.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 88. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 517 HASTA HOJA 527. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**2084.-** Santa Cruz de La Palma. 1547, febrero, 19.

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Juan Díaz, hortelano, vecino de La Palma, un chorro de agua del grueso de medio real, que habrá de tomar del agua que viene al barranco de Nuestra Señora [de Los Dolores], justo en la caja principal de Jorós, que se encuentra en el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2085.-** Santa Cruz de La Palma. 1549, noviembre, 18.

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pedro de Castilla, vecino de La Palma, un chorro de agua del grueso de un cañón de ánsar, que deberá tomar del la caja del agua que esta sobre la iglesia de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2086.-** Santa Cruz de La Palma. 1549, diciembre, 20.

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Diego García un chorro de agua del grueso de un cañón de ánsar que ha de tomar de la caja del agua que está en las tierras de Juan Hernández y que viene al pozo del Concejo.



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 647 - 1 - 3 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 6. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2087.- [Santa Cruz de] La Palma. 1557, febrero, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Juan Díaz, hortelano, un chorro de agua del grueso de medio real que deberá tomar de la caja principal de Jorós, en el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Concejo de La Palma a instancias de María de la Concepción Sotomayor, viuda del capitán de caballos corazas Juan Leonardo de Sotomayor, sobre la posesión de un chorro de agua que posee a censo enfiteútico. [1772]. *Contiene*: (2) Pedimento de María de la Concepción Sotomayor al Alcalde Mayor de La Palma solicitando que se le de copia de la concesión de un chorro de agua que otorgó el concejo a Juan Díaz en 1557. [s.l.]; [s.f.]. (3) Escritura de cesión por la que Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monteverde, cede a Juan Díaz un chorro de agua que tiene a censo enfiteútico para que pueda regar las tierras que le tiene dadas a tributo. Santa Cruz de La Palma; 4 de febrero de 1557. (4) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor, vecino de La Orotava, al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando que se le de copia de la escritura de censo enfiteútico de un chorro de agua que otorgó el Concejo a Juan Díaz en 1557 [s.l.]; [s.f.]. (5) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma ordenando que se le de a Nicolás Massieu y Sotomayor copia la escritura que pide. Santa Cruz de La Palma; 6 de julio de 1848.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 87. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 505 HASTA HOJA 516. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2088.- Santa Cruz de La Palma. 1557, febrero, 23.**

**Escritura de obligación.** Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monteverde, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de siete doblas anuales por el tributo de un chorro de agua del grueso de medio real que se toma en la caja del agua de Jorós (Santa Cruz de La Palma), el mismo chorro de agua que se concedió a Juan Díaz, hortelano, para regar las tierras que posee el otorgante en el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma) y que tiene dadas a tributo al dicho Juan Díaz y a Juan López de Velasco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2089.- Santa Cruz de La Palma. 1559, abril, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Marcos Méndez, medio cañón de agua que habrá de tomar en la calle del Tanque del agua que viene al convento de san Francisco desde el tanque de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 13. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 71 HASTA HOJA 73. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2090.- Santa Cruz de La Palma. 1559, mayo, 19.**

**Escritura de obligación.** Domingo Hernández, hortelano, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de doce doblas anuales por el tributo de unas tierras y remanente de aguas que fueron de Juan Baez, herrero, y que lindan con la ermita de Santa Catalina, el mar, el barranco y el camino real que va al barrio de El Cabo (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Escritura de censo enfitéutico.- El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Juan Baez, herrero, unas tierras y remanente de aguas lindando con la ermita de Santa Catalina. Santa Cruz de La Palma; 10 de noviembre de 1537.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 43% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 104. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2091.- Santa Cruz de La Palma. 1562, septiembre, 15.**

**Escritura de obligación.** Jerónima Benavente Cabeza de Vaca, viuda de Marcos Roberto, regidor que fue de la isla, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de tres doblas anuales por el tributo de un herido de molino en el barranco de El Río (Santa Cruz de La Palma), que compró su marido a Juan de Llerena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2092.- [Santa Cruz de] La Palma. 1562, septiembre, 15.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Jerónima Benavente Cabeza de Vaca, viuda de Marcos Roberto, regidor que fue de la isla, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de tres doblas anuales por el tributo de un herido de molino en el barranco de El Río (Santa Cruz de La Palma), que compró su marido a Juan de Llerena.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en:* (1) Expediente incoado por el Concejo de La Palma a instancias de Domingo de Monteverde Pimienta y Vélez, vecino de Santa Cruz de La Palma, sobre posesión de un herido de molino en el barranco de El Río. [s.l.]; [s.f.].

*Contiene:* (2) Pedimento de Domingo de Monteverde Pimienta y Vélez al Alcalde Mayor de La Palma para que se le de copia de la escritura de obligación otorgada por Jerónima Benavente Cabeza de Vaca en 1562. (3) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena que se le expida copia de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 10 de noviembre de 1773. (4) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de 18 de junio de 1842 por el que se solicita a Luis Vandevallé testimonio de la escritura de censo por no hallarse copia en el archivo municipal. (5) Pedimento de Luis José de Vandevallé y Llerena, marqués de Guisla Guiselín, al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma para que autorice la protocolación de la escritura de obligación otorgada en 1562 por Jerónima Benavente Cabeza de Vaca. (6) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma por el que se autoriza la elevación de dicha copia a escritura original por no existir el protocolo matriz. Santa Cruz de La Palma; 22 de noviembre de 1842.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 86. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 499 HASTA HOJA 504. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2093.- Santa Cruz de La Palma. 1576, febrero, 11.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Ana de Betancor, viuda de Guillén Lugo de Casaos, un herido de molino en el barranco de El Río (Santa Cruz de La Palma), junto a la caja del agua que se halla debajo de los molinos que están allí edificados, siendo de la obligación de Ana de Betancor llevar la acequia hasta el dornajo de la caja del agua.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2094.- Santa Cruz de La Palma. 1611, octubre, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Sebastián Rodríguez, albartero, medio real de agua que debe tomar en el tanque de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), pues aunque el censatario tenía a censo tres cañones de agua ha reclamado por ser muy poca la cantidad de agua que recibe y por ello se hace rebaja del canon que queda fijado en cuatro doblas anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 91. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2095.- Santa Cruz de La Palma. 1612, septiembre, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al capitán Miguel Pérez un cañón de agua que ha de tomar de la caja grande de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 33. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 188 HASTA HOJA 191. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2096.- Santa Cruz de La Palma. [1612], [septiembre], [26].**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al capitán Miguel Pérez un cañón de agua que ha de tomar de la caja grande de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 4 de septiembre de 1612 por el que se comisiona a los regidores Blas Simón de Silva y Baltasar Hernández Perera para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 36. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 223 HASTA HOJA 227. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2097.- Santa Cruz de La Palma. 1612, diciembre, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al doctor Escudero de Segura, presbítero, vecino de La Palma, un cañón de agua del grueso de un cañón de ánsar "como el que se acostumbra dar y el Concejo tiene dado y dispuesto a las demás personas que tienen sus datas" que deberá tomar en la caja del lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 4 de septiembre de 1612 por el que se comisiona a los regidores Blas Simón de Silva y Baltasar Hernández Perera para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2098.- Santa Cruz de La Palma. 1617, octubre, 7.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Jerónimo Boot y Ana de Monteverde, su mujer, un cañón de agua del grueso de un cañón de ánsar, que debe tomar de la caja del hospital de Nuestra Señora de Los Dolores, en la Huerta Nueva de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta*: (1) Pedimento de María Josefa de Sotomayor y Fierro, viuda del sargento mayor Santiago Fierro, al Alcalde Mayor de La Palma solicitando que se le otorgue copia de la escritura de un cañón de agua que dio a censo el Concejo a Gerónimo Boot en 1617. [s.l.]; [s.f.]. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se autoriza a entregar testimonio de la escritura que solicita. Santa Cruz de La Palma; 13 de mayo de 1773.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 179 HASTA HOJA 187. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2099.- Santa Cruz de La Palma. 1625, julio, 5.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Tomás González e Inés Escobar un cañón de agua que deberá tomar en la plaza del Puerto (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2100.- Santa Cruz de La Palma. 1628, mayo, 30.**

*Copia.- Escritura de obligación.* El licenciado Anselmo Pérez de Brito se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de ocho reales anuales por el tributo de un solar en el barrio de San Telmo y las sobras de agua del pilar de San Telmo (Santa Cruz de La Palma) que fueron concedidos por el Concejo a Bartolomé González.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 17. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 96 HASTA HOJA 104. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**2101.- Santa Cruz de La Palma. 1630, mayo, 10.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Pedro Martín, yerno de Sebastián Herrera, un cañón de agua que ha de tomar del tanquillo del Concejo para llevarla a la casa y huerta que posee en el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 27. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 151 HASTA HOJA 155. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2102.- Santa Cruz de La Palma. 1631, mayo, 30 - 1634, julio, 17.**

**Autos** seguidos ante el Teniente de Corregidor de La Palma por el mayordomo de propios, contra los bienes de Juan Yanes, carpintero, y Catalina Hernández, su mujer, por deudas de un tributo de cuatro doblas de oro anuales que debían pagar por un cañón de agua que le fue concedido por el Concejo el año 1613.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Juan Gutiérrez Calderón, mayordomo de propios del Concejo, al Teniente de Corregidor de La Palma para que se admita la causa que pretende contra bienes de "Joanianes", carpintero y Catalina Hernández por atraso de 2 pagas en el tributo del agua que le fue concedida por el Concejo. (2) Escritura de censo enfitéutico otorgada por el Concejo de La Palma a Juan Yanes y su mujer de un cañón de agua de los sobrantes del abasto. Santa Cruz de La Palma; 10 de febrero de 1613. (3) Pedimento del mayordomo de propios para que se autorice protocolar la escritura de censo antecedente. Santa Cruz de La Palma; 30 de mayo de 1631. (4) Auto del Teniente de Corregidor de La Palma por el que se manda a protocolar la escritura de censo enfitéutico. Las Palmas de Gran Canaria a 4 de junio de 1631. (5) Auto del Teniente de Corregidor por el que se ordena al alguacil que embargue los bienes de Juan Yanes y Catalina Hernández por valor de 4 doblas o lo prenda y lleve preso a la cárcel pública. Santa Cruz de La Palma; 16 de junio de 1631. (6) Pedimento de Sebastián Gómez, carpintero, preso en la cárcel de la ciudad como fiador que fue de Juan Yanes, al Teniente de Corregidor, por el que solicita que se le de soltura de la prisión. Santa Cruz de La Palma; 8 de marzo de 1632. (7) Remate de los bienes de Juan Yanes y Catalina Hernández. Santa Cruz de La Palma; 17 de julio de 1734.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 6. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 29 HASTA HOJA 49. NÚMERO DE HOJAS: 21.

**2103.- Santa Cruz de La Palma. 1633, enero, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Leonardo de Santa Cruz, platero, medio cañón de agua que habrá de tomar del tanquillo de La Asomada, en el lomo de Santa Águeda (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2104.- Santa Cruz de La Palma. 1635, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a María Jorge, vecina de La Palma, medio cañón de agua que habrá de tomar del dornajo de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2105.- Santa Cruz de La Palma. 1639, abril, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Francisco González Guillén, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de dos doblas anuales por el tributo de un cañón de agua de riego que habrá de tomar del tanque de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 105 HASTA HOJA 107. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2106.- Santa Cruz de La Palma. 1643, abril, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al maestro de campo Ventura de Frías y Salazar, caballero de la orden de Calatrava, un cañón y medio de agua que habrá de tomar del tanque de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma) y llevarla hasta una caja que habrá de fabricar en la esquina del convento de Santo Domingo, puesto que hasta allí viene el agua que se ha de dar a la pila del Puerto.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Ventura de Frías y Salazar al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo un cañón de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 3 de agosto de 1640 por el que se accede a la concesión. *Adjunta:* (3) Escritura de obligación.- El capitán Bartolomé de Campos, regidor, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de 40 reales anuales por el tributo de medio cañón de agua que le ha sido concedido para agregarlo al caudal de cañón y medio de agua que se concedió en 1643 a Ventura de Frías y Salazar. Santa Cruz de La Palma; 5 de febrero de 1656.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 27. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 149 HASTA HOJA 153. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2107.- Santa Cruz de La Palma. 1645, noviembre, 6.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Luis de Vandeval [Camacho] medio cañón de agua para el abasto de su casa en la calle de San Pedro (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 12. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 68 HASTA HOJA 70. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2108.- Santa Cruz de La Palma. 1645, noviembre, 6.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El capitán Marcos de Urtusástegui, regidor, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de diez reales por el tributo de un cañón de agua para el abasto de su casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 28. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 156 HASTA HOJA 158. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2109.- Santa Cruz de La Palma. 1647, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Francisco de Acosta un cañón de agua que deberá tomar del tanque nuevo, donde se reparte el agua para Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 8. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 53 HASTA HOJA 55. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2110.- Santa Cruz de La Palma. 1647, febrero, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Francisco de Acosta un cañón de agua que deberá tomar del tanque nuevo, donde se reparte el agua para Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 3. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 40 HASTA HOJA 41. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2111.- Santa Cruz de La Palma. 1656, junio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al capitán Matías de Escobar Pereira, regidor, familiar del Santo Oficio, dos cañones de agua que habrá de tomar de la acequia que viene al pilar de La Palmita para conducirla a una huerta que posee en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Pedro Alcántara Acosta, vecino de Santa Cruz de La Palma, sobre la posesión de dos cañones de agua de riego para su huerta de La Palmita [1842]. *Contiene*: (2) Pedimento de Pedro de Alcántara Acosta al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre la posesión de dos cañones de agua. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma por el que se autoriza la protocolación de la escritura de censo enfitéutico otorgada a Matías de Escobar Pereira en 1656. Santa Cruz de La Palma; 7 de agosto de 1842.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 85. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 495 HASTA HOJA 498. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2112.- Santa Cruz de La Palma. 1656, junio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al capitán Matías de Escobar Pereira, regidor, familiar del Santo Oficio, dos cañones de agua que habrá de tomar de la acequia que viene al pilar de La Palmita para conducirla a una huerta que posee en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 40. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 241 HASTA HOJA 243. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2113.- Santa Cruz de La Palma. [1662], [s.m], [s.d.].**

**Expediente** sobre concesión de agua de abasto al convento de La Concepción de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Pedimento de Juan Domingo de Guisla, síndico del convento de La Concepción, al Concejo de La Palma solicitando un chorro de las aguas de abasto para el citado convento. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 6 de julio de 1662 sobre concesión de agua al convento de La Concepción.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 185 - 1 - 22 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2114.- Santa Cruz de La Palma. 1668, diciembre, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Francisco Sánchez Carmona, maestro de cantería, un cañón de agua de riego para la huerta que posee detrás del convento de Santa Clara (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Francisco Sánchez Carmona al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un cañón de agua para regar la huerta que compró a Diego Hernández, situada a espaldas de la calle de Los Molinos (Santa Cruz de La Palma). [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 4 de diciembre de 1665 por el que se comisiona al capitán Miguel de Abreu, regidor, para otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 37. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 228 HASTA HOJA 230. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2115.- Santa Cruz de La Palma. 1677, febrero, 26.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Gaspar Francisco Corral, vecino de Santa Cruz de La Palma, en el barrio de San Sebastián, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteúutico de ocho reales anuales por los sobrantes de agua del dornajo y lavadero de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 7. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 50 HASTA HOJA 52. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2116.- Santa Cruz de La Palma. 1677, agosto, 27.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico al capitán Juan Pérez Pintado, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el abasto de la casa que posee junto al convento de Santa Catalina de Siena y que habrá de tomar de la caja que se encuentra junto a la casa de Andrés Lorenzo Salgado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 50. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 158 HASTA HOJA 159. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2117.- Santa Cruz de La Palma. 1686, abril, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico al licenciado Juan Fernández Yanes, presbítero, medio cañón de agua que habrá de tomar en la calle real de La Lomada (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 14. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 74 HASTA HOJA 78. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2118.- Santa Cruz de La Palma. 1707, agosto, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Salvador Pérez Cogucho medio cañón de agua para el riego de una huerta que posee en el lomo de las Monjas (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 29. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 159 HASTA HOJA 166. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2119.- Santa Cruz de La Palma. 1716, marzo, 6.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Lucas Simón se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteúutico de cinco doblas anuales por el tributo de un herido de molino en el barranco de El Río (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 11. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 65 HASTA HOJA 67. NÚMERO DE HOJAS: 3.



**2120.- Santa Cruz de La Palma. 1723, junio, 8.**

**Escritura de obligación.** Pedro de Alcántara Méndez, beneficiado de la iglesia de San Andrés y Sauces, se obliga con el Concejo de La Palma a construir un dornajo y lavadero y a dejar paso libre a los vecinos a través de su propiedad, a cambio del aprovechamiento de los sobrantes del agua que baja por la calle del Tanque (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro de Alcántara Méndez al Concejo de La Palma, exponiendo que aunque posee un tanque en la huerta que tiene en la calle del Tanque, que se surte con medio cañón de agua que tiene a tributo, casi no le entra agua por el poco caudal que lleva la acequia, por lo que solicita que se le concedan los sobrantes del agua que baja por dicha calle para regar la huerta. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 7 de junio de 1723 por el que se accede a lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 49. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 243 HASTA HOJA 246. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2121.- Santa Cruz de La Palma. 1723, junio, 8.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Pedro de Alcántara Méndez, beneficiado de la iglesia de San Andrés y Sauces, se obliga con el Concejo de La Palma a construir un dornajo y lavadero y a dejar paso libre a los vecinos a través de su propiedad, a cambio del aprovechamiento de los sobrantes del agua que baja por la calle del Tanque (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Pedro de Alcántara Méndez al Concejo de La Palma, exponiendo que aunque posee un tanque en la huerta que tiene en la calle del Tanque, que se surte con medio cañón de agua que tiene a tributo, casi no le entra agua por el poco caudal que lleva la acequia, por lo que solicita que se le concedan los sobrantes del agua que baja por dicha calle para regar la huerta. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 7 de junio de 1723 por el que se accede a lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 647 - 1 - 1 - 38. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 237 HASTA HOJA 240. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2122.- Santa Cruz de La Palma. 1725, marzo, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Andrés Martínez Méndez, oficial pedrero, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua en San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), que deberá tomar del agua que va al barrio de San Telmo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Andrés Martínez Méndez al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo medio cañón de agua para el servicio de su casa, pues lo había solicitando en 1723 y no se le pudo conceder porque no había caudal suficiente, pero ahora el agua es más abundante. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de enero de 1725 por el que se accede a lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 9. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 56 HASTA HOJA 61. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2123.- Santa Cruz de La Palma. 1725, marzo, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Andrés Martínez Méndez, oficial pedrero, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua en San

Sebastián (Santa Cruz de La Palma), que deberá tomar del agua que va al barrio de San Telmo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Andrés Martínez Méndez al Concejo de La Palma solicitando que se le de a tributo medio cañón de agua para el servicio de su casa, pues lo había solicitando en 1723 y no se le pudo conceder porque no había caudal suficiente, pero ahora el agua es más abundante. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de enero de 1725 por el que se accede a lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 53. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 266 HASTA HOJA 268. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2124.- Santa Cruz de La Palma. 1725, junio, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al capitán Domingo Melchor Alfaro y Monteverde, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua que debe tomar del agua que viene desde los molinos de Bellido y que pasa por el barrio de La Lomada, sobre su hacienda de La Palmita, en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Domingo Melchor Alfaro y Monteverde al Concejo de La Palma solicitando medio cañón de agua para regar su hacienda de La Palmita. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de enero de 1725 por el que se aprueba la concesión de lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 19 HASTA HOJA 25. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2125.- Santa Cruz de La Palma. 1725, junio, 2.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al capitán Domingo Melchor Alfaro y Monteverde, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua que debe tomar del agua que viene desde los molinos de Bellido y que pasa por el barrio de La Lomada, sobre su hacienda de La Palmita, en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Domingo Melchor Alfaro y Monteverde al Concejo de La Palma solicitando medio cañón de agua para regar su hacienda de La Palmita. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de enero de 1725 por el que se aprueba la concesión de lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 48. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 238 HASTA HOJA 242. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2126.- Santa Cruz de La Palma. 1730, abril, 25.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Bernabé Hernández, maestro de carpintero, Antonia Manzano, su mujer, Pedro Hernández Méndez, herrero, María Fernández Morera, su mujer y demás poseedores de la huerta de Caballita en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), dos cañones de agua para añadir a otros dos cañones que agua con que riegan dicha huerta y que se concedieron por sendas escrituras de tributo que se hicieron el 30 de septiembre de 1606 y el 1 de octubre de 1611.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Bernabé Hernández y Pedro Hernández Méndez al Concejo de La Palma solicitando dos cañones de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 9 de enero de 1730 por el que se comisiona al regidor Juan de Acosta Palacios para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 157. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 662 HASTA HOJA 666. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2127.- Santa Cruz de La Palma. 1730, abril, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Bernabé Hernández, maestro de carpintero, Antonia Manzano, su mujer, Pedro Hernández Méndez, herrero, María Fernández Morera, su mujer y demás poseedores de la huerta de Caballita en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), dos cañones de agua para añadir a otros dos cañones que agua con que riegan dicha huerta y que se concedieron por sendas escrituras de tributo que se hicieron el 30 de septiembre de 1606 y el 1 de octubre de 1611.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Bernabé Hernández y Pedro Hernández Méndez al Concejo de La Palma solicitando dos cañones de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 9 de enero de 1730 por el que se comisiona al regidor Juan de Acosta Palacios para que otorgue la escritura. *Acompaña:* (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma por el que se autoriza a expedir la copia de la escritura de censo que ha solicitado Juan Nepomuceno Massieu y Salgado. Santa Cruz de La Palma; 29 de noviembre de 1842.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 84. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 491 HASTA HOJA 494. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2128.- Santa Cruz de La Palma. 1730, abril, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Bernabé Hernández, maestro de carpintero, Antonia Manzano, su mujer, Pedro Hernández Méndez, herrero, María Fernández Morera, su mujer y demás poseedores de la huerta de Caballita en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), dos cañones de agua para añadir a otros dos cañones que agua con que riegan dicha huerta y que se concedieron por sendas escrituras de tributo que se hicieron el 30 de septiembre de 1606 y el 1 de octubre de 1611.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Bernabé Hernández y Pedro Hernández Méndez al Concejo de La Palma solicitando dos cañones de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 9 de enero de 1730 por el que se comisiona al regidor Juan de Acosta Palacios para que otorgue la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 15. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 79 HASTA HOJA 85. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2129.- Santa Cruz de La Palma. 1731, noviembre, 24.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Juan García Pedrero, vecino de Santa Cruz de La Palma, en San Sebastián, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de ocho reales anuales por el tributo de las sobras de agua del dornajo de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma) que obtuvo por compra a Julián Suárez de la Cruz, capitán de escuadra, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1722.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 10. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 62 HASTA HOJA 63. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2130.- Santa Cruz de La Palma. 1736, julio, 9.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Domingo Melchor de Alfaro y Monteverde y María Engracia Poggio Escobar y Monteverde, su mujer, se obligan a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de once reales anuales por el tributo de medio cañón de agua de riego para su hacienda de La Palmita (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 23. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 129 HASTA HOJA 132. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2131.- Santa Cruz de La Palma. 1736, noviembre, 8.**

**Escritura de obligación.** El licenciado Juan del Valle Alvarado, comisario del Santo Oficio, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de diez reales anuales por el tributo de medio cañón de agua para su casa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 26. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 148 HASTA HOJA 150. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2132.- Santa Cruz de La Palma. 1736, noviembre, 27.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Jerónimo Marqués de Aguilar, beneficiado de la parroquia de El Salvador, vecino de Santa Cruz de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfiteútico de cuatro doblas anuales por el tributo del agua que viene a la huerta de Canales (Santa Cruz de La Palma), que obtuvo en el remate que entabló el convento de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma contra los bienes de Pedro González Chaso e Isabel Hernández, vecinos de Puntallana por deudas de un tributo de dos gallinas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 26 HASTA HOJA 28. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2133.- Santa Cruz de La Palma. 1737, junio, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Jerónimo Pintado medio cañón de agua para el abasto de su casa en la calle que va al barrio de San Telmo (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 21. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 116 HASTA HOJA 120. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2134.- Santa Cruz de La Palma. 1737, julio, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al capitán Francisco de Amarante medio cañón de agua para el abasto de sus casas en la calle de La Asomada (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Francisco de Amarante al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda medio cañón de agua para sus casas de La Asomada, que pertenecieron a Miguel de Ceballos y Estrada. Santa Cruz de La Palma; 17 de junio de 1737. (2) Certificación del acuerdo capitular de 11 de noviembre de 1737 por el que se accede a lo solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 19. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 108 HASTA HOJA 111. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2135.- Santa Cruz de La Palma. 1737, julio, 11.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pablo Mateo Barroso de Sa, presbítero, medio cañón de agua para las casas que posee en la calle Real (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 20. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 112 HASTA HOJA 115. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2136.- Santa Cruz de La Palma. 1737, julio, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Gaspar de Acosta, presbítero, medio cañón de agua de riego.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 25. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 140 HASTA HOJA 147. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2137.- Santa Cruz de La Palma. 1739, diciembre, 3.**

**Copia.- Escritura de obligación.** El alférez Diego Viñoly, en nombre de Ambrosio Rodríguez de la Cruz García, su yerno, ausente en Indias, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo enfitéutico de una dobla anual por el tributo de medio cañón de agua para regar una huerta que posee en el lomo de Santa Águeda (Santa Cruz de La Palma), la cual obtuvo en el remate que entabló el Concejo contra las tierras de Antonio Montero de Hinojosa y que tenían el agua que se había concedido a Pedro Leonardo de Santa Cruz, platero, según escritura de 17 de enero de 1633.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Pedimento de Ambrosio Rodríguez de la Cruz García al Concejo de La Palma sobre las aguas de riego de una huerta que posee en el lomo de Santa Águeda. [s.l.]; [s.f.]. (2) Escritura de poder.- Ambrosio Rodríguez de la Cruz García, da poder general a Diego Viñoly, su suegro. Santa Cruz de La Palma; 12 de diciembre de 1738. (3)

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 35. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 200 HASTA HOJA 213. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2138.- Santa Cruz de La Palma. 1741, agosto, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Ambrosio Rodríguez de la Cruz García, vecino de Santa Cruz de La Palma, los sobrantes que se producen en invierno en la caja del pilar público de la calle real, que podrá incorporar al cañón de agua de que dispone para el abasto de su casa y de la huerta que posee en la calle San José (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Ambrosio Rodríguez de la Cruz García al Concejo de La Palma solicitando los sobrantes de agua del pilar de la calle Real. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 17 de marzo de 1741 por el que se manda al alcalde de aguas que efectue la tasación de los sobrantes y que otorgue la escritura correspondiente.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 83. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 483 HASTA HOJA 490. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2139.- Santa Cruz de La Palma. 1743, septiembre, 17.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pablo Ramos medio cañón de agua para regar una huerta que posee debajo de los molinos de Bellido (Santa Cruz de La Palma), que deberá tomar de la caja de los molinos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 30. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 167 HASTA HOJA 171. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2140.- Santa Cruz de La Palma. 1757, febrero, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Domingo Melchor de Alfaro, alguacil mayor del Santo Oficio, dos cañones de agua de riego para su hacienda de La Palmita, en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 22. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 121 HASTA HOJA 128. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2141.- Santa Cruz de La Palma. 1769, abril, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Félix Felipe Poggio de Valcárcel y Lugo, como albacea de los bienes del beneficiado Alejandro José Fajardo, difunto, vicario que fue de la isla de La Palma -a quien no pudo otorgársele la escritura por haber fallecido cuando ya estaba autorizada por el Concejo- un cañón de agua que se agrega al medio cañón de que ya se disponía para el riego de su huerta de Cogucho, en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Juan Nepomuceno, vecino de Santa Cruz de La Palma, en Las Nieves, sobre pertenencia de un canón de agua de los propios [1842]. *Contiene*: (2) Pedimento de Juan Nepomuceno al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma para que se protocola copia de la escritura de censo otorgada por el Cabildo a Alejandro José Fajardo. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 29 de noviembre de 1842. (4) Pedimento de Alejandro José Fajardo al Concejo de La Palma solicitando un cañón de agua en San Sebastián. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 8 de julio de 1768 por el que se autoriza a otorgar la escritura de censo a los albaceas o herederos de Alejandro Fajardo, difunto.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 74. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 426 HASTA HOJA 430. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2142.- Santa Cruz de La Palma. 1773, mayo, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Tomás Colón dos cañones de agua para regar un trozo de tierra que posee en el barranco de Dolores (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Pedimento de Tomás Colón al Concejo de La Palma solicitando agua de los propios para regar los terrenos que posee junto a los molinos de Bellido, en el barranco de Dolores. Santa Cruz de La Palma; 24 de marzo de 1773. (2) Informe favorable de Antonio de los Santos, diputado de aguas. Santa Cruz de La Palma; 26 de marzo de 1773.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 16. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 86 HASTA HOJA 95. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2143.- Santa Cruz de La Palma. 1773, diciembre, 22.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio Sicilia medio cañón de agua para el riego de una huerta que posee en Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 23 de abril de 1773 por el que se manda a los diputados de agua a informar sobre el particular. (2) Informe favorable del licenciado Santiago Aubert y Antonio Miguel de los Santos, diputado del común. Santa Cruz de La Palma; 5 de mayo de 1773.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 38. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 231 HASTA HOJA 236. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2144.- Santa Cruz de La Palma. 1774, agosto, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al capitán Melchor Monteverde y Pimienta, vecino de Santa Cruz de La Palma, un cañón del agua que va para el tanquillo del Concejo en el barrio de La Asomada, que habrá de tomar en la cajita de la calle de Jorós (Santa Cruz de La Palma) de la cual ha disfrutado la casa que posee en Jorós desde tiempo inmemorial y se le expide esta concesión de nuevo porque se ha perdido la escritura.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Melchor de Monteverde y Pimienta al Concejo de La Palma sobre un cañón de agua que posee en Jorós. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 23 de agosto de 1773 por el que se manda al procurador mayor que informe sobre el particular. (3) Informe de Ambrosio Stafford y Borges, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 30 de agosto de 1773. (4) Certificación del acuerdo capitular de 30 de agosto de 1773 por el que se aprueba otorgar nueva escritura con el mismo canon que venía pagando.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 81. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 471 HASTA HOJA 475. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2145.- Santa Cruz de La Palma. 1774, agosto, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico al capitán Melchor Monteverde y Pimienta, vecino de Santa Cruz de La Palma, un cañón del agua que va para el tanquillo del Concejo en el barrio de La Asomada, que habrá de tomar en la cajita de la calle de Jorós (Santa Cruz de La Palma) de la cual ha disfrutado la casa que posee en Jorós desde tiempo inmemorial y se le expide esta concesión de nuevo porque se ha perdido la escritura.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Melchor de Monteverde y Pimienta al Concejo de La Palma sobre un cañón de agua que posee en Jorós. [s.l.], [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 23 de agosto de 1773 por el que se manda al procurador mayor que informe sobre el particular. (3) Informe de Ambrosio Stafford y Borges, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 30 de

agosto de 1773. (4) Certificación del acuerdo capitular de 30 de agosto de 1773 por el que se aprueba otorgar nueva escritura con el mismo canon que venía pagando.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 82. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 476 HASTA HOJA 482. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2146.- Santa Cruz de La Palma. 1774, octubre, 13.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Félix Felipe Poggio de Valcárcel y Lugo dos cañones de agua para el riego de su huerta de La Palmita, que habrá de tomar del agua que va al tanquillo del Concejo en el barrio de La Asomada (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Pedro Alcántara de Acosta sobre posesión de dos cañones de agua para el riego de la hacienda de La Palmita. [1842] *Contiene*: (2) Pedimento de Pedro Alcántara Acosta al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de dos cañones de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 7 de septiembre de 1842. (4) Pedimento de Félix Felipe Poggio de Valcárcel y Lugo al Concejo de La Palma solicitando que se le otorgue escritura de censo de dos cañones de agua para el riego de su hacienda La Palmita, en el barrio de Jorós. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 3 de octubre de 1774 por el que se manda a los alcaldes de aguas que informen sobre el particular. (6) Informe de Antonio Miguel de los Santos, diputado del común y alcalde de aguas. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1774. (7) Certificación del acuerdo capitular de 7 de octubre de 1774 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 80. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 465 HASTA HOJA 470. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2147.- Santa Cruz de La Palma. 1775, enero, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pedro Cayetano Vélez y Pinto, beneficiado de la parroquia de El Salvador (Santa Cruz de La Palma) y Comisario del Santo Oficio, medio cañón de agua para el abasto de su casa en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma), que habrá de tomar de la cajita del lomo de Mataviejas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Pedro Cayetano Vélez y Pinto al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de abasto para su casa. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 21 de noviembre de 1774 por el que se pide informe sobre el particular a Antonio Miguel de los Santos, diputado del común. (3) Certificación del acuerdo capitular de 28 de noviembre de 1774 por el que se autoriza la concesión de medio cañón de agua.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 79. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 459 HASTA HOJA 464. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2148.- Santa Cruz de La Palma. 1775, mayo, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a María Josefa de Sotomayor, vecina de Santa Cruz de La Palma, viuda del sargento mayor Santiago Fierro y



Torres, dos cañones de agua de abasto para la casa y huerta que posee en el barranco de Dolores (Santa Cruz de La Palma), pues aunque disfruta de tres cañones de agua en dicha propiedad no posee escritura sino de uno de ellos, por lo que se le otorga la data a censo nuevamente.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 77. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 445 HASTA HOJA 452. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2149.- Santa Cruz de La Palma. 1775, junio, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio Pérez, maestro de carpintería, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el riego de la huerta que tiene junto a su casa en el barrio de San Sebastián, que deberá tomar de la caja de San Sebastián.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio Pérez al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 28 de abril de 1775 por el que se manda dar informe sobre el particular a los alcaldes del agua. (3) Informe favorable de Antonio Miguel de los Santos, diputado del común y alcalde de aguas de la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 4 de mayo de 1775. (4) Certificación del acuerdo capitular de 8 de mayo de 1775 por el que se autoriza a otorgar la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 78. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 453 HASTA HOJA 458. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2150.- Santa Cruz de La Palma. 1775, noviembre, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Bernardo José Romero medio cañón de agua para el abasto de su casa de la calle de San Pedro (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en:* (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de José María Álvarez, vecino de la ciudad, sobre pertenencia de medio cañón de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 23 de julio de 1842. *Contiene:* (2) Pedimento de José María Álvarez al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de medio cañón de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 23 de julio de 1842. (3) Pedimento de Bernardo José Romero y Pintado al Concejo de La Palma para que se le conceda medio cañón de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 13 de octubre de 1774 por el que se manda a informar al alcalde de aguas. (6) Informe favorable de Antonio Miguel de Los Santos, alcalde de aguas. Santa Cruz de La Palma; 3 de noviembre de 1774. (7) Certificación del acuerdo capitular de 11 de noviembre de 1774 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (8) Certificación del acuerdo capitular de 24 de noviembre de 1774 por el que se ordena que se otorgue la escritura que aún no se ha expedido.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 438 HASTA HOJA 444. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2151.- Santa Cruz de La Palma. 1778, junio, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Francisco Crespo de la Guerra, presbítero, medio cañón de agua para el riego de una huerta en El Marquito (Santa Cruz de La Palma) que habrá de tomar del agua que viene desde el naciente hasta el barrio de La Asomada.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de los herederos de Francisco Crespo de la Guerra, vecinos de Puntallana, sobre pertenencia de medio cañón de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de los herederos de Francisco Crespo de La Guerra al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de medio cañón de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 23 de julio de 1842. (4) Pedimento de Francisco Crespo de la Guerra al Concejo de La Palma para que se le conceda medio cañón de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 18 de mayo de 1778 por el que se manda a informar al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Ambrosio Rodríguez de la Cruz, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 22 de mayo de 1778. (7) Certificación del acuerdo capitular de 12 de junio de 1778 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 75. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 431 HASTA HOJA 437. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2152.- Santa Cruz de La Palma. 1780, noviembre, 21.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a José Pintado, medio cañón de agua para el abasto de la casa que posee en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Concejo de La Palma a instancias de Miguel Zenón Hernández, vecino de la ciudad, sobre pertenencia de medio cañón de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 11 de noviembre de 1817. *Contiene*: (2) Pedimento de Miguel Zenón Hernández al Alcalde Mayor de La Palma sobre pertenencia de medio cañón de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Alcalde Mayor de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 11 de noviembre de 1817. (4) Pedimento de José Antonio Pintado al Concejo de La Palma para que se le conceda medio cañón de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 27 [s. m.] de 1780 por el que se manda a informar al alcalde de aguas. (6) Informe favorable de José Valcárcel Lugo y Monteverde, alcalde de aguas, regidor. Santa Cruz de La Palma; 16 de noviembre de 1780. (7) Certificación del acuerdo capitular de 17 de noviembre de 1780 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 73. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 418 HASTA HOJA 425. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2153.- Santa Cruz de La Palma. 1783, diciembre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Ambrosio Rodríguez de la Cruz, un cañón de agua que se suma al medio cañón que ya posee para el riego de su huerta de la calle de El Tanque (Santa Cruz de La Palma), por data que hizo el

Concejo a Pedro Alcántara Méndez, beneficiado que fue de la parroquia de El Salvador, procediéndose a la cancelación de la escritura de obligación que otorgó el dicho Pedro de Alcántara Méndez por la cual se comprometía a dejar a los vecinos lavar en el tanque a cambio de aprovechar los sobrantes y dicha cancelación se debe a que muchas veces se lavan ropas de enfermos incurables e infectan las hortalizas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Ambrosio Rodríguez de la Cruz al Concejo de La Palma para que se le conceda un cañón de agua de propios y se cancele la escritura de obligación que había otorgado el beneficiado Pedro de Alcántara Méndez. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 5 de diciembre de 1783 por el que se manda a dar informe al procurador mayor del Concejo. (3) Informe favorable de Miguel de Armas Arsila, procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 15 de diciembre de 1783. (4) Certificación del acuerdo capitular de 19 de diciembre de 1783 por el se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 72. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 405 HASTA HOJA 417. NÚMERO DE HOJAS: 13.

**2154.- Santa Cruz de La Palma. 1784, noviembre, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Juan Domingo de Guisla [Abreu] medio cañón de agua para el riego del jardín y huerto de la casa que posee en la calle Real (Santa Cruz de La Palma), que habrá de tomar del agua que viene a la plaza principal de la ciudad, en la caja del monasterio de Santa Catalina de Siena.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Luis de Vandevallé y Llarena, marqués de Guisla Guiselmín, sobre pertenencia de medio cañón de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Luis de Vandevallé y Llarena al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de medio cañón de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 3 de agosto de 1842. (4) Pedimento de Juan Domingo de Guisla [Abreu] al Concejo de La Palma para que se le conceda medio cañón de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 30 de julio de 1784 por el que se manda a informar al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Juan Méndez Carrillo, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 15 de noviembre de 1784 (7) Escritura de poder.- Juan Domingo de Guisla [Abreu] da poder especial a Juan Bautista Prior de la Rocha, para que otorgue en su nombre suelta de un censo enfiteútico de medio cañón de agua. Santa Cruz de La Palma; 12 de julio de 1784. (8) Certificación del acuerdo capitular de 15 de noviembre de 1784 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 71. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 396 HASTA HOJA 404. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2155.- [Santa Cruz de La Palma]. [1785], [marzo], [21].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancias de José Miguel Aubert, Prior del Convento y Estudio de San Miguel de La Palma, sobre autorización para fabricar una nueva cañería para abastecer de agua al Convento que ha de tomar el agua directamente de la

"caja blanca" donde entra todo el torrente de agua que abastece a la ciudad, debido a las disputas que les ocasiona la toma que ahora tienen en la cajita pública, que se encuentra inmediata al dornajo del común.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento del Prior del Convento y Estudio de San Miguel de La Palma (Convento de Santo Domingo) al Concejo de La Palma para mudar la toma de agua que posee el Convento. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 21 de marzo de 1785 por el que se autoriza el cambio en la toma de agua.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 185 - 1 - 22 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2156.- Santa Cruz de La Palma. 1785, octubre, 31.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Juan Massieu Fierro un cuarto de cañón de agua para el abasto de su casa en la plaza principal (Santa Cruz de La Palma), que habrá de tomar de la pila principal.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en:* (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Felipe Massieu y Tello, sobre pertenencia de un cuarto de cañón de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 11 de noviembre de 1842. *Contiene:* (2) Pedimento de Felipe Massieu y Tello al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de cierta porción de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 11 de noviembre de 1842. (4) Pedimento de Juan Massieu Fierro al Concejo de La Palma para que se le conceda una porción de agua de los propios. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 17 de enero de 1785 por el que se manda a informar al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Jacinto Rebolledo, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 20 de enero de 1785 (7) Certificación del acuerdo capitular de 21 de enero de 1785 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 70. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 390 HASTA HOJA 395. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2157.- Santa Cruz de La Palma. 1787, diciembre, 24.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al teniente coronel Nicolás Massieu y Salgado, tres cañones y medio de agua para el riego de su hacienda de La Quinta Verde (Santa Cruz de La Palma), que habrá de tomar del agua que baja de los molinos de Bellido.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Auto de la Real Audiencia al Concejo de La Palma por el que se ordena que se otorgue escritura de censo enfitéutico a Nicolás Massieu por el agua que disfruta para el riego de su hacienda. Las Palmas de Gran Canaria; 12 de junio de 1778. (2) Certificación del acuerdo capitular de 12 de marzo de 1787 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 68. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 380 HASTA HOJA 384. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2158.- Santa Cruz de La Palma. 1787, diciembre, 24.**

**Copia.- Escritura de cesión.** El Concejo de La Palma, por cuanto Nicolás Massieu y Salgado redimió un censo que pagaba a los propios pagando por dicha redención 1.041 reales y 32 maravedíes y con posterioridad la Real Audiencia ha anulado la escritura de redención y ordenado la devolución del capital, no pudiendo el Concejo devolver el principal del tributo, se hace traspaso y cesión a favor de Nicolás Massieu y Salgado de dos tributos pertenecientes a los propios de la isla: el primero de ellos consistente en un censo enfiteúutico que impusieron Pedro González y Catalina Díaz sobre una viña en Bajamar (La Breña), a cambio de dos cañones que agua que habían recibido a censo del Concejo el 2 de junio de 1545 y el 18 de noviembre de 1549; y el segundo correspondiente a un tributo redimible de dos doblas anuales que impuso Pedro Escobar y Vázquez a favor del Concejo el 12 de octubre de 1738.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Auto de la Real Audiencia por el cual se ordena la devolución del capital de un censo perteneciente a los propios que fue redimido por Nicolás Massieu y Salgado. Las Palmas de Gran Canaria; 12 de junio de 1778. (2) Certificación del acuerdo capitular de 20 de octubre de 1786 por el que se acuerda hacer traspaso de dos tributos pertenecientes a los propios para compensarle por el capital del censo cuya redención ha sido anulada.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 69. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 385 HASTA HOJA 389. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2159.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 20.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Félix Poggio y Felipe Alfaro, un cañón de agua para el riego de su hacienda de La Palmita en el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma) que deberán tomar del agua que viene por el lomo de Mataviejas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Félix Poggio y Felipe Alfaro al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un cañón de agua de propios. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 15 de octubre de 1790 por el que se manda dar informe al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 18 de octubre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 5 de noviembre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 67. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 376 HASTA HOJA 379. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2160.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Antonio Romualdo Martín, vecino de Santa Cruz de La Palma, maestro del arte de la seda, medio cañón de agua para el abasto de la casa que posee en la placeta de la calle Real, donde ejerce su oficio (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio Romualdo Martín al Concejo de La Palma solicitando un cañón de agua de propios. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 21 de mayo de 1790 por el que se manda al Síndico Personero a informar sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla,

Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 28 de mayo de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 28 de mayo de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Acta de reconocimiento del lugar por donde ha de conducirse la cañería y toma de agua por parte de los diputados de aguas Joaquín Poggio de Valcárcel, regidor, y Manuel Cabezola, diputado del común. Santa Cruz de La Palma; 1 de junio de 1790.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 34. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 132 HASTA HOJA 136. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2161.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Manuel de los Reyes Remedios, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el riego de un huerto que posee en el barranco de Jorós, que habrá de tomar del caudal que viene por el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Manuel de los Reyes Remedios al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 5 de octubre de 1790 por el que se manda al Síndico Personero a informar sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 15 de octubre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 15 de octubre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Acta de reconocimiento realizada por Joaquín Poggio Valcárcel y Manuel Cabezola, diputados de aguas, estableciendo por donde ha de fabricarse la acequia para la conducción del agua. Santa Cruz de La Palma; 25 de octubre de 1790.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 62. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 337 HASTA HOJA 341. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2162.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a José de Brito, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el abasto de la casa que posee en la calle Real, que deberá tomar del agua que viene por el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de José de Brito al Concejo de La Palma por el que solicita una porción de agua para el abasto de su casa. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 15 de octubre de 1790 por el que se manda al Síndico Personero a informar sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 18 de octubre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 5 de noviembre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 63. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 342 HASTA HOJA 346. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2163.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a José Manuel Sicilia, vecino de esta ciudad, medio cañón de agua para el riego de un sitio que quiere plantar de verduras para el abasto de su casa, que deberá tomar del agua que viene por el lomo de Mataviejas hacia el barrio de La Asomada (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de José Manuel Sicilia al Concejo de La Palma, solicitando medio cañón de agua de propios para regar un sitio. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 30 de octubre de 1790 por el que se manda al Síndico Personero a informar sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 20 de octubre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 5 de noviembre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Acta de reconocimiento del lugar por donde ha de conducirse la cañería y toma de agua por parte de los diputados de aguas Joaquín Poggio de Valcárcel, regidor, y Manuel Cabezola, diputado del común. Santa Cruz de La Palma; 2 de noviembre de 1790.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 64. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 347 HASTA HOJA 356. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2164.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio Vicente Fernández, vecino de Santa Cruz de La Palma, maestro del arte de la seda y tafetanes, medio cañón de agua para el abasto de su casa en la calle Real (Santa Cruz de La Palma), donde tiene su oficio de sedería, que habrá de tomar del agua que viene por el lomo de Mataviejas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Antonio Vicente Fernández al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de propios. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 23 de septiembre de 1790 por el que se ordena al Síndico Personero que informe sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 5 de octubre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 5 de octubre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Acta de reconocimiento del lugar por donde ha de conducirse la cañería y toma de agua por parte de los diputados de aguas Joaquín Poggio de Valcárcel, regidor, y Manuel Cabezola, diputado del común. Santa Cruz de La Palma; 7 de octubre de 1790.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 65. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 357 HASTA HOJA 361. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2165.- Santa Cruz de La Palma. 1790, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Miguel González Toledo, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma, seis cañones de agua para el riego de las tierras que ha comprado en las Tablas de San Telmo, que habrá de tomar del agua que viene por el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Miguel González de Toledo al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda una porción de agua de riego [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 18 de febrero de 1790 por el que se manda al Síndico Personero a informar sobre el particular. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 22 de febrero de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 22 de febrero de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 66. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 362 HASTA HOJA 375. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2166.- Santa Cruz de La Palma. 1791, septiembre, 30.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Nicolás Massieu Sotomayor dos cañones de agua para el riego de la huerta de Francisca María, en la calle de Los Molinos, que habrá de tomar del caudal que viene por el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a instancias de Eugenia Luján, viuda de José Abreu Lezcano, vecina de Santa Cruz de La Palma, sobre pertenencia de dos cañones de agua de propios. Santa Cruz de La Palma; 8 de agosto de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Eugenia Luján al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre pertenencia de cierta porción de agua. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma por el que se autoriza la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 8 de agosto de 1842. (4) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma solicitando que se le concedan a censo dos cañones de agua de propios para el riego de una huerta que llaman de Francisca María. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 1 de junio de 1791 por el que se manda al Síndico Personero que informe sobre el particular. (6) Informe favorable del licenciado [Santiago] Aubert, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 15 de junio de 1791. (7) Certificación del acuerdo capitular de 17 de junio de 1791 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 61. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 326 HASTA HOJA 336. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**2167.- Santa Cruz de La Palma. 1791, octubre, 10.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico al teniente Antonio José Felipe, vecino de Santa Cruz de La Palma, dos cañones de agua para el riego de un pedazo de terreno que posee en la Cruz de las Damas, que habrá de tomar del agua que se reparte para el barrio de La Asomada (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Antonio José Felipe al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua para el riego de un terreno, parte del cual le fue concedido a tributo por el Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 19 de septiembre de 1791 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable del licenciado Santiago Aubert, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 8 de octubre de 1791. (4) Certificación del acuerdo capitular de 8 de octubre de 1791 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Representación del licenciado Santiago Aubert, Síndico Personero, para que se ordene a Antonio José Felipe que fabrique a su costa la cajita de que ha de abastecerse de conformidad a lo establecido por la Real Audiencia. [s.l.]; [s.f.]. (6) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena a Antonio José Francisco que lleve a efecto la fabricación de la caja para tomar el agua. Santa Cruz de La Palma; 24 de septiembre de 1791. (7) Pedimento de Antonio José Felipe al Alcalde Mayor de La Palma informando que ya tiene fabricada la caja de agua para tomar la porción concedida por el Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (8) Auto del Alcalde Mayor de



La Palma ordenando que pase el Pedimento anterior al Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 5 de octubre de 1791. (9) Representación del licenciado Santiago Aubert, Síndico Personero, al Alcalde Mayor de La Palma solicitando que se haga reconocimiento y vista de ojos de la caja de agua que ha fabricado Antonio José Felipe para comprobar si al entrar el caudal en la caja no falta luego agua en la caja que sirve para el abasto público. [s.l.]; [s.f.]. (10) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se manda a realizar la inspección que solicita el Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1791. (11) Pedimento de Isabel Méndez de Toledo al Alcalde Mayor de La Palma solicitando que se deniegue la concesión de agua a Antonio José Felipe. [s.l.]; [s.f.]. (12) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se desestima el Pedimento presentado por Isabel Méndez de Toledo. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1791. (13) Acta de reconocimiento de la caja de agua que ha fabricado Antonio José Felipe. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1791. (14) Informe de Pedro José Lorenzo, perito nombrado para el reconocimiento de la caja de agua. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1791. (15) Informe de José Manuel Sicilia, perito nombrado para el reconocimiento de la caja de agua. Santa Cruz de La Palma; 6 de octubre de 1791.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 60. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 299 HASTA HOJA 325. NÚMERO DE HOJAS: 27.

**2168.- Santa Cruz de La Palma. 1791, diciembre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúatico a Félix Poggio de Valcárcel y Lugo y a Felipe Alfaro y Poggio, un cañón de agua para el riego de las huertas de La Palmita de Abajo, que deberán tomar del caudal que viene por el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Félix Poggio de Valcárcel y Lugo y Felipe Alfaro y Lugo al Concejo de La Palma solicitando cierta porción de agua de riego para las huertas que poseen en la Palmita de Abajo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de octubre de 1791 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable del Síndico Personero [s.l.]; [s.f.]. (3) Certificación del acuerdo capitular de 17 de noviembre de 1791 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 59. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 294 HASTA HOJA 298. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2169.- Santa Cruz de La Palma. 1792, marzo, 7.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúatico a Nicolás Massieu Sotomayor, Alguacil Mayor del Santo Oficio, vecino de [Gran] Canaria y residente en Santa Cruz de La Palma, dos cañones de agua para el riego de la hacienda (La Quinta Verde) que posee en el barranco de Dolores, que habrá de tomar del caudal que viene a la plaza pública por el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma por el que se solicita una porción de agua de riego. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 1 de marzo de 1792 por el que se manda al Síndico Personero que informe sobre el particular. (3) Informe favorable de Jacinto Cullen de

Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 4 de marzo de 1792. (4) Certificación del acuerdo capitular de 4 de marzo de 1792 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 57. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 284 HASTA HOJA 287. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2170.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1792, marzo, 7.

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Nicolás Massieu Sotomayor, Alguacil Mayor del Santo Oficio, vecino de [Gran] Canaria y residente en Santa Cruz de La Palma, dos cañones de agua para el riego de la hacienda (La Quinta Verde) que posee en el barranco de Dolores, que habrá de tomar del caudal que viene a la plaza pública por el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Nicolás de Molina y Fierro como apoderado de Felipe Massieu y Vandala, magistrado decano de la Audiencia de Canarias, sobre la pertenencia de dos cañones de agua de propios para el riego de la huerta denominada La Quinta Verde. Santa Cruz de La Palma; 2 de julio de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Nicolás de Molina y Fierro, apoderado, al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma para que se le admita la protocolación de la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 2 de julio de 1842. (5) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma por el que se solicita una porción de agua de riego. [s.l.]; 1 de marzo de 1792]. (6) Certificación del acuerdo capitular de 1 de marzo de 1792 por el que se manda al Síndico Personero que informe sobre el particular. (7) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 4 de marzo de 1792. (8) Certificación del acuerdo capitular de 4 de marzo de 1792 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 58. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 288 HASTA HOJA 293. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2171.-** Santa Cruz de La Palma. 1792, marzo, 7.

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Francisco de Lugo y Viña, vecino de Santa Cruz de La Palma, y a Nicolás Massieu y Sotomayor, medio cañón de agua a cada uno para el abasto de sus casas que habrán de tomar del caudal que viene por el lomo de Mataviejas (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Francisco de Lugo y Viña al Concejo de La Palma solicitando un cañón de agua para el abasto de su casa. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 15 de noviembre de 1790 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 17 de noviembre de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 17 de noviembre de 1790 por el que se autoriza a otorgar la escritura. (5) Pedimento de Francisco de Lugo y Viña y Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma solicitando medio cañón de agua cada uno

para el abasto de sus casas. [s.l.]; [s.f.]. (6) Certificación del acuerdo capitular de 1 de marzo de 1792 por el que se autoriza a otorgar la escritura de censo.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 56. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 273 HASTA HOJA 283. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**2172.- [Santa Cruz de] La Palma. 1793, abril, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio José Felipe un cañón de agua para regar la huerta que posee en La Cruz de las Damas, que deberá tomar del caudal que viene al barrio de La Asomada (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Pedro Díaz del Castillo, vecino de Santa Cruz de La Palma, sobre la pertenencia de un cañón de agua, que se otorgó a su suegro Antonio José Felipe en el año 1793. Santa Cruz de La Palma; 22 de julio de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Pedro Díaz del Castillo al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando que se le autorice la protocolación de la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 22 de julio de 1842. (4) Pedimento de Antonio José Felipe al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda un cañón de agua comprometiéndose a abonar al Concejo el canon anual y 300 reales para acudir a los peligros que amenaza el barranco de Santa Catalina en las avenidas que se producen todos los años. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 12 de noviembre de 1792 por el que se manda dar informe sobre el particular al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero, procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 14 de noviembre de 1792. (7) Certificación del acuerdo capitular de 19 de enero de 1793 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 55. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 265 HASTA HOJA 272. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2173.- Santa Cruz de La Palma. 1793, octubre, 29.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio José Lorenzo, un cañón de agua para regar una huerta que posee en el barranquito de Vandeval, situada en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de Juana Fernández Díaz, vecina de Santa Cruz de La Palma, sobre pertenencia de un cañón de agua para el riego de una huerta que fue concedido a Antonio José Lorenzo y que ahora le pertenece por herencia de su padre, Antonio Vicente Fernández, que la adquirió de manos del dicho Antonio José Lorenzo. Santa Cruz de La Palma; 19 de julio de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Juana Fernández Díaz al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando que se le autorice la protocolación de la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 19 de julio de 1842. (4) Pedimento de Antonio José Lorenzo al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de riego. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 27 de marzo de 1793 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (6)

Informe favorable de Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 31 de mayo de 1793. (7) Certificación del acuerdo capitular de 21 de junio de 1793 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 54. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 259 HASTA HOJA 264. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2174.- Santa Cruz de La Palma. 1795, noviembre, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Manuel de Brito, medio cañón de agua para regar una huerta y abasto de su casa, situada en la calle que va al monasterio de Santa Clara, enfrente de la ermita de San José (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancias de María del Rosario Brito, sobre pertenencia de medio cañón de agua. Santa Cruz de La Palma; 30 de junio de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de María del Rosario Brito al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando que se le autorice la protocolación de la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 30 de junio de 1842. (4) Pedimento de Manuel de Brito al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua para el riego y abasto de su casa. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 18 de septiembre de 1795 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Esteban Martín Pintado, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 5 de octubre de 1795. (7) Certificación del acuerdo capitular de 16 de noviembre de 1795 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 53. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 253 HASTA HOJA 258. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2175.- [Santa Cruz de La Palma]. [1796], [septiembre], [26].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre autorización de la obra de canalización subterránea de la conducción de agua que pretende realizar Miguel González de Toledo, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma, para llevar el agua que viene desde la huerta de José Domínguez hasta la ciudad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Pedimento de Miguel González Toledo al Concejo de La Palma solicitando que se le autorice a realizar dicha conducción. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo del concejo de 29 de septiembre de 1796 por el cual se concede la obra.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 185 - 1 - 22 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2176.- [Santa Cruz de] La Palma. [1797], [julio], [24].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre concesión de medio cañón de agua para el abasto de su casa a Alejandro Reymon y Martínez, presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Pedimento de Alejandro Reymon y Martínez al Concejo de La Palma solicitando la concesión de una porción de agua de abasto. [s.l.];

[s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 24 de julio de 1797 por el que se manda informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 28 de julio de 1797. (4) Certificación del acuerdo capitular de 31 de julio de 1797 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 185 - 1 - 22 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2177.- Santa Cruz de La Palma. 1797, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Nicolás Massieu y Sotomayor, vecino de Santa Cruz de La Palma, dos cañones y medio de agua de los cuales, dos son para el riego de los cercados llamados "de la Cueva de Marta", y medio cañón para regar un pedazo de tierra en el barrio de Jorós, terrenos que actualmente se hallan eriales, debiendo tomar el agua del caudal que viene por el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo el agua necesaria para regar varios pedazos de terreno. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 31 de julio de 1797 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 19 de agosto de 1797. (4) Certificación del acuerdo capitular de 23 de septiembre de 1797 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 51. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 243 HASTA HOJA 247. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2178.- Santa Cruz de La Palma. 1797, noviembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Nicolás Massieu y Sotomayor, vecino de Santa Cruz de La Palma, dos cañones y medio de agua de los cuales, dos son para el riego de los cercados llamados "de la Cueva de Marta", y medio cañón para regar un pedazo de tierra en el barrio de Jorós, terrenos que actualmente se hallan eriales, debiendo tomar el agua del caudal que viene por el barrio de Jorós (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Nicolás Massieu y Sotomayor al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo el agua necesaria para regar varios pedazos de terreno. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 31 de julio de 1797 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 19 de agosto de 1797. (4) Certificación del acuerdo capitular de 23 de septiembre de 1797 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 52. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 248 HASTA HOJA 252. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2179.- Santa Cruz de La Palma. 1797, diciembre, 12.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteúutico a Cayetano González medio cañón de agua para el riego de un huerto y abasto de su casa.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancia de Cayetana de Alcalá, vecina de Santa Cruz de La Palma, sobre posesión de una porción de agua. Santa Cruz de La Palma; 30 de junio de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Cayetana de Alcalá al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando autorización para protocolar la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 30 de junio de 1842. (4) Pedimento de Cayetano González al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo una porción de agua para el abasto de su casa y huerto. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 23 de septiembre de 1797 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 23 de septiembre de 1797. (6) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 15 de octubre de 1797. (7) Certificación del acuerdo capitular de 24 de noviembre de 1797 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 50. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 238 HASTA HOJA 242. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2180.- Santa Cruz de La Palma. 1797, diciembre, 24.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Nicolás Pestana un cañón de agua para regar la huerta que posee en su casa de la calle del Tanque (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta* en: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a instancia de María de la Encarnación Brito, viuda de Nicolás Pestana y vecina de Santa Cruz de La Palma, sobre pertenencia de un cañón de agua de riego. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de María de la Encarnación Brito al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando autorización para la protocolación de la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 30 de septiembre de 1842. (4) Pedimento de Nicolás Pestana al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo una porción de agua. [s.l.]; [s.f.]. (5) Certificación del acuerdo capitular de 1 de diciembre de 1797 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (6) Informe favorable de Jacinto Cullen de Mendoza, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 4 de diciembre de 1797. (7) Certificación del acuerdo capitular de 22 de diciembre de 1797 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 49. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 232 HASTA HOJA 237. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2181.- Santa Cruz de La Palma. 1799, julio, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Salvador Luján, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para regar un pedazo de huerta que tiene junto a su casa en el barrio de San Telmo, que deberá tomar del agua que viene por el citado barrio de San Telmo (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Salvador Luján al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo cierta porción de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 12 de julio de 1799 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 48. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 222 HASTA HOJA 231. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2182.- Santa Cruz de La Palma. [1801], [enero], [12].**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a María Antonia Lordelo, vecina de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el riego de un huerto que posee junto a su casa en la calle principal del barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), que habrá de tomar de la cañería que pasa junto a los cimientos de su casa.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Antonio de Santa Fe Mendoza, en nombre de Antonia de Lordelo, al Concejo de La Palma, solicitando que se le conceda una porción de agua. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 12 de enero de 1801 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 47. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 217 HASTA HOJA 221. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2183.- Santa Cruz de La Palma. 1804, diciembre, 14.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pedro Morera, beneficiado de la parroquia de El Salvador, medio cañón de agua para el abasto de su casa.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en*: (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a petición de Francisco Rodríguez de León, como apoderado de Tomás Cullen y Reyes, presbítero y otros coherederos de Pedro Morera, ausentes en América, sobre posesión de una porción de agua de abasto. Santa Cruz de La Palma; 12 de noviembre de 1842. *Contiene*: (2) Pedimento de Francisco Rodríguez de León al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando autorización para protocolar la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 12 de noviembre de 1842.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 46. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 212 HASTA HOJA 216. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2184.- Santa Cruz de La Palma. 1807, junio, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Pedro Martín Pestano, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el abasto de su casa, que ha de tomar del caudal que baja por la calle real de San Sebastián, en la caja que se encuentra frente a la puerta de la ermita de San José (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Pedro Martín Pestano al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda una porción de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 15 de junio de 1807 autorizando a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 45. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 204 HASTA HOJA 211. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2185.- Santa Cruz de La Palma. 1807, octubre, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Francisco de Lugo y Viña medio cañón de agua para regar un jardín que tiene para su recreo en La Alameda, que deberá tomar del tanque público de la plazuela de La Alameda (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta en:* (1) Expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a instancias de Águeda Herrera, viuda de Francisco de Lugo y Viña, vecina de Santa Cruz de La Palma, sobre posesión de medio cañón de agua de riego. Santa Cruz de La Palma; 6 de julio de 1842. *Contiene:* (2) Pedimento de Águeda Herrera al Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma solicitando autorización para protocolar la escritura. [s.l.]; [s.f.]. (3) Auto del Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de La Palma autorizando la protocolación de la escritura. Santa Cruz de La Palma; 6 de julio de 1842.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 44. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 199 HASTA HOJA 203. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2186.- Santa Cruz de La Palma. 1807, octubre, 19.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Felipe Benicio Rodríguez y Lorenzo, presbítero, comisario de la Santa Cruzada y vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua para el abasto de su casa y el riego de un jardín contiguo a la misma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Felipe Benicio Rodríguez y Lorenzo al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda una porción de agua para el abasto de su casa. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 19 de octubre de 1807 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 43. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 194 HASTA HOJA 198. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2187.- Santa Cruz de La Palma. 1808, julio, 18.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Miguel Agustín Torres, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua, que habrá de tomar del caudal que baja al tanquito público que está en el Llano de la Cruz, en el barrio de San Telmo (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Miguel Agustín Torres al Concejo de La Palma solicitando una porción de agua de abasto. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 4 de julio de 1808 por el que se ordena informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe en contra de Luis Vandevallé [de Cervellón y Llarena], Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 5 de julio de 1808. (4) Certificación del acuerdo capitular de 12 de julio de 1808 por el que se autoriza a otorgar la escritura a pesar del informe desfavorable del personero.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 42. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 185 HASTA HOJA 193. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2188.- Santa Cruz de La Palma. 1808, noviembre, 25.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Juana Carta Garcés, viuda de Francisco Luján y Carta, vecina de Santa Cruz de La Palma, medio cañón



de agua para el abasto de su casa y el riego de una huerta, que habrá de tomar del caudal que viene a la plaza.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Juana Carta y Garcés al Concejo de La Palma solicitando que se le conceda una porción de agua para el abasto de su casa. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 25 de noviembre de 1808 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 41. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 178 HASTA HOJA 184. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2189.- Santa Cruz de La Palma. 1809, marzo, 20.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a José Alejandro Luján, vecino de Santa Cruz de La Palma, dos cañones de agua para el riego de la huerta que llaman de Francisca María, en el barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de José Alejandro Luján al Concejo de La Palma solicitando que se le den a censo tres o cuatro cañones de agua de riego. Santa Cruz de La Palma; 10 de marzo de 1809. (2) Certificación del acuerdo capitular de 10 de marzo de 1809 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe de Manuel Marcelo, Síndico Personero, para que se le den dos cañones de agua de riego. Santa Cruz de La Palma; 11 de marzo de 1809. (4) Certificación del acuerdo capitular de 17 de marzo de 1809 por el que se autoriza a dar a censo dos cañones de agua de riego.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 40. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 168 HASTA HOJA 177. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2190.- Santa Cruz de La Palma. 1809, mayo, 4.**

*Copia.- Escritura de censo.* El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Antonio Vicente Fernández, vecino de Santa Cruz de La Palma, medio cañón de agua, que se añade a los dos cañones que le fueron concedidos hace tiempo, para el riego de una huerta que posee en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta*: (1) Pedimento de Antonio Vicente Fernández al Concejo de La Palma solicitando una porción adicional de agua para añadir a la que ya posee para el riego de su huerta. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 24 de abril de 1809 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Manuel Pérez, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 28 de abril de 1809. (4) Certificación del acuerdo capitular de 28 de abril de 1809 por el que se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 640 - 1 - 1 - 39. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 162 HASTA HOJA 167. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**03.02.03.- Fincas urbanas.**

**2191.- Santa Cruz de La Palma. 1534, enero, 24.**

*Copia.- Escritura de venta.* Duarte Rodríguez vende al Concejo de La Palma un horno de cal, situado en el barrio de El Cabo (Santa Cruz de La Palma), por precio de cuatro doblas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 726 - 1 - 1 - 13. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 30 HASTA HOJA 33. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2192.- Santa Cruz de La Palma. 1556, noviembre, 16.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Beltrán de Zuloaga, mercader, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un tributo anual de doce doblas por el censo correspondiente a unas casas y solares que posee en Santa Cruz de La Palma y que obtuvo de su suegro Diego Camacho el viejo, quien las había tomado a tributo del Concejo, y que lindan con las casas del licenciado Lope de Paez, con casas que fueron de Martín Luis y con la calle del cementerio de la iglesia de El Salvador (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Escritura de censo enfiteútico. El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Diego Camacho unas casas y solares en la ciudad, en la calle del cementerio de la iglesia de El Salvador. Santa Cruz de La Palma; 20 de abril de 1556.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 98. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2193.- Santa Cruz de La Palma. 1559, octubre, 19.**

**Escritura de obligación.** Catalina Guafarda, viuda de Juan de Torres, vecina de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma, un tributo de 300 maravedíes anuales por un solar de seis pies de frente de calle que tomó a tributo su marido.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Escritura de poder. El Concejo de La Palma da poder al bachiller Francisco de Espino y al bachiller Juan de Espino, regidores, para que en su nombre procedan a rehacer las escrituras y tributos que se perdieron como consecuencia del incendio del archivo por la entrada de los franceses. Santa Cruz de La Palma; 15 de marzo de 1558.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2194.- Santa Cruz de La Palma. 1606, febrero, 8.**

**Escritura de obligación.** Álvaro González se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo perpetuo de una dobla anual por el tributo correspondiente a una casa, corral y huerta en el barrio de "Horós", que obtuvo en el remate que siguió el Concejo contra bienes de Juan Fernández, María Hernández y Pedro Yanes, según escritura que le fue otorgada el 15 de septiembre de 1550.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 24. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 133 HASTA HOJA 139. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2195.- Santa Cruz de La Palma. 1619, julio, 29.**

**Copia.- Escritura de venta.** Blasina González, viuda de Francisco Arias, el licenciado Francisco Arias Benavides, presbítero, y Diego Arias, sus hijos, venden a Francisco García Briones unas casas de alto y bajo en la calle Real (Santa Cruz de La Palma), que lindan con la plaza, con los herederos de Antonio Rodríguez Salgado, con Pablo de Monteverde y con Andrés de Melo, libres de tributo y por precio de 10.200 reales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2196.- Santa Cruz de La Palma. 1623, diciembre, 5.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Francisco García de Brines, vecino de La Palma, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo redimible de 1.573 reales de principal gravado sobre una casa que posee en la calle Real (Santa Cruz de La Palma) y que perteneció a Francisco Arias, sobre cuyos bienes se impuso la sentencia dada por el licenciado Bustamante de la Pega, juez de residencia para las cuentas de los mayordomos de propios y pósitos, al haber quedado alcanzado el dicho Francisco Arias cuando fue mayordomo de propios del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2197.- Santa Cruz de La Palma. 1631, agosto, 26.**

**Copia.- Escritura de venta.** Bartolomé González e Isabel Álvarez, su mujer, vecinos de Santa Cruz de La Palma, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de 552 maravedíes anuales que imponen sobre una casa que poseen en el barrio de San Telmo (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 72. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2198.- Santa Cruz de La Palma. 1653, junio, 6.**

**Copia.- Escritura de venta.** Margarita Rexe Corbalán, hija de Francisco Rexe y Beatriz Rexe, difuntos, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de 100 reales anuales que impone sobre unas casas principales que posee donde dicen el Lomo de las Monjas y sobre una heredad de viña colindante con dichas casas (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2199.- Santa Cruz de La Palma. 1655, diciembre, 23.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Manuel Dutre, vecino de Santa Cruz de La Palma, un tejár y un pedazo de tierra, donde está hecho un juego de bolas, situado por encima de la calle del Tanque de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2200.- Santa Cruz de La Palma. 1659, abril, 28.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfitéutico a Francisco Sánchez Carmona, un solar en la placeta de Alarcón (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 46 HASTA HOJA 47. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2201.- Santa Cruz de La Palma. 1660, abril, 1.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Hernán Gil, sombrerero, un solar situado en la placeta de Alarcón (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 6. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 47 HASTA HOJA 49. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2202.- Santa Cruz de La Palma. 1661, agosto, 6.**

**Copia.- Escritura de venta.** Ana Gutiérrez, viuda del doctor Jacinto Domenego, e hija legítima del capitán Melchor Martín y de Juana Blas, su mujer, vende al capitán Bartolomé de Campos, regidor, un censo redimible de 100 reales de canon anual, que impone sobre las casas que posee junto a la calle que dicen de Borrero y calle Real que va a San Francisco (Santa Cruz de La Palma), y sobre unas tierras de pan sembrar, con una casa y tanque que posee en Puntagorda.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 24% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2203.- Santa Cruz de La Palma. 1665, octubre, 4.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Baltasar Rodríguez, vecino de Garafía, un solar de sesenta pies cuadrados en la calle del Tanque (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2204.- Santa Cruz de La Palma. 1665, octubre, 4.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Domingo Pérez, yerno de Luis Pérez, vecino de Garafía, un solar para fabricar una casa y corral en la calle de Los Molinos (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 131 - 2 - 2 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2205.- Santa Cruz de La Palma. 1667, febrero, 16.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Ana Enríquez, viuda de Melchor Antonio, vecina de Santa Cruz de La Palma, un solar en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 36 HASTA HOJA 38. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2206.- Santa Cruz de La Palma. 1719, enero, 9.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Agustín García, vecino de Santa Cruz de La Palma, un sitio en la calle del Tanque, que linda con el barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 340 HASTA HOJA 342. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2207.- Santa Cruz de La Palma. 1721, noviembre, 15.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Juan Morales, vecino de Santa Cruz de La Palma, un sitio en el barrio de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma), situado en la calle que va para Buenavista, lindando con el baldío del dornajo donde bebe el ganado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 78. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 348 HASTA HOJA 350. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2208.- Santa Cruz de La Palma. 1728, abril, 26.**

**Copia.- Escritura de arrendamiento.** El Concejo de La Palma da en arrendamiento a Juana de Razi, viuda de Melchor Hernández, un solar en Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 17 HASTA HOJA 22. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2209.- Santa Cruz de La Palma. 1730, enero, 26.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Blas Guerra Perdomo, vecino de Santa Cruz de La Palma, un sitio en la calle de San Sebastián que sale para Buenavista (Santa Cruz de La Palma), lindando con la huerta que llaman de Matamoros.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Blas Guerra Perdomo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un sitio que linda con el que ya posee en la calle de San Sebastián. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 28 de noviembre de 1729 por el que se manda a hacer peritación y reconocimiento del terreno. (3) Pedimento de Blas Guerra Perdomo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo otro sitio contiguo al anterior. [s.l.]; [s.f.]. (4) Certificación del acuerdo capitular de 9 de enero de 1730 por el que se comisiona al regidor Juan de Acosta Palacios para que otorgue la escritura de censo en nombre del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 652 - 1 - 1 - 156. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 655 HASTA HOJA 661. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2210.- Santa Cruz de La Palma. 1731, enero, 30.**

**Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Salvador Martín Corral, vecino de Santa Cruz de La Palma, un solar para edificar su casa, situado junto a la ermita de San José, por debajo de la plaza de las monjas de Santa Clara (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Salvador Martín Corral al Concejo de La Palma, solicitando que se le de a censo un solar en la ciudad para edificar su vivienda. [s.l.]; [s.f.]

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 43. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 134 HASTA HOJA 138. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2211.- Santa Cruz de La Palma. 1735, enero, 13.**

**Copia.- Escritura de venta.** María de San Diego, viuda de Tomás Dublas, Pablo Ramos Perdomo e Isabel Ventura Dublas, su mujer, venden al Concejo de La Palma un censo redimible de dieciseis reales y medio de canon anual que imponen sobre unas casas terreras que poseen en la calle que baja de la ermita de San Sebastián a la calle Bajedías (sic), junto al barranco de Dolores (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 80. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 280 HASTA HOJA 285. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2212.- Santa Cruz de La Palma. 1764, agosto, 8.**

**Copia.- Escritura de censo.** El Concejo de La Palma da a censo enfiteútico a Alejandro José Fajardo, beneficiado de la parroquia de El Salvador, un pedazo de sitio baldío que linda con la calle real que va a la ermita de San Sebastián, con el callejón que sale a la calle Real (Santa Cruz de La Palma) y con la huerta que posee el dicho Alejandro José Fajardo en dicho lugar.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Pedimento de Alejandro José Fajardo al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un terreno baldío que linda con su huerta de la calle que va a la ermita de San Sebastián. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular por el cual se autoriza a otorgar la escritura.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 653 - 1 - 1 - 146. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 695 HASTA HOJA 702. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2213.- Santa Cruz de La Palma. [1801], [mayo], [8].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancia de Tomás de Brito sobre concesión de un sitio en la calle del Tanque (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Tomás de Brito al Concejo de La Palma solicitando que se le de a censo un sitio en la calle del Tanque. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 8 de mayo de 1801 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Francisco Mercader, Síndico Personero y procurador mayor del Concejo. Santa Cruz de la Palma; 29 de mayo de 1801.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 35% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2214.- Santa Cruz de La Palma. [1802], [febrero], [4].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancias de Antonio Camacho Carballo sobre concesión de un solar en Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Antonio Camacho Carballo al Concejo de La Palma solicitando que se le otorgue escritura de censo de un solar perteneciente a los propios que tiene ocupado y pagar el canon correspondiente al Concejo. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 4 de febrero de 1802 por el que se manda a informar sobre el particular al Síndico Personero. (3) Informe favorable de Luis de Vandevallé de Cervellón y Llarena, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 11 de febrero de 1802.

(4) Nota de valoración del terreno por los peritos Pedro Cordobés Bravo y Francisco Bravo. Santa Cruz de La Palma; 22 de enero de 1802.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 49% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2215.- Santa Cruz de La Palma. 1805, mayo, 16.**

*Copia.- Autos* seguidos ante el Alcalde Mayor de La Palma por Juan José Guerra, para el embargo y remate de propiedades pertenecientes a Diego Rodríguez Lercaro, consistentes en una casa en Santa Cruz de La Palma y otra en la hacienda de La Alegría (Breña Alta).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Acta de toma de posesión de una casa en la calle Real (Santa Cruz de La Palma) que ha sido rematada como consecuencia de los autos seguidos por Juan José Guerra ante el juzgado del Alcalde Mayor de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 2 de septiembre de 1805.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 21.

### 03.03.- ADMINISTRACIÓN DE PROPIOS Y ARBITRIOS.

#### 03.03.01.- Mayordomía y Junta de Propios.

**2216.-** *Santa Cruz de La Palma. 1642, enero, [s.d.] - 1671, junio, 11.*

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1642 hasta 1665.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto de Francisco Fernández de Medina, Teniente General de La Palma y Juez de Residencia, aprobando las cuentas de propios. Santa Cruz de La Palma; 11 de junio de 1671. (2) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1642 a 1665.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 641 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 226.

**2217.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1648], septiembre, 15 - 1652, noviembre, 18.*

**Libro de registro** sobre la cobranza de derechos de embarque de vinos para la exportación en el puerto de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2218.-** *Santa Cruz de La Palma. 1674, enero, 9 - 1705, agosto, 28.*

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1666 hasta 1702.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto del sargento mayor Miguel de Abreu, Teniente General de La Palma y Juez de Residencia, aprobando las cuentas de propios. Santa Cruz de La Palma; 28 de agosto de 1705. (2) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1666 a 1702.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 641 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 323.

**2219.-** *Santa Cruz de La Palma. 1770, [s.m.], [s.d.] - 1786, [s.m.], [s.d.].*

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1770 hasta 1786.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1770 a 1786.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 642 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 760.

**2220.-** *Santa Cruz de La Palma. 1771, abril, 11 - 1806, diciembre, 20.*

**Actas.-** Libro de actas de la Junta de Propios de La Palma correspondientes a los años 1771 hasta 1806.



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 732 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 359.

**2221.- Santa Cruz de La Palma. 1773, noviembre, 18.**

**Copia.- Auto** de Antonio Domingo Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, por el que se manda a formar un protocolo con todas las escrituras correspondientes a los propios de la Isla y una cartilla con los tributos de aguas de propios.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 647 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2222.- Santa Cruz de La Palma. 1774, [s.m.], [s.d.] - 1858, [s.m.], [s.d.].**

**Cartilla** de tributos y rentas correspondientes a los propios y arbitrios del Concejo de La Palma y Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma formado por José Valcárcel Lugo y Monteverde, regidor decano y juez de marina e Indias de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Apuntes de los censos de aguas y terrenos pertenecientes a los propios del Concejo y Ayuntamiento y sobre los cambios de dominio de los mismos por ventas, herencias y donaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 130 - 1 - 3 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 321.

**2223.- Santa Cruz de La Palma. 1774, [s.m.], [s.d.] - 1907, abril, 1.**

**Cartilla** de tributos correspondientes al ramo de aguas del propios pertenecientes al Concejo de La Palma y Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma abierto por orden de Antonio [Domingo] Villanueva [Pacheco], oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, y formado por el doctor Antonio Miguel de Los Santos, diputado del común, en el año 1774 y continuado por Pedro Alcántara Acosta, regidor encargado del ramo de aguas, en 1842.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Auto de Antonio Domingo Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, a instancias del Síndico Personero, para que se forme una cartilla de los tributos correspondientes a las aguas de propios, para la perpetuidad, régimen y gobierno del ramo de aguas. Santa Cruz de Tenerife; 18 de septiembre de 1773. (2) Diligencia asentada por Pedro Alcántara Acosta sobre los derechos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a repartir en beneficio de sus rentas de propios los sobrantes de las aguas de abasto y sobre el padrón de cobre utilizado para medir el grosor de las pajas de agua que se dan a censo a los vecinos que las quieran tomar. Santa Cruz de La Palma; 9 de junio de 1842. *Inserta* dentro de esta diligencia: (3) Certificación expedida por Manuel de la Torre, colegial de San Carlos de la ciudad de Lima y alumno de la academia de matemáticas de Sevilla sobre la solución del problema para arreglar el diámetro mayor del padrón de cobre de las aguas del Ayuntamiento. Santa Cruz de La Palma; 27 de febrero de 1817. (4) Apuntes de los cañones y pajas de aguas de propios que tienen los vecinos de la ciudad y sobre los cambios de dominio de los mismos por ventas, herencias y donaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 641 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 181.

**2224.- Santa Cruz de La Palma. 1776, julio, 6 - 1777, enero, 19.**

**Expediente** instruido por Claudio Francisco Fernández de Palacios, Alcalde Mayor de La Palma, de orden de la Real Audiencia, sobre los propios y arbitrios municipales, población y estado de la instrucción pública en los pueblos de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Comunicación de José Antonio Corozada, Fiscal de la Real Audiencia, al Alcalde Mayor de La Palma solicitando informe sobre los pueblos de la Isla, su población, propios y arbitrios municipales, si hay maestros de primeras letras y de gramática y de qué fondos se les pagan sus salarios. [Las Palmas de Gran] Canaria; 6 de julio de 1776. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena a los escribanos del Concejo que saquen los testimonios correspondientes de los documentos a su cargo para elaborar el informe que solicita el Fiscal. Santa Cruz de La Palma; 18 de agosto de 1776. (3) Comunicación de Manuel de Torrente y Castro [Regente de la Real Audiencia] al Alcalde Mayor de La Palma por la que solicita se le remita información sobre los estudios de gramática que se imparten en la Isla, y en caso de no existir, de dónde podrían salir los fondos para dotarlos. [s.l.]; [s.f.]. (4) Provisión de la Real Audiencia al Alcalde Mayor de La Palma por la que se manda a remitir información sobre los propios pertenecientes a la ciudad y los pueblos de la Isla, sobre los arbitrios municipales y sobre el número de vecinos de la ciudad y los pueblos. [Las Palmas de Gran] Canaria; 24 de julio de 1776. (5) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena a los escribanos del Concejo que saquen testimonio de las rentas y arbitrios correspondientes a los propios de la ciudad y los pueblos de la Isla, en cumplimiento de lo ordenado por la Real Audiencia. [Santa Cruz de La] Palma; 18 de agosto de 1776. (6) Certificación de las rentas y arbitrios correspondientes a los propios de la Isla. [Santa Cruz de La] Palma; 24 de septiembre de 1776. (7) Certificación de lo contenido en las disposiciones reales sobre los salarios que se abonan al preceptor de gramática, médico, cirujano y boticario, así como información sobre el número de vecinos de los pueblos de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 24 de septiembre de 1776. (8) Comunicación del Regente de la Real Audiencia al Alcalde Mayor de La Palma, por la que se ordena que se remitan de nuevo los testimonios sobre las rentas de propios de la Isla por no haberse realizado bien. [Las Palmas de Gran] Canaria; 7 de noviembre de 1776. (9) Autos del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena a los escribanos del Concejo que saquen nuevo testimonio de los propios de la Isla. [Santa Cruz de La] Palma; 17 de noviembre de 1776. (10) Certificación de las rentas y arbitrios municipales de la Isla. Santa Cruz de La Palma; 19 de enero de 1777.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 788 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**2225.- Santa Cruz de La Palma. 1787, [s.m.], [s.d.] - 1799, [s.m.], [s.d.].**

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1787 hasta 1799.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1787 a 1799.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 643 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 870.

**2226.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1788], [enero], [18].

**Pedimento** de Gregorio Álvarez Dacosta, mayordomo de propios, al Concejo de La Palma solicitando que le sea admitida la renuncia a este oficio.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 18 de enero de 1788 sobre la renuncia del mayordomo de propios.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2227.-** [Santa Cruz de La] Palma. [1792], [s.m.], [s.d.].

**Comunicación** de Diego Ignacio de Goñi y Corroza [Alcalde Mayor de La Palma] a Tomás Ruiz Gómez Bustamante [Regente de la Real Audiencia e Intendente de Propios y Arbitrios de la Provincia], acusando recibo de la orden que le remitió referente a que no se pase partida alguna al mayordomo de propios sin la toma de razón de la Intendencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 731 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2228.-** [Santa Cruz de La] Palma. [1792], [s.m.], [s.d.].

**Comunicación** de Diego Ignacio de Goñi y Corroza [Alcalde Mayor de La Palma] a Dámaso de Hermosilla y Manrique [Contador General de la Intendencia de Propios y Arbitrios de Canarias] acusando recibo de la comunicación remitida el 4 de agosto de [1792].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 731 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2229.-** [Santa Cruz de La Palma]. 1793, diciembre, 3.

**Expediente** [instruido por el Concejo de La Palma, a instancia de Domingo Arturo de Lemos, cobrador de rezagos de los tributos de propios, sobre las cuentas correspondientes al cobro de atrasos de tributos de la dehesa del Mocanal].

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Pedimento de Domingo Arturo de Lemos, cobrador de rezagos de los tributos de propios, al Concejo de La Palma solicitando que le sean aprobadas las cuentas del cobro de tributos de propios. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 3 de diciembre de 1793 por el que se ordena que el contador repase las cuentas presentadas por Domingo Arturo de Lemos y proceda a depositar en el arca el dinero que ha sido entregado. (3) Cuentas presentadas por Domingo Arturo de Lemos a la Junta de Propios sobre los atrasos que ha cobrado correspondientes a los tributos de la dehesa del Mocanal. [Santa Cruz de La] Palma; 5 de noviembre de 1791. (4) Auto del Regente de la Real Audiencia y Subdelegado de Propios y Arbitrios de Canarias, al Concejo de La Palma sobre la cantidad que se debe abonar a Joaquín Poggio Alfaro por los gastos de más que realizó en la obra del puente de la calle Trasera (Santa Cruz de La Palma). [Las Palmas de Gran] Canaria; 27 de marzo de 1789. (5) Libramiento expedido por el mayordomo del propios a Joaquín Poggio y Valcárcel (sic) por importe de doce ducados, en concepto de salario. [Santa Cruz de La] Palma; 29 de diciembre de 1778. (6) Certificación del acuerdo de la Junta de Propios de La Palma por el que se autoriza el libramiento de los doce ducados que se deben abonar a Joaquín Poggio Alfaro. (7) Informe del contador mayor del Concejo sobre las cuentas dadas por Domingo Arturo [de Lemos]

señalando que no encuentra reparo alguno, salvo que ignora cuáles son los tributos cobrados a los vecinos que poseen terrenos de propios en El Mocanal de Arriba. [Santa Cruz de La] Palma; 15 de diciembre de 1791.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 104. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2230.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1795], [julio], [30].

**Expediente** [instruido por el Concejo de La Palma a instancias de Domingo Rodríguez de León, sobre las cuentas correspondientes a la cobranza de tributos en la dehesa de La Encarnación].

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Pedimento de de Domingo Rodríguez de León al Concejo de La Palma solicitando que se le aprueben las cuentas de la cobranza de tributos en la dehesa de La Encarnación. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 30 de julio de 1795 por el que se comisiona al regidor Pedro Massieu para que examine las cuentas dadas por el cobrador de tributos de la dehesa de La Encarnación. (3) Pedimento de José Ferrer Carta al Concejo de La Palma indicando que ha examinado las cuentas de los tributos de la dehesa de La Encarnación y que no percibirá ningún salario por ello y solicitando que se le de en repartimiento la suerte que posee en dicha dehesa Gaspar de Morales, ya que este colono no la ha cultivado ni ha pagado tributo por ella en los siete años que han pasado desde que se hizo el repartimiento. [s.l.]; [s.f.]. (4) Cuenta presentada por Domingo Rodríguez de León sobre la cobranza de tributos de la dehesa de La Encarnación. [Santa Cruz de La] Palma; 19 de julio de 1795. (5) Pedimento de Juan José Guerra, cobrador de tributos, al Concejo de La Palma solicitando que se le aprueben las cuentas de la cobranza de tributos en la dehesa de La Encarnación. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 788 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2231.-** Santa Cruz de La Palma. 1795, agosto, 19.

**Pedimento** de Juan José Guerra, mayordomo de propios, al Concejo de La Palma, solicitando se vean las cuentas de las cobranzas de rentas de propios.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Cuentas de las cobranzas de los terrenos del monte nuevo realizadas en 1794. Santa Cruz de La Palma; 24 de junio de 1795.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 731 - 1 - 1 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2232.-** Santa Cruz de La Palma. 1800, [s.m.], [s.d.] - 1809, [s.m.], [s.d.].

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1800 hasta 1809.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1800 a 1809. (2) Relación de errores y faltas contenidas en los asientos contables de los años 1809, 1810, 1811, 1813 y 1814. (3) Resumen del resultado de las cuentas de propios correspondientes a los años 1809 a 1812.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 644 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 796.

**2233.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1809], [julio], [3].

**Pedimento** de Francisco Fierro y Sotomayor al Concejo de La Palma, solicitando que el mayordomo de propios se haga cargo de abonar el salario que corresponde a Francisco de Escolar [y Serrano], por la comisión real que desempeña en la elaboración de la estadística de la Provincia, salario que no le fue abonado en su día por Estanislao Miguel de Cabrera, cuando fue mayordomo de propios.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 7 de julio de 1809 por el cual se desestima la solicitud.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 35. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2234.-** Santa Cruz de La Palma. 1810, [s.m.], [s.d.] - 1829, [s.m.], [s.d.].

**Libro de cuentas** de propios del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1810 hasta 1829.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Asientos de partidas contables de ingresos y gastos del Concejo de La Palma correspondientes a los años 1810 a 1829.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 645 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 238.

### **03.03.02.- Arbitrio del uno por ciento para fortificaciones.**

**2235.-** Santa Cruz de La Palma. 1703, marzo, 30.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre la renovación de los arbitrios del uno por ciento que se cobra a la entrada y salida de mercancías en la Isla y la sisa del vino, consistente en un real por cada barril que se vende al pormenor, destinados respectivamente a pagar el real donativo de 14.000 reales ofrecido con motivo del casamiento de Su Majestad y para gastos de fortificación.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) [Disposición real - incompleta] por la que se ordena al Concejo de La Palma informar sobre la petición que se había dirigido al Real Consejo sobre la renovación del arbitrio del uno por ciento y sisa del vino [s.l.]; [s.f.]. (2) Real cédula de Carlos II a la Real Audiencia de Canarias, por la que se manda a suspender la sentencia dictada contra el Concejo de La Palma, a instancias de algunos vecinos, por los repartimientos de tierras que había realizado en la dehesa del Mocanal, pues el Concejo tiene facultad real para repartir hasta 600 fanegas de terreno y se ordena que se remita información sobre las diferencias de valor y calidad de los terrenos de la dehesa, la utilidad que se recibe de su repartimiento y si el producto obtenido por las rentas de estos terrenos se aplica a los gastos de fortificación. Madrid; 30 de octubre de 1699. (3) Real provisión de Carlos II al Concejo de La Palma, por la que se prorroga por diez años la facultad que se

concedió a la ciudad de Santa Cruz de La Palma para usar del arbitrio de la sisa del vino a fin de pagar a los artilleros de la fortaleza y comprar víveres. Madrid; 25 de agosto de 1699. (4) Certificación del acuerdo capitular de 20 de marzo de 1703 por el que se informa favorablemente la prórroga de los arbitrios del uno por ciento y sisa del vino. (5) Certificación dada por el escribano del Concejo de los rendimientos obtenidos por el concepto de ventas y tributos correspondiente a los años 1699 - 1702 y los gastos a los que se han aplicado. Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1703. (6) Certificación dada por el escribano del Concejo de los rendimientos obtenidos por el arrendamiento de la sisa del vino correspondiente a los años 1699 - 1702 y los gastos a los que se han aplicado. Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1703. (7) Certificación dada por el escribano del Concejo de los rendimientos obtenidos por el arbitrio del uno por ciento sobre las entradas y salidas de mercancías correspondiente a los años 1699 - 1702 y los gastos a los que se han aplicado. Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1703. (8) Información testimonial practicada por el Concejo de La Palma sobre la renovación de los arbitrios del uno por ciento y sisa del vino. Santa Cruz de La Palma; 30 de marzo de 1703.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 40% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 779 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 27.

**2236.-** [s.l.]. 1730, julio, 1 - 1737, julio, 31.

**Cuentas** de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1730 - 1737.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 53% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 18.

**2237.-** Santa Cruz de La Palma. 1738, marzo, 12.

**Representación** del Concejo de La Palma a Su Majestad solicitando la extinción del arbitrio del uno por ciento que se cobra a la entrada y salida de mercancías.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2238.-** [s.l.]. 1743, [s.m.], [s.d.].

**Cuentas** de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes al año 1743.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 51% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2239.-** [s.l.]. [1743], [febrero], [1].

**Relación** de los administradores que han tenido a su cargo la cobranza del arbitrio del uno por ciento para fortificaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 69% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2240.- [s.l.]. 1744, julio, 1.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1743 - 1744.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 48% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 22.

**2241.- [s.l.]. 1746, febrero, 1 - 1747, junio, 39.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1746 - 1747.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 31% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**2242.- [s.l.]. 1748, julio, 1 - 1749, junio, 30.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1748 - 1749.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 65% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 21.

**2243.- [s.l.]. 1749, julio, 1 - 1750, junio, 30.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1749 - 1750.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 18.

**2244.- [s.l.]. 1752, julio, 1 - 1753, julio, 31.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1752 - 1753.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 87% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 17.

**2245.- [s.l.]. 1753, julio, 1 - 1754, junio, 30.**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes a los años 1753 - 1754.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**2246.- [s.l.]. [1754], [s.m.], [s.d.].**

**Cuentas de entradas y salidas de mercancías gravadas con el arbitrio del uno por ciento, correspondientes al año 1754.**

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 87% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 139 - 1 - 1 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 23.

### 03.03.03.- Sisa del vino y aguardiente.

**2247.-** *Santa Cruz de La Palma. 1626, abril, 22 - 1721, diciembre, 24.*

**Libro de cuentas** del vino que se vende al por menor en la isla de La Palma, según la cuenta que llevan el fiel de la sisa del vino y el contador mayor del Concejo, correspondiente a los años 1625 hasta 1720.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Relaciones anuales del vino que se vende al por menor en las tabernas de la Isla, contabilizadas por el fiel de la sisa del vino y el contador mayor del Concejo correspondientes a los años 1625 hasta 1720, ambos inclusive [falta la toma de razón correspondiente al año 1627, 1684, 1685]. *Adjunta:* (2) Real provisión de Carlos II al Concejo de La Palma, por la que se prorroga por diez años la licencia concedida al Concejo para imponer sisa en el vino que se vende acuartillado, para sostener los sueldos del condestable y artilleros y pertrechos de las fortalezas. Madrid; 12 de febrero de 1686.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 650 - 1 - 3 - 90. NÚMERO DE HOJAS: 217.

**2248.-** *Santa Cruz de La Palma. 1641, junio, 20 - 1742, marzo, 14.*

**Libro de cuentas** de los salarios que se pagan a los ocho soldados de guardia en las fortalezas de Santa Cruz de La Palma correspondientes a los años 1640 hasta 1741.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Cuentas de los salarios pagados a los artilleros de las fortalezas del Puerto y barrio de El Cabo (Santa Cruz de La Palma), dadas por el receptor de la paga ante el contador mayor del Concejo, correspondientes a los años 1640 hasta 1741, ambos inclusive [falta toma de razón correspondiente al periodo comprendido entre mayo de 1690 y mayo de 1691].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 650 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 169.

**2249.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1793, mayo, 19 - 1798, agosto, 12.*

**Cuentas** de los importes anuales correspondientes a los años 1793 hasta 1798 que se han recaudado por concepto de sisa del vino y aguardiente en la isla de La Palma, mandadas a formar de orden del Regente de la Real Audiencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 72.

**2250.-** *[Las Palmas de Gran] Canaria. 1798, enero, 11.*

**Comunicación** de Manuel de Nuez y Ferraz, Subdelegado de Propios y Arbitrios de la Provincia, a Ramón Prat de Cervera, Alcalde Mayor de La Palma, sobre el establecimiento de la sisa del vino que se vende al por menor en la isla de La Palma y sobre la forma en que se deberán llevar las cuentas de propios.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 2.



**2251.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1798, agosto, 19 - 1799, agosto, 18.*

**Cuentas** de la sisa del vino y aguardiente cobrada en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, correspondientes al periodo 1798-1799.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 24% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 20.

**2252.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1799, agosto, 25 - 1800, marzo, 2.*

**Cuentas** de la sisa del vino y aguardiente cobrada en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, correspondientes al periodo 1799-1800.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Padrón del repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que se impone a los vecinos y cosecheros de la ciudad. [s.l.]; [s.f.]. (2) Notas sueltas sobre la cuota que corresponde a los vecinos por concepto de sisa del vino y aguardiente. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 23% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 11.

**2253.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Los Sauces durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2254.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Mazo durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2255.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Tijarafe durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2256.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Breña Alta durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 5.

2257.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Los Llanos durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 9.

2258.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, marzo, 22.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Garafía durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 9.

2259.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, abril, 19.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Puntagorda durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 28% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 9.

2260.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, mayo, 14.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Breña Baja durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 7.

2261.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, mayo, 15.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Barlovento durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 7.

2262.- [Santa Cruz de] La Palma. 1800, mayo, 22.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el repartimiento de la sisa de vino y aguardiente que corresponde pagar a los vecinos del lugar de Puntallana durante el año 1800 y sobre su arrendamiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 7.

**2263.- Santa Cruz de La Palma. 1811, octubre, 25.**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancia de Domingo Remedios, arrendador de la sisa del vino y aguardiente, sobre la recaudación de este arbitrio en las tabernas y tiendas de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Informe de José Miguel Fernández, Síndico Personero de La Palma sobre el particular. [s.l.]; [s.f.]. (2) Informe de Raimundo Ferrer y Martínez, procurador mayor del Concejo sobre el particular. Santa Cruz de La Palma; 10 de noviembre de 1813. (3) Informe de Pedro Díaz del Castillo y Lorenzo Abreu Lezcano sobre el particular. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 27% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2264.- [Santa Cruz de La Palma]. [1812], [julio], [16].**

**Pedimento** de Marcos Pérez Gorra y Lemas al Concejo de La Palma solicitando el cumplimiento de la provisión dictada por la Real Audiencia sobre la sisa del vino y aguardiente.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 16 de julio de 1812 sobre el particular.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 57. NÚMERO DE HOJAS: 2.

#### **03.03.04.- Licencias de corte de maderas.**

**2265.- Santa Cruz de La Palma. 1623, enero, 26.**

**Copia.- Escritura de transacción.** El Concejo de La Palma, de una parte, y de la otra el capitán Nicolás Massieu, Ana Vandala Coquiel, Diego de Rojas y Ayala, señor de La Gomera, María Vandala y Vandehede, el capitán Melchor de Monteverde, Pablo de Monteverde, Andrés de Maldonado y María de Monteverde, como señores de los heredamientos de Argual y Tazacorte, acuerdan celebrar transacción sobre el pleito que han seguido ante la Real Audiencia y el Consejo de Castilla, por el aprovechamiento de leña y madera para el abasto de los ingenios en las montañas del Fuego, lomo de Miranda y montaña de Bejenao, correspondientes al término de Los Llanos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Antecede:* (1) Pedimento de Francisco Benítez de Lugo, regidor, al Teniente de Gobernador de La Palma, solicitando la protocolación de las escrituras correspondientes a la transacción celebrada entre el Concejo de La Palma y los señores del heredamiento de Argual y Tazacorte. Santa Cruz de La Palma; 18 de abril de 1623.

*Inserta:* (2) Escritura de partición de los cuatro quintos de los heredamientos de Argual y Tazacorte celebrada entre los herederos de Pablo de Vandala y Ana Coquiel, su mujer, vecinos de Amberes, en el ducado de Brabante. (3) Escritura de obligación. El maestro de campo Pedro Sotomayor Topete y Gerónima Vandala, se obligan a pagar al Concejo de La Palma 320 ducados como parte de los derechos de corte de madera que deben abonar a los propios como copartícipes de los ingenios de Argual y Tazacorte. Santa Cruz de La Palma;

17 de marzo de 1623. (4) Escritura de obligación. El capitán Andrés Maldonado, María de Monteverde y Pablo Vandala se obligan a pagar al Concejo de La Palma la parte que les corresponde por el derecho de corte de madera como copartícipes de los ingenios de Argual y Tazacorte. Santa Cruz de La Palma; 29 de marzo de 1623. (5) Escritura de obligación.- Gerónima Boot Monteverde se obliga a pagar al Concejo de La Palma la parte que le corresponde por el derecho de corte de madera como copartícipe de los ingenios de Argual y Tazacorte. Santa Cruz de La Palma; 24 de abril de 1623. (6) Información testimonial instruida ante el Teniente de Gobernador de La Palma, a instancias de Francisco Benítez de Lugo, comisionado del Concejo de La Palma, sobre la transacción a celebrar entre el Concejo y los herederos de los ingenios de Argual y Tazacorte. Santa Cruz de La Palma; 18 de febrero de 1623. (7) Certificación del acuerdo capitular de 9 de enero de 1623 sobre las capitulaciones que ha de seguir el comisionado del Concejo para la transacción del pleito seguido con los propietarios de los heredamientos de Argual y Tazacorte sobre el derecho de corte de madera. (8) Relación de los antecedentes contenidos en el pleito seguido entre el Concejo de La Palma y los propietarios de los heredamientos de Argual y Tazacorte por el aprovechamiento de madera y leña en los montes de la Isla. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA. SIGNATURA: 155 - 1 - 3 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 65.

**2266.- Santa Cruz de La Palma. 1771, mayo, 1.**

**Pedimento** de Miguel Savas Arturo y Miguel de Armas Arzila, vecinos de La Habana, al Concejo de La Palma, solicitando licencia de corte de maderas para fabricar una embarcación de 21 a 30 codos de quillo, con sus cañones y pertrechos para navegar a los puertos de La Habana y Campeche.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Información practicada por el Concejo de La Palma sobre el estado de los montes de la Isla. (2) Relación dada por Juan Tabares sobre la madera que se necesita para la construcción del navío. (3) Certificación de acuerdo capitular por el cual se manda al Síndico Personero a informar sobre el estado de los montes de la isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 20. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 10. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2267.- Santa Cruz de La Palma. 1773, agosto, 25.**

*Copia*.- **Auto** dictado por Antonio [Domingo de] Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, por el que se ordena que el Concejo de La Palma, o el Síndico Personero, le den cuenta con toda brevedad sobre los cortes de madera y licencias de construcción de navíos, con el fin de instruir el informe sobre el estado de los montes de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 76. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 314 HASTA HOJA 315. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2268.- Santa Cruz de La Palma. 1774, marzo, 1.**

**Auto** de Antonio Domingo de Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, por el

que se ordena la estricta aplicación de la real ordenanza de montes y plantíos de 12 de diciembre de 1748 y la formación de un libro, encabezado con una copia de la real cédula de 10 de junio de 1608, donde se lleve cuenta y razón de las licencias de corte de madera.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 86. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 368 HASTA HOJA 369. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2269.- Las Palmas de Gran Canaria. 1774, junio, 12.**

**Carta** de Antonio [Domingo de] Villanueva [Pacheco], oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, al Concejo de La Palma, interesándose por la licencia para la construcción de barcos de pesca que pretende Bartolomé Montañés.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 101. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 578 HASTA HOJA 578. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2270.- Las Palmas de Gran Canaria. 1774, junio, 15.**

**Carta** de José Antonio Bañez al Concejo de La Palma, comunicando la satisfacción de Su Majestad por la ayuda prestada para el proyecto de pesca y construcción de barcos que ha iniciado Bartolomé Montañés.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 98. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 398 HASTA HOJA 398. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2271.- Lanzarote. 1780, septiembre, 15.**

**Pedimento** del coronel Francisco Guerra, Gobernador de las Armas de Lanzarote, y el teniente Manuel García del Corral, regidor del Concejo de Lanzarote, al Concejo de La Palma, solicitando licencia para sacar madera de los montes de La Palma al objeto de techar la ermita de San Marcial y para la fabricación de casas de particulares.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2272.- Lanzarote. 1798, septiembre, 28.**

**Pedimento** de Andrés Curbelo al Concejo de La Palma, solicitando que, al objeto de pedir licencia de saca de madera, se le reciba información testimonial acerca de la casa que está construyendo en Lanzarote, para la que precisa madera.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Declaración testimonial de Fernando Francisco Camejo, vecino de Haría, Lanzarote. Teguiuse; 1 de septiembre de 1798. (2) Declaración testimonial de Mariano Fernández de Paz. [s.l.]; [s.f.]. (3) Declaración testimonial de José Monforte Vinal [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 788 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2273.- Santa Cruz de La Palma. [1800], [mayo], [14].**

**Pedimento** de Bernardo Tapia, escribano público, al Concejo de La Palma, solicitando licencia para poder embarcar hacia Tenerife piezas de madera labradas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 14 de mayo de 1800 por el que se acuerda remitir la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2274.- Santa Cruz de La Palma. 1801, octubre, 2 - 1826, septiembre, 16.**

**Actas.-** Libro de actas de la Junta de Montes de La Palma correspondiente a los años 1801 hasta 1826.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene*: (1) Provisión de la Real Audiencia por la que se ordena la constitución de la Junta de Montes de La Palma y la apertura del libro de actas de sesiones. Las Palmas de Gran Canaria; 14 de septiembre de 1801. (2) Actas de sesiones de la Junta de Montes de La Palma entre 2 de octubre de 1801 y 16 de septiembre de 1826.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 734 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 378.

**2275.- Santa Cruz de La Palma. 1802, marzo, 24.**

**Pedimento** del capitán de infantería Juan Vicente de Betancourt, vecino de Lanzarote, al Concejo de La Palma, solicitando licencia para extraer madera de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 24 de abril de 1802 por el que se acuerda remitir la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2276.- [Santa Cruz de] La Palma. 1807, abril, 16.**

**Pedimento** de Vicente García Carballo, Félix Bautista y Miguel Fernández al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para la construcción de dos barcos para el tráfico con la provincia de Caracas y la isla de Cuba.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2277.- Santa Cruz de La Palma. 1807, mayo, 4.**

**Pedimento** de Miguel Camacho al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar un barco por haber perdido en una tempestad los dos barquillos que hacían el tráfico entre La Palma y Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 15. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2278.- Santa Cruz de La Palma. 1807, mayo, 4.**

**Pedimento** de Miguel Pérez Castañeda al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar un barco para el tráfico de las Islas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 17. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 3 HASTA HOJA 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2279.-** *Santa Cruz de La Palma. 1807, mayo, 4.*

**Pedimento** de Estanislao Miguel Cabrera al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar un barco para la pesca del salado en la costa de África.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 4 HASTA HOJA 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2280.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1807, mayo, 8.*

**Copia.- Certificación** del acuerdo de la Junta de Montes de La Palma por el cual se establece que no se han de conceder nuevas licencias de corte de madera en los montes de la Isla para la construcción de embarcaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 19. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 5 HASTA HOJA 10. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2281.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1807], [junio], [8].*

**Pedimento** de los tenientes coroneles Juan de Guisla y Pinto y de Miguel de Monteverde, como ayuntadores de los ingenios de Argual y Tzacorte, al Concejo de La Palma solicitando que no se les impida aprovisionarse de la leña que necesitan para los ingenios.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 8 de junio de 1807 por el cual se acuerda dar traslado de la solicitud a informe de la Junta de Montes. (2) Informe de la Junta de Montes sobre el aprovechamiento de leña de los montes de la Isla para los ingenios. [s.l.]; 9 de junio de 1807. (3) Certificación del acuerdo capitular de 15 de junio de 1807 por el cual se les concede licencia para tomar leña para los ingenios de los montes de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 21% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2282.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [junio], [16].*

**Pedimento** de Francisco del Castillo y Arrocha al Concejo de La Palma solicitando licencia para cortar y sacar de la Isla diferentes piezas de madera de tea, con destino al lugar de Arrecife (Lanzarote).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 16 de junio de 1809 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 32. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2283.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [julio], [7].*

**Pedimento** de Domingo Terecio al Concejo de La Palma solicitando licencia para cortar la madera para fabricar un barco de cincuenta toneladas y obligándose a cambio a realizar todos los viajes que precise la Isla para adquirir comestibles.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 7 de julio de 1807 por el que se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes. (2) Informe de la Junta de Montes favorable a la concesión de la licencia y recomendando que asegure bajo fianza el cumplimiento del compromiso de abastecer la Isla. Santa Cruz de La Palma; 5 de noviembre de 1809. (3) Certificación del acuerdo capitular de 6 de noviembre

de 1809 por el que se le concede la licencia de corte de madera que solicita, señalando para la tala los montes de La Galga (Puntallana), Los Sauces (San Andrés y Sauces) y Barlovento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 38. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2284.- Lanzarote. 1809, agosto, 23.**

**Pedimento** de Nicolás de Salazar Carrasco y Clavijo y de Juan de Lara y Ocampo al Concejo de La Palma solicitando que se de licencia a Nicolás de Curras, mayordomo del Santo Cristo de la Vera Cruz, para exportar a Lanzarote la madera precisa para reedificar la ermita de la Vera Cruz, situada en Teguisse (Lanzarote).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Relación de la madera que se precisa para la reconstrucción de la ermita de la Vera Cruz según los peritos José Miguel de Castro y Antonio [roto] Concepción, maestros de carpintería. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 40. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2285.- Santa Cruz de La Palma. 1809, octubre, 30.**

**Pedimento** de Francisco Felipe de Lugo y Viña al Concejo de La Palma solicitando licencia para exportar a La Orotava (Tenerife) diversas piezas de caoba (sic), viñátigo, pino y tea.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 22 de diciembre de 1809 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes. (2) Relación de la madera que corresponde a Francisco Felipe de Lugo y Viña de los bienes de la testamentaría de su padre y que pretende embarcar para La Orotava.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2286.- [Santa Cruz de La Palma]. [1810], [marzo], [20].**

**Pedimento** de José Miguel Fernández al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para componer una goleta.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 26 de marzo de 1810 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 42. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2287.- Los Sauces [San Andrés y Sauces]. 1810, octubre, 1.**

**Comunicación** del alcalde real de Los Sauces al Alcalde Mayor de La Palma dando cuenta de que en los montes de su jurisdicción escasea la madera blanca por hallarse sólo en lugares de difícil acceso y se carece de madera de tea.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 206 - 1 - 2 - 11. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 13 HASTA HOJA 13. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2288.- Santa Cruz de La Palma. 1811, febrero, [s.d].**

**Pedimento** de Domingo Terecio, capitán del barco "La María", al Concejo de La Palma solicitando licencia para exportar a Lanzarote la madera que precisa para carenar su barco.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 15 de [s.m.] de 1811 solicitando informe al constructor Jorge Umarán. (2) Informe de Jorge Umarán. Santa Cruz de La Palma; 16 de [s.m.] de 1811. (3) Certificación del acuerdo capitular de 18 de febrero de 1812 por el que se autoriza el corte de madera solicitado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2289.- [Santa Cruz de La Palma]. [1811], [mayo], [20].**

**Pedimento** del teniente coronel Pedro Arafau al Concejo de La Palma solicitando licencia para cortar madera de los montes de la Isla con destino a la obra del muelle.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 20 de mayo de 1811 autorizando el corte de madera que se solicita con la salvedad de que no se haga sobre los nacientes de aguas y manantiales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 19% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2290.- [Santa Cruz de La Palma]. [1811], [junio], [10].**

**Pedimento** de José García Caravallo al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar una casa en Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 10 de junio de 1811 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2291.- [Santa Cruz de La Palma]. [1811], [noviembre], [8].**

**Pedimento** del capitán Rafael Monteverde al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar dos goletas para la pesca del salado en las costas de África.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 8 de noviembre de 1811 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes. (2) Informe de la Junta de Montes recomendando que se otorgue la licencia de corte para la fabricación de una sola goleta. Santa Cruz de La Palma; 12 de marzo de 1812. (3) Certificación del acuerdo capitular de 16 de marzo de 1812 por el cual se da licencia de corte de maderas para la fabricación de una goleta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 48. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2292.- Santa Cruz de La Palma. 1811, diciembre, 7.**

**Pedimento** de Pedro Martín Pestano al Concejo de La Palma solicitando licencia de corte de madera para fabricar un bergantín para la pesca del salado en las costas de África.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 25 de mayo de 1812 por el cual se acuerda que pase la solicitud a informe de la Junta de Montes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 1.

### 03.03.05.- Arbitrio sobre escribanías públicas.

**2293.- Santa Cruz de La Palma. 1615, marzo, 29.**

**Escritura de censo.** Pedro de Brito, escribano mayor del Concejo, da a censo al quitar a Cristóbal de Alarcón y Ana Ponce, su mujer, vecinos de La Palma, los oficios de escribano público y del Concejo que obtuvo por compra que hizo a su hermano, el regidor Miguel de Brito, debiendo pagarles los censatarios un canon anual de treinta y cinco doblas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 131 - 1 - 1 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2294.- Santa Cruz de La Palma. 1685, noviembre, 6.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Luisa Antonia Vázquez, viuda del alférez Pedro de Escobar, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo redimible de veinte reales anuales correspondientes al capital de 400 reales en que fueron valorados los oficios de escribano público y del Concejo que desempeñaba su marido y que han sido concedidos por juro de heredad a favor de su hijo, Pedro Escobar y Vázquez, menor de edad, según real cédula de 2 de febrero de 1682.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 84. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 301 HASTA HOJA 305. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2295.- Santa Cruz de La Palma. 1727, mayo, 10.**

**Copia.- Escritura de venta.** María Pereyra Vanpratis, viuda de Andrés de Chávez, escribano del Concejo, vende a Pedro de Escobar los oficios de escribano público y del Concejo, por un precio de 3.000 reales nuevos y que se hallan gravados con un censo redimible de 175 reales anuales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 83. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 295 HASTA HOJA 301. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2296.- Santa Cruz de La Palma. 1736, julio, 2.**

**Copia.- Escritura de venta.** José Alberto Álvarez, vecino de Santa Cruz de La Palma, vende al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales que impone sobre el oficio de escribano público que posee, que es el que quedó vacante por muerte de su anterior propietario Antonio Acosta Clavellina.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 639 - 1 - 1 - 105. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 369 HASTA HOJA 371. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2297.- Santa Cruz de La Palma. 1764, febrero, 17.**

**Copia.- Escritura de obligación.** Francisco Mariano López de Abreu, se obliga a pagar al Concejo de La Palma un censo redimible de treinta y tres reales anuales, por el ejercicio de

la escribanía del número de la que ha sido examinado y admitido por el Concejo, canon que habrá de abonar durante todos los años que ejerza el oficio, tal como lo hacen y han hecho todos los escribanos de la Isla, por privilegio que tiene el Concejo para sus rentas de propios.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 766 - 1 - 7 - 42. NÚMERO DE HOJAS: 3.

### **03.03.06.- Haber del peso.**

**2298.- Santa Cruz de La Palma. 1768, octubre, 14.**

**Representación** de Ambrosio Rodríguez de la Cruz, Síndico Personero, al Concejo de La Palma solicitando que el escribano mayor del Concejo extienda certificación de los aranceles de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Certificación de los aranceles de la carne, pescado, granos y otras clases de víveres. Santa Cruz de La Palma; 21 de octubre de 1768.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 127 - 1 - 12 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 32. NÚMERO DE HOJAS: 32.

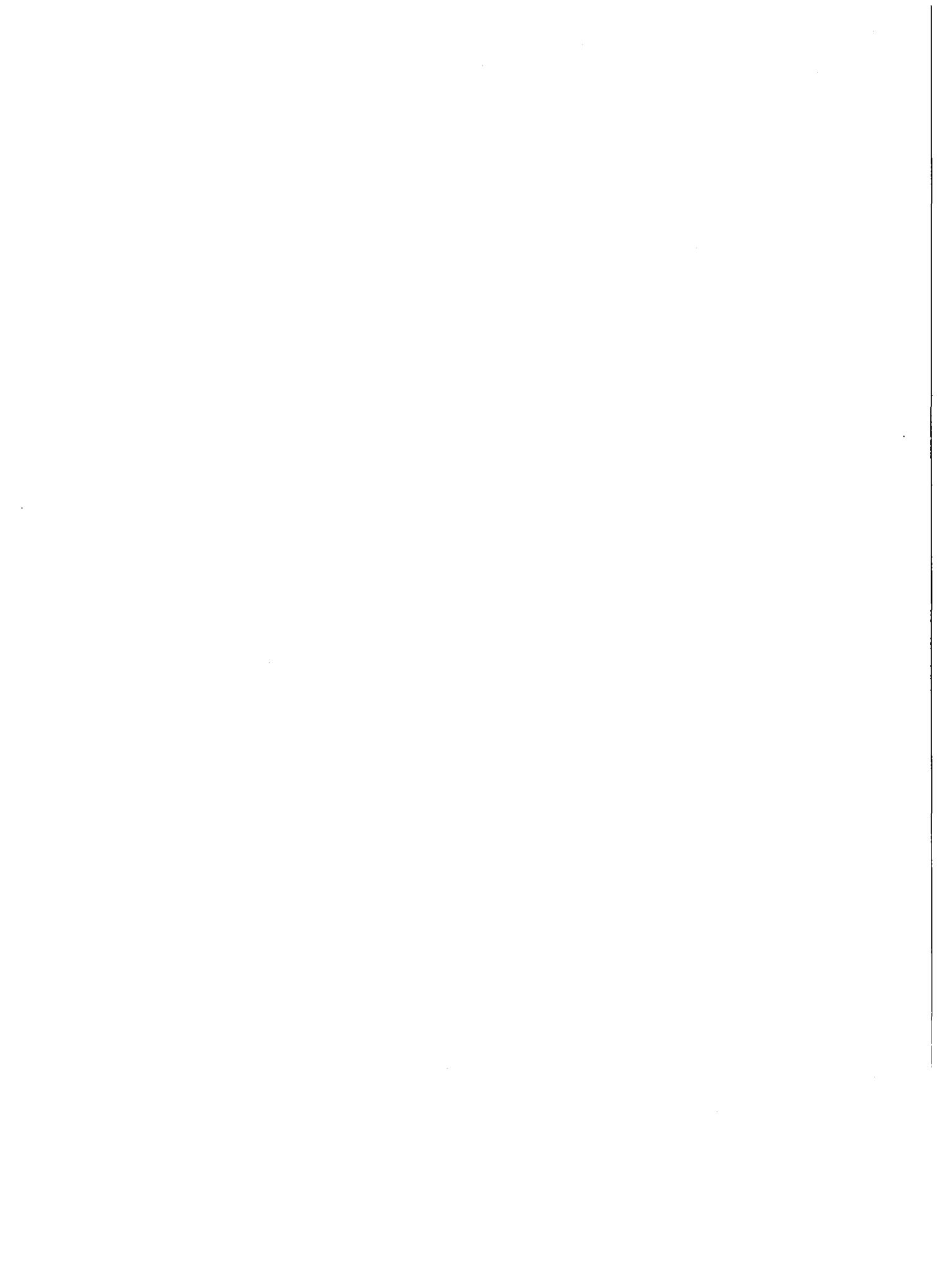
**2299.- Santa Cruz de La Palma. 1773, octubre, 8.**

**Copia.- Comunicación** del Concejo de La Palma a Miguel López Fernández de Heredia, Comandante General de Canarias, sobre el derecho del Concejo a percibir el haber del peso y los derechos de las licencias de corte de maderas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 75. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**SECCIÓN CUARTA**

**SERVICIOS**



## 04.01.- DEFENSA.

### 04.01.01.- Guerra y fortificaciones.

**2300.-** *Santa Cruz de La Palma. 1609, enero, 10 - 1678, marzo, 25.*

**Libro de actas** de toma de posesión de castellanos y de inventarios de armas, municiones y pertrechos de la fortaleza principal [castillo de Santa Catalina] de Santa Cruz de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 725 - 4 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 170.

**2301.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1745, diciembre, 2.*

**Pedimento** de Domingo Vandeval de Cervellón al Concejo de La Palma solicitando licencia para ausentarse de su puesto de castellano de la fortaleza principal de la ciudad [castillo de Santa Catalina] al tener que acudir a la Corte para tratar diferentes encargos del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2302.-** *Santa Cruz de La Palma. 1773, junio, 16.*

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma al Comandante General de Canarias, dándole cuenta de la imposibilidad del Concejo para hacer frente al pago de los pertrechos y artillería remitidos a la Isla, al no disponer de fondos municipales para cubrir este gasto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 89. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 376 HASTA HOJA 376. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2303.-** *Santa Cruz de La Palma. 1775, abril, 26.*

**Copia.- Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el estado de las defensas y armamento de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Informe de Felipe Massieu, Gobernador de las Armas de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 26 de marzo de 1775. (2) Certificación del acuerdo capitular de 2 de mayo de 1775 sobre el estado de las cosas de guerra de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 33. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 233 HASTA HOJA 237. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2304.- Santa Cruz de La Palma. 1779, diciembre, 4.**

**Pedimento** de Pedro José del Rey y Morales, guarda-almacén de la Isla, al Concejo de La Palma, solicitando que se le asigne un sobresueldo a los seis pesos de salario mensual que cobra, debido al mucho trabajo que le supone atender a los pertrechos y material de guerra.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 456 HASTA HOJA 456. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2305.- Santa Cruz de La Palma. 1780, mayo, 29.**

**Pedimento** de Pedro José del Rey y Morales, guarda-almacén de la Isla, al Concejo de La Palma, solicitando que se de cumplimiento a lo ordenado por el Comandante General de Canarias para que se le asigne un salario mensual de quince pesos corrientes.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 110. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 468 HASTA HOJA 468. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2306.- [Santa Cruz de La] Palma. 1787, mayo, 14.**

**Minuta.- Comunicación** de Dionisio O'Daly y Manuel Martín y Calderón [regidores], en nombre del Concejo de La Palma, al Marqués de Branciforte, [Comandante General de Canarias], acusando recibo del oficio por el cual se informaba al Concejo sobre los acuerdos tomados por la Junta General de Fortificaciones de la Provincia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 73. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2307.- [Santa Cruz de La] Palma. 1787, septiembre, 1.**

**Minuta.- Comunicación** de Juan Massieu y Fierro y Tomás Morera [regidores] en nombre del Concejo de La Palma, a Juan Antonio López Altamirano, Regente de la Real Audiencia, acusando recibo de su oficio de 24 de julio de 1787 referente al tema de fortificaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 75. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2308.- [Santa Cruz de] La Palma. 1790, julio, 22.**

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma a José de Avellaneda, Comandante General de Canarias [interino], acusando recibo del oficio por el que se avisaba acerca de la posibilidad de una invasión inglesa de las Islas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 72. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2309.- [Santa Cruz de La Palma]. 1790, julio, 23.**

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma a José María Fierro, acusando recibo de la carta en que les anunciaba la orden emitida por el Conde de Campo Alange en previsión de que estalle la guerra con Inglaterra.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 28% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 71. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2310.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1796, marzo, 3.

**Cuentas** formadas por Gabriel Álvarez y Manuel Cabezola, [regidores], sobre el acopio de víveres que se realizó con motivo de la guerra con Francia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 788 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2311.-** [Santa Cruz de La] Palma. 1798, enero, 19.

**Comunicación** de Juan de Guisla y Pinto [comandante de artillería], al Concejo de La Palma, enviándole copia de la relación formada por el capitán Francisco de Tolosa, sobre el ataque del contralmirante Horacio Nelson a la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Copia de la relación del combate y gloriosa defensa que hizo la plaza de Santa Cruz de Tenerife en el ataque dado por la división de la escuadra del bloqueo de Cádiz, al mando del almirante Juan Jerwis, Lord de San Vicente, la madrugada del 25 de julio de 1797, formada por el capitán Francisco de Tolosa. [Santa Cruz de Tenerife; 4 de agosto de 1797].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2312.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1798, febrero, 10.

*Minuta.* - **Comunicación** de Tomás Álvarez, [regidor], a Juan de Guisla y Pinto, comandante de artillería, acusando recibo de la relación sobre la defensa del Puerto de Santa Cruz de Tenerife frente al ataque inglés del 25 de julio de 1797.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 92. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2313.-** Santa Cruz de La Palma. 1805, julio, 30.

*Copia.* - **Informe** elaborado por Juan Bautista de Loustau y Juan José Guerra, comisionados del Concejo de La Palma, sobre el derecho de Pedro [José] del Rey [y Morales] a cobrar el salario de guarda-almacén de artillería.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 29 de agosto de 1805 por el cual se decide remitir el informe antecedente al Regente de la Real Audiencia como Intendente de Propios y Arbitrios de la Provincia. (2) Comunicación de Juan Bautista de Loustau y Juan José Guerra a Benito de Hermsilla, Regente de la Real Audiencia, informando de lo justo de la petición de Pedro [José] del Rey [y Morales] y sobre la falta de caudales de propios para satisfacerle su salario. Santa Cruz de La Palma; 30 de agosto de 1805.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 2.



**2314.- Santa Cruz de La Palma. [1806], [agosto], [18].**

**Comunicación** de José Antonio de Castro, vecino de Santa Cruz de La Palma, al Concejo de La Palma, por la que informa que ha sido nombrado como guarda-almacén de artillería de la Isla según demuestra exhibiendo el despacho del Comandante General de Canarias de 22 de julio de 1806.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 133 - 1 - 10 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2315.- Santa Cruz de La Palma. 1808, octubre, 13.**

**Cuentas** presentadas por José Álvarez y José Miguel Fernández, comisionados del Concejo de La Palma, sobre lo que se adeuda a los soldados que hacen guardia en los castillos de El Cabo y San Miguel (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 31% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2316.- Santa Cruz de La Palma. 1811, febrero, 4.**

**Borrador.- Comunicación** del Alcalde Mayor de La Palma al coronel José de Medranda, informándole que resulta imposible aumentar la asignación de 500 pesos que acordó aportar el Concejo para el mantenimiento de la tropa y los prisioneros franceses que se han traído a la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 239 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

#### **04.01.02.- Milicias provinciales.**

**2317.- Santa Cruz de La Palma. 1752, mayo, 26.**

**Carta** de Juan de Vandevale al Concejo de La Palma recomendando que se proponga al teniente David Macghee para ocupar la vacante que se ha producido en una de las compañías del regimiento de milicias de La Palma, por el fallecimiento de Antonio Pinto de Guisla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 133 - 1 - 10 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2318.- La Laguna [Tenerife]. 1775, diciembre, 6.**

**Auto** de Martín José de Rojas y Teruel, Corregidor y Capitán a Guerra de Tenerife y La Palma, al Alcalde Mayor de La Palma, dando traslado del acuerdo de la Real Audiencia sobre el conocimiento de las causas que se siguieren contra los milicianos de las Islas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Certificación del acuerdo de la Real Audiencia por el que se da traslado de la real orden dada en Aranjuez el 20 de mayo de 1775, para que se observe el reglamento general de justicia militar y que cada coronel sustancie en consejo de guerra, junto con los oficiales de su regimiento, las causas pendientes hasta tanto que se

haga un reglamento para el gobierno de las milicias de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria; 17 de noviembre de 1775.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 39. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 253 HASTA HOJA 254. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2319.-** [s.l.]. [1780], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la compañía de granaderos del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 110. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2320.-** [s.l.]. 1780, abril, 2.

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 4ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor] y el capitán Félix Poggio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 114. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2321.-** [s.l.]. 1780, abril, 3.

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la compañía de cazadores del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor] y el capitán Antonio José de Sotomayor.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 108. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2322.-** [Santa Cruz de La Palma]. 1782, julio, 6.

**Relación** presentada por el sargento mayor Vicente de Rebolledo Blasson del número de vancantes existentes en la compañía de Santa Cruz de La Palma correspondiente al regimiento de milicias provinciales de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 109. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2323.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1782, julio, 13.

**Comunicación** del licenciado Felipe Estanislao Monteagudo Royo, [Alcalde Mayor de La Palma] al capitán de artillería Juan de Guisla y Pinto, solicitando que le remita la relación de hombres alistados en el regimiento de milicias provinciales de La Palma a fin de que el Concejo pueda elegir a los veinticuatro milicianos que se precisan para cubrir las vacantes de dicho regimiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2324.- [Santa Cruz de] La Palma. 1782, julio, 16.

**Comunicación** del [capitán de artillería] Juan de Guisla y Pinto al licenciado Felipe Estanislao Monteagudo y Royo, Alcalde Mayor de La Palma, sobre la elaboración de la relación de milicianos que han de entrar a servir en el regimiento de milicias provinciales de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 65. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2325.- [Santa Cruz de] La Palma. 1782, julio, 16.

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la compañía de artilleros del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por el capitán Juan de Guisla y Pinto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 119. NÚMERO DE HOJAS: 4.

2326.- [Santa Cruz de] La Palma. 1783, julio, 23.

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 1ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 111. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2327.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 2ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 112. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2328.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 3ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 113. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2329.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 5ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 115. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2330.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 6ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 60% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 116. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2331.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 7ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 117. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2332.- [s.l.]. [1783], [s.m.], [s.d.].

**Relación** de los oficiales y tropa que componen la 8ª compañía del regimiento de milicias provinciales de la Palma, presentada por Vicente de Rebolledo Blasson, [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 118. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2333.- [Santa Cruz de] La Palma. 1785, agosto, 11.

**Relación** de los subtenientes, sargentos y cadetes alistados en el regimiento de milicias provinciales de La Palma, con expresión de sus antigüedades y empleos en que han servido.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 133 - 1 - 10 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2334.- [Santa Cruz de] La Palma. 1791, mayo, 14.

**Relación** de los empleos vacantes del regimiento de milicias provinciales de La Palma extraída de los libros maestros a cargo del sargento mayor Vicente de Rebolledo Blasson.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 107. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2335.- Santa Cruz de La Palma. 1791, mayo, 15.

**Relación** de los jefes y oficiales del regimiento de milicias provinciales de La Palma extraída de los libros maestros a cargo de Vicente de Rebolledo Blasson [sargento mayor].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 106. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2336.- [Santa Cruz de] La Palma. 1791, mayo, 18.

**Comunicación** [del teniente coronel] Nicolás Massieu [Salgado] al Concejo de La Palma, dando cuenta que se han remitido al Concejo las listas de empleos vacantes y las relaciones de alistados en el regimiento de milicias provinciales de La Palma, con los correspondientes informes sobre la antigüedad de los capitanes y las libretas de servicio de los mismos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 133 - 1 - 10 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2337.- Santa Cruz de La Palma. 1793, septiembre, 7.

**Representación** del Concejo de La Palma a Su Majestad solicitando que las tropas de las milicias de la Isla no queden sometidas a la disciplina de los sargentos instructores, enviados por la Comandancia General, por ser sujetos poco hábiles en el conocimiento del terreno y que para ello se ha de preferir a los mandos de las milicias por ser naturales del país.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2338.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1794, noviembre, 14.*

**Relación** de las plazas de oficiales que se hallan vacantes en el regimiento de milicias provinciales de La Palma, elaborada por Joaquín Poggio y Alfaro.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 78. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2339.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1796, septiembre, 30.*

**Copia.- Cédula de alistamiento** de Juan Antonio Falcón, natural de Gran Canaria, carpintero, alistado en la segunda compañía del regimiento de milicias provinciales de La Palma por sentencia dictada en la causa seguida contra él por delito de desertión.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 133 - 1 - 10 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2340.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1798, agosto, 20.*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre la propuesta para cubrir los empleos vacantes en el regimiento de milicias provinciales de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Comunicación del coronel Antonio Ignacio Pinto de Guisla al Concejo de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 20 de agosto de 1798. (2) Hojas de servicio de los sujetos propuestos para cubrir las vacantes. Santa Cruz de La Palma; 15 de mayo de 1791. (3) Comunicación de Antonio Ignacio Pinto de Guisla al Concejo de La Palma. Santa Cruz de La Palma; 12 de noviembre de 1798. (4) Comunicación del ayudante mayor Joaquín Poggio al Concejo de La Palma; 12 de noviembre de 1798.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 731 - 1 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2341.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [junio], [28].*

**Pedimento** del subteniente Manuel Lorenzo de Fuentes al Concejo de La Palma, solicitando que se le expida certificación de las veces que ha sido propuesto por el Concejo para ocupar empleos de oficial en distintos grados.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 28 de junio de 1809 por el que se ordena a los escribanos del Concejo que le expida la certificación que solicita.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 1.

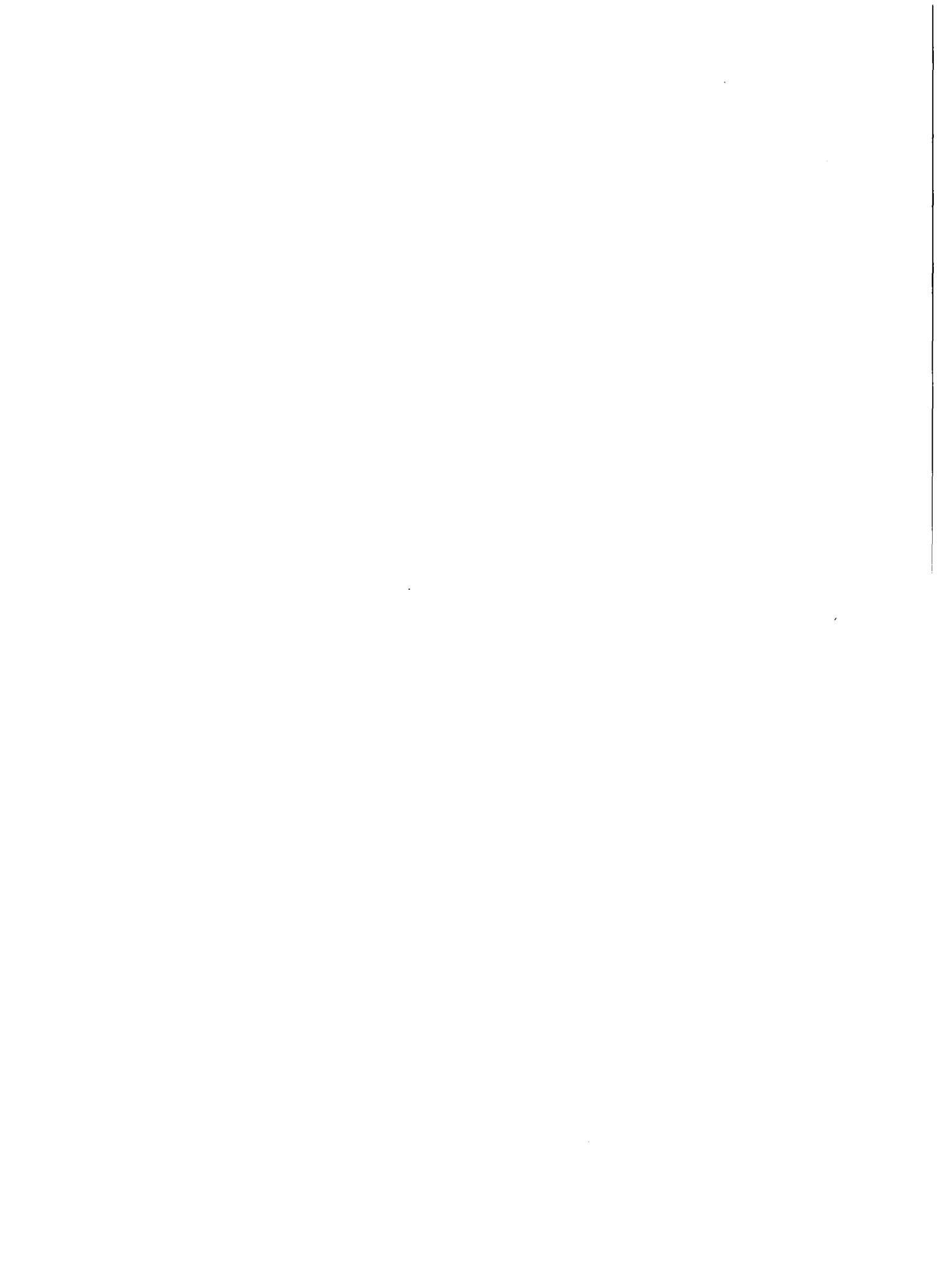
**2342.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [julio], [15].*

**Pedimento** de Domingo de Ortega Gil, teniente de granaderos del regimiento de milicias provinciales de la Palma, al Concejo de La Palma solicitando que se le expida certificación de las veces que ha sido propuesto por el Concejo para ocupar el empleo de capitán en el regimiento de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Certificación del acuerdo capitular de 15 de julio de 1809 por el que se ordena a los escribanos del Concejo que le expida la certificación que solicita.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 1.



## 04.02.- SANIDAD.

### 04.02.01.- Junta de Sanidad.

2343.- *Santa Cruz de Tenerife. 1728, junio, 2.*

*Copia.*- **Despacho** del Marqués de Valhermoso, Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma por el cual se ordena que no se permita desembarcar ni tener contacto con cualquier embarcación procedente del Mediterráneo, sin pasar previamente una cuarentena de cuarenta días y estableciéndose una cuarentena de veinte días para las embarcaciones del Norte, no debiéndose admitir bajo ningún motivo a las embarcaciones procedentes de Santa Cruz de la Berbería (Santa Cruz de la Mar Pequeña), aunque traigan carta de salud, debido a las noticias de peste que han llegado por conducto de varias embarcaciones que han arribado al puerto de Santa Cruz de Tenerife.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real provisión de Felipe V por la que se prohíbe todo comercio con las provincias de Morea, Nápoles de Romania, Gustani, Constantinopla e isla de Corfú, debido a las noticias que se han recibido de hallarse contagiadas con la peste. Madrid; 28 de mayo de 1728.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 13. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 21 HASTA HOJA 25. NÚMERO DE HOJAS: 5.

2344.- *Madrid. 1728, septiembre, 11.*

*Copia.*- **Real provisión** de Felipe V por la que se prohíbe todo trato con embarcaciones procedentes de Sante, Corfú, Cefalonia, Santa Maura, Morea, Candia, Nápoles y Sicilia, estableciéndose además que se debe obligar a los navíos procedentes de Francia, Portugal, del Norte y de Terranova que guarden cuarentena de veinte días, debido a las noticias de peste que se han recibido de diversos puertos del Levante.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 16. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 34 HASTA HOJA 43. NÚMERO DE HOJAS: 10.

2345.- *Madrid. 1740, octubre, 15.*

*Copia.*- **Real orden** de Felipe V por la que se establecen las medidas preventivas y las normas de cuarentena que han de aplicarse con las embarcaciones que llegasen de lugares contagiados de peste.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 4.

2346.- *La Laguna [Tenerife]. 1784, julio, 12.*

*Copia.*- **Instrucción** formada por el Concejo de Tenerife con asistencia del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, sobre las precauciones a tomar respecto al contagio de peste que se ha reconocido en Dalmacia e isla de Bracia.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Real orden por la que se establecen las precauciones a tomar con las embarcaciones procedentes de Turquía debido al peligro de contagio. Madrid;



10 de septiembre de 1781. (2) Dictamen de los médicos de la ciudad de La Laguna sobre las medidas preventivas que deben tomarse para evitar el contagio. La Laguna; 13 de julio de 1784.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 10.

**2347.- Barcelona. 1784, julio, 28.**

**Comunicación** de la Diputación de Sanidad de Barcelona al Concejo de Palma para que se guarden las precauciones necesarias con los productos que llegan de la feria de Bokaire (Francia) debido a que los franceses tienen mucho tráfico con los puertos otomanos y berberiscos y se encuentran expuestos al contagio que se ha declarado en tales puertos.

OBSERVACIONES: [Se trata de un documento destinado al ayuntamiento de la ciudad de Palma de Mallorca y que llegó confundido a Santa Cruz de La Palma].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2348.- Santa Cruz de Tenerife. 1784, agosto, 12.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma, ordenando que se tomen la mayores precauciones con las embarcaciones procedentes de los puertos de Alejandría y Dalmacia debido a las noticias de contagio que se han recibido.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2349.- Santa Cruz de Tenerife. 1784, septiembre, 20.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma ordenando que no se admita ninguna embarcación procedente de los puertos de Marruecos sin que previamente se le haga guardar cuarentena, debido a las noticias de contagio que se han recibido.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2350.- Santa Cruz de Tenerife. 1784, septiembre, 21.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma ordenando que los géneros que vengan procedentes de la feria de Bokaire deben ser sometidos a cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2351.- Santa Cruz de Tenerife. 1784, octubre, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma, recordando que cuando hay aviso de contagio los capitanes de los navíos están obligados a responder bajo palabra de honor a las preguntas que se les hagan durante las visitas de salud.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2352.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, marzo, 5.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que no se admitan embarcaciones procedentes de Túnez.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Adjunta:* (1) Edicto real sobre las providencias que han de tomar las justicias de los puertos de mar para el resguardo de la salud pública. Madrid; 15 de octubre de 1740.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 9. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2353.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, marzo, 30.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta Municipal de Sanidad de La Palma, ordenando que se forme un libro aparte para registrar y archivar todas las órdenes referentes a sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 10. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2354.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, abril, 18.**

**Comunicación** del [Marqués de Branciforte], Comandante General de Canarias, al Concejo de La Palma, acusando recibo de la copia del acuerdo del Concejo por el que se prohíbe a cualquier embarcación fondear en el puerto de Santa Cruz de La Palma sin haber recibido previamente la visita de sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2355.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, abril, 18.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], al Alcalde Mayor de La Palma, sobre los tres ducados de derechos de visita de sanidad que se cobraron en el puerto de Santa Cruz de La Palma a una embarcación francesa que se dirigía a la pesca de la ballena en las costas del Brasil, recordándole que estos derechos sólo pueden cobrarse a los navíos que fondeen en el puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 135. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 495 HASTA HOJA 496. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2356.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, mayo, 21.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando el estricto cumplimiento de las órdenes sobre cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2357.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, mayo, 24.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], dando traslado de las reales órdenes que recomiendan la estricta vigilancia de las embarcaciones procedentes de Berbería por el peligro de contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2358.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, junio, 21.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma ordenando que se admitan sin pasar cuarentena a las embarcaciones que procedan directamente de los puertos de la isla de Malta e isla de El Gorzo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2359.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, octubre, 15.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], ordenando la estricta aplicación de las disposiciones sobre sanidad ante el aviso de contagio en los puertos de Adriático.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2360.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, octubre, 29.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que no se admita el desembarque de algodón en rama procedente de Turquía.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2361.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, noviembre, 6.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma ordenando que las visitas de sanidad a los barcos en cuarentena se realicen más pronto y que se les señale un lugar cómodo para esperar a la llegada de la visita, todo ello debido a las quejas formuladas por diferentes capitanes de embarcaciones francesas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2362.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, diciembre, 15.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, acusando recibo de la copia del acuerdo adoptado por la Junta el 26 de noviembre de 1785.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 156. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 516 HASTA HOJA 516. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2363.- Santa Cruz de Tenerife. 1785, diciembre, 22.**

**Copia.- Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], al Concejo de La Palma por la que se transmite la real orden para que en las patentes de sanidad que se expiden a los navíos que se dirigen a los puertos de la Península se haga constar el número de pasajeros embarcados.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2364.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, enero, 13.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, recomendando el mayor rigor en las inspecciones de sanidad de buques.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 12. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2365.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1786, enero, 14.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], al Concejo de La Palma por la que se da cuenta de la real orden para que se permita el desembarque de frutos y manufacturas de las embarcaciones que procedan directamente de puertos de Francia.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Conde de Floridablanca, sobre la cuarentena de los buques franceses. San Lorenzo [del Escorial - Madrid]; 14 de noviembre de 1785.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2366.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, enero, 14.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma recomendando el mayor rigor en las inspecciones de sanidad de buques.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 11. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2367.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, enero, 14.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que no se permita desembarcar a ninguna embarcación veneciana sin guardar cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2368.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, febrero, 11.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se permita el desembarque de los frutos y

manufacturas de navíos franceses obligándose a guardar cuarentena sólo a los tripulantes de las embarcaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2369.-** *Las Palmas de Gran Canaria. 1786, abril, 13.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que los navíos procedentes de Moldavia y El Cáucaso guarden cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2370.-** *Arguineguín [Gran Canaria]. 1786, mayo, 3.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando la vigilancia de las embarcaciones sospechosas de contrabando.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2371.-** *Arguineguín [Gran Canaria]. 1786, mayo, 3.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que las embarcaciones venecianas guarden cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2372.-** *Arguineguín [Gran Canaria]. 1786, mayo, 3.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se remita informe sobre los puertos habilitados en la isla de La Palma, diputaciones de sanidad que hay establecidas en las costas de la Isla y momento en que fueron erigidas y sobre los derechos que se cobran a las embarcaciones por las visitas de sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2373.-** *Arguineguín [Gran Canaria]. 1786, mayo, 3.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, señalando las precauciones que se han de observar con los navíos procedentes de diferentes puertos de Italia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2374.-** *Arguineguín [Gran Canaria]. 1786, mayo, 3.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que los Comandantes Generales estan comisionados para

ejecutar en las provincias de su jurisdicción las resoluciones dictadas por la Junta Suprema de Sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 15% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2375.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, junio, 21.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se guarde con los navíos venecianos las mismas precauciones que se observan con las embarcaciones de Francia, Nápoles, Toscana y Malta.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2376.- Madrid. 1786, julio, 1.**

**Impreso.- Comunicación** de la Junta Suprema de Sanidad sobre el aviso que ha sido emitido por la Junta de Sanidad del puerto de Marsella sobre la existencia de peste en Bona, Colo y Bugía, el este de Argel y señalando las providencias que han de tomarse para poner en cuarentena los navíos.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 17. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2377.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, agosto, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se obligue a guardar cuarentena a cualquier embarcación procedente del puerto de Marsella.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2378.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, agosto, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se obligue a guardar cuarentena a los navíos procedentes de los puertos de Bono, Colo y Bugía, en Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2379.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, agosto, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, señalando las precauciones que deben tomarse con los navíos argelinos y turcos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2380.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, agosto, 17.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se impida fondear a los navíos procedentes de Turquía, Chipre y Trípoli.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2381.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, septiembre, 15.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se obligue a guardar cuarentena a todo navío procedente de Mascara.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2382.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, noviembre, 2.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando el levantamiento de la cuarentena de las embarcaciones procedentes del puerto de Marsella.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2383.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, noviembre, 17.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando el levantamiento de la cuarentena a los navíos procedentes del puerto de Marsella que no hubiesen tenido contactos sospechosos con otras embarcaciones o puertos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2384.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, noviembre, 17.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que la Junta de Sanidad del reino de Francia ha acordado requerir a los navíos procedentes de puertos españoles la patente de sanidad debido al riesgo de contagio que supone el comercio español con los puertos de Berbería.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2385.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1786, diciembre, 31.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que ya se ha autorizado la introducción de granos procedentes de Argel al haberse comprobado que ya están saneados y no hay riesgo de contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2386.- Santa Cruz de Tenerife. 1786, [s.m.], [s.d.].**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se le remita informe médico sobre el progreso que han tenido las tercianas en la Isla al objeto de formar el juicio médico sobre las medidas a tomar para atajarlas en nuevas ocasiones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2387.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, enero, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Suecia, Noruega y otros puertos del Norte, con excepción de las embarcaciones procedentes de Finlandia y los puertos rusos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Extracto de la comunicación enviada el 11 de febrero de 1781 por el cual se ordenaba imponer cuarentena a los navíos de esta procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2388.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, enero, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Suecia, Noruega y otros puertos del Norte, con excepción de las embarcaciones procedentes de Finlandia y los puertos rusos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 20. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2389.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, enero, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Suecia, Noruega y otros puertos del Norte, con excepción de las embarcaciones procedentes de Finlandia y los puertos rusos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2390.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, marzo, 6.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se pida a todas las embarcaciones genovesas la patente de sanidad antes de admitirlas en el puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 22. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2391.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, marzo, 6.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se haga cumplir la cuarentena a toda embarcación procedente de puertos de África, debido a las noticias sobre contagio de peste en Constantina.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2392.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, mayo, 1.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, recordando la obligación que tienen los miembros de la Junta de Sanidad de acudir a inspeccionar los barcos que arriben al puerto, lo que se comunica debido a las objeciones que ha planteado la Junta de Sanidad de Málaga sobre el cumplimiento de esta obligación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 24. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2393.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, mayo, 1.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que las cartas que llegasen a la isla en embarcaciones procedentes de Argel deben ser remitidas a las dependencias de correos para proceder a su expurgo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 25. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2394.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, mayo, 1.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, dando aviso del contagio de "calenturas" que se ha propagado en Argel y ordenando que se obligue a guardar cuarentena a cualquier embarcación procedente de puertos de la costa de África.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2395.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, mayo, 1.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las condiciones para el cumplimiento de la cuarentena, que deben guardar las embarcaciones enviadas al lazareto de Mahón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2396.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, julio, 8.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que pronto les remitirá varios libros sobre elefancia, lepra, escorbuto, fuego de San Antonio y peste.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 28. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2397.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, agosto, 3.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que al haber cesado el contagio en Menorca se suprime la cuarentena de doce días que se había establecido para todas las embarcaciones de esa procedencia, debiendo mantenerse la cuarentena en el caso de las embarcaciones procedentes de Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 29. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2398.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, agosto, 3.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que todas las embarcaciones procedentes de puertos donde hayan noticias de contagio deben ser remitidas al lazareto de Mahón para guardar allí la cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2399.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, agosto, 3.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se obligue a guardar cuarentena a todos los efectos procedentes de la caravana de Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2400.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, septiembre, 23.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que las embarcaciones que naveguen por las costas de Andalucía no tengan contacto con cualquier otra embarcación que encuentren en la zona, puesto que hay noticias de dos embarcaciones apestadas que se encuentran en aquellas aguas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 32. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2401.- Santa Cruz de Tenerife. 1787, noviembre, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], al Concejo de La Palma, ordenando que la Junta de Sanidad se constituya con regidores que residan en el puerto de Santa Cruz de La Palma, para así evitar los costes y retrasos que supondría el desplazamiento hasta la ciudad para celebrar sesiones y cumplir sus funciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 33. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2402.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1787, noviembre, 22.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que antes de aceptar cualquier embarcación en el puerto, ha de realizar la inspección de contrabando un oficial de la real hacienda.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2403.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1788, enero, 2.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que ha cesado la peste en Argel y por ello se suspende la orden de cuarentena a las embarcaciones procedentes de puertos argelinos, pero que se debe mantener la vigilancia visitando los navíos para comprobar si hay enfermos entre las tripulaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 35. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2404.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1788, marzo, 22.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que las embarcaciones procedentes de Constantinopla, Mar Negro y Dardanelos sean sometidas a cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2405.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1788, marzo, 22.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que las embarcaciones procedentes de Constantinopla, Mar Negro y Dardanelos sean sometidas a cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 38. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2406.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1788, abril, 13.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que se obligue a guardar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2407.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1788, abril, 13.*

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de

Sanidad para que se obligue a guardar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 40. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2408.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 1.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que se obligue a guardar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Constantinopla, Mar Negro, Morea, Dardanelos y otras provincias del imperio otomano.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2409.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que se obligue a guardar cuarentena a las embarcaciones procedentes de Trieste y otros puertos del Adriático pertenecientes a los dominios de la casa de Austria, con excepción de aquellos navíos que hayan pasado la cuarentena en otro puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 42. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2410.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad para que el trigo procedente de zonas afectadas de peste sólo pueda desembarcarse mediante canales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 43. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2411.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se autoriza que las embarcaciones procedentes de Alemania con cargamento de azogue, puedan desembarcarlo mediante canales en el puerto de Cádiz, siguiendo rumbo a continuación al lazareto de Mahón para guardar la cuarentena.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 44. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2412.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se prohíbe admitir en cualquier puerto a los navíos procedentes de Argel, Esmirna y Alejandría.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 45. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2413.- Santa Cruz de Tenerife. 1788, junio, 17.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se ordena someter a cuarentena a todas las embarcaciones procedentes de puertos de Constantinopla, Mar Negro y Dardanelos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2414.- [Santa Cruz de] La Palma. 1788, septiembre, 23.**

**Minuta.- Comunicación** de la Junta de Sanidad de La Palma al Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], acusando recibo del aviso por el que se informaba sobre el contagio de peste en Tremecén, cerca de la plaza de Orán.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 70. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2415.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1788, noviembre, 5.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las noticias que ha traído José Navarro, capitán de la balandra "Nuestra Señora de la Luz", sobre la existencia de peste en Mogador (Marruecos).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2416.- Santa Cruz de Tenerife. 1789, enero, 21.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se ordena que continúe la vigilancia sobre los barcos procedentes de Constantinopla, Mar Negro y Dardanelos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 19% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2417.- Santa Cruz de Tenerife. 1789, enero, 22.**

**Comunicación** del Marqués de Branciforte [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se prohíbe admitir cualquier embarcación procedente de los puertos de Mascara y costa de Tremecén y que el trigo procedente de los puertos de Argel se desembarque sólo mediante canales.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2418.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1790, febrero, 20.**

**Comunicación** de José de Avellaneda [Comandante General de Canarias, interino], a la Junta de Sanidad de La Palma ordenando que no se admita el desembarque de harinas en la Isla sin que hayan pasado el control sanitario.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 11% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2419.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1790, febrero, 20.**

**Comunicación** de José de Avellaneda [Comandante General de Canarias, interino], a la Junta de Sanidad de La Palma dando traslado de la real orden para que las juntas de sanidad de los puertos examinen el trigo procedente de Berbería y se avisa de la existencia de contagio de peste en Mascara.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 60% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 19. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2420.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1790, febrero, 20.**

**Comunicación** de José de Avellaneda [Comandante General de Canarias, interino], a la Junta de Sanidad de La Palma informando de la quema de trigo que han decretado las autoridades del puerto de Génova por hallarse en mal estado y advirtiendo que no se permita la entrada de granos en mal estado.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 23. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2421.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1791, julio, 12.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en las ciudades de Tripolizza y Bostiza, en el reino de Morea, en Nápoli de Rumania, Corinto y Pataso.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Informe del Conde de Cifuentes, Presidente del Consejo de Castilla, advirtiendo de la existencia de peste en varios puertos del Adriático. Madrid; 28 de mayo de 1791.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 16. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2422.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1791, julio, 12.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la existencia de peste en Olasa (Argel) y ordenando que se pongan en cuarentena a todos los navíos procedentes de puertos marroquíes.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Comunicación del Conde de Cifuentes al Comandante General de Canarias avisando del contagio de peste en Olasa (Argel). Madrid; 21 de junio de 1791.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 89% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 30. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2423.-** *Geneto [Tenerife]. 1792, julio, 12.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la existencia de peste en Túnez.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Comunicación del Conde de La Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla, al Comandante General de Canarias avisando del contagio de peste en Túnez. Madrid; 1 de junio de 1792.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 13. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2424.-** *Santa Cruz de La Palma. 1792, julio, 28.*

**Borrador.- Comunicación** de la Junta de Sanidad de La Palma a Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, referente al aviso de peste en Túnez.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 69. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2425.-** *Geneto [Tenerife]. 1792, agosto, 13.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en Argel.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Comunicación del Conde de La Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla, al Comandante General de Canarias sobre las noticias de peste en Argel. Madrid; 12 de julio de 1792.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 14. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2426.-** *Santa Cruz [de Tenerife]. 1793, abril, 18.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en Argel.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Conde de La Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla, sobre la existencia de peste en Argel. Madrid; 1 de marzo de 1793.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 26. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2427.-** *Santa Cruz [de Tenerife]. 1793, octubre, 29.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que los capitanes de puerto pasarán a ser miembros natos de la Junta de Sanidad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Conde de La Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla, por la cual se establece que los capitanes de puerto deben formar parte de las juntas locales de sanidad. San Ildefonso (Segovia); 27 de agosto de 1793.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 15. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2428.- Santa Cruz de Tenerife. 1793, diciembre, 5.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la real orden que establece las precauciones que deberán observarse con las embarcaciones procedentes de los Estados Unidos, debido a las noticias de contagio en Nueva York y Filadelfia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 48. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2429.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1794, mayo, 25.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en Mascara, Argel y Orán.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Conde de La Cañada [Gobernador del Consejo de Castilla] al Comandante General de Canarias sobre el contagio de peste en Mascara, Argel y Oran, ordenando que se pase rápida información a las juntas de sanidad. Madrid; 25 de abril de 1794.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2430.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1794, mayo, 25.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en Mascara, Argel y Orán.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Conde de La Cañada [Gobernador del Consejo de Castilla] al Comandante General de Canarias sobre el contagio de peste en Mascara, Argel y Oran, ordenando que se pase rápida información a las juntas de sanidad. Madrid; 25 de abril de 1794.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 37. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2431.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1795, julio, 13.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en Túnez.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Obispo de Salamanca, Gobernador del Consejo de Castilla, al Comandante General de Canarias sobre el contagio de peste en Túnez, ordenando que se tomen las medidas preventivas oportunas. Madrid; 3 de junio de 1795.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 39. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2432.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1795, diciembre, 4.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la existencia de contagio epidémico en Nueva York y Norfolk (Estados Unidos).



DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 41. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2433.- Santa Cruz de Tenerife. 1796, agosto, 13.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las noticias enviadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre la continuidad del contagio de peste en Argel.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2434.- Santa Cruz de Tenerife. 1796, agosto, 13.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la orden dictada por el [Obispo de Salamanca], Gobernador del Consejo de Castilla, por la que se señala el puerto de Mahón (Menorca) como lazareto para cumplir la cuarentena los buques de la Real Armada y los navíos de comercio procedentes de países contagiados.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 50. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2435.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1797, febrero, 13.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la orden dictada por la Junta Suprema de Sanidad obligando a cumplir cuarentena de cinco días a todas las embarcaciones procedentes de puertos marroquíes, aunque traigan patente de sanidad de los cónsules españoles.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 45. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2436.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1798, enero, 21.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de fiebre amarilla en Filadelfia (Estados Unidos).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Obispo de Salamanca, Gobernador del Consejo de Castilla, sobre el contagio de fiebre amarilla en Filadelfia y ordenando que se tomen las precauciones oportunas. Madrid; 27 de octubre de 1796.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 38% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 47. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2437.- [Santa Cruz de] La Palma. 1798, febrero, 10.**

**Minuta.- Comunicación** de Tomás Álvarez y Antonio Vicente Fernández [regidores] a Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, acusando recibo del oficio por el que se comunicaba la existencia de fiebre amarilla en Filadelfia (Estados Unidos).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 91. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2438.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1798, febrero, 15.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de peste en la isla de Córcega y en Túnez.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Gobernador del Consejo de Castilla, informando sobre el contagio en Córcega y Túnez y ordenando que se tomen las medidas preventivas oportunas. Madrid; 23 de enero de 1798.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 48. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2439.- Santa Cruz de Tenerife. 1798, noviembre, 16.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del contagio de fiebre amarilla en la América inglesa y ordenando que se tomen las precauciones oportunas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 26% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2440.- Santa Cruz de Tenerife. 1798, noviembre, 16.**

**Copia.- Acuerdo** de la Junta Provincial de Sanidad por el cual se establece que han de someterse a cuarentena todas las embarcaciones que arriben a los puertos de Canarias procedentes de los Estados Unidos, y particularmente las que procedan de Filadelfia, debido al contagio de fiebre amarilla que se ha propagado en aquel país.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2441.- Santa Cruz [de Tenerife]. 1798, noviembre, 23.**

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el contagio de peste en la Albania turca.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Real orden comunicada por el Gobernador del Consejo de Castilla, sobre el contagio y ordenando que se tomen las medidas oportunas. Madrid; 19 de septiembre de 1798. (2) Extracto de un edicto dado por el Tribunal de Sanidad de Venecia especificando los lugares de la Albania turca donde se ha detectado el contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 46. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2442.- [Santa Cruz de] La Palma. 1798, diciembre, 11.**

**Comunicación** de Tomás Álvarez, [vocal] de la Junta de Sanidad de La Palma, a Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, acusando recibo del oficio enviado el 16 de noviembre de 1798 por el cual se les avisaba del contagio de fiebre amarilla en la América inglesa.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 61. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2443.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1798, diciembre, 11.*

**Comunicación** de Tomás Álvarez, [vocal] de la Junta de Sanidad de La Palma, a Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, acusando recibo del oficio enviado el 23 de noviembre de 1798 por el cual se les avisaba de los informes procedentes de Venecia acerca del contagio de peste en algunos puertos del Mediterráneo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2444.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1798, diciembre, 11.*

**Comunicación** de Tomás Álvarez, [vocal] de la Junta de Sanidad de La Palma, al coronel Antonio Ignacio Pinto de Guisla, Gobernador de las Armas de La Palma, solicitando que ordene a las guarniciones de los castillos de la ciudad que impidan fondear a ninguna embarcación sin que se haya procedido a la visita de sanidad, debido a las noticias sobre la existencia de contagio en algunos puertos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 63. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2445.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, marzo, 7.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, avisando sobre las noticias de epidemia en Carolina, Georgia, Filadelfia y Nueva York (Estados Unidos) y ordenando que se tomen las precauciones oportunas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 51. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2446.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, marzo, 7.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Estados Unidos al tenerse noticia de que ha cesado la epidemia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 52. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2447.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, abril, 21.*

**Comunicación** de Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que no se admitan embarcaciones procedentes de Orán, Melilla y costa de Egipto, debido a las noticias de contagio de peste en Orán.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2448.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, julio, 16.*

**Comunicación** de José Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, remitiendo el informe que ha sido enviado por la Junta de Sanidad de Cádiz acerca de la existencia de peste en Marruecos.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2449.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, octubre, 26.*

**Comunicación** de José Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, remitiendo la orden dictada por la Junta Suprema de Sanidad para que los súbditos españoles procedentes de Marruecos guarden cuarentena en Tarifa.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2450.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, octubre, 26.*

**Comunicación** de José de Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del acuerdo dictado por la Junta Suprema de Sanidad acerca de las precauciones que han de guardarse con las embarcaciones procedentes de Marruecos debido a la extensión del contagio en aquellos lugares.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 56. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2451.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, octubre, 27.*

**Comunicación** de José de Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando someter a cuarentena a los barcos ingleses que lleguen a la Isla debido a sus frecuentes contactos con los puertos de Marruecos donde se ha extendido el contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 57. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2452.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, octubre, 27.*

**Comunicación** de José de Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las noticias acerca de que continua el contagio de peste en Marruecos.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 58. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2453.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1799, octubre, 28.*

**Comunicación** de José de Perlasca [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las noticias recibidas por vía del embajador de la República Francesa, acerca de las precauciones que deben tomarse en los puertos españoles respecto a las embarcaciones procedentes del norte de África debido al contagio que se ha propagado en aquella zona.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2454.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1800, noviembre, 11.*

**Comunicación** de José de Perlasca, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando alzar la cuarentena a los barcos de la pesca del salado que faenan en las costas de Berbería, siempre que no salten a tierra, pues las noticias acerca del contagio en Marruecos señalan que ya se ha extinguido.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2455.- Santa Cruz de Tenerife. 1802, enero, 23.**

**Comunicación** de José de Perlasca [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del aviso emitido por la Junta Suprema de Sanidad sobre la epidemia que se ha detectado en las costas de Egipto y Albania y ordenando que se tomen las precauciones acostumbradas con las embarcaciones de esa procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 61. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2456.- Santa Cruz de Tenerife. 1802, enero, 26.**

**Comunicación** de José de Perlasca [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que en días pasados llegó al Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz), un barco procedente de Nueva York con un enfermo de fiebre amarilla y sin la correspondiente patente de sanidad, por lo cual ordena que se extreme la vigilancia a fin de prever el contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 62. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2457.- Santa Cruz de Tenerife. 1802, febrero, 3.**

**Comunicación** de José de Perlasca [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la real orden por la cual se establece que las juntas de sanidad han de estar presididas por el Capitán General o Comandante Militar.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 63. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2458.- Santa Cruz de Tenerife. 1802, febrero, 17.**

**Comunicación** de José de Perlasca [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo tomado por la Junta Suprema de Sanidad, acerca de levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Norfolk y Nueva York por haber cesado allí el contagio de fiebre amarilla, manteniéndose para las que procedan de otros puertos de los Estados Unidos.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 64. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2459.- Santa Cruz de La Palma. 1802, marzo, 22 - 1812, mayo, 5.**

**Actas.-** Libro primero de actas de sesiones de la Junta de Sanidad de La Palma correspondiente a los años 1802 hasta 1812.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 111. NÚMERO DE HOJAS: 191.

**2460.- Santa Cruz de La Palma. 1803, diciembre, 28.**

**Copia.- Acuerdo capitular.** Certificación del acuerdo capitular de 28 de diciembre de 1803 por el cual se autoriza el gasto de doscientos pesos del fondo de propios para atender a los gastos procedentes de la campaña de vacunación contra la viruela y se solicita a la Junta de Caridad que facilite los niños de la cuna de expósitos para realizar la vacunación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 4 - 3 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 6. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2461.- Santa Cruz de Tenerife. 1804, enero, 16.**

**Copia.- Carta** del Marqués de Casa Cagigal [Comandante General de Canarias], a Manuel Díaz [beneficiado de El Salvador], agradeciéndole los elogios que ha plasmado en su escrito sobre la campaña de difusión de la vacuna contra la viruela en las Islas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Antecede:* (1) Carta del Marqués de Casa Cagigal a Francisco Fierro y Miguel Monteverde y Molina, solicitándoles que hagan llegar la carta anterior al beneficiado Manuel Díaz.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 4 - 3 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 3. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2462.- Santa Cruz de Tenerife. 1804, abril, 2.**

**Carta** del Marqués de Casa Cagigal [Comandante General de Canarias], a Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, trasmitiéndole la felicitación del Rey por los esfuerzos que se han realizado en la campaña de introducción de la vacuna en las Islas y dando ciertas recomendaciones para la conservación del fluido de la vacuna.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 4 - 3 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2463.- Sevilla. 1809, julio, 20.**

**Copia.- Real orden** de la Junta Suprema Central Gubernativa por la que se establece que los asuntos del ramo de sanidad vuelvan a depender del Ministerio de Estado y Junta Suprema de Sanidad y sobre la cuarentena que se ha de imponer a las embarcaciones procedentes de Estados Unidos.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 65. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2464.- Sevilla. 1809, agosto, 1.**

**Copia.- Real orden** comunicada por el Comandante General de Canarias, sobre el establecimiento en la isla de La Palma de la Junta de Sanidad con las mismas atribuciones que había ejercido hasta el año 1805 y sobre la cuarentena que deben guardar los navíos procedentes de Esmirna (Turquía) debido al contagio de peste.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 66. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2465.-** *Sevilla. 1809, septiembre, 20.*

**Copia.- Comunicación** de José Colón al Comandante General de Canarias, por la que se le da cuenta de que debe aplicarse la real orden de 24 de enero de 1804 en la que se establecía la organización y modo de actuar de la Junta Subalterna de Sanidad, a cuyo cargo quedaría la inspección de sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 67. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2466.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1810, enero, 9.*

**Comunicación** de Carlos Luján [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo adoptado por la Junta Suprema de Sanidad por el que se reduce a sólo tres días la cuarentena que deben guardar los barcos procedentes de las costas de África.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 68. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2467.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1810, mayo, 30.*

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que las visitas de sanidad a los navíos que arriban a la isla se realicen sin demoras en el mismo día en que llegan a puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 69. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2468.-** *Santa Cruz de La Palma. 1810, noviembre, 4.*

**Edicto** mandado a publicar por la Junta de Sanidad de La Palma, por el que se dan a conocer las instrucciones a seguir con todas las embarcaciones que pretendan entrar o salir en los puertos de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 3 - 3 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2469.-** *Santa Cruz de La Palma. 1810, noviembre, 10.*

**Expediente** instruido por el Alcalde Mayor y Presidente de la Junta de Sanidad de La Palma, sobre la arribada al puerto de Santa Cruz de La Palma de un barco procedente de Santa Cruz de Tenerife que no disponía de la patente de sanidad y que estuvo dos días en el muelle sin que la guardia del castillo le obligara a retirarse del puerto.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Declaración de José Ferrer y Carta, escribano público, sobre las actuaciones practicadas por el Alcalde Mayor con motivo de este asunto. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (2) Declaración de Domingo Bartolomé, alias "el herreno". Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (3) Declaración de Manuel Monte. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (4) Declaración de José Sánchez Solano, maestre del barco Nuestra Señora de Los Dolores. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (5) Declaración del subteniente Antonio Álvarez de las Casas. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (6) Declaración de Domingo de la Concepción, alguacil. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810. (7)

Declaración de Juan Rodríguez de León. Santa Cruz de La Palma; 19 de noviembre de 1810.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 70. NÚMERO DE HOJAS: 14.

**2470.- Santa Cruz de Tenerife. 1810, diciembre, 11.**

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma informando que en el Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz) ha cesado el contagio y se ha abierto la comunicación de este lugar con el exterior.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 72. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2471.- Santa Cruz de Tenerife. 1810, diciembre, 13.**

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo de la Junta de Sanidad de Canarias para que no se admita el desembarque de pasajeros procedentes de la isla de Tenerife para evitar la propagación del contagio y que se sometan a cuarentena los viajeros procedentes de las otras Islas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 73. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2472.- Santa Cruz de Tenerife. 1810, diciembre, 19.**

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la aparición de una enfermedad contagiosa en el barrio de Triana (Las Palmas de Gran Canaria) y ordenando que hasta nuevo aviso se tomen las precauciones acostumbradas con los navíos de esa procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 74. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2473.- Santa Cruz de La Palma. 1810, diciembre, 25.**

**Copia.- Representación** de Pedro Díaz del Castillo en nombre del Concejo de La Palma, a la Junta Suprema de Sanidad, solicitando autorización para desembarcar y guardar en una cueva las mercancías que tiene en el navío "La María" procedente del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 75. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2474.- Santa Cruz de Tenerife. 1810, diciembre, 30.**

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, por la que ordena que se deje desembarcar en la Isla al coronel José de Miranda, Gobernador de las Armas del Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz), ya que en dicho lugar ha cesado el contagio.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 76. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2475.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1811, enero, 14.*

**Comunicación** de Ramón de Carvajal [y Castañeda], Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, sobre la orden dictada por la Junta Suprema Gubernativa para que se informe de la organización de la Junta de Sanidad del distrito de Canarias y la composición y dependencias que ostentan las juntas subalternas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 77. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2476.-** *Santa Cruz de La Palma. 1811, abril, 15.*

**Comunicación** de Miguel Monteverde [Gobernador de las Armas de La Palma, interino] a José Miguel Fernández, vocal de la Junta de Sanidad de La Palma, sobre las órdenes dictadas por la Junta de Sanidad para la custodia del lazareto [con motivo de la epidemia de fiebre amarilla desatada en Tenerife y Gran Canaria].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2477.-** *Santa Cruz de La Palma. 1811, abril, 16.*

**Comunicación** de fray Juan Antonio del Castillo, religioso del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma, a José Miguel Fernández [vocal de la Junta de Sanidad de La Palma], sobre las órdenes dictadas por la Junta [respecto a la epidemia de fiebre amarilla desatada en Tenerife y Gran Canaria].

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2478.-** *Las Palmas de Gran Canaria. 1811, mayo, 15.*

**Comunicación** de [Vicente de Cañas], Duque del Parque y Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del perfecto estado sanitario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 78. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2479.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1811, agosto, 23.*

**Comunicación** de [Vicente de Cañas], Duque del Parque y Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que, a pesar de los rumores que circulan por la Provincia, no existe contagio de fiebre amarilla en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 79. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2480.-** *Santa Cruz de La Palma. 1811, agosto, 28.*

**Comunicación** de Miguel Monteverde [Gobernador de las Armas de La Palma, interino] a José Miguel Fernández, vocal de la Junta de Sanidad de La Palma, sobre las precauciones que deben tomarse con las embarcaciones procedentes de Gran Canaria debido a la epidemia de fiebre amarilla que sufre aquella Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2481.- Santa Cruz de Tenerife. 1811, septiembre, 10.**

**Comunicación** de [Vicente de Cañas], Duque del Parque y [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las noticias enviadas por la Junta Suprema de Sanidad acerca de que se ha reactivado el contagio de fiebre amarilla en el puerto de Cartagena.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 80. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2482.- La Laguna [Tenerife]. 1811, septiembre, 21.**

**Comunicación** de Vicente de Cañas, Duque del Parque y Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que en Santa Cruz de Tenerife se ha propagado el contagio de fiebre amarilla y ordenando que se tomen las medidas oportunas para evitar todo contacto con embarcaciones de esa procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 81. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2483.- Santa Cruz de La Palma. 1811, septiembre, 26.**

**Comunicación** de Miguel Monteverde [Gobernador de las Armas de La Palma, interino] a José Miguel Fernández, vocal de la Junta de Sanidad de La Palma, sobre la custodia del lazareto y la necesidad de establecer un nuevo lazareto en el castillo de Bajamar (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2484.- Breña Baja. 1811, septiembre, 30.**

**Carta** de José Mariano López a José Miguel Fernández [vocal de la Junta de Sanidad de La Palma], aceptando ceder una casa que posee en Santa Cruz de La Palma para que sirva de alojamiento a la tropa encargada de la custodia del nuevo lazareto que se ha abierto con motivo de la epidemia de fiebre amarilla que se ha propagado en Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2485.- Santa Cruz de La Palma. 1811, octubre, 1.**

**Copia.- Comunicación** de la Junta de Sanidad de La Palma al Duque del Parque [Comandante General de Canarias], informándole que vigilará el cumplimiento de las medidas preventivas para evitar la propagación a la Isla de la epidemia de fiebre amarilla que se ha desatado en Santa Cruz de Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA:  
BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 82. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2486.-** *La Laguna [Tenerife]. 1811, octubre, 26.*

**Comunicación** de [Vicente de Cañas], Duque del Parque [y Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del aviso remitido por la Junta Suprema de Sanidad acerca de las fiebres que se han desatado en el puerto de Mahón y costas del Levante y ordenando que se tomen las precauciones acostumbradas con todas las embarcaciones de esa procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 83. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2487.-** *Los Llanos de Aridane. 1811, noviembre, 22.*

**Comunicación** de Nicolás Hernández Acosta [Alcalde Real de Tazacorte], a José Rodríguez Rebato, Alcalde Mayor [y presidente de la Junta de Sanidad de La Palma], sobre la cuarentena que ha impuesto a unos pescadores de El Hierro que arribaron a aquel puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 6. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2488.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1811, noviembre, 29.*

**Comunicación** de José Rodríguez Rebato [Alcalde Mayor de La Palma], a José Miguel Fernández [vocal de la Junta de Sanidad de La Palma], sobre el barco de pesca que ha llegado a la Isla procedente de El Hierro.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 23 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2489.-** *La Laguna [Tenerife]. 1812, enero, 5.*

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la orden dictada por el Junta Suprema de Sanidad para que no se admitan barcos procedentes de Nueva Jersey (Estados Unidos) debido a la epidemia que se ha declarado en aquella zona.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 84. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2490.-** *La Laguna [Tenerife]. 1812, enero, 8.*

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre las precauciones que deben tomarse con las embarcaciones procedentes de Alicante y Valencia debido al contagio de fiebres epidémicas que se ha declarado en aquella zona.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 85. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2491.-** *La Laguna [Tenerife]. 1812, enero, 20.*

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de que ha cesado la epidemia en Santa Cruz de Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 86. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2492.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, febrero, 2.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la orden dictada por la Junta Suprema de Sanidad para levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes de Baleares y Cartagena.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 87. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2493.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, febrero, 21.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de que ya se ha abierto la comunicación con el puerto de Santa Cruz, Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz) y los pueblos de Gran Canaria que habían estado cerrados como consecuencia de la epidemia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 88. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2494.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, febrero, 24.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de la orden dictada por la Junta Suprema de Sanidad para que sean admitidos libremente las embarcaciones procedentes del puerto de Torrevieja (Alicante).

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 89. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2495.- Santa Cruz de La Palma. 1812, febrero, 29.**

**Copia.- Comunicación** de la Junta de Sanidad de La Palma a la Junta de Sanidad de Tenerife, señalando que no considera oportuno por el momento levantar la cuarentena a las embarcaciones procedentes del puerto de Santa Cruz de Tenerife, Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz) y Gran Canaria.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 90. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2496.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, marzo, 7.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se le remita información de las causas por las cuales no se dejó atracar en el puerto de Santa Cruz de La Palma al bergantín "San Luis".

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 91. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2497.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, marzo, 10.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que el bergantín "San Luis" volverá al puerto de Santa Cruz de La Palma, y ordenando que se le permita desembarcar en aquel puerto.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 92. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2498.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, abril, 7.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se cumpla de inmediato lo dispuesto y se admitan en el puerto de Santa Cruz de La Palma las embarcaciones procedentes del Puerto de La Orotava (Puerto de la Cruz) y de Gran Canaria.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 93. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2499.- Santa Cruz de Tenerife. 1812, mayo, 11.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que el buque cuya propiedad se disputan Felipe Ravina y Domingo Terecio, sea botado al agua y llevado a lugar seguro.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 94. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2500.- Santa Cruz de La Palma. 1812, mayo, 20 - 1828, febrero, 8.**

**Actas.** Libro segundo de actas de sesiones de la Junta de Sanidad de La Palma correspondiente a los años 1812 hasta 1828.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 112. NÚMERO DE HOJAS: 242.

**2501.- Geneto [Tenerife]. 1812, junio, 2.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], al Concejo de La Palma, ordenando que se proceda a la expulsión de la población que llegue a La Palma procedente de otras islas, al objeto de impedir el desplazamiento masivo de gentes y los riesgos de propagación de enfermedades.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 95. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2502.- Geneto [Tenerife]. 1812, junio, 17.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando que el coronel Luis Román de la Carta no ha admitido el nombramiento que se le ha propuesto para formar parte de la Junta Provincial de Sanidad, como vocal en representación de la isla de La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 96. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 3 HASTA HOJA 3. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2503.- Geneto [Tenerife]. 1812, junio, 20.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando del bando que se ha dictado sobre medidas sanitarias.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 4 HASTA HOJA 4. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2504.- Geneto [Tenerife]. 1812, julio, 1.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria [Comandante General de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la constitución y miembros que componen la Junta Provincial de Sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 98. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 5 HASTA HOJA 8. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2505.- Geneto [Tenerife]. 1812, julio, 5.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre la orden dictada por la Junta Suprema de Sanidad sobre la uniformidad que deben guardar la juntas subalternas de la Provincia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 99. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 9 HASTA HOJA 9. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2506.- Geneto [Tenerife]. 1812, julio, 22.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre el acuerdo de la Junta Suprema de Sanidad, referente a la sede donde deberá erigirse la Junta de Sanidad de la Provincia, que deberá coincidir con la localidad donde resida el Comandante General, y sobre la facultad de éste para nombrar a los vocales de la Junta Provincial en el caso de que alguna isla no efectuase el nombramiento.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 100. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 10 HASTA HOJA 10. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2507.- La Laguna [Tenerife]. 1812, julio, 24.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre los nombramientos que ha realizado la Regencia del Reino para cubrir las vacantes en la Junta Suprema de Sanidad.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 101. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 12 HASTA HOJA 12. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2508.- La Laguna [Tenerife]. 1812, julio, 24.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las sospechas de epidemia en el levante español y ordenando que se inspeccionen meticulosamente las embarcaciones de esa procedencia.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 102. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 13 HASTA HOJA 14. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2509.- Geneto [Tenerife]. 1812, septiembre, 17.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando sobre las medidas sanitarias debidas que deberán observarse en la botadura del navío perteneciente a Felipe Ravina.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 103. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 15 HASTA HOJA 15. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2510.- La Laguna [Tenerife]. 1812, septiembre, 29.**

**Comunicación** de Juan Tabares [y Roo, Secretario de la Junta Superior Gubernativa de Canarias], a la Junta de Sanidad de La Palma, ordenando que se cumplan escrupulosamente las medidas preventivas con los barcos procedentes del levante español, debido al contagio que se ha extendido en esa zona.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 104. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 17 HASTA HOJA 18. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2511.- Geneto [Tenerife]. 1812, septiembre, 29.**

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre las precauciones que se han de tomar con las embarcaciones procedentes de Esmirna (Turquía) y sus inmediaciones por las noticias de epidemia que se han recibido.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 105. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 19 HASTA HOJA 20. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2512.- La Laguna [Tenerife]. 1812, octubre, 4.**

**Comunicación** de Juan Tabares [y Roo, Secretario de la Junta Superior Gubernativa de Canarias] a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad, para que se sometan a cuarentena todas las embarcaciones procedentes de La Habana por el contagio de fiebre amarilla que se ha desencadenado en la zona.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 106. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 21 HASTA HOJA 21. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2513.- La Laguna [Tenerife]. 1812, noviembre, 13.**

**Comunicación** de Francisco de Paula Fernández Brederos, Secretario de la Junta Provincial de Sanidad de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre las medidas a adoptar con las embarcaciones procedentes de Turquía y puertos del norte de África, debido a la epidemia que afecta a estas zonas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 107. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 22 HASTA HOJA 23. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2514.- La Laguna [Tenerife]. 1812, noviembre, 20.**

**Comunicación** de Francisco de Paula Fernández Brederos, Secretario de la Junta Provincial de Sanidad de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre las medidas a adoptar con las embarcaciones procedentes de Alicante, debido a la epidemia de fiebre amarilla.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 109. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 25 HASTA HOJA 26. NÚMERO DE HOJAS: 2.

2515.- *La Laguna [Tenerife]. 1812, noviembre, 23.*

**Comunicación** de Francisco de Paula Fernández Brederos, Secretario de la Junta Provincial de Sanidad de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de las órdenes dictadas por la Junta Suprema de Sanidad sobre las medidas a adoptar con las embarcaciones procedentes de Cartagena.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 108. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 24 HASTA HOJA 24. NÚMERO DE HOJAS: 1.

2516.- *Santa Cruz de Tenerife. 1812, diciembre, 22.*

**Comunicación** de Pedro Rodríguez de la Buria, Comandante General de Canarias, a la Junta de Sanidad de La Palma, informando de que se ha abierto la comunicación con todos los lugares de la Provincia donde se había propagado la epidemia de fiebre amarilla durante el año anterior.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 308 - 1 - 1 - 110. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 28 HASTA HOJA 28. NÚMERO DE HOJAS: 1.

#### 04.02.02.- Médicos, cirujanos y boticarios.

2517.- *Santa Cruz de La Palma. [1553], [septiembre], [16].*

**Información** instruida por el licenciado Diego de Arguijo, Teniente de Gobernador de La Palma, a petición de Juan de Villapadierna en nombre del Concejo, para probar ante Su Majestad el antiguo privilegio de que disponía la Isla para echar sisa y repartimiento entre los vecinos a fin de pagar los salarios del médico, boticario y preceptor de gramática, debido a que las rentas de propios son muy escasas y no permiten atender estos gastos.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Juan de Villapadierna, en nombre del Concejo de La Palma, al licenciado Juan de Arguijo, para que se haga probanza del derecho que tenía el Concejo para echar repartimiento y sisa entre los vecinos a fin de pagar los salarios del médico, boticario y preceptor de gramática, pues los documentos antiguos que confirmaban este privilegio se perdieron en el incendio de las casas capitulares. [s.l.]; [s.f.]. (2) Declaración testimonial de Pedro de Ortíz, médico, y otros, señalando la pobreza de los propios de la Isla y la costumbre antigua de repartir entre los vecinos los salarios de estos oficiales del Concejo. Santa Cruz de La Palma; 16 de septiembre de 1556.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 7. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 16 HASTA HOJA 18. NÚMERO DE HOJAS: 3.

2518.- *La Laguna [Tenerife]. 1783, junio, 9.*

**Comunicación** de Antonio Miguel de los Santos a Lorenzo Aubert y José Cabezola, sobre las gestiones que le han encomendado para conseguir un boticario para la Isla, a fin de cubrir la vacante que ha quedado tras la muerte del boticario Colón, y recomendando para este oficio al hijo del difunto, Jacinto Colón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 117. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 476 HASTA HOJA 476. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2519.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1789, noviembre, 16.*

**Minuta.- Representación** del Concejo de La Palma al Conde de Floridablanca [Secretario de Estado], solicitando el nombramiento de médico y cirujano para la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 90. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2520.-** *[Santa Cruz de La] Palma. 1791, febrero, 1.*

**Comunicación** de José María Fierro y Manuel Calderón [regidores] a Manuel Mier y Terán [Regente de la Real Audiencia] sobre la dotación de sueldo de la alcaldía mayor, el médico y el cirujano del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 64. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2521.-** *Santa Cruz [de La Palma]. 1794, mayo, 2.*

**Carta** de Pedro de Toledo, médico, al Concejo de La Palma, aceptando la propuesta para ocupar la plaza de médico del Concejo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 90% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 53. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2522.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [enero], [30].*

**Pedimento** de Pedro de Toledo, médico, al Concejo de La Palma, renunciando, por enfermedad, al salario que le corresponde como médico titular del Concejo y solicitando que se le libere del prorrato correspondiente.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 30 de enero de 1809, por el que se establece que se le siga pagando el salario como médico titular del Concejo entre tanto permanezca en la ciudad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 33. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2523.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1809], [julio], [16].*

**Pedimento** de Francisco Mercader, cirujano, al Concejo de La Palma, solicitando que se le nombre para ocupar la plaza vacante de médico del Concejo.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 16 de julio de 1809 para que Francisco Mercader haga presentación de los títulos originales que le acreditan para ejercer la medicina.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 36. NÚMERO DE HOJAS: 2.

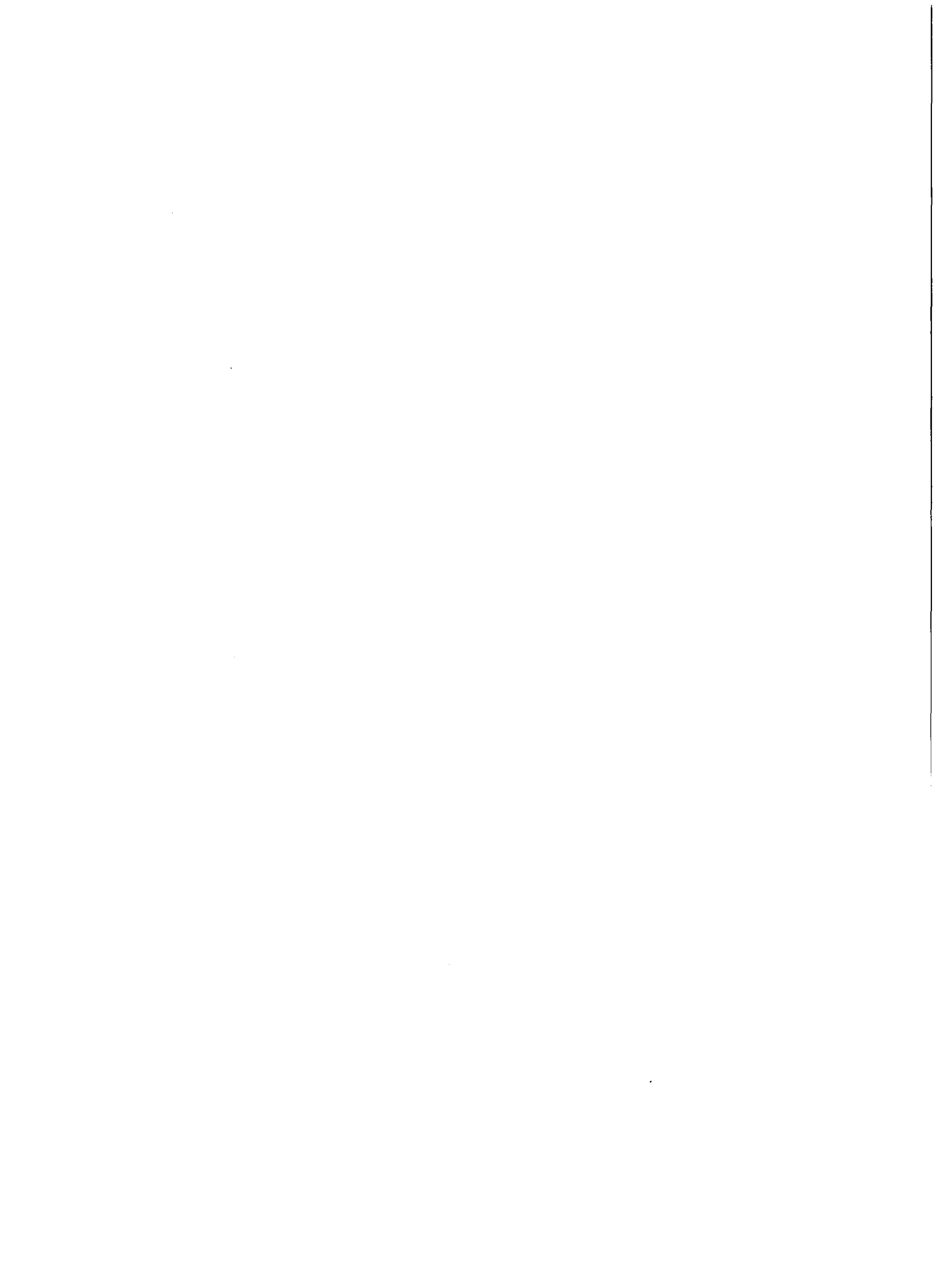
**2524.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1811], [marzo], [18].*

**Pedimento** de Matías Saseto, cirujano de los reales ejércitos y cirujano titular de la Isla, al Concejo de La Palma, solicitando que se aumente el salario de la plaza que desempeña.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 18 de marzo de 1811 por el cual se accede al aumento de salario.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 18% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 49. NÚMERO DE HOJAS: 2.



#### 04.03.- OTROS SERVICIOS.

##### 04.03.01.- Agricultura.

**2525.-** *Santa Cruz de La Palma. 1689, julio, 18.*

**Pedimento** de Andrés Pérez Rocha, vecino de Tijarafe, en el pago de Aguatavar, al Concejo de La Palma, por el que solicita que se le admita la renuncia al arrendamiento de unas tierras que ha venido cultivando, pertenecientes al Pósito de Camillón.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 140. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 351 HASTA HOJA 351. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2526.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1808], [octubre], [19].*

**Pedimento** de Domingo Guerra al Concejo de La Palma, por el que solicita que se le autorice a rozar a fuego un pedazo de tierra que posee en la hacienda de Juan de Urtusástegui

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Acuerdo capitular de 19 de octubre de 1808 por el que se concede licencia a Domingo Guerra para dar fuego a unas tierras que posee.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 27. NÚMERO DE HOJAS: 1.

##### 04.03.02.- Abastos.

**2527.-** *Santa Cruz de La Palma. 1611, febrero, 11.*

**Ordenanzas** del Concejo de La Palma sobre gobierno, abastos, aprovechamientos de dehesas y baldíos y otros asuntos referidos a la policía interior de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Acuerdo capitular sobre los molinos de pan de la ciudad y sus ordenanzas. Santa Cruz de La Palma; 7 de marzo de 1602.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 22% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 2 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 13.

**2528.-** *Santa Cruz de Tenerife. 1748, julio, 10.*

**Carta** de Jerónimo de Guisla y Domingo Vandeval de Cervellón al Concejo de La Palma, informando sobre las gestiones que han realizado para el envío de mantenimientos con los que remediar la escasez que padece la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 106. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 349 HASTA HOJA 350. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2529.-** *La Laguna [Tenerife]. 1766, mayo, 1.*

**Carta** de Jerónimo de Guisla Salazar de Frías al Concejo de La Palma, indicando que ya ha elevado a la Real Audiencia los documentos que le encomendó el Concejo referentes a los precios de extracción de granos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 20. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 58 HASTA HOJA 58. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2530.-** *La Laguna [Tenerife]. 1768, febrero, 3.*

**Auto** de Agustín Gabriel del Castillo y Ruiz de Vergara, Corregidor de Tenerife y La Palma, al Teniente de Corregidor de La Palma, por el que se ordena cumplir las tres provisiones de la Real Audiencia, que van insertas, donde se manda a observar lo dispuesto por el Consejo de Castilla prohibiendo el cobro de exacciones por licencias o posturas para la venta de mantenimientos, por el visado de las guías y tornaguías en el comercio de granos entre las Islas y sobre la elección de personero y diputados en las ciudades y lugares del Archipiélago.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Provisión de la Real Audiencia por la que se ordena el cumplimiento de la real orden dada en Madrid a 9 de agosto de 1768 sobre el cobro de derechos por las licencias para la venta de mantenimientos. Las Palmas de Gran Canaria; 11 de octubre de 1768. (2) Auto de la Real Audiencia por el que se comunica la real orden expedida por el Consejo de Castilla sobre la elección de personero y diputados en los pueblos y ciudades de las Islas. Las Palmas de Gran Canaria; 8 de octubre de 1768. (3) Provisión de la Real Audiencia por la que se manda cumplir la real orden dada por el Consejo de Castilla el 25 de junio de 1768, donde se ordena el cumplimiento de lo dispuesto el 8 de agosto de 1750, 20 de septiembre de 1757, 10 de enero de 1765 y 13 de agosto de 1765 sobre la saca de granos y viandas para su comercio entre las Islas, estando obligados los que realicen dicho comercio a sacar las correspondientes guías y tornaguías visadas por el diputado más antiguo, o en su defecto por el personero, sin que por ello se les lleve derecho alguno. Las Palmas de Gran Canaria; 17 de octubre de 1768.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 18. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 59 HASTA HOJA 66. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2531.-** *Santa Cruz de La Palma. 1774, enero, 21 - 1820, abril, 29.*

**Actas.** Libro de acuerdos de la Junta de Abastos de La Palma correspondientes a los años 1774 hasta 1820.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 16% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 738 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 218. NÚMERO DE HOJAS: 270.

**2532.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1776, julio, 31 - 1777, febrero, 3.*

**Copia.- Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancias de los dueños de barcos de pesca de la costa de África, sobre la rebaja que ha aprobado el Concejo en los precios del pescado salado.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia al Concejo de La Palma, dada a instancias de Juan Lorenzo Ramos, Narciso Laguna, Salvador Rodríguez y otros propietarios de barcos de pesca, ordenando que se remita informe sobre la rebaja de los precios del pescado salado. Las Palmas de Gran Canaria; 31 de julio de 1776. (2) Pedimento de José Pestana, vendedor de pescado de la costa, al Concejo de La Palma, sobre el precio del pescado salado. [s.l.]; [s.f.]. (3) Certificación del acuerdo capitular de 23 de agosto de 1776 sobre el precio del pescado salado. (4) Informe de Juan de Guisla Pinto,

regidor, y Manuel Martínez Calderón, diputado del común, sobre el particular. [s.l.]; [s.f.] (5) Certificación del acuerdo capitular de 21 de octubre de 1776 sobre el particular. (6) Certificación del acuerdo de la Junta de Abastos de 12 de agosto de 1774, sobre el particular. (7) Informe de Antonio José de Sotomayor, regidor decano, y Manuel Martínez Calderón, diputado del común, sobre la postura del precio del pescado salado que dictaron y que ha sido reclamada por los vendedores. Santa Cruz de La Palma; 25 de octubre de 1776. (8) Certificación del acuerdo capitular de 25 de octubre de 1776 sobre el particular. (9) Certificación del arancel de la carne y pescado que se vende en la Isla. Santa Cruz de La Palma; 30 de octubre de 1776. (10) Certificación del acuerdo capitular de 3 de febrero de 1777 sobre el particular.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 51. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 331 HASTA HOJA 345. NÚMERO DE HOJAS: 15.

**2533.-** [s.l.]. 1793, abril, 24.

**Comunicación** de Nicolás de Molina y Briones [guarda mayor de la aduana], al Concejo de La Palma, informando que no puede prohibir la exportación de aceite fuera de la Isla por no tener competencias para ello.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 86. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2534.-** [Santa Cruz de La] Palma. 1794, febrero, 25.

**Comunicación** de Gabriel Álvarez y Manuel Crisanto Cabezola [regidores] a Antonio Gutiérrez, Comandante General de Canarias, sobre la exportación de frutos de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 60. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2535.-** Santa Cruz de La Palma. 1799, enero, 25.

**Copia.- Representación** de Manuel Crisanto Cabezola, Síndico Personero, al Concejo de La Palma, solicitando que los diputados de los meses negocien con los criadores de ganado de los campos para que traigan ganado a la ciudad y se mejore el abastecimiento de carne en las carnicerías.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 19% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.  
SIGNATURA: 188 - 1 - 1 - 2. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 9 HASTA HOJA 14. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2536.-** Santa Cruz de La Palma. 1799, febrero, 7.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma, a instancias de Manuel Crisanto Cabezola, Síndico Personero, sobre el abastecimiento de la Isla.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Manuel Crisanto Cabezola al Concejo de La Palma, solicitando que se haga información testimonial sobre la falta de carne en las carnicerías de la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1799. (2) Declaración de Jorge del Manzano sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1799. (3) Declaración de José Remedios sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1799. (4) Declaración de Antonio de Santa

Fe Mendoza sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1799. (5) Declaración de Antonio García Amador sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 9 de febrero de 1799. (6) Declaración de Salvador Pérez Corral sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 9 de febrero de 1799. (10) Declaración de Domingo Rodríguez de León sobre la falta de comestibles en la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 9 de febrero de 1799. (11) Auto del Alcalde Mayor de La Palma ordenando que se tomen las medidas necesarias para garantizar el abasto de carne a la ciudad. Santa Cruz de La Palma; 12 de febrero de 1799.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA. SIGNATURA: 188 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 8. NÚMERO DE HOJAS: 9.

**2537.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1806, diciembre, 23 - 1807, febrero, 16.*

**Copia.- Expediente** instruido por Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, a instancias del Síndico Personero, sobre la extracción de una partida de harina que había adquirido José Sánchez, diputado del común, con los caudales destinados para la composición de la calle del Lomo (Santa Cruz de La Palma).

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR AGENTES MICROBIOLÓGICOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR. SIGNATURA: 188 - 1 - 1 - 5. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 19 HASTA HOJA 31. NÚMERO DE HOJAS: 13.

**2538.-** *[Santa Cruz de La Palma]. [1812], [junio], [10].*

**Representación** de José Alejandro Luján al Concejo de La Palma, solicitando licencia para exportar noventa y dos barriles de harina flor a Santa Cruz de Tenerife.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 22% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA. SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 6.

#### **04.03.03.- Asuntos eclesiásticos.**

**2539.-** *Santa Cruz de La Palma. 1611, abril, 6.*

**Información** practicada por Pedro de Espino de Brito, arcediano de Canaria, sobre la conveniencia de dividir los beneficios de la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 726 - 2 - 1 - 16. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 32 HASTA HOJA 35. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2540.-** *Santa Cruz de La Palma. 1649, noviembre, 29.*

**Copia.- Acuerdo capitular.** Certificación del acuerdo capitular de 29 de noviembre de 1649, sobre la pretensión de fundar un convento de la orden de Santo Domingo en la ermita de Las Nieves.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA. SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 26. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 78 HASTA HOJA 89. NÚMERO DE HOJAS: 12.

**2541.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1682, junio, 11.*

**Pedimento** de fray Juan de Guzmán al Concejo de La Palma, presentando la licencia que tiene concedida por el Obispo para decir misa a los presos de la cárcel concejil.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 127. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 313 HASTA HOJA 314. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2542.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1685, septiembre, 10.*

**Pedimento** de fray Juan de Guzmán al Concejo de La Palma, presentando la licencia que tiene concedida por el Obispo para decir misa a los presos de la cárcel concejil.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 126. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 311 HASTA HOJA 312. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2543.-** *Santa Cruz de La Palma. 1735, septiembre, 9.*

**Copia.- Carta** del Concejo de La Palma a S. S. el Papa instando la pronta conclusión de la causa que se sigue en la Curia para la canonización del beato José de Anchieta.

OBSERVACIONES: [Latín]

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA OXIDACIÓN DEL SOPORTE EN UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 32. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 99 HASTA HOJA 99. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2544.-** *Santa Cruz de La Palma. 1736, enero, 25.*

**Copia.- Representación** del Concejo de La Palma a Su Majestad apoyando los acuerdos del Sínodo Diocesano para que se autoricen las prebendas de oficio que se acostumbra en otras iglesias y se permita el establecimiento de una universidad de las Islas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 100% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2545.-** *Madrid. 1748, julio, 2.*

**Carta** de Juan Fierro y Torres y Cristóbal Fierro y Torres, agentes en la Corte, al Concejo de La Palma, informando sobre las gestiones que han seguido para conseguir la licencia real autorizando los gastos que suele hacer el Concejo con motivo de la fiesta del Corpus Christi.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 97. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 309 HASTA HOJA 309. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2546.-** *Madrid. 1749, diciembre, 5.*

**Carta** de Francisco de Davaros al Concejo de Palma, ofreciendo sus servicios para defender el culto al beato Raimundo Lulio.

OBSERVACIONES: [Seguramente se trata de un documento destinado al Concejo de Palma de Mallorca].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 4 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2547.-** *Santa Cruz de La Palma. [1751], [s.m.], [s.d.].*

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre las custodia de las llaves de la casa de apeo del Concejo en Las Nieves (Santa Cruz de La Palma), donde se alojan los regidores cuando acuden a la fiesta de Nuestra Señora de Las Nieves.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento del Concejo de La Palma al Obispo de Canaria para que ordene al cura que tiene en su poder las llaves de la casa de apeo de Las Nieves que las entregue al mayordomo del Santuario. [s.l.]; [s.f.]. (2) Pedimento de los vecinos de La Palma al Vicario de la Isla, para reedificar la casa en que se hospedan los romeros que acuden al santuario de Las Nieves. [s.l.]; 6 de mayo de 1653. (3) Auto del licenciado Pedro de Escobar Pereyra, Vicario de La Palma, sobre el particular. Santa Cruz de La Palma; 7 de mayo de 1653. (4) Auto de visitación de Juan Francisco Guillén, Obispo de Canaria al santuario de Las Nieves. Las Nieves (Santa Cruz de La Palma); 31 de agosto de 1745. (5) Certificación del acuerdo capitular de 16 de diciembre de 1750 convocado a instancias de Nicolás Massieu y Salgado, procurador mayor del Concejo, para tratar de la posesión de la casa de los romeros en el santuario de Las Nieves. (6) Certificación del acuerdo capitular de 30 de enero de 1751 por el se que acuerda solicitar al Obispo que se haga entrega de las llaves al mayordomo del Santuario. (7) Decreto de Juan Francisco Guillén, Obispo de Canaria, ordenando que se haga entrega de las llaves al mayordomo del Santuario. Santa Cruz de Tenerife; 30 de marzo de 1751.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 371 - 1 - 1 - 59. NÚMERO DE HOJAS: 18.

**2548.-** *Madrid. 1752, agosto, 10.*

**Carta** de Francisco de Ravares al Concejo de La Palma, agradeciendo la recomendación que enviaron por medio de Juan de Fierro y Torres para que se le concediera alguna prebenda.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 25% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 8. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2549.-** *Santa Cruz de La Palma. 1797, enero, 10.*

**Minuta.- Carta** del Concejo de La Palma a Antonio [de Tavira Almazán], obispo electo de Canarias, dándole la bienvenida a las Islas.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 22% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 134 - 1 - 2 - 21. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2550.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1807, febrero, 11.*

**Comunicación** del licenciado Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, al Marqués de Casa Cagigal, Comandante General de Canarias, dando cuenta de los diezmos que se pagan en especie en la Isla.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 2 - 1 - 31. NÚMERO DE HOJAS: 2.

#### 04.03.04.- Comercio y navegación.

**2551.- Santa Cruz de La Palma. 1561, mayo, 5.**

**Copia.- Acuerdo capitular** del Concejo de La Palma por el que se manda a remitir a Su Majestad la ordenanza que prohíbe a los mercaderes comprar los géneros que vienen de Flandes y Portugal para venderlos al por menor sin licencia de la Justicia y Regimiento de la Isla y sin haber pregonado el precio de compra durante el plazo de 9 días, por si algún vecino desea salir al tanteo.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 44. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 125 HASTA HOJA 126. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2552.- Santa Cruz de La Palma. 1562, septiembre, 26 - 1580, abril, 9.**

**Autos seguidos** ante el Teniente de Gobernador de La Palma por Alonso Díaz, vecino de la Isla, contra el Concejo de La Palma, para que se mantenga el privilegio que tenían los vecinos de introducir en la Isla ropas y otros géneros para el gasto de sus casas sin tener que pagar derechos por ello.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA ROTURA O EROSIÓN DEL SOPORTE QUE AFECTA A UN 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 136. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 345. NÚMERO DE HOJAS: 27.

**2553.- La Laguna [Tenerife]. 1715, septiembre, 14.**

**Comunicación** de Andrés Fernández Deloy al Concejo de La Palma, por la que se ordena observar la sentencia dictada por el Corregidor de Tenerife y La Palma que se adjunta y que se guarde testimonio de la misma en los libros capitulares.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Copia de la sentencia dictada por el Corregidor de Tenerife y La Palma, Francisco Peñuela de Miranda, sobre los jueces de contrabando. La Laguna; 3 de julio de 1715.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 155. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 362 HASTA HOJA 365. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2554.- La Laguna [Tenerife]. 1719, mayo, 21.**

**Carta** de Juan Antonio [Pinto de Guisla] al Concejo de La Palma, informando sobre varios puntos referidos al concierto ajustado con Su Majestad sobre los registros de Indias.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Relación donde se establece el prorrateo de las toneladas del registro de Indias que corresponde a las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 1 - 1 - 157. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 385 HASTA HOJA 386. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2555.- Cádiz. 1730, junio, 11.**

**Carta** de José Fernández Romero al Concejo de La Palma, sobre el registro de permisión que se ha concedido a las Islas para navegar sus frutos a la provincia de Buenos Aires y señalando que remite copia impresa del derrotero que debe seguirse para este nuevo viaje y de la real cédula de permisión de los registros a Buenos Aires que ha concedido Su Majestad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Real cédula de Felipe V, dada a petición de los diputados de la ciudad de Trinidad y puerto de Buenos Aires, por la que se autoriza el envío de un navío de registro anual desde Canarias a Montevideo y Buenos Aires, para que al tiempo que se conducen las familias que se deben enviar a dicha provincia se puedan embarcar vinos, aguardientes, almendras, frutos secos y tejidos bastos. Sevilla; 30 de octubre de 1729.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 4% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 22. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 58 HASTA HOJA 65. NÚMERO DE HOJAS: 8.

**2556.- Santa Cruz de Tenerife. 1754, octubre, 21.**

**Carta** de Pedro Álvarez al Concejo de La Palma, sobre los intereses del navío La Paloma.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 8% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 18. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2557.- Santa Cruz de La Palma. 1770, noviembre, 7.**

**Cuentas** de los gastos producidos en el expediente seguido por los concejos de La Palma y Gran Canaria para que se cumpla la real cédula dada por el Consejo de Indias en 1737 por la cual los navíos de permisión que cubren el tráfico de Indias deben hacer su viaje de regreso al mismo puerto de donde partieron.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 69. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 238 HASTA HOJA 239. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2558.- Santa Cruz de La Palma. 1773, agosto, 25.**

**Copia.- Auto** de Antonio [Domingo] Villanueva Pacheco, oidor de la Real Audiencia y juez comisionado del Consejo de Castilla que tiene refundida la jurisdicción de la Isla, al Concejo de La Palma por el que se ordena remitirle informe sobre los derechos que se han venido cobrando a los navios que arriban a la Isla en concepto de derechos de visitas de salud, militares, del tabaco y de la Inquisición, así como los arbitrios que se perciben para la construcción del muelle, anclaje, aguada y cualesquier otros que hubiera.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 77. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2559.- La Laguna [Tenerife]. 1783, septiembre, 13.**

**Copia.- Auto** de [Gregorio Guazo Gutiérrez], Corregidor y Capitán a Guerra de Tenerife y La Palma al Alcalde Mayor de La Palma, sobre el cumplimiento de las reales cédulas de 14 de julio de 1778 y 21 de diciembre de 1779 que prohíben el uso de "marselleses" y otras manufacturas textiles extranjeras.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña*: (1) Comunicación de la Real Audiencia al Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena el cumplimiento del real despacho inserto, dado en Madrid el 12 de marzo de 1783. Las Palmas de Gran Canaria; [s.d.], septiembre de 1783. (2) Copia de provisión de la Real Audiencia ordenando cumplir la prohibición de comerciar con tejidos extranjeros. Las Palmas de Gran Canaria; 14 de julio de 1783. (3) Diligencias

de pregón de la provisión y reales órdenes antecedentes practicadas en Santa Cruz de La Palma el 30 de septiembre de 1783.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 730 - 1 - 1 - 34. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2560.- Santa Cruz de La Palma. 1784, agosto, 14.**

**Comunicación** de José de Valcárcel a Lorenzo Aubert y Amarante y a Manuel Candelaria Albertos, informando sobre las diligencia que se practicaron en la inspección practicada con motivo de la salida del bergantín de Raimundo Ferrer.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 129. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 488 HASTA HOJA 488. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2561.- Las Palmas de Gran Canaria. 1791, mayo, 16.**

**Comunicación** sobre la noticia de la bandera nacional de Francia que ha sido decretada por la Asamblea Nacional el pasado 24 de octubre de 1790.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 40% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 55. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2562.- [Santa Cruz de La] Palma. 1791, mayo, 17.**

**Comunicación** de Nicolás Massieu al Concejo de La Palma, informando sobre el nuevo pabellón nacional que Francia ha adoptado para sus embarcaciones.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 82. NÚMERO DE HOJAS: 1.

#### **04.03.05.- Enseñanza.**

**2563.- [Santa Cruz de La Palma]. [1790], [mayo], [7].**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre el nombramiento de Gabriel Durán y Saavedra como maestro de primeras letras y la adjudicación de un trozo de terreno en El Aceviñal (Mazo) para completar su salario.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Gabriel Durán y Saavedra, natural de Gran Canaria y residente en Santa Cruz de La Palma, al Concejo de La Palma, ofreciéndose para ocupar el puesto de maestro de primeras letras a cambio de que se le adjudique un pedazo de terreno en El Aceviñal, además de la renta correspondiente a los terrenos que se repartieron en la dehesa de La Encarnación (Santa Cruz de La Palma) que están asignados para el salario de este oficio. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 7 de mayo de 1790 por el que se manda que el Procurador Mayor del Concejo informe sobre el particular. (3) Informe del Síndico Personero y Procurador Mayor, Antonio Pinto de Guisla, pidiendo que se le entreguen las escrituras del repartimiento de la dehesa de La Encarnación. Santa Cruz de La Palma; 10 de mayo de 1790. (4) Certificación del acuerdo capitular de 14 de mayo de 1790 por el que se ordena al escribano mayor del Concejo que

ponga a disposición del Síndico Personero las escrituras del repartimiento de la dehesa de La Encarnación.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 303 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 3.

**2564.- Santa Cruz de La Palma. 1798, marzo, [s.d]- 1822, marzo, 4.**

**Cuentas** de los gastos ocasionados por las reparaciones realizadas en la escuela de primeras letras de Santa Cruz de La Palma entre los años 1798 y 1822.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 725 - 4 - 3 - 4. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 6. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2565.- Santa Cruz de La Palma. 1799, diciembre, 29.**

**Pedimento** de José Antonio Díaz, clérigo tonsurado, a [Manuel Verdugo] Obispo de Canaria, solicitando licencia para impartir clases de latín en la ermita de San Sebastián (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Decreto de Manuel Verdugo, Obispo de Canaria, concediendo licencia para impartir clases en la ermita de San Sebastián. Las Palmas de Gran Canaria; 4 de marzo de 1800. (2) Comunicación de José Estrella Amarante, Vicario de La Palma, a Bernardo José Romero y Pintado, mayordomo de la cofradía de San Sebastián, informándole de la autorización emitida por el Obispado para que el clérigo José Antonio Díaz pueda impartir clases de latín en dicha ermita. Santa Cruz de La Palma; 24 de marzo de 1800.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2566.- Santa Cruz de La Palma. [1800], [marzo], [23].**

**Pedimento** de José Antonio Díaz, clérigo tonsurado y maestro de latín, al Concejo de La Palma, solicitando que se le nombre maestro de primeras letras de la ciudad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 23 de marzo de 1800 por el cual se nombra a José Antonio Díaz como maestro de primeras letras.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2567.- [Santa Cruz de] La Palma. 1805, febrero, 14 - 1811, febrero, 28.**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma sobre la creación de escuelas públicas en Santa Cruz de La Palma, San Andrés y Los Llanos, dotándolas con los réditos de la Caja de Consolidación de Vales Reales que donaron José Luis de Arce y Catalina Montaner.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia al Concejo de La Palma por la cual se mandan a establecer escuelas de primeras letras en la Isla. Las Palmas de Gran Canaria; 14 de febrero de 1805. (2) Certificación del acuerdo capitular de 21 de junio de 1805 por el que se encomienda la ejecución de la provisión de la Audiencia al Síndico Personero. (3) Comunicación de Fernando Francisco de Quintana al Alcalde Mayor de La Palma instándole al cumplimiento de la provisión que ordenaba el establecimiento de escuelas de primeras letras. Santa Cruz de La Palma; 14 de agosto de

1805. (4) Certificación del acuerdo capitular de 26 de agosto de 1805 donde se acordó solicitar al Consejo de Castilla la confirmación de los salarios señalados para los maestros. (5) Certificación del acuerdo capitular de 3 de febrero de 1806 sobre el nombramiento de maestros. (6) Comunicación del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de San Andrés y Sauces para que junto con el síndico personero del lugar y los diputados del común, proponga tres candidatos para ocupar la plaza de maestro de primeras letras. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1806. (7) Comunicación del alcalde real de San Andrés y Sauces al Alcalde Mayor de La Palma proponiendo para el nombramiento a Santiago Medina, sacristán, al teniente José Acosta y a Francisco Medina. San Andrés y Sauces; 14 de febrero de 1806. (8) Comunicación del Alcalde Mayor de La Palma al alcalde real de Los Llanos para que junto con el síndico personero del lugar y los diputados del común, proponga tres candidatos para ocupar la plaza de maestro de primeras letras. Santa Cruz de La Palma; 8 de febrero de 1806. (9) Comunicación del Alcalde Real de Los Llanos al Alcalde Mayor de La Palma proponiendo para el nombramiento a Juan Mariano Kábana, presbítero, Antonio Sánchez Fernández y Manuel Pérez Wanguemert. Los Llanos de Aridane; 15 de febrero de 1806. (10) Representación de Esteban Martín Pintado, Síndico Personero, al Concejo de La Palma solicitando que se le paguen a los maestros los salarios que se les adeudan. [s.l.]; [s.f.]. (11) Auto del Alcalde Mayor de La Palma remitiendo la solicitud al tesorero de la Caja de Consolidación en la Isla. Santa Cruz de La Palma; 23 de noviembre de 1810. (12) Comunicación de José Sotomayor, tesorero de la Caja de Consolidación, informando que la renta asignada para la dotación de las escuelas de primeras letras debe cobrarla el Concejo y luego distribuirla entre los maestros. Santa Cruz de La Palma; 4 de diciembre de 1810. (13) Certificación del acuerdo capitular de 14 de enero de 1811 por el cual se ordena al mayordomo de propios que cobre de la Caja de Consolidación la renta asignada para la dotación de las escuelas de primeras letras. (14) Cuenta presentada por Juan José de Lemus, mayordomo de la ermita de San Francisco Javier sobre las cantidades que ha percibido hasta el momento. Santa Cruz de La Palma; 20 de febrero de 1811. (15) Auto del Alcalde Mayor de La Palma al mayordomo de propios del Concejo, ordenándole que proceda a pagar sus salarios a los maestros de Santa Cruz de La Palma, San Andrés y Los Llanos. Santa Cruz de La Palma; 28 de febrero de 1811.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 303 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 31.

**2568.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1805, junio, 22 - 1806, [s.m.], 18.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma, a instancias de Domingo Pérez Brito, presbítero y maestro de primeras letras, sobre las reparaciones efectuadas en la escuela de primeras letras de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Domingo Rodríguez Pinto al Concejo de La Palma solicitando reparaciones en la escuela. [s.l.]; [s.f.]. (2) Certificación del acuerdo capitular de 21 de junio de 1805 por el que se manda que se vean las reparaciones necesarias en la escuela. (3) Pedimento de Domingo Rodríguez Pinto al Concejo de La Palma solicitando que se realicen reparaciones en la escuela, pues no se ha practicado diligencia alguna respecto a este asunto. [s.l.]; [s.f.]. (4) Auto del Alcalde Mayor de La Palma ordenando que se vean las reparaciones necesarias en la escuela. Santa Cruz de La Palma; 7 de diciembre de 1805. (5) Informe de Vicente García Carballo y Domingo

Hernández Carmona, recomendando algunas reparaciones y que se prohíba al maestro alquilar la casa por no vivir en ella. Santa Cruz de La Palma; 7 de febrero de 1806. (6) Certificación del acuerdo capitular de 18 de [s.m.] de 1806 por el cual se ordena que se estudien las reparaciones que sean necesarias.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.  
SIGNATURA: 303 - 1 - 1 - 5. NÚMERO DE HOJAS: 5.

**2569.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1807, diciembre, 6.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma, a instancias de Antonio del Castillo y Gómez, presbítero y maestro de primeras letras, sobre reparaciones en la escuela de primeras letras de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Antonio del Castillo y Gómez al Concejo de La Palma, solicitando reparaciones en el edificio de la escuela de primeras letras. Santa Cruz de La Palma; 6 de diciembre de 1807. (2) Certificación del acuerdo capitular de 7 de diciembre de 1807 disponiendo que se cite de nuevo al Cabildo para el día 11 de diciembre, a fin de tratar el asunto.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 303 - 1 - 1 - 7. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2570.-** Santa Cruz de La Palma. 1810, febrero, 27.

**Pedimento** de Antonio del Castillo y Gómez, presbítero y maestro de escuela, al mayordomo de propios [del Concejo de La Palma], solicitando que se le abone el salario que se le debe como maestro de primeras letras de Santa Cruz de La Palma.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 16 de [s.m.] de 1810 por el que se accede a la solicitud.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.  
SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 43. NÚMERO DE HOJAS: 1.

#### **04.03.06.- Obras públicas.**

**2571.-** Santa Cruz de La Palma. 1746, marzo, 10 - 1747, marzo, 18.

**Autos** seguidos ante Domingo de Sotomayor, Alcalde Mayor de La Palma y regidor perpetuo, por Domingo Melchor Alfaro y Monteverde, sobre el embargo de 1.100 quintales de cal que tenía destinada para diversas obras.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Provisión de la Real Audiencia de Canarias al Teniente de Gobernador de La Palma, por la que se ordena que vea la petición de Domingo Melchor Alfaro y Monteverde sobre el embargo de una partida de cal. Las Palmas de Gran Canaria; 13 de mayo de 1746. (2) Cuenta de las obras realizadas por Domingo Melchor Alfaro y Monteverde en las calles de la ciudad, desagües, camino de Buenavista, cárcel y azotea de las casas del cabildo, composición de "la puente del Medio", cuarto de la Virgen de Candelaria y aderezo de la capilla del Rosario. [s.l.]; [s.f.].

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 21% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MALA.

SIGNATURA: 155 - 1 - 3 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 39.

**2572.- Santa Cruz de La Palma. 1780, julio, 31 - 1781, agosto, 31.**

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma, a instancias de Juan José Lemos, vecino de Santa Cruz de La Palma, sobre permuta de la casa que llaman "de Casanova" por un pedazo de terreno libre de tributo en La Faya (Mazo) al objeto de tomar el solar que ocupa dicha casa para la construcción de un puente en la carnicería de la ciudad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Juan José Lemos al Concejo de La Palma, solicitando que se permute el solar de la "casa de Casanova" por otros terrenos para albergar allí la carnicería. [s.l.]; [s.f.]. (2) Informe favorable de Antonio Pinto de Guisla, Síndico Personero. Santa Cruz de La Palma; 31 de agosto de 1781.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 313 - 1 - 1 - 2. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2573.- Santa Cruz de La Palma. 1782, marzo, 10.**

**Representación** de Miguel de Armas Arsila, Síndico Personero, al Concejo de La Palma, solicitando que se proceda a reconstruir el puente del Hospital (Santa Cruz de La Palma), destruido por una arroyada del barranco hace dos años, y proponiendo que se vuelva a cultivar la dehesa de La Encarnación (Santa Cruz de La Palma) y se destinen las rentas que se obtengan a costear esta obra.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 313 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2574.- [Santa Cruz de] La Palma. 1783, octubre, 28.**

**Minuta.- Comunicación** de Francisco Díaz Arturo y José Antonio Cabezola [regidores] al Marqués de la Cañada [Comandante General de Canarias], solicitando que se libere los 6.500 pesos que pertenecen a la Isla y se encuentran depositados en la real tesorería, para realizar diversas obras que aseguren a la ciudad frente a las avenidas de los barrancos.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: REGULAR.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 88. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2575.- Santa Cruz de La Palma. 1784, enero, 9.**

**Minuta.- Comunicación** de Lorenzo Allon y Amarante y Manuel Candelaria Albertos [regidores] al Marqués de la Cañada, Comandante General de Canarias, informándole del acuerdo tomado por el Concejo solicitando que se le libren 500 pesos de la real tesorería para realizar diversas obras de canalización en el barranco.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 80. NÚMERO DE HOJAS: 1.



**2576.-** [Santa Cruz de La Palma]. 1785, octubre, 26.

**Comunicación** de Dionisio O'Daly y José Antonio Pintado [regidores] a Nicolás Massieu [Alcalde Mayor de La Palma] sobre la construcción de un establo para las caballerías de los vecinos de la ciudad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 67. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2577.-** Santa Cruz de La Palma. 1786, julio, 16.

**Comunicación** de Juan Massieu y Fierro al Concejo de La Palma, solicitando que se nombre a los diputados del Concejo que han de supervisar las obras de la muralla que se va a hacer en el barranco de Santa Catalina.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 160. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 521 HASTA HOJA 521. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2578.-** Santa Cruz [de La Palma]. 1787, julio, 8.

**Relación** presentada por Juan Massieu y Fierro, con los nombres de los sujetos que han ofrecido su contribución para la construcción del pozo de nieve que se ha obligado a fabricar José Manuel Sicilia, maestro de albañil, en la cumbre de Ulén (hoy cumbre de Olén, en el pico de Las Nieves).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Acompaña:* (1) Escritura de obligación.- José Manuel Sicilia se obliga a construir un pozo de nieve en la cumbre de Ulén. [Santa Cruz de] La Palma; 8 de julio de 1787. (2) Carta de pago. Tomás Morales reconoce haber recibido de Juan Massieu y Fierro la cantidad de doce pesos corrientes por el coste del acarreo de los materiales que se precisan para la construcción del pozo de nieve. [Santa Cruz de] La Palma; 8 de julio de 1787.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 87% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 54. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2579.-** Santa Cruz de La Palma. 1788, octubre, 13.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma, a instancia del Síndico Personero, sobre la construcción de un baluarte en el barranco de Dolores (Santa Cruz de La Palma), al objeto de contener las avenidas del barranco.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Felix Poggio de Valcárcel y Lugo, Pedro Massieu y Sotomayor, Juan Jacinto de Silva, Manuel Martínez Calderón, Juan Bautista de la Rocha, Agustín Fernández y Carmona, Felipe Alfaro, Domingo José Jiménez de Castro, José Díaz, Juan José de Lemos, Juan Nepomuceno Cabrera, Manuel de los Reyes Remedios, José Manuel Díaz, Nicolás Antonio Castillo y Domingo Hernández Carmona al Concejo de La Palma, solicitando que se realicen las obras que sean precisas en el barranco de Dolores para contener las avenidas del barranco. [Santa Cruz de La Palma; 13 de octubre de 1788] (2) Certificación del acuerdo capitular de 13 de octubre de 1788 por el que se encomienda a dos regidores que hagan reconocimiento de las obras que se pueden realizar con brevedad, acompañados de dos maestros de albañilería y otros dos de carpintería. (3) Certificación del acuerdo capitular de 15 de octubre de 1788 por el que se comisiona al

regidor Domingo de Monteverde y al diputado del común Tomás Morera para que supervisen las obras que se han de hacer en el barranco de Dolores.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 7% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 313 - 1 - 1 - 3. NÚMERO DE HOJAS: 6.

**2580.-** *[Santa Cruz de] La Palma. 1793, septiembre, 28.*

**Minuta.- Comunicación** del Concejo de La Palma a [Antonio Gutiérrez], Comandante General de Canarias, informándole que los diputados del Concejo y el ingeniero Ramón de la Rocha han realizado ya la evaluación de los daños causados por la avenida del barranco de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma) y queda pendiente el proyecto de reparación y el cálculo de costes de la obra por parte del ingeniero.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 68% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: MUY MALA.

SIGNATURA: 663 - 1 - 9 - 68. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2581.-** *Santa Cruz de La Palma. 1797, marzo, 16 - 1802, enero, 25.*

**Copia.- Expediente** instruido por el Concejo de La Palma de orden de la Real Audiencia, sobre las obras públicas que precisa la ciudad de Santa Cruz de La Palma y la conveniencia de establecer la sisa del vino y aguardiente para financiar la construcción de las mismas.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Declaración de Pedro Toledo, médico del Concejo, sobre las obras que serían necesarias para la conservación del agua de abasto, construcción del muelle, de la cárcel concejil, carnicería y continuación de las murallas que se han fabricado para evitar las avenidas de los barrancos. (2) Declaración de José María Fierro de Santa Cruz, caballero de la Orden de Calatrava, sobre las obras públicas que precisa la ciudad. (3) Declaración del capitán Felipe de Alfaro acerca del atraso en que se encuentran las obras públicas de la ciudad. (4) Declaración de Miguel de Monteverde y Molina, teniente coronel del regimiento de La Palma, sobre la urgente necesidad de concluir las murallas que protegen a la ciudad de las avenidas del barranco y otras obras públicas. (5) Declaración de Juan Jacinto de Silva, administrador de la renta del tabaco, sobre el estado del muelle y los estragos producidos por las avenidas de los barrancos. (6) Declaración de Nicolás de Molina y Briones, administración de reales rentas y de la bula de Santa Cruzada, sobre el estado de las conducciones de agua y otras obras públicas.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 134 - 1 - 5 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 36.

**2582.-** *Las Palmas de Gran Canaria. 1802, agosto, 23 - 1803, enero, 2.*

**Expediente** instruido de orden de la Real Audiencia, a instancias de Luis Vandevallé de Cervellón y Llarena, Síndico Personero, sobre la reforma de la cárcel concejil.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Comunicación de Antonio Álvarez Contreras, Regente de la Real Audiencia y Subdelegado de Propios y Arbitrios al Alcalde Mayor de La Palma, sobre la representación elevada por el Síndico Personero en referencia al estado de la cárcel. Las Palmas de Gran Canaria; 23 de agosto de 1802. (2) Certificación del acuerdo capitular de 22 de octubre de 1802 sobre el particular. (3) Certificación del acuerdo de la Junta de Propios de 27 de octubre de 1802 sobre el particular. (4)

Representación de Luis Vandevale de Cervellón y Llarena, Síndico Personero, sobre la reparación de la cárcel. (5) Auto del Alcalde Mayor de La Palma sobre el particular. Santa Cruz de La Palma; 2 de enero de 1803.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 177 - 1 - 1 - 1. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 1 HASTA HOJA 4. NÚMERO DE HOJAS: 4.

**2583.-** [Santa Cruz de] La Palma. 1806, marzo, 4.

**Expediente** instruido por el Concejo de La Palma a instancia de Buenaventura Felipe y Carmona, Síndico Personero, sobre los perjuicios que han ocasionado las obras realizadas por el capitán Felipe Alfaro, gobernador del castillo de San Carlos de Bajamar, para conducir las aguas que anegaban la plaza de la iglesia (Santa Cruz de La Palma).

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Informe de Buenaventura Felipe y Carmona, Síndico Personero, sobre las obras de conducción de aguas que realiza Felipe Alfaro. [Santa Cruz de La] Palma; 4 de marzo de 1806. (2) Auto de Juan de Mata Franco y Pagan, Alcalde Mayor de La Palma, por el que se ordena que se permute el terreno perteneciente a Felipe Alfaro entregándole un solar perteneciente a los propios en otro lugar. [Santa Cruz de La Palma; 6 de marzo de 1806] (3) Acta de peritación del terreno perteneciente a Felipe Alfaro, realizada por José Manuel Sicilia, maestro de albañilería y Gabriel Hernández, maestro pedrero. [Santa Cruz de La] Palma; 7 de marzo de 1806. (4) Auto del Alcalde Mayor de La Palma, por el que se ordena a Felipe Alfaro la demolición del muro que ha construido. [Santa Cruz de La Palma]; 8 de marzo de 1806. (5) Pedimento de Felipe Alfaro al Concejo de La Palma solicitando que se compruebe si el sitio que se le ha adjudicado en compensación a la ocupación de su terreno no pertenece a la cofradía del Santísimo Sacramento [s.l.]; [s.f.]. (6) Bando del Alcalde Mayor de La Palma emplazando a todos aquellos que pretendan tener derecho al sitio que se le ha adjudicado a Felipe Alfaro a que comparezcan a alegar su derecho ante el juzgado del Alcalde Mayor en el plazo de nueve días. [Santa Cruz de] La Palma; 10 de marzo de 1806. (7) Certificación expedida por José Ferrer Carta, escribano público, por la que hace constar que el sitio que ha adjudicado el Concejo para la permuta de terreno con Felipe Alfaro no pertenece a la cofradía del Santísimo Sacramento. [Santa Cruz de La] Palma; 20 de marzo de 1806. (8) Certificación del acuerdo capitular de 24 de marzo de 1806 por el cual se aprueba la permuta de terreno con Felipe Alfaro. (9) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se ordena que se notifique al regidor Domingo Carmona sobre el coste de la obra y que se otorgue la escritura correspondiente a Felipe Alfaro. [Santa Cruz de La Palma]; 22 de abril de 1806.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR CORROSIÓN DE LAS TINTAS, QUE AFECTA A UN 14% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 313 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 15.

#### **04.03.07.- Oficios.**

**2584.-** [Santa Cruz de La Palma]. 1745, noviembre, 16.

**Pedimento** del capitán Juan Lorenzo Vélez del Hoyo, alguacil mayor y regidor, a Domingo de Alfaro, Alcalde Mayor de La Palma, para que se proceda contra Manuel Atanasio Salazar,

vecino de Los Llanos, quien lleva tiempo ejerciendo el oficio de escribano en aquel lugar, sin haber sido recibido por el Concejo como escribano público, ni ser persona hábil en dicho oficio.

DETERIORO DOCUMENTAL: NO SE APRECIA DETERIORO DE CONSIDERACIÓN EN EL DOCUMENTO . IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 727 - 1 - 1 - 126. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 414 HASTA HOJA 417. NÚMERO DE HOJAS: 2.

**2585.-** [Santa Cruz de La Palma]. [1775], [mayo], [2].

**Pedimento** de José García, José Pedrianes, Juan Antonio, Pedro Miguel Castillo, Domingo Cabrera y Jacinto Castillo, oficiales sederos, al Concejo de La Palma, solicitando que se nombre celador de su oficio para que certifique la aptitud de los obreros sederos que ejercen en la ciudad.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Inserta:* (1) Certificación del acuerdo capitular de 2 de mayo de 1775 por el que se nombra a José Pedrianes como celador del oficio de sedero.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 9% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 608 - 1 - 1 - 1. NÚMERO DE HOJAS: 2.

#### **04.03.08.- Nobleza e hidalguía.**

**2586.-** La Laguna [Tenerife]. 1776, marzo, 6.

**Carta** de Juan Domingo de Guisla Abreu al Concejo de La Palma informándole sobre la concesión que le ha hecho Su Majestad del título de marqués de Guisla- Guiselín.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA DESTRUCCIÓN DEL SOPORTE POR INSECTOS XILÓFAGOS, QUE AFECTA A UN 2% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 729 - 1 - 1 - 89. PAGINACIÓN: DESDE HOJA 447 HASTA HOJA 447. NÚMERO DE HOJAS: 1.

**2587.-** Santa Cruz de La Palma. 1784, abril, 20.

**Copia.- Información** de limpieza de sangre practicada ante Antonio Minovés y Servos, Alcalde Mayor de La Palma, a petición del capitán Ricardo Hickson y Stafford, regidor del Concejo de La Palma.

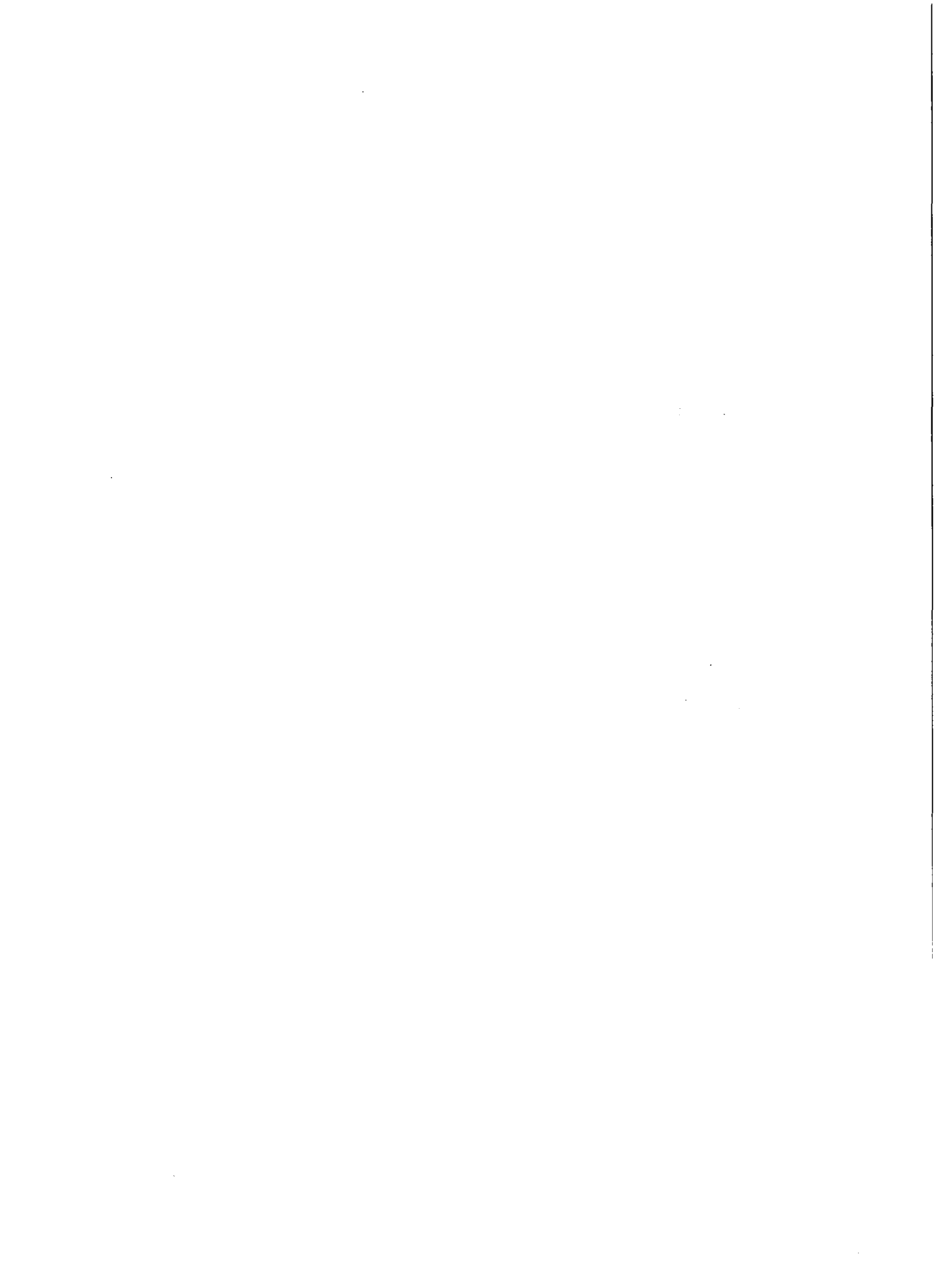
ESTRUCTURA DOCUMENTAL: *Contiene:* (1) Pedimento de Ricardo Hickson y Stafford al Alcalde Mayor de La Palma, para que se le reciba información de la limpieza de sangre de sus antepasados y se le expida copia sellada de la misma con el sello mayor de la ciudad. [s.l.]; [s.f.]. (2) Auto del Alcalde Mayor de La Palma, por el que se ordena que pase el Pedimento al Síndico Personero. [Santa Cruz de] La Palma; 24 de marzo de 1784. (3) Relación conteniendo la información genealógica de Ricardo Hickson y Stafford [s.l.]; [s.f.]. (4) Declaraciones testimoniales presentadas por Ricardo Hickson y Stafford. [Santa Cruz de] La Palma; 28 de marzo de 1779. (5) Pedimento del teniente capitán Ricardo Hickson Stafford y Borges al Alcalde Mayor de La Palma para que el escribano del Concejo le expida testimonio de la información que ha presentado sobre sus antepasados. [s.l.]; [s.f.]. (6) Auto del Alcalde Mayor de La Palma por el que se autoriza la expedición del testimonio que se solicita. [Santa Cruz de] La Palma; 27 de septiembre de 1779. (7) Pedimento de Bárbara Fernández de Oropesa al Alcalde Mayor de La Palma, para que se le reciba información acerca de su linaje. [s.l.]; [s.f.]. (8) Declaración de los testigos presentados

por Bárbara Fernández Oropesa. [Santa Cruz de] La Palma; 12 de abril de 1687. (9) Certificación expedida por Manuel Antonio de Salazar, escribano público y de guerra, para hacer constar por testimonio la información presentada por Ricardo Hickson y Stafford. Santa Cruz de La Palma; 1 de enero de 1779. (10) Pedimento del alférez Ambrosio Borges de Oropesa al Alcalde Mayor de La Palma, para que se le reciba información acerca de su linaje. [s.l.]; [s.f.]. (11) Declaración de los testigos presentados por Ambrosio Borges de Oropesa. Santa Cruz de La Palma; 15 de junio de 1694. (12) Diligencia de notificación practicada por Bernardo José Romero, escribano del Concejo, a Juan Méndez Carrillo, Síndico Personero, sobre la información presentada por Ricardo Hickson y Stafford. [Santa Cruz de] La Palma; 26 de marzo de 1784. (13) Informe del Síndico Personero por el que consta no haber reparo a la información presentada por Ricardo Hickson Stafford. Santa Cruz de La Palma; 27 de marzo de 1784. (14) Certificación del acuerdo capitular adoptado el 19 de abril de 1784, por el que se aprueba la solicitud de Ricardo Hickson Stafford para que se le dé testimonio de la información practicada, sellado con el sello mayor de la ciudad.

DETERIORO DOCUMENTAL: SE APRECIA COMO CAUSA PRINCIPAL DE DETERIORO LA HUMEDAD QUE HA AFECTADO A UN 37% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DOCUMENTO. IMPRESIÓN SUBJETIVA: BUENA.

SIGNATURA: 728 - 1 - 1 - 4. NÚMERO DE HOJAS: 28.

## **ÍNDICE TOPONÍMICO Y ONOMÁSTICO**



## A

- Abajo* (Breña Baja): camino de 1703; hoya de 1531.
- Abreu*: barranquito de 1372.
- ABREU, Antonio de: 2531; vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- ABREU, Baltasar de: 1390, 1883.
- ABREU, Cayetano de: 1376.
- ABREU, Domingo de: Alcalde Real de Los Sauces 1378, 2071.
- ABREU, Francisco Mariano de: escribano mayor del Concejo 1334.
- ABREU, Jerónimo de: subteniente 2332; teniente 2338.
- ABREU, José: regidor 1321.
- ABREU, Miguel de: 864; capitán, regidor 1416, 1421, 1442, 1446, 1476, 1516, 2114; contador mayor del Concejo 2247; regidor 1429, 1950, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1971, 1972, 1973, 1974, 1982, 1989.
- ABREU, Tomás de: 1248; diputado del común 947, 1180, 1245, 1331, 2142, 2147, 2148; licenciado 1218, 2226; licenciado, diputado del común, juez comisionado de pósitos y alhóndigas de La Palma 943; regidor 2153.
- ABREU LESCANO, José: difunto 2166; diputado del común, 2185, 2186, 2188.
- ABREU LESCANO, Lorenzo: 2263.
- ABREU SARMIENTO, Baltasar: 1515.
- ABREU Y CRESPO, Tomás de: 1063.
- ABREU Y MANRIQUE, José de: 196.
- ABREU Y REXE, Miguel de: regidor 1516, 1975, 1976, 1977, 1980; regidor, Corregidor interino de La Palma 1105; capitán, regidor, contador mayor del Concejo 2247, 2248; capitán, regidor 1472, 1473, 1475, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1515; maestre de campo 279; maestre de campo, Alcalde Mayor de La Palma 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1543; maestre de campo, regidor decano, Gobernador de las Armas de La Palma 1104; maestre de campo, regidor decano, familiar del Santo Oficio, Gobernador de las Armas La Palma 1670; maestre de campo, regidor, ministro del Santo Oficio, Gobernador de las Armas de La Palma 1653, 1597; maestre de campo, regidor, ministro del Santo Oficio 1654; maestre de campo, regidor, procurador mayor del Concejo, Gobernador de las Armas de La Palma 1668.
- Aceviñal, El* (Mazo): 2052, 2219, 2563; camino 1219; monte 2049, 2015.
- ACOSTA, Baltasar de: 2015.
- ACOSTA, Cristóbal de: pregonero público 2215.
- ACOSTA, Francisca de las Llagas: 1378.
- ACOSTA, Francisco de: 2109, 2110; alférez, vecino de Los Llanos 1518.
- ACOSTA, Gaspar de: presbítero 2136.
- ACOSTA, Gaspar Mateo de: 1376.
- ACOSTA, José de: 1372, 2015; alias "ojitos", vecino de Mazo 1733; subteniente 2333; teniente capitán de milicias 1378.
- ACOSTA, José: teniente 1075.
- ACOSTA, Josefa de: 1417
- ACOSTA, Juan de: síndico personero 1333; vecino de Santa Cruz de La Palma 1654.
- ACOSTA, Magdalena de: 1417.
- ACOSTA, María de San Simón de: monja 1276.
- ACOSTA, Micaela de: 2015.
- ACOSTA, Miguel José de: 1324, 2266; regidor 1346; escribano del Concejo 2299.
- ACOSTA, Nicolás: licenciado, presbítero 1747.
- ACOSTA, Sebastián de: 2160.
- ACOSTA, Simón de: subteniente 2334.
- ACOSTA, Simón: teniente de granaderos 2338.
- ACOSTA, Tomás de: soldado 2321.
- ACOSTA CLAVELLINAS, Antonio: escribano público 1824; difunto 2296.
- ACOSTA DE LA CRUZ, Cristóbal: 1377.
- ACOSTA DE LEMOS, Claudio: 2298.
- ACOSTA PALACIOS, Juan de: capitán 1653; capitán de infantería española, regidor, depositario general del Concejo 2209; capitán, regidor, depositario general del Concejo, procurador mayor del Concejo 1926; capitán, vecino de Santa Cruz de La Palma 1546; regidor 1868, 1915, 1916, 1925; regidor, depositario general del Concejo 2126, 2128; vecino de Santa Cruz de La Palma 1655; capitán, regidor, depositario general del Concejo 1879; capitán, regidor, depositario general del



- Concejo, procurador mayor del Concejo 1927; depositario general del Concejo 1594, 1906, 1912; procurador mayor del Concejo 1885, 1886, 1887, 1889, 1903, 1904, 1907, 1909, 1911, 1930, 1934, 1939, 1940, 1943, 1944, 2296; regidor 1873, 1914, 1918, 1923, 1937; regidor, depositario general del Concejo 2210; regidor, procurador mayor del Concejo 1876, 1880, 1908.
- ACOSTA VANDEVAL, Baltasar de: capitán, vecino de Santa Cruz de La Palma 1654.
- ACOSTA VANDEVAL, Gaspar de: 2235.
- ACOSTA VANDEVAL, Juan: depositario general 1932.
- ACOSTA VANDEVAL, Pedro de: licenciado 1744; licenciado, vecino de Santa Cruz de La Palma 1719, 1720.
- ACOSTA VANDEVAL, Teresa de: vecina de Mazo 1858.
- ACOSTA VANDEVALLE, Pedro de: 1376.
- Adar* (Mazo): lomo de, que también se llama Lomo Alto 2039; montaña de 1393.
- Aday*: baldíos de 1549
- Adelfas, Las* (Mazo): 1464
- Adriático*: 2398, 2409
- Aduares, Los* (Breña Alta): 1433; barranco de 1412.
- AFONSO, Francisco: vecino de Breña Alta 1445.
- AFONSO, Gaspar: 1414.
- AFONSO, Pedro: 2015; carpintero 2085.
- África*: 2365, 2391, 2466; costa de 2394.
- Agar* (Garafía): cueva de 1396.
- Ager* (Cataluña): arciprestazgo de 116.
- Agua* (Garafía): barranco de la cueva del 1396; cueva del 1400, 1854, 2064; lomadas de la cueva del 1400, 1401.
- Agua*, barranco del (Puntallana): 1410.
- Aguatavar* (Tijarafe): 1394, 1422, 2525.
- AGUIAR, Francisco Tomás de: 1876.
- AGUIAR, Manuel de: 2160; administrador del arbitrio del uno por ciento 2239.
- AGUIAR, Tomás de: fiel de la sisa del vino 2247.
- AGUIRRE, Juan de: 433.
- Agujas, Las* (Garafía): barranco de 2064; en la lomada de Don Pedro 2064.
- Agujero, El* (Tijarafe): espigón de 1426.
- AGUSTÍN, Rodrigo de 588.
- AGUSTINA, Rodrigo de 406, 591.
- Alameda, La* (Santa Cruz de La Palma): plazuela de 2185.
- Álamos, Los* (Mazo): 1849, 1861, 1862; barranquera de 1849.
- Alarcón* (Santa Cruz de La Palma): placeta de 1251, 2200, 2201.
- ALARCÓN, Baltasar: regidor 1382.
- ALARCÓN, Cristóbal de: vecino de La Palma 2293.
- ALARCÓN, Cristóbal: escribano mayor del Concejo 2265; escribano público 1514; escribano público y del Concejo 1461, 1463; padre del capitán Juan Alarcón 1518.
- ALARCÓN, Juan de: escribano mayor del Concejo 1285; escribano público y del Concejo 1518.
- ALARCÓN, Luis de: 1429; vecino de La Palma 1391.
- ALARCÓN, María de: mujer de Juan Gutiérrez Calderón 1410.
- ALARCÓN, Pedro de: regidor 1383, 1384, 2081.
- ALBANES VALLEJA, Antonio: soldado 2327.
- Albania* 2441, 2455.
- ALBERTO, Santiago: 977, 980, 983, 988, 1248; regidor 1319.
- ALBERTOS, Domingo: 1053, 2064, 2274.
- ALBERTOS, José Antonio: elector de Breña Baja 1321.
- ALBERTOS, Manuel: 970.
- ALBERTOS, Manuel Candelaria: 1210, 2560; regidor 2575.
- ALBERTOS, Santiago: síndico personero 1333.
- ALBERTOS MARTÍNEZ, Domingo, licenciado: Alcalde Mayor de La Palma y relator de la Real Audiencia 1229.
- ALBERTOS Y ÁLVAREZ, Santiago: escribano público 2006, 2081.
- ALCALÁ, Ana de: 1038.
- ALCALÁ, Cayetana de: vecina de Santa Cruz de La Palma 2179.
- ALCALÁ, Juan de: 1991; cura beneficiado 2058.
- ALCALÁ, Nicolás de: 2333.
- ALCALÁ Y VOLCÁN, Domingo: cura párroco de Los Llanos 1377.
- ALCÁNTARA, Pedro de: vecino de La Palma 301.
- ALCÁNTARA ACOSTA, Pedro de: regidor 2146; regidor encargado del ramo de aguas 2223; vecino de Santa Cruz de La Palma 2111.

ALCÁNTARA DE CASABUENA, Pedro: juez del comercio de Indias de Canarias 319.

ALCÁNTARA MÉNDEZ, Pedro: beneficiado de la parroquia de El Salvador 2153.

*Alegría, La* (Breña Alta): hacienda de 2215.

*Alejandro* (Egipto): 2345, 2347, 2348, 2349, 2412, 2453, 2455.

*Alemania*: 716, 2411.

ALFARO, Domingo de: Alcalde Mayor de La Palma 1305, 2584.

ALFARO, Domingo Melchor de: alguacil mayor del Santo Oficio 2140.

ALFARO, Felipe: 1293, 2159, 2579; capitán 2581; teniente 2330.

ALFARO, Francisco Antonio: 800.

ALFARO, Matías: vecino de Los Llanos 1418.

ALFARO Y FRANQUI, Felipe: regidor 2171.

ALFARO Y MONTEVERDE, Domingo Melchor: 2130, 2571; capitán, vecino de Santa Cruz de La Palma 2124, 2125.

ALFARO Y MONTEVERDE, Pedro: vicario eclesiástico de La Palma 1339.

ALFARO Y POGGIO, Felipe: 2168.

ALFARO Y POGGIO, Felipe: capitán, gobernador del Castillo de San Carlos de Bajamar 825, 2583.

*Algarve* (Portugal): 2450.

*Alicante*: 206, 2419, 2490, 2510, 2514.

ALLÓN Y AMARANTE, Lorenzo: regidor 2575.

ALMAZÁN, Jorge: vizcaíno, constructor 2266.

ALMEDA BERMÚDEZ, Servando de: vecino de Mazo 1840.

ALMEIDA, Antonio Gaspar de: 1982; alférez 1643; alférez, vecino de Santa Cruz de La Palma 1596.

ALMEIDA, Blas de: 1989.

ALMEIDA, Esteban: 2015.

ALMEIDA, Juan de: 1973; alférez 1724.

ALMEIDA, Petronila de: 1892

ALMEIDA, Serván Manuel de: vecino de Mazo 1858, 1921.

ALMEIDA ENRIQUEZ, Juan de: alférez, vecino de Santa Cruz de La Palma 1723, 1709, 1722, 1665.

*Almería*: 2412, 2510.

ALONSO, Juan: vecino de Garaffa 2064; vecino de Mazo 2076.

ALONSO, Pedro: 1486.

ALONSO, Rodrigo: letrado 1856; vecino de Mazo 2017.

ALONSO GARCÍA, Antonio: vecino del pago de la Lomada del Tablado (Garaffa) 2064

*Alonso Lorenzo* (Mazo): charco de 1894.

ÁLVAREZ, Antonio: diputado del común 2189.

ÁLVAREZ, Francisco: 1282.

ÁLVAREZ, Gabriel: 825, 963, 964, 2565; capitán 2335; maestro del navío "El Santísimo Sacramento" 301; regidor 2310, 2534.

ÁLVAREZ, Gaspar: vecino de Puntagorda, hijo de Sebastián Álvarez 1471; vecino de Tijarafe 1699.

ÁLVAREZ, Gonzalo: vecino de Tijarafe 1456.

ÁLVAREZ, Gregorio: cura de Los Llanos 418.

ÁLVAREZ, Isabel: mujer de Bartolomé González, vecina de Santa Cruz de La Palma 2197.

ÁLVAREZ, José Alberto: vecino de Santa Cruz de La Palma, escribano público 2296.

ÁLVAREZ, José Buenaventura: fiel de fechos 2069.

ÁLVAREZ, José María: vecino de Santa Cruz de La Palma 2150.

ÁLVAREZ, José: 2315, 2498; regidor 2187, 2188.

ÁLVAREZ, Juan José: cadete 2333.

ALVÁREZ, Juan: teniente 1075; vecino de Mazo 1399; vecino de Mazo, yerno de Juana de Ríos 1423.

ÁLVAREZ, Luis: 1359; labrador 1389; regidor, procurador mayor del Concejo 1391.

ÁLVAREZ, Matías: alcalde de Breña Alta 1102.

ÁLVAREZ, Miguel: vecino de Garaffa 1400.

ÁLVAREZ, Patricio: soldado 2332.

ÁLVAREZ, Pedro: 1364, 1376, 2556.

ÁLVAREZ, Tomas: regidor 2312, 2437; subteniente 1075; vocal de la Junta de Sanidad de La Palma 2442, 2443, 2444.

ÁLVAREZ CAMILLÓN, Antonio: diputado del común 2190.

ÁLVAREZ CORRAL, María: 2015.

ÁLVAREZ DACOSTA, Gregorio: mayordomo de propios 2219, 2225, 2226.

ÁLVAREZ DE ACUÑA, Francisco: fiel de la sisa del vino 2247.

ÁLVAREZ DE BRITO, Luis: regidor 273, 631, 632.

- ÁLVAREZ DE CONTRERAS, Antonio: 182; Regente de la Real Audiencia, Subdelegado de Propios y Arbitrios 2582.
- ÁLVAREZ DE ESCOBAR, Melchor: 1397.
- ÁLVAREZ DE LAS CASAS, Antonio: subteniente 2469.
- ÁLVAREZ DE SOSA: Gobernador de Tenerife y La Palma 2082.
- ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, Jerónimo: licenciado, Gobernador de Tenerife y La Palma 2083.
- ÁLVAREZ Y VANDEVALLE, Gabriel: teniente 2327.
- ÁLVARO, Juan: 2015.
- AMARANTE, Antonio: presbítero 2183.
- AMARANTE, Francisco: capitán 2134.
- AMARANTE, Lorenzo: subteniente de bandera 2333.
- Amargavinos*, (Breña Baja): 1435, 1446, 1448, 1524, 1627, 1669, 1740, 1991; barranco de 1878, 2013; pago de 1419.
- AMARO, José Francisco: 2015.
- AMARO, Tomás: 2015.
- AMBROSIO, Juan: 2015.
- AMBROSIO, Pedro: hombre de campo, síndico de la "casa santa" de Mazo 1991.
- América*: 1155, 1230.
- América Inglesa*: 2439.
- Amsterdam* (Holanda): 73.
- Ana León* (Mazo): charquitos de 1465.
- Ana Martín* (Mazo): camino que va a el pozo de 1682; malpaís de 1644, 1645, 1646, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1692, 1693, 1694, 1696, 1702, 1711, 1731, 1754, 1755, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1765, 1771, 1890, 1906, 1907, 1908, 1909, 1911, 1913, 1918, 1923, 1934, 1937, 1944, 1999, 2005, 2009, 2021, 2079, 1646; pozo de 1682; roque de 1678, 1680, 1696.
- Ana Rodríguez* (Mazo): malpaís de 1486.
- ANCHIETA, José de: beato 2543.
- Andalucía*: 576, 68, 608, 2400.
- Andén* (Garafía, en el pago de Franceses): cueva del 2064.
- Andenes, Los* (Los Llanos): malpaís de la hoya de 1430.
- ANTONIA, María: viuda 2015.
- Antonio de Viva* (Breña Baja): hacienda de los herederos de 1891.
- ANTONIO, Esteban: 2015.
- ANTONIO, Juan: oficial sedero 2585.
- ANTONIO, Melchor: difunto 2205.
- APARICIO, Lorenzo de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1598.
- APARICIO, Manuel: 1647.
- APOLINARIO, Francisco: vecino de Santa Cruz de La Palma 1945.
- ARA, Juan de: escribano público de Gran Canaria 505, 506, 507.
- ARAFAU, Nicolás: 2289.
- ARAFAU, Pedro: teniente coronel 2289.
- Aragón*: 91, 103.
- ARÁN, Carlos: 2440.
- Aranjuez* (Madrid): 80.
- Araña* (Los Llanos): corral de 1397.
- ARAUJO, María de: 2015.
- ARCE, Luis José de: 2567.
- ARCE Y ROJAS, Luis José de: alférez, contador mayor del Concejo 2248, 2248; alférez, mayordomo de propios 2216; fiel de la sisa del vino 2247; regidor 1516, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1700, 1701, 1702, 1989.
- Arcilla* (Marruecos): puerto de 2452.
- Arenas Blancas, Las* (Mazo): 1466, 1985.
- Argel* (Argelia): 2345, 2357, 2376, 2378, 2385, 2391, 2393, 2394, 2395, 2397, 2399, 2403, 2406, 2407, 2410, 2411, 2412, 2417, 2419, 2425, 2426, 2429, 2430, 2433.
- Argual* (Los Llanos): heredamiento de 2265; ingenio de 1469, 1515, 2281.
- ARGUIJO, Diego de: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 2517.
- ARIAS, Diego: 2195..
- ARIAS, Francisco: 2196.
- ARIAS BENAVIDES, Francisco: licenciado, presbítero 2195.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Hernando de: 341.
- ARIAS SANTIAGO, Pedro: 606.
- ARMAS, Jose de: 1377; vecino de Mazo 1768.
- ARMAS, Juan de: vecino de Mazo 1770.
- ARMAS, Manuel: 1377.
- ARMAS, María de: 1377.
- ARMAS, María de Santa Clara de: superiora del convento de Santa Catalina de Siena de Santa Cruz de La Palma 1276.

- ARMAS, Mariano: 1377.  
 ARMAS, Pablo de: 1377.  
 ARMAS, Sebastián: mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Los Llanos 1367.  
 ARMAS ARSILA, Miguel de: 1244, 2266; procurador mayor del Concejo 2153; síndico personero 1072, 1333, 2573.  
*Arrecife* (Lanzarote): 2282.  
*Arriba* (Mazo): camino de, que va por el Mocanal a la ciudad y término de La Breña 1487.  
 ARROCHA, José de: vecino de Garafía, en El Tablado 1710.  
 ARROCHA, Juan Bautista: 2063.  
 ARROCHA, Juan de: 2034, 2035; vecino de Garafía 1667; vecino de Garafía, en El Tablado 1710.  
 ARROCHA, Luis de: vecino de Garafía, en El Tablado 1710.  
 ARTEAGA DE LA GUERRA, Isidoro: capitán de infantería 1316.  
 ARTURO, Francisco: 968.  
 ARTURO, Gabriel: diputado del común 825, 2170, 2171, 2172; diputado del común y alcalde de aguas 2173.  
 ARTURO, Gabriel: regidor 2568; síndico personero 1333.  
 ARTURO, José: beneficiado de El Salvador de Santa Cruz de La Palma 1269, 1270.  
*Azamor* (Marruecos): puerto de 2450.  
*Asomada, La* (Breña Baja): camino real que va a 1624; (Santa Cruz de La Palma): 1376, 1663, 2134; barrio de 2144, 2145, 2146, 2151, 2163, 2166, 2167, 2172; calle real de 2183; tanquillo de 2103.  
*Asomadita Alta, La* (Los Llanos): pinar de 1449, 1450.  
 AUBERT, José Miguel: prior del convento de San Miguel de La Palma 2155.  
 AUBERT, Lorenzo: 970, 2518; teniente 2338.  
 AUBERT, Santiago: 948, 979; licenciado 1217, 1218, 2531, 2536; licenciado y regidor 2053; licenciado y síndico personero 2057, 2166; licenciado, síndico personero, procurador mayor del Concejo 2167; regidor 2144, 2145.  
 AUBERT Y AMARANTE, Lorenzo: 969, 2560; regidor 2154.
- AVELLANEDA, José de: Comandante General de Canarias, interno 993, 995, 996, 997, 998, 999, 2308, 2418, 2419, 2420.  
 AVER Y FERNÁNDEZ, Manuel de: 1230.  
 AVERO, Antonio de: Diputado del Puerto de La Orotava. 1297.  
 ÁVILA, Gregorio de: 2002, 2004.  
*Ayamonte* (Huelva): 2510; plaza de 2400.  
 AYORA, Juan Bautista de: Gobernador de Tenerife y La Palma 2085, 2086.  
 AZOCA, Lope de: 828.  
 AZOFRA, José: oidor de la Real Audiencia 1167, 1168.  
*Azores* (Portugal): 558.  
*Azufre, El* (Mazo): camino real a 1686, 1687, 1689; montaña de 1466, 1985.
- B**
- BAEZ, Gaspar: 1422; vecino de Tijarafe 1426, 1427.  
 BAEZ, Juan: herrero 2090.  
*Bailadero, El* (Garafía): valles de, en el pago de Santo Domingo: 2046.  
*Baja del Concejo, La* (Garafía): 2064.  
*Bajamar* (La Breña): 2083, 2158; (Santa Cruz de La Palma): castillo de 2483; pozo de 2527.  
*Bajedías* (Santa Cruz de La Palma): calle 2211.  
 BALBOA MOGROBEJO, Juan de: Capitán General de Canarias y caballero de la Orden de Santiago 280, 281.  
 BALDO, José: 2015.  
*Baleares*: 2492.  
 BALTASAR, Pedro: 2015.  
*Banda, La* (Breña Alta): camino que va a la 2023; camino real que va de Breña Alta a la 1416; camino real que va de Mazo a la 1463, 1654.  
 BANDAMA MAROTO DE HEMERANDO, Ángel Bautista: regidor de Tenerife, diputado en Corte 1286.  
 BANETE, Andrés: vecino de La Breña 1991.  
 BAÑEZ, José Antonio: 1031, 1032, 2270.  
 BAÑEZ, Juan Antonio: comisionado para la enajenación de bienes eclesiásticos 189, 1375, 1376; comisionado para la extinción de vales reales 1367, 1368, 1369, 1370, 1373; comisionado regio 1033, 1034, 1035,

- 1036, 1037; juez comisionado del Consejo Real 1021.
- BAÑOS, Juan de: alférez, fiel de la sisa del vino 2247; alférez, mayordomo de propios 2218; alférez, receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248; alférez, vecino de Santa Cruz de La Palma 1549.
- BARBA CANO, José: 1351.
- BARBACHANO, José: 991.
- Barbuzanos, Los* (Mazo): malpaís de 1589, 1896.
- BARCA Y LOYOLA, Juana de: 1371.
- Barcelona*: 2347, 2453.
- Barlovento*: 2224, 415, 416, 419, 420, 421, 1241, 1321, 1372, 1392, 1409, 1410, 1518, 2053, 2070, 2248, 2261, 2280, 2527; camino real de 2053; montes de 2283.
- BARONA, Francisco Bernardo: general de artillería, Gobernador, Capitán General de Canarias, Presidente de la Audiencia 279.
- Barraquito, El* (Santa Cruz de La Palma): 2165.
- BARREDA Y YEBRA, Miguel de la: 1142, 1146, 1148, 1330.
- Barrera, La* (Garafía, en la lomada de Don Pedro): 2064.
- BARRETO, Juan: 1378.
- BARRETO, Mateo Felipe: 2015.
- BARRIENTOS, Ambrosio de: Corregidor de Tenerife y La Palma 731.
- Barrio, El* (Santa Cruz de La Palma): fortaleza de 1057.
- BARRIONUEVO, Jerónimo de: depositario general 706.
- BARRIOS, Sebastián de: escribano público y del concejo: 550, 1359.
- BARROS MONTOYA, Cosme: diputado del común: 2531.
- BARROSO DE SA, Pablo Mateo: presbítero: 2135.
- BARRY, Eduardo: 2440.
- BARTOLOMÉ, Domingo: alias "el herreño" 2469.
- BATALLER, Juan: capitán 2339.
- BATALLERI, Antonio: abogado 2557.
- BATISTA, Domingo: vecino de Breña Baja 1895.
- BATISTA DE LA CRUZ, Juan: vecino de Mazo 1784, 1789.
- BAUTISTA, Félix: 2276.
- BAUTISTA, Juan: 1913; Juan: vecino de Mazo 1681, 1896.
- BAUTISTA, Juana: vecina de Santa Cruz de La Palma, mujer de Matías Rodríguez 1725.
- BAUTISTA, María: viuda 2015.
- BAUTISTA, Miguel: 2015.
- BAUTISTA, Pedro: vecino de Mazo 1745.
- BAUTISTA DE LA ROCHE, Juan: 966, 974, 1071, 1210, 1068.
- Bautistas, Los* (Mazo): cercado de 2032.
- BECERRA, Manuel: contador mayor 1173; contador mayor de propios y arbitrios 2224.
- Bejenao* (Los Llanos): 1449, 1450; camino que va a 1449, 1450; montaña de 2265, 2274.
- Bellido* (Santa Cruz de La Palma): molinos de 2124, 2125, 2139, 2142.
- Belmaco* (Mazo): 1369, 1547, 1584, 1986, 2007; barranco de 1473, 1743; dehesa de 1863; malpaís de 1424, 1643, 1677, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1697, 1698, 1700, 1701, 1702, 1733, 1734, 1768, 1770, 1922, 1944, 2001, 2019.
- BELMONTE, Luis de: escribano del concejo 1380.
- BELMONTE, Pedro de: 336, 397, 398, 400, 431, 528; escribano mayor del Concejo 524, 531, 557, 2080, 2084; escribano público 2081, 2158; escribano público y del Concejo 1382, 1385; receptor de las penas de cámara 434.
- BELMONTE CABRERA, Pedro de: 572; regidor 550, 595, 1359, 1397; regidor, procurador mayor del Concejo 1393.
- BENAVENTE CABEZA DE VACA, Jerónima de: viuda del regidor Marcos Roberto 2092.
- BENÍTEZ DE LA CUEVA, Juan: 501.
- BENÍTEZ DE LUGO, Francisco: 1410; licenciado, regidor 2539; regidor 2265, 2265.
- BENITO, Andrés: 729, 730.
- BENTO, Juan: el menor 2015.
- Berbería* (África): 370, 1155, 2347, 2384, 2419, 2454.
- BERGOYA, Pedro Luis: 2015.
- Bermeja* (Tijarafe): montaña 2274.
- Bermeja, La* (Garafía): barranco de 2064.
- BERNAL, Ana: vecina de Santa Cruz de La Palma 1524.
- BERNAL, María: 1579.
- BERNAL, Roberto: 1524.
- BERNARD Y VARGAS, Joaquín: Corregidor de Tenerife y La Palma 1003, 1004, 1355.

- BERNARDI, Domingo: Comandante General de Canarias 918, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928; mariscal de campo 919.
- BETANCOR, Ana de: viuda de Guillén Lugo de Carbaos 2093, 2119.
- BETANCOR, Mateo: vecino de Santa Cruz de La Palma, en el pago de Velhoco 1994.
- BETANCOURT, Juan Vicente de: capitán de infantería, vecino de Lanzarote 2275.
- BETANCOURT GUERRA, María Antonia: 2077.
- BIEN, Domingo de: vecino de Breña Baja 1877.
- BIEN, Gregorio de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1572.
- Biniogre* (Mazo): 1393.
- BITARTE, Sancho de: escribano público 2192.
- BLANCO, Juan Francisco: 1711.
- BLAS, Juana: mujer del doctor Jacinto Domenego, difunta 2202.
- Bocaires* (Francia): feria de 2350.
- Bolos, Los* (Garafía, en la lomada de Franceses): 2064.
- Bona* (Argelia): 2376.
- BONITO, Andrés: Comandante General de Canarias 283, 877, 878, 879, 880, 882, 883, 884, 885, 886, 887.
- BONOGA, Levín: 1381.
- BOOT, Cristobal de: 866.
- BOOT, Jerónimo: 1410, 2098, 2148.
- BOOT MONTEVERDE, Jerónima: 2265.
- Boquerón, El* (Breña Baja): 1608, 1633, 1671.
- BORGES, Catalina: 1156.
- BORGES, José Manuel: fraile, definidor y secretario del defensor de la provincia de San Diego de Canaria 1273.
- BORGES DE OROPESA, Ambrosio: alférez 2587.
- Borrero* (Santa Cruz de La Palma): calle de 2202.
- Bosnia*: 2356, 2359, 2409.
- BOSQUE DEL ESPINO, Pedro de: fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 2216; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- Bostizza* (Morea) 2421.
- Bote, El* (El Paso): hoyo de 1282.
- BOTELLO, Domingo: 1402; labrador, vecino de La Palma, en el término de Los Franceses en Barlovento 1392.
- BOTELLO HUESTERLIN, Diego: regidor de Gran Canaria 1296.
- Bracia* (Croacia): isla de 2346.
- BRANCIFORTE, Marqués de: Comandante General de Canarias 966, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 1003, 1004, 2306, 2346, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 1299, 1325, 1351.
- Brasil*: 305, 1306, 348, 2355.
- BRAVO, Angela: 2015.
- BRAVO, Gregorio: 2015; el menor, vecino de Mazo 2043; vecino de Mazo 1925; vecino de Mazo, atalayero 1907.
- BRAVO, Juan: 2015.
- BRAVO, Lucas: 1484; vecino de Mazo 1527.
- BRAVO, Marcial: vecino de Breña Baja 1883.
- BRAVO, Marcos: 1483.
- BRAVO, Pedro: 1885; el menor 2015; vecino de Mazo 1639, 1758.
- BRAVO MONTE, Pedro: 2015.
- BREGANTE, Nicolás: patrón de la embarcación María Magdalena 903.
- Breña Alta*: 1278, 1321, 1370, 1416, 1419, 1440, 1445, 1523, 1551, 1552, 1553, 1727, 1857, 1882, 1931, 1942, 2015, 2023, 2030, 2033, 2047, 2074, 2078, 2214, 2215, 2224, 2248, 2256, 2274, 2310; cabezadas de 1988; término de 1441; camino que baja desde - al mar 1552, 1553.
- Breña Baja*: 1321, 1370, 1386, 1387, 1390, 1398, 1416, 1438, 1446, 1447, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1530, 1531, 1533, 1534, 1535, 1536, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1551, 1552, 1553, 1556, 1557, 1558, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1591, 1592, 1593, 1594, 1599, 1606, 1608, 1609, 1610, 1612, 1613, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619,

- 1620, 1621, 1624, 1625, 1626, 1629, 1631, 1632, 1633, 1634, 1637, 1638, 1642, 1647, 1658, 1660, 1661, 1668, 1669, 1671, 1675, 1703, 1704, 1705, 1707, 1708, 1725, 1726, 1735, 1737, 1738, 1773, 1787, 1823, 1824, 1847, 1852, 1859, 1860, 1870, 1877, 1878, 1882, 1883, 1889, 1895, 1897, 1898, 1910, 1912, 1917, 1928, 1930, 1932, 1939, 1940, 1943, 1945, 1991, 2013, 2015, 2026, 2028, 2029, 2036, 2041, 2069, 2224, 2248, 2260, 2274, 2310; cabezadas de 2024, 1502, 1560, 1561, 1563, 1564, 1569, 1571, 1580, 1592; malpaís de 1550; montaña de la 1706.
- Breña de Arriba, La* (Breña Alta): 1412.
- BREÑA, Antonio: 2015.
- Breña, La*: 629, 630, 1381, 1436, 1439, 1440, 1446, 1447, 1495, 1510, 1523, 1549, 1555, 1621, 1631, 1970, 1981, 1983, 2015, 2527; camino alto de 2527; dehesa de 522(a); montaña de 2015; (Breña Baja): 1387, 1390, 1398, 1524, 1534, 1563, 1566, 1567, 1582, 1591, 1593, 1594, 1614, 1616, 1617, 1620, 1623, 1624, 1627, 1630, 1632, 1638, 1647, 1658, 1674, 1737, 1740, 1847, 1883, 1930, 1931, 1980; camino de la montaña de 1531, 1558, 1559; hoyo de 1726; montaña de 1386, 1448, 1524, 1533, 1540, 1558, 1559, 1704, 1705, 1707, 1847, 1882, 1930; montañas de 1390; montes del término de 1437; (Mazo): dehesa de 1391.
- BREÑA, Luis de la: vecino de La Palma 1390.
- Breñas, Las*: 1556, 1557, 1558, 1559, 2527; (Breña Baja): 1554, 1573, 1575, 1579, 1592, 1910.
- Brezal, El* (Garafía): 2064.
- Briesta* (Garafía): barranco de 1396, 1405, 1933.
- BRITO, Ana de: difunta 1893; difunta, mujer de Tomé Hernández 1588; huérfana de Tomé Hernández y Ana de Brito, natural de Mazo 1588.
- BRITO, Andrés de: 2183.
- BRITO, Ángela de: vecina de Mazo 1645.
- BRITO, Ángela: 1913.
- BRITO, Antonio de: contador 2229.
- BRITO, Antonio Miguel de: mayordomo de la ermita de San Bartolomé de Puntallana 1368.
- BRITO, Dionisia de San Francisco Javier: priora del convento de Santa Catalina de Siena de La Palma 1276.
- BRITO, Estefanía del Sacramento: 1377.
- BRITO, Francisco: 1900.
- BRITO, Gregorio de: soldado 2321.
- BRITO, Jerónimo de: capitán 1414.
- BRITO, José de: vecino de Santa Cruz de La Palma 2162.
- BRITO, José: soldado 2331.
- BRITO, Juan Antonio de: 2286.
- BRITO, Manuel de: 522(a), 2174.
- BRITO, María de la Encarnación: viuda de Nicolás Pestana 2180.
- BRITO, María del Rosario: 2174.
- BRITO, Miguel de, capitán: regidor 294, 1408, 1412, 1414, 2098, 2293; capitán, regidor, procurador mayor del Concejo 1409.
- BRITO, Pedro de: capitán, regidor 1419, 1422, 1423, 1432, 1434, 1435, 1436, 1438, 1440, 1441, 1443, 1444, 1447, 1448, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1463, 1464, 1465, 1489; capitán, regidor, diputado de visitación 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430; capitán, regidor, procurador mayor del Concejo 1433, 1445; escribano mayor del Concejo 1411, 2293, 2539; regidor 1439, 1988, 2104.
- BRITO, Pedro Rafael de: administrador del arbitrio del uno por ciento 2239; arrendador del arbitrio del uno por ciento 922, 923.
- BRITO, Policarpo Francisco de: 1322.
- BRITO, Tomás de: 2060, 2213.
- BRITO DE FLEITAS, Pedro: capitán 1424.
- BRITO Y LUGO, Diego de: capitán 273.
- BRITO Y SILVA, Blas de: alférez 1600.
- BRITO Y SILVA, Petronila de: 1883.
- BRITO Y SILVA, Tomás de: alférez, natural de la isla de La Palma 1468.
- Bucarón, El* (Breña Baja): 2044; (Garafía): barranquito de 1933.
- Budua* (Montenegro): 2441, 2455.
- Buenavista* (Breña Alta): 1376, 1727, 1857, 1991; camino de 2571, camino real que va del Tanque a 2205; (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1434; calle que sale hacia 2207, 2209; camino de 2038, 2081, 2527; cuesta de 2583.

BUENO Y ESPINOSA, Felipe Antonio: Gobernador de las Armas de La Gomera 1247.

BUENO Y ESPINOSA, José María: 1247.

*Buenos Aires* (Argentina): 168, 2555.

*Bugía* (Argelia): 2376, 2378.

BUITRAGO Y ANGOSTO, Francisco: 1323.

BURGOS, Cosme de: 948.

BUROS Y MONTOYA, Cosme: 368.

BURRIEL, Pedro Andrés: Regente de la Real Audiencia de Canarias 813, 814, 1201, 1209, 1211, 1212, 1216, 1366.

BUSTAMANTE, Busto de: licenciado; juez de comisión 294; doctor, Regente de la Real Audiencia de Canarias 289.

BUSTAMANTE DE LA PEGA: licenciado, juez de residencia de los mayordomos de propios y pósitos 2196.

## C

CABALLERO, Antonio: Alcalde Real de Los Llanos 2073.

*Caballita* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2126, 2127, 2128, 2148.

CABEZA DE VACA, Felipe Agustín: guarda-almacén 882.

CABEZA DE VACA, Jerónima Benavente: viuda de Marcos Roberto 2091.

CABEZOLA, José Antonio: diputado del común 2153; regidor 2574.

CABEZOLA, José Ventura: 2266.

CABEZOLA, José: 950, 968, 1072, 2518; diputado del común, alcalde de aguas 2151.

CABEZOLA, Juan: diputado del Concejo de La Palma. 1298.

CABEZOLA, Manuel Crisanto: 1068, 1071, 2156; diputado del común, alcalde de aguas 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2174; regidor 1212, 2310, 2534; síndico personero 1333, 2536, 2535.

CABEZOLA, Manuel: 825.

*Cabo, El* (Santa Cruz de La Palma): barrio de 2090, 2191, 2315; camino real que va al barrio de 2090; castillo del barrio de 858, 1332; fortaleza de 2248.

*Cabras, Las* (Tijarafe): espigón de 1422.

CABREJAS, Juan de: regidor 1399, 1407.

CABRERA, Ana: 2015, 2015.

CABRERA, Diego de: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1385, 2081, 2084.

CABRERA, Domingo: 2015; oficial sedero 2585; vecino de Mazo 1757.

CABRERA, Estanislao Miguel: 2214, 2279, 2536; apoderado del capitán Rafael de Monteverde 2291; escribano público 1335; mayordomo de propios 2225, 2232, 2233; procurador de causas 2078.

CABRERA, Estanislao: 1065, 2064; sargento de cazadores 2333.

CABRERA, Francisco: mayordomo de San Antonio de Fuencaliente 1369.

CABRERA, Juan de: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 2193.

CABRERA, Juan Nepomuceno: 1228, 2184, 2579.

CABRERA, Lorenzo: 2282.

CABRERA, Melchor de: 1783.

CABRERA, Melchor: 1895, 2015.

CABRERA, Pedro de: vecino de Breña Alta, Alcalde Real de Breña Alta 1765.

CABRERA, Rodrigo: licenciado, oidor de la Real Audiencia 349.

CABRERA, Silvestre: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.

CABRERA CALDERÓN, Antonio: 1224.

CABRERA Y AYALA, Antonio: visitador del obispado, beneficiado de la parroquia de Teguiise 2274.

*Cabrero, El* (Mazo): pinar de 2076.

CÁCERES, Francisco de: 1377.

CÁCERES, Gabriel de: soldado 2330.

*Cádiz*: 240, 312, 608, 842, 972, 992, 1155, 2356, 2411, 2421, 2428, 2448, 2469; arsenal de 59.

CAJAL, Juan: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1399.

*Calcinas* (Santa Cruz de La Palma): cuesta de 2190.

*Caldera, La* (Garafía): vallecito de 2064.

*Caldereta, La* (Santa Cruz de La Palma): 515, 516, 629, 630, 1851; calle que va a la 1851; dehesa de 629, 630.

*Calderetas, Las* (Tijarafe): arcos de 1427.

CALDERÍN ALBERTOS, Manuel: 1067.

*Caldero, El* (Santa Cruz de La Palma): 1769.

CALDERÓN, Francisco: difunto 2164.



- CALDERÓN, José: Alcalde Mayor de La Palma 731.
- CALDERÓN, Manuel: 2052; diputado del común 2051, 2053; regidor 2520; síndico personero 1333.
- CALDERÓN REYES, Leonardo: 1376.  
*Callado, El* (Santa Cruz de La Palma): 2188.  
*Calvario, El* (Mazo): 1461, 1718, 1871, 1884, 1893; dehesa de 1848; llano de 1585, 1589, 1641; solares de 1950, 1967, 1974, 1980.
- CALVETE, Tristán: 337, 338, 535, 536, 548, 549, 552.
- Calzadilla, La* (Garafía): 1396, 1400; barranco de 1401.
- CAMACHA, María: natural de Los Llanos, huérfana 1750.
- CAMACHO, Águeda: 1583.
- CAMACHO, Diego: el viejo 2192.
- CAMACHO, Felipe: vecino de Mazo 2076.
- CAMACHO, Félix: sargento 2329.
- CAMACHO, Francisco: vecino de Mazo 2076.
- CAMACHO, Gabriel: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- CAMACHO, José: 2015; Alcalde Real de Los Llanos 2025.
- CAMACHO, Juan: vecino de Mazo 2076.
- CAMACHO, Luisa: 1474.
- CAMACHO, Marcos: vecino de Mazo 1834, 1988; vecino del término de Mazo, en Tigalate 1441.
- CAMACHO, Miguel: 2277.
- CAMACHO, Miguel: fiscal del Obispado 1148; licenciado y Vicario de La Palma 1271; vecino de Santa Cruz de La Palma 2274.
- CAMACHO, Pedro: 1377, 1481.
- CAMACHO BRITO, Antonia: 1377.
- CAMACHO CARBALLO, Antonio: 2214.
- CAMEJO, Fernando Francisco: vecino de Haría 2272.
- Camello* (Mazo): cueva del 1937.
- CAMELLÓN, Domingo: alcalde de aguas 2142.
- CAMELLÓN, Pedro: 2081.
- CAMELLONA, María: vecina de Mazo 2076.
- CAMILLÓN, José: vecino de Mazo 2076.
- CAMILLÓN, Tomás Antonio: 1372.
- Campeche* (Méjico): 286, 320, 1290.
- Campitos, Los* (Los Llanos): 1282.
- CAMPO, Alonso de: 864.
- CAMPO, Jacomina del: 1456.
- CAMPOS CASTILLA Y VALDÉS, Francisco de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1316.
- CAMPOS Y CASTILLA, Bartolomé de: capitán, regidor 1469, 1471, 1472, 1473, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 2089, 2106; capitán, regidor, procurador mayor del Concejo 719, 1101, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1543, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 2200, 2201, 2202; regidor 1512, 1516, 1656, 2112.
- CAMPOS, Luisa: 1404.
- CAMPOS, Pedro de: licenciado, regidor 1456.
- Canales* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2132.
- Cancelitas, Las* (Garafía): 2064.
- Candelaria* (Tijarafe): 1428; barranco de 1426; calderetones del barranco de la 1427; lomo de la 1427.
- CANDELARIA, Jacinto: Diputado del Concejo de La Palma. 1298.
- CANDELARIA, Manuel: 2155
- CANDELARIA, María de: 1824.
- CANDELARIA, María Francisca: 2015.
- CANDELARIA, María: 1578.
- CANDELARIA, Tomás: 2064.
- CANDELARIA ALBERTOS, Manuel: 969, 977, 979, 980, 983, 988, 1065; diputado del común 2154.
- Candía* (Creta): 2344.
- CANDIER, José: 2356.
- CANGAS, Tomás de: Gobernador de Gran Canaria 833.
- Cangreja, La* (Mazo): 1473.
- CANO MANUEL, Antonio: 213, 268.
- Cantillo, El* (Breña Baja): 1897.
- CANTILLO, José: el menor 2015.
- CANTILLO, Juan Antonio: 2015.
- Caña Dulce, La* (Breña Baja): cercado de 2013, 2024.
- CAÑADA, Marqués de la: Comandante General de Canarias: 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 967, 968, 969, 970, 972, 2313, 2574, 2575.
- CAÑAS, Vicente de: duque del Parque, Comandante General de Canarias 2478, 2479, 2481, 2482, 2486.

- Capitán, El* (Barlovento): barranco de 1392, 1402; (Garaffa): barranco de 1396, 1442, 2034.
- CAPOTE, María: 1377.
- CARABEO, Fernando de: regidor 696, 697.
- Caracas* (Venezuela): 317, 320, 323, 780, 949, 1243, 1244, 1248, 1249, 1290.
- CARBALLO, Juan: 2015.
- CARBALLO, Vicente: regidor 2567.
- CARBALLÓN, Juan: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 2085, 2086.
- CARBONEL DEL ROSAL, Francisco: oidor de la Real Audiencia 1217, 1222.
- CARBONERO, Luis: 191.
- CARDONES, Francisco: 1481.
- Cardoso* (Mazo): llano de 1950.
- CARDOSO DE ALMEIDA, Francisco: vecino de Mazo 1672.
- CARDOSO, Francisco: vecino de Mazo 1516.
- CARMONA, Buenaventura Felipe: síndico personero 2064, 2583.
- CARMONA, Diego de: 1456.
- CARMONA, Domingo: regidor 2537, 2583.
- CARMONA, Francisco Felipe: 1054.
- CARMONA, Gonzalo de: arrendador del almojarifazgo de La Palma 334.
- Carolina* (Estados Unidos): 2445.
- CARR, Tomás: capitán, fiel de la sisa del vino 2247; capitán, receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- CARRASCO, Francisco de: regidor 1381.
- CARRASCO, Francisco Eugenio: oidor de la Real Audiencia 1188, 1189.
- CARRASCO, Pedro: 182.
- CARRILLA, Ana: 1422.
- Carrillo* (Mazo): hoya de 2006.
- CARRILLO MÉNDEZ, Blas: castellano de San Miguel, elector por el lugar de Los Sauces 1321.
- CARRILLO MÉNDEZ, Lorenzo: vecino de Santa Cruz de La Palma 1636.
- CARRILLO, Felipe: licenciado 825.
- CARRILLO, Lorenzo: alférez 1856.
- CARTA, Antonio: cabo 2325.
- CARTA, Francisco: presbítero 1998.
- CARTA, José: 1008; diputado del común 825.
- CARTA, Juan Vicente: 1376.
- CARTA Y GARCÉS, Juana: vecina de Santa Cruz de La Palma, viuda de Francisco Luján y Carta 2188.
- Cartagena* (Murcia): 2376, 2419, 2429, 2430, 2481, 2486, 2492, 2510, 2515; arsenal de 59.
- CARVAJAL Y CASTAÑEDA, Ramón de: Comandante General de Canarias 1026, 1027, 2467, 2470, 2471, 2472, 2474, 2475.
- CASAS, Antonio de las: soldado 2330.
- CASA CAGIGAL, Marques de: Comandante General de Canarias 1020, 1021, 1018, 1019, 1022, 1023, 1025, 1077, 1371, 1374, 1379, 2314, 2461, 2462, 2550, 1024.
- Casa Santa, La* (Mazo): 1991.
- CASABUENA, Diego de: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.
- CASABUENA Y MESA, Bartolomé de: juez del comercio de Indias 320, 322, 323, 325, 872, 873, 1243, 1244, 1247, 1248, 1249; contador principal de la Real Hacienda en Canarias 767.
- Casanova* (Santa Cruz de La Palma): callejón de 2579; casa de 2572.
- Casañas* (Los Llanos): hoya de 1887, 1888.
- CASARES, Juan: 2565.
- CASARES, Salvador de: vecino de Tijarafe, en Aguatavar 1422.
- CASARES Y JUSTA, Domingo de: 1377; Alcalde Real de Los Llanos 1367.
- Casas, Las* (Santa Cruz de La Palma): suerte de 2060.
- Casita Blanca, La*: 2148.
- CASTAÑEDA, Juan: vecino de Mazo 1991.
- CASTAÑEDA, Matías: difunto 1990.
- CASTAÑEDA, Miguel: síndico personero 1333.
- CASTAÑEDA, Pedro Ambrosio: 2015.
- CASTAÑEDA, Pedro Antonio: 2015.
- CASTAÑO, Javier de: 199.
- Castellana, La* (Tijarafe): lomo de 1422, 1425.
- CASTELLANO, Juan: ejecutor de justicia 1039.
- CASTELLANO BARRETO, José: 1377.
- Castelnuovo* (Italia): 2441.
- CASTILLA, Agustín Juan de: 2266.
- CASTILLA, Fernando de: 1965; regidor 1381.
- CASTILLA, Francisco de: capitán, regidor, contador mayor del Concejo 2248.
- CASTILLA, Pedro de: 2085, 2158; regidor 2081, 2192.
- Castilla*: 91, 103, 342, 343, 344.

- CASTILLEJO, Agustín de: 1515.
- CASTILLO, Antonio del: beneficiado de Tijarafe 1241.
- CASTILLO, Antonio del: fraile del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma 2477.
- CASTILLO, Catalina del: 2282.
- CASTILLO, Cayetana del: 1219.
- CASTILLO, Diego de: capitán, regidor 1416.
- CASTILLO, Francisco del: provisor del Obispado de Canarias 395.
- CASTILLO, Jacinto del: sargento de granaderos 2333.
- CASTILLO, Jacinto: 2321; oficial sedero 2585.
- CASTILLO, Juan Antonio del: mayordomo de propios 2219.
- CASTILLO, Juan de: vecino de Tijarafe, hijo de Domingo Hügea 1428.
- CASTILLO, Juan José del: 2274.
- CASTILLO, Nicolás Antonio: 2579.
- CASTILLO, Pedro Miguel: oficial sedero 2585.
- CASTILLO, Vicente del: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1425, 1426, 1427, 1428.
- CASTILLO ARROCHA, Francisco del: 2282.
- CASTILLO NARANJO, Juan del: 2215.
- CASTILLO SANTELICES, Francisco del: capitán 1199.
- CASTILLO Y GÓMEZ, Antonio del: presbítero, maestro de escuela 2570; presbítero, maestro de primeras letras 2569.
- CASTILLO Y RUIZ DE VERGARA, Agustín Gabriel del: Corregidor de Tenerife y La Palma 35, 37, 49, 53, 1309, 2530.
- Castillo, El* (Garafía): 1933; cueva de 1405.
- CASTRO, Domingo de: 2063.
- CASTRO, Esteban de: 2015.
- CASTRO, Francisco de: 1121, 2064.
- CASTRO, José Antonio de: 2064; notario público 1241; escribano público 2565; vecino de Santa Cruz de La Palma 2314.
- CASTRO, José Miguel: maestro carpintero 2284.
- CASTRO, Luis de: vecino de Puntagorda 1485.
- CASTRO, Santiago de: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- CASTRO, Vicente de: 1378.
- Cataluña*: 713, 2351, 2486.
- Cataro* (Italia): 2441.
- Cáucaso, El*: 2369.
- CAVERO, José: regente de la Real Audiencia 1149.
- CAZALLA, Diego de: 839.
- CEBALLOS Y ESTRADA, Miguel de: 2134.
- Cebollas, Las* (Los Llanos): hoya de 1430, 2014.
- Cefalonia* (Grecia): 2344.
- CEJUDO HIDALGO, Diego: 1098, 1099.
- CEPEDA, Blas Lorenzo de: licenciado 1418.
- CEPEDA, Lope de: licenciado, Gobernador de Tenerife y La Palma 1284, 2081, 2084.
- Cerca, La* (Garafía, en el pago de Franceses): 2064.
- Cerraja, La* (Mazo): hoya de 1424.
- Cerrajas, Las* (Mazo): cercado de 2001, 2019; hoya de 1466, 1985.
- CERVELLÓN, Domingo de: regidor 1132, 1138, 2015.
- CERVERA, Juan Bautista: Obispo de Canaria 1261.
- Ceuta*: 352, 353, 691, 766, 768, 770.
- CIBO SOBRANIS, Cristóbal: licenciado Teniente de Corregidor 718; bachiller, juez de Indias de La Palma y El Hierro 1098, 1099.
- CLANCEY, Miguel: diputado del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. 1298.
- CLAUDIO, Luis: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.
- Cochinito* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2115.
- Cogucho* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2141, 2148.
- Colo*: 2376, 2378.
- COLÓN, Jacinto: boticario 2518.
- COLÓN, José: 2465, 2467, 2475, 2481.
- COLÓN, Tomás: 1175, 2142; diputado del común 930, 1163, 1245, 1331.
- COMINS, Guillermo: 1853; vecino de Santa Cruz de La Palma 1930.
- CONCEPCIÓN, Ambrosio de la: fiel de fechos de Breña Alta 2074.
- CONCEPCIÓN, Catalina de la: vecina de Mazo, mujer de Salvador Hernández Yanes 1748.
- CONCEPCIÓN, Domingo de la: 2469; alguacil 2064.
- CONCEPCIÓN, Francisco de la: 1378.
- CONCEPCIÓN, Francisco: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.

- CONCEPCIÓN, Ignacio José de la: vecino de Breña Baja 2036.
- CONCEPCIÓN, José de la: criado de Domingo Pérez Acosta 2015; vecino de Mazo 2076.
- CONCEPCIÓN, José Diego de la: procurador 1228.
- Concepción, La* (Santa Cruz de La Palma): risco de 1434.
- CONCEPCIÓN, Lucía de la: moza huérfana 1552, 1553.
- CONCEPCIÓN, Margarita de la: 1884; vecina de Mazo, hija de Pedro Yanes, difunto, y de Ana Rodríguez 1590.
- CONCEPCIÓN, Mariano de la: sargento 2326.
- CONCEPCIÓN, Nicolás de la: 2015.
- CONCEPCIÓN, Pablo Amaro de: 1377.
- CONCEPCIÓN, Petronila de la: vecina de Mazo, mujer de Juan González Capote 1587.
- CONCEPCIÓN, Romualdo de la: 2015.
- CONCEPCIÓN CAMILLÓN, Ignacio de la: 2015.
- CONDE, José: diputado del común de Los Sauces 2287.
- Constantina* (Argelia): 2391.
- Constantinopla* (Turquía): 2343, 2404, 2405, 2408, 2409, 2413, 2416, 2422, 2423.
- Constitución, La* (Santa Cruz de La Palma): plaza de 251.
- Contela* (El Paso): 1083.
- CONTRERAS, Juan de: fraile 847.
- CONTRERAS, Pedro de: fraile del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma 1.
- COQUIEL, Ana de: difunta, vecina de Amberes, mujer de Pablo Vandala 2265.
- CORBALÁN DE CASTILLA, Francisco: capitán, regidor 1420, 1462, regidor 2103.
- Corchete, El* (Santa Cruz de La Palma): monte de 2274.
- Cordeleros, Los* (Mazo): 1739.
- CORDERO, Gaspar: fraile, juez conservador, superior del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma 1.
- Corderos, Los* (Mazo): 1719, 1720, 1741, 1849, 1858, 2017; camino de 1849; montaña de 1457, 1458, 1459, 1460, 1717, 2037.
- CÓRDOBA, Alonso de: regidor 1381.
- CÓRDOBA, Hernando de: jurado 1381.
- CORDOBÉS, Alonso: síndico personero de Mazo: 2076.
- CORDOBÉS, José: 2015.
- CORDOBÉS, Miguel: 2043.
- CORDOBÉS BRAVO, Pedro: 2079, 2214, 2274.
- CORDOBESA, María: 2015.
- CORDOVÁS BRAVO, Pedro: rematador del tributo de quintos de Garafía, Puntagorda y Tijarafe 2064.
- Corfú*: 2344; isla de 2343.
- Corinto* (Grecia): 2421.
- CORNELIS, Julián: 2191.
- CORONADO, José Antonio: fiscal de la Real Audiencia 1193, 1180, 1186, 2224.
- CORRAL, Gaspar Francisco: vecino de Santa Cruz de La Palma, en San Sebastián 2115.
- CORRAL, Juan: 1054.
- CORRAL, Manuel: 2015.
- Corralejos, Los* (Los Llanos): 1397.
- CORTÉS, Nicolás: regidor 2093.
- Corujera, La* (Santa Cruz de La Palma): lomo de 1998.
- COSME, María de los Reyes: vecina de Breña Baja, hija de Melchora de los Reyes 1594.
- COSME, Melchora de los Reyes: vecina de La Breña (Breña Baja) 1594.
- Costa, La* (Garafía): 1598.
- CRESPO, Agustín: religioso lego en el convento de Santa Catalina 2015.
- CRESPO, Antonio: maestro de tonelero 1347.
- CRESPO, Francisco: presbítero 2163.
- CRESPO DE LA GUERRA, Francisco: presbítero 2151.
- Cristianos, Los* (Santa Cruz de La Palma): 2571.
- CRISTÓBAL, Juan: 2015.
- CRUZ, Ana de la: 2214.
- CRUZ, Beatriz de la: vecina de Breña Baja 1706.
- CRUZ, Carlos Francisco de la: 2266.
- CRUZ, Clemencia de la: viuda de Pedro José, vecina de Breña Baja 1991.
- CRUZ, Esteban de la: vecino de Breña Baja 2028.
- CRUZ, José de la: 2015.
- CRUZ, José Luis de la: 2015; vecino de Mazo 1825.
- CRUZ, Josefina de la: mujer de Juan Fernández Padrón, vecina de Mazo 1799; vecina de Mazo, mujer de Juan Fernández Padrón 1797.
- CRUZ, Juan de la: 2015.

CRUZ, Lorenzo de la: vecino de Mazo 1686, 1701.  
 CRUZ, Margarita de la: vecina de Breña Baja 1706; vecina de Mazo 1764; viuda 2015.  
 CRUZ, Mateo de la: 2015.  
 CRUZ, Rodrigo de la: 2015; vecino de Breña Baja 1560, 1561, 1606, 1666, 1964; vecino de Mazo 1788, 1807.  
*Cruz de Aparicio, La* (San Andrés y Sauces): 1372.  
*Cruz de Buenavista, La* (Santa Cruz de La Palma): 1434.  
*Cruz de Calcina, La* (Santa Cruz de La Palma): ladera de 2061.  
*Cruz de Gonzalo Yanes, La* (Mazo): 1969.  
*Cruz de la Calle de Los Molinos, La* (Santa Cruz de La Palma): 2204.  
*Cruz de la Traviésa, La* (Garafía): 2064.  
*Cruz de las Damas, La* (Santa Cruz de La Palma): 2167, 2172.  
*Cruz de Santo Domingo, La* (Garafía): 2064.  
*Cruz del Barrio, La* (Santa Cruz de La Palma): castillo de 879.  
*Cruz del Polear, La* (Mazo): 1475, 1476, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1583, 1584, 1650, 1736, 1741, 1913, 1986, 1987; barranco de 1478, 1545.  
*Cruz, La* (Santa Cruz de La Palma): llano de 2187.  
*Cruz, La*: barranco de 1413.  
 CUADRADO, Francisco: 387, 388, 422, 455, 456.  
*Cubilla* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1998; valle de 1994, 1996.  
 CUERO, José: 1146.  
*Cueva de Marta, La* (Santa Cruz de La Palma): cercados de 2177, 2178.  
*Cueva del Agua, La* (Garafía): lomada de 2064.  
*Cueva Horadada, La* (Mazo): barranco de 1393.  
 CUEVA, Hernando de la: bachiller 854.  
 CUEVA Y BENAVIDES, Luis de la: Capitán General de Canarias 272, 273, 648, 852, 853, 854, 855, 856.  
*Cuevas Bermejas, Las* (Tijarafe): 1425.  
 CUEVAS, Águeda de: 1864, 1865.  
*Cuevas, Las* (Los Llanos): barranco de 1875; dehesa de 1203; pago de 1449, 1450.  
 CULLEN DE MENDOZA, Jacinto: síndico\* personero 1219, 1333, 2051, 2169, 2170,

2172, 2176, 2177, 2179, 2180; subteniente 2333; teniente 1075.  
 CULLEN Y REYES, Tomás: 2183.  
*Cumaná* (Venezuela): 320, 1290.  
*Cumbre, La* (Santa Cruz de La Palma): camino antiguo que va a 1994; camino real que va de Breña Baja a 1435; camino real que va de Mazo a 1595, 1952.  
 CURBELO, Andrés: 2272.  
 CURRAS, Nicolás de: mayordomo de la ermita del Santo Cristo de la Vera Cruz de Teguiise (Lanzarote) 2284.

## CH

CHACÓN MEDINA Y SALAZAR, Fernando: Capitán General de Canarias 869.  
*Charco, El*: 631, 632; (Los Llanos) 1432; barranco de 1449, 1450; malpaís de 1674.  
*Chaves* (El Paso): tierras de 1418.  
 CHÁVEZ, Andrés de: difunto, escribano público y del Concejo 2295; escribano público 2117.  
 CHÁVEZ, Diego de: 550; escribano 568, 569, 595; escribano mayor del Concejo 609; escribano público y del Concejo 1402.  
 CHAYDE, Simón de: escribano 848.  
*Chipre*: 2380.  
*Chupadero, El* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1994; (Tijarafe): barranquito de 1422.

## D

DACOSTA PALACIOS, Juan: depositario general, procurador mayor 1116; depositario general 873, 1853; regidor, depositario general del Concejo 1863; regidor, procurador mayor 1872.  
 DACOSTA PALACIOS, Pedro: 1974.  
*Dalmacta* (Yugoeslavia): 2346, 2348.  
*Dardanelos* (Turquía): 2404, 2405, 2408, 2413, 2416.  
*Darveyda* (Marruecos): 2448.  
 DÁVALOS, Nicolás María: segundo comandante inspector general 935.  
 DAVAROS, Francisco de: 2546.  
 DÁVILA, Gregorio: 1635; vecino de Santa Cruz de La Palma 1659.

- DÁVILA MARROQUÍ, Pedro: escribano del Concejo 1657; escribano público y del Concejo 1398.
- DÁVILA Y GUZMAN, Alonso: Capitán General de Canarias 719, 858.
- DAZA MALDONADO, Gaspar: juez de Indias 586; licenciado, juez de registros 588; licenciado, juez de residencia 565.
- Dehesa, La* (Santa Cruz de La Palma): llano de 1383.
- DELGADO, Pedro: procurador 1396; procurador del Concejo de La Palma 1394, 1395.
- DELGADO PÉREZ, José: 2538.
- DELGADO VENEGAS, Juan Francisco: Obispo de Canaria 1259, 1260.
- DEZA, Diego de: Obispo de Canaria 1, 397, 398, 404.
- DÍAZ, Alonso: vecino de La Palma 2552.
- DÍAZ, Amaro: 2064.
- DÍAZ, Antonio: 2182; vecino de Garafía 1402, 1408.
- DÍAZ, Arturo: síndico personero y procurador mayor del Concejo 2045.
- DÍAZ, Catalina: 2158.
- DÍAZ, Diego: 2266; vecino de Los Llanos 1397; vecino de Mazo, yerno de Lucas Bravo 1453.
- DÍAZ, Domingo: 1520.
- DÍAZ, Esteban: labrador, vecino de Breña Baja 1991.
- DÍAZ, Francisco: 1072, 1417; vecino de Breña Baja 1870; vecino de Mazo 1811; yerno de Catalina Pérez y de Salvador Martín 1525.
- DÍAZ, Gabriel: vecino de Mazo 1682.
- DÍAZ, Joaquín: 2064.
- DÍAZ, José Antonio: clérigo tonsurado 2565; clérigo tonsurado, maestro de latín 2566.
- DÍAZ, José Manuel: 2579.
- DÍAZ, José: 2579.
- DÍAZ, José: vecino de Mazo 1872, 1938.
- DÍAZ, Juan Antonio: 2064.
- DÍAZ, Juan: 1884, 1888, 2062.
- DÍAZ, Juan: hortelano 2084, 2087, 2088; vecino de Mazo 1906.
- DÍAZ, Manuel: 2015, 2495, 2498; beneficiado de El Salvador 2461.
- DÍAZ, Miguel: 1953; vecino de Mazo 1872, 1873.
- DÍAZ, Pedro Vicente: vacinador de Santa Cruz de La Palma 1302.
- DÍAZ, Pedro: 1383, 1453, 1872; diputado del común 1358; vecino de Mazo 1934, 1935.
- DÍAZ ARMAS, Antonio: 1377.
- DÍAZ ARTURO, Francisco: regidor 1366, 2574; síndico personero 1333.
- DÍAZ ÁVILA, Alonso: 1397.
- DÍAZ BERMUDO, Francisco: 1224.
- DÍAZ BORGES, Juan: alférez 2587.
- DÍAZ CABRERA, Domingo: vecino de Mazo 1894.
- DÍAZ CARMONA, Manuel: beneficiado 1241.
- DÍAZ DE BRIESTA, Pedro: 1405.
- DÍAZ DE ESPINEL, Félix: Corregidor de Tenerife y La Palma 750.
- DÍAZ DE LA CRUZ, Clemencia: hija de Juan Martín: 1786, 1794.
- DÍAZ DE LA CRUZ, Pedro: 2015, 2032.
- DÍAZ DE SILVA, Salvador: 1431.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Pedro: 2172, 2274, 2473; diputado del común 2183; procurador mayor del Concejo, síndico personero 2263; regidor 1321, 2189, 2190; síndico personero 1333; teniente del castillo 1020; teniente del castillo de San Carlos, síndico personero 1077.
- DÍAZ DEL POLEAR, Juan: vecino de Mazo 1912.
- DÍAZ DUQUE, José: 1377.
- DÍAZ FIERRO: Pedro 2015.
- DÍAZ PIMIENTA, Francisco: capitán 1362.
- DÍAZ SACRISTÁN, Miguel: 2015.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Esteban: 2015.
- DÍEZ BERMUDO, Francisco: 1230.
- DIONISIO, Francisco: 1947.
- DIONISIO, Francisco: beneficiado servidor de la parroquia de San Blas (Mazo) 1962; capellán 1946.
- Dolores, Los* (Santa Cruz de La Palma): barranco de la iglesia de Nuestra Señora de 1407; barranco de 986, 1727, 2084, 2142, 2146, 2147, 2148, 2157, 2169, 2170, 2184, 2211, 2574, 2579; caja de agua del hospital de Nuestra Señora de 2098; hospital de Nuestra Señora de 2147.
- DOMENEGO, Jacinto: doctor, difunto 1512, 1513, 1517, 2202.
- Domingo Luis* (La Breña): lomo de 1523.
- DOMÍNGUEZ, Francisco: 1483.

DOMÍNGUEZ, José: 2175.  
 DOMÍNGUEZ, Juan: vecino de Los Llanos, hijo de Andrés Pérez Corral 1887; vecino de Mazo, yerno de Miguel González 1668.  
 DOMÍNGUEZ, Pedro: 1753, 1764; vecino de Mazo 2020.  
 DOMÍNGUEZ BÁEZ, Pedro: procurador 1039.  
*Don Pedro* (Garafía): lomada de 2064.  
*Dornajos, Los* (Garafía): 1396.  
*Draguito, El* (Santa Cruz de La Palma): 1951.  
 DRAKE, Francis: 649.  
 DUARTE, Blas: 1498.  
 DUBLAS, Tomás: difunto 2211.  
 DUQUE, Esteban: 2015, 2214.  
 DUQUE, Gregorio: 2015.  
 DUQUE DE ESTRADA, Vicente: 1216; Oidor de la Real Audiencia 1205, 1210.  
 DURÁN Y SAAVEDRA, Gabriel: natural de Gran Canaria, vecino de Santa Cruz de La Palma 2563.  
*Duraznero, El* (Garafía, en el pago de Franceses): fuente del 2064: cueva del 2064.  
 DUTRE, Manuel: vecino de Santa Cruz de La Palma 2199.  
 DUTRE Y LORETO, Esteban de los Reyes: regidor 2147, 2149, 2150.

## E

*Egipto*: 2447, 2455, 2511, 2513.  
 EMPARÁN, Francisco José de: Comandante General de Canarias 875.  
*Encarnación, La* (Santa Cruz de La Palma): dehesa de 522(a), 1190, 1205, 1220, 1221, 1380, 1382, 1383, 1388, 1951, 2053, 2055, 2060, 2563, 2573; ermita de Nuestra Señora de 2053.  
 ENCARNACIÓN, María de la: 1555, 1898, 1980; menor, hija de Andrés Pérez 1573.  
 ENRIQUE, José: síndico personero de Puntagorda 2064.  
 ENRÍQUEZ, Ana: vecina de Santa Cruz de La Palma, viuda de Melchor Antonio 2205.  
 ENRÍQUEZ, Baltasar: fraile 1514.  
 ENRÍQUEZ, Cristóbal Francisco: vecino de Mazo 1744.  
 ENRÍQUEZ, Cristobal: 2015: vecino de Mazo 1812.  
 ENRÍQUEZ, Domingo: vecino de Mazo 1529.

ENRÍQUEZ, Isabel: 1901.  
 ENRÍQUEZ, Juan: suegro de Luis Santos 1956; vecino de Tajuya 1397.  
 ENRÍQUEZ, Pedro: "el menor" 2015; vecino de Mazo 1814.  
 ENRÍQUEZ DE OVIEDO, Pedro: Corregidor de Tenerife y La Palma 1129, 1139, 1305; Corregidor de Tenerife y La Palma, Capitán a Guerra, Comandante General interino 284.  
 ERASO, Antonio de: beneficiado 405: capellán real 427.  
 ERIL VICENTELO Y TOLEDO, Antonio: Capitán General de Canarias 864.  
*Eritos, Los* (Garafía, en la lomada de El Palmar): 2064.  
 ESCOBAR, Antonia Josefa de Santa Rita: monja 1276.  
 ESCOBAR, Inés de: 2099.  
 ESCOBAR, Pedro de: 2295  
 ESCOBAR, Pedro de: Alcalde Mayor de La Palma 2572; alférez 1744; escribano público y del Concejo, difunto 2294; licenciado, Teniente de Corregidor de La Palma 199; Teniente de Corregidor 1127, 1129, 1132, 1138.  
 ESCOBAR: licenciado, oidor de la Real Audiencia: 292, 293.  
 ESCOBAR PEREIRA, Matías de: capitán, regidor 2205; capitán, regidor, familiar del Santo Oficio 2111, 2112, 2203, 2204; regidor 1982.  
 ESCOBAR PEREYRA, Pedro de: licenciado, Vicario de La Palma 2547.  
 ESCOBAR Y ROJAS, Isabel Blasina: viuda del capitán Andrés Valcárcel y Lugo 2119.  
 ESCOBAR Y VÁZQUEZ, Pedro de: 301; escribano del Concejo 1756, 1783, 1785, 1792, 1796, 1798, 1800, 1809, 1812, 1813, 1814, 1816, 1826, 1827, 1834, 1840, 1841, 1846, 1852, 1855, 1859, 1860, 1985, 1988; hijo del alférez Pedro de Escobar 2294. Teniente de Corregidor 1139; escribano público 2015, 2158; vecino de Santa Cruz de La Palma, escribano público y del Concejo 1946, 1947.  
 ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: 373; del Consejo de Castilla 815  
 ESCOLAR Y SERRANO, Francisco de: 376; comisionado para la realización de la estadística de Canarias 2233.

ESCUADERO DE SEGURA: doctor, presbítero, vecino de La Palma 2096, 2097.

*Esmirna* (Turquía): 2345, 2412, 2464, 2511, 2513.

ESON, Antonio: vecino de Santa Cruz de La Palma, cabo de la fortaleza principal 1341.

ESPICER, Enrique: 1952.

ESPINO, Francisco de: bachiller, regidor 552, 1385, 1386, 2090, 2192, 2193.

ESPINO, Juan de: bachiller, regidor 552, 1385, 1386, 1387, 2193.

ESPINO, Pedro de: bachiller, regidor 2081.

ESPINO DE BRITO, Pedro de: arcedianio de Canaria 383, 2539.

ESPÍNOLA, Salvador: 371.

ESPINOSA, Agustín: vecino de Santa Cruz de La Palma 1993.

ESPINOSA, Cristobal de: licenciado 1086.

ESPINOSA, José de: 1870.

ESPINOSA, Juan Bautista de: Provisor y Vicario General de Sevilla 1267.

ESPINOSA, Manuel Sixto: 189.

ESPÍRITU SANTO, Antonio del: fraile 1514.

ESPISER, Enrique: vecino de Santa Cruz de La Palma, mercader 1595.

ESPISER, Miguel: capitán 1855; vecino de Santa Cruz de La Palma 1746.

*Estados Unidos*: 2428, 2432, 2436, 2437, 2440, 2445, 2446, 2458, 2463, 2489.

*Esteban Gil* (Garafía): río de 2064.

*Estepona* (Málaga): 2510.

ESTRELLA AMARANTE, José: Vicario de La Palma 2565.

ESTUPIÑÁN VANDEVALLE, Gabriel de: beneficiado de la parroquia de El Salvador 2540.

EXPÓSITO, Antonio de: soldado 2330.

*Extremadura*: 68

## F

*Faja del Pescador, La* (Mazo): 1413.

*Fajana de la Colmena, La* (Garafía, en el pago de El Tablado): 2064.

FAJARDO, Alejandro José: beneficiado de la parroquia de El Salvador 2212; beneficiado, vicario de La Palma 2141.

FALCÓN, Juan Antonio: 2339.

FALLA, María: natural de Los Llanos, vecina de Mazo 1991.

*Faya, La* (Mazo): 1649, 1651, 1653, 1655, 2015, 2016, 2039, 2572; camino de 1545; hacienda de 1595.

FELIÚO, José: administrador de rentas de La Palma 1245.

FELIPE, Antonio José: 1065, 2172; teniente 2167.

FELIPE, Antonio: teniente 2338.

FELIPE, Buenaventura: 2274, 2537; síndico personero 1333.

FELIPE, Domingo: 2334.

FELIPE, Francisco: calafate 2167.

FELIPE, Juan: 1494; mayordomo de la ermita de la Piedad de La Galga en Puntallana 1368; vecino de La Breña 1582.

FELIPE, Leonor: mujer de Simón Rodríguez 1415.

FELIPE DE ACOSTA, José Miguel: fiel de fechos de Los Llanos de Aridane 2073.

FELIPE ROMERO, Bernardo: escribano público 1349.

FENIS, Rodrigo: vecino de Mazo 1480.

FERNÁNDEZ, Agustín: vecino de Mazo, oficial de carpintero 1731; vecino de Santa Cruz de La Palma, oficial de capintero 1745.

FERNÁNDEZ, Alonso: procurador del Concejo de La Palma 1082.

FERNÁNDEZ, Álvaro: vecino del término de Mazo 1399.

FERNÁNDEZ, Andrés: 1408.

FERNÁNDEZ, Antonio Vicente: diputado del común 2535; diputado del común, alcalde de aguas 2181; mayordomo de propios 1040, 1043, 2225; regidor 2437; vecino de Santa Cruz de La Palma 2190; vecino de Santa Cruz de La Palma, maestro sedero 2164.

FERNÁNDEZ, Bernabé: maestro de carpintería 2127.

FERNÁNDEZ, Esteban: 2026; vecino de Breña Baja 2028.

FERNÁNDEZ, Félix: difunto 1844.

FERNÁNDEZ, Jacobo: 1760.

FERNÁNDEZ, José Miguel: 1329, 2286, 2315; diputado del común 2187; síndico personero 1333, 2263; vocal de la Junta de Sanidad de La Palma 2476, 2477, 2480, 2483, 2484, 2488.



FERNÁNDEZ, Juan Benito: 187.  
 FERNÁNDEZ, Juan José: Alcalde Real de San Andrés y Sauces 2567.  
 FERNÁNDEZ, Juan: regidor 2093.  
 FERNÁNDEZ, Luisa: vecina de Mazo 1948.  
 FERNÁNDEZ, Margarita: mujer de Antonio Vázquez 1752; vecina de Santa Cruz de La Palma, mujer de Antonio de Urtusástegui 1751.  
 FERNÁNDEZ, Melchor: 1810; vecino de Mazo 1820.  
 FERNÁNDEZ, Miguel: 2276.  
 FERNÁNDEZ, Pedro: fraile, prior del convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma 1514.  
 FERNÁNDEZ BARBOSA, Juan: fiel de la sisa del vino 2247.  
 FERNÁNDEZ BLANCO, Juan: vecino de Mazo 1999.  
 FERNÁNDEZ BREDERO, Francisco de Paula: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504; Secretario de la Junta Provincial de Sanidad 2513, 2514, 2515.  
 FERNÁNDEZ CABEZOLA, Andrés: 1625.  
 FERNÁNDEZ CAMILLÓN, Gaspar: licenciado 1473.  
 FERNÁNDEZ CAMILLÓN, Juan: vecino de Breña Baja 1882.  
 FERNÁNDEZ CARNERO, Juan: vecino de Santa Cruz de La Palma 1991.  
 FERNÁNDEZ CARRILLÓN, Nicolás: vecino de Breña Alta 1735.  
 FERNÁNDEZ DE ALCALÁ, Pedro José: 2061; síndico personero de Los Llanos 1070, 1214.  
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Alonso: procurador 1084.  
 FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Luis: Capitán General de Canarias 711.  
 FERNÁNDEZ DE LA CAMPA, D. Pedro: juez superintendente del comercio de Indias 316.  
 FERNÁNDEZ DE LUGO, Alonso: 435, 436; Adelantado de Canarias 629, 630, 1381.  
 FERNÁNDEZ DE LUGO, Pedro: 451.  
 FERNÁNDEZ DE MEDINA, Francisco: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1315; Teniente General de La Palma, Juez de Residencia 2216.  
 FERNÁNDEZ DE OCAMPO, Pedro de: regidor de Tenerife 1287, 1288, 1289.  
 FERNÁNDEZ DE OROPESA, Bárbara: 2587.  
 FERNÁNDEZ DE OROPESA, Manuel: presbítero 2587.  
 FERNÁNDEZ DE PAIS, Juan: vecino de Mazo 1755, 1923.  
 FERNÁNDEZ DE PALACIO, Claudio Francisco: licenciado, Alcalde Mayor de La Palma 73, 825, 1187, 1318, 2224; Teniente de Corregidor y Alcalde Mayor 1313.  
 FERNÁNDEZ DE PAZ CAPOTE, Juan: 1739.  
 FERNÁNDEZ DE PAZ, José: Alcalde Real de San Andrés 2025; vecino de Garafía 2059.  
 FERNÁNDEZ DE PAZ, Juan: vecino de Mazo, medidor 1460.  
 FERNÁNDEZ DE PAZ, Mariano: 2272.  
 FERNÁNDEZ DE PAZ Y MEDINA, José: Alcalde Real de Garafía 1854.  
 FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Jerónima: vecina de Santa Cruz de La Palma 1938.  
 FERNÁNDEZ DELOY, Andrés: 2553.  
 FERNÁNDEZ DÍAZ, Juana: hija de Antonio Vicente Fernández 2173.  
 FERNÁNDEZ ESTRELLA, Francisco: 2007.  
 FERNÁNDEZ FIERRO, Juan: 2015.  
 FERNÁNDEZ GARAFÍA, Juan: 1485.  
 FERNÁNDEZ GRILLO, Juan: 2214.  
 FERNÁNDEZ GUILLÉN, Juan: 2015.  
 FERNÁNDEZ HERRERA, Antonio: perito medidor 2077.  
 FERNÁNDEZ HERRERO, Esteban: 2022.  
 FERNÁNDEZ HERRERO, José: 2015.  
 FERNÁNDEZ MARRERO, Esteban: Alcalde Real de Breña Baja 2025.  
 FERNÁNDEZ MAYATO, Pedro: vecino de Mazo 1731.  
 FERNÁNDEZ MORA, Juan: 1683.  
 FERNÁNDEZ MORERA, María: mujer de Pedro Hernández Méndez 2126, 2127, 2128.  
 FERNÁNDEZ MUNILLA, Miguel: 284.  
 FERNÁNDEZ PADRÓN, Juan: vecino de Mazo 1797, 1799.  
 FERNÁNDEZ PELADO, Juan: 1475.  
 FERNÁNDEZ PEREIRA, Baltasar: 1469.  
 FERNÁNDEZ PINO, Antonio: vecino de Los Llanos 1213.  
 FERNÁNDEZ PINO, Tomás: soldado 2329.  
 FERNÁNDEZ RAMOS, Antonio: 1090.  
 FERNÁNDEZ ROMERO, José: 2555.  
 FERNÁNDEZ SODRE, Andrés: 1397.

- FERNÁNDEZ TRISTÁN, Juan: 1404.  
 FERNÁNDEZ Y CARMONA, Agustín: 2579.  
 FERNÁNDEZ YANES, Juan: licenciado, presbítero 2117.  
 FERNÁNDEZ YANES, Salvador: alférez 1672.  
 FERNÁNDEZ ZOTEA, Juan: vecino de Breña Baja 1628.  
 FERRÁS, José: soldado 2332.  
 Ferraz (Mazo): barranco de 1894, 1954, 2039, 2056; barranquillo de 1596, 1763, 1764, 1809, 1835, 1836, 1871, 1982.  
 FERRAZ, Domingo Luis: vecino de La Breña 1981.  
 FERRAZ, José: vecino de Puntallana 1283.  
 FERRER, Antonio Vicente: 1235.  
 FERRER, José: 1282; teniente 1075.  
 FERRER, Raimundo: 1282, 1376; propietario de navío 2560; síndico personero 1333, 2274, 2567.  
 FERRER CARTA, José: escribano del Concejo 1321; escribano público 2064, 2278, 2279, 2469; escribano público y del concejo 1234, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2213; recaudador del subsidio eclesiástico 1241; subteniente de cazadores 2333.  
 FERRER CARTA, Vicente: sargento 2319; subteniente 2333, 2334, 2338.  
 FERRER Y CARRILLO, Domingo: 1376.  
 FERRER Y MARTÍNEZ, Antonio: 1376.  
 FERRER Y MARTÍNEZ, Raimundo: procurador mayor del Concejo 2263.  
 FERRERA, Roberto: 2274.  
 Ferrol, El (La Coruña): arsenal de 59.  
 Fez (Marruecos): 2448, 2450, 2452.  
 FIALLO, José: 1876.  
 FIERRO, Francisco: 2064, 2274, 2461.  
 FIERRO, Ignacio Nicolás: 780; capitán 1116; vecino de Santa Cruz de La Palma, almorjate 1363.  
 FIERRO, José María: 2274, 2309; capitán 2331; regidor 2520; síndico personero 1217, 1218, 1333, 2053.  
 FIERRO, José: capitán de infantería española, vecino de Santa Cruz de La Palma 1341.  
 FIERRO, Juan: 2050; vecino de Mazo 1957.  
 FIERRO, Nicolás: 1118.  
 FIERRO, Santiago: capitán 1246; capitán de "La Paloma" 1245; capitán y regidor 356; capitán, regidor, diputado de visitación 1425; sargento mayor 2579; sargento mayor, difunto 2098.  
 FIERRO BUSTAMANTE, Santiago: capitán, regidor, diputado de visitación 1426, 1428, 1429, 1430; regidor 1437.  
 FIERRO DE ESPINOSA Y VALLE, Juan Ignacio: capitán, contador mayor del Concejo 2248; contador de la sisa del vino 2247; regidor 1726; regidor, procurador mayor del Concejo 1856.  
 FIERRO DE SANTA CRUZ, José María: caballero de la Orden de Calatrava 2581.  
 FIERRO DE SOTOMAYOR, Francisco de 2233; subdelegado de Marina de la Comisión de Montes 1022, 1054; subdelegado para la enajenación de bienes eclesiásticos 1376.  
 FIERRO MONTEVERDE, Juan: capitán, regidor 1515.  
 FIERRO Y TORRES, Cristóbal: natural de La Palma, inquisidor de México 1238; agente en Corte 2545; Inquisidor de México 1237.  
 FIERRO Y TORRES, Juan de: 2548; agente en Corte 2545.  
 FIERRO Y TORRES, Santiago: sargento mayor 2083; sargento mayor, difunto 2148.  
 FIGUEROA DE ANAYA, Diego: Gobernador de Tenerife y La Palma 1383; licenciado, Gobernador de Tenerife y La Palma 1384.  
 Filadelfia (Estados Unidos): 2446, 2428, 2436, 2437, 2440, 2445.  
 Finlandia: 2387, 2388, 2389.  
 Flandes: 342, 343, 344, 2551.  
 FLORENCIO, Simón: 2190.  
 Flores (Mazo): hoyo de 1975; pinar de 2045.  
 FLOTA, Juan de: 2133.  
 Fogalitos, Los (Garaffa, en el pago de Franceses): 2064.  
 FONSECA DE LA SERNA MESSIA, Francisco: 1290.  
 FONSECA DE LA SERNA Y MESSÍA, Alonso: regidor y diputado de Tenerife 1287.  
 Fontanebleau (Francia): 742.  
 FRAGA, Baltasar de: 1359; regidor 552, 1385, 2084, 2085, 2192, 2193.  
 FRAGA, Duarte de: 1383, 1388.  
 FRAGA, Juan de: regidor 1384, 2082, 2083.  
 Franceses (Garaffa): 1392, 1409, 2034; lomada de 2064; partido de 2064.

- Francia*: 237, 342, 343, 344, 785, 1223, 2344, 2365, 2375, 2384, 2395, 2453.
- Francisca María* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2166, 2179, 2189.
- FRANCISCA, Ana: alias "la peregila", vecina de Breña Baja 1534.
- FRANCISCA, Catalina: alias "la fialla" 1539.
- FRANCISCA, Claudina: vecina de Mazo 1914.
- FRANCISCA, Juana: 1751, 1752, 1944.
- FRANCISCA, Margarita: vecina de Breña Alta, mujer de Domingo Pérez Castañeda 1473.
- FRANCISCA, María: 1432; mujer de Francisco Pérez Gallego 1942; vecina de Breña Baja, mujer de Juan Pérez 1740; vecina de Los Sauces 1281.
- FRANCISCO, Agustín: 2158; vecino de Breña Baja 1897; vecino de Mazo 1849.
- FRANCISCO, Antonia: vecina de Mazo, viuda de Félix Fernández 1843, 1844.
- FRANCISCO, Baltasar: 1884.
- FRANCISCO, Clemente: vecino de Mazo 1742.
- FRANCISCO, Diego: difunto 1905.
- FRANCISCO, Domingo: vecino de Mazo 1676.
- FRANCISCO, José: natural de Mazo 1712, 1713.
- FRANCISCO, Juan: 1451, 1780; alias "el fraile" 1741; hijo de Blas Hernández 1489; vecino de La Breña 1847; vecino de Mazo, de El Polear 1650.
- FRANCISCO, Luis: vecino de Breña Baja 1574.
- FRANCISCO, Mateo: 2015.
- FRANCISCO EDUARDO, Santiago: Vicario foráneo 371.
- FRANCO DE BRITO, Policarpo José: castellano, regidor 1866.
- FRANCO DE MEDINA, Francisco Policarpo: licenciado, Teniente de Corregidor de La Palma 1105, 1551, 1552, 1553, 1554, 1640, 1703.
- FREITAS, Juan Andrés de: 1089.
- Fresnillo de las Dueñas* (Burgos): 51.
- FRÍAS, Ignacio Andrés de: abogado de los Reales Consejos 1116.
- FRÍAS, Bartolomé de: capitán 1285; capitán, sargento mayor de La Palma 298, 299; sargento mayor de La Palma 296, 297, 703, 704, 705, 1096, 1467; Teniente de Corregidor de La Palma 2102.
- FRÍAS, Ignacio de: licenciado 2572.
- FRÍAS Y COELLO, Simón: licenciado, Teniente General de La Palma 714, 1464.
- FRÍAS Y SALAZAR, Ventura de: maestre de campo, caballero de la orden de Calatrava 2106.
- Frontón, El* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1412; camino real que va al barranco de 1412.
- Fuego, El* (Fuencaliente): montaña de 2274; (Los Llanos): montañas de 2265.
- Fuencaliente*: 487, 488, 674, 1369, 1876; camino real a 1451, 1855, 1876, 2007, 2015; camino real que va de El Paso a 1418, 1430; camino real que va de Mazo a 1768; pago de 1992.
- FUENTE, Andrés de la: 1580.
- Fuente Nueva, La* (Garafía): 2064; barranquito de 2064.
- FUENTES, Claudia de: 1377.
- FUENTES, Isabel de: 1744.
- FUENTES, Josefa de: vecina de Santa Cruz de La Palma, mujer de Juan de la Torre 1851.
- FUENTES, Josefa María de: 1377.
- FUENTES, Manuel Lorenzo de: subteniente 2341.
- FUENTES, Pedro de: 1377.
- FUENTES, Salvador de: 1377.
- FUENTES ACOSTA, Isabel de: vecina de Santa Cruz de La Palma 1747.
- FUENTES Y LEÓN, Juan Domingo: de: escribano 17.
- FUENTITA, José: vecino del pago de El Palmar (Garafía) 2064.
- Fuerteventura*: 323, 342, 343, 344, 894, 1148, 1155, 1226, 1230, 1249, 1257, 2274, 2471.
- Fuimoro* (Córcega): 2438.
- FUTRI, José Antonio: 377.

## G

- Galeón, El* (Santa Cruz de La Palma): 1434.
- Galga, La* (Puntallana): 1368, 1470, 2248, 2280, 2332; montes de 2283.
- Galguitos, Los* (San Andrés): 1468.
- GALIANO, Gonzalo: 1148, 1167, 1168; oidor de la Real Audiencia 1147.
- GALLEGA, Antonia: 2015.
- GALLEGA, María: vecina de Breña Baja 1592.

- Gallegos, Los* (Garafía): 1414; barranco de 1396.
- GAONA, Pedro de: regidor 696, 697.
- Garafía*: 415, 419, 420, 421, 1321, 1396, 1400, 1401, 1402, 1405, 1408, 1442, 1597, 1598, 1667, 1710, 1854, 1929, 1933, 2034, 2035, 2046, 2059, 2064, 2068, 2075, 2224, 2248, 2258, 2274, 2274; camino de 2064; camino real a 1396.
- García* (Mazo): corrales de 1393.
- GARCÍA, Agustín: 2213; vecino de Santa Cruz de La Palma 2206.
- GARCÍA, Alonso: vecino del pago de la Lomada del Palmar (Garafía) 2064.
- GARCÍA, Andrés Tadeo: fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 2218; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- GARCÍA, Antonio Jesús: 2064.
- GARCÍA, Antonio: vecino del pago de El Palmar (Garafía) 2064; vecino del pago de Franceses (Garafía) 2064.
- GARCÍA, Bartolomé: difunto 1397.
- GARCÍA, Diego: 2086; regidor 1384.
- GARCÍA, Dionisio: Alcalde Real de Garafía 2025; vecino de Garafía, en Juan Adalid 1854; vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- GARCÍA, Domingo: 335; jurado 465, 466; jurado, mayordomo de propios 2080; procurador 396; procurador en la Corte 463; procurador en la Corte 464; regidor 469, 470, 471, 497, 498, 499, 500, 502, 508, 509, 510, 518, 552, 2085, 2192 vecino y regidor 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 520, 521.
- GARCÍA, Francisco: 2063; mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Puntallana 1368; vecino de la Lomada del Mudo en Garafía 2064.
- GARCÍA, Gabriel: vecino de la Lomada del Palmar (Garafía) 2064.
- GARCÍA, Inés: vecina de Santa Cruz de La Palma 1598.
- GARCÍA, Isidoro: 2065; Alcalde Real de Mazo 1369.
- GARCÍA, José Antonio: 2064.
- GARCÍA, José Policarpo: 1341.
- GARCÍA, José: Alcalde Real de Breña Alta 2074; elector de Braña Alta 1321; oficial sedero 2585; síndico personero de Garafía 2059.
- GARCÍA, Juan Melchor: 2064.
- GARCÍA, Manuel: 2063.
- GARCÍA, María: viuda 2015.
- GARCÍA, Pablo: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- GARCÍA, Salvador: alias "el cojo" 2015; vecino de Breña Baja 1661.
- GARCÍA, Simón: 1359.
- GARCÍA AMADOR, Antonio: 2274, 2536.
- GARCÍA BRINES, Francisco: 2195.
- GARCÍA BRIÑAS, Juan de: capitán 1971; capitán, mayordomo de propios 2218; capitán, receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248; fiel de la sisa del vino 2247.
- GARCÍA CARBALLO, José: 2290, 2498; diputado del común 2535.
- GARCÍA CARBALLO, Vicente: 2276, 2537, 2568; regidor 1024.
- GARCÍA CASTRO, Antonio: 2064.
- GARCÍA CAVEROS, José: escribano de cámara de la Real Audiencia 1323.
- GARCÍA COJO, Salvador: vecino de Mazo 1774, 1775.
- GARCÍA DE BRIAÑO, Juan: alférez 1630.
- GARCÍA DE BRINES, Francisco: vecino de La Palma 2196.
- GARCÍA DE LA CRUZ, Juan: vecino de Mazo 1991.
- GARCÍA DE LA FUENTE, Gabriel: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1383, 1384.
- GARCÍA DE LAS MUÑECAS: capitán 1440.
- GARCÍA DEL CORRAL, Manuel: teniente, regidor del Concejo de Lanzarote 2271.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Antonio: 2064.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan: 2064.
- GARCÍA MACHUCHO, Juan: 2015.
- GARCÍA MARCELINO, Pedro: cautivo en Argel 1598.
- GARCÍA MONTERO, Alonso: vecino del término de Tinisara 1425.
- GARCÍA NERI, Juan: sargento 2333.
- GARCÍA PEDRERO, Juan: vecino de Santa Cruz de La Palma, en San Sebastián 2129.
- GARCÍA ROLO, Juan: vecino de Mazo 1689.

- GARCÍA SÁNCHEZ, Antonio: 2064; comisionado de la real jurisdicción en el partido de la Lomada del Palmar 2064.
- GARCÍA SOSA, José: vecino del pago de Santo Domingo (Garafía) 2064
- GARDOQUI, Diego de: Secretario de Estado de Hacienda 169.
- Garomelo* (Tijarafe): barranco de 1394, 1425.
- Gaspar de Frías* (Mazo): hacienda de 1892, 1894.
- GAYANGO, Velasco de: Teniente de Gobernador de La Palma 2083.
- GENIS, Rodrigo: 1913.
- Génova* (Italia): 2347, 2390, 2420, 2438.
- Georgia* (Estados Unidos): 2445.
- Gibraltar* (Cádiz): 352, 353, 691, 2345; bahía de 2421.
- GIL, Hernán: sombrerero 2201.
- GINOVÉS: licenciado 2049.
- GIRALDO, José Antonio: Regente de la Real Audiencia 59, 1178, 1185.
- Gomera*: 1247, 1248, 2471, 2499.
- GÓMEZ, Domingo Felipe: 2333.
- GÓMEZ, Eloy: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.
- GÓMEZ, Francisco: 1951.
- GÓMEZ, José Antonio: escribano receptor de la Real Audiencia 365.
- GÓMEZ, Juan: 2015; vecino de Breña Alta, yerno de Pedro Luis 1447.
- GÓMEZ, Marcelo: sellador de manufacturas 2226.
- GÓMEZ, Mariano José: mayordomo de la cofradía de San José de Los Llanos 1367.
- GÓMEZ, Sebastián: carpintero 2102.
- GÓMEZ, Tomás: 2015.
- GÓMEZ DE ARGOMEDO, Juan: 341, 568, 569.
- GÓMEZ HERRERO, Antonio: vecino de La Palma 1388.
- GÓMEZ PALACIOS, Gabriel: Teniente de Gobernador de La Palma 637.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, Marcelo: mayordomo de propios 2219.
- GONZÁLEZ, Alejo: vecino de Santa Cruz de La Palma, en Velhoco 1995.
- GONZÁLEZ, Álvaro: 2194.
- GONZÁLEZ, Ana: 1928.
- GONZÁLEZ, Andrés: 1518; vecino 527, 532; vecino de Breña Baja, en Amargavinos, hijo de Andrés González 1446; vecino de Breña Baja, en El Zumacal 1446.
- GONZÁLEZ, Antonio: 1376; vecino de Mazo 2076.
- GONZÁLEZ, Baltasar: 2047.
- GONZÁLEZ, Bartolomé: 1506, 1630, 1735, 2100; escribano público de Gran Canaria 505, 506, 507; vecino de Santa Cruz de La Palma 2197.
- GONZÁLEZ, Blas: 2020.
- GONZÁLEZ, Blasina: viuda de Francisco 2195.
- GONZÁLEZ, Candelaria: 1580.
- GONZÁLEZ, Carlos: vecino de Breña Baja, yerno de Catalina Hernández 1615.
- GONZÁLEZ, Cayetano: 2179.
- GONZÁLEZ, Cristobal: herrador, morador de Los Llanos 1397.
- GONZÁLEZ, Diego Ignacio: licenciado 2064.
- GONZÁLEZ, Domingo: 1968; vecino y labrador 570; alias "el indiano" 1647; alias "el indiano", vecino de Breña Baja 1609; alias "malacosa" 1578; alias "pájaro", vecino de Breña Baja 1740; fraile 1514; vecino de Breña Baja 1416, 1564; vecino de Breña Baja, en el Lomo del Incienso 1496; yerno de Catalina Francisca, alias "la fiolla" 1539.
- GONZÁLEZ, Eugenio: soldado 2332.
- GONZÁLEZ, Feliciano: 2079.
- GONZÁLEZ, Francisca: 1512; mujer de Matías Lorenzo 1513; vecina de La Palma, mujer de Alonso Martín del Río 1389.
- GONZÁLEZ, Francisco: vecino de Mazo 1652, 1712, 1713.
- GONZÁLEZ, Gaspar: 1557; doctor, maestrescuela de la Catedral 412, 413; difunto 1512.
- GONZÁLEZ, Hernán: 1411; morador 1397; vecino del término de Mazo, yerno de Simón Márquez Medida 1399.
- GONZÁLEZ, Isidro: Teniente de Gobernador de La Palma 1101.
- GONZÁLEZ, Jacinto: 2015.
- GONZÁLEZ, Jacob: vecino de Los Llanos 1875.
- GONZÁLEZ, Jerónima: vecina de Breña Alta, mujer de Nicolás Fernández Carrillón 1735.
- GONZÁLEZ, José Salvador: 2056.
- GONZÁLEZ, José: 2010, 2015, 2079; vecino de Mazo 1712, 1826.
- GONZÁLEZ, Juan Agustín: 1932.
- GONZÁLEZ, Juan Antonio: 1216.

- GONZÁLEZ, Juan: 2015; tejero, vecino de La Palma 1383; vecino de Breña Baja 2029.
- GONZÁLEZ, Julián: difunto, alguacil 1474.
- GONZÁLEZ, Lorenzo: 2015; vecino de Mazo 1761, 1913, 1954; vecino de Mazo, en Lomo Oscuro 1461.
- GONZÁLEZ, Luis: yerno de Cristóbal Pérez, vecino de Breña Baja 1541.
- GONZÁLEZ, Manuel: 1054.
- GONZÁLEZ, Marcos: 2263.
- GONZÁLEZ, María: 1411, 1499.
- GONZÁLEZ, Mateo de: vecino de Breña Baja 2028.
- GONZÁLEZ, Matías: 1507, 2026; vecino de Breña Baja 1773.
- GONZÁLEZ, Melchor: vecino de Breña Baja 1478; vecino del término de Mazo 1399.
- GONZÁLEZ, Miguel: 1668; vecino de Mazo 1688; vecino del término de Mazo 1399; yerno de Luis de Morales, vecino de Los Llanos 1547.
- GONZÁLEZ, Pedro Blas: 2062.
- GONZÁLEZ, Pedro: 1389, 1446, 2158.
- GONZÁLEZ, Pedro: regidor 1381; tambor 2015; vecino de Breña Baja, en Los Solares 1610.
- GONZÁLEZ, Salvador: 1475, 1583, 1868; vecino de La Breña 1545; vecino de Mazo 1876; vecino del término de Mazo, yerno de Juan González 1399.
- GONZÁLEZ, Sebastián: 1411, 1648, 1896.
- GONZÁLEZ, Tomás: 1054, 1985, 2099; alias "el cojo" 2015; escribano público 1429.
- GONZÁLEZ, Vicente: vecino de Santa Cruz de La Palma, en el pago de Velhoco 1998.
- GONZÁLEZ: licenciado, juez del juzgado de Indias de La Palma 1397.
- GONZÁLEZ BACALLAO, Juan: vecino de La Breña 1631.
- GONZÁLEZ BARRACO, Lorenzo: vecino de Mazo 1918.
- GONZÁLEZ BRAGA SALAZAR, Tiburcio: fiel de la sisa del vino 2247.
- GONZÁLEZ BRAGA, Juan: 1963.
- GONZÁLEZ CAPOTE, José: vecino de Los Llanos 1919.
- GONZÁLEZ CAPOTE, Juan: vecino de Mazo 1587.
- GONZÁLEZ CARBALLO, Gaspar: vecino de Los Llanos 1469.
- GONZÁLEZ CAUTIVO, Juan: 2079.
- GONZÁLEZ CID, Juan: licenciado, Teniente General de La Palma, Juez de Registros 1093, 1094, 1095.
- GONZÁLEZ CONDE, Juan: vecino de Santa Cruz de La Palma, en Velhoco 1997
- GONZÁLEZ CONDE, Pedro: vecino de Santa Cruz de La Palma 1673.
- GONZÁLEZ CHASO, Pedro: vecino de Puntallana 2132.
- GONZÁLEZ DE ACUÑA, Juan: 1976.
- GONZÁLEZ DE ESCOBAR, Tomás: escribano público 1466.
- GONZÁLEZ DE FONSECA, Manuel: mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario 1514.
- GONZÁLEZ DE LA CRUZ, José: 2015.
- GONZÁLEZ DE LA FUENTE, Alonso: vecino de Sevilla: arrendador de la aduana de La Palma 652.
- GONZÁLEZ DE LA SEVINA, José: vecino de Mazo 2062.
- GONZÁLEZ DE OTAZO, Miguel: Capitán General de Canarias 865, 866.
- GONZÁLEZ DE PAZ, Tomás: vecino de Mazo 1941.
- GONZÁLEZ DE TOLEDO, Miguel: presbítero 2165; presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma 2175.
- GONZÁLEZ FERRAGUT, Mateo: 1892.
- GONZÁLEZ GUILLÉN, Francisco: 1431, 2105; mayordomo del convento de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma 1434.
- GONZÁLEZ HURTADO, Andrés: capitán 1848; capitán, contador mayor de Concejo 2248; capitán, regidor 1551, 1552, 1553, 1560, 1561, 1562, 1563, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1578, 1579, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1641, 1664, 2054; contador mayor del Concejo 2247, 1550, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1580, 1657, 1667, 1896, 1910, 1912, 1952, 1982, 1986, 2035; regidor, alcalde de aguas de Santa Cruz de La Palma 2117.
- GONZÁLEZ HURTADO, Juan: capitán, contador mayor del Concejo 2247.

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Andrés: hermano mayor de la cofradía del Rosario 1277.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Andrés: mercader, vecino de La Palma 1279.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Blas: capitán, contador mayor del Concejo 2248; capitán, fiel de la sisa del vino 2247; capitán, mayordomo de propios 2216, 2218.
- GONZÁLEZ MACHADO, Manuel: 2063.
- GONZÁLEZ MANCO, Juan: 1932; vecino de Breña Baja 1611, 1910.
- GONZÁLEZ MANDARRIA: José 2015.
- GONZÁLEZ MARANTE, Tomás: vecino de Mazo 1830.
- GONZÁLEZ MASCAREÑO, Andrés: 906.
- GONZÁLEZ MENDAÑO, Matías: vecino de Breña Baja 1787.
- GONZÁLEZ MESA, Arnao: Personero general de La Palma 286.
- GONZÁLEZ MONDOÑO, Matías 2015.
- GONZÁLEZ MONDOÑO, Pedro 2015.
- GONZÁLEZ MONTESDEOCA, Felipe: ausente en Indias 1979; juez administrador del estanco del tabaco 1316.
- GONZÁLEZ MORERA, Pedro: 2015.
- GONZÁLEZ PEINADA, María: 2015.
- GONZÁLEZ PEINADO, José: 2015.
- GONZÁLEZ PERERA, Domingo: alguacil 1396; procurador 1397.
- GONZÁLEZ ROQUE, Miguel: vecino de Mazo 1643.
- GONZÁLEZ SICILIA, Antonio: 2058.
- GONZÁLEZ SICILIA, Juan: vecino de Los Llanos, yerno de Mateo Rodríguez Justa 1728.
- GONZÁLEZ VALIENTE, Gaspar: vecino de Breña Baja 1556; vecino de La Breña 1620.
- GONZÁLEZ VALIENTE, Juan: vecino de Breña Baja 1599; vecino de La Breña 1621.
- GONZÁLEZ VALIENTE, Manuel: vecino de La Breña 1620.
- GONZÁLEZ VIZCAINA, Juana: 1856.
- GONZÁLEZ Y VALLE, José: ayudante, fiel de la sisa del vino 2247.
- GONZALO, Domingo: 1565.
- Gonzalo Álvarez* (Barlovento): barranco de 1410.
- GOÑI Y CORROZA, Diego Ignacio de: 1005, 1006, 1010, 1319, 2227, 2228; Alcalde Mayor 825, 1041, 1042, 1043.
- GORBALÁN DE CARTA, Francisco: capitán, regidor, contador mayor del Concejo 2248.
- GORBALÁN DEL CASTILLO, Francisco: contador mayor del Concejo 2247.
- Gorón* (Mazo): 1636.
- GORRA, María: vecina de Mazo 1991.
- GORVALÁN, Domingo: alguacil real de Puntallana 1470.
- Gorzo, El*: isla de 2358.
- GOTERA, Antonio de: 2180.
- GOYANECHE, José de: 805.
- GRACIA, María: viuda de Gaspar González 1512.
- GRADOS, Francisco de: presbítero 1397.
- Gran Canaria*: 23, 290, 291, 292, 293, 316, 321, 322, 325, 385, 394, 415, 416, 483, 484, 643, 692, 710, 780, 830, 832, 833, 834, 1089, 1091, 1118, 1155, 1195, 1242, 1260, 2339, 2476, 2479, 2493, 2495, 2498.
- GRILLA, Inés: vecina de Mazo 1991.
- Grillo, El* (Breña Baja): cercado de 2026, 2028.
- GRILLO, Jorge: 2015.
- GUAFARDA, Catalina: vecina de La Palma, viudad de Juan de Torres 2193.
- Guaira, La* (Venezuela): 1247; puerto de 301, 1245.
- Guassam* (Marruecos): 2448.
- Guatiza* (Lanzarote): 1283.
- Guayana* (Venezuela): 320.
- GUAZO GUTIÉRREZ, Gregorio: alférez de navío, Corregidor de Tenerife y La Palma 1314; Corregidor de Tenerife y La Palma 371, 2559.
- Guedea* (El Paso): tope de 2057.
- GUERRA, Andrés de la: vecino de La Palma 1467.
- GUERRA, Domingo: 2526.
- GUERRA, Domingo Miguel de la: juez del comercio de Indias 318, 322, 781; regidor de Tenerife, juez superintendente del comercio de Indias 1242.
- GUERRA, Fernando Antonio: mayordomo de la fábrica parroquial de Puntallana 1368.
- GUERRA, Fernando: fiel de fechos 2072.
- GUERRA, Fernando José de la: 1291.
- GUERRA, Francisco: 2015; coronel, Gobernador de las Armas de Lanzarote 2271.

- GUERRA, Juan José: 2215, 2313, 2537; diputado del común 2182, 2567, 2568; mayordomo de propios 2175, 2225, 2231, 2232, 2234, 2567.
- GUERRA, Juan: 2537; soldado 2327.
- GUERRA, Manuel: alférez, vecino de Breña Alta 1852.
- GUERRA, Sebastián: 1420.
- GUERRA PERDOMO, Blas: vecino de Santa Cruz de La Palma 2209.
- GUERRA PERDOMO, Juan: 2274.
- GUERRA Y PEÑA, Lope Antonio de la: Regidor del Concejo de Tenerife. 1295.
- GUERRA Y SOLÓRZANO, Francisco de la: teniente de caballos corazas 1869.
- GUILLÉN, José Crisanto: vecino de Mazo 2037.
- GUILLÉN, Juan Francisco: Obispo de Canaria 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 2547.
- GUILLÉN, Juan: hombre de campo, vecino de Mazo 1991.
- GUILLÉN, Pedro: 2015.
- GUILLÉN DE ARAUJO, Francisco: Teniente General de La Palma 872.
- Guinchos, Los* (Breña Baja): 1057.
- Guinea*: 305, 306.
- GUIOTE, Alonso: regidor 2083.
- GUISLA, Alfonso: regidor 2082.
- GUISLA, Diego de: mayordomo de la ermita de Las Nieves 2540; regidor 308, 1467, 1470, 1516, 1520.
- GUISLA, Jerónimo de: 317, 922, 1243, 2528; capitán del navío "El Santísimo Sacramento" 301.
- GUISLA, Jerónimo: regidor 2015; vecino de Santa Cruz de La Palma 1991.
- GUISLA, Juan de: 1175.
- GUISLA, Juan Domingo de: síndico del convento de La Concepción 2113.
- GUISLA, Quintín de: flamenco 1388.
- GUISLA ABREU, Juan Domingo de: 2154; marqués de Guisla-Guiselín 2586.
- GUISLA SALAZAR DE FRÍAS, Domingo Vicente: residente em Madrid 1866.
- GUISLA SALAZAR Y FRÍAS, Jerónimo de: 1304, 2529; regidor, procurador mayor del Concejo 1757; regidor, procurador mayor del Concejo 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1765, 1766, 1767, 1768, 1848.
- GUISLA VANDEVAL, Diego de: capitán, contador mayor del Concejo 2248; capitán, regidor 1472, 1473, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511; capitán, regidor, alguacil mayor del Santo Oficio 1513, 1517; contador mayor del Concejo 2247.
- GUISLA Y BOOT SALAZAR DE FRÍAS Y ABREU, Juan Domingo de: capitán 795.
- GUISLA Y BOOT, Santiago de: regidor 1724; vecino de Santa Cruz de La Palma 1316.
- GUISLA Y CASTILLA, Diego de: capitán, regidor 1644; capitán, regidor, contador mayor del Concejo 2248; regidor 1519, 1521, 1522, 1982; sargento mayor, regidor 1643, 1645, 1646; sargento mayor, regidor, contador mayor del Concejo 2247; sargento mayor, regidor, ministro del Santo Oficio 1648, 1649, 1650, 1651.
- GUISLA Y PINTADO, Juan de: regidor, procurador mayor del Concejo 2206.
- GUISLA Y PINTO, Juan de: 2274; Alcalde Mayor de La Palma 1293; capitán 2325; capitán de artillería 2323, 2324; comandante de artillería 2311, 2312; juez comisionado para el repartimiento de la dehesa de la Encarnación 2055; regidor 1749, 1772, 1773, 1774, 1775, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1835, 1836, 1837, 1838, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1852, 1855, 1915, 2208, 2532; regidor decano 1114, 1727, 1776, 1777, 1808, 1839, 1854; regidor decano, procurador mayor del Concejo 1733, 1739; regidor, contador mayor del Concejo 2247; regidor, procurador mayor del Concejo 1734, 1856; sustituto fiscal 1215; teniente coronel 2281; vecino de Santa Cruz de La Palma, regidor decano 1857.
- GUTIÉRREZ, Ana: viuda de Jacinto Domenego 1512, 1513, 1517, 2202.
- GUTIÉRREZ, Ángela: 1376.



GUTIÉRREZ, Antonio: Comandante General de Canarias 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1011, 1012, 1013, 1015, 1326, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2445, 2446, 2447, 2534, 2580, 1010, 1014; mariscal de campo, Comandante General de Canarias 999.

GUTIÉRREZ, Isabel: 1410.

GUTIÉRREZ, Jacinto: vecino de Santa Cruz de La Palma, hijo de Juan Gutiérrez 1891.

GUTIÉRREZ, Juan: 1485; curtidor 2081; difunto 1891; vecino de Breña Baja, hijo de Juan Gutiérrez 1891.

GUTIÉRREZ, María Concepción: 371.

GUTIÉRREZ CALDERÓN, Juan: 1410; fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 1464, 2102, 2216; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.

GUTIÉRREZ DE OCAÑA: escribano público de Gran Canaria 505, 506, 507.

GUTIÉRREZ VIGIL DE QUINTANA, Francisco: 1224, 1228.

GUTIÉRREZ VIGIL DE QUIÑONES, Francisco.: oidor de la Real Audiencia, conservador y protector del Hospital de San Lázaro de Gran Canaria 1302.

GUZMÁN, Juan de: fraile 2541, 2542.

## H

*Habana, La* (Cuba): 312, 320, 1290, 2512.

*Halconera, La* (Tijarafe): costa de 1426; espigón de 1428;

*Havía* (Lanzarote): 2272.

*Hediondo Oscuro, El* (Mazo): 1587.

HEREDIA, Antonio de: regidor 696, 697.

*Hermosilla* (Los Llanos): higuerales de 1525.

HERMOSILLA, Alejo de: 610, 342, 343, 344, 609, 617, 618, 623, 624, 628.

HERMOSILLA, Juan Benito: Regente de la Real Audiencia 184, 185, 186, 375, 376, 1234, 2313.

HERMOSILLA Y MANRIQUE, Dámaso de: contador general de Canarias 379, 1038, 1039, 1040, 1043, 1048; contador general de

Propios y Arbitrios de Canarias 1045, 1046, 1222, 2228.

HERNÁN, Juan: 1514.

HERNÁNDEZ, Alonso: síndico personero 1380.

HERNÁNDEZ, Andrés: 1651; vecino de Breña Baja, hijo de Marcos Hernández 1532.

HERNÁNDEZ, Antonio: 2064, 2160; diputado del común 2064.

HERNÁNDEZ, Bernabé: maestro de carpintero 2126, 2128.

HERNÁNDEZ, Blas: 1489; vecino de Mazo 1763, 1839, 1841; vecino del término de Mazo 1399.

HERNÁNDEZ, Catalina: 1615, 2102; mujer de Baltasar de Abreu 1390.

HERNÁNDEZ, Diego: 2079; carpintero 2081; vecino de Mazo 1900.

HERNÁNDEZ, Domingo: 1942, 2015; alias "fiallo", vecino de Breña Baja 1542, 1555; hortelano 2090; vecino de Breña Alta 1416; vecino de Mazo 1792, 1793, yerno de Diego Pérez Padrón. 1435.

HERNÁNDEZ, Esteban: 1881.

HERNÁNDEZ, Felipa: vecina de La Palma, mujer de Antonio Gómez Herrero 1388.

HERNÁNDEZ, Felix: difunto 1843.

HERNÁNDEZ, Francisca: vecina de Mazo, viuda de Tomás Pérez de Lugo 1990.

HERNÁNDEZ, Francisco: 1813, 2064; alias "garafiano" 2015; alias "garafiano", vecino de Mazo 1651, 1808; vecino de Fuencaiente 1845.

HERNÁNDEZ, Gabriel: maestro de pedrería 2583; perito de albañilería 2215.

HERNÁNDEZ, Gaspar: alias "carapusa", vecino de Mazo 1739; vecino de La Breña 1549; vecino de La Breña, yerno de Diego Pérez Padrón 1436.

HERNÁNDEZ, Gonzalo: 1432; vecino de Breña Baja 1704.

HERNÁNDEZ, Gregorio: 1889; vecino de La Breña (Breña Baja) 1578.

HERNÁNDEZ, Isabel: vecina de Puntallana, mujer de Pedro González Chaso 2132.

HERNÁNDEZ, José Antonio: 2184.

HERNÁNDEZ, José: vecino de Garaffa, en Franceses 2034; vecino de La Breña 1617.

- HERNÁNDEZ, Juan: 2064, 2086; hijo de Luis Hernández Grillo 2000; vecino del pago de la Lomada de Juan Adalid en Garafía 2064.
- HERNÁNDEZ, Leonardo: vecino de Breña Alta 1942.
- HERNÁNDEZ, Lorenzo: 1589; capitán, vecino de Mazo 1991; vecino de Mazo 1833; vecino de Mazo, en Belmaco 1584, 1986.
- HERNÁNDEZ, Lucas: 2015; perito para el deslinde de la dehesa del Mocanal, vecino de Mazo 2015; vecino de Breña Baja 1536, 1917; vecino de Mazo 1684, 1714, 1743, 1992.
- HERNÁNDEZ, Lucía: 1378.
- HERNÁNDEZ, Manuel: ingeniero 888.
- HERNÁNDEZ, Marcos: 1500, 1913; vecino de Mazo 1692.
- HERNÁNDEZ, María: 2015, 2194.
- HERNÁNDEZ, Mariano: 2064.
- HERNÁNDEZ, Mateo: 1977; vecino de Mazo 1459.
- HERNÁNDEZ, Melchor: 2015; difunto 2208; vecino de Breña Baja 1867; vecino de Garafía 1401.
- HERNÁNDEZ, Miguel Zenón: vecino de Santa Cruz de La Palma 2152.
- HERNÁNDEZ, Miguel: vecino de Mazo 1827, 1850, 1884.
- HERNÁNDEZ, Pedro: 1323, 1901; alférez, vecino de Mazo 1458; vecino de Mazo 1835, 1836, 1879; vecino de Puntagorda, yerno de Juan Fernández Prieto 1471; vecino del pago de El Palmar (Garafía) 2064.
- HERNÁNDEZ, Salvador: 2015; vecino de Mazo 1901.
- HERNÁNDEZ, Sebastián: 1403.
- HERNÁNDEZ, Simón: 1884; difunto 1893; vecino de La Breña, en El Zumacal 1660.
- HERNÁNDEZ, Teodora Francisca: mujer de Luis Montero 1899.
- HERNÁNDEZ, Tomás: 1863; vecino de Breña Baja 1568; vecino de Breña Baja 1562.
- HERNÁNDEZ, Tomé: difunto 1588.
- HERNÁNDEZ, Vicente: 2015.
- HERNÁNDEZ ACOSTA, Nicolás: Alcalde Real de Tazacorte 2487.
- HERNÁNDEZ AMENDARES, Gaspar: vecino del término de La Breña 1440.
- HERNÁNDEZ ANDELA, Domingo: vecino de La Breña 1627.
- HERNÁNDEZ APARICIO, Domingo: jornalero, vecino de Mazo 1991.
- HERNÁNDEZ BALTASAR, Pedro: 2015; vecino de Mazo 1958; vecino de Mazo, yerno de Pedro Bravo 1885.
- HERNÁNDEZ BLAS: vecino de Mazo 1764.
- HERNÁNDEZ BRITO, Andrés: mayordomo de la cofradía del Niño Jesús de Los Llanos 1367.
- HERNÁNDEZ BRITO, María: vecina de Santa Cruz de La Palma 1893.
- HERNÁNDEZ CABALLITA, Francisco: 2126, 2127, 2128.
- HERNÁNDEZ CAMELLÓN, Gaspar: 2015; labrador, vecino de Mazo 1991; vecino de La Breña 1614.
- HERNÁNDEZ CAMELLÓN, Mateo: alférez 1630.
- HERNÁNDEZ CARBALLO, Josefa: 1377.
- HERNÁNDEZ CARMONA, Agustín: 2537; mayordomo de propios 2219.
- HERNÁNDEZ CARMONA, Domingo: 2579; regidor 2567, 2568; vecino de Santa Cruz de La Palma 2059.
- HERNÁNDEZ CARPINTERO, Simón: 2010.
- HERNÁNDEZ CAUTIVA, Catalina: vecina de Mazo 1678, 1680.
- HERNÁNDEZ CHOCHO, Blas: 2015.
- HERNÁNDEZ COLORADO, Gonzalo: vecino de Los Llanos, en Tihuya 1919.
- HERNÁNDEZ CORONA, Marcos: 1532.
- HERNÁNDEZ CRESPO, Domingo: alférez, vecino de Santa Cruz de La Palma 1864, 1865.
- HERNÁNDEZ CRESPO, Pedro: alférez 1884.
- HERNÁNDEZ DE LAS NIEVES, Francisco: 1397.
- HERNÁNDEZ DE LIÉBANA, Francisco: fiscal 846.
- HERNÁNDEZ DE LOS REYES UBALDO, Francisco: vecino de Mazo 1914.
- HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Blas: vecino de Mazo 1795.
- HERNÁNDEZ DE LUGO, Francisco: 2015.
- HERNÁNDEZ DE LUGO, José: 2015.
- HERNÁNDEZ DE LUGO, Pedro: vecino de Mazo 1880.
- HERNÁNDEZ DE SANTA GADEA, Francisco: vecino de Los Llanos, en Las Cuevas 1449, 1450.
- HERNÁNDEZ DE SOCANTO, Melchor: regidor 1401.

- HERNÁNDEZ DE TACANDE, Antonio: 1083.  
 HERNÁNDEZ DE TRIANA, Tomás: vecino de Mazo 1937.  
 HERNÁNDEZ DEL CORRAL, Gonzalo: vecino de La Breña 1638.  
 HERNÁNDEZ DEL MONTE, Francisco: vecino de Mazo 1651.  
 HERNÁNDEZ DEL PINO: Bartolomé 1370.  
 HERNÁNDEZ ESTRELLO, Bartolomé: vecino de Santa Cruz de La Palma 1548.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, Domingo: labrador, vecino de Mazo 1991; vecino de Mazo 1776, 1806.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, Francisco: 2015; vecino de Mazo 1798.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, José: 2015.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, Luis: 2000.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, Matías: 2015.  
 HERNÁNDEZ GRILLO, Pedro: 2015.  
 HERNÁNDEZ GUILLÉN, Juan: 2015.  
 HERNÁNDEZ IGNACIO, Melchor: difunto, alférez 1597.  
 HERNÁNDEZ LOZANO, Diego: alguacil de la Isla 1397.  
 HERNÁNDEZ MARCIANO, Sebastián: oficial de herrero 1732.  
 HERNÁNDEZ MEDEROS, Pedro: vecino de La Breña 1443.  
 HERNÁNDEZ MENDAÑO, Diego: 1619.  
 HERNÁNDEZ MÉNDEZ, Domingo: vecino de Breña Alta 2033.  
 HERNÁNDEZ MÉNDEZ, Pedro: herrero 2126, 2127, 2128.  
 HERNÁNDEZ MORA, Juan: 2015.  
 HERNÁNDEZ MORERA, Domingo: vecino de Mazo 1687.  
 HERNÁNDEZ PERERA, Baltasar: 1410; capitán, regidor 2095, 2096, 2097; regidor 1399.  
 HERNÁNDEZ PLATA, Francisca: 1555, 1556.  
 HERNÁNDEZ PORTUGUÉS, Pedro: 1474.  
 HERNÁNDEZ RAJADO, José: 2038.  
 HERNÁNDEZ REMEDIOS, Salvador: vecino de Breña Baja 1707.  
 HERNÁNDEZ REYES, Jacinto: 2015.  
 HERNÁNDEZ ROLO, Antonio: 1378.  
 HERNÁNDEZ TABARES, Ignacio: 2015.  
 HERNÁNDEZ TAMBOR, Lorenzo: 1884.  
 HERNÁNDEZ VALIENTE, José: 1378.  
 HERNÁNDEZ YANES, Salvador: alférez, ausente 1748.  
 HERNANDO DO CANTOS, Miguel: regidor 1400.  
 HERRERA, Águeda: mujer de Francisco de Lugo y Viña 2185.  
 HERRERA, Agustín: 341.  
 HERRERA, Antonio: 2064.  
 HERRERA, Catalina: 1892.  
 HERRERA, Isidoro: diputado del común de Los Sauces 2287.  
 HERRERA, Joaquín de: Obispo de Canaria 1262, 1350.  
 HERRERA, Juan de Dios: vecino de Garafía 2064.  
 HERRERA, Lucía: 1892.  
 HERRERA, Ramón: vecino del pago de la Lomada del Tablado (Garafía) 2064.  
 HERRERA, Sebastián: 2101.  
*Herrera*: cuevas de 631, 632.  
 HERRERO, Rafael: 2064.  
*Herzegovina* (Bosnia-Herzegovina): 2356, 2359.  
 HICKSON STAFFORD, Ricardo: regidor, capitán 2587.  
 HICKSON Y MACGHEE, Teobaldo: irlandés 2587.  
 HICKSON, Ricardo: 825, 2587; capitán 2335; comandante 2328; regidor decano, sustituto fiscal de La Palma 1319; síndico personero 1245, 1246, 1331, 1333, 2045; teniente 2332.  
 HICKSON, Tomás: capitán de caballería 2587.  
 HIDALGO, José: síndico personero de La Palma 2557.  
*Hiedra, La* (Garafía): caldereta de 2064.  
 HIERRO, Alejo: vecino de Mazo 2042.  
*Hierro, El*: 1247, 1248, 1254, 2471, 2487, 2488.  
 HIERRO, Juan del: alguacil de Los Llanos 1397.  
*Higuera, La* (Mazo): hoyo de 2022.  
*Higuerales, Los* (Santa Cruz de La Palma): 1856.  
 HIRÓN, Antonio: corregidor de Tenerife y La Palma 1098, 1099.  
*Holanda*: 1280.  
*Hombres, Los* (Garafía): barranco de 1396, 1442, 2034, 2064.  
*Honduras*: 312.  
*Hornitos, Los* (Los Llanos): malpaís de 1887.  
*Hornos, Los* (Garafía): 2064.  
*Hospital* (Santa Cruz de La Palma): calle del 2579; puente del 2573.

*Hoya de la Cebolla, La* (Los Llanos): montaña de 1919.

*Hoya Grande, La* (Garafía): 2046, 2064.

*Hoya Limpia, La* (Mazo): 1604, 1640, 1665, 1823, 1973, 2000.

*Hoyo, El* (Mazo): 1880, 1901, 1903, 1904, 1920, 2006; viña de 1529.

HOYO, Pedro Francisco de: difunto 1705.

HUERTA, Andrés de la: alférez, fiel de la sisa del vino 2247; alférez, mayordomo de propios 1470, 1515, 2216; mayordomo de propios 2198, 2248.

HUERTA, Esteban de: fraile, superior del convento de Santo Domingo (Santa Cruz de La Palma) 1316.

HUERTA, Juan de: alférez, mayordomo de propios 2218.

HUERTA, Nicolás: 1376.

*Huerta Nueva de Jorós, La* (Santa Cruz de La Palma): 2096, 2097, 2098.

*Huerta Nueva, La* (Santa Cruz de La Palma): 2087, 2146, 2151.

HUERTA PERDOMO, Andrés de: escribano del Concejo 1143, 1323, 1772, 1773, 1774, 1775, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1784, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1793, 1794, 1795, 1797, 1799, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1810, 1811, 1815, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1825, 1828, 1829, 1830, 1831, 1833, 1835, 1836, 1837, 1838, 1842, 1843, 1844, 1847, 1853, 1916, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1978.

HUERTAS Y ÁLVAREZ, Santiago: escribano público 2212.

HUGEA, Domingo: platero 1428.

*Humo, El* (Garafía, en el pago de Santo Domingo): cueva de 2064.

HURTADO, Gregorio: vecino de Mazo 1992.

HURTADO, Valentín: Alcalde Mayor de Calatayud 1038.

## I

*Ibiza* (Baleares): 2486.

*Icod de los Vinos* (Tenerife): 2530.

*Incienso, El* (Breña Baja): lomo de 1496, 1511, 1877.

*Indias*: 71, 313, 314, 315, 316, 318, 320, 321, 322, 323, 326, 327, 328, 329, 331, 352, 353, 455, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 554, 555, 561, 571, 574, 575, 643, 781, 899, 949, 1242, 1268, 1287.

INFANTA, Pascuala: vecina de Breña Baja 1569, 1570, 1571, 1572.

*Inglaterra*: 968, 1013.

*Italia*: 1112, 2345, 2349, 2373, 2398.

*Izcagua* (Garafía): barranco de 1396; (Puntagorda): barranco de 1395, 1597.

## J

JACOMAR, María: 1391.

JAYÁN, Hernando: 2193.

*Jedey* (El Paso): 1417, 1674; camino real a 1417; montaña de 1432.

*Jerez* (Cádiz): 519, 608.

*Jerónimo* (Garafía, en la lomada de la Cueva del Agua): 2064.

JERÓNIMO DE OTAZO, Miguel de: Capitán General de Canarias 867.

JESÚS, María de: difunta 1891.

JIMÉNEZ, Antonio Blas: capitán, mayordomo de propios 2218.

JIMÉNEZ, Domingo: 2298; síndico personero 1333.

JIMÉNEZ, José: 2015.

JIMÉNEZ, Salvador: soldado 2329.

JIMÉNEZ DE CASTRO, Domingo José: 2579.

*Jorado, El* (Tijarafe): barranco de 1426, 1428, 1456, 1699.

JORDÁN DE NEYDA, Miguel: fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 2218; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.

JORGE, Francisco: zapatero 1888.

JORGE, María: vecina de La Palma 2104.

*Jorós* (Santa Cruz de La Palma): 2096, 2098, 2109, 2110, 2124, 2125, 2143; barranco de 1376, 2161; barrio de 2111, 2112, 2140, 2144, 2145, 2146, 2147, 2152, 2159, 2177, 2178, 2194; caja del agua de 2084, 2087, 2088; calle de 2144, 2274.

*José Sánchez* (Santa Cruz de La Palma): huerto de 2189.

JOVÉ, Ana: 1397.

*Juan Adalid* (Garafía): 1854; lomada de 2064.

*Juan Francisco* (Breña Alta): 1419, 1447; barranco de 1439.  
*Juan Mayor* (Breña Alta): barranco de 1857; (Santa Cruz de La Palma), barranco de 2274.  
*Juan Melchor* (Breña Alta): lomo de 2047.  
*Juan Pérez Roque* (Mazo): malpaís de 1711.  
 JUAN, Domingo: vecino de Santa Cruz de La Palma 1280.  
 JUAN, Pedro: vecino del término de Mazo 1403.  
 JUANINO: Sargento Mayor de La Palma 854.  
*Juego de los Bolos, El* (Garafía, en la lomada de Los Franceses): 2064.  
 JULIÁN, José Antonio: vecino de Guatiza (Lanzarote) 1283.  
 JULIANA, Rita: vecina de Guatiza (Lanzarote) 1283.  
*Juncal, El* (Garafía): barranco de 1396, 1400, 1401, 1854.  
 JUSTO, Antonio: 2064.

## K

KÁBANA, Silvestre: 1228.  
 KÁBANA, Juan Mariano: presbítero 1241, 2567.  
 KEY Y MUÑOZ, Santiago: diputado de las Cortes Generales. 244, 254.

## L

*Laderas, Las* (San Andrés y Sauces): 1372.  
*Laguna, La* (Tenerife): 324, 325, 1207, 2401.  
 LAGUNA, Narciso: propietario de barco de pesca 2532.  
*Lajas, Las* (Garafía): barranco de 1598.  
*Lajitas, Las* (Breña Baja): cercado de 2024; (Mazo): 1885, 1925.  
 LANZAROTE, Marqués de: 1089, 1091.  
*Lanzarote*: 342, 343, 344, 894, 944, 1089, 1090, 1091, 1155, 1230, 1255, 1283, 2271, 2274, 2275, 2284, 2286, 2288, 2471.  
*Lara* (Mazo): tierras de 2019.  
 LARA, Antonio de: 2215.  
 LARA, Luis de: 1376.  
 LARA Y BRITO, Luis de: capitán 1472.  
 LARA Y OCAMPO, Juan de: 2284.  
 LARDIZÁBAL Y URIBE, Miguel de: 199.  
*Las Palmas de Gran Canaria*: 842, 1018, 2472, 2478, 2479.

LASCANO Y GORDEJUELA, José: capitán de infantería española, ausente en Indias 1878.  
 LASCANO Y GORDEJUELA, Juan: vecino de Santa Cruz de La Palma 1316.  
 LASO DE LA VEGA, Pedro: Gobernador de La Palma 857.  
 LEAL, Agustín: 2015.  
 LEAL, Beatriz: vecina de Mazo 1652.  
 LEAL, Bernardo: vecino de Mazo 1589, 1697.  
 LEAL, Esteban: 2015; labrador, vecino de Mazo 1991.  
 LEAL, Gregorio: 1744, 2015, 2016; labrador, vecino de Mazo 1991.  
 LEAL, Isabel: vecina de Mazo 1672.  
 LEAL, Juan: 1652; vecino de Mazo 1492, 1519, 1521, 1587, 1708; vecino de Mazo, guarda de la dehesa del Mocanal 1586.  
 LEAL, Juan Luis: vecino de Mazo 2019.  
 LEAL, Pascuala Margarita: hija de Juan Leal, de Mazo 1587.  
 LEAL, Pedro: perito para el deslinde de la dehesa, vecino de Mazo 2015.  
 LEAL, Salvador: mayordomo de la cofradía de las Ánimas de Mazo 1369.  
 LEAL DE LA LEVA, Juan: 1868.  
 LEAL DEL ROSARIO, Nicolás: vecino de Los Llanos 1282.  
 LEAL PESTANA, Francisco: vecino de Mazo 2076.  
 LEAL SICILIA, Julián: vecino de Fuerteventura 1148.  
 LEAL SICILIA, Pedro: síndico personero de Mazo 1219.  
 LEMOS, Domingo Arturo de: cobrador de rezagos 2229.  
 LEMOS, Francisco de: cura párroco, mayordomo de fábrica de Nuestra Señora del Rosario de Mazo 1369.  
 LEMOS, Juan José de: 2274, 2579; capitán de milicias 825.  
 LEMOS, Juan José: capitán 2335; diputado 2274; teniente 2331; vecino de Santa Cruz de La Palma 2572.  
 LEMOS, Juan: 2565.  
 LEMOS, Salvador de: Prior del Convento de Santo Domingo 825.  
 LEMUS, Juan José de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1321.  
 LEMUS, Juan José: piloto 1245.

- LEMUS, Juan: mayordomo de la ermita de san Francisco Javier 2567.
- LEÓN, Ana de: vecina de Breña Baja 1540.
- LEÓN, Bartolomé de: vecino de La Breña (Breña Baja) 1674.
- LEÓN, Domingo de: vecino del pago de Franceses (Garafía) 2064.
- LEÓN, Esteban de: 1573.
- LEÓN, Francisco de: alias "machorro", vecino de Mazo 1421; vecino del término de Mazo 1399.
- LEÓN, Gaspar de: escribano público de Sevilla 847.
- LEÓN, Martín de: 1444, 1876; vecino de Mazo, yerno de Juan Francisco 1451.
- LEÓN, Melchor de: hijo de Manuel Pérez 1431.
- Leonardas, Las* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2138.
- LEONARDO, Juan: capitán 2006.
- LERCARO, María Concepción: 2215.
- LERIA, Francisco: 2184.
- LESMES, Juan Amaro: fiel de fechos 2067; fiel de fechos de Puntagorda 2063.
- LIAÑO: licenciado: 636.
- LIMA MASONES, José de: Comandante General de Canarias 887, 888, 889, 890.
- Liorna* (Italia): 2438.
- LIRIO FERNÁNDEZ, Vicente: 1377.
- Lirios, Los* (Mazo): 1424; tierras de 2007.
- Lisboa* (Portugal): 2415.
- Lodero, El* (Mazo): 1484, 1488, 1526, 1527, 1528, 1529, 1543, 1544, 1546, 1588, 1691, 1695, 1716, 1741, 1744, 1753, 1763, 1766, 1846, 1872, 1873, 1874, 1884, 1893, 1895, 1896, 1902, 2002.
- Lomada Alta, La* (Breña Baja): 1600, 1620, 1621, 1623, 2044; *camino real de* 1600, 1620, 1621, 1623, 2044.
- Lomada Grande, La* (Garafía): 1597.
- Lomada, La* (Santa Cruz de La Palma): barrio de 2124, 2125; calle de 2117.
- Lomadas, Las*: pago de 1378.
- LOMELÍN, Miguel de: 1359; Teniente de Gobernador 597, 598, 599; regidor 552, 2081, 2084.
- Lomito Blanco, El* (Mazo): 1774, 1775, 1867.
- Lomito Muerto* (San Andrés y Sauces): 1372.
- Lomitos, Los* (Los Llanos): 1449, 1450.
- Lomo Alto* (Mazo): id. *Lomo de Adar* 2039
- Lomo Blanco, El* (Mazo): 1792.
- Lomo de Guerra* (San Andrés y Sauces): 1372.
- Lomo Gordo*: 631, 632.
- Lomo Oscuro* (Mazo): 1461.
- Lomo, El* (Santa Cruz de La Palma): calle de 2537; cerro de 1996.
- Londres* (Inglaterra): 2450.
- LOPE, Pedro de: procurador 1380.
- LÓPEZ, Agustín: 522(a), 601; escribano público 595.
- LÓPEZ, Dionisio: 2272.
- LÓPEZ, Francisca: vecina del término de Mazo, viuda de Juan Moreno 1399.
- LÓPEZ, Francisco Mariano: Alcalde Mayor de La Palma 1349.
- LÓPEZ, Francisco: 2064.
- LÓPEZ, José Manuel: regidor 2535.
- LÓPEZ, José Mariano: 2484.
- LÓPEZ, José: regidor 2064.
- LÓPEZ, Juan: procurador 1085; procurador mayor del Concejo 1362.
- LÓPEZ, Mariano Francisco: escribano 2058.
- LÓPEZ, Mariano: 2064.
- LÓPEZ, Santiago: vecino de Santa Cruz de La Palma 1321.
- LÓPEZ, Simón: vecino del pago de la Lomada de don Pedro en Garafía 2064.
- LÓPEZ ALTAMIRANO, Juan Antonio: Regente de la Real Audiencia 1038; Regente de la Real Audiencia 1221, 1222, 2307.
- LÓPEZ AUBERT, José Mariano: regidor, alcalde de aguas 2181
- LÓPEZ AUBERT, Santiago José: escribano público 2064.
- LÓPEZ BARROSO, Francisco: 1456.
- LÓPEZ CASTELLANO, José Mariano: regidor 2274.
- LÓPEZ DE ABREU, Francisco Mariano: escribano del Concejo 2224; escribano público 2081, 2297, 2535, 2572.
- LÓPEZ DE ABREU, Juan Manuel: receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- LÓPEZ DE ABREU, Juan: mayordomo de propios 1824.
- LÓPEZ DE ABREU, Manuel: 1912; fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 1565, 1726.
- LÓPEZ DE CEPEDA, Juan: licenciado, Gobernador de La Palma 2192.

- LÓPEZ DE LEÓN, Mateo: Alcalde Mayor de La Palma 37, 53, 2025, 2531; teniente de corregidor de La Palma 56; Abogado 825.
- LÓPEZ DE LERGA, Jerónimo: vecino de Santa Cruz de La Palma 1464.
- LÓPEZ DE VELASCO, Juan: 2088; procurador 2088.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Miguel: Comandante General de Canarias 286, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 951, 2299, 2313.
- LÓPEZ Y ESCOBAR, Juan Antonio: 1951.  
*Lorca* (Murcia): 2508.
- LORDELO, María Antonia: 2182.  
*Lordelos, Los* (Santa Cruz de La Palma): lomo de 2087.
- LORENZO, Ana: mujer de Bartolomé Pérez, vecina de Breña Alta 1433.
- LORENZO, Andrés: capitán, maestre de campo de La Palma 2265; capitán, regidor 1418; regidor 1887, 1888.
- LORENZO, Antonio Vicente: difunto 2173.
- LORENZO, Antonio: 2190, 2213; mayordomo de la cofradía de Nuestro Señor Nazareno de Los Llanos 1367; subteniente 1075; vecino del pago de la Lomada del Palmar en Garafía 2064; vecino del pago de Traviesas en Garafía 2064.
- LORENZO, Bartolomé: vecino de Mazo 1714.
- LORENZO, Domingo: 1883; vecino de Breña Baja 1738.
- LORENZO, Domingo: capellanía fundada por 2030.
- LORENZO, Francisco: 2064; vecino de La Montaña en Breña Baja 1508, 1531; subteniente 1075; vecino de Breña Baja, yerno de Pascual Pérez 1438; vecino de Garafía 2059.
- LORENZO, José Manuel: procurador 1335.
- LORENZO, José: 2015, 2064; vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- LORENZO, Juan: 1378, 2064.
- LORENZO, Juan Antonio: vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- LORENZO, María: vecina de Santa Cruz de La Palma 1598.
- LORENZO, Matías: yerno de Gaspar González 1513.
- LORENZO, Mauricio: 1993; vecino de Santa Cruz de La Palma 1892.
- LORENZO, Pedro: fraile 1514; vecino de Mazo 1908.
- LORENZO, Rafael: 2274.
- LORENZO, Rafaela: 2275.
- LORENZO CASTILLO, Sebastián 2063.
- LORENZO CONCEPCIÓN, Juan: 2015.
- LORENZO CORDOBÉS, Juan: vecino de Mazo 1718.
- LORENZO DE AGUIAR, José: procurador 1228.
- LORENZO DE ARMAS, José: 2015.
- LORENZO DE PAZ, Antonia: 2213.
- LORENZO DEL PINO, Gaspar: 2021.
- LORENZO GÓMEZ, Juan: 2015.
- LORENZO HIERRO, Miguel: soldado 2320.
- LORENZO MÉNDEZ, Blas: ayudante, vecino de Santa Cruz de La Palma 1856.
- LORENZO MONTEVERDE, Pablo: capitán 1967.
- LORENZO PATRÓN, José: 2064.
- LORENZO PEINADO, María: 2015.
- LORENZO RAMOS, Juan: propietario de barco de pesca 2532.
- LORENZO SALGADO, Andrés: 2116; capitán, vecino de La Palma 1467.
- LORENZO TARRAYA, José: 2015.
- LORENZO VÉLEZ, Juan: Alguacil Mayor 360; regidor 2015.
- LORENZO Y MONTEVERDE, Pablo: capitán 1642.
- LORETO, Francisco de: fiel ejecutor 573; licenciado, regidor 2192, 2193; licenciado, regidor, juez de ausencias 2084.
- LORMAN, Simón: 1421.  
*Loro, El* (Garafía): fuente de 1396.
- LOUSTAU, Juan Bautista: 2313; regidor 1358, 2064, 2183, 2567.  
*Lucas Hernández* (Mazo): hacienda de 1890.
- LUCAS MALDONADO, Gaspar de: 595.  
*Lugo* (Mazo, en El Aceviñal): solar de 1219.
- LUGO, Francisco de: presbítero 2093.
- LUGO, Guillén de: difunto 2119; regidor 557, 1385.
- LUGO, Luis de: 522(a), 528.
- LUGO, Tomás de: vecino de Mazo 1652.
- LUGO DE CASAOS, Guillén de: 543, 1081; regidor 538, 545, 546, 547, 568, 569, 828, 2093, 2193.

LUGO Y VIÑA, Francisco de: 1226, 2171, 2185, 2537; regidor 1274, 1356, 2169, 2170, 2172; regidor, alcalde de aguas 2173.

LUGO Y VIÑA, Francisco Estanislao de: vecino de La Orotava 1145.

LUGO Y VIÑA, Francisco Felipe de: 2285.

LUIS, Antonio: 1883; vecino de Mazo 1771, 1785, 1800.

LUIS, Baltasar: vecino de Breña Alta 1523, 1988.

LUIS, Domingo: vecino del término de Breña Alta 1441.

LUIS, Francisco: vecino de Breña Alta 1931.

LUIS, Jorge: pedrero y labrador 522(a).

LUIS, José: vecino de Breña Baja 1882.

LUIS, Juan: fraile 1514.

LUIS, Martín: 2192.

LUIS, Pablo: 2015.

LUIS, Pedro: 1447; jornalero, vecino de Mazo 1991; natural y vecino de Mazo 1909; vecino de Mazo 2027.

*Luis de Laza* (Mazo): hacienda de 1890.

LUIS FERRAZ, Domingo: 2002; vecino de La Breña 1632.

LUIS SANTOS, Juan: 2015.

LUJÁN, Benito: 2155.

LUJÁN, Carlos: Comandante General de Canarias 2466; mariscal de campo 196.

LUJÁN, Diego: 402.

LUJÁN, Eugenia: vecina de Santa Cruz de La Palma, viuda de José Abreu Lezcano 2166.

LUJÁN, Felipe: síndico personero 1333.

LUJÁN, José Alejandro: 2538; vecino de Santa Cruz de La Palma 2189.

LUJÁN, José Benito: 1245, 2223; capitán 2081; piloto de la carrera de Indias 2266.

LUJÁN, José: 2310.

LUJÁN, Salvador: 2181.

LUJÁN Y CARTA, Francisco: difunto 2188; regidor 1011.

*Luz, La* (Las Palmas de Gran Canaria): puerto de 2479.

LUZ, María de la: vecina de Mazo, mujer de José Pérez Breña 1949.

## LL

*Llano Grande, El* (Garafía): 2064.

LLANO SALAZAR, Lucas de: 1747.

*Llanos, Los*: 346, 418, 418, 633, 634, 635, 1070, 1203, 1241, 1367, 1370, 1375, 1377, 1389, 1397, 1417, 1418, 1430, 1432, 1449, 1450, 1515, 1525, 1728, 1735, 1749, 1750, 1875, 1887, 1888, 1916, 1919, 1942, 1991, 2014, 2048, 2051, 2058, 2061, 2073, 2224, 2248, 2257, 2265, 2321, 2567; camino real que va a 1431.

LLARENA, Fernando de: diputado de las Cortes Generales 240, 244.

LLERENA, Juan de: 2091, 2092.

## M

MACGHEE, Ana: 2587.

MACGHEE, David: 2015; capitán 1156; teniente 2317; vecino 301.

MACGHEE Y BORGES, Isabel: Andrea 1156.

MACHADO FIESCO, Francisco Javier: 286.

MACHADO, Sixto Román: veedor y contador principal de la real hacienda 1379.

MACHÍN, Bernardo: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.

MACHÍN, Francisco del Sacramento: 1378.

MACHÍN, Pío: síndico personero de Puntagorda 2063.

MACHÍN DE ACOSTA, Juan: abogado 1110, 1111.

MACHÍN DE ACOSTA, Juan Bautista: licenciado, Alcalde Mayor de La Palma 773, 776, 1303.

MACÍA DÁVALOS, Nicolás: Comandante General de Canarias 937, 940, 941, 942.

*Madeira* (Portugal): 283, 1091, 1290, 2415, 2499.

*Madera, La* (Mazo): antiguo camino real de 1465; camino de 2054; (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1380, 2274, 2579.

*Madre del Agua, La* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 2579.

*Madrid*: 93, 173, 2345, 2446.

MAGDALENA, María: vecina de Mazo, mujer de Pedro Lorenzo 1908.

*Mahón* (Menorca): 2412, 2419, 2453, 2427, 2434; lazareto de 2395, 2398, 2411; puerto de 2345, 2486, 2492.

MAHONY, Guillermo: diputado del Puerto de Santa Cruz de Tenerife 1298.

*Málaga*: 839, 2392, 2393.

MALDONADO, Andrés de: 2265.



- MALDONADO, Luis: escribano público, vecino de La Palma 1385.
- MALDONADO DE PAZ, Juan: juez de registros de La Palma 350.
- Malgarida, La* (Breña Alta): hoya de 2023.
- MALLA, María: 2015.
- Mallorca* (Islas Baleares): 2385, 2394, 2426, 2431.
- MALLORQUÍN, José: 2064.
- Malpaís, El* (Mazo): 1489, 1490.
- Malta*: 2375; isla de 2358.
- Malvasía, La* (Mazo): hoya de 1656.
- Manantiales, Los*: lomo de 2274.
- Manchas, Las* (El Paso): 1282, 1674.
- MANZANO, Antonia: mujer de Bernabé Hernández 2126, 2127, 2128.
- MANZANO, Jorge del: 2536.
- Mar Báltico*: 2387, 2388, 2389.
- Mar Negro*: 2404, 2405, 2408, 2413, 2416.
- Maracaibo* (Venezuela): 778, 1290.
- MARANTE, Lorenzo: soldado 2319.
- Marbella* (Málaga): 2348, 2356.
- MARCELO, Manuel: síndico personero 2189.
- MARCOS, María: viuda 2015.
- MARCOS, Roberto: regidor 2081.
- Mareta, La* (Mazo); 1421, 1429, 1692, 1696, 1729, 1730; camino de 1692; callejón de 1604; camino real a 1429, 1546; malpaís de 1636.
- MARGOT: capitán 1155.
- María* (Garafía, en el pago de Franceses): cueva de 2064.
- María de Lugo* (Mazo): montaña de 2032, 2040, 2042, 2043.
- MARIANO, José: vecino de Mazo 2076.
- MARÍN DE LA ROSA, Rafaela: mujer de Felipe González Montesdeoca 1979.
- Marina, La* (Santa Cruz de La Palma): lavadero de 2221.
- MÁRMOL, Luis de: procurador 842.
- MARMOLEJO, Pedro: caballero de la Orden de Santiago y miembro del Consejo de Castilla 356.
- MARQUÉS, Simón: medidor 1383.
- MARQUÉS DE AGUILAR: Jerónimo: vecino de Santa Cruz de La Palma, beneficiado de El Salvador 2132.
- Marquesa de Lugo* (El Paso): suerte de 1415.
- MÁRQUEZ, Domingo: labrador, natural de Buenavista, vecino de Mazo 1991.
- MÁRQUEZ MEDINA, Simón: 1399.
- Marquito, El* (Santa Cruz de La Palma): 2151; callejón de 2189.
- MARRERO, Domingo Vicente: 2046.
- MARRERO, Domingo: capitán de granaderos 1075, 2338.
- MARRERO, Francisco: escribano público 2049.
- Marruecos*: 993, 995, 996, 1014, 2349, 2399, 2422, 2435, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2454.
- Marsella* (Francia): 765, 2349, 2382, 2383, 2453; puerto de 2376.
- MARTEL, Francisco: fraile, procurador 847.
- MARTÍN, Agustín: 2064.
- MARTÍN, Alonso: vecino de La Palma 1384.
- MARTÍN, Ana: vecina de Breña Baja 1570, 1572.
- MARTÍN, Andrés: 1453; vecino de Mazo, zapatero 1452.
- MARTÍN, Antonio Romualdo: vecino de Santa Cruz de La Palma, maestro del arte de la seda 2160.
- MARTÍN, Antonio: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315; vecino de Garafía 2064.
- MARTÍN, Bartolomé: sargento, vecino de Puntallana 1462; vecino de Puntallana 1420.
- MARTÍN, Blas: vecino de Breña Baja 1671; vecino de Mazo 1413.
- MARTÍN, Dionisio: 2010.
- MARTÍN, Domingo: 2015; alias "mala cosa" 1504; vecino y labrador 570.
- MARTÍN, Esteban: síndico personero 1333.
- MARTÍN, Francisco: 2568; vecino de Garafía 1321.
- MARTÍN, Isabel: 1556; vecina de Breña Baja 1570, 1572, 1575; viuda de Blas González Blando 1537.
- MARTÍN, José Antonio: 2077.
- MARTÍN, José: síndico personero de San Andrés y Sauces 2567; vecino del pago de la Lomada de Don Pedro en Garafía 2064.
- MARTÍN, Juan: 1219, 1786, 1794, 2015; alférez 1664, 1948; alférez, vecino de Mazo 1649; vecino de Mazo 1804; vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- MARTÍN, Juana: vecina de Garafía, viuda del alférez Melchor Hernández Ignacio 1597.

- MARTÍN, Leonor: vecina de Mazo, viuda de Juan Rubio 1406.
- MARTÍN, Manuel: vecino de Garafía 1598; vecino de Mazo 2016.
- MARTÍN, Marcos: fiel de fechos 2070.
- MARTÍN, María: alias "chácara", vecina de Mazo 2054; viuda de Pedro Méndez 1904.
- MARTÍN, Mateos: 522(a), 1087, 1088.
- MARTÍN, Melchor: 1613; capitán, difunto 2202; yerno de Francisco Pérez Ginebra 1495.
- MARTÍN, Miguel: 1766, 1904; yerno de Lucas Bravo 1527.
- MARTÍN, Pedro: 1641; alias "caspiro", vecino de Mazo 1644; yerno de Sebastián Herrera 2101.
- MARTÍN, Roque: 1422.
- MARTÍN, Salvador: vecino de Los Llanos 1525.
- MARTÍN, Simón: 2148, 2487.
- MARTÍN, Tomasina: vecina de Breña Baja 1580.
- MARTÍN AGUIAR, Manuel: administrador del arbitrio del uno por ciento 2238, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245.
- Martín Arocha* (Los Llanos): 1417.
- MARTÍN CORRAL, Salvador: 1945; vecino de Santa Cruz de La Palma 1572, 2210.
- MARTÍN DE GALLEGOS, Juan: 1397; vecino de La Palma 1387.
- MARTÍN DE LUGO, Baltasar de: 1747.
- MARTÍN DEL RÍO, Alonso: vecino de La Palma 1389.
- MARTÍN GALLEGO, Juan: 1386.
- MARTÍN GINEBRA, Domingo: jornalero, vecino de Breña Baja 1991.
- MARTÍN GINEBRA, Juan: jornalero, vecino de Breña Baja 1991.
- MARTÍN GUERRA, Simón: presbítero 1470.
- MARTÍN MARCIAL, José: 2015.
- MARTÍN MARCIAL, Tomás: 2015.
- MARTÍN MÉNDEZ, Andrés: vecino de Santa Cruz de La Palma 1915.
- MARTÍN MOZO, Pedro: vecino de Tijarafe 1699.
- MARTÍN PEÑA, Bartolomé: 1438.
- MARTÍN PESTANA, Vicente: vecino de Mazo 2076.
- MARTÍN PESTANO, Pedro: 2292; vecino de Santa Cruz de La Palma 2184.
- MARTÍN PINTADO, Estanislao: síndico personero 2064.
- MARTÍN PINTADO, Esteban: 2064; Alcalde Real de Mazo 2076; mayordomo de propios 2219; síndico personero 2174.
- MARTÍN PORTUGUÉS, Juan: 2015.
- MARTÍN PUNTALLANA, Diego: vecino de Mazo 1465.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Manuel 2015.
- MARTÍN ROQUE, Bartolomé: 2015.
- MARTÍN ROQUE, Manuel: hombre de campo, vecino de Mazo 1991.
- MARTÍN Y CALDERÓN, Manuel: regidor 2306.
- MARTÍNEZ, Antonia Basilia: 1376.
- MARTÍNEZ, Carlos: fraile de la orden de San Francisco 1341.
- MARTÍNEZ, Cristóbal Manuel: beneficiado de la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma 1269, 1270, 1270.
- MARTÍNEZ, Esteban: 2015.
- MARTÍNEZ CALDERÓN, Manuel: 954; diputado del común 2157, 2158, 2180, 2532; regidor 2177, 2178, 2179.
- MARTÍNEZ CARMONA CALDERÓN, Manuel: 1219.
- MARTÍNEZ DE ESCOBAR Y CORONADO, Bartolomé: síndico personero de Gran Canaria 1153.
- MARTÍNEZ DE LA PLAZA, Antonio: Obispo de Canaria 1264.
- MARTÍNEZ DE LA VEGA, Juan: 832.
- MARTÍNEZ MÉNDEZ, Andrés: 1824; oficial pedrero, vecino de Santa Cruz de La Palma 2122, 2123.
- MARTÍNEZ PLAZA DE RECALDE, Pedro: 1456.
- MARTÍNEZ PUNTALLANA, Jacinto: beneficiado de la parroquia del Salvador 1721; licenciado, beneficiado de la parroquia de San Blas de Mazo 1656, 1736.
- MARTÍNEZ VALLE, Sebastián: capitán, vecino de La Palma 1412.
- MARTÍNEZ Y CALDERÓN, Manuel: 2579.
- MARTÍNEZ Y LEZCANO, Domingo: cadete 2325.
- MARTÍNEZ Y MÉNDEZ, Andrés: diputado del común 1163.
- MARTÍNEZ Y MÉNDEZ, Mariano: diputado del común 2150.
- Mascara* (Argel): 2406, 2417, 2419, 2422, 2429, 2430.
- MASCAREÑO, Tomás: 2310.
- Massieu* (Garafía): cueva de 2064.

- MASSIEU, Felipe Manuel: regidor 805.
- MASSIEU, Felipe: 2166; coronel 1001, 1298, 2129; coronel, Alcalde Mayor de La Palma 1216; coronel, Gobernador de las Armas de La Palma 803, 908, 932, 933, 1215, 2048, 2303; regidor 1346.
- MASSIEU, José: 2495.
- MASSIEU, Juan Francisco Nepomuceno: regidor 805.
- MASSIEU, Juan: fraile 1514.
- MASSIEU, Nicolás José: coronel, Gobernador de las Armas de La Palma 873.
- MASSIEU, Nicolás: 2562, 1417; 1417; Alcalde Mayor de La Palma 2576; capitán 2265; regidor 2571.
- MASSIEU, Pedro: 1321, 2064, 2274, 2565, 2568; caballero de la Orden de Santiago, regidor decano 1327, 1328; capitán 2334; regidor 1008, 1266; regidor, Alcalde Mayor interino de La Palma 1319.
- MASSIEU DE MASSIEU, Nicolás: capitán 1075.
- MASSIEU DE SOTOMAYOR, Pedro: regidor 2076; regidor decano 1216.
- MASSIEU DE VANDALA, Felipe Manuel: teniente coronel de infantería 2322; magistrado decano de la Audiencia de Canarias 2170.
- MASSIEU DE VANDALE, Nicolás: regidor 2014.
- MASSIEU FIERRO, Juan: 2156; coronel 2334.
- MASSIEU LORDELO, Juan: capitán 2330.
- MASSIEU MONTEVERDE, Pedro: oidor de la Audiencia de Sevilla 1282.
- MASSIEU SALGADO Y CAMPOS, Nicolás: 821.
- MASSIEU SALGADO, Juan Nepomuceno: vecino de Santa Cruz de La Palma 826, 2127.
- MASSIEU SOTOMAYOR, Esteban: capitán 1735.
- MASSIEU SOTOMAYOR, Pedro: teniente 2319.
- MASSIEU TELLO, José: 2498.
- MASSIEU VANDALA, Felipe Manuel: 1055; Gobernador de las Armas de La Palma 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072.
- MASSIEU VANDALE, Nicolás: Gobernador de las Armas 301; regidor 1346.
- MASSIEU VÉLEZ, Nicolás: capitán, regidor, alguacil mayor de La Palma 1538; regidor, alguacil mayor de La Palma 1533.
- MASSIEU Y FIERRO, Juan: 2577, 2578; Alcalde Mayor de La Palma 1352, 1353; juez comisionado para el repartimiento de la dehesa de la Encarnación 2055; regidor 1264, 2307; sargento mayor, regidor 1191.
- MASSIEU Y MONTEVERDE, Nicolás: capitán .1947; coronel 1946.
- MASSIEU Y SALGADO, Nicolás: agente del Concejo 2011; capitán de forasteros 1120; coronel 2579; juez comisionado para el repartimiento de la dehesa de la Encarnación 2055; procurador mayor del Concejo 2547; regidor 1993, 1997, 1998; regidor, procurador mayor del Concejo 1994, 1995, 1996, 1999; teniente coronel 2157, 2158, 2335, 2336.
- MASSIEU Y SOTOMAYOR, Nicolás: 2166, 2171, 2177, 2178; alguacil mayor del Santo Oficio 2169, 2170; vecino de La Orotava 2087.
- MASSIEU Y SOTOMAYOR, Pedro: 821, 2579; ministro del Santo Oficio, capitán, gobernador del castillo de Santa Cruz del Barrio 825; regidor 2182, 2184; regidor, alcalde de aguas 2174; teniente coronel 1370.
- MASSIEU Y TELLO, Felipe: 2156; capitán 1075; mayordomo de la ermita de Santa Lucía de Puntallana 1368.
- MASSIEU Y VÉLEZ, Nicolás: capitán, regidor, alguacil mayor de La Palma 1529, 1535, 1541; contador mayor del Concejo 2247.
- MATA FRANCO Y PAGAN, Juan de: Alcalde Mayor de La Palma 183, 189, 192, 1018, 1021, 1023, 1025, 1033, 1034, 1035, 1037, 1234, 1235, 1358, 1367, 1368, 1369, 1371, 1372, 1373, 1374, 1379, 2062, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2274, 2460, 2462, 2531, 2537, 2550, 2567, 2568, 2583; Alcalde Mayor de La Palma, juez de Mostrencos y Abintestatos 1320; subdelegado para la ejecución del impuesto de herencias y legados 1377, 1378.
- Mata, La* (Garaffa, en la lomada de Don Pedro): 2064.
- Matamoros* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2115, 2209.
- Mataviejas* (Santa Cruz de La Palma): lomo de 2084, 2087, 2088, 2096, 2097, 2101, 2147, 2151, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2166, 2167, 2168, 2171.

- MATHYS, Gaspar: 1950.
- MAYATO, Mariano: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.
- MAYONI SALAZAR, Luis: Comandante General de Canarias 891, 892.
- Mazagán* (Marruecos): puerto de 2450.
- Mazalquivir* (Argelia): 2395.
- Mazapé de Machado, El* (Santa Cruz de La Palma): 1434.
- Mazo*: 629, 630, 1219, 1369, 1370, 1393, 1403, 1404, 1406, 1411, 1413, 1421, 1423, 1424, 1429, 1444, 1451, 1452, 1453, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1463, 1464, 1465, 1466, 1472, 1473, 1474, 1475, 1480, 1482, 1483, 1484, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1516, 1519, 1520, 1521, 1522, 1524, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1543, 1547, 1548, 1551, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1573, 1575, 1579, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1592, 1595, 1596, 1604, 1605, 1607, 1622, 1629, 1636, 1639, 1640, 1641, 1643, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1665, 1672, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1700, 1701, 1702, 1708, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1729, 1730, 1731, 1733, 1734, 1736, 1739, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1768, 1770, 1771, 1772, 1774, 1775, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1789, 1790, 1792, 1793, 1795, 1797, 1798, 1799, 1800, 1802, 1803, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1848, 1850, 1851, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1867, 1871, 1872, 1874, 1876, 1879, 1880, 1881, 1884, 1885, 1886, 1890, 1890, 1893, 1894, 1895, 1896, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1918, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1930, 1934, 1935, 1937, 1938, 1941, 1944, 1946, 1947, 1948, 1949, 1952, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1965, 1966, 1968, 1969, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1977, 1978, 1979, 1982, 1984, 1985, 1986, 1987, 1989, 1991, 1991, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2015, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2022, 2027, 2031, 2032, 2037, 2039, 2040, 2042, 2049, 2052, 2054, 2056, 2065, 2076, 2079, 2214, 2224, 2248, 2254, 2274, 2310, 2321, 2527; cabezadas de 1545; camino que va de La Breña a Mazo 629, 630; camino que va a Mazo desde Breña Baja 1558, 1559, 1577, 1577, 1593; camino real a 1386, 1393, 1491, 1509, 1524, 1540, 1541, 1573, 1579, 1814, 1889, 1954, 1969; malpaís de 1953, 2003, 2021; montañas de 1453, 1454, 1455; término de 1391, 1399.
- MEDEROS, Marcos: 1991, 2015.
- MEDEROS, Pablo: vecino de Breña Alta 2018.
- Medianía, La* (Breña Baja): 1398.
- MEDINA, Diego: 2015.
- MEDINA, Domingo: vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- MEDINA, Francisco: vecino de San Andrés y Sauces 2567.
- MEDINA, Ignacio: guarda celador de montes, vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- MEDINA, Pablo José: fiel de fechos 1378, 2287; fiel de fechos de Los Sauces 2071.
- MEDINA, Santiago: sacristán de la parroquia de San Andrés y Sauces 2567.
- MEDINA ACOSTA, Josefa: 1378.
- MEDINA FRANCO BRITO, Policarpo de: 795.
- Medio, El* (Breña Baja): camino real de 1620, 1623, 1625, 1627, 1629, 1631, 1642; (Mazo): camino de 2002.
- MEDRANDA, José de: coronel 2316.
- MEJÍA, Francisco de: juez de Indias de Tenerife 304.
- MELCHOR ALFARO Y MONTES, Domingo: Teniente de Corregidor de La Palma 1123.
- Melchora* (Breña Alta): monte de 2274.
- MELIÁN, Diego: maestro de tonelero 1347.
- MELIÁN, José: maestre del bergantín San Luis 2496, 2497.

- MELÍAN, Manuel: vecino del pago del Palmar en Garafía 2064.  
*Melilla*: 2447.
- MELLO, José María de: sargento de las tropas portuguesas 1010.
- MELO, Andrés de: 2195.
- MENA, Pedro de: 467.
- MÉNDEZ, Alejo: 2015; vecino de Mazo 2009.
- MÉNDEZ, Alonso de: 1479.
- MÉNDEZ, Andrés: vecino de Mazo 1902.
- MÉNDEZ, Diego: 1437, 2031.
- MÉNDEZ, Francisco Gabriel: vecino de Mazo 1858.
- MÉNDEZ, Francisco: difunto 1886; vecino de Mazo 1641, 2019.
- MÉNDEZ, Gabriel: 2015.
- MÉNDEZ, Isabel: mujer de Esteban Hernández 1881.
- MÉNDEZ, José: labrador, vecino de Mazo 1991; vecino de Buenavista en Breña Alta 1987.
- MÉNDEZ, Juan: vecino de Mazo 1911.
- MÉNDEZ, Leonor: 1886.
- MÉNDEZ, Lope: 550.
- MÉNDEZ, Lorenzo: 1481.
- MÉNDEZ, Marcos: 1953, 2089; vecino de Mazo 1528, 1871, 1873, 1874.
- MÉNDEZ, Pedro Bautista: 2015.
- MÉNDEZ, Pedro: difunto 1904.
- MÉNDEZ, Pedro de Alcántara: beneficiado de San Andrés y Sauces 2120, 2121.
- MÉNDEZ CARBALLO, Pedro: vecino de Mazo 1685.
- MÉNDEZ CARRILLO, José: 1323.
- MÉNDEZ CARRILLO, Juan Antonio: 1323.
- MÉNDEZ CARRILLO, Juan: 1205, 2046; síndico personero 1333, 2154, 2587.
- MÉNDEZ CARRILLO, Lorenzo: 1975.
- MÉNDEZ MARTÍN, José: 2015.
- MÉNDEZ MARTÍN, Juan: 2015.
- MÉNDEZ PINO, José: 2015.
- MÉNDEZ ROSA, Juan: 2015.
- MÉNDEZ TOLEDO, Isabel: 2167.
- MÉNDEZ YANES, Miguel: sargento 2333.
- MENDO, Luis de: Teniente de Corregidor 2102.
- MENDOZA, Antonio de Santa Fe: 2182.
- Menorca* (Islas Baleares): 2385, 2397, 2486.
- Mequínéz* (Marruecos): 2448, 2452, 2450.
- MERCADER, Francisco: síndico personero 1333, 2274.
- MERCADER, Ramón: cirujano 2523.
- MESA, Alvaro de: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1362, 1403, 1405, 1407.
- MESA, Francisco de: 1387; regidor 1381; vecino de La Palma 2080.
- MESA, Hernando de: vecino de La Palma 1386.
- MESA, José Lorenzo de: fraile, mayordomo de la cofradía del Rosario 1282.
- MESA, María de: mujer de Pedro Dávila Marroquí 1398.
- Mesitas, Las* (Breña Baja): 1550, 1554, 1575, 1599, 1611, 1613, 1626, 1634, 1708, 1725, 1824, 1910, 1917, 1928, 2044; camino que va a 2044; camino real que baja a 1535, 1599, 1608, 1613, 1626, 1631, 1634; camino real que va desde Mazo a 1530.
- MESONES Y VELASCO, José Manuel de: Corregidor de Tenerife y La Palma 25, 773, 776, 1110, 1303.  
*México*: 1237, 1238.
- MIER Y TERÁN, Manuel de: Regente de la Real Audiencia 372, 373, 2520; Regente de la Real Audiencia, Subdelegado de Propios y Arbitrios. 1053.
- MIGUEL, Juan: vecino de Mazo 1861, 1862.
- MIGUEL DE LOS SANTOS, Arturo: 2266.
- MILES, Daniel: capitán de la goleta "Rover" 2456.
- MILLICH, Mateo: 2349.
- MINOVÉS Y SERVÓS, Antonio de: Alcalde Mayor de La Palma 815, 825, 1003, 1004, 1066, 1217, 1222, 1299, 1301, 1314, 2048, 2053, 2587.
- Miraflores* (Santa Cruz de La Palma): pago de 1993.
- Miranda* (Los Llanos de Aridane): lomo de 2265; (Tijarafe): lomo de 2274.
- MIRANDA, José de: coronel, Gobernador de las Armas del Puerto de La Orotava. 2474.
- MIRANDA, Juan de: licenciado, Gobernador de Tenerife y La Palma 2517.
- Mirca* (Santa Cruz de La Palma): 2224, 2326; barranco de 1380, 1382, 1383, 1385, 1388.
- Mocanal, El*: 358, 359, 882, 885, 956, 962, 963, 966, 1381, 1600, 1622, 1635, 1639, 1659, 1662, 1664, 1665, 1666, 1889, 1914, 1963, 1970, 1980, 1981, 1983, 1991, 2044; (Breña Baja) 1534, 1538, 1539, 1594, 1599, 1601,

- 1602, 1603, 1606, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1619, 1620, 1621, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1637, 1638, 1642, 1647, 1658, 1660, 1661, 1671, 1703, 1930, 2044; dehesa de 1494, 1506, 1531, 1542, 1626, 1724, 1787, 1824, 1859, 1860, 1939, 2011; monte de 1532, 1540; (Mazo): 1604, 1607, 1640, 1656, 1766, 1801, 1884, 1899, 1900, 1901, 1965, 1966, 1967, 1968, 1972, 1974, 1975, 1976, 1977, 1984, 2004, 2214, 2572; dehesa de 1403, 1424, 1476, 1477, 1487, 1516, 1526, 1530, 1536, 1543, 1544, 1546, 1586, 1657, 1746, 1753, 1772, 1775, 1776, 1777, 1780, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1825, 1826, 1827, 1828, 1830, 1831, 1832, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1852, 1855, 1871, 1872, 1873, 1874, 1879, 1880, 1884, 1885, 1886, 1902, 1905, 1914, 1925, 1946, 1947, 1950, 1956, 1958, 1971, 1978, 1979, 1989, 2002, 2015, 2052; monte de 1527, 1528, 1747, 1778, 1953; dehesa de 358, 359, 743, 744, 746, 747, 882, 886, 889, 889, 892, 892, 917, 920, 925, 926, 927, 956, 962, 1062, 1062, 1183, 1183, 1199, 1332, 1479, 1709, 1722, 1723, 1774, 1817, 1892, 1964, 1990, 1991, 2235, 2527; monte de 1541.
- Mocanal de Abajo, El* (Mazo): 2313.  
*Mocanal de Arriba, El*: 1949, 2015, 2229.  
*Mogador* (Marruecos): 995, 996, 1325, 2415, 2450, 2452, 2453, 2454.  
 MOGUE, David: 2015.  
*Moldavia* (República de Moldavia): 2369.  
 MOLINA, Domingo: Alcalde Real de Puntallana 2072.  
 MOLINA, Fabián: mayordomo de la cofradía de las Ánimas de Puntallana 1368.  
 MOLINA DE GANTE, Juan de: 274, 275.  
 MOLINA Y BRIONES, Nicolás de: administrador de rentas reales y de la bula de cruzada 2581; guarda mayor de la aduana 2533.  
 MOLINA Y FIERRO, Nicolás de: 2170.
- MOLINO VALERO, Francisco de: licenciado, inquisidor de Canarias 708.  
*Molino, El* (Mazo): 1827; camino real que va a 1827.  
*Molinos, Los* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 542; calle de 2114, 2163, 2166, 2189, 2203, 2204; río de 467.  
*Mondoño* (Santa Cruz de La Palma): 1993.  
 MONDOÑO, Francisco de: regidor 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 2080, 2082, 2083.  
 MONFORTE VIDAL, José: 2272.  
*Monitor, El*: 1223.  
*Monjas, Las* (Santa Cruz de La Palma): lomo de 2118, 2198.  
*Montaña Quebrada, La* (Breña Alta): 1441, 1988.  
 MONTAÑA, José: 2015.  
*Montaña, La* (Garafía, en la lomada del Mudo): 2064.  
 MONTAÑÉS, Bartolomé Antonio: castellano de la marina de Candelaria 936, 946, 947.  
 MONTAÑÉS, Bartolomé: 1179, 2269, 2270.  
*Montañeta Bermeja* (Tijarafe): 1422.  
*Montañita, La* (Mazo): 1812, 1814.  
*Monte Nuevo* (Santa Cruz de La Palma): 2077.  
 MONTE, Juan del: 2015.  
 MONTE, Manuel: patrón del barco Nuestra Señora de Los Dolores 2469.  
 MONTE, Pedro del: regidor, fiel ejecutor 585.  
 MONTEAGUDO ROYO, Felipe Estanislao: Alcalde Mayor de La Palma 1061, 1195, 2323, 2324; licenciado, abogado de la Real Audiencia 2015.  
 MONTERO, Luis: 1899.  
 MONTERO DE HINOJOSA, Antonio: 2137, 2138.  
 MONTERO DE LA CONCHA, Juan: Alcalde Mayor de La Laguna e intendente general interino. 769.  
*Monterrey* (Mazo): llano de 1808, 1813, 1814, 1826.  
 MONTERREY, Diego de: vecino de Mazo 1690, 2001.  
 MONTERREY, Juan de: vecino de Mazo 1683, 1922.  
 MONTESDEOCA, Felipe: 301.  
 MONTESDEOCA, María Josefa de: monja del convento de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma 1979.

- MONTEVERDE, Ana de: 2148; mujer de Jerónimo Boot 2098.
- MONTEVERDE, Antonio de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1861, 1862.
- MONTEVERDE, Antonio: maestro de tonelero 1347.
- MONTEVERDE, Diego de: regidor 2082, 2085.
- MONTEVERDE, Domingo de: Alcalde Mayor 1058; regidor 990, 2579; Alcalde Mayor de La Palma 1269, 1270; juez comisionado para el repartimiento de la dehesa de la Encarnación 2055; síndico personero 1333.
- MONTEVERDE, Domingo: 825, 1355, 1377.
- MONTEVERDE, José de: 2440, 515, 516, 2087.
- MONTEVERDE, Juan de: alcaide de las fortalezas 579, 604, 605; capitán, regidor 1466, 1469; contador mayor del Concejo 2247; regidor 1431, 1985, 2199; vecino de La Palma 2088.
- MONTEVERDE, Juan: capitán a guerra 295.
- MONTEVERDE, Luisa de: 1469.
- MONTEVERDE, Manuel: soldado 2319.
- MONTEVERDE, María de: 2265.
- MONTEVERDE, Melchor: capitán 2265.
- MONTEVERDE, Miguel de: 1329, 2247, 2521; capitán, hermano mayor de la Cofradía del Rosario 1279; Gobernador de las Armas interino de La Palma 1078, 2476, 2480; regidor 552, 1385, 2081, 2084, 2085, 2193; teniente coronel 2281.
- MONTEVERDE, Pablo de: 2195, 2265.
- MONTEVERDE, Rafael: Capitán 2291; Capitán de cazadores 1075; regidor 2274.
- MONTEVERDE PIMIENTA Y VÉLEZ, Domingo: vecino de Santa Cruz de La Palma 2092.
- MONTEVERDE SALAZAR DE FRAGA, Diego: regidor 2086.
- MONTEVERDE Y MOLINA, Miguel: 825, 2461; patrono de la ermita de Nuestra Señora de Bonanza 1370; regidor 1264; teniente coronel 2581.
- MONTEVERDE Y PIMIENTA, Melchor: capitán 1945, 2144, 2145.
- Montevideo* (Uruguay): 2555.
- MONTIEL MASSIEU DE VANDALA, Felipe: coronel 2323.
- MONTERRAT, Gregorio Roberto de: regidor 1429.
- MONZÓN, Juan de: veedor de la gente de guerra 719.
- MORA, Domingo de: fraile del convento de Santo Domingo de La Palma 1274.
- MORA, Miguel: diputado del Puerto de La Orotava 1297; diputado del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. 1298.
- Moradas, Las* (Garafía): lomo de 2064.
- Moraditas, Las* (Garafía): 2059.
- MORALES, Gabriel de: mayordomo de propios 2219.
- MORALES, Gaspar de: 1217; regidor 1212.
- MORALES, Gaspar: 2155.
- MORALES, José Antonio: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.
- MORALES, Juan: vecino de Santa Cruz de La Palma 2207.
- MORALES, Luis de: vecino de Los Llanos 1547.
- MORALES, Pablo: guarda de marina 2487; soldado 2321.
- MORALES, Tomás: 2578.
- MORÁN, Valentín de: Obispo de Canaria 1258.
- Morea* (Grecia) 2343, 2344, 2408, 2409.
- MORELL, Bartolomé: 550.
- MORENA, Manuel: 2060.
- MORENO, Andrés: regidor 696, 697.
- MORENO, Jose Eustaquio: Colector General de Expolios y Vacantes 1376.
- MORENO, Juan: 1404; difunto 1399.
- MORENO, Pedro: Comandante General de Canarias 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 919, 920, 921.
- MORERA, Ana: 2214.
- MORERA, Domingo: 1698; fiel de fechos 2065; fiel de fechos del lugar de Mazo 2076.
- MORERA, Sebastián: 2015.
- MORERA, Tomás de: diputado del común 2057, 2166, 2167, 2168, 2579; regidor 990, 2052, 2307; mayordomo de propios 1196, 2219.
- MORERA DE LOS REYES, Pedro: 2015; cura párroco de El Salvador 1321, 2183.
- MOSCÓN, Domingo Luis: 2129.
- Mota, La* (Garafía): barrera de 2064.
- MOTA, Juan de: 2064.
- MOXICA, Miguel de: escribano público de Gran Canaria 505, 506, 507.
- Mudo, El* (Garafía): partido de 2064.
- MUÑECAS, Andrés de las: capitán, regidor 2099, 2101, regidor 1413; regidor, contador mayor del Concejo 2247.

MUÑECAS, García de las: regidor 1399.  
MUÑOZ, Bartolomé: 187, 188, 375; Corregidor 192.  
MUÑOZ, Francisco de: 298, 299.  
MUÑOZ, Pedro de: 290, 291, 677, 692, 704, 705.  
MUÑOZ, Tomás: juez superintendente del comercio con Indias 315.  
MUÑOZ DE TORRES, Gonzalo: 1148, 1323.  
*Muralla, La* (Santa Cruz de La Palma): 2167.  
*Murcia*: 68, 2486, 2510.

## N

*Nambroque, El* (Mazo): monte de 2274.  
*Nápoles* (Italia): 1112, 2344, 2345, 2347, 2375.  
*Nápoles de Romania* (Grecia): 2343, 2421.  
NAVARRO, José: capitán de la balandra Nuestra Señora de la Luz 2415.  
NAVARRO DE SAA Y SOSA, Diego: Teniente de Gobernador de La Palma 2265.  
NEDA, Francisco: fraile. lector en Teología 1273.  
NEDA Y ARAUJO, María Jerónima: mujer de José Lascano Gordejuela 1878.  
*Negro, El* (Garaffa): llano de 1396.  
NEPOMUCENO, Juan: 2064; vecino de Santa Cruz de La Palma, en Las Nieves 2141.  
NEPOMUCENO MASSIEU, Juan: 2274.  
NIETO DE SILVA, Felix: Capitán General de Canarias 862, 863.  
NIEVES, Clemencia de las: 2015.  
NIEVES, Francisco: alférez 1124.  
NIEVES, Jacinta Tomasa: vecina de Santa Cruz de La Palma 1864, 1865.  
NIEVES, Juan Bautista: capitán 2133.  
*Nieves, Las* (Santa Cruz de La Palma): 2060, 2224, 2540, 2547; barranco de 1951; pago de 2326.  
NIEVES, Margarita de las: 2015.  
NIEVES, María de las: vecina de La Asomada en Santa Cruz de La Palma 1663.  
*Niza* (Francia): 2347.  
*Norfolk* (Estados Unidos): 2432, 2458.  
NORMAN, María: difunta, mujer de Francisco Méndez 1886.  
*Noruega*: 2387, 2388, 2389.  
NOUMBERGUER, Jácome de: residente en La Palma 1080.  
*Nueva España* (México): 311, 312.

*Nueva Jersey* (Estados Unidos): 2489.  
*Nueva York* (Estados Unidos): 2428, 2432, 2445, 2456, 2458.  
NUEZ Y FERRAZ, Manuel de: Subdelegado de Propios y Arbitrios de Canarias 2250.  
NÚÑEZ, Bartolomé: 184.  
NÚÑEZ, Juan: herrero 1887.  
NÚÑEZ, Pedro: 355; vecino de Los Sauces 1281.  
NÚÑEZ DE LA FUENTE, Juan: capitán 633, 634; Gobernador de Tenerife y La Palma 644.  
NÚÑEZ FLORES DE ARCE, Juan: Corregidor de Tenerife y La Palma 1307.

## O

O'DALY, Dionisio: 964, 965, 1181, 2531; hermano mayor de la Junta de Caridad 825; regidor 2157, 2158, 2306, 2576; síndico personero 803, 932, 933, 934, 1154, 1156, 1157, 1160, 1333, 2583.  
*Ojeda* (El Paso): hacienda de 2057.  
*Olasa* (Argel): 2422.  
*Olén* (Santa Cruz de La Palma): cumbre de 2578.  
*Oliva, La* (Fuerteventura): 1148.  
OLIVARES MALDONADO, Gaspar de: capitán 1424; capitán, regidor 1403; regidor 1397, 1405, 1407.  
*Orán* (Argelia): 779, 874, 2395, 2414, 2429, 2430, 2447.  
ORELLANA, Esteban Antonio de: 1371, 1372, 1375.  
*Orihuela* (Murcia): 2508.  
ORONI, José de: 184, 185, 186, 375.  
*Orotava, La* (Tenerife): 66, 67, 1027, 1145, 1258, 1266, 2274, 2285, 2530.  
OROZCO DE SANTA CRUZ, Luis: regidor 424, 425, 1385, 2081, 2192, 2193.  
ORTEGA, Antonio de: soldado 2331.  
ORTEGA, Domingo: subteniente 2333; teniente de granaderos 1075.  
ORTEGA, Gracia Leonarda de: vecina de Santa Cruz de La Palma 1669.  
ORTEGA, José de: sargento 2333.  
ORTEGA, Juan Bautista de: 2015; vecino de Mazo 1818, 1821.  
ORTEGA GIL, Domingo de: teniente 2342.  
ORTÍZ, Pedro de: médico del Concejo 2517.  
ORTÍZ DE CARAVEO, Ana: 1456.



OSSAVANNY, José: sargento de infantería 2333.  
*Ovejas, Las* (Breña Alta): lomo de 2274.

## P

*Pabona, La* (Breña Baja): 2029; montaña de 2041.  
PADRÓN, Ambrosio: 1370.  
PADRÓN, Manuel: 2015.  
PÁEZ, Lope de: licenciado 2192.  
PAIBA, Antonio de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1640.  
PAIS, Diego de: 2015; vecino de Mazo 1677.  
PAIS, Gregorio de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1769.  
PAIS, Juan de: vecino de Mazo 1781, 2008.  
PAIS, María del: mujer de Pedro Bravo 1885.  
PAIS, Sebastiana de: 1490; vecina de Mazo 1890.  
PAIS AMARO, Francisco: labrador, vecino de Mazo 1991.  
PAIS GUILLÉN, Juan Fernández de: vecina de Mazo 1679.  
*Pájaro, El* (Breña Baja): 2026; cercado de 2028.  
*Pájaros, Los* (Mazo): cercado de 2032; (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1996.  
*Palencia*: 57.  
*Palma de Mallorca* (Islas Baleares): 78.  
*Palma, La*: *passim*.  
*Palmar, El* (Garafía): lomada de 2064.  
*Palmera, La* (Garafía): 2064.  
*Palmita, La* (Santa Cruz de La Palma): 2147; hacienda 2124, 2125, 2130, 2140; huerta 2111, 2146, 2159; pilar público 2112.  
*Palmita de Abajo, La* (Santa Cruz de La Palma): huertas de 2168.  
*Palomar, El* (El Paso): camino real de 1433.  
PALOMARES, Domingo de: maestro de albañilería 2579.  
*Palos, Los*: lomo de 1372.  
PANTALEÓN ALVAREZ DE ABREU, Domingo: Obispo de Santo Domingo, natural de La Palma. 1268.  
*Parada, La* (Garafía): lomada de 2064.  
PAREJA, Álvaro: 2289.  
PAREJO, Francisco: Teniente de Gobernador de La Palma 550, 1359.

PARQUE, Duque del: Comandante General de Canarias 2478, 2479, 2481, 2482, 2485, 2486.

*Párraga* (Santa Cruz de La Palma): huerta de 2081, 2223.

PÁRRAGA, Fernando de: 550.

PÁRRAGA Y BAUTE, Manuel de: 1341.

*Parrón* (Los Llanos): montaña de 1735; (Breña Alta): montaña de 1440.

PASCUALA: alias "la gallega" 1578.

*Pasitos, Los* (Santa Cruz de La Palma, en el barranco de Santa Catalina): 1856; camino de 2148.

*Pasitos de Fernando Quinto, Los* (Los Llanos): 1875.

*Paso Alto* (Tenerife): 968

*Paso, El*: 1370, 1417, 1431, 1750, 2057; camino real a 1750; partido de 1377.

*Pata, La* (Breña Baja): barranco de 1735.

PATRICIO CORNELIO, José: 2015.

PAULA PADÓN, Francisco de: 262.

*Payo* (Breña Baja): corral de 1502, 1503.

PAYOSO, Pedro: 1383.

PAZ, Antonio de: 2064.

PAZ, Diego de: 1721, 1913; sargento, vecino de Mazo 1656.

PAZ, Domingo de: cobrador de sisa 2164.

PAZ, Domingo Francisco de: 1376; capitán 1946, 1947.

PAZ, Francisco de: vecino de Mazo 1759, 1886.

PAZ, Joaquín de: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.

PAZ, José de: vecino de la Lomada del Mudo en Garafía 2064.

PAZ, José: 2064.

PAZ, Josefa de: 1378

PAZ, Juan de: Alcalde Real de Mazo 2025; "el mayor" 2015; presbítero 1342; teniente 2320; vecino de Mazo 1754, 1766.

PAZ, Lorenzo de: vecino de Garafía 2064.

PAZ, Lucía de: 1378.

PAZ, María de: 2015; vecina de Mazo 1905.

PAZ, Pedro Amaro de: mayordomo de la cofradía de San José de Mazo 1369.

PAZ, Sebastián de : vecino de Mazo 1905, 1657.

PAZ AMARO, Francisco de: 2015.

PAZ CARBALLO, Sebastián de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1732.

PAZ CISNEROS, Domingo de: 2579.

- PAZ Y LEÓN, Francisco de: 2015.  
*Pedregales, Los* (Barlovento): 1518.
- PEDRIANES, José: artillero 2325; oficial sedero 2585.
- PEDROSA, Juan Antonio de la: arrendador de rentas reales 871.
- Peinado, El* (Breña Baja): camino real a la casa de 1628.
- PENICHER, José Antonio: escribano de cámara 1148; escribano de la Real Audiencia 1161, 1183, 1184.
- Pensilvania* (Estados Unidos): 2458.
- PEÑUELA DE MIRANDA, Francisco: 868; Corregidor de Tenerife y La Palma 2553.
- Peralitos, Los* (Breña Baja): 1943.
- PERDOMO, José: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.
- PERDOMO, Lucas: vecino de Mazo 1487.
- PERDOMO, Lucía: 1670.
- Peregil, El* (Garafía, en la lomada de Santo Domingo): 2064.
- PEREIRA, Miguel: Alcalde Real del Puerto de La Orotava 1297.
- PERERA, María: viuda de Gaspar de los Reyes 1431.
- PERESTELO, Antonio José: diputado de San Andrés y Sauces 2567.
- PEREYRA VANPRATIS, María: viuda de Andrés de Chávez 2295.
- PÉREZ, Águeda: vecina de Breña Baja, viuda de Domingo Rodríguez 1530; vecina de Mazo 1554; viuda de Domingo Rodríguez 1910.
- PÉREZ, Agustín: 2064; vecino de Garafía 2059; vecino de Mazo 1850.
- PÉREZ, Amador: vecino del término de Breña Baja, yerno de Bartolomé Pérez 1437.
- PÉREZ, Ana: mujer de Melchor Cabrera 1895; viuda de Julián González 1474.
- PÉREZ, Andrés: 1573, 1577; el menor, vecino de Breña Baja 1940, 1943.
- PÉREZ, Anselmo: 1172.
- PÉREZ, Antonio: 2035, 2326; carpintero 2568; diputado del común del lugar de Garafía 2064; maestro de carpintería 2579; vecino de Santa Cruz de La Palma, maestro de carpintería 2149; vecino del pago de La Lomada de Don Pedro en Garafía 2064; vecino del pago de la Lomada del Palmar en Garafía 2064.
- PÉREZ, Baltasar: 1737; vecino del término de Breña Baja, hijo de Pedro González 1437.
- PÉREZ, Bárbola: vecina de Mazo 1764.
- PÉREZ, Bartolomé: 1751, 1752; alias "el indiano" 1476, 1477, 1913, 2015; vecino de Breña Alta 1433; vecino de Mazo 1716.
- PÉREZ, Bernardo: vecino del pago de La Lomada del Palmar en Garafía 2064.
- PÉREZ, Blas: 2060; alias "guindalavela" 1442; fiel de fechos 2068; fiel de fechos de Garafía 2075; vecino de Breña Baja, en el Zumacal, hijo de Pedro González 1446; vecino de Garafía, yerno de Antonio Díaz 1402; vecino de La Breña 1931; vecino del término de Franceses en Garafía 1409.
- PÉREZ, Catalina: vecina de Los Llanos, mujer de Salvador Martín 1525.
- PÉREZ, Domingo: 1414, 1416, 2204; difunto 1832; escribano público 2088.
- PÉREZ, Esteban: 2026; vecino de Mazo 1629.
- PÉREZ, Fernando: vecino de Mazo 1622.
- PÉREZ, Francisca: 1581, 1573, 2015.
- PÉREZ, Francisco: elector de Velhoco 1321; vecino de Breña Baja 1939; vecino de Mazo 1457.
- PÉREZ, Gaspar: 1564; hijo de Pedro Yanes, de Tiguerorte. 1443.
- PÉREZ, Gilberto: vecino de Mazo 1881.
- PÉREZ, Hernán: escribano público 522(a).
- PÉREZ, Isabel: vecina de Mazo, hija de Domingo Pérez Tardío 1903.
- PÉREZ, Joaquín: vecino de Garafía 2064; vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- PÉREZ, Jorge: 1478; vecino de Mazo 1867.
- PÉREZ, José: 1493, 1505, 1900; vecino de La Breña 1931; vecino de Mazo, de La Palmita 1693.
- PÉREZ, José Alonso: 2064.
- PÉREZ, José Antonio: escribano público 2221.
- PÉREZ, Juan 734, 1567, 1928, 1970.
- PÉREZ, Juan: alias "ojitos", vecino de Breña Baja 1823; alias "ojitos", vecino de La Breña 1740; vecino de Breña Baja, difunto 1581; vecino y labrador 570; yerno de María González 1499.
- PÉREZ, Juan Antonio: 2064.
- PÉREZ, Juana: vecina de Mazo, mujer de Blas Hernández 1764.

- PÉREZ, Julián: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.
- PÉREZ, Lorenzo: 1913; yerno de Francisco Cardones 1481.
- PÉREZ, Lucas: vecino de Breña Baja 1618, 1665.
- PÉREZ, Lucía: 1566.
- PÉREZ, Luis: 2204.
- PÉREZ, Luisa: 1563, 1580.
- PÉREZ, Magdalena: 1402; vecina de La Palma, mujer de Domingo Botello 1392.
- PÉREZ, Manuel Marcelo: 2215; síndico personero 1333, 2078, 2274.
- PÉREZ, Manuel: síndico personero 1333, 2190; vecino de la Lomada del Mudo en Garafía 2064; vecino de La Palma 1431.
- PÉREZ, Marcos: 2298.
- PÉREZ, Margarita: vecina de Mazo, viuda de Juan Pérez Lugo 1753.
- PÉREZ, María: alias "la lolida" 1475; vecina de Mazo 1747, 1764; vecina de Mazo, hija de Domingo Pérez Tardío 1903; vecina de Mazo, viuda de Gaspar de los Santos 1817; viuda de Domingo Pérez 1832.
- PÉREZ, Mariano: vecino del pago de la Lomada del Palmar en Garafía 2064.
- PÉREZ, Mateo: 2299; capitán 948; vecino de Breña Baja 1910.
- PÉREZ, Matías: vecino de Mazo 1960.
- PÉREZ, Miguel: 299, 1362, 1710, 298; capitán 2095; capitán, regidor 2096; vecino de Mazo 1691, 1695; vecino del pago de El Palmar (Garafía) 2064; vecino del término de Garafía, hijo de Blas Pérez 1442.
- PÉREZ, Nicolás: 1378.
- PÉREZ, Pascual: 1438.
- PÉREZ, Pedro: vecino de Mazo 1831.
- PÉREZ, Salvador: 2064; de La Breña 1510; alias "machucho" 1608; alias "machucho", vecino de Breña Baja 1536.
- PÉREZ, Sebastián: 1494, 1913; natural de Breña Baja, yerno de Juan de Vier 1889; sargento 1523; yerno de Rodrigo Fenis 1480.
- PÉREZ, Simón: Alcalde Real de Mazo 1604; regidor 568, 569; vecino de Breña Baja 1898; vecino de Mazo 1526, 1585.
- PÉREZ, Tomás: 2015; medidor, vecino de Breña Alta 2053; vecino de La Breña 1616; vecino de La Breña, yerno de José Rodríguez 1443; vecino de Santa Cruz de La Palma, en Velhoco 1996; yerno de Pedro Yanes, de San Simón 1520.
- PÉREZ, Tomasina: 1889.
- PÉREZ BARRERA, Isabel: 1376.
- PÉREZ BENTO, Diego: vecino de Mazo 1922.
- PÉREZ BICHO, Antonio: vecino de Mazo 1961.
- PÉREZ BICO, Matías: vecino de Mazo 1809.
- PÉREZ BREÑA, José: vecino de Mazo 1777, 1796, 1949.
- PÉREZ CABEZOLA, Simón: 1824.
- PÉREZ CAMACHO, Antonio: vecino de Los Llanos, en El Paso 2057.
- PÉREZ CAMELLÓN, Cristobal: alguacil 2102.
- PÉREZ CARMONA, Juan Antonio: comisionado de montes 2063.
- PÉREZ CASTAÑEDA DE LOS RÍOS, José: vecino de Breña Baja 1912.
- PÉREZ CASTAÑEDA, Domingo: vecino de Breña Alta, hijo de Pedro Francisco 1473; vecino del término de La Breña 1448.
- PÉREZ CASTAÑEDA, José: 2013, 2015; vecino de Breña Baja 1939, 2024; vecino de Mazo 1738.
- PÉREZ CASTAÑEDA, Juan: 2015; vecino de Mazo 1605.
- PÉREZ CASTAÑEDA, Miguel: 2274, 2278; regidor 1011.
- PÉREZ CASTAÑEDA, Pedro: 2015.
- PÉREZ CASTILLA, Antonio: "el menor" 2064.
- PÉREZ COGUCHO, Salvador: 2118.
- PÉREZ CONDE, Manuel: vecino de Breña Baja 1535.
- PÉREZ CONDE, Pascual: procurador 1856.
- PÉREZ CORDOBÉS, Diego: vecino de Mazo 1944.
- PÉREZ CORDOBÉS, Juan: "el mozo", vecino de Mazo 1734.
- PÉREZ CORONA, José: vecino de La Breña 1624.
- PÉREZ CORRAL, Andrés: 1887.
- PÉREZ CORRAL, Diego: 1888.
- PÉREZ CORRAL, Salvador: 2536.
- PÉREZ CORRAL, Simón: vecino de Breña Baja 1726, 1859, 1860; vecino de Mazo 1733.
- PÉREZ, CRISTÓBAL: vecino de Breña Baja 1910.
- PÉREZ DE ACOSTA, Baltasar: capitán 1483.
- PÉREZ DE ARMAS, Juan: soldado 2320.
- PÉREZ DE BRITO, Anselmo: licenciado 2100.

PÉREZ DE BRITO, José: comisionado, vecino del pago de la Lomada de Don Pedro en Garafía 2064.

PÉREZ DE CASARES, Agustín: 2274.

PÉREZ DE LA CRUZ, Domingo: vecino de Santa Cruz de La Palma 1598.

PÉREZ DE LA CRUZ, José: 2066.

PÉREZ DE LA CRUZ, María: vecina de Breña Baja 1550.

PÉREZ DE LA FUENTE, Alonso de: 581.

PÉREZ DE LA MOZAS, Juan: 1501, 2015.

PÉREZ DE LEÓN, Esteban: vecino de La Breña 1577.

PÉREZ DE LUGO, Domingo: 2015.

PÉREZ DE LUGO, José: 2015.

PÉREZ DE LUGO, Juan: 2015; vecino de Mazo 1926, 1927.

PÉREZ DE LUGO, Tomás: 1935; difunto 1990.

PÉREZ DE ONTANILLA, Juan: veedor, contador de Guerra y juez de comisos de Canarias. 848.

PÉREZ DE VALCÁRCEL, José: Gobernador de Tenerife y La Palma 1526, 1531.

PÉREZ DEL CORRAL, Salvador: 1143.

PÉREZ DEL MONTE, Domingo: 1509.

PÉREZ DEL MONTE, Juan: vecino de Mazo 1779.

PÉREZ DEL RINCÓN, Domingo: vecino de Mazo 1528.

PÉREZ ESCOBAR, Antonio: 2064.

PÉREZ FIERRO, Pedro: vecino de Mazo 1702.

PÉREZ GALLEGA, María: vecina de Mazo, viuda de Juan Rodríguez Gallego 1772.

PÉREZ GALLEGO, Francisco: 1942.

PÉREZ GATO, Domingo: vecino de Mazo 1790.

PÉREZ GIL, Antonio: 2274.

PÉREZ GIL, Eusebio: 2274

PÉREZ GINEBRA, Francisco: 1495, 1744; vecino de Breña Alta, pago de Amargavinos 1419.

PÉREZ GINEBRA, Juan: 1558, 1559; vecino de La Breña 1983.

PÉREZ GORRA Y LEMAS, Marcos: 2264.

PÉREZ GUANCHA, María: vecina de Breña Baja, hija de Pedro Francisco del Hoyo 1705.

PÉREZ IGNACIO, Francisco: 2064; vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.

PÉREZ IGNACIO, Juan: vecino del partido de El Palmar en Garafía 2064.

PÉREZ LEAL, Juan: 2001.

PÉREZ LÓPEZ, José: vecino de Garafía 1929.

PÉREZ LÓPEZ, Juan: difunto 1929.

PÉREZ LUGO, Juan: difunto 1753.

PÉREZ LUGO, Tomás: 1924; vecino de Mazo 1842.

PÉREZ MACHUCA, Salvador: 1917.

PÉREZ MARAÑA, Juan: vecino de La Breña 1533.

PÉREZ MAYATO, Gaspar: 1613; vecino de Breña Baja 1565.

PÉREZ MONTAÑA, José: 2013.

PÉREZ MONTERREY, José: 2015.

PÉREZ OJITOS, Esteban: 2015.

PÉREZ PADRÓN, Diego: 1436.

PÉREZ PADRÓN DE ORTA, Luis: 1449, 1450.

PÉREZ PATRICIO, Manuel: 1972; vecino de Breña Baja 1626, 1669.

PÉREZ PINTADO, Juan: capitán, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario 1281; capitán, vecino de Santa Cruz de La Palma 2116.

PÉREZ PLATA, Domingo: vecino de Mazo 1978; viñatero y labrador, vecino de Mazo 1991.

PÉREZ PLATA, Juan: vecino de Mazo 1837, 1838.

PÉREZ PLATA, Miguel: vecino de Breña Baja 1538.

PÉREZ PLATA, Salvador: vecino de Mazo 1791.

PÉREZ ROCHA, Andrés: vecino de Tijarafe, en el pago de Aguatavar 2525.

PÉREZ ROSA, Francisco: vecino de Breña Alta 1740.

PÉREZ ROSARIO, Antonio: 2063.

PÉREZ SICILIA, Juan: 1556.

PÉREZ TARDÍO, Domingo: 1903.

PÉREZ VALIENTE, Francisco: 1555; vecino de Breña Baja 1557.

PÉREZ VALLE, Domingo: 1372.

PÉREZ VALLE, Manuel: Alcalde Real de Barlovento 2025.

PÉREZ VÁZQUEZ, Baltasar: 1497; vecino de Breña Baja 1737; vecino de La Breña 1623.

PÉREZ VÁZQUEZ, Carlos: vecino de Breña Baja 1737, 1891.

PÉREZ VÁZQUEZ, Domingo: alférez, vecino de Breña Baja 1737.

PÉREZ VÁZQUEZ, José: vecino de Breña Baja 1737, 1824.

PÉREZ VÁZQUEZ, Juan: 1647.

- PÉREZ VÁZQUEZ, Luis: vecino de Breña Alta 1666.
- PÉREZ VÁZQUEZ, Simón: vecino de Breña Baja 2044.
- PÉREZ VENTO, Francisco: 1715.
- PÉREZ VENTO, Juan: vecino de Mazo 1700.
- PÉREZ VENTO, Vicente: vecino de Mazo, hijo de Francisco Pérez Vento 1715.
- PÉREZ VERGARA: vecino de Mazo 2076.
- PÉREZ VOLCÁN, Domingo: ayudante, fiel de la sisa del vino 2247; ayudante, mayordomo de propios 2218; ayudante, receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- PÉREZ VOLCÁN, Francisco: alférez, mayordomo de propios 2218; fiel de la sisa del vino 2247; mayordomo de propios 2218; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248; vecino de Santa Cruz de La Palma 1576.
- PÉREZ VOLCÁN, Manuel: receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- PÉREZ WANGUEMERT, Manuel: 2567.
- PÉREZ Y SICILIA, Tomás Agustín: fiel de fechos 1377.
- PERLASCA, José de: Comandante General de Canarias 1015, 1016, 1017, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458.
- Perú*: 2587.
- Perulero, El* (Santa Cruz de La Palma): hacienda de 1769.
- PESTANA, Juan: cabo 2320.
- PESTANA, Martín: 2015.
- PESTANA, Nicolás: 2180.
- PESTANA, Pedro José: vendedor de pescado salado 2532.
- Piedritas, Las* (Garafía): 2064.
- Pileta, La* (Mazo): 1452, 1453, 1454, 1455, 1521, 1712, 1713, 1716, 1719, 1720, 1742, 1744, 1868, 2008; barranco de 1519, 1521, 1712, 1713, 1742.
- PIMENTA, Sebastián: 826.
- Pinalejo, El* (Garafía): 2064.
- Pino, El* (Garafía): barranco de 2064; fuente de 2064.
- PINO AFONSO, Juan: mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Los Llanos 1367.
- PINO CAPOTE, Juan: mayordomo de la cofradía de Ánimas de Los Llanos 1367.
- PINO DE JUSTA, Antonia de: 1377.
- PINO DÍAZ, Juan: mayordomo de la ermita de Santa Rosalía de Mazo 1369.
- PINO Y SOSA, José: 2058.
- Pintado* (Santa Cruz de La Palma): barranquito de 2583.
- PINTADO, Antonio Julián: vecino de Santa Cruz de La Palma 1316.
- PINTADO, Esteban Martín: 2264.
- PINTADO, Jerónimo: 2133.
- PINTADO, José Antonio: 963, 1059, 2060, 2152; artillero 2325; regidor 2576.
- PINTADO, Lorenzo José: ayudante, mayordomo de propios 2218; mayordomo de propios 2218; receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- PINTADO Y MALDONADO, Luis Hermenegildo: ausente en Europa 1948.
- Pinto* (Garafía), cuevas de: 1396.
- PINTO, Juan: capitán 2573.
- PINTO DE GUISLA, Antonio Ignacio: capitán 2332, 2335; coronel 2340, Gobernador de armas de La Palma 1075, 1076, 1077, 2444; regidor 1162, 1962; síndico personero 1333, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2171, 2173; teniente coronel 2338.
- PINTO DE GUISLA, Antonio: 1322; capitán, regidor 2531; difunto 2317; síndico personero 1228; síndico personero, procurador mayor del Concejo 825, 2563; regidor 1125, 1845; vecino de Santa Cruz de La Palma 1321.
- PINTO DE GUISLA, Antonio Primo de: regidor 1953, 1954, 1955, 1956, 1958, 1959, 1960, 1961, regidor, alcalde de las aguas de Santa Cruz de La Palma 2138.
- PINTO DE GUISLA, Juan: 2299; juez eclesiástico 1102; Alcalde Mayor de La Palma 946, 2015; comandante de artillería 1216.
- PINTO DE GUISLA, Juan Antonio: 2554.
- PINTO DE GUISLA, Juan Primo: regidor 1957.
- PINTO DE GUISLA Y VÉLEZ, Juan de: Alcalde Mayor de La Palma 2081.
- PINTO DE MIGUEL, Tomás: Regente de la Real Audiencia 1134.
- PINTO VANDEVALLE, Santiago: 1376.

- PIÑERO DE LUGO, Juan Bartolomé: receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.
- PIÑERO DE LUGO, Juan: fiel de la sisa del vino 2247.
- PIÑUELA, Sebastián: 374.
- Placeta, La* (Santa Cruz de La Palma): 2160.
- Planto, El* (Santa Cruz de La Palma) 2053.
- Plata, Los* (Breña Baja): hacienda de 1494.
- Plaza Principal* (Santa Cruz de La Palma): 251, 2156, 2572, 2583.
- Plaza Pública, La* (Santa Cruz de La Palma): pila de 2188.
- POGGIO, Ángel, capitán: 714.
- POGGIO, Félix: 799, 2159; capitán 2320; capitán de granaderos 2335; procurador 2045.
- POGGIO, Joaquín: 950, 2321, 2531; ayudante mayor 1075, 2340; regidor 1274, 2168.
- POGGIO, Juan Ángel de: capitán: juez de registros de Indias 732, 1098, 1099.
- POGGIO, Juan Mateo: 799; regidor 1125; regidor decano 1140.
- POGGIO ALFARO, Joaquín: 2229; síndico personero 1333.
- POGGIO DE VALCÁRCCEL Y LUGO, Félix Felipe: 2141, 2168, 2574; capitán, regidor 2140; regidor, procurador mayor 1144, 1157, 2023, 2039, 2040, 2042, 2043, 2151; regidor 2212, 2024, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2036, 2037, 2038.
- POGGIO DE VALCÁRCCEL Y LUGO, Joaquín: regidor 2166; regidor, alcalde de aguas 2159; regidor, diputado de aguas 2160, 2162, 2163, 2164, 2165.
- POGGIO ESCOBAR Y MONTEVERDE, María Engracia: mujer de Domingo Melchor Alfaro y Monteverde 2130.
- POGGIO MONTEVERDE, Juan Francisco: regidor 1346.
- POGGIO Y ALFARO, Joaquín 1076, 2338.
- POGGIO Y MONTEVERDE, Juan Mateo: Teniente de Corregidor de La Palma, regidor 1323.
- POGGIO Y MONTEVERDE, Juan: regidor 1307.
- POGGIO Y MONTEVERDE: monja del convento de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma 2006.
- POGGIO Y VALCÁRCCEL, Joaquín 2229; capitán 2335; regidor 2051; teniente 2329.
- Polear, El* (Mazo): 1492, 1493, 1650, 1656, 1712, 1716, 1721, 1881, 1912, 1913; barranco de 1587, 1742, 1881, 1912; camino de 1721.
- PONCE, Ana: mujer de Cristóbal de Alarcón, vecina de La Palma 2293.
- PONTE Y MESA, Domingo: subdelegado de Marina de La Palma 1054.
- PORLIER, Antonio: cura párroco de Los Sauces 1378.
- PORTILLO, Antonio del: 292, 293; juez comisionado por el Consejo de Hacienda 290, 291.
- Portugal*: 341, 341, 342, 343, 344, 395, 558, 713, 2418, 2446, 2551.
- PORTUGUÉS, Cayetano: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.
- PORTUGUESA, Isabel la: viuda de Pedro Afonso 2015.
- Pósito, El* (Mazo): 1850.
- Postigo, El* (Tijarafe): 1427; lomo de 1422.
- Pozo, El* (Mazo): camino de 1923.
- Pozo de San Simón, El* (Mazo): camino de 1679, 1711.
- Pozo del Concejo* (Santa Cruz de La Palma): 2086.
- PRAT DE CERVERA, Ramón: Alcalde Mayor de La Palma 2250, 2535, 2581; doctor, abogado de los reales consejos, Alcalde Mayor de La Palma 2064.
- PRIETO, Beatriz: 1083.
- PRIETO DE BELMONTE, Beatriz: viuda de Bartolomé García, mujer de Melchor Álvarez de Escobar 1397.
- PRIOR DE LA ROCHE, Juan Bautista: 1219.
- PUEBLA, Gabriel de: Gobernador de Tenerife y La Palma 714.
- Pueblo, El* (Mazo): 1719, 1720.
- PUEBLO, Juan Francisco del: 1372.
- Puente del Medio, La* (Santa Cruz de La Palma): barranco de 2571.
- Puerto, El* (Santa Cruz de La Palma): castillo de, o de San Miguel 858, 1078; fortaleza del 2248; pila del 2106; plaza del 2099.
- Puerto Rico*: 320, 1290.
- Puerto de la Cruz [Puerto de La Orotava]*, (Tenerife): 866, 931, 964, 2456, 2470, 2474, 2493, 2495, 2497, 2498.
- Puerto de Los Cristianos* (Tenerife): 888

*Puerto Fariño*: 2356.  
*Pugador, El* (Santa Cruz de La Palma): 1382.  
*Puntagorda*: 415, 416, 419, 420, 421, 1321, 1372, 1395, 1422, 1471, 1485, 2046, 2063, 2064, 2067, 2202, 2224, 2248, 2259, 2274, 2274, 2290; pinar de: 1471, 1485.  
*Puntallana*: 522(a), 346, 383, 384, 415, 416, 633, 634, 635, 1321, 1368, 1410, 1420, 1462, 1470, 2072, 2224, 2248, 2262, 2274, 2280, 2332, 2527; camino real a 1382, 1420.

## Q

*Quebrada, La* (Breña Alta): 1751, 1752; barranco de 2036, 2041; montaña de 1446; (Mazo): monte de 2031.  
QUEVEDO BUENO, Francisco: 185, 186, 187.  
QUEVEDO Y QUINTANO, Pedro: Obispo de Orense 252.  
*Queviste* (Mazo): pago de 1544.  
*Quinta Verde, La* (Santa Cruz de La Palma): hacienda de 2157, 2158, 2169, 2170.  
QUINTANA, Fernando Francisco de: 184, 2567.  
QUINTANA, Sebastián: receptor general de Penas de Cámara 2224.  
QUINTELA, Antonio de: 428, 429.  
QUINTÍN Y AZNAR, Anselmo: Corregidor de Tenerife y La Palma, 1129, 1139, 1306.

## R

*Rabat* (Marruecos): 2448.  
RABINA, Felipe: 2499.  
RACIONERO, Antonio: Obispo de Canaria 1251.  
*Ragusa* (Croacia): 2356, 2359, 2441, 2455.  
*Rama, La* (Garafía): lomito de 2064.  
RAMÍREZ, Juan: regidor 696, 697.  
RAMÍREZ DE MEDINA Y LAYNA, Fernando: Corregidor de Tenerife y La Palma 809, 1294, 1313.  
RAMÓN, Gaspar: mayordomo de la cofradía del Rosario de Puntallana 1368.  
RAMÓN, Gregorio: Alcalde Real de Puntallana 2025.  
RAMOS, Amaro: artillero 2325.  
RAMÓS, Antonio: 2063.  
RAMOS, Domingo: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.

RAMOS, Hermenegildo: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.  
RAMOS, Juan Francisco: 2015.  
RAMOS, Manuel Antonio: Alcalde Mayor de La Palma 825, 1172; doctor, Alcalde Mayor de La Palma 1187.  
RAMOS, Pablo: 2139.  
RAMOS MARRERO, Manuel Antonio: doctor, Alcalde Mayor de La Palma 1317.  
RAMOS PERDOMO, Pablo: 2211.  
RAPELA, Diego: oidor de la Real Audiencia 1171, 1172, 1173, 1175, 1182.  
RAVARES, Francisco de: 2548.  
RAVINA, Felipe: propietario de navío 2509.  
RAZI, Juana de: viuda de Melchor Hernández 2208.  
*Real* (Mazo): calle 1444; (Santa Cruz de La Palma): calle 1376, 1878, 2135, 2138, 2144, 2145, 2147, 2154, 2156, 2160, 2162, 2164, 2195, 2215.  
REAL, Juan: maestre 908.  
REBATO, José: 2274; abogado 2064.  
REBOLLEDO, Jacinto: síndico personero 1333; síndico personero, procurador mayor del Concejo 2156.  
REBOLLEDO, Vicente: 978; síndico personero 986, 1298.  
REBOLLEDO BLASSON, Vicente de: ayudante mayor 2323; sargento mayor 2319, 2320, 2321, 2322, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2334, 2335.  
*Rehoya, La* (Puntallana): 2018, 1283.  
REMEDIOS, Domingo: arrendador de la sisa del vino y aguardiente 2263.  
REMEDIOS, José Manuel: mayordomo de propios 2219.  
REMEDIOS, Manuel de los Reyes: 2579.  
REMEDIOS, Miguel de los Reyes: vecino de Santa Cruz de La Palma 2161.  
REMIGIO, Juan: 2015.  
*Revolcadero, El* (Breña Baja): 1661.  
REXE, Beatriz: difunta 2198.  
REXE, Francisco: difunto 2198.  
REXE CORBALÁN, Antonia Josefa: 1670.  
REXE CORBALÁN, Francisco: 1403; regidor 1405.  
REXE CORBALÁN, Margarita: 2198.  
REY Y MORALES, Pedro de: maestro de carpintería 2579.

REY Y MORALES, Pedro José del: guarda-almacén de artillería 2304, 2305, 2313.  
 REYES, Antonio de los: presbítero 1342.  
 REYES, Antonio: 2064.  
 REYES, Buenaventura de los: fraile, guardián del convento de La Concepción de Santa Cruz de La Palma 1316.  
 REYES, Estaban de los: 957, 1059, 2298, 2531.  
 REYES, Gaspar de los: 1431.  
 REYES, José: 2015.  
 REYES, José de los: portugués, labrador, vecino de Mazo 1991.  
 REYES, Josefa Tomasa de: 2187.  
 REYES, Juan de los: vecino de Mazo 1819.  
 REYES, Leandro de: 2015.  
 REYES, Manuel: perito de carpintería 2215.  
 REYES, Nicolás de los: difunto 1824.  
 REYES, Santiago de los: receptor de la paga de los soldados de las fortalezas 2248.  
 REYES DE CABRERA, Juan: 1053.  
 REYMON Y MARTÍNEZ, Alejandro: presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma 2176.  
 RIEGA, Bernardo: 182.  
*Rif* (Marruecos): montañas del 2450, 2451.  
*Rincón, El* (El Paso): 2057; (Los Llanos): 1875; lomitos de 1449, 1450.  
*Río, El* (Garafía): partido de 2064; (Santa Cruz de La Palma): barranco de 1384, 1389, 1769, 2091, 2092, 2093, 2119, 2579.  
 RÍOS, Juan de los: vecino de Breña Baja 1726.  
 RÍOS, Juan de: vecino de Mazo 1698.  
 RÍOS, Juana de: 1423.  
 RÍOS, Matías de los: 1481, 1736.  
 RÍOS, Miguel de los: 1143.  
 RÍOS, Tomás: 2015.  
 RÍOS CASTAÑEDA, Matías de los: 1924.  
 RÍOS TORRES, Juan de: vecino de Santa Cruz de La Palma 1633, 1640.  
*Risco Caido* (Breña Alta): barranco de la cumbre que llaman 2023.  
*Risco Tajao* (Los Llanos): 1449, 1450.  
 RIVAS, José Blas: 2064.  
 RIVERO, María Antonia: 1377.  
 RIVERO DE PAZ, Pedro: vecino de Mazo 1923.  
 RIVEROL, Bernardino de: 457, 2081; licenciado 458, 459, 460, 461, 462, 2082, 2083, 2084; regidor 390, 391, 392, 393.  
 RIVEROL, Esteban de: 1598.  
 RIVEROL, Mateo de: 1422.  
 RIVEROL: licenciado: 2085, 2148, 2158.  
 RIVEROL DE CASTILLA, Bernardino de: alférez mayor y regidor 584, 595, 596, 601.  
*Riveroles, Los* (Tijarafe): montaña de 1425.  
 RIVERÓN, Antonio de: 2064.  
 RIVERÓN, Francisco: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.  
 ROBERTO, Marcos: regidor 1383, 2085, 2086; regidor, difunto 2091, 2092.  
 ROBLES, Sebastián de: regidor 696, 697.  
 ROBLES Y LORENZANA, Agustín de: Capitán General de Canarias 282, 868.  
 ROCHA, Juan: 2064.  
 ROCHA, Juan Bautista de la: 1067; regidor 1202, 2156, 2579.  
 ROCHE, Antonio de la: 949.  
 ROCHE, Juan de la: 957, 1065.  
 ROCHE, Ramón de la: ingeniero 1008, 2580.  
 RODRÍGUEZ, Agustín: 1378, 2064; vecino de la Lomada del Mudo en Garafía 2064.  
 RODRÍGUEZ, Alonso: hijo de Antón Velázquez 1397.  
 RODRÍGUEZ, Ambrosio: síndico personero 1333  
 RODRÍGUEZ, Ana: 1590; vecina de Breña Alta 1278; vecina de La Breña en Breña Baja 1591.  
 RODRÍGUEZ, Antonio Mauricio: 2064.  
 RODRÍGUEZ, Antonio: 2064, 2215; vecino de Breña Baja 1675.  
 RODRÍGUEZ, Baltasar: vecino de Garafía 2203.  
 RODRÍGUEZ, Bartolomé: 2015.  
 RODRÍGUEZ, Catalina: vecina de Breña Baja, mujer de Pedro Rodríguez Lázaro 1725.  
 RODRÍGUEZ, Diego: síndico personero de Garafía 2064.  
 RODRÍGUEZ, Domingo de la Ascensión: 1372.  
 RODRÍGUEZ, Domingo: 1376, 2031; Alcalde Real de Puntagorda 2067; difunto 1910; escribano público, vecino del pago de la Lomada de Salvatierra en Garafía 2064; escribano público. 1335; yerno de Salvador Pérez, de La Breña 1510.  
 RODRÍGUEZ, Duarte: 2191.  
 RODRÍGUEZ, Esteban: 2531.  
 RODRÍGUEZ, Esteban Manuel: subteniente de bandera 2333.  
 RODRÍGUEZ, Felipe: escribano público 1336.  
 RODRÍGUEZ, Felipe Benicio: comisario de la Santa Cruzada 1321.



- RODRÍGUEZ, Francisco: 1405, 1565; vecino de la Lomada Grande en Garafía 1405; síndico personero de Los Sauces 2287; vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- RODRÍGUEZ, Francisco Felipe: 2064.
- RODRÍGUEZ, Gabriel: 1920; vecino de Mazo 1587, 1607, 1694, 1696; yerno de Domingo Vizcaino 1543.
- RODRÍGUEZ, Gaspar: 1670; vecino de Puntagorda, yerno de Afonso Fernández 1471.
- RODRÍGUEZ, Hernando: escribano 294.
- RODRÍGUEZ, Jacinto Javier: vecino de Santa Cruz de La Palma 1991.
- RODRÍGUEZ, Jacobo: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.
- RODRÍGUEZ, José: 2015, 2064, 2537; diputado del común 2152; regidor 961, 962; vecino de Breña Baja 1991.
- RODRÍGUEZ, Juan: Alcalde Real de Puntallana 1368; diputado del común de Puntagorda 2046; vecino de Breña Baja 1601, 1991.
- RODRÍGUEZ, Juana: 1891; viuda 2015.
- RODRÍGUEZ, Lucía: vecina de Mazo 1656.
- RODRÍGUEZ, Luis: cura beneficiado de Garafía 1933; vecino de Breña Baja 1928.
- RODRÍGUEZ, Manuel: 1801; soldado 2331; vecino de Mazo 1778.
- RODRÍGUEZ, Marcos: alias "el pájaro", vecino de El Zumacal en Breña Baja 1524.
- RODRÍGUEZ, María: 1613.
- RODRÍGUEZ, Mateo: maestro de tonelero 1347; procurador 2102.
- RODRÍGUEZ, Matías: vecino de Santa Cruz de La Palma 1725.
- RODRÍGUEZ, Miguel: vecino de Puntagorda 1471.
- RODRÍGUEZ, Pascual: vecino de Mazo 1711.
- RODRÍGUEZ, Pedro: 1683, 2015, 2063; vecino de Breña Baja 1612.
- RODRÍGUEZ, Rafael: vecino de Garafía 2064.
- RODRÍGUEZ, Rafael José: soldado 2319.
- RODRÍGUEZ, Salvador: propietario de barco de pesca 2532.
- RODRÍGUEZ, Sebastián: albartero 1407, 2094.
- RODRÍGUEZ, Simón: 1415, 1431.
- RODRÍGUEZ, Simón Florencio: 1376.
- RODRÍGUEZ, Tomás: 2064.
- RODRÍGUEZ AFONSO, Domingo: 2064.
- RODRÍGUEZ ANASCO, Juan: 1144.
- RODRÍGUEZ BARRERA, Juan: 1881; vecino de Mazo 1648.
- RODRÍGUEZ BLANCO, José: 1711.
- RODRÍGUEZ BRAVO, Carlos: Alcalde Real de Breña Alta 2025.
- RODRÍGUEZ BRIANA, Alonso: 1491.
- RODRÍGUEZ CAMILLÓN, Juan: Alcalde Real de Breña Baja 2069.
- RODRÍGUEZ CANTILLO, Domingo: 1703.
- RODRÍGUEZ CANTILLO, Mateo: vecino de La Breña, en Amargavinos 1740.
- RODRÍGUEZ CANTILLO, Salvador: vecino de Breña Baja 1634.
- RODRÍGUEZ CANTILLO, Sebastián: vecino de La Breña 1637.
- RODRÍGUEZ CAPOTE Y CAMACHO, José: vecino de Breña Baja 1852.
- RODRÍGUEZ CASTRO, Juan: vecino de Garafía, comisionado del partido de Franceses en Garafía 2064.
- RODRÍGUEZ CONTILLO, Domingo: vecino de Breña Baja 1600.
- RODRÍGUEZ DE CASTRO, Agustín: vecino de Garafía 2298.
- RODRÍGUEZ DE LA BURIA, Pedro: Comandante General de Canarias 209, 212, 214, 1028, 1029, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2496, 2497, 2498, 2499, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2511, 2516; Comandante General de Canarias, Jefe Superior Político. 210, 211.
- RODRÍGUEZ DE LA CRUZ GARCÍA, Ambrosio: vecino de Santa Cruz de La Palma 2138; ausente en Indias, yerno de Diego Viñoly 2137.
- RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ambrosio: 931, 2153, 2167, 2266; regidor bienal 1198; síndico personero 2151, 2298, 2531.
- RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Juan: vecino de Los Llanos 2014.
- RODRÍGUEZ DE LA O, Ana: vecina de La Breña (Breña Baja) 1593.
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, Domingo: 2536; escribano público 2535.
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, Esteban: 2535.
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, Felipe: escribano público 1377, 1378, 2064, 2076, 2537.
- RODRÍGUEZ DE LEÓN, Francisco: 2183.

RODRÍGUEZ DE LEÓN, Juan: 2469.  
 RODRÍGUEZ DE OLIVA, José: 286.  
 RODRÍGUEZ DEL HOYO, Juan: vecino de Mazo 1717.  
 RODRÍGUEZ DEL PALO, Miguel: vecino de Breña Alta 1882.  
 RODRÍGUEZ FELICIANO, Francisco: 1748.  
 RODRÍGUEZ FERRAZ, José: vecino de Breña Alta 1278.  
 RODRÍGUEZ GALLEGA, María: 1556.  
 RODRÍGUEZ GALLEGO, Juan: difunto 1772.  
 RODRÍGUEZ GIL, Juan: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.  
 RODRÍGUEZ HOYO, Juan: 2015.  
 RODRÍGUEZ JUSTA, Mateo: 1728.  
 RODRÍGUEZ LÁZARO, Pedro: vecino de Breña Baja 1725.  
 RODRÍGUEZ LERCARO, Diego: 2215.  
 RODRÍGUEZ LINARES, José: 2063.  
 RODRÍGUEZ LINDO, Francisco: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 1869, 2209.  
 RODRÍGUEZ MANGARILLA, Juan: 1564.  
 RODRÍGUEZ MELENO, Santiago: 825.  
 RODRÍGUEZ MENDO DE VALDERAY, Diego: 278.  
 RODRÍGUEZ MORALES, Juan: sargento, vecino de Los Llanos 1749.  
 RODRÍGUEZ PÁJARO, Antonio: 1815.  
 RODRÍGUEZ PINTADO, Domingo: beneficiado de Puntallana, elector por el lugar de Puntagorda 1321.  
 RODRÍGUEZ PINTADO, Juan: 1434.  
 RODRÍGUEZ PINTO, Domingo: presbítero, maestro de primeras letras 2568.  
 RODRÍGUEZ PUNTALLANA, Juan: 2015; jornalero, vecino de Mazo 1991.  
 RODRÍGUEZ REBATO, José: 2263, 2469; Alcalde Mayor de La Palma 1321, 2487, 2488, 2567; licenciado 2274; regidor 2274, 2567.  
 RODRÍGUEZ REBATO, Juan: medidor, vecino de Breña Alta 2053; vecino de Breña Alta, Alcalde Real de Breña Alta 2051.  
 RODRÍGUEZ SALGADO, Antonio: difunto 2195.  
 RODRÍGUEZ TOLEDO, Antonio: vecino de Garaffa 1854.  
 RODRÍGUEZ TRIANA, Gaspar: vecino de Mazo 1646.  
 RODRÍGUEZ TRIANA, Juan: vecino de Mazo 1991.  
 RODRÍGUEZ TRIANA, Tomás: 2015.  
 RODRÍGUEZ VERGARA, José: Alcalde Real de Tijarafe 2025.  
 RODRÍGUEZ Y BOTAS, Juan: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.  
 RODRÍGUEZ Y LORENZO, Felipe Benicio: presbítero, comisario de la Santa Cruzada 2186.  
 ROJAS Y AYALA, Diego de: señor de La Gomera 2265.  
 ROJAS Y TERUEL, Martín José: Corregidor de Tenerife y La Palma 59, 64, 804, 1310, 2318.  
 ROMÁN, Domingo: fraile de la orden de Santo Domingo 1342.  
 ROMÁN DE LA CARTA, Luis: coronel 2502.  
 ROMÁN MANRIQUE DE LARA, Gabriel: 1290.  
 ROMÁN Y MACHADO, Luis: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.  
 Romero, El (Mazo): barranco de 1463, 1465; risco de 1423.  
 ROMERO, Bernardo: escribano 2081; teniente 1075.  
 ROMERO, Bernardo José: 1372; escribano del Concejo 2034, 2064, 2224, 2579; escribano público 360, 1216, 2277, 2280, 2298, 2573; Escribano público y del Concejo 825, 2587; subteniente de granaderos 2333; teniente capitán de granaderos, escribano mayor del Concejo 1336.  
 ROMERO Y LASCANO, José Antonio: presbítero 1336.  
 ROMERO Y PINTADO, Bernardo José: mayordomo de la cofradía de San Sebastián 2565.  
 ROMERO Y PINTADO, Bernardo: José 2150.  
 Roque, El (Mazo): camino de 1711.  
 ROQUE, Cristobal: 2015.  
 Roque Bermejo (Mazo): 1393, 1743.  
 Roque Martín (Tijarafe): degollada de 1422.  
 ROQUES DE CASANOVA, Antonio: escribano público y del Concejo 2294.  
 Roquito, El (Garafía): 2064.  
 Roquitos, Los (Garaffa): lomada de 2064.  
 Rosa del Vicario, La (Mazo): 1393.  
 ROSADO, Francisco: armador 1255.  
 ROSARIO, Andrés del: mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario 1280.

ROSARIO, Clara del: vecina de Mazo, mujer de Salvador Hernández 1901.  
 ROSARIO, Francisca del: vecina de Los Llanos, mujer de Juan Rodríguez Morales 1749.  
*Rosas, Las* (Los Llanos): 1417; (Mazo): 1715, 1741.  
 RUBIO, Juan: difunto 1406.  
 RUIZ, Juan: 1456.  
 RUIZ AMARO, Francisco: labrador, vecino de Mazo 1991.  
 RUIZ DE BUSTAMANTE, Ventura: 2053; apoderado de José María Fierro 1217.  
 RUIZ DE LA SERNA, Juan: 726.  
 RUIZ DE MUNAIN, Juan: juez ejecutor para la cobranza de los derechos de salida 591, 594.  
 RUIZ GÓMEZ BUSTAMANTE, Tomás: Regente de la Real Audiencia 377; Regente de la Real Audiencia, Intendente de Propios y Arbitrios 378, 379, 380, 1041, 1042, 1044, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 2227.  
 RUIZ Y BALBOA, Rafael Francisco: beneficiado 1241; beneficiado de la parroquia de Barlovento 1321.  
*Rusia*: 257, 2387.  
 RUY, Pedro: mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Mazo 1369.

## S

SAAVEDRA, Francisco de: 199.  
 SAAVEDRA, Gonzalo de: Conde de Lanzarote y Señor de Fuerteventura 1081.  
 SABALA, Miguel: 2487.  
*Safé* (Marruecos): puerto de 2450.  
 SALAMANCA, Juan de: fraile, Obispo de Canaria 383, 384.  
 SALAZAR, Catalina de: 1959.  
 SALAZAR, Jerónimo de: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 633, 634, 1397.  
 SALAZAR, José de: 1376, 2274; regidor 1321.  
 SALAZAR, José Manuel de: escribano público 1378.  
 SALAZAR, Manuel: 1228, escribano público 1216, 2536; escribano del Concejo 2064.  
 SALAZAR, Manuel Atanasio: 1124, 1125; vecino de Los Llanos, escribano en ejercicio en Los Llanos de Aridane 2584.  
 SALAZAR CARRASCO Y CLAVIJO, Nicolás de: 2284.

SALAZAR Y CARMONA, Antonio: presbítero 2215; subdelegado del tribunal de la Santa Cruzada 1241; vicario eclesiástico, calificador del Santo Oficio, juez de Santa Cruzada 825.  
 SALAZAR Y FRÍAS, Ignacio: 1363.  
 SALAZAR Y FRÍAS, Pedro: capitán 1642; vecino de Santa Cruz de La Palma 1635.  
 SALAZAR Y FRÍAS, Ventura de: maestre de campo, caballero de la orden de Calatrava, regidor 1514.  
*Salé* (Marruecos): 2448, 2450, 2452.  
 SALGADO, Francisco: capitán 2097, 2098; regidor 1400, 1401.  
 SALGADO, Nicolás: teniente coronel, regidor 1310.  
*Salvatierra* (Garafía): lomada de 2064.  
*San Amaro* (Puntagorda): barranco de 1372, 1485.  
*San Andrés* (San Andrés y Sauces): 346, 633, 634, 635, 1378, 2224, 2248, 2567; camino que va de la ciudad a 1410; villa de 522(a), 1468, 2287.  
 SAN ANDRÉS, Ángela de: abadesa del convento de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma 1672.  
*San Antonio* (Breña Baja): barranco de 1932; (Garafía): montaña de 1396.  
*San Blas* (Mazo): barranco de 1421, 1429, 1876, 1894, 2012; camino real que va a 1406; solar de 1219.  
*San Carlos* (Santa Cruz de La Palma): castillo de 1077; fortaleza de 1057.  
 SAN CLEMENTE, Diego: escribano público de Gran Canaria 505, 506, 507.  
 SAN CRISTÓBAL, Julio de: 1146.  
 SAN DIEGO, María de: viuda de Tomás Dublas 2211.  
*San Francisco* (Santa Cruz de La Palma): llano de 2215.  
*San José* (Santa Cruz de La Palma): barrio de 1663, 2138, 2183; ermita de 1663, 1732, 2179, 2210.  
*San Juan* (San Andrés): barranco de 1468.  
*San Marcial* (Lanzarote): ermita de 2271.  
*San Marcos* (Icod de los Vinos): caleta de 854.  
 SAN MARTÍN, Diego de: 670, 671, 674, 675.

- San Miguel* (Santa Cruz de La Palma): castillo de 879, 1075, 2248, 2315, 2469; fortaleza de 1057.
- San Pedro* (Santa Cruz de La Palma): calle de 1916, 2107, 2150.
- San Roque* (Mazo): llanos de 1393.
- San Sebastián* (Santa Cruz de La Palma): 2095, 2096, 2105, 2122, 2123; barranco de 1407, 2190; barrio de 1673, 2115, 2126, 2127, 2128, 2141, 2149, 2165, 2169, 2170, 2182, 2205, 2207; calle de 2102, 2149, 2184, 2209, 2212, 2215; dornajo de 2104, 2129, 2583; dornajo y lavadero de 2115; ermita de 2085, 2182, 2184, 2211, 2212, 2565; pilar y abrevadero de 2080; tanque de 2094, 2106, 2205.
- San Simón* (Mazo): 1423, 1473, 1520, 1522, 1757, 1949; camino que va al pozo de 1676, 1682, 1760; camino real que va a 1672, 1757.
- San Telmo* (Santa Cruz de La Palma): 2100, 2190; barranco de 2572; barrio de 1376, 1673, 1851, 2122, 2123, 2133, 2155, 2173, 2181, 2187, 2197; calle de 2187; calle que va al barrio de 2133; camino real a 2190; lavadero de 2221; llano de 2080; pila de 2165.
- SÁNCHEZ, Alejo: vecino del pago de El Palmar en Garafía 2064.
- SÁNCHEZ, Ana: 2015.
- SÁNCHEZ, Angela: 1503.
- SÁNCHEZ, Antonio: vecino de Mazo 1890, 1955.
- SÁNCHEZ, Diego: vecino del término de Mazo 1399; vecino 301.
- SÁNCHEZ, Domingo Francisco: 2015.
- SÁNCHEZ, Domingo: vecino del pago de la Lomada del Palmar en Garafía 2064.
- SÁNCHEZ, Esteban: vecina de Breña Baja, en Amargavinos 1991.
- SÁNCHEZ, Francisco: vecino del pago de Franceses en Garafía 2064.
- SÁNCHEZ, Francisco: 2015.
- SÁNCHEZ, Francisco: bachiller, Teniente de Gobernador de La Palma 395.
- SÁNCHEZ, Francisco Antonio: 2015.
- SÁNCHEZ, Gregorio: difunto 1583; vecino de Mazo 1868.
- SÁNCHEZ, Inés: vecina de La Palma, mujer de Luis Maldonado 1385.
- SÁNCHEZ, Isabel: vecina de La Palma 1382.
- SÁNCHEZ, José: 2015, 2189; diputado del común 2184, 2185, 2186, 2537, 2567; regidor 1024, 2568; vecino de Breña Baja 2026, 2028.
- SÁNCHEZ, Juan: vecino de Breña Baja 1603; vecino de Garafía 1933.
- SÁNCHEZ, Manuel: 2015; zapatero, vecino de Breña Baja 1991.
- SÁNCHEZ, Margarita: 2015.
- SÁNCHEZ, María: 1886; viuda de Francisco Díaz 1846.
- SÁNCHEZ, Mateo: 1913; vecino de Mazo 1583.
- SÁNCHEZ, Petra: 1377.
- SÁNCHEZ, Sebastián: 2064.
- SÁNCHEZ CARMONA, Francisco: 2200; maestro de cantería 2114.
- SÁNCHEZ DE AGUIAR, Domingo: arredador del almojarifazgo 759.
- SÁNCHEZ DE ESTUPIÑAN, Pedro: regidor 1383, 1384, 2085, 2086.
- SÁNCHEZ DE LA IGLESIA, Pedro: 522(a).
- SÁNCHEZ DE LA TORRE, Diego: vecino de Santa Cruz de La Palma 1945.
- SÁNCHEZ DE ORTEGA, Diego: 1385; mayordomo de propios 1382..
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Antonio: 2567.
- Sancho* (Garafía): 2290.
- Sanlúcar de Barrameda* (Cádiz); 312
- Santa Águeda* (Santa Cruz de La Palma): calle de 2163; lomo de 2103, 2137; monasterio de 1672, 1732, 2151.
- Santa Catalina* (Santa Cruz de La Palma): 515, 516, 2109, 2110; barranco de 986, 990, 1008, 1663, 1856, 1915, 2153, 2166, 2172, 2180, 2189, 2203, 2204, 2206, 2213, 2574, 2577, 2580; barrio de 2167, 2172; castillo de 956, 956, 990, 1063, 1063, 1332, 2300, 2301, 2574; ermita de 2090; fortaleza de 982, 1062, 1062; monasterio de 2116, 2154; muralla del barranco de 2180; tanque de 2089.
- Santa Clara* (Santa Cruz de La Palma): calle del monasterio de 2174; callejón de las religiosas de 2189; llano del monasterio de 2179; monasterio de 2114, 2115, 2163, 2174, 2189; plaza del monasterio de 2210.
- SANTA CRUZ, Fernando de: bachiller 1385; licenciado, vecino de La Palma 1382.

- SANTA CRUZ, Juan de: 332, 441; procurador 386; licenciado 434, 437, 438, 439, 449, 450, 452, 453, 2086; licenciado, Teniente de Gobernador 451.
- SANTA CRUZ, Leonardo de: platero 2103, 2137.  
*Santa Cruz de la Berbería* (Santa Cruz de la Mar Pequeña): 2343.  
*Santa Cruz de La Palma: passim.*  
*Santa Cruz de Tenerife*: 992, 2356, 2357, 2358, 2359, 2361, 2469, 2473, 2482, 2485, 2491, 2493, 2495, 2497, 2530, 2538; puerto de 906, 907.
- SANTA FE MENDOZA, Antonio de: 2536.
- SANTA ISABEL, Bernardina: monja 1672.  
*Santa Lucía* (Puntallana): pago de 1072.
- SANTACRUZ, Alonso de: 440.
- SANTANDER, Sebastián de: 573.  
*Santiago* (Santa Cruz de La Palma): calle real de 1279.
- SANTIAGO, Diego de: pregonero 601.
- SANTIAGO, Juan de: licenciado, presbítero 1669; presbítero, vecino de Santa Cruz de La Palma 1877.
- Santo Domingo* (Garafía): lomada de 2064; (Santa Cruz de La Palma): convento de 2081, 2106, 2154.
- Santo Domingo* (República Dominicana) 316, 320, 1268, 1290.
- SANTOS, Antonio Miguel de los: 1186, 2518, 2531; alcalde de las aguas 2142, 2150; diputado del común 2147, 2223; diputado del común, alcalde de las aguas 2143, 2149; médico, diputado del común 2144, 2145; médico, diputado del común, diputado de las aguas 2146.
- SANTOS, Blas: 2015.
- SANTOS, Florencio: 2015.
- SANTOS, Francisco: vecino de Mazo 2039.
- SANTOS, Gaspar de los: 1747, 2015; difunto 1817; vecino de Mazo 1782, 1802.
- SANTOS, Gaspar: 2015; vecino de Mazo 1762.
- SANTOS, Juan: vecino de Mazo 2003.
- SANTOS, Juan Bernardo de los: 2015.
- SANTOS, Luis: vecino de Mazo 1956.
- SANTOS, Simón de los: 1478.
- SANTOS CASTAÑEDA, Juan: 2015; labrador, vecino de Breña Baja 1991; vecino de Mazo 2027.
- SANTOS DE SAN PEDRO, Lorenzo: Capitán General de Canarias 859, 860, 861; comisionado real para la visita de Canarias 1030.
- SARMIENTO: licenciado 1397.
- SASETA, Matías: cirujano 2523; cirujano del Concejo 2064; cirujano de los reales ejércitos, cirujano del Concejo 2524.
- Sauces, Los* (San Andrés y Sauces): 383, 384, 415, 416, 1114, 1321, 1323, 1378, 2071, 2248, 2253, 2274, 2287, 2321, 2527; montes de 2283.
- SAVE, José de: vecino de Santa Cruz 849.
- SAVIÑÓN, Domingo: 2479.
- SAVIÑÓN, José: 286, 1292.
- SAVIÑÓN, Tomás: 1292.
- SERPA, José Antonio: vecino de Fuerteventura 323, 1249.
- SERPA Y ROMERO, Antonio: 1296.  
*Serradero, El* (Mazo): 1979.
- Sevilla*: 311, 312, 326, 330, 331, 404, 455, 534, 537, 555, 571, 594, 652, 842, 1236.
- Sicilia*: (Italia) 2344.
- SICILIA, Antonio Juan de: diputado del común 2064.
- SICILIA, Antonio: 2143.
- SICILIA, Ignacio José: maestro platero y vecino de La Palma. 1206.
- SICILIA, José Antonio: soldado 2327.
- SICILIA, José Francisco: vecino de Breña Baja 2041.
- SICILIA, José Manuel: 2163, 2167; maestro de albañilería 2568, 2578, 2579, 2583.
- SICILIA, Luis Francisco: 1557.
- SIERRA, Nicolás María de: 201, 203.  
*Siete Sesos* (Puntallana): 1420.
- Sifora* (Mazo): barranco de 1381.
- SILVA, Bernardo Manuel de: 1856.
- SILVA, Blas Simón de: 2102; capitán, regidor 2099; licenciado 1883; licenciado, regidor 2106; licenciado, regidor, consultor del Santo Oficio 2109, 2110; licenciado, Teniente de Corregidor de La Palma 1470, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511; maestre de campo, regidor 1424; procurador mayor del Concejo 2194; regidor 1413, 1467, 2094, 2095, 2096, 2097, 2265,

- 2539; Teniente de Corregidor de La Palma 729, 730, 1494, 1495, 1496, 1516, 1989.
- SILVA, Isabel de San Gregorio de: monja, maestra de novicias 1276.
- SILVA, Juan de: 2015.
- SILVA, Juan Jacinto de: 2531, 2579; regidor 1175.
- SILVA, Juan Jacinto: administrador de la renta del tabaco 2581; síndico personero 1333.
- SILVA, Juan Manuel: 1341, 1979.
- SILVA, Luis Francisco: vecino de La Breña 1658.
- SILVA Y VIÑA, Antonio de: capitán 1483.
- SIMÓN, Blas: escribano 294.
- SIMÓN, Lucas: 2119.
- SIMÓN, Manuel: vecino de Breña Alta 2030.
- SIMÓN MEDINA, María: 1378.
- Simonica La* (Santa Cruz de la Palma): calle de 2184.
- SMALLEY, Domingo: 954; 2333; síndico personero de La Palma 1333, 2015; subteniente 2327.
- SMALLEY, Felipa de San Juan: monja 1276.
- SMALLEY, Isabel María: mujer del teniente Francisco de La Guerra Solórzano 1869.
- SMALLEY, Pedro: teniente 2334.
- SMALLEY, Rafael: 1823, 1899, 2000, 2004; vecino de Santa Cruz de La Palma 1659, 1662.
- SMALLEY Y SPICERT, Domingo: regidor 1202.
- SOBERANIS, Cristóbal: juez de registros de Indias en La Palma 314.
- Socorro, El* (Los Llanos): iglesia de 1735.
- Solares, Los* (Breña Baja): 1530, 1532, 1536, 1538, 1539, 1541, 1573, 1610, 1628; callejón de 1628.
- SOLÍS, Diego de: 1397.
- SOLÓRZANO, Agueda de Santa Catalina: monja 1276.
- SOLÓRZANO, Mauricia de San Rafael: monja 1276.
- SOLÓRZANO DE LA GUERRA, Francisco: teniente de dragones, tenedor de municiones 880, 882.
- SOPRANIS, Cristóbal: Teniente General de La Palma 726.
- SORIANO, Domingo: mercader 1402.
- SOSA, José Simón: soldado 2329.
- SOSA, Juan de: fraile, prior del convento de San Pedro Mártir de Gran Canaria 1275.
- SOSA, Lope de: juez para la reforma de los repartimientos de La Palma 1380; licenciado, juez de reformatión de Tenerife y La Palma 1856.
- SOTEA, Juan Francisco: 1557, 1573, 1592, 1889; vecino de Breña Baja 1577, 1581; vecino de La Breña 1555.
- SOTO, Juan de: escribano público 1470.
- SOTO, Nicolás de: capitán 2329.
- SOTOMAYOR, Antonio: 950, 2321.
- SOTOMAYOR, Antonio José de: capitán 2321; capitán de cazadores 976, 2335; director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma 978, 1299, 1300, 1301; Gobernador de Armas de La Palma 1073, 1074; regidor 2052, regidor decano 2532.
- SOTOMAYOR, José: tesorero de la Caja de Consolidación en La Palma 2567.
- SOTOMAYOR, Juan Agustín de: 1370, capitán, regidor 1674, 1732; contador mayor del Concejo 2247; maestre de campo, castellano 852; procurador mayor del Concejo 1711; regidor 1944, 2118.
- SOTOMAYOR, Juan de: maestre de campo 724, 725, 1524.
- SOTOMAYOR, Juan Leonardo: capitán de caballos corazas, difunto 2087.
- SOTOMAYOR, María de la Concepción: 2107; viuda de Juan Leonardo Sotomayor 2087.
- SOTOMAYOR, María Josefa: vecina de Santa de Cruz La Palma, viuda Santiago Fierro y Torres 2148.
- SOTOMAYOR, Miguel de: apoderado de Francisco Felipe de Lugo y Viña 2285; subteniente 1075.
- SOTOMAYOR, Nicolás de: capitán 2335.
- SOTOMAYOR, Pedro de: capitán, regidor 2531; regidor bienal 1198.
- SOTOMAYOR, Pedro José: procurador mayor del Concejo 1875.
- SOTOMAYOR, Primo Feliciano de: vecino de Santa Cruz de La Palma, capitán de infantería 1363; castellano, vecino de Santa Cruz de La Palma 1729, 1730.
- SOTOMAYOR ALZOLA, Catalina: 1916.
- SOTOMAYOR MASSIEU, José Agustín: regidor 1750.

SOTOMAYOR MASSIEU, Juan: regidor, procurador mayor del Concejo 1727. capitán 1808, 1839; capitán, contador mayor del Concejo 2247, 2248;

SOTOMAYOR TOPETE, Juan de: Gobernador de las Armas de La Palma 860, maestre de campo 1285.

SOTOMAYOR TOPETE, Pedro de: regidor 1127; regidor, procurador mayor del Concejo, Alcalde Mayor interino. 1305, difunto, maestre de campo 1515; maestre de campo de Tijuya 2265.

SOTOMAYOR TOPETE, Pedro José de: capitán, regidor 1869, regidor, alguacil mayor del Santo Oficio 2571.

SOTOMAYOR VANDALE Y MASSIEU, Pedro de: capitán 2319.

SOTOMAYOR Y FIERRO, María Josefa: viuda del sargento mayor Santiago Fierro 2098.

SOTOMAYOR Y TOPETE, Lucas: capitán 1515.

SOVERÓN, Angel José de: 270.

STAFFORD Y BORGES, Ambrosio: 951; 2531; síndico personero 1055, 1188, 1331, 1332, 1333, 1333, 1348, 1349, 2144, 2145.

STAFFORD Y BORGES, Ana: 2587.

SUÁREZ, Ana: vecina de Mazo, hija de José Pérez, de La Palmita 1693.

SUÁREZ, Antonio: almoxarife 1362.

SUÁREZ, Feliciano: soldado de la fortaleza de San Miguel 2315.

SUÁREZ DE LA CRUZ, Julián: capitán de escuadra 2129.

SUÁREZ DÍAZ-PIMIENTA, Tomás: vecino de Santa Cruz de La Palma 1341.

*Suecia*: 2387, 2388, 2389.

## T

TABALOSOS, Marqués de: Comandante General de Canarias 287, 950, 952, 953, 954, 955.

TABARES, Antonio: 2015.

TABARES, José: 2015.

TABARES, Juan: 2266.

TABARES, Pedro: 2015.

TABARES Y ROO, Juan: secretario de la Junta Superior Gubernativa de Canarias 2510, 2512.

*Tablado, El* (Garafía): 1396, 1408, 1409, 1667, 1710, 1929, 2035; lomada de 2064, 1402, 1442, 2034; partido de 2064.

*Tablado de Rocha, El* (Garafía): 2064.

*Tablas de San Telmo, Las* (Santa Cruz de La Palma): 2165.

*Tacande* (El Paso): 1083, 1282, 1397, 1887, 1888, 2051.

*Tajuya* (Los Llanos): 674, 1415, 1432, 1433, 1443, 1728, 1740, 1749, 919, 1942; término de 1418, 1431; 487, 488, 631, 632, 1397.

*Talavera* (Barlovento): 482; camino real que va al puerto de 1518.

TALAVERA, Juan de: fraile 1514; Juez de Apelación de la Real Audiencia de Canarias 357.

TALAVERA, María de: 2193.

*Tamanca* (El Paso): montaña de 1397.

*Tamano* (Las Breñas): 1445, 1668, 1675, 1737, 1738.

*Tamaragia* (Los Llanos): montaña de 2058.

*Tánger* (Marruecos): 2348, 2349, 2450; puerto de 2452.

*Tanque de Santa Catalina, El* (Santa Cruz de La Palma): calle de 2199.

*Tanque Nuevo, El* (El Paso): 1750.

*Tanque, El* (Breña Alta): lomo de 2033.

*Tanque, El* (Santa Cruz de La Palma): calle de 2089, 2120, 2121, 2153, 2167, 2172, 2203, 2206, 2213.

*Tanquillo, El* (Santa Cruz de La Palma): plaza de 1851.

*Tanquitos, Los* (Garafía): baranquillo de 1405; (Mazo): 1851.

TAÑO, Catalina: 2015.

TAÑO, Matías: 2058.

TAPIA, Bernardino: 2469; escribano público 2215.

TAPIA, Bernardo: 2273.

*Tarifa* (Cádiz): 2449, 2450, 2452.

TAVARES, Juan: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.

TAVIRA ALMAZÁN, Antonio: Obispo de Canaria 1263, 1265, 1266, 2549.

*Tazacorte*: 487, 488, 674, 1120, 1469, 2265, 2487; camino real a 1412, 1418, 1430; heredamiento de 2265; ingenio de 2281, 2571; partido de 1377.

*Teguise* (Lanzarote): 2284.

- TEJADA, Joaquín de: Comandante de Reales Ejércitos 994.
- TELLO, Ana: 2188.
- Temerosa, La* (Breña Alta): 2023.
- Teneagua* (Puntallana): 2332.
- Tenerife*: 23, 290, 291, 292, 293, 316, 322, 385, 528, 534, 643, 644, 692, 827, 828, 840, 841, 1091, 1118, 1155, 1242, 1287, 1292, 2277, 2476.
- Tenisca* (Los Llanos): barranco de 1525.
- TERECIO, Domingo: 2283, 2469, 2499, 2509; capitán del barco "La María" 2288.
- Terranova* (Canadá): 2344.
- Tetuán* (Marruecos): 2450; puerto de 2452.
- Tierra Firme* (Indias): 455.
- Tigalate* (Mazo): 631, 632, 1393, 1441.
- Tiguerorte* (Mazo): 1443, monte de 2274.
- Tijarafe*: 415, 416, 419, 420, 421, 1241, 1397, 1422, 1426, 1427, 1428, 1456, 1699, 2064, 2066, 2224, 2248, 2255, 2274, 2525; camino real a 1428.
- Tinisara* (Tijarafe): 1425; barranco de 1394.
- TIRADA, Ana: 1397.
- Tiramasán* (Mazo): 1393, 1719, 1720; montaña de 1463, 1654.
- Toledo*: 1354.
- TOLEDO, Blasina: 2133.
- TOLEDO, José: 1511; soldado 2320.
- TOLEDO, Juan: vecino de Los Llanos 1728.
- TOLEDO, Juana: 2215.
- TOLEDO, Pedro de: médico 2521, 2523; médico del Concejo 2522, 2581.
- TOLEDO, Pedro: 2274.
- TOLOSA, Diego José de: fiscal de la Real Audiencia 1108.
- TOLOSA, Francisco de: 2440; capitán 2311.
- Tomás Enrique* (Mazo): hoyo de 1546.
- TOMÉ, Domingo: capitán, dueño de la nao "Nuestra Señora de Olivera y San Antonio" 1277.
- Tonelero, El* (Breña Alta): 2030.
- Topo, El* (Breña Alta): 2047.
- Torito, El* (Garafía): río de 2064.
- TORRE, Juan de la: vecino de Santa Cruz de La Palma 1851.
- TORRE, Manuel de la: colegial del Colegio de San Carlos de Lima, alumno de la Academia de Matemáticas de Sevilla 2223.
- TORRENTE, Manuel de: 2347.
- TORRENTE Y CASTRO, Manuel: Regente de la Real Audiencia 2224.
- TORRES, José Buenaventura de: regidor 1366; vecino de La Palma 1194.
- TORRES, Juan de: difunto 2193.
- TORRES, Juan Próspero de: 196.
- TORRES, Manuel de: Fiscal de la Real Audiencia 359, 2235.
- TORRES, Miguel Agustín: vecino de Santa Cruz de La Palma 2187.
- TORRES Y AYALA, Luis: vecino de Santa Cruz de La Palma 1341.
- Torre vieja* (Alicante): 2486; puerto de 2494.
- TORTOSA, Andrés: comandante de ingenieros 2577.
- Toscana*: (Italia) 2375.
- Toscas, Las* (Mazo): montaña de 1381, 1393, 1451, 1520, 1522, 1648, 1716, 1876, 1881, 2015.
- Trafalgar* (Cádiz): cabo de 2412.
- Tranca, La* (Tijarafe): barranco de 1427.
- Trasera* (Santa Cruz de La Palma): calle 1376, 2188; puente de la calle 2229.
- Travesa, La* (Garafía): 2064; llano de 2064.
- Travesa del Capitán, La* (Garafía): 2064.
- Travieso* (Las Palmas de Gran Canaria): calle de 2471, 2472.
- Trébol, El* (Garafía): barranco de 1598.
- Tremecén*: (Argelia) 2414; costa de 2417.
- Tremuen* (beyato de Mascara - Argel): 2422.
- TREVANI, Miguel: oidor de la Real Audiencia 1119.
- Triana* (Las Palmas de Gran Canaria): barrio de 2472.
- TRIANA, Agustín: 2015.
- TRIANA, Antonio: 2166, 2179.
- TRIANA, Francisco Antonio: 2079.
- TRIANA, José Santiago de: vecino de Mazo 2005.
- TRIANA, José: 2015, 2079.
- TRIANA, Juan de: 2015; vecino de Mazo 1716, 1829.
- TRIANA, Pablo: 2079.
- Tricia, La* (Tijarafe): barranco de 1394.
- Tricias, Las* (Garafía): 1598, 2064; barranquito de 2064.
- Trieste* (Italia): 2409.
- Trinidad de Barlovento* (Trinidad y Tobago): 1290.



*Trinidad* (Argentina): ciudad de 2555.  
*Trípoli* (Túnez): 2347, 2380.  
*Tripolizza* (Morea): 2421.  
TROYA, Catalina: 2339.  
TUERO, Francisco Alfonso de: 184, 185, 186, 375.  
*Tunes* (Garafía): montaña de 1396.  
*Túnez*: 2348, 2352, 2356, 2357, 2423, 2424, 2431, 2438, 2513.  
*Turquía*: 2346, 2360, 2380, 2409, 2511, 2513.  
TUY, Andrés de: 706.

## U

UMARÁN, Jorge de: constructor de barcos 2288; diputado del común 2177, 2178, 2179; regidor 2180; sargento 2325.  
URBINA, Diego: presbítero 1224, 2572.  
URBINA, Juan de: Comandante General de Canarias 285, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902.  
URBINA, Pedro de: escribano público y del Concejo 601.  
URBINA AGUILUZ, Juan de: Gobernador de Tenerife y La Palma 714.  
UREÑA, Silvestre: vecino de Mazo 2076.  
URTUSÁUSTEGUI, Antonio de: capitán, escribano público, vecino de Santa Cruz de La Palma 1751.  
URTUSÁUSTEGUI, Juan de: 2526.  
URTUSÁUSTEGUI, Marcos de: 2540; capitán, contador mayor del Concejo 2247; capitán, regidor 2108; contador mayor del Concejo 2248; procurador mayor del Concejo 1523, 1524; regidor 1519, 1520, 1521, 1522, 1963, 1982, 1984; regidor perpetuo de La Palma 731.  
URTUSÁUSTEGUI, Tiburcio de: 1969.  
UTRE, Santiago de los Reyes: 1341.

## V

*Vacas, Las* (Mazo): llano de 1840, 1841.  
VALCÁRCEL, Andrés de: 1769; capitán 1470.  
VALCÁRCEL, Francisco de: escribano mayor del Concejo 1399.

VALCÁRCEL, José de: 965, 1186, 2560; diputado del común 1180; diputado del Concejo de La Palma 947; regidor 961, 962, 1266.  
VALCÁRCEL LUGO Y MONTEVERDE, José de: 2531; juez subdelegado del comercio de Indias 825, 1246; regidor, 2142, 2143, 2148, 2167; regidor, alcalde de aguas 2152; regidor decano, juez de Marina e Indias de La Palma 2222; regidor, juez subdelegado del comercio de Indias 2146; regidor decano 1349, 2057.  
VALCÁRCEL Y LUGO, Andrés de: capitán 724, 725; capitán, difunto 2119.  
VALCÁRCEL Y LUGO, Francisco Nicolás: alférez mayor de Tenerife 829.  
VALDESPINO, Hernando: licenciado, Teniente de Gobernador de La Palma 522(a), 601.  
VALDÉS, Simón de: 566, 843, 844; vecino de Tenerife 840, 841, 842; vecino de Tenerife, alguacil del Santo Oficio, arrendador del almojarifazgo 1236.  
VALDEVAL DE AGUIAR, Nicolás: capitán 1470.  
VALDIVIA, José: 196.  
*Valencia* (El Paso): lomo de 2265, 2274.  
*Valencia*: 2486, 2490.  
VALENZUELA Y ALGARRADA, Francisco: Corregidor de Tenerife y La Palma 1304.  
VALHERMOSO, Marqués de: Comandante General de Canarias 870, 871, 872, 873, 874, 2343.  
VALLE, Juan de: regidor, almojarife 1361.  
VALLE ALVARADO, Juan de: comisario del Santo Oficio 2131.  
VALLE DE SALAZAR, Conde del: vocal de la Junta Provincial de Sanidad 2504.  
VALLEJO, Alonso de: 668.  
VALLEJO, Juan de: escribano del Concejo 1385, 2517.  
VALLEJO, Lope de: 619, 620, 621; procurador mayor del Concejo 639, 640, 641, 642; regidor 307, 1381; vecino y natural 567.  
VALLEJO, Sebastián de: 411, 468; alguacil 1085; alguacil mayor 601.  
VALLEJO Y ESPINOSA, Antonio: contador mayor del Concejo 2247.  
VANDALA, Jerónima: 2265.  
VANDALA, Pablo: 2265; vecino de Amberes, difunto 2265.  
VANDALA, Pedro: 2265.

- VANDALA COQUIEL, Ana: 2265.
- VANDALA Y VANDEHEDE, María: 2265.
- VANDALE: Mencía: 2015.
- VANDALE MASSIEU Y VÉLEZ, Nicolás: capitán 1966; capitán, regidor 1576, 1643, 1644, 1645, 1646; capitán, regidor, alguacil mayor de La Palma 1526, 1527, 1528, 1531, 1532, 1534, 1537, 1539, 1540, 1569, 1570, 1571, 1572; 2247, 2248, capitán, señor de Lillo y Suliant 1524; regidor 1663; regidor, señor de Lillo, alguacil mayor de La Palma 1552, 1553; sargento mayor, procurador mayor Concejo, alguacil mayor de La Palma 1673; sargento mayor, regidor decano, alguacil mayor de La Palma 1705, 1706, 1707, 1708; sargento mayor, regidor, alguacil mayor de La Palma 1675, 1699, 1704.
- VANDEHEDE, Margarita: 2265.
- Vandeval* (Santa Cruz de La Palma): barranquito de 2173.
- VANDEVAL, José: 2012.
- VANDEVAL AGUIAR, Juan: regidor 1415.
- VANDEVAL CAMACHO, Gaspar: licenciado 1653.
- VANDEVAL CAMACHO, Luis: 2107; licenciado, regidor 1456; regidor 1449, 1450; regidor, contador mayor del Concejo 2248.
- VANDEVAL CERVELLÓN, Domingo Mariano: regidor 1338, 1339.
- VANDEVAL CERVELLÓN, José: capitán, regidor 1777.
- VANDEVAL CERVELLÓN, Luis: 1343; capitán, regidor 1808.
- VANDEVAL DE AGUIAR, Juan: canónigo de la Iglesia Catedral de Canarias 1470.
- VANDEVAL DE AGUIAR, Tomás: 1876.
- VANDEVAL DE CERVELLÓN Y GUISLA, José: regidor 2012.
- VANDEVAL DE CERVELLÓN, Domingo: 2528; castellano de Santa Catalina 2301; regidor 1129, 1139, 1346, 2001, 2003, 2012, 2021, 2022.
- VANDEVAL DE CERVELLÓN, Gaspar: capitán, contador mayor del Concejo 2247, 2248; licenciado 1655; regidor 1900, 1982.
- VANDEVAL DE CERVELLÓN, Luis José: 1344; capitán, contador mayor del Concejo 2248; capitán de infantería española, regidor 1848, 1859, 1860, 2122, 2123; capitán de infantería española, regidor, alcalde de aguas de Santa Cruz de La Palma 2133, 2134, 2135; capitán de infantería española, regidor, procurador mayor Concejo 1754, 1755, 1770, 1771, 1849, 1850, 2124, 2125; capitán, regidor, alcalde de aguas de Santa Cruz de La Palma 2136; regidor 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813; 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1825, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1852, 1855, 1978, 2207, 2208.
- VANDEVAL DE CERVELLÓN: Domingo Mariano: regidor 1125, 1340; regidor, alcalde de las aguas 2139; regidor decano, procurador mayor del Concejo 2141.
- VANDEVALLE, Esteban: 2160.
- VANDEVALLE, José: 2565.
- VANDEVALLE, Juan de: 2317.
- VANDEVALLE CERVELLÓN, Domingo: 2266; procurador mayor del Concejo 1330; regidor 2013, 2018, 2023; regidor, depositario general del Concejo 1323.
- VANDEVALLE DE CERVELLÓN Y LLARENA, Luis: síndico personero 1017, 1333, 2061, 2187, 2214, 2274, 2582.
- VANDEVALLE DE LLERENA, Luis: subteniente 1075.
- VANDEVALLE LLARENA, Esteban: 1376.
- VANDEVALLE Y LLARENA, Luis de: marqués de Guisla Guiselmín 2092, 2154.
- VANGUELMES, Pablo: 1945.
- VAREA, Esteban: 206; Secretario del rey 198.
- VARGAS, Cristóbal de: vecino de Talavera, arrendador del almojarifazgo 482.
- VARGAS, Sebastiana de: mujer de Juan Bautista Nieves 2133.
- VARGAS MACHUCA, Diego: 1349.
- VARRETE, Juan: 2064.
- VASCONCELOS, Daniel de: alguacil 1404.
- Vázquez, Los* (Breña Baja): cercado de 2013, 2026, 2028.
- VÁZQUEZ, Antonio de: escribano del Concejo 1724, 1963, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977,

- 1980, 1982, 1984, 1986, 1989; escribano público 1752.
- VÁZQUEZ, Juan: vecino de Breña Alta 2023.
- VÁZQUEZ, Luisa Antonia: viuda del alférez Pedro de Escobar 2294.
- VÁZQUEZ, Pedro, licenciado: asesor del teniente de corregidor 1122.
- VAZQUEZ, Simón: sargento 2015.
- VÁZQUEZ DE MÉXICO, Hernán: vecino de Sevilla 571.
- VELÁZQUEZ, Antón: vecino de la Isla 1397.
- VÉLEZ, Pedro: beneficiado de la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma 1269.
- VÉLEZ DE ONTANILLA, Juan: capitán, sargento mayor de La Palma 724; capitán, sargento mayor, Gobernador de las Armas de La Palma 858; sargento mayor 274, 275, 276.
- VÉLEZ DE ONTANILLA, Pedro: vecino de Santa Cruz de La Palma 1316.
- VÉLEZ DEL HOYO, Juan Lorenzo: alguacil mayor 826.
- VÉLEZ DEL HOYO, Juan Lorenzo: alguacil mayor, regidor 1136; capitán, alguacil mayor 1124; capitán, alguacil mayor, regidor 2584.
- VÉLEZ Y GUISLA, Juan Antonio: coronel 1769.
- VÉLEZ Y PINTO, Pedro Cayetano: beneficiado de la parroquia de El Salvador, comisario del Santo Oficio 2147.
- Velhoco* (Santa Cruz de La Palma): 1321, 1376, 1410, 2077, 2224, 2326; pago de 1994, 1995, 1997, 1998; término de 1412.
- Venecia* (Italia): 2356, 2359, 2398, 2441.
- Venezuela*: 318, 322, 1245.
- VENTURA, Antonio: soldado de la fortaleza de El Cabo 2315.
- VENTURA DUBLAS, Isabel: mujer de Pablo Ramos Perdomo 2211.
- VENTURA FERRÁN, Juan: 2347.
- VERA, Francisco de: 565; juez oficial 568, 569.
- VERDADERO DACOSTA, Pedro Alonso: maestro platero, vecino de La Palma 1206; mayordomo de propios 2219.
- VERDUGO, Domingo: secretario del Obispado de Canarias 2565.
- VERDUGO, Francisco: proveedor de armas 839.
- VERDUGO, Manuel: Obispo de Canaria 2565.
- VERGARA, Francisco Antonio: 2007
- VERGARA, Juan de: 346, 629, 630, 633, 634, 635, 637; procurador 631, 632.
- VIANA, Juan: vecino de Mazo 1828.
- Vieja, La* (Tijarafe): espigón de 1699.
- VIEJO BUENO, Joaquín: 2479.
- VIER, Domingo de: 1984.
- VIER, Juan de: 1889.
- VIERA, Josefa: viuda 2015.
- VIERA, Manuel: 1482.
- Villalba* (Garafia): barranquillo de 1405.
- VILLANUEVA, Martín de: apoderado 825.
- VILLANUEVA, Miguel de: 318.
- VILLANUEVA DEL PRADO, Marqués de: 1291.
- VILLANUEVA PACHECO, Antonio: Domingo de: oidor de la Real Audiencia, juez comisionado del Consejo de Castilla 947, 948, 1174, 1178, 1179, 1180, 1182, 1248, 1311, 1312, 1333, 2157, 2158, 2221, 2223, 2267, 2268, 2269, 2531, 2558
- VILLAPADIERNA, Juan de: 550, 560, 1380, 2517; vecino de La Palma 429.
- VILLEGAS, Pedro de: 1167, 1168.
- Vinijobre* (Mazo): 1900, 1949.
- VIÑA, Francisco: 1372.
- Viñátigo, El* (Garafia): fuente de 1396.
- VIÑOLI, Diego: alférez 2137; cabo 2326; vecino de Santa Cruz de La Palma 1669.
- VIÑOLY, Juan Nicolás: presbítero 1342.
- Virgen, La* (Santa Cruz de La Palma): llano de 2189.
- Virgilio* (Breña Alta): montaña de 2015.
- Vizcaína, La* (Santa Cruz de La Palma): casa de 2160.
- VIZCAÍNO, Ciprián: vecino de La Breña 1549.
- VIZCAÍNO, Domingo: 1488, 1543, 1920; vecino de Mazo, en el pago de Queviste 1544.
- VIZCAÍNO, Melchor: beneficiado de la parroquia de San Salvador y Vicario de La Palma 1397.
- VOLCÁN, Francisco: 2078.

## W

- WANGÜEMER, Fernando Antonio: presbítero 1367.
- WANGÜEMER, Juana: 1367.

## Y

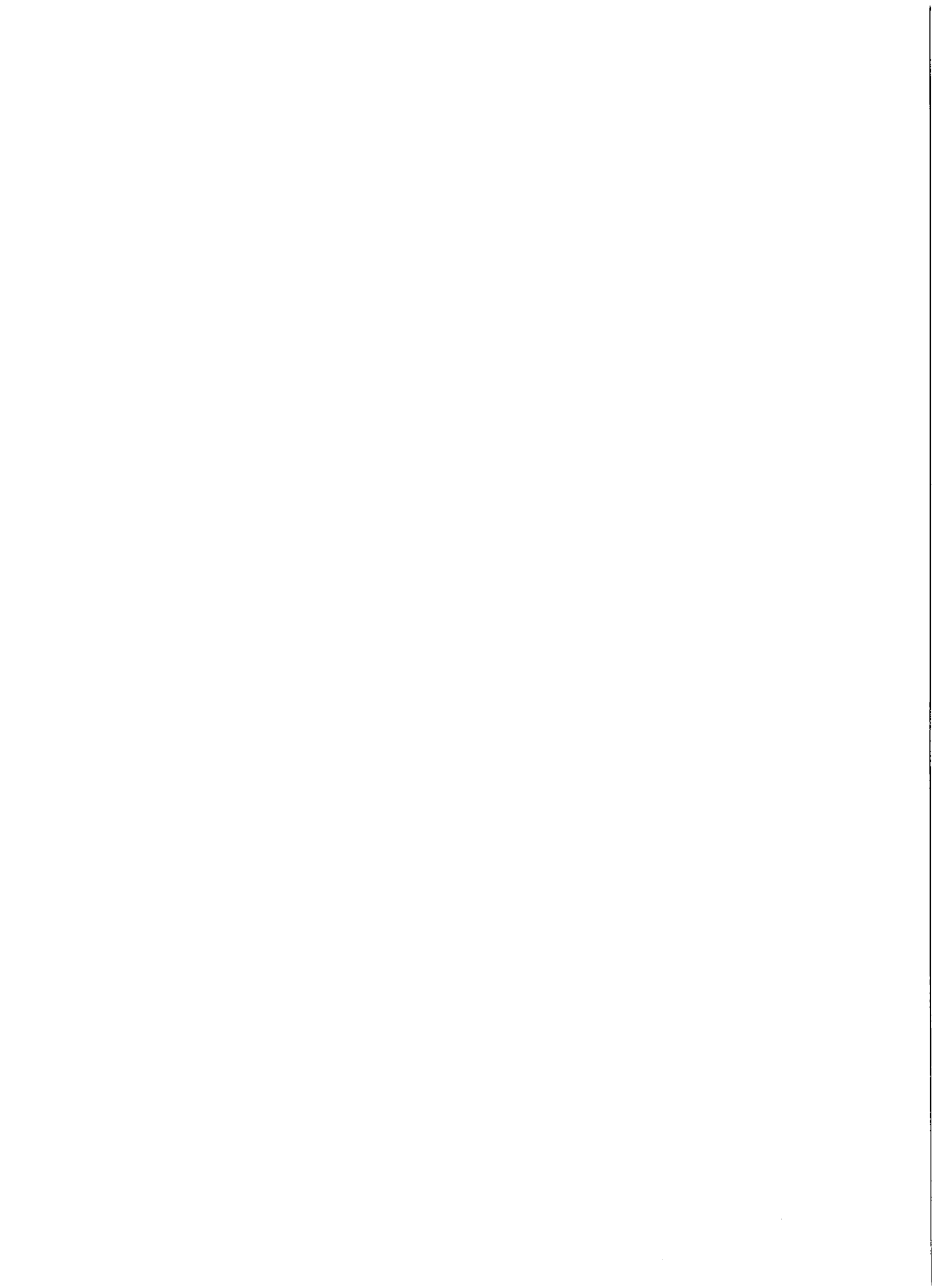
- Yanes* (Mazo): barranco de 1719, 1720.

YANES, Amaro: vecino de Mazo 1920.  
YANES, Antonio José: 2006.  
YANES, Antonio: 2017.  
YANES, Domingo: vecino de Mazo 2040.  
YANES, Felipe: presbítero 2572.  
YANES, Francisco: "el menor", vecino de Mazo 2039; vecino de Mazo 1741, 1848.  
YANES, Gonzalo: alias "el indiano" 1583; hacedor de Juan de Monteverde 2087; vecino de La Palma, hacedor de Juan de Monteverde 2088; vecino de Los Llanos, yerno de Gonzalo Yanes Colorado 1430.  
YANES, Jacinto: vecino de Mazo 2006, 2008.  
YANES, José: 2015.  
YANES, Juan: 2102; carpintero 2102; vecino de La Breña 1439.  
YANES, Manuel: vecino de Mazo 2076.  
YANES, María: viuda de Matías Castañeda 1990.  
YANES, Pedro: 2194; beneficiado de la parroquia de San Blas de Mazo 1921; de San Simón 1520; difunto 1590; vecino de Mazo 1454, 1455, 1649; vecino de Mazo, en San Simón 1522; yerno de Ángela Sánchez 1503.  
YANES COLORADO, Gonzalo: 1430.  
YANES DE LA CALLE, Tomé: 522(a), 1082.

YANES DE TORRES, Bartolomé Francisco: regidor de Tenerife 1289, 1288.  
YANES OSORIO, Luis: doctor, Teniente de Gobernador de La Palma 1361.  
YANES PANTALEÓN, Antonio: vecino de Mazo 2076.  
YANGUAS, Diego de: tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla 706.  
*Yucatán* (América Central): 312.

## Z

*Zamora* (Santa Cruz de La Palma): casa de 2081.  
*Zapateros, Los* (Mazo): casas de 2032.  
*Zaragoza*: 529, 530.  
*Zarza, La* (Garafía): 2064; barranco de 2064.  
ZUAZNAVAR, José María: Fiscal de la Real Audiencia de Canarias 1226.  
ZUBIAGA, Juan de: 1239; administrador de la bula de cruzada 836.  
ZULOAGA, Baltasar de: mercader, vecino de La Palma 2192.  
*Zumacal, El* (Breña Baja): 1446, 1660, 2148.



## ÍNDICE GENERAL

### ESTUDIO ARCHIVÍSTICO

LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EN CANARIAS Y SU RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA .....	11
EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA .....	23
EL FONDO DOCUMENTAL DEL CONCEJO DE LA PALMA.....	41
CRITERIOS DE CATALOGACIÓN Y EDICIÓN .....	54

### CATÁLOGO

#### SECCIÓN PRIMERA. ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES

01.01.- DISPOSICIONES Y PRIVILEGIOS	
01.01.01.- Disposiciones pontificias .....	63
01.01.02.- Disposiciones generales de la Corona .....	65
01.01.03.- Disposiciones de la Junta Suprema Central Gubernativa.....	102
01.01.04.- Disposiciones del Consejo de Regencia del Reino .....	102
01.01.05.- Disposiciones de las Cortes Generales.....	106
01.01.06.- Disposiciones de la Corona al Capitán General de Canarias .....	117
01.01.07.- Disposiciones de la Corona al Comisionado Regio .....	121
01.01.08.- Disposiciones de la Corona al Gobernador de las Armas de La Palma.....	122
01.01.09.- Disposiciones de la Corona al Juez del Comercio de Indias .....	124
01.01.10.- Disposiciones de la Corona a los oficiales de Indias y Casa de Contratación .....	129
01.01.11.- Disposiciones de la Corona a la Real Audiencia de Canarias .....	131

01.01.12.- Disposiciones de la Corona al Intentente de Propios y Arbitrios de Canarias .....	141
01.01.13.- Disposiciones de la Corona al Obispo de Canaria .....	142
01.01.14.- Disposiciones de la Corona al Deán y Cabildo Catedral de Canaria .	150
01.01.15.- Disposiciones de la Corona al Vicario de La Palma .....	151
01.01.16.- Disposiciones de la Corona al Tribunal de la Santa Cruzada.....	152
01.01.17.- Disposiciones de la Corona a la Justicia y Concejo de La Palma .....	152
01.01.18.- Disposiciones de la Corona a la Justicia y Concejo de Tenerife.....	228
01.01.19.- Disposiciones de la Corona a la Justicia y Concejo de Gran Canaria	228
01.01.20.- Disposiciones de la Corona a otros destinatarios .....	230
<b>01.02.- AUTORIDADES MILITARES, GUBERNATIVAS Y DE LA REAL HACIENDA</b>	
01.02.01.- Gobernador y Capitán General de Canarias.....	235
01.02.02.- Comisionado Regio.....	268
01.02.03.- Intendente de Propios y Arbitrios de Canarias.....	269
01.02.04.- Comandante de Marina de Canarias .....	273
01.02.05.- Gobernador de las Armas de La Palma.....	273
<b>01.03.- TRIBUNALES REALES</b>	
01.03.01.- Real Audiencia de Canarias .....	279
01.03.02.- Tribunal del Santo Oficio.....	313
01.03.03.- Tribunal de la Santa Cruzada .....	313
01.03.04.- Juez del Comercio de Indias .....	314
01.03.05.- Real Consulado de Canarias.....	316
<b>01.04.- ORGANISMOS ECLESIASTICOS</b>	
01.04.01.- Obispado de Canaria .....	317
01.04.02.- Clero secular .....	319
01.04.03.- Clero regular .....	320
01.04.04.- Cofradías .....	322
<b>01.05.- OTROS ORGANISMOS</b>	
01.05.01.- Concejo de Tenerife .....	325
01.05.02.- Autoridades municipales de otros lugares de Canarias .....	331
01.05.03.- Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma .....	332
01.05.04.- Hospital de San Lázaro de Gran Canaria .....	332

## SECCIÓN SEGUNDA. GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PALMA

<b>02.01.- GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ORDINARIA</b>	
02.01.01.- Gobernador y Corregidor de Tenerife y La Palma.....	337
02.01.02.- Teniente de Gobernador y Alcalde Mayor de La Palma .....	339
02.01.03.- Junta Electoral del Partido Judicial .....	341
<b>02.02.- CONCEJO DE LA PALMA</b>	
02.02.01.- Cabildo y diputaciones concejiles.....	343
02.02.02.- Oficiales del Concejo .....	345
02.02.03.- Protocolo .....	347

## SECCIÓN TERCERA. HACIENDA

03.01.- ADMINISTRACIÓN DE RENTAS REALES	
03.01.01.- Almojarifazgo.....	355
03.01.02.- Penas de cámara.....	357
03.01.03.- Caja de Consolidación de Vales Reales.....	357
03.01.04.- Impuesto sobre herencias y legados transversales.....	360
03.02.- BIENES DE PROPIOS	
03.02.01.- Terrenos concejiles.....	363
03.02.02.- Aguas concejiles.....	508
03.02.03.- Fincas urbanas.....	542
03.03.- ADMINISTRACIÓN DE PROPIOS Y ABRITRIOS	
03.03.01.- Mayordomía y Junta de Propios.....	549
03.03.02.- Arbitrio del uno por ciento para fortificaciones.....	554
03.03.03.- Sisa del vino y aguardiente.....	557
03.03.04.- Licencias de corte de maderas.....	560
03.03.05.- Arbitrio sobre escribanías públicas.....	567
03.03.06.- Haber del peso.....	568

## SECCIÓN CUARTA. SERVICIOS

04.01.- DEFENSA	
04.01.01.- Guerra y fortificaciones.....	571
04.01.02.- Milicias provinciales.....	574
04.02.- SANIDAD	
04.02.01.- Junta de Sanidad.....	581
04.02.02.- Médicos, cirujanos y boticarios.....	613
04.03.- OTROS SERVICIOS	
04.03.01.- Agricultura.....	617
04.03.02.- Abastos.....	617
04.03.03.- Asuntos eclesiásticos.....	620
04.03.04.- Comercio y navegación.....	623
04.03.05.- Enseñanza.....	625
04.03.06.- Obras públicas.....	628
04.03.07.- Oficios.....	632
04.03.08.- Nobleza e hidalguía.....	633

ÍNDICE TOPONÍMICO Y ONOMÁSTICO.....	635
-------------------------------------	-----



